XIX.
Informe Anual de Derechos Humanos

Historia anual de las personas LGBTIQ+

Diversidad sexual y de género en Chile

HECHOS **2020**

MOVILH

XIX.
Informe Anual de Derechos Humanos de la Diversidad Sexual y de Género en Chile

XIX. Informe Anual de Derechos Humanos de la Diversidad Sexual y de Género en Chile

Historia anual de las personas LGBTIQ+ en Chile

Hechos 2020

Producido por:

MOVILH
desde 1991

MOVILH
Marzo, 2021
XIX. Informe Anual de Derechos Humanos de la Diversidad Sexual y de Género en Chile (Hechos 2020)

Coquimbo 1410 - Santiago, Chile
Fono: +562 2671 48 55
Correo: movilh@gmail.com
Sitio web: www.movilh.cl

Coordinación e investigación: Ramón Gómez Roa, Claudia Castañeda.
Colaboración: Rolando Jiménez.
Diseño y diagramación: Gonzalo Velásquez.

Indice

Introducción general	11-13
Capítulo I: Balance general	15-55
I.- Análisis y resumen anual	17-25
1.- Resiliencia de la población LGBTIQ+ frente a los abusos, apatía e incumplientos	17-18
2.- Aumenta la discriminación y ya no solo las denuncias	18-19
3.- Sectores específicos del Gobierno y municipios posibilitan algunos avances	19
4.- Fuerzas Armadas, de Orden y Seguridad: avance histórico en medio de contradicciones e incomprensión de la homo/transfobia	20
5.- Derechos trans se consolidan jurídicamente y hacen historia	20-21
6.- Homoparentalidad triunfa en tribunales de primera instancia en medio de desacato del Registro Civil	21
7.- Grave retroceso de la Corte Suprema: funesto fallo y desconocimiento de la homoparentalidad la llevan nuevamente al Ranking de la Homofobia	22
8.- Primera sanción por impedir la expresión de la orientación sexual	22
9.- Congreso Nacional: dos nuevas leyes protegen a personas LGBTIQ+, pero en medio de más retrocesos que avances	22
10.- Cambio cultural imparable e irreversible	24
11.- Permanencia de avances internacionales	24
12.- El Movimiento LGBTIQ+ y su respuesta a los efectos el Covid-19	24-25
II.- Encuestas e informes sobre diversidad sexual y género	25-55
Introducción	25-26
1.- Primera Encuesta Nacional sobre Familias Homoparentales	26-28
2.- Mujeres Trans: Primera Encuesta Nacional sobre Discriminación y salud afectivo-sexual	29-33
3.- Primera Encuesta Nacional aplicada a Migrantes LGBTIQ+ en Chile	34-37
4.- Demandas y Derechos Constitucionales	38
5.- Estudios de Empresas: Elitistas y Reduccionistas	39-40
6.- Asilo o refugio por ser LGBTIQ+ en Chile	40-41
7.- Percepciones y realidades de estudiantes LGBTIQ+	42-43
8.- Impácto de las series y de las películas LGBTIQ+	43-44
9.- Impácto del COVID-19 en las personas LGBTIQ+: Dos estudios en momentos distintos	44-46
10.- Encuesta aplicada a madres y padres LGBP	47
11.- Encuesta sobre COVID-19 aplicada a personas LGBTI	48-49
12.- Sondeo de municipios sobre el Covid-19	49-50
13.- Sondeo sobre adopción, matrimonio igualitario y derechos trans	51
14.- Informes de Derechos Humanos y estudios	51-55

• UDP: Educación, Covid-19 y defensores de DDHH	52
• Informe de Estados Unidos: preocupación por defensores de DDHH	53
• INDH: El impacto de la pandemia en la población LGBTIQ+	53
• Grupos antiderechos: las ideologías del odio	54-55
Capítulo II: Casos y denuncias por homofobia y transfobia	**57- 238**
I.- Introducción	59-60
II.- Metodología y conceptos	60-62
III.- Homofobia y transfobia en cifras	63-76
1.- Casos y denuncias por discriminación	63-65
2. Responsables de los atropellos	66
3. Ubicación geográfica	67-73
4. Discriminación por sectores	74
5.- Respuesta a casos por organización	74-76
IV.- Relato de denuncias por homofobia y transfobia	77-224
1.- Asesinatos	77-82
2.- Agresiones físicas o verbales perpretadas por civiles	83-99
3.- Atropellos policiales y/o detenciones arbitrarias	100-105
4.- Discriminación laboral	106-126
5.- Discriminación educacional	127-132
6.- Movilizaciones homofóbicas y transfóbicas	133
7.- Discriminación o intento de exclusión institucional	134-138
8.- Discriminación en el espacios público o privado	139-154
9.- Discriminación comunitaria (familia, amigos/as, vecinos/as)	155-196
10.- Declaraciones homofóbicas y transfóbicas	197-199
11.- Discriminación en medios, cultura o espectáculo	200
12.- Casos especiales	201-224
12.1.- Abusos contra defensores de DDHH LGBTIQ+	201-218
12.2.- Casos donde confluyen diversas categorías de discriminación	219-224
V.- Ranking anual de la homofobia y la transfobia	225-238
Capítulo III: Políticas públicas por la diversidad	**241-282**
I.- Introducción	243-244
II.- Hito: Superintendencia de salud obliga a Isapre Vida Tres a garantizar a mujer lesbiana cobertura de fertilización asistida	245
III.- Histórico: Las Fuerzas armadas admiten por primera vez en sus filas a una persona trans	246-247
IV.- Migración y Derechos LGBTIQ+: Primera circular del Estado y convenios entre movimientos sociales	248-250
V.- Protocolo del Poder Judicial garantiza derechos a sus funcionarios/as trans	251
VI.- Plebiscito: protocolo para personas trans, fanatismo en campañas y postura del gobierno frente a la nueva Constitución	252-255

VII.- Plataformas estatales son modificadas para permitir postulación de parejas del mismo sexo a subsidios habitacionales	256
VIII.- Dictamen laboral resume derechos de la Ley de Identidad de Género y de circulares previas	257-258
IX.- INE compromete nuevas consultas sobre orientación sexual e identidad de género para el censo del 2023	258-259
X.- Covid-19: indiferencia del gobierno, mesa del Senado, distinción a oficios claves y gestiones del Movimiento LGBTIQ+	259-262
XI.- Educación: entre sanciones y encuentros LGBTIQ+	262-265
XII.- Campaña Arcoíris: dedicada a las víctimas del Covid-19 y del estallido social	265-266
XIII.- Salud: Crea Departamento de DDHH y Género y avanza en recomendaciones para atención a NNA trans, pero manteniendo deudas históricas	267-271
XIV.- Armada resta relevancia a agresión homofóbica por ser "consentida" y el Ministerio de Defensa se mantiene al margen	272-273
XV.- Gendarmería: abusos a internos/as LGBTIQ+, ilegales beneficios para homicidas homófobos y protocolo sobre DDHH	274-278
XVI.- Municipios y derechos LGBTIQ+: Una nueva Oficina y una Plaza por la Diversidad	278-280
XVII..- Subsecretaría de Prevención de Delito: campaña, encuesta y asistencia continua a víctimas	281-282
Capítulo IV: Avances y efectos legislativos y jurídicos	**285-384**
I.- Introducción	287-289
II.- Histórico: Corte suprema obliga a las isapres a sacar a la transexualidad de su lista de enfermedades	290-291
III.- Histórico: Corte suprema obliga a las isapres a cubrir el cambio corporal de personas trans	291-293
IV.- Nefasto y homofóbico fallo de la Corte Suprema termina en nueva demanda contra Chile ante la CIDH	294-297
V.- Sentencia contra supermercado Santa Isabel por homofobia laboral y persistente discriminación de Cencosud	297-300
VI.- Tribunal sanciona a colegio tras despedir a docente por visitar un "antro gay" junto a su pareja	300-301
VII.- Corte Suprema sanciona a municipio de San Esteban por homofobia escolar y obliga a indemnizar a toda la familia afectada	302-303
VIII.- Corte de Apelaciones y Suprema obligan a Colegio Adventista a respetar la identidad de género de una niña trans	304-305
IX.- Histórico: sentencia reconoce por primera vez calidad de madre de mujer trans	306-307
X.- Histórico fallo permite por primera vez inscribir a dos niños como hijos de una pareja del mismo sexo	308-313
XI.- Corte Suprema desconoce la homoparentalidad contradiciendo fallos de tribunales y restando valor a tratados internacionales	314-315
XII.- Aberrante sentencia del TC desconoce matrimonio igualitario contraído en España internacionales	316-318

XIII.- Divorcio culposo por homosexualidad es discutido por el Tribunal Constitucional y el Congreso Nacional	319-320
XIV.- Instituto de Propiedad Industrial reconoce a la marca "Movilh" como propia del Movimiento LGBTIQ+	321
XV.-Histórico: ley que sanciona el femicidio incluye a mujeres lesbianas, bisexuales y trans como sector protegido	322
XVI.- Hito: Ley de Migración y Extranjería protege a personas LGBTIQ+	323-327
XVII.- Cámara aprueba proyecto que insta a ratificar la Convención Interamericana contra la Discriminación	328
XVIII.- Avanza proyecto que reconoce derechos laborales a madres no gestantes	329
XIX.- El fracaso de la educación sexual integral y el triunfo de los discursos de odio en el Congreso Nacional	330-336
XX.- Ley de Identidad de Género cambia la vida de las personas trans	337-343
XXI.- Senado da la espalda a los derechos LGBTIQ+ en ley que crea Servicio Nacional de la Niñez	344-346
XXII.- Proyecto de garantías de la niñez avanza con derechos LGBTIQ+ y en su defensa sale a las calles el Bus de la Diversidad	347-351
XXIII.- Comisión del Senado aprueba reforma a Ley Zamudio recuperando contenidos originales del proyecto de ley	352-360
XXIV.- Senado resta toda relevancia al matrimonio igualitario: lo debatió apenas dos veces en un año	361-366
XXV.- Proyectos de adopción y derechos filiativos: entre nulos y escasos avances	367-369
XXVI.- Proyecto de reforma previene la discriminación y aumenta sanciones contra el acoso escolar a estudiantes LGBTIQ+	370-371
XXVII.- Contraloría descarta acusación de parlamentarios homo/transfóbicos	372
XXVIII.- Presentan nuevo proyecto de ley para derogar el artículo 365 en medio de violenta arremetida homofóbica	373-379
XXIX.- Congreso Nacional sepulta la Ley contra la Incitación al odio	380-382
XXX.- Inédito: tribunal rechaza demanda por "despido injustificado" al comprobarse que el trabajador denunciante incurrió en lesbofobia	383-384
Capítulo V: Cambios Sociales, culturales y privados	387-397
I.- Introducción	389
II.- Hito: Agrupación Nacional de Boy Scouts crea Mesa de Trabajo por los Derechos LGBTIQ+	390
III.- Gestos familiares, reflejo de cambios estructurales	391
IV.- Nuevos deportistas salen del armario: un basquetbolista y una ciclista	392
V.- Empresas: entre la legalidad y la persistencia homo/transfóbica	393
VI.- Cine, teatro, literatura y TV con temáticas LGBTIQ+	394-397

Capítulo VI: Diversidad sexual en el derecho internaciona y deudas de Chile	**399-424**
I.- Introducción	401
II.- Histórico: Corte Interamericana condena a Perú por delito de odio.	402-404
III.- OCDE: Chile está bajo otros países y requiere cambios	405-406
IV.- ONU se pronuncia sobre sistemáticos ataques al Movilh	407
V.- OEA: Nueva resolución promueve los derechos de niñas, niños y adolescentes LGBTIQ+	408-409
VI.- Organizaciones internacionales frente a los derechos LGBTI en pandemia	410-413
VII.- Unión Europea y su estrategia sobre derechos LGBTIQ+	414
VII.- Rol de las embajadas y de otros organismos de derechos humanos en Chile	415-416
IX.- Unicef y los derechos de niños, niñas y adolescentes LGBTIQ+: Chile requiere de una ley de protección integral	417
X.- Organización Internacional para las migraciones y derechos LGBTIQ+	418
XI.- Matrimonio igualitario: fin del Acuerdo de Solución Amistosa	419-424
Capítulo VII: Política y movimientos sociales	**427-440**
I.- Introducción	429
II.- Papa Francisco y el Vaticano: entre la "apertura" y el "Anticristo LGBTIQ+"	430-431
III.- Movimientos LGBTIQ+: acciones bajo la pandemia y prácticas al servicio de los grupos anti-derechos	432-437
IV.- El Gobierno frente a los avances	438-439
V.- Actividades complementarias	440
Capítulo VIII: Hitos	**443**
HITOS 2020	445-449

Introducción general

El 2020 es el año de la resiliencia de la población LGBTIQ+ frente a los abusos, los incumplimientos de compromisos y las contradicciones en todos los poderes del Estados en materia de igualdad, hechos frente a los cuales las personas y los movimientos de la diversidad no bajaron los brazos, pues en condiciones muy hostiles, como el Covid-19, siguieron levantando las banderas por sus derechos.

Tras 19 informes Anuales de Derechos Humanos de la Diversidad Sexual y de Género resulta incomprensible e intolerable que el Estado siga en grave deuda con las personas y familias LGBTIQ+ y que los casos y denuncias por discriminación vengan en explosivo aumento desde el 2018, aún cuando hace décadas se vienen diagnosticando, documentando, analizando y proponiendo de manera sistemática diversas medidas para erradicar y prevenir la transfobia y la homofobia.

El Estado está detrás, muy detrás, de las transformaciones culturales y sociales, tal y cual lo demostró el estallido social, pero ni eso basta para que de una vez por todas se implementen medidas que a nadie perjudican, que tienen un costo económico nulo o bajísimo y cuyo único efecto gravitante es una mejoría en la calidad de vida de un grupo históricamente desaventajado que ve obstaculizada su plena igualdad solo en razón de los los prejuicios, la ignorancia, los fanatismos y el desprecio o temor a la diversidad.

El 2020 es uno de los años más complejo, duros y difíciles que ha enfrentado la población LGBTIQ+. Los atropellos aumentaron un 14,7%, con 1.266 casos, la cifra más alta conocida hasta ahora. Los incrementos se expresaron en buena parte de los abusos más graves, como son los asesinatos, las golpizas, la violencia intrafamiliar y los acosos, que cada vez son dirigidos con más fuerza y periodicidad contra los/as activistas LGBTIQ+.

La vulnerabilidad, agudizada por el Covid-19 y por el rechazo estatal a implementar medidas focalizadas en la población LGBTIQ+ para hacer frente a la pandemia, se cruzó con incumplimiento del Estado con todos los compromisos internacionales pro diversidad que había asumido ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, así como con graves retrocesos en el Poder Judicial que no ocurrían desde el 2014. El Congreso Nacional, por su lado, dio un portazo a diversas leyes exigidas por la población LGBTIQ+ y el Gobierno hizo todo el lobby posible para aminorar los derechos de la diversidad sexual y de género en los proyectos de ley que iban discutiéndose.

Por cierto, no todo fue negativo. Sin ir más lejos, en 2020 hubo 54 hitos positivos que hicieron historia para mejorar la calidad de vida de las personas LGBTQ+, sin embargo, el Estado como conjunto es reacio a que esos derechos sean extensivos a niños, niñas y adolescentes, a parejas del mismo sexo y a los hijos/as de las familias homoparentales, existiendo contradicciones de fondo en estos tópicos en el Poder Judicial y en el Congreso Nacional, mientras que en el Gobierno, hay más claridad. El rechazo a cualquier avance en estas materias en el Ejecutivo es consistente en el discurso y en la práctica, a diferencia del Parlamento, cuya mayoría dice apoyar la igualdad, pero pese a contar con los votos, no posibilita ni acelera las transformaciones que son demandas históricas, encontrando siempre excusas para desplazarlas.

El 2020 es antecedido por un período donde las primeras y fundamentales bases para la igualdad LGBTQ+ están consolidadas. En casi 30 años tales avances han sido valorados y festejados, pero lo que ahora se requiere un cambio estructural, a tono con la sociedad actual y que dé respuesta a las demandas más desplazadas para hacer efectivo el principio de que todas las personas son iguales ante la ley, sea cual sea su orientación sexual o identidad de género.

El fenómeno debe ser analizado con la crudeza de los hechos. La desigualdad legal, en particular para las parejas del mismo sexo y las familias homoparentales, perpetúa la discriminación, la justifica y sirve de excusa para que se incurra en prácticas que ponen en riesgo la calidad de vida de las personas LGBTIQ+, en un contexto donde la Ley Zamudio de poco y nada sirve para hacer justicia.

¿De qué hablamos? ¿Cuál es la gravedad del asunto? En 2020 ocurrieron homicidios; golpizas con palos, fierros, piedras, puños, pies y bototos; cortes con vidrios, ataques con arma blanca, quemaduras con cigarrillos, intentos de asfixia, secuestros, torturas, expulsión de las casas, abandono familiar, personas en coma o con secuelas, bullying, abuso laboral, detenciones arbitrarias, torturas en manos de agentes estatales, campañas contra la igualdad de derechos, lobby de autoridades para boicotear la igualdad legal y agresiones contra los/as defensores/as de los derechos humanos LGBTIQ+.

Al mismo tiempo, y como se documenta en este informe, las personas LGBTIQ+.

fueron denigradas e injuriadas con calificativos del tipo "colas", "mostaceros", "delincuentes", "desviados", "depravados", "pervertidos", "adoctrinadores/as infantiles", "asquerosos", "caballos", "maricones", "repugnantes", "degenerados", "mentes retorcidas", "mierdas", "pedófilos", "calígulas", "olor a caca", "desesperados", "putos", "lacra", "hijos de perra", "ctm", "malditos", "bastardos", "cerdos", "wecos", "máquinas depravadoras", "apátridas", "pederastas", "hijos de puta", "promotores de la zoofilia y del incesto", "violadores de niños", "animales", "macabros", "basuras", "enfermos", "asesinos", "contrarios a la vida", "mal nacidos", "aberrantes", "desquiciados", "podridos", "dementes", "perros", "desgraciados", "imbéciles", "estúpidos", "parásitos", "torcidos" y "vacíos". En algunas ocasiones estos insultos tuvieron como escenario al Congreso Nacional y ocurrieron frente a parlamentario/as que lejos de enfrentar tal violencia, guardaron silencio frente a las misma e invitaron a los/as victimarios/as como expertos/as en determinadas temáticas, cuando en realidad son militantes de los fanatismos o de la homo/transfobia.

A los insultos y la permisividad de las autoridades frente a los mismos, se suman las amenazas de muerte que instan a "ahorcar en un poste" a los/as activistas LGBTIQ+ a "eliminarlos", a "acabarlos", a "responderles con plomo", a "darles muerte", a "golpearlos en las calles", a "quemarlos vivos", además de anunciarse que las personas saldrán a las calles "con balas y linchamientos" si se avanzaba en leyes o políticas públicas pro-derechos LGBTIQ+.

La condena pública del Gobierno a estos abusos ocurrió una vez, cuando afectó a una persona famosa, y de parte del Congreso Nacional los pronunciamientos provinieron de un número reducido de parlamentarios/as que intervinieron en escasas ocasiones. Como si fuera poco, el Poder Judicial validó los discursos de odio por considerarlos parte de la libertad de expresión.

Sin duda desde el 2018 al 2020 los derechos LGBTIQ+ empeoraron drásticamente en Chile. Es de esperar que el 2021 traiga mejores noticias y cada autoridad estatal comprenda de una vez que la amabilidad, las palabras de buena de crianza y el decir que se apoya la igualdad no basta cuando los discursos carecen de traducción práctica en leyes, políticas públicas o presupuestos que hagan efectiva la universalidad de los derechos humanos.

El pleno respeto a los DDHH no puede estar condicionado a contextos o determinados temas o períodos, ni tampoco entrar en contradicciones. Simplemente, se respetan o no se respetan.

Como es habitual, este informe será entregado a representantes de todos los poderes del Estado, a organismos nacionales e internacionales especializados en derechos humanos, a investigadores/as, estudiantes y a cualquier persona o institución interesada en conocer la evolución de los derechos LGBTIQ+ en Chile.

I.

Balance General

XIX. Informe Anual
de Derechos Humanos
de la Diversidad Sexual
y de Género en Chile

HECHOS 2020

I.-ANÁLISIS Y RESUMEN ANUAL

Esta sección resume los principales hechos y procesos que en 2020 involucraron a las personas lesbianas, gays, bi, trans, intersex, queer (LGBTIQ+), a las parejas del mismo sexo y a las familias homoparentales.

En el transcurso del año se registaron 69 hitos que marcaron la historia de los derechos LGBTIQ+ en Chile. 54 fueron avances, mientras 15 correspondieron a hitos negativos.

Los siguientes puntos son un resumen del presente informe.

1.– Resiliencia de la población LGBTIQ+ frente a los abusos, apatía e incumplientos

El 2020 pasará a la historia como el año de la resiliencia de la población LGBTIQ+, en tanto pudo auto-gestionar la promoción de sus derechos humanos en uno de los contextos más adversos de las últimas dos décadas.

Se trató de un período duro, triste y díficil a raíz del incumplimiento estatal de los compromisos internacionales, el silencio ante los atropellos a los derehos humanos en razón de la orientación sexual, la identidad y la expresión de género, la apatía frente a los abusos contra los activistas de la diversidad y la indiferencia frente a la vulnerabilidad que acarreó el Covid-19, pues se careció de toda política pública focalizada en la materia, pese a las recomendaciones de organismos como la ONU, la CIDH, la Corte Interamericana de Derechos Humanos y a los reclamos de la ciudadanía y de las familias de la diversidad.

La población LGBTIQ+ movilizó sus propios recursos y medios para ir en ayuda de los sectores de la diversidad sexual y de género más azotados por el Covid-19, entre quienes se encuentran los grupos de escasos recursos económicos, los/as migrantes, las personas con VIH, los/as privados/as de libertad, los que perdieron fuentes laborales relacionadas a la temática; como son el transformismo y, por otro lado, el comercio sexual que muchas mujeres trans se ven en la obligación de practicar por falta de oportunidades; los que sufrieron la hostilidad y odio en sus propios hogares y barrios de manera continua y sin escape a raíz de los confinamientos y los/as que experimentaron las desigualdades de una ineficiente labor del Registro Civil para actualizar trámites relacionados con las rectificaciones de partida de nacimiento de las personas trans, lo que contrajo diversos problemas para cumplir con las exigencias sanitarias y garantizar un trato digno en el contexto de los controles policiales.

Ante las diversas propuestas y peticiones de los movimientos LGBTIQ+ para implementar políticas focalizadas sobre el Covid-19 el Estado no respondió. Mismo silencio guardaron las autoridades gubernamentales ante los asesinatos, golpizas y otros abusos padecidos por las personas LGBTIQ+; cuya discriminación aumentó un 14,7% en 2020; en tanto no hubo ninguna condena pública, salvo una vez cuando la afectada fue una persona famosa, la actriz Daniela Vega. De esa manera, el repudio público de las autoridades contra las violaciones a los derechos humanos son condicionadas a si el afectado/o es o no una persona reconocida a nivel nacional o internacional o si el abuso adquirió amplia y continua cobertura mediática.

El único respaldo provino de la Subsecretaría de Prevención del Delito, que manteniendo un plan iniciado en 2013, contribuyó a brindar asistencia legal y psicológica gratuita a buena parte de las víctimas de la homofobia y la transfobia, siendo esta ayuda fundamental e imprescindible, así como la más significativa a nivel gubernamental desde el 2018 a la fecha.

Sin embargo, el silencio en el espacio público de las otras reparticiones gubernamentales, que en nada se preocuparon sobre la materia, dotaron de impunidad a los victimarios/as y provocaron revictimización, en especial porque se reaccionó en los medios de comunicación solo a un abuso, en el marco de una estrategia selectiva, clasista y oportunista. Esta deficiencia pone una vez sobre la mesa la urgente necesidad de abordar de manera intersectorial los abusos contra la población LGBTIQ+, el único grupo vulnerable que carece de un programa, servicio, ministerio o presupuesto focalizado para hacer frente a los problemas específicos que enfrenta.

Mismo abandono sufrieron lo/as defensores/es de derechos humanos LGBTIQ+, cuyos atropellos vienen en aumento desde el 2018, siendo en 2020 mucho más periódicos y sistemáticos. En este caso el Estado no solo se reservó la mínima expresión de solidaridad. A través del Poder Judicial justificó que se puede acosar e injuriar en espacios físicos, virtuales y con publicidad a activistas de promover el abuso sexual de niños, niñas y adolescentes (NNA) y la prostitución infantil, considerando que tales falsas y prejuiciosas informaciones no constituyen discriminación y solo son una muestra más de la libertad de expresión. La resiliencia se impuso una vez más, pues el movimiento LGBTIQ+ reaccionó presentando una nueva demanda internacional contra el Estado de Chile por legalizar los discursos de odio contra los/as defensores/as de derechos humanos, quienes en el año solo recibieron la solidaridad de la ONU, encontrándose así nuevamente en tierras foráneas el acompañamiento que Chile niega a quienes enfrentan la homo/transfobia.

Los incumplimientos estatales, por su lado, fueron múltiples, y el más grave, gráfico y significativo fue el nulo avance que desde el 2018 en adelante experimentaron los compromisos pro-derechos LGBTIQ+ asumidos por el Estado en un Acuerdo de Solución Amistosa (ASA) firmado en 2016 ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) para alcanzar la plena y total igualdad legal. Entre otros, el ASA contemplaba la aprobación del matrimonio igualitario, de la adopción y de la filiación homoparental, la reforma a la Ley Zamudio, la creación de una política de educación que considere a la diversidad sexual y de género desde la etapa parvularia, la implementación de una institucionalidad antidiscriminaoria, la derogación de normas homofóbicas; como son el artículo 365 del Código Penal y el Decreto 924 del Ministerio de Educación y la plena igualdad legal para niños/as trans; los/as mismos/as que fueron excluidos/as de la Ley de Identidad de Género. Estos y otros desafíos debían avanzarse siempre en coordinación con los movimientos LGBTIQ+, nada de lo cual jamás ocurrió.

La población LGBTIQ+ se levantó de este engaño estatal, que desconoció el sistema internacional de derechos humanos, dando por terminado el ASA, a la espera al cierre del presente informe de que la CIDH declarara admisible la demanda, la examinara y la elevara a la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

Sin duda el 2020 es así el año de resiliencia LGBTIQ+ frente a los incumplimientos, la indiferencia y el abandono, un fenómeno seguramente compartido con muchos otros sectores vulnerables que vieron precarizada su realidad debido a los efectos del Covid-19.

2.– Aumenta la discriminación y ya no solo las denuncias

Desde el 2018 en adelante los casos y denuncias por discriminación vienen experimentando un aumento explosivo.

Al 2020 puede concluirse que el incremento ya no solo se relaciona con que las víctimas denuncian más que en el pasado y están más empoderadas en sus derechos, sino también porque hay un aumento de la discriminación, en particular cuando se registran avances pro-derechos LBTIQ+ contra los cuales los opositores a la igualdad se movilizan con fuerza, violencia y sistematicidad.

Al menos en las regiones de Valparaíso y Metropolitana y, en menor medida en el Biobío, los derechos LGBTIQ+ han sido más debatidos y presentan mayor apertura que en otras zonas, por lo que los abusos en los últimos años debieron tender a la estabilización o a la baja, en vez de aumentar, lo cual en buena parte es atribuible a una mayor odiosidad.

En relación a otras regiones la situación es diferente. El nivel de denuncias es bajo, lo cual explicita que la homo/transfobia está latente al igual como ocurría en el Gran Santiago en las década de los 90 o los primeros años del 2000, por lo que se desconoce el número real de abusos, debido al temor a reportarlos o a la carencia de redes de apoyo. Por tanto, en tales regiones, cualquier pequeño aumento de las denuncias, bien puede explicarse por un mayor empoderamiento de las víctimas, antes que a un incremento de la discriminación.

A nivel nacional los atropellos subieron un 14,7% en 2020, sumando 1.266, la cifra más alta conocida hasta ahora y que concentra el 22,9% del total de abusos ocurridos en 19 años.

Las vulneraciones a los derechos se dividen en 6 asesinatos; 132 agresiones físicas o verbales perpetradas por civiles; 16 abusos policiales; 110 casos de discriminación laboral y 33 de tipo educacional; 60 movilizaciones o campañas de odio; 379 episodios de marginación institucional; 64 exclusiones en el espacio público o privado; 253 casos de homo/transfobia comunitaria (familia, "amigos/as", vecinos/as), 209 discursos que incitan a la violencia y 4 hechos homo/transfóbicos en la cultura, medios o espectáculos

Entre las categorías de discriminación con más abusos y que resultan más preocupantes se encuentran las "declaraciones homo/transfóbicas" que aumentaron un 208%, seguidas por la "marginación

en los espacios públicos o privados" (+106,4%), las "movilizaciones homo/transfóbicas" (+93,5%), las "agresiones físicas o verbales perpetradas por civiles" (+80,8%), "la discriminación comunitaria (+51,4%), la discriminación laboral (+50%) y los asesinatos (+20%).

Un total de 62 instituciones y 832 personas fueron victimarios/as de los 1.266 abusos contra la población LGBTIQ+ cometidos en 2020. Los principales responsables son incluidos en el Ranking Anual de la Homofobia y la Transfobia detallado en el segundo capítulo, el cual por primera vez incorpora a un/a presidente/a de la República.

En cuanto a la distribución geográfica, la mayor concentración y número de casos nuevamente se registró en Valparaíso con el 38,4% del total nacional, seguida por la región

Metropolitana (23,93%), Biobío (3%), Coquimbo (1,65%), Maule (1,5%), Antofagasta (1,42%), Araucanía (1,42%), Los Lagos (1,26%), O´Higgins (1,02%), Atacama (0,63%), Ñuble (0.63%), Los Ríos (0.63%), Tarapacá (0,39%), Aysén (0,23%), Magallanes (0,71%) y Arica (0.07%). En tanto, las redes sociales, y en menor medida los medios de comunicación, acumularon el 26,21% del total de casos a nivel nacional.

En la Región Metropolitana aumentaron un 32,3% los casos o denuncias por discriminación, seguida por Los Lagos (33,3%), Tarapacá (25%), Maule (26,6%), Biobío (22,5%), Araucanía (20%), O´Higgins (18,1%), Coquimbo (16,6%), Atacama (14,2%) y Antofagasta (12,5%). En las redes sociales hubo un incremento del 301,1%.

Por su lado, en Arica mermaron un 90% las denuncias por homofobia o transfobia, seguida de Aysén (-40%), Valparaíso (-28,7%) y Los Ríos (-20%).

Finalmente Magallanes y Ñuble mantuvieron el número de casos del año precedente.

Del total de abusos conocidos en 2020, el 26% afectó a gays, el 15% a lesbianas y el 11% a trans (76 mujeres y 59 hombres), mientras el 48% perjudicó a la población LGBTIQ+ como conjunto.

En comparación al año precedente, la discriminación a gays aumentó un 78,4%; a trans un 46,8% y a lesbianas un 8,28%, mientras que los abusos contra la población LGBTIQ+ como conjunto mermaron un 6,26%.

Al considerar el total de 5.506 denuncias o abusos conocidos entre los años 2002 y el 2020, el 49,5% afectó a la población LGBTIQ+ como conjunto, el 20,3% a gays, el 15,9% a trans y el 14,3% a lesbianas.

3.– Sectores específicos del Gobierno y municipios posibilitan algunos avances

Si bien el Gobierno fue débil en materia de condena pública a las violaciones a los derechos humanos de las personas LGBTIQ+, mantuvo en el desamparo a los defensores/as de DDHH, se negó a implementar politicas públicas focalizadas en el contexto del Covid-19, fue indiferente a los abusos homofóbicos al interior de la Armada e hizo un permanente lobby en el Congreso Nacional para boicotear la igualdad legal, algunas reparticiones experimentaron avances.

Al ya mencionado apoyo jurídico y psicológico que la Subsecretaría de Prevención del Delito brindó a las víctimas de la homo/transfobia, se sumó una mayor coordinación de la Seremis de Salud con los movimientos LGBTIQ+ para hacer frente al VIH/SIDA; aspecto donde también colaboró el Injuv. A la par, el Minsal creó el Departamento de Derechos Humanos y Género; Gendarmería aprobó un protocolo que resume los derechos de internos/as, visitantes y funcionarios/as trans establecidos en la ley y en fallos que condenaron a la entidad; el Departamento de Migración y Extranjería lanzó una circular para proteger los derechos trans; las plataformas electrónicas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo (Minvu) se actualizaron, permitiendo a parejas del mismo sexo postular a subsidios habitacionales; y muy especialmente por marcar un hito, la Intendencia de Fondos de Seguros Previsionales y de Salud obligó a la Isapre Vida Tres a otorgar cobertura de fertilización asistida a una pareja lésbica, tras negarse a ello por razones homofóbicas.

En el terreno más local, destacó, por último, que el Concejo Municipal de San Felipe aprobó por unanimidad la creación de una Oficina por la Diversidad y la No Discriminación, la primera del Valle del Aconcagua.

4.– Fuerzas Armadas, de Orden y Seguridad: avance histórico en medio de contradicciones e incomprensión de la homo/transfobia

El Ejército dio un paso histórico al aceptar por primera vez en sus filas a una persona trans, el joven Benjamín Barrera Silva, con lo que marcó un precedente de igualdad y no discriminación de la cual ninguna otra rama de las Fuerzas Armadas, de Orden o Seguridad escapará: ya no podrán poner obstáculos, de nigún tipo, para la carrera militar que decidan iniciar más personas trans. El desafío es vigilar que Benjamín, y otros/as que lo sigan; desarrollen su carrera sin ningún problema relacionado con su identidad de género y con todas las garantías de igualdad para ir ascendiendo.

El hito, empero, dista del cambio cultural profundo y estructural que se requiere al interior de las FFAA, de Orden y Seguridad para el pleno respeto a las personas LGBTIQ+, pues los abusos y atropellos siguen ocurriendo. Uno de los hechos más insólitos ocurrió en la Armada, que actuó de la mano de una inoperancia absoluta del Ministerio de Defensa frente a una de las señales más funestas, agresivas y odiosas contra la dignidad humana.

Al conocerse públicamente que estudiantes de la Escuela Naval Playa Ancha de Valparaíso habían secuestrado, torturado y amarrado a un compañero, escribiendo en su cuerpo frases homofóbicas como "fleto y maraco", la Armada se limitó a señalar que a nadie podía sancionar, pues los jóvenes habían participado voluntariamente de esa actividad; la cual consideró lúdica; y porque el afectado no sería gay. Así a la Armada, nada le importó el mensaje de terror y desprecio que estas prácticas envían a los/as uniformados/as LGBTIQ+, en especial a quienes no han salido del armario, y a la población en general.

No vislumbrar la mínima expresión de homofobia, abuso o, siquiera, contradición con las reglas de disciplina interna, explicitó de parte de la Armada una total ignorancia sobre la manera como opera, se reproduce, retroalimenta, expande y justifica la discriminación y en, en este devenir, el Ministerio de Defensa no lo hizo mejor, pues no hubo ningún repudio público.

En paralelo, los abusos y torturas de Carabineros contra personas solo en razón de su orientación sexual o identidad de género si bien bajaron en relación al 2019, registraron en 2020 uno de los más altos números de atropellos de su historia, algo no menor al considerar que el alza del año precedente había sido excepcional en el contexto de la violencia desatada y sistemática con que el Estado respondió al estallido social.

Gendarmería, por último, no lo hizo mejor, pues continuaron las torturas y acosos contra internos/as LGBTIQ+, sin conocerse de ninguna sanción contra los responsables, ni menos resultados de investigaciones, a lo que se añadieron los peligrosos e ilegales beneficios carcelarios de uno de los homicidas de Daniel Zamudio, quien desde un recinto penitenciario amenazó con asesinar a más personas.

5.– Derechos trans se consolidan jurídicamente y hacen historia

El respeto a la identidad de género y a los derechos de las personas trans alcanzaron una consolidación sin precedentes en 2020 con fallos judiciales históricos que garantizan su igualitario acceso a la salud privada, a lo cual se sumaron nuevas sentencias en el ámbito educativo.

Por un lado la Tercera Sala de la Corte Suprema ordenó a la isapre Colmena Golden Cross que sacara a la transexualidad de su lista de enfemerdades, marcándose un precedente y una exigencia para todas las isapres gracias a la lucha emprendida por el joven Benjamín Ignacio Ascencio Soto, a quien le habían bajado la cobertura solo por su identidad de género.

El triunfo, abría al mismo tiempo una nueva lucha: si ya las isapres no podían considerar a la transexualidad como una enfermedad, ahora había que garantizar que no usaran ese argumento para negarles cobertura destinada a su cambio corporal. De hecho, fue la misma Colmena Golden Cross la que asumiendo por exigencia legal que la transexualidad no es una patología, se negó a cubrir una genitoplastía feminizante y un implante mamario de la mujer Alexandra Orrego Da Silva, alegando que se trataba de cirugías estéticas, lo cual fue rechazado de plano por la Tercera Sala de la Corte Suprema, en otro segundo fallo histórico.

De esa manera, la población trans garantizaba de manera integral sus derechos en el sistema privado de salud, lo cual se añade a una jurisprudencia pro-derechos de la identidad de género que es cada vez más periódica y cotidiana. Así lo demuestran otros fallos, ambos confirmados por la Tercera Sala de la Corte Suprema, que sancionaron al Colegio Adventista de Copiapó y al Colegio República de Brasil por negarse a respetar la identidad de género de una niña y de niño trans, en forma respectiva. Más aún, en el caso

del último establecimiento, también se sancionó al Municipio de San Esteban por su inacción frente a los abusos y se indemnizó no solo al niño, sino que a su hermana, padre y madre por los efectos que en ellos/as también provocó la transfobia.

En paralelo, los tribunales de familia mostraron un buen desempeño para el cambio de nombre y sexo legal de los adolescentes mayores de 14 años y menores de 18 años, en el marco de la Ley de Identidad de Género, y el Poder Judicial elaboró diversos protocolos para respetar los derechos de las personas trans, tanto de usuarios/as como de funcionarios/as.

De esa manera, existe una proceder pro derechos humanos trans que es amplia en el Poder Judicial y que tiene casi nulos contrapesos o dobles lecturas, pues se hace justicia tanto en tribunales de primera instancia como en los de mayor jerarquía, siendo la sensibilización transversal.

La única dificultad siguen siendo los delitos motivados o relacionados con la identidad de género, en tanto las deficiencias y vacíos Ley Zamudio otorgan escaso o nulo margen de acción a los tribunales para alcanzar justicia.

6.– Homoparentalidad triunfa en tribunales de primera instancia en medio de desacato del Registro Civil

Tres históricos fallos conocidos en 2020 marcaron un hito e hicieron historia al reconocer en el certificado de nacimiento de niños/as que éstos tienen dos padres o dos madres, al margen de su orientación sexual o identidad de género, con lo cual se profundiza el camino de fallos previos que permitieron a personas LGBTIQ+ adoptar niños o inscribirlos con apellidos de personas del mismo sexo, entre otros avances.

El pionero fallo que reconoció la homoparentalidad fue dictado en 2017 por el Séptimo Juzgado Civil de Santiago y ratificado dos años más tarde la Séptima Sala de la Corte de Apelaciones, hechos conocidos en 2020. En concreto, los tribunales ordenaron al Registro Civil inscribir a dos niños como hijos de dos padres. Sin embargo, hasta el 2020, el Registro Civil entró en desacato y se negó a ello, en un nuevo caso de homofobia en el Ministerio de Justicia. Finalmente la entidad gubernamental accedió a la orden judicial en junio del 2020.

El caso abrió la puerta para que en el 2020 dos madres lesbianas, Emma de Ramón y Gigliola di Giammarino corrieran igual suerte con su hijo Atilio, en el marco de un fallo del Segundo Juzgado de Familia de Santiago. En tanto, la Corte de Apelaciones de Iquique reconoció la calidad de madre de una mujer trans, Amira Antonia Cabrera, pasando su hijo también a tener legalmente dos madres.

Las tres sentencias explicitaron claramente que en Chile nunca ha sido ilegal inscribir a niños/as o adolescentes como hijo/as de dos padres o dos madres y que el Registro Civil al negarse a ello incurre en discriminación, resultando, en consecuencia, absurdo, incomprensible e insensible que el Congreso Nacional no regule de una vez el tema, dejando al arbitrio de los/as jueces o juezas o de las capacidades económicas de las familias para pagar abogados/as la posibilidad de acceder a la justicia.

Sin embargo, y a diferencia de lo que ocurre con los derechos trans, en el caso de las familias homoparentales, el tema no está zanjado jurídicamente de manera transversal, pues la Corte Suprema ha sido reacia a reconocer el derecho a la filiación e identidad de hijos/as de parejas del mismo sexo, entrando en abierta contradicción con los fallos de tribunales de primera instancia. Esto, sumado a otra de los más funestas sentencias de la Suprema con los derechos LGBTIQ+, implicaron un grave y nocivo retroceso en el máximo tribunal, lo cual remontó a las épocas más homofóbicas del Poder Judicial.

7.– Grave retroceso de la Corte Suprema: funesto fallo y desconocimiento de la homoparentalidad la llevan nuevamente al Ranking de la Homofobia

Durante cinco año consecutivos, entre el 2015 y el 2019, la Corte Suprema desapareció del Ranking de la Homofobia y la Transfobia, experimentando avances sin precedentes en materia de igualdad de derechos para las personas LGBTIQ+ y familias de la diversidad. Tal fue el cambio, que el 2015 fue calificado como el "Año de la Justicia" por el Informe Anual de Derechos Humanos de la Diversidad Sexual y de Género, tras seis períodos previos donde la Corte Suprema había ocupado el primer lugar en el Ranking de la Discriminación y en uno el sexto.

En 2020, volvió al Ranking, al igual que la Undécima Sala de la Corte de Apelaciones de Santiago, en lo que convirtió al año en uno de los más discriminatorios del Poder Judicial en materia LGBTIQ+, y también en el más contradictorio, pues, como se ha mencionado, en muchos tópicos falló a favor de las víctimas, en particular de las personas trans.

El fallo más funesto y nocivo, solo igualable a lo ocurrido en la década de los 90, fue dictado por la Primera Sala de la Corte Suprema al sentenciar que las falsas acusaciones que pesan sobre el movimiento LGBTIQ+ de promover relaciones sexuales con niños/as y la prostitución infantil son justificables en virtud de la libertad de expresión, lo que generó un nocivo impacto en la calidad de vida de los/as defensores/as de los derechos humanos. Las injurias y calumnias contra activistas LGBTQ+ tras el fallo fueron periódicas e incluyeron acosos en la vía pública, en redes sociales, vandalización de monumentos nacionales con frases alusivas y hasta ataques en el frontis de la sede del Movilh.

Como si poco fuera, la Tercera Sala de la Corte Suprema, la menos discriminatoria con los derechos LGBTIQ+, se negó una vez más a reconocer el derecho de dos niños a tener dos madres, argumentando que la negativa del Registro Civil a ello no era discrimnatoria, sino que legal y ajustada a la ley, todo lo contrario a lo dicho por tribunales de primera instancia en estos tópicos. De esa forma, el máximo tribunal imposibilitó que los triunfos de primera instancia fueran representativos de un cambio estructural en el Poder Judicial.

La Suprema, y su Tercera Sala, se acercan así más a las oposiciones homofóbicas del Tribunal Constitucional para reconocer la homoparentalidad, y si bien el lenguaje de esta última entidad es más brutal el efecto es el mismo. Y es que el TC llegó al extremo de vincular al matrimonio y la filiacion homoparenal con el abuso de niños, rechazando un recurso de inaplicabilidad por la prohibición de ambos derechos, postura luego reafirmada por la Undécima Sala de la Corte de Apelaciones de de Santiago.

8.– Primera sanción por impedir la expresión de la orientación sexual

Los tribunales ya tienen trayectoria en sancionar la discriminación por orientación sexual, pero el Juzgado de Letras y luego la Primera Sala de la Corte de Apelaciones de Puerto Montt, llegaron más lejos al castigar al establecimiento Patagonia College por despedir a un docente no porque fuera gay, sino que por haber expresado su identidad al entrar de la mano con su pareja a un espacio de concurrencia LGBTIQ+.

El fallo es de la mayor transcedencia, pues en el ámbito laboral es común que los empleadores se excusen con que no discriminan a personas LGBTQ+, en tanto al momento de contratarlas sabían que lo eran. Sin embargo, en muchas ocasiones los abusos persisten contra quienes expresan su orientación sexual, pues al parecer "aceptan" a personas LGBTIQ+ mientras estén solteras, en celibato u oculten lo que son, una hipocresía y contradicción que felizmente está llegando a su fin vía tribunales.

9.– Congreso Nacional: dos nuevas leyes protegen a personas LGBTIQ+, pero en medio de más retrocesos que avances

Dos nuevas leyes que protegen de manera expresa a la orientación sexual y a la identidad de género fueron aprobadas en el Congreso Nacional en 2020. Sin embargo, el balance general del desempeño parlamentario es más negativo que positivo, pues otras normas avanzaron poco y nada, pese a compromisos adquiridos, y algunas de gran relevancia para la no discriminación fueron rechazadas, siendo los/as más afectados/as las familias homoparentales y los niños/as de la diversidad sexual y de género.

Con la aprobación de dos nuevas leyes favorables, ascienden a 8 las normas que en Chile hacen referencia explícita a la población LGBTIQ+ como sector protegido, tras la promulgación de la Ley 20.609 que Establece Medidas contra la Discriminación (2012), la Ley 20.750 que Permite la Introducción de la Televisión Satelital Terrestre (2014), la Ley 20.830 sobre Acuerdo de Unión Civil (2015), la Ley 20.940 que Moderniza el Sistema de

Relaciones Laborales (2016), la Ley 20.968 que Tipifica los Delitos de Tortura y de Tratos Crueles, Inhumanos y Degradantes (2016) y la Ley 21.120 de Identidad de Género (2018).

Las dos nuevas normas son la Ley de Migración y Extranjería, que garantiza protección a migrantes LGBTIQ+ y la Ley 2.1212 que Modifica el Código Penal, el Código Procesal Penal y la Ley 18.216 en Materia de Femicidio", incluyendo a la orientación sexual y a la identidad de género de las mujeres lesbianas, bisexuales y trans como categorías protegidas y calificando como femicidios los crímenes en su contra, ambos hitos en materia de igualdad.

A lo expuesto se añadieron pequeños avances como la aprobación en la Cámara de Diputadas y Diputados de un proyecto de resolución que condena la violencia homo/transfóbica en Rusia y exige a Chile ratificar la Convención Interamericana contra la Discriminación y la Intolerancia y la aprobación en la Comisión de Derechos Humanos del Senado de una reforma a la Ley Zamudio, aspecto que destaca positivamente pues ocurrrió con celeridad y sin dilaciones. A esto se suma la luz verde que la La Cámara de Diputadas y Diputados dio en primer trámite el proyecto que "Modifica el Código del Trabajo para fortalecer la corresponsabilidad parental en las normas laborales sobre protección de la maternidad y la paternidad", garantizando derechos a la "madre no gestante" de una relación lésbica, así como la presentación de un nuevo proyecto de ley para derogar el artículo 365 del Código Penal.

En cambio a lo referente a los derechos de las parejas LGBTIQ+, de las familias homoparentales y de los niños/as LGBTTIQ+, no hubo ningún avance significativo, aún cuando estos son los temas más manoseados por los sectores que se declaran progresistas, pero que al final de cuentas su inacción en estas materias solo se pone al servicio de los sectores homo/transfóbicos, además de incumplir los compromisos y recomendaciones internacionales para avanzar en estos tópicos, todo lo cual está atravesado por descoordinaciones e intereses partidistas, ideológicos o personales que se imponen sobre los derechos humanos.

En efecto, en enero del 2020 el Senado aprobó la idea de legislar el matrimonio igualiario y luego lo discutió apenas una vez en la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, con lo cual en la práctica el proyecto lleva más tres años estancado en un Congreso cuya mayoría se declara en el discurso favorable a esta ley.

En tanto, el proyecto Ley de Adopciones no experimentó ningún avance en 2020, estando en el congelador desde mayo del 2019, mientras que la Sala del Senado apenas aprobó la idea de legislar el proyecto de filiación, a cuatro años de haber ingresado al Parlamento.

Como si poco fuera la "discusión" de los mencionados proyectos se discuten según los intereses individuales de las autoridades que los impulsan, careciéndose de una visión o estrategia integradora, lo cual refleja a lo menos desprecio con los derechos de las parejas del mismo sexo y de sus hijos/as. Más aún al considerar que al poner el acento solo en el proyecto de matrimonio igualitario se resolverían de una vez los temas de filiación y adopción; mientras que el debate sobre iniciativas similares casi al mismo tiempo ha diluido y dificultado el avance en estas materias.

Suma y sigue, si bien la Sala del Senado aprobó el "Proyecto de ley de garantías y protección integral de los derechos de la niñez y adolescencia" reconociendo derechos a NNA LGBIQ+ y a la homoparentalidad; al mismo tiempo el Congreso Nacional excluyó de la Ley que crea el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y la Adolescencia toda mención sobre los/as NNA LGBTIQ+ y la adopción homoparental, pese que en primer trámite la Cámara había aprobado tales temáticas. De esa manera, los NNA LGBTIQ+ más vulnerables fueron excluidos/as de esta norma, con votos de la Oposición y del Oficialismo, una contradicción e inconsistencia con lo avanzando en el proyecto de Garantías de la Niñez, cuyo trámite continuaba al cierre de este informe.

Otros dos rotundos fracasos, terminaron por sepultar derechos LGBTIQ+ en materias claves, siendo así el balance del Legislativo tan mediocre, como insensible. El Congreso rechazó el proyecto que sancionaba la incitación a la violencia, el odio y la discriminación; con lo que el desprecio verbal que en ocasiones termina en golpizas y asesinatos seguirá impune; mientras que la Cámara de Diputadas y Diputados puso luz roja al "Proyecto de Ley que establece normas generales en materia de educación sobre afectividad, sexualidad y género", lapidándose la antigua aspiración de una educación sexual integral, nacional y con perspectiva de derechos humanos.

10.– Cambio cultural imparable e irreversible

Todas las encuestas y estudios arrojan que la mayoría de la población es favorable a la plena igualdad legal para los derechos LGBTQ+, situación que en 2020 se explicitó además en importantes hechos simbólicos ocurridos a nivel ciudadano, mediático o institucional.

Ejemplo es lo ocurrido en Renca , donde vecinos/as pintaron los muros y asientos de una plaza de con los colores LGBTIQ+ para solidarizar con un pareja; Tatiana Andrea Avendaño Correa y María Jose Yañez Chandia; quienes fueron víctima de un acto homofóbico, mientras que el frontis de la casa de Eduardo Aliaga y Sandra Mesías, un matrimonio de Llay-Llay, un día amaneció con los colores del arcoíris, como un respaldo público a la orientación sexual de su hijo, de 22 años.

En el campo mediático, Canal 13 se convirtió en el primero de la televisión abierta chilena en autopromocionarse con mensajes pro-LGBTIQ+, difundiendo de manera continua cinco spot sobre la materia, mientras TVN dedicó un capítulo completo de uno de sus programas, "Carmen Gloria a Tu Servicio", al Día Internacional del Orgullo, un hecho inédito.

Por su lado, el capitán del equipo Deportes Castro, Daniel Arcos, se convirtió en el primer basquetbolista profesional en hacer pública su orientación sexual, mientras que la ciclista Antonia Saelzer King reveló su identidad de género y su interés por competir por Chile en la categoría federada.

En tanto, la Agrupación Nacional de Boy Scouts en Chile creó una mesa de trabajo especializada en temáticas LGBTIQ+, el Servicio Electoral lanzó un protocolo para respetar la identidad de género de las personas trans durante el histórico plebiscito del 25 de octubre y el Instituto de Propiedad Industrial (Inapi), del Ministerio de Economía, concluyó que la marca Movilh es propiedad del Movimiento de Integración y Liberación Homosexual, luego de que un sujeto neonazi intentara apropiarse de la sigla.

Con todo, hay algunas instituciones que se siguen quedando en el pasado, como ocurre con algunas empresas. Así sucedió con un trabajador que llegó a un avenimiento judicial en la Corte de Apelaciones de Valparaíso con el Supermercado Santa Isabel, luego de que un fallo del Segundo Juzgado de Letras de Quilpué condenara a la empresa por homofobia laboral. Tras ello, Cencosud bloqueó cualquier oportunidad al trabajador para postular a fuentes laborales en sus empresas, engañando y pasando por alto la buena fe del avenimiento judicial.

11.– Permanencia de avances internacionales

En el terreno internacional hubo importantes avances para los derechos LGBTIQ+ relacionados con América y Chile, siguiendo la tendencia de años previos.

Por un lado, la Corte Interamericana de Derechos Humanos condenó al Estado peruano por la detención ilegal, torturas, violación, abuso sexual y denegación de justicia que sufrió una mujer trans, Azul Rojas; la ONU, la UE, la CIDH y la Corte Interamericana de Derechos Humanos pidieron a los Estados que adoptaran medidas específicas para garantizar derechos LGBTIQ+ afectados por los efectos del Covid-19; una investigacón de la OCDE arrojó que Chile está bajo los países del bloque en materia de inclusión e igualdad de derechos para las personas LGBTIQ+ debido a la carencia de normativas o políticas públicas o a la existencia de leyes abiertamente homo/trasfóbicas, como es el artículo 373 del Código Penal; en dos ocasiones Naciones Unidas expresó su solidaridad al Movilh por los constantes ataques que sus activistas sufrieron en 2020 en su calidad de defensores/as de los DDHH y la Organización de Estados Americanos (OEA) aprobó su duodécima resolución sobre "Promoción y Protección de los Derechos Humanos", garatizando derechos a personas LGBTIQ+.

12.– El Movimiento LGBTIQ+ y su respuesta a los efectos el Covid-19

Los/as activistas y movimientos LGBTIQ+ no bajaron sus brazos frente al Covid-19 y mantuvieron en alto su lucha para la igualdad. Además de contribuir al avance de la casi totalidad de los avances en materia de políticas públicas y leyes conocidos en 2020, realizaron actividades de ayuda humanitaria en beneficio de las personas LGBTIQ+ más vulnerables y más afectadas por la pandemia, junto desarrollar diversos estudios, gran parte de éstos pioneros en su tipo.

Destacan así los primeros estudios comparativos para conocer el impacto que en distintos momentos tuvo el Covid-19 en la población LGBTIQ+, así como la Primera Encuesta Nacional sobre Discriminación y Familias Homoparentales, la Primera Encuesta Nacional sobre Discriminación y Salud Afectiva-Sexual en Mujeres Trans y la Primera Encuesta Nacional a Migrantes Lesbianas, Gays, Bisexuales, Trans, Intersex y Queer (LGBTIQ+).

En tanto, fechas conmemorativas sobre derechos LGBTIQ+ se adecuaron a la pandemia. Así, por ejemplo, la Campaña Arcoíris, que cada año conmemora el Día Internacional contra la Homofobia y la Transfobia, estuvo dedicada a las víctimas del Covid-19 y a quienes

perdieron la vida o fueron agredidos/as físicamente por agentes estatales en el marco del estallido social, mientras que la Marcha del Orgullo se realizó de manera virtual reuniendo a más de 40 mil personas

Además, el mismo día que debía efectuarse la XX Marcha del Orgullo, el Movilh distinguió al Presidente nacional de Bomberos de Chile, Raúl Bustos Zabal, a la Presidenta del Colegio Médico Izkia Siche; a la presidenta del Colegio de Enfermería, María Angélica Baez; a la Presidenta de la Consufam, Gabriela Flores; a la Subsecretaria de Prevención del Delito, Katherine Martorell; al Presidente de la Federación Nacional de Sindicatos de Trabajadores de Recolección, Aseo y Medio Ambiente de Chile, Miguel Sánchez, y a la Presidenta del Colegio de Tecnólogos Médicos, Edith Valenzuela, por desarrrollar labores claves para hacer frente al Covid-19 en beneficio de toda la población.

Finalmente La Red Iberoamericana de Educación LGBTI (RIE) organizó el Primer Encuentro Internacional sobre Docencia Trans, la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) firmó un acuerdo de cooperación para promover derechos de migrantes LGBTIQ+ en Chile y diversos movimientos de la diversidad participaron de la franja electoral televisada del plebiscito.

II.- ENCUESTAS E INFORMES SOBRE DIVERSIDAD SEXUAL Y GÉNERO

Introducción

Desde su origen el Informe Anual de Derechos Humanos de la Diversidad Sexual y de Género analiza en esta sección las encuestas, sondeos o estudios sobre la realidad LGBTIQ+ efectuadas en el transcurso de un año, en tanto las investigaciones dan cuentan de los niveles de inclusión y de homo/transfobia en los espacios socioculturales y políticos. El conjunto de estos estudios, en otras palabras, son un espejo del clima cultural imperante en un determinado período sobre la situación de las personas lesbianas, gays, bisexuales, trans, intersexuales, queer (LGBTIQ+) y de las familias homoparentales.

Una sello distintivo de las encuestas o estudios del 2020 es la diversidad de enfoques abordados y el alto número de investigaciones producidas por movimientos o activistas LGBTIQ+, acumulando 10 de un total de 21 efectuadas en el año[1].

La razones de este cambio están directamente relacionadas con el Covid-19. Por un lado, la pandemia obligó o fue la excusa para que buena parte de las consultoras o empresas privadas que cotidianamente aplican encuestas, no incluyeran en esta oportunidad preguntas sobre la realidad LGBTI. De paso, se terminó con la monotonía de tales sondeos que mayoritariamente indagan sobre la percepción de las personas en torno al matrimonio igualitario o la adopción homoparental, reduciendo la realidad LGBTI solo a aquellas temáticas e imposibilitando conocer de manera más integral los avances o desafíos necesarios para erradicar los prejuicios o la homo/transfobia instalada culturalmente.

En este camino, en 2020 los movimientos o activistas LGBTI se transformaron en los/as principales investigadores de su propia realidad, mientras que otros organismos indagaron en asuntos de la diversidad sexual y de género más novedosos y acordes a la situación actual del país, que cambió radicalmente tras el estallido social

[1] En 2019 se conoció de dieciocho estudios; en 2018 de veinte y siete; en 2017 de veinte; en 2016, diecinueve; en 2015, trece; en 2014, diecisiete; en 2013, veinte; en 2012, diecinueve; en 2011, veintiuno; en 2010, catorce; en 2009, ocho; en 2008, nueve; en 2007, siete; en 2006, seis; en 2005, cuatro; en 2004, diez y en 2003, tres.

del 18 de octubre del 2019 y con la llegada del Covid-19 en marzo del 2020.

Destacan así los primeros sondeos o estudios sobre la realidad de los migrantes o refugiados LGBTI, de las familias homoparentales, de la vida afectivo-sexual de las mujeres trans, del impacto de los grupos anti-derechos, de los efectos de las series y películas para el cambio cultural a favor de la diversidad sexual y de género, así como sobre la situación de los defensores de derechos humanos y de la percepción o consecuencias del Covid-19 en las personas homo/trans/bisexuales. El matrimonio, la adopción y los derechos trans también fueron interés de un sondeo.

En tanto, un estudio de la OCDE[2] visibilizó que pese a su estabilidad macroeconómica Chile está en grave deuda con los derechos LGBTIQ+.

A las investigaciones de calidad, se están lamentablemente sumando algunos sondeos que presentan errores metodológicos evidentes o que tienen intereses mercantilistas, como ocurre con las encuestas aplicadas en algunas grandes empresas, que lejos de dar cuenta de la realidad LGBTIQ+, distorsionan la comprensión de los procesos sociales que vive Chile en torno a la temática. El desafío es superar las falencias en este tipo de investigaciones, así como continuar con aquellas que contribuyen a diversificar los enfoques de estudios y abordan realidades que antes para nada eran consideradas por las encuestas o sondeos, como es el caso de los migrantes, que sufren discriminación interseccional en razón de su nacionalidad, orientación sexual e identidad de género y, en muchos casos, por su condición de pobreza.

1.– PRIMERA ENCUESTA NACIONAL SOBRE FAMILIAS HOMOPARENTALES

La Primera Encuesta Nacional sobre Familias Homoparentales[3] aplicada a madres y padres LGBTI arrojó diversos resultados que dan cuenta sobre el amor que las une y las desigualdades legales que afectan su desarrollo, a un punto que la mayoría reporta haber sufrido discriminación y denuncia al Registro Civil como la entidad donde enfrentan más problemas.

Aplicada a 219 personas, el pionero sondeo del Movilh arrojó que hay más madres que padres (LGBTI, mientras la mayoría tuvo sus hijos mediante coito heterosexual, pero si pudiera ser nuevamente padre o madre, la mayoría prefería la reproducción asistida o la adopción. Igual de relevante, es que un número importante, se ha convertido en padre o madre solo porque asumió la crianza, sin coito, adopción o fertilización asistida de por medio.

La mayoría de los hijos/as es criado, educado y vive con una pareja del mismo sexo y reconoce tener dos padres o dos madres, Sin embargo, la custodia en la mayoría de las ocasiones, solo la tiene un padre o madre biológica y/o la comparte con otras personas, que no son su pareja, ni tampoco quien los niños o niñas reconocen como su padre o madre.

Esto refleja que padres y madres LGBTI no son reconocidos como tales por la ley. Más aún, otros, que no ejercen el rol de madre o padre, sí son reconocidos como tal. Se trata de una desigualdad estatal de corte homofóbico que violenta el interés superior del niño o niña y menosprecia a la diversidad familiar. De ahí que la casi totalidad de los padres y madres LGBTI califiquen a la ley de matrimonio igualitario, a la filiación y adopción homoparental como muy importantes para sus vidas.

[2] Esta investigación es analizada en el VI capítulo del presente informe.

[3] Movilh (2020), Primera Encuesta Nacional sobre Familias Homoparentales. http://www.movilh.cl/documentacion/2020/Encuesta-homo-lesboparentalidad-Movilh.pdf

• La mayoría de los hijos viven con dos madres o dos padres y nació de una relación heterosexual previa

La casi totalidad de las madres y padres LGBTI, es decir el 98,2%, tiene entre uno o dos hijos: el 66,88% tiene uno; el 21.08% dos y el 10,24%, tres hijos. En tanto, el 1.2%, tiene cuatro hijos y el 0.6%, cinco hijos.

El 91% del total vive con todos o algunos de sus hijos. Esta cifra se divide en quienes viven "con mi pareja e hijos" (61,5%), "con mis hijos y otras personas o familiares (18.7%%) y "solo con mis hijos (10.8).

En un plano más específico, el 81,6% vive con todos sus hijos; el 3% con la mayoría de sus hijos; 4.6% con la mitad de sus hijos, el 1.8% con la minoría y el 9% con ninguno. De estos últimos, el 1.8% de las madres o padres LGBTI vive solo; el 3.6% "con otras personas o familiares" y el 3.6% "solo/a con mi pareja".

En el 83% de los casos los hijos son menores de 18 años.

En relación al proceso mediante el cual las personas LGBTI se convirtieron en padres o madres, la mayoría lo hizo solo por coito heterosexual (57%), seguido por la reproducción asistida (20.3%) y la adopción (4.5%). Además, el 3.6% se convirtió en padre o madre de dos o más hijos por dos o más procesos, ya sea el coito, la reproducción asistida y/o solo asumiendo el cuidado.

En tanto, el 14.6% solo asumió el cuidado o la crianza, sin adopción, coito o reproducción asistida de por medio.

La situación, empero, cambia, cuando se consulta por qué proceso se optaría para ser nuevamente padre o madre: el 25.5% tendría más hijos por reproducción asistida, el 15.8% por adopción, el 1.2% a través de coito heterosexual y el 21.7% mediante cualquiera de esos procesos. El 35,.8% no tendría más hijos.

• Crianza es asumida por pareja del mismo sexo, pero solo uno tiene la custodia

El 74,5% de las madres o padres LGBTI tiene la custodia total o compartida de "todos" (67,3%), de la mitad (4.8%), de la "minoría" (1.2%) o de la "mayoría" (1.2%) de sus hijos. En tanto, 25.5% de las madres o padres LGBTI no tiene la custodia de "ninguno" de sus hijos.

En el 47,3/% de los casos exclusivamente el padre o la madre LGBTI tiene la custodia de todos/as sus hijos, mientras en el 28,8% de los casos la custodia de todos los hijos es compartida con el otro padre o la otra madre biológica.

En el 8% de los casos la custodia de "algunos" hijos, es compartida con el otro padre o la otra madre biológica. Además, en el 1,8% de los casos la custodia de "todos" los hijos es compartida con terceras personas; que no es la otra madre o padre biológico/a; mientras en el 1.8% de las ocasiones ocurre lo mismo, pero solo con "algunos" hijos. Solo en el 12,3% de los casos, la custodia de "todos" los hijos la tiene exclusivamente el otro padre o la madre biológica

En relación a la crianza, el 64,3% es asumida por una pareja del mismo sexo; mientras en el 10.9% de los casos es compartida por la persona LGBTI con el otro madre o padre biológico/a.

En el 12.7% de los casos la crianza es asumida solo por el padre o la madre LGBTI o por éstos junto a otras personas (7.3%). En el 4.2% de los casos la crianza la lleva el otro padre o madre biológica y en el 0.6% otras personas.

Esto quiere decir que en el 87,7 % de los casos el padre o madre LGBTI tiene la custodia legal de sus hijos y/o la comparte con el otro padre o madre biológica u otras personas. Sin embargo, la crianza diaria, en el 75,2% de las veces es asumida o compartida con la pareja del mismo sexo, la cual al final de cuentas es el otro padre o la otra madre. En otras palabras, quienes son en la práctica los padres o madres no son reconocidos como tales para ningún efecto jurídico. Una situación similar ocurre con los apellidos.

En efecto, en relación a la partida de nacimiento, en el 61.4% de los casos los/as hijos/a están inscritos/as con los apellidos de su madre o padre LGBTI y el de su otra madre o padre biológico. Solo el 12,9% está inscrito/a con los apellidos de la pareja del mismo sexo y el 10.4% solo con los apellidos de la madre o padre LGBTI. El 10.4% está inscrito/a con apellidos que no son los del padre o madre LGBTI y el 4.9% con los apellidos de éstos últimos, más el de otra persona.

Pese a la desigualdad y desprotección legal, en el 72,4% de los casos "todos" los hijos/as de familias LGBTI reconocen que tienen dos madres o dos padres. En otros casos la "mitad" de los hijos lo reconoce (3,1%), seguido por la "mayoría" (1,2%) y la "minoría" (0.6%) de los hijos. Solo el 22.7% de los hijos de padres o madres LBTI no tiene o no reconoce una segunda madre o un segundo padre.

Muy en concordancia, el 73,5% de los madres o padres LBBTI iniciaría acciones legales para que se reconozca que sus hijos tienen dos padres o dos madres. El 19.7% no lo haría "porque no es el caso" y al 6,8% porque no le interesa.

• Discriminación y demandas de las familias homoparentales

El 54.5% dice que ha sufrido discriminación para ejercer sus derechos como padres o madres solo por ser LGBTI. De estos, el 10.9% ha sido discriminado solo una vez, el 25.5% "a veces" y el 18,1% "frecuentemente"

Del total de madres o padres que han sufrido discriminación, el 40,3% señala que los mayores problemas ocurrieron en el Registro Civil, seguido por "otros lugares" (38.3%); por "organismos públicos que dan prestaciones de seguridad social" (30,85%); por el "lugar de estudios de mis hijos o mío" (28.72%), "por el recinto médico donde se atienden mis hijos o yo" (24,47%); por mi lugar de trabajo (11,7%) y en todos lados (8,51%).

Con todo, solo el 10,8% denunció los atropellos o discriminación, versus el 89,2% que no lo hizo. De estos, el 27.7% no lo reportó porque pensó que una denuncia no resolvería el problema; seguido porque "no sabía cómo o dónde hacerlo (24,6%), "por temor a efectos en los hijos" (16.9%), porque "no me interesó" (10.8%); porque "no tuve tiempo" (7.7%); "porque no sabía que podía hacerlo" (7.7%) y "por miedo a represalias" (4.6%).

En relación a los niveles de visibilidad de las familias diversas; en el lugar de estudios de los hijos el 57.8% sabe que sus madres o padres son LGBTI y el 18,6% no lo sabe. En el 23,6% de los casos, es el padre o la madre LGBTI quien desconoce si el colegio sabe sobre su orientación sexual. En los centros médicos las cifras son de 52,2%, 24,2% y 23,6% en forma respectiva.

Por último, para el 94% es "muy importante" que se apruebe el matrimonio igualitario", para el 2,4% "poco importante" y para el 3.6% "nada importante". Además para el 59% es "nada" (23,6%) y "poco" importante" (35,4%) que se apruebe solo la adopción homoparental, dejando fuera al matrimonio igualitario y a la filiación homoparental.

Para el 16.3% la ley de matrimonio igualitario es la que mejor resuelve los derechos de las familias homoparentales, seguida por la adopción homoparental (3%), la filiación homoparental (3.6%) y ninguna (0.6%). En tanto, para el 76.5% todas estas leyes resuelven en su conjunto los derechos de las familias homoparentales.

• Datos generales: más madres que padres LGBTI

La encuesta fue aplicada a 219 personas, entre el 13 de julio y el 19 de agosto del 2020.

Del total de personas encuestadas, el 50,9% tiene entre 30 y 39 años: seguidos por los rangos de 25 a 29 años (25,5%); de 40 a 49 años (18.8%); de 50 a 59 años (2,4%); de 20 a 24 años (1,8%) y de 60 a 69 años (0.6%).

El 51,1% vive en la Región Metropolitana; el 14,5% en Valparaíso; el 5,4% en Biobío; el 4.8% en Los Lagos; el 4,8% en Coquimbo, el 4,2% en La Araucanía; el 3.6% en O´Higgins; el 3% en Antofagasta; el 2.4% en Atacama; el 1,2% en Tarapacá; el 1,2% en Maule; el 1% en Arica y Parinacota; el 1% en Ñuble; el 0.6% en Los Ríos; el 0.6% en Aysén y el 0.6% en Magallanes;

La nacionalidad del 94,6% es chilena; mientras el 1,8% es venezolana; el 1,8%, colombiana; del 0.6% peruana; el 0.6%, haitiana y del 0,6%, otras.

El estado de hecho de quienes tienen hijos/as es de conviviente sin vínculo legal, con el 37,3%; seguido por conviviente civil (28.3%); soltero (13,9%); con pareja, pero viviendo separados (10,2%); divorciado (4.9%), casado (4.8%) y viudo (0,9%)

Del total de madres y padres LGBTI, el 1.8% es trans y el 98.2%, cisgénero.

Datos particularmente relevantes son los referentes al sexo y la orientación sexual, pues reflejan que hay más madres que padres LGBTI.

En efecto, 86,1% se identifica con el sexo femenino; el 13,3% con el masculino y el 0.6% es no binario. Además el 66,1% se declara lesbiana, el 17,1%, bisexual; el 10.9%, gay; el 4.8%, pansexual y el 1,2% hetero y trans.

Las cifras de esta nueva investigación son muy coincidentes con un estudio previo[4] aplicado por el Movilh a todas las personas LGBTI, y no solo a padres o madres. Tal sondeo había arrojado que del total de personas LGBTI en Chile, el 10% tiene hijos/as. Cuando se considera solo a mujeres la cifra se eleva al 12.9% y disminuye al 7,2% en el caso de los hombres.

[4] Movilh-Fundación Progresa (2011), Encuesta sobre discriminación a las minorías sexuales. http://www.movilh.cl/documentacion/encuestas/Encuesta-Movilh-Progresa-2011.pdf

2.– MUJERES TRANS: PRIMERA ENCUESTA NACIONAL SOBRE DISCRIMINACIÓN Y SALUD AFECTIVO-SEXUAL

Desde sus inicios en Chile, el Movimiento LGBTI viene denunciando la alta vulnerabilidad de la población trans, traducida en alta deserción escolar y en la obligación de ejercer el comercio sexual como principal fuente de sobrevivencia debido a la falta de oportunidades labores.

Si bien en el pasado desde diversos movimientos LGBTI se estimaba que al menos el 90% de las mujeres ejercen el comercio sexual para sobsrevivir, lo concreto es que desde la incipiente apertura de los armarios en 1991, que fue en aumento en los años venidores, sumado a las importantes conquistas a favor de los derechos trans que vienen registrándose con periodicidad y sin retrocesos en los últimos 7 años aproximamente, lo cual fue coronado en 2018[5] con un gran cantidad de avances, es posible concluir que la calidad de vida actual de las personas trans e cualitativamente mejor que la del pasado.

Y si bien, la población trans sigue siendo la más discriminada y vulnerable del sector LGBTIQ+, en la práctica las nuevas generaciones están recibiendo más apoyos y comprensión de sus familias desde la infancia, lo que impacta en la permanencia en el sistema de educación tradicional y en mayores posibilidades que en el pasado de acceder a trabajos formales.

Los avances, y también los grandes deudas y desafíos, quedaron registrados en la Primera Encuesta Nacional sobre Discriminación y Salud Afectiva-Sexual[6] aplicada por el Movilh entre el 1 de septiembre y el 3 de octubre del 2020 vía online y/o presencial a 121 mujers trans de todas las regiones del país. Su margen de error es del 4% y su nivel de confianza del 95%. Todas las encuestadas aportaron su rut, lo que da fidelidad a los resultados del sondeo.

Los resutados del sondeo, que fueron respaldados de la Seremi Metropolitana de Salud, se detallan por tema a continuación, reflejando que una mayoría sigue siendo discriminada y que buena parte de la ignorancia o prejuicios afectan a la infancia trans, así como el acceso a salud, trabajo y educación, derechos básicos para el desarrollo humano.

• Conociendo la identidad de género

De acuerdo el sondeo, el 72,8% tomó conciencia antes de los 14 años que el sexo asignado al nacer no la representaba. De éstas, el 36,5% lo supo entre 5 y 9 años; el 22,7% entre los 10 y 14 años y el 13,6%, antes de los 4 años. Eso demuestra la gran injusticia que se cometió en la Ley de Identidad de Género[7], pues excluyó a los menores de 14 años para el cambio de su nombre y sexo legal, dilatando el sufrimiento y dolor de adolescentes y niños/as.

En tanto, el 9,1% supo sobre su identidad de género entre los 15 y 19 años; el 6.8%, entre los 25 y 29 años; el 4,5% entre los 20 y 24 años; el 4,5% entre los 30 y 39 años y el 2,3% entre los 40 y 49 años.

Sin embargo, y por cierto debido a la discriminación, antes de los 14 años apenas el 28,6% le contó por primera vez a alguien sobre su identidad de género. De éstas, el 2,4% lo hizo antes de los 4 años; el 9.5% entre los 5 y 9 años y el 16,7% entre los 10 y 14 años. En tanto, el 28,5% lo comentó entre los 15 y 19 años; el 16,7% entre los 20 y 24 años; el 11,9% entre los 25 y 29 años; el 9.5% entre los 30 y 39 años y el 4,8% entre los 40 y 49 años.

Muy en concordancia, solo el 12,1% se atrevió a expresar su identidad de género en público antes de los 14 años, lo cual refleja"una lamentable inhibición producto de la incomprensión o rechazo social. De este grupo, el 2.4% expresó su género ante de los 4 años; el 2,4% entre los 5 y 9 años y el 7,3% entre los 10 y 14 años. En tanto, el 36,5% lo hizo entre los 15 y 19 años; el 22,2% entre los 20 y 24 años; el 14,6% entre los 25 y 29 años; el 12,2% entre los 30 y 39 años y el 2,4% entre los 40 y 49 años.

• Viviendo la identidad de género

El 45,5% de las mujeres trans señala que ya realizó el trámite para el cambio de sexo y nombre legal, mientras que un 36,4% tiene planeado hacerlo y el 18,1% solo reporta que no lo ha hecho. En el alto porcentaje de quienes efectuaron el cambio estaría incidiendo la entrada en vigencia de la Ley de Identidad de Género el 27 de diciembre del 2019.[8]

Además, el 44,2% inició la transición física para adecuar su cuerpo a su identidad y el 46,5% tiene planeado hacerlo. El 7% dice que inició el proceso, pero lo abandonó y el 2,3% declara que no lo hará. Con todo, solo el 18,1% se ha sometido a alguna cirugía para el cambio

[5] En esa oportunidad, el XVII Informe Anual de los Derechos Humanos de la Diversidad Sexual y de Género como el Año Trans, por todos los avances conseguidos en la materia. Informe publicado en movilh.cl

[6] Movilh, 2020. http://www.movilh.cl/trans/encuestas/Encuesta-trans-Chile-2020.pdf

[7] Más datos sobre la historia de la Ley en este enlace: https://www.movilh.cl/trans/. En relación a los hechos vinculados a la ley ocurridos en 2020, revisar el cuarto capítulo del presente informe

[8] Más antecedentes sobre este punto en el XVIII Informe Anual de los Derechos Humanos de la Diversidad Sexual de Género y en el IV capítulo del presente estudio.

corporal, mientras el 70,5% dice que tiene planeado hacerlo, mientras el 11,4% no lo hará.

El 54,5% dice que al momento de ser encuestada vivía su identidad de género "siempre libre y sin ocultarla", el 38,6% "a veces libre y otras veces oculta" y el 6,9% "siempre oculta".

• Discriminación

El 93% ha sido discriminada al menos una vez en su vida en razón de su identidad de género. En tanto, el 46,5% sufrió exclusión en el último mes.

La discriminación se ha traducido en violencia verbal (74.4%), psicológica (74,4%), física (34,9) y sexual (25,6%).

Además, el 39,5% dice que la discriminación hacia su identidad de género le ha impedido estudiar siempre (11,6%) o a veces (27,9%). El 23,3% señala que antes tuvo problemas al respecto, "pero ya no", mientras el 37,2% indica que nunca ha enfrentado tales obstáculos

En relación al campo laboral a situación es peor. El 66.7% enfrenta siempre (33,4%) o a veces (33,3%) problemas para trabajar, mientras el 7,1% se vio afectada en el pasado, pero en la actualidad no. Apenas un 26,2% dice que nunca ha tenido problemas para trabajar debido a su identidad de género.

A raíz de la transfobia, el 51,1% señala que se provocó daño a sí misma, el 25,6% solo lo pensó, pero no se atrevió. En tanto, el 23,3% nunca se infligió alguna agresión.

Del total de quienes se infligieron daño, el 69.5% lo hizo aislándose del resto de la sociedad, el 43,6% consumió alcohol o drogas; el 43.6% dejó de comer por un tiempo; un alto 39% intentó suicidarse y un 24,4% cortó zonas de su cuerpo, mientras el 7.3% recurrió a "formas inseguras de expresar mi género".

El 73,8% reporta como responsables de los abusos a desconocidos en la calle, bus, metro u otros espacios públicos; seguido por familiares (59.5%); por conocidos/as o amigos/as, (54,8%); por compañeros/as de estudios, docentes o directivos (50%); por compañeros/as de trabajo o superiores (42,9%); por carabineros (38,1%); por funcionarios de la salud pública (35,7); por la policía civil (26,2%); por personas que ofrecen productos o servicios en el ámbito público (23,8%); por personas que ofrecen productos o servicios en el ámbito privado (23,8%) y por funcionarios de la salud privada (19%).

•

• Vida en pareja

El 64,3% dice que su primera pareja era hombre; el 33,3%, mujer y el 2,4% "no binaria". En tanto, el 38,1% identifica como heterosexual a su primera pareja , seguida por bisexual (16.7%), gay (16.7%), lésbica (7.1%) y pansexual (2.4%), mientras el 19% no lo sabe.

En relación a la identidad de género, el 7,1% señala que su primera pareja era trans y el 92,9% cisgénero.

El 57,1% tuvo su primera pareja entre los 15 y 19 años; el 16,7%, entre los 20 y 24 años; el 14,3%, entre los 10 y 14 años; el 7,1% antes de los 9 años, el 2.4% entre los 25 y 29 años y el 2,4% entre 40 y 49 años.

El 28,6% señala que ha tenido una sola pareja a lo largo de su vida; el 16.7%, dos; el 23,8%, tres; el 11,9%, cuatro; el 7.1%, cinco; el 2.4%, ocho y el 9,5% más de once.

El 35,7% indica que el mínimo de tiempo que ha durado en una relación de pareja fue "entre un mes y medio año", seguido por "solo semanas" (21,4%); entre un año y menos de dos años (11,9%); solo días (9,5%); entre dos y cuatro años (9,5%); entre cinco y ocho años (4.8%), más de seis meses, menos de un año (4,8%) y entre 13 y 16 años (2,4%).

En tanto, el 26,2% señala que el máximo de tiempo que ha durado en una relación de pareja fue entre un año y menos de dos años; seguido por entre dos y cuatro años (16,7%); entre un mes y medio año (14,3%); entre cinco y ocho años (14,3%); más de seis meses y menos de un año (11,9%); solo semanas (7.1%); entre nueve y doce años (4,8%), entre doce y dieciseis años (2,4%) y solo días (2.3%).

• Sexualidad

El 59,1% piensa que no es necesario estar enamorada/o para tener relaciones sexuales, y el 13,6% cree que sí. Otro 27.3% también cree que es necesario estar enamorado/a, pero reconoce que ha tenido relaciones sexuales sin amor.

El 34,1% dio su primer beso en la boca a alguien entre los 10 y 14 años; el 34,1% entre los 15 y 19 años; el 18.2% antes de los 9 años; el 9,1% entre los 20 y 24 años; el 2,3% entre los 25 y 29 años. En tanto, el 2,2% nunca ha besado a alguien.

A la par, el 39,5% tuvo su primer contacto sexual entre los 15 y 19 años; el 21,1% entre los 10 y 14 años; el 18,4% entre los 20 y 24 años; el 7,9% antes de los 9 años; el 2,6% entre los 40 y 49 años y el 2,6% entre los 25 y 29 años. El 7,9% señala que nunca ha tenido relaciones sexuales.

El 52,5% tuvo su primera relación sexual con un hombre cisgénero; el 22,5% con una mujer cisgénero; el 2,5% con un hombre trans; el 15% con "otra" y el 7,5% no lo sabe. Además, el 56,1% tuvo su primera relación con una persona heterosexual; el 19,7% con una gay; el 14,6% con una bisexual; el 2.4% con una pansexual y el 2,4% con una lesbiana, mientras el 4.8%, no lo sabe.

El 39,4% dice que la primera persona con quien tuvo sexo en su vida era "mi pareja, pololo/a o novio/a", seguido por "un conocido" (24,7%), "un andante con ventaja" (18,6%), un/a trabajador/a sexual (4,7%) y un desconocido (4.7%), mientras el 7,9% no ha tenido relaciones sexuales.

El 40.9% tuvo su primera relación sexual en la "casa de la otra persona", seguido por "en mi casa" (24%); en la casa de terceras personas (9,1%); al aire libre (6.8%); "en casa de familiares míos o familiares de la otra persona" (6,8%); en un hotel o motel (4,5). El 7,9% nunca ha tenido relaciones sexuales.

El 20,5% tuvo relaciones sexuales a lo largo de su vida con entre 6 y 10 personas; seguido por "no sé perdí la cuenta" (19,3%); solo con una (18,2%); entre 2 y 5 personas (15,9%); entre 11 y 15 (9,1%), con ninguna (7,9%); entre 16 y 20 (6,8%) y entre 31 y 40 (2,3%).

En tanto, en los últimos 12 meses el 50.4% tuvo relaciones sexuales solo con una persona; el 16,7%, entre dos y cinco personas; el 13,9% "no sé, perdí la cuenta"; el 8,3%, entre 6 y 10 personas; el 7,9% con "ninguna" y el 2,8 con entre 21 y 30 personas.

En los últimos 12 meses el 67,4% practicó sexo anal; el 6,8%, vaginal y el 66,8%, oral. En tanto, 15,6% no tuvo ninguna de esas conductas sexuales.

Además, y al menos una vez en su vida, el 56,8% tuvo sexo virtual; el 50% sexo sin condón; el 43,2% usó objetos o juguetes sexuales; el 38,6% tuvo sexo con dos o más personas al mismo tiempo; el 15.9% experimentó con juegos sadomasoquistas; el 15,9%, cruising; el 6,8%, fisting y el 2,3% intercambió parejas. En tanto, el 25% no ha experimentado ninguna de esas conductas.

El 20,5% ha tenido "muchas veces" relaciones sexuales con personas que conoció por internet; el 25%, "algunas veces", el 20,5%, "solo una vez" y el 34% "nunca".

El 88,6% jamás le ha pagado a alguien para tener sexo; el 4,5% lo hizo solo una vez y el 6,9%, algunas veces.

En tanto, al 38,6% ha recibido dinero a cambio de sexo, divididas en quienes lo han hecho muchas veces (15,9%); algunas veces (18,2%) y solo una vez (4,5%). En tanto, el 61,4% jamás ha recibido dinero a cambio de sexo.

• Mecanismos de prevención

Durante su primera relación, el 48,8% usó preservativo; el 2,4%, coito interrumpido y el 48,8% no utilizó ningún método preventivo.

El 33,2% dice que a lo largo de su vida ha usado condón en todas sus relaciones sexuales; el 38.4%, la mayoría de las veces; el 20,5%, solo algunas veces y el 7,9%, nunca. En tanto, y solo considerando los últimos 12 meses, el 44% lo usó siempre; el 22,6%, la mayoría de las veces; el 15.7%, la minoría de las veces y el 17,7%, nunca.

El 88,1% dice que usa condón para prevenir VIH y otras ITS; el 20,5% "por costumbre, así debe ser", el 9,1% para evitar embarazos; mientras que el 7,9%, señala que nunca los ha usado.

El 56,8% usó por primera vez condón, entre los 15 y 19 años; el 27% entre los 20 y 24 años; el 5,4% entre los 10 y 14 años; el 5,4% enre 25 y 29 años; el 2,7% entre los 30 y 39 años; y el 2,7% entre los 40 y 49 años.

El 52,9% no usó por primera vez preservativo entre los 15 y 19 años; seguido por entre los 10 y 14 años (17,6%); 25 y 29 años (11,7%); 20 y 24 años (8,7%); 30 y 39 años (5,9%) y 40 a 49 años (3,2%)

De quienes no usan nunca o algunas veces preservativo con su actual pareja, el 46.1% dice que ello se debe a que "ambos nos hicimos el examen y somos negativos"; el 35,4% "simplemente porque confío en mi pareja"; el 10,8% "porque pensamos que somos negativos, aunque no nos hemos hecho el examen" y el 7,7% "simplemente porque nos da lo mismo".

El 47,3% dice además que cuando está con pareja nunca tiene relaciones sexuales con otras personas; el 30,8% señala que sí, pero siempre usando condón; el 13,1% que sí, pero que solo a veces usa condón, y el 8,8% que sí, pero nunca usa condón.

Con todo, el 80,5 dice sentir miedo de tener relaciones con personas que no sabe si tenen ITS, versus el 19.5% que no reporta temor

Para el 83,7% conseguir condón es algo fácil y para el 16,3%, difícil. El 61% obtiene generalmente los condones en farmacias; seguido por centros públicos de salud (22%), en Ong´s (4,9%) y en centros privados de salud (2.3%), mientras que el 9.8% señala que los porta la persona con quien tiene relaciones.

• VIH, discriminación e información

El 90.7% cree que las personas con VIH son discriminadas en Chile y el 9,3% no cree ello. El 6,8% reconoce además que al menos una vez en su vida ha discriminado a personas con VIH, mientras el 93,2% no lo ha hecho nunca.

Muy en concordancia, el 75% dice que tiene o tendría amigos/as con VIH, el 6,8%, no y el 18,2% no lo sabe. A la par, el 16,3% dice que ha tenido relaciones sexuales con personas viviendo con VIH; el 65.1% no, pero no tendría ningún problema si es que la persona está bajo control médico. El 18.6% indica que nunca lo haría.

El 27,9% dice que no tendría relaciones sexuales con una pareja VIH positiva "por miedo a adquirir el virus", el 4.7% porque "no sabría como prevenirme" y el 7% "porque no podría confiar en alguien viviendo con VIH". En tanto, el 60,4% no tendría ningún problema en tener relaciones sexuales con una pareja viviendo con VIH si es que está bajo control médico.

Además, el 12,6% dice que ha tenido relaciones sexuales con personas viviendo con VIH y siempre usó condón; el 8,6% lo usó a veces y el 2,5%, nunca. El 76,3% señala que jamás ha tenido relaciones sexuales con una persona que vive con VIH.

El 12,7% dice que a lo largo de su vida ha tenido una o más parejas que viven con VIH; el 14.9% no lo sabe y el 72.4%, no.

El 93% sabe dónde encontrar información sobre VIH y el 7% no. Con todo, para el 29.5% es difícil encontrar esa información, mientras para el 70,5% es fácil.

El 61,4% obtiene información sobre VIH en páginas digitales oficiales del Ministerio de Salud; el 56,8% en organizaciones LGBTI; el 56,8% , en páginas digitales de organizaciones sociales; el 40,9% en centros públicos de salud; el 31.8% , "en cualquier parte de internet"; el 18,2% , "en mi lugar de estudios"; el 15,9%, en centros privados de salud; el 15.9%, "en mi familia" y el 4,5% en "mi lugar de trabajo. El 6,8% dice que no ha buscado información sobre VIH.

Para el 85,7% las campañas estatales de prevención del VIH no han sido efectivas, mientras que para el 14,3% sí lo han sido.

• Salud sexual

Solo el 45,5% ha ido al menos una vez en su vida a un profesional de la salud para consultar por dudas o problemas sobre sexualidad, mientras el 54,5% no lo ha hecho.

De quienes sí han ido a un profesional de la salud, el 47.7% fue para hacerse el examen de VIH; el 40.9% por chequeo preventivo; el 31,8% para examen de ITS distinto al VIH; el 18,2% porque tuvo una relación sexual de riesgo y el 15,9% porque creyó tener una ITS.

El 75% señala que se ha hecho alguna vez en su vida el examen de VIH, mientras el 25%, no.

El 25% se ha practicado el examen de VIH una vez; el 11,4%, dos veces; el 11,4% entre seis y diez veces; el 9%, tres veces; el 6,8%, cinco veces; el 4.5%, más de 22 veces; el 2.3%, cuatro veces; el 2,3% entre 11 y 15 veces y el 2,3% entre 16 y 21 veces. El 25·% nunca se lo ha hecho

El 22,7% se hizo el examen de VIH hace más de un año; el 13,6% entre siete meses y un año; el 13,6% entre cuatro meses y seis meses; el 11,4% hace tres meses o menos; el 11,4% hace más de cinco años y el 2,3% hace más de dos años. El 25%, nunca se lo ha hecho.

De quienes se han practicado una o más veces el examen, ello ha ocurrido "como parte de un chequeo general" (36,4%), "porque pensé que estaba en riesgo" (25%), "porque iba a donar sangre" (18,2%); porque "me hospitalizaron y lo hicieron por rutina" (15,9%); para empezar una primera o nueva relación (15,9%) y "por problemas de salud que podrían estar relacionados" (15,9%). En tanto, el 25% nunca se ha hecho el examen.

Del total de las personas encuestadas, el 8,1% es VIH positivo; el 4.5%, prefiere no decir el resultado; el 2.3% nunca retiró los resultados y el 60,1% es VIH negativo. En tanto, el 25% de las encuestadas nunca se ha hecho el examen.

En relación a otras ITS, a lo largo de su vida el 17,4% ha tenido sífilis; el 8,7%, condiloma; el 4,3%, gonorrea, el 2,2% candidiasis. El 76,1% no ha tenido ninguna de esas ITS.

En el último año, el 4.5% tuvo sífilis y el 4,5% condiloma. El 91% no han tenido ninguna ITS en el último año.

En tanto, el 40,9% sabe que es la PrEP y el 59,1%, no. Sin embargo, solo 18,6% sabe dónde conseguir esa pastilla, mientras el 81.4% lo desconoce.

El 47,7% está de acuerdo con que el VIH puede ser intransmisible e indetectable si la persona con el virus está bajo control médico, el 43,2% no lo sabe y el 9,1% no está de acuerdo.

El 26,5% dice no saber que ITS (dejando fuera al VIH) se pueden transmitir sin un uso correcto del preservativo. El 47,7% cree que se transmite la candidiasis; el 70,5% la sífilis; el 47,7%, condiloma y el 77,3% la gonorrea.

Frente a la consulta de si una persona con VIH con carga viral indectectable puede transmitir otras ITS, el 52,3% dice que no lo sabe. El 45,5% cree que puede transmitirse la sífilis, el 45,5%, condiloma, el 47.7%, gonorrrea, el 43,2%, herpes y el 38,6% candidiasis

• Consumo de drogas

Si bien el 38,6% nunca ha tenido sexo bajo el efecto de alguna droga; el 29.5% ha vivido esta experiencia "muchas veces"; el 25%, algunas veces y el 6,9%, solo una vez.

El 72,7% ha consumido alguna vez en su vida marihuana; seguido por tranquilizantes o somníferos sin receta (29.5%), cocaína (27,3%), "otras" 20,5%; pasta base (13,6%), LSD (13,6%), Éxtasis (9,1%), hongos (6,8%). En tanto, el 22,7% nunca ha consumido drogas.

En los últimos 12 meses el 59% ha consumido marihuana; el 20,5%, tranquilizantes o somníferos sin receta, el 15,4%, cocaína; el 15,4%, otras; el 10,3%, Éxtasis, el 10,3%, LSD y el 7,7%, pasta base. El 33,3% no ha consumido drogas en el último año.

Finalmente el 13,6% ha consumido alguna vez viagra v/s el 86.4% que no

• Características generales

Del total se encuestadas, el 27,3% tiene entre 30 y 39 años, seguidas por quienes tienen entre 25 y 29 años (22,7%), 20 y 24 años (20.5%), 15 y 19 años (15,9%), 40 y 49 años (9,1%), 50 a 59 años (2,3%) y 10 y 14 años (2,2%).

En cuanto a la nacionalidad, el 90,9% es chilena; el 6,8%, venezolana y el 2,3% de otros países.

El 56,3% vive en la Región Metropolitana; seguido por Valparaíso (11,4%), O´Higgins Biobío y Maule, con 4,5% cada una; Antofagasta, Ñuble, Araucanía, Los Lagos, Aysén, Magallanes, con 2,3% cada una; Arica y Tarapacá, Atacama, Coquimbo y Los Ríos, con 1% cada una.

En referencia a la orientación sexual, el 54,6% se declara heterosexual; el 15,9%, bisexual; el 13,6%, lésbica; el 9,1% pansexual y el 6,8%, "otra"

El estado de hecho del 65,8% es soltera; mientras el 22,7% tiene pareja, pero sin vínculo legal; seguida por "casada", "conviviente civil", "conviviente sin vínculo legal", "divorciada" y "viuda", con 2.3% cada una. En tanto, el 8,8% declara tener hijos/as.

En torno al nivel de estudios, el 29,5% tiene superior incompleta; el 22,7% media incompleta; el 18,2% superior completa; el 18,2%, media completa; el 9,1% post grado y el 2,3%, básica incompleta.

El 36,3% se ubica en el estrato socioeconómico medio; el 27,3% en el medio-bajo; el 27,3% en el bajo; el 6.8% en el medio-alto y el 2,3% en el Alto.

Un aspecto que refleja la alta vulnerabilidad de la población trans es que en la actualidad el 43,2% no está estudiando, ni desarrollando un trabajo remunerado El 22.7% solo estudia; el 22,7% solo trabaja y el 11,4% estudia y trabaja.

3.– PRIMERA ENCUESTA NACIONAL APLICADA A MIGRANTES LGBTIQ+ EN CHILE

La Primera Encuesta Nacional Aplicada a Migrantes Lesbianas, Gays, Bisexuales, Trans, Intersex y Queer (LGBTIQ+) arrojó alarmantes índices de discriminación y abusos contra este sector social en razón de su orientación sexual, identidad de género o nacionalidad, aún cuando los atropellos que viven en Chile son inferiores a los de su nación de origen, a un punto que la mayoría se siente satisfecho con habitar nuestro país.

El pionero sondeo del Movilh, aplicado a 221 migrantes LGBTI, fue dado a conocer el 5 de enero del 2021 con el respaldo y la colaboración del Director del Departamento de Extranjería y Migración, Álvaro Bellolio.

La investigación reveló que si bien la mayor razón de los migrantes para salir de su país y llegar a Chile es de tipo económica, la discriminación se encuentra entre los principales motivos, a un punto que el 40% de quienes sufrieron la homo/transfobia en su nación de origen intentó suicidarse

Si bien en Chile los atropellos por ser LGBTI siguen afectando a casi la mitad de los migrantes, la discriminación más recurrente es la xenofobia.

Se está así en presencia de una discriminación interseccional en Chile, donde la vulnerabilidad que afecta a migrantes LGBTI es más grave y persistente que la de los pares LGBTI chilenos/as, todo lo cual amerita implementar políticas públicas focalizadas.

• Vida familiar y social

El 44,1% de los migrantes encuestados/as es soltero/a; el 23,6% tiene pareja sin vínculo legal; el 18.9% es conviviente, pero sin unión legal; el 11% es conviviente civil y el 2.4% está casado/a. Del total, el 95% no tiene hijos/as y el 5% sí.

La mayoría, el 65%, vive con su pareja y/o familiares, por lo que contarían con redes de apoyo cercanas. En efecto, el 32,9% vive con su pareja y el 32,1% con familiares. Estos últimos se dividen en un 15,6% que comparte alojamieno "con familiares que vivían previamente en Chile"; el 9,4%, "con familiares que llegaron después que yo a Chile" y el 7,1% "con familiares que llegaron conmigo a vivir a Chile". En tanto, 18,1% vive solo; el 13,4% con compañeros/as de estudio o trabajo; el 13,2% con conocidos/as y el 3,1% con "otros/as".

Del total, cerca de un 12,8% declara vivir tanto con familiares, como con pareja, amigos y/o conocidos. Por eso, y por otras razones que requieren de una investigación más específica, el 30,7% vive en un inmueble donde habitan familias distintas a la propia y el 69,3% no

• Posición socioeconómica, educacional, laboral y propiedad

En relación al nivel de estudios, el 46.4% tiene enseñanza superior completa; el 21,3% superior incompleta; el 17,3%, media completa; el 13,4%, post grado; el 0.8%, básica incompleta; y el 0.8%, media incompleta.

El 37,8% se ubica en una posición socieconómica "media-baja", seguida por la "media" (36.2%); la "baja" (13,4%) la "media-alta"(11,8%) y la "alta" (0.8%).

El 38.6% gana mensualmente entre $200.001 y 450.000; el 15,7% entre $450.001 y $800.000; el 9,9 % entre 800.001 y $1.500.000; el 4.7% entre 1.500.001 y 2.500.000; el 2,7% entre 2.500.001 y 5.000.000; el 12,7% no tiene ingresos mensuales, solo esporádicos; el 9,4% carece de ingresos y el 6.3% percibe menos de $200.000

El 33,1% se demoró menos de un en mes encontrar su primer trabajo en Chile; el 26,8% entre dos y seis meses; el 23,6% entre uno y dos meses; el 5,5% entre más de seis meses y un año; el 4,7% más de un año; el 2,4% aún no encuentra su primer trabajo y lleva más de un año en Chile y el 3,9% no ha buscado trabajo aún.

En la actualidad 68,5% solo trabaja; el 9,4%, estudia y trabaja; el 7,1% solo estudia y el 15% no está estudiando, ni trabajando.

Del total de quienes trabajan, el 72,6% tiene contrato formal; el 15,9% no tiene contrato y el 11,5% está montando su propio emprendimiento de manera independiente.

Con los ingresos que percibe en Chile, el 63% contribuye al financiamiento de aquellos familiares que viven en su país de origen, el 24,4% lo haría si pudiera y el 12,6% no lo hace.

El 80,3% vive en un lugar que es arrendado, el 11% es allegado; el 7.9% es dueño/a del inmueble y el 0.8% habita en una casa de acogida.

En relación a los servicios o productos con que cuentan los/as encuestados/s, ya sean propios o arrendados, se encuentran teléfono móvil o celular (92,9%), acceso a internet (82,2%), Netflix o Amazon (81,1%), casa o departamento (62,2%), notebook o computador (59,8%), televisión pagada o por cable (49,6%), pieza (27,6%), autómovil o moto (21,3%) y ninguno (0,8%)

Además, el 81,1% tiene cuenta rut o vista, seguido por cuenta corriente (33,1%); crédito con grandes tiendas (32%), tarjeta de crédito o bancaria (31,5%); seguro de salud (31,5%); crédito de consumo (14,2%); deuda con familiares o amigos (13,4%); crédito automotriz (7,9%); crédito hipotecario (3,1%); deudas con empresas o lugar de trabajo (3,1%); deudas con prestamistas (0,8%) y ninguno (6,3%).

• Situación migratoria y familia

El 45,7% de los/as migrantes LGBTI lleva viviendo en Chile entre 2 y 4 años; el 26,8%, más de 5 años; el 23,6% entre 1 y 2 años; el 3,1% más de seis meses y menos de un año y el 0,8%, menos de 6 meses.

El 33,9% tiene visa de permanencia definitiva; el 23,5% está en trámite de su visa de permanencia definitiva; el 19,3% tiene visa temporaria; el 8,7%, visa de trabajo; el 6.3% está en trámite de visa temporal; el 1,2% está nacionalizado; el 3,9% se encuentra en situación irregular; el 1,6% tiene visa de responsabilidad democrática, el 0,8% es refugiado y el 0,8% tiene visa de estudiante.

El 94.5% ingresó a Chile por un paso habilitado y el 5,5% por uno no habilitado.

Las personas viajaron o ingresaron a Chile usando uno o más medios de transporte como avión (66,1%), seguido por bus (35,4%), a pie (4.7%), automóvil (3,1%), barco, lancha u otro medio acuático (0,8%) y otros (2,4%).El 55,1% ingresó a Chile solo/a; el 18,1% con su pareja; el 17,3% con familiares, el 5,5% con amigos/as, el 5,5% con personas que fue conociendo durante el viaje y el 1,6% con conocidos/as.

El 5,5% señala que debió pagarle a alguien para ingresar a Chile versus el 94,5% que no lo hizo.

El 41,7% tiene planeado o en mente que más parientes suyos vengan a vivir a Chile y el 58.3% no.

• Razones para migrar y evaluación de Chile

El 48.8% el primer país que tuvo en mente para migrar fue Chile; seguido por Argentina (15%), algún país europeo (11,8%), Estados Unidos (9,4%), Canadá (4,7%), Colombia (3,9%), Brasil (2.4%), Perú, 1, 6%, México (1.6%) y Puerto Rico (0.8%).

Las principales razones para llegar a Chile fueron la estabilidad económica (66,9%), seguida por "supuestas mejores posibilidades para encontrar trabajo" (48%), "porque tenía amigos/as o parientes que ya vivían en Chile" (44,9%), "para vivir de manera libre mi orientación sexual o identidad de género" (30,7%), por estabilidad política (26%), "porque era más fácil ingresar en comparación con otros países" (21,3%), "porque siempre me gustó Chile" (16,5%), "porque era la única posibilidad que en ese momento tenía" (13,4%), "porque estimé que era más fácil permanecer en Chile" (12.6%), por "supuestas mejores posibilidades para acceder a salud" (11,8%) y por "supuestas mejores posibilidades para acceder a educación" (10,2%).

En tanto, las principales razones para salir del país de origen fueron "la inestabilidad económica de mi país" (65.4%), "para buscar mejores condiciones laborales" (61.4%), "por la inestabilidad política de mi país (59,8%), "por represión a las libertades individuales en mi país" (48.8%), "porque en mi país se reprime o no se reconoce derechos a las personas LGBTI" (39.4%), "para encontrar mejores condiciones de salud (35,4%), "simplemente quería salir de mi país" (24,4%), "para encontrar mejores condiciones en educación (21.3%), "porque ya tenía familiares en Chile y quería estar junto a ellos" (11,8%), "porque mi pareja ya vivía en Chile y quería estar junto a el/ella" (9.4%), "simplemente porque quería vivir en Chile" (6,3%) y "otros" (0,2%).

El 83,5% tiene interés de vivir de manera permanente en Chile y el 16,5% no. Esto se explica porque el 75,6% se siente "muy satisfecho" (17,3%) o "satifecho" (58.3%) en Chile en relación con sus expectativas, mientras el 24,4% se declara insatisfecho. Más aún, en comparación con su país de origen el 83,5% de los/as encuestados/as estima que en Chile su calidad de vida es "mejor" , para el 13,4% es igual y para el 3,1%, peor.

A la par, el 34,6% estima que el acceso y la calidad de la salud en Chile es regular; el 33,1%, buena; el 7,9%, muy buena; el 17,3%, mala; el 7,1%, muy mala. En relación al acceso y calidad de la educación para el 44.1% es regular; para el 24,4%, buena; para el 4.7%

"muy buena", para el 18,1%, mala y para el 8,7% muy mala. En torno al acceso al trabajo, para el 42,6% es regular; para el 28,3%, bueno; para el 5,5%, muy bueno; para el 18,1%, malo y para el 5,5%, muy malo.

Los resultados indicarían que aún cuando en aspectos claves, como la educación, salud y trabajo, los mayores porcentajes califican el acceso a estos derechos como regulares, la mayoría se siente aún así "satisfecho/a" en comparación con las condiciones de vida de su propio país.

Finalmente, el 61,4% conoce de organizaciones sociales o privadas que ayudan a migrantes en Chile, mientras que el 38,6%, no. En relación a los organismos estatales las cifras son de 74,8% versus 25,2%.

Pese al alto conocimiento, pocos han accedido a ayuda. El 78% dice que nunca la ha recibido; el 10,2% que la ha obtenido de organismos privados o de derechos humanos; el 7,9% de organismos estatales y el 3.9% de ambos sectores. Esto implica que los organismos privados serían más cercanos que los estatales para los migrantes que buscan o requieren algún tipo de ayuda.

• Discriminación por orientación sexual, identidad de género y nacionalidad

El 80,3% dice que fue discriminado en su país de origen en razón de su orientación sexual o identidad de género y un 19,7% no tuvo problemas al respecto.

El 53,7% fue discriminado "algunas veces", el 21.2% "casi siempre"; el 14.8% "casi nunca o solo una vez" y el 10,3% "siempre".

Los principales responsables de la discriminación en el país de origen fueron desconocidos en espacios públicos (52%), seguidos por familiares (48.8%); compañeros de estudios, docentes o directivos (46,5%); religiosos o iglesias (44,1%); por conocidos o "amigos/as", (36,2%); por compañeros/as de trabajo o empleadores (30,7%); por policías (28,9%); por las leyes o políticas públicas (26,8%), por miembros de las Fuerzas Armadas (13,4%); por funcionarios/as de la salud pública (12,6%); por funcionarios/as gubernamentales (11,8%); por personas que ofrecen productos o servicios en el ámbito privado (8,7%); por funcionarios/as empresariales (7,9%); por funcionarios/as que ofrecen productos o servicios en el ámbito público (7,1%) y por funcionarios/as de la salud privada (6,3%).

El 15.7% sufrió violencia física, el 89.8%, verbal; el 70.3% psicológica; y el 8.3%, sexual en razón de su orientación sexual o identidad de género

El 53,8% no se autoinfligió daño producto de la discriminación, el 22.2% lo pensó, pero no lo hizo, mientras que el 24% si se auto-lesionó. De esto/as, el 45,8% se infligió cortes en zonas de su cuerpo; el 45.8% dejó de comer; el 90% se aisló momentáneamente del resto de las personas; el 16,2% recurrió a formas inseguras para expresar su género, el 52,5% abusó del consumo de drogas y el 40% intentó suicidarse.

En Chile, en tanto, el 48.8% ha sido discriminado en razón de su orientación sexual o identidad de género y el 51,2% no.

De quienes han sido discriminados, el 11,2% sufrió violencia física, el 50%, verbal; el 40.3% abuso psicológico y el 3.2%, sexual.

Los principales responsables de la discriminación en Chile fueron desconocidos (55.1%) seguidos por compañeros de trabajo o empleadores (22%); por religiosos o iglesias (18,1%); por conocidos o "amigos" (10,6%); por leyes o políticas públicas (15%); por policías (10,2%); por familiares (6,3%); por funcionarios de la salud pública (6,3%); por compañeros/as de estudios, docentes o directivos (5,5%); por personas que ofrecen servicios o productos privados (4.7%); por funcionarios de la salud privada (3,1%); por funcionarios gubernamentales (3.1%); por funcionarios empresariales (3,1%); por miembros de las Fuerzas Armadas (3,1%) y por personas que ofrecen servicios o productos públicos (2.4%).

De quienes han sido discriminados en Chile en razón de su orientación sexual o identidad de género, el 50% ha vivido eso"casi nunca o solo una vez", el 43,4% "algunas veces", el 4% "siempre" y el 2.6%, "casi siempre".

El 73,8% reporta además que ha sido discriminado en Chile en razón de su nacionalidad y el 26,2% no. El 5,2% de quienes han vivido xenofobia recibieron violencia física; el 96% verbal; el 43,7%, psicológica y el 1% sexual. Por esta razón, el 44,1% fue discriminado/a "algunas veces", el 21,3% "casi nunca o solo una vez"; el 24,4% "nunca"; el 9,4% "casi siempre" y el 0,8%, "siempre".

Los principales responsables de la discriminación por nacionalidad fueron desconocidos (69,9%); seguidos por compañeros de trabajo o empleadores (30,7%); por leyes o políticas públicas (18,9%); por conocidos/as o "amigos/as" (13,4%); por religiosos o iglesias (11,8%); por funcionarios empresariales (11%); por funcionarios de la salud pública (11%);

por personas que ofrecen productos o servicios en el ámbito privado (11%); por compañeros/as de estudios, docentes o directivos (10,2%); por funcionarios/as gubernamentales (8,7%); por personas que ofrecen servicios o productos públicos (7,1%); por las policías (6,2%); por funcionarios/as de la salud privada (4,7%); por las Fuerzas Armadas (2,4%) y por familiares (1,6%).

Finalmente, los/as enuestados/as estiman que el principal problema que afecta a los migrantes en Chile es el acceso o permanencia en el trabajo (86.6%), el acceso a la vivienda (54,3%), la dicriminación (52%), el acceso a la salud (49,6%) y el acceso a la educación (40,9%).

• Salud sexual, VIH y consumo de drogas

El 22,1% nunca se ha hecho el examen de VIH; el 17.3% se lo hizo hace más de un año; el 14,2% entre siete meses y un año; el 14,2% hace tres meses o menos; el 11,8% entre 4 y 6 meses atrás; el 6.3% hace más de dos años; el 4.7% hace más de tres años, el 4,7% hace más de 4 años y el 4.7% hace más de cinco años.

Del total de personas encuestadas, el 64.6% declara que es VIH negativo; el 11,1% es VIH positivo; el 0,8% prefiere no decirlo; el 1,4% nunca retiró los resultados y el 22,1% jamás se ha practicado el test.

El 70,1% señala que nunca ha tenido ITS, mientras el 29.9% sí. De estos, el 13,4% ha tenido candidiasis; el 13,4%, sífilis; el 11%, condiloma; el 7.9%, gonorrea y el 3,1%, clamidia.

En tanto, en el último año el 13.4% ha tenido alguna ITS. De estos, el 7,1% sífilis; el 5,5%, condiloma; el 3.9%, candidiasis; el 3,1%, gonorrea y el 0.8%, clamidia.

Finalmente, el 60,6% dice que nunca se ha hecho el examen del Covid-19; el 32,3% sí y resultó negativo, el 5.5 % fue positivo y ya se mejoró y el 1,6% nunca se lo ha practicado, pero cree que es positivo.

El 48,8% jamás ha consumido drogas, mientras que el 51,2% si lo ha hecho al menos una vez en su vida. De estos, el 49.6% ha consumido marihuana, seguido por la cocaína (13,4%), el éxtasis (12,6%), tranquilizantes o sonmíferos sin recetas (8,7%), LSD (7.9%), hongos (5,5%), pasta base (1.6%) y "otras" (8,7%).

En tanto, en los últimos 12 meses el 41.7% ha consumido drogas, versus el 58,3% que no lo ha hecho. El 37% consumió marihuana; el 8.7% cocaína; el 7.9% tranquilizantes o somníferos sin receta; el 5.5%, éxtasis; seguido por hongos (3,1%), LSD (2,4%), pasta base (0.8%) y otras (6,3%).

• Características de la muestra

La encuesta fue aplicada de manera digital y presencial enre el 11 de noviembre y el 5 de diciembre a 221 migrantes LGBTI. Su margen de error es de 4% y su nivel de confianza del 95%.

El 45,4% de las personas encuestadas pertenece al sexo femenino; el 51,4% al masculino y el 3,2% es no binario.

En cuanto a la orientación sexual se declara 44,9% gay; el 36%, lesbiana; el 13%, bisexual; el 3,1%, pansexual y el 3% hetero y trans. En cuanto a la identidad de género el 97% es cisgénero y el 3% trans

El 40,9% tiene entre 30 y 39 años, seguidos por los rangos de 25 a 29 años (29,9%); de 20 a 24 años (11,8%); de 40 a 49 años (7,9%); de 15 a 19 años (7,1%) y 50 a 59 años (2,4%).

La nacionalidad del 70,9% de los/as encuestados/as es venezolana; seguida por la colombiana (11%), la peruana (4,7%), la argentina (2,4%), la haitiana (2,4%), la ecuatoriana (2%), la mexicana (1,8%), la brasileña (1%), la boliviana (1%), la española (1%) y otras (1,8%).

El 76,4% vive en la Región Metropolitana; el 5,5%, en Valparaíso; el 3,9% en Aysén; el 3,7% en el Maule; el 2,4% en O´Higgins; el 1,6% en Los Lagos; el 1,3% en Magallanes; el 1% en Tarapacá; el 0,8% en La Araucanía; el 0.8% en Antofagasta; el 0,8% en Atacama; 0,8% en Biobío, el 0,8% en Los Ríos, el 0,5% en Arica y Parinacota y el 0,5% en Ñuble.

4.– DEMANDAS Y DERECHOS CONSTITUCIONALES

La Encuesta de Participación, Jóvenes y Consumo de Medios 2020 del Centro de Investigación en Comunicación, Literatura y Observación Social de la Universidad Diego Portales (UDP)-Feedback resaltó por incluir una consulta sobre temática LGBTIQ+ en torno a la Convención Constitucional, mientras que la Corporación Chilena de Prevención del Sida (Acción Gay) aplicó un sondeo electrónico para aproximarse a la visión de la población diversa en torno al proceso constituyente.

Aplicada luego del 25 de octubre del 2020, día cuando el pueblo decidió mediante plesbiscito redactar una nueva Carta Magna redactada en un 100% por la ciudadanía, el sondeo de la UDP preguntó a los/as jóvenes que tan relevante consideraban que los/as candidato/as tuviesen determinadas características a objeto de decidir su voto.

Pues bien el 78% consideró que debía ser "una persona que represente los valores e ideas de las minorías sexuales", cifra que solo fue superada por "una persona experta en temas consttucionales", con el 81,5%. Le siguieron "una persona verdaderamente independiente de los partidos políticos" (76,7%), "que tenga experiencia previa en cargos de representación" (64,7%), "que viva en la región" (60,5%), "que sea un dirigente de organización social" (48,4%), "que sea una persona joven (46.6%); "que sea un rostro conocido del mundo de la cultura" (32,8%) y "que pertenezca al partido político con el que te dentificas" (19,5%).

Tras casi 30 años de lucha sistemática del movimiento LGBTIQ+, resulta especialmente emocionante y significativo el atributo pro personas LGBTIQ+ que los/as jóvenes esperan de los/as candidatos/as a constituyentes sea el segundo de mayor relevancia. El porcentaje refleja un cambio cultural y generacional imparable, donde quienes en definitiva se oponen a los derechos de la diversidad sexual y de género se están quedando en la prehistoria y sus posturas están destinadas a desaparecer. Los/as candidatos/as a constituyentes, sin duda, deberán tomar nota de eso y ser muy claros/as respecto a los derechos LGBTIQ+ en sus propuestas durante el 2021.

El sondeo de la UDP fue aplicado vía presencial, telefónica y online a 1.239 personas entre 18 y 29 años en las regiones de Valparaíso, del Biobío y Metropolitana.

En tanto, otras encuestas arrojaban que la mayoría de la ciudadanía en Chile, al margen de su orientación sexual o identidad de género, apostaba por una nueva Carta Magna completamente redactada por personas elegidas por el pueblo, lo cual coincidió con los resultados de Acción Gay.

En estos aspectos, en otras palabras no hay diferencias significativas basadas en la orientación sexual o la identidad de género, pues de los/as LGBTIQ+ encuestados/as el 98,7% se mostró de acuerdo con una nueva Carta Magna y el 88,3% estuvo a favor de que su redacción fuese vía Convención Constituyente, es decir que estuviese a cargo de personas elegidas por votación popular.

Para el 98,3% y para el 98,8% debiese garantizarse como derecho constitucional la no discriminación por orientación sexual o identidad de género, así como el reconocimiento de la diversidad familiar, en forma respectiva, siendo este punto quizás el que arrrojaría mayores diferencias si se aplicase similar consultas a personas hetero-cisgénero.

El 52,8% consideró además que la demanda LGBTIQ+ más importante es la adopción homoparental y los derechos filiativos, seguida por la educación no sexista y con enfoque de género (49,6%), establecer como agravante los crímenes de odio (36,3%), la educación sexual integral (29,6%), el matrimonio igualitario (24,2%), el acceso a la salud universal (15,6%), la salud mental gratuita (14,4%), los cupos laborales para personas trans (11,1%), las campañas de prevención de VIH (11%), la hormomización gratuita para personas trans (7,8%), exámenes gratuitos de ITS (7,7), hogares para adultos mayores LGBTIQ+ (4,4%), derechos laborales para trabajadores/as sexuales (3,7%), reconocimiento del patrimonio cultural LGBTI (2.4%) y financiamiento estatal para organizaciones (1,9%).

El estudio exploratorio, denominado "Consulta de la diversidad", fue aplicado a 1.148 personas de entre 13 y 74 años, enre el 23 de diciembre del 2019 y el 6 de enero del 2020.

La investigación no explicitó su margen de error, su nivel de confianza, ni las orientaciónes sexuales, identidades de género, sexo o regiones de residencia de las personas encuestadas, como tampoco qué porcentajes respondieron por rango etarios. Tampoco hizo referencias a su universo.

5.– ESTUDIOS DE EMPRESAS: ELITISTAS Y REDUCCIONISTAS

Un estudio titulado "Crecimiento visible, miedos invisibles, llegar a igualar 2020: Orgullo" realizado en 26 países por Accenture dio luces sobre la realidad de los/as trabajadores/as LGBT+, al menos en las grandes empresas, donde fueron encuestados/a unas 28.000 mil empleados/as y 1.700 altos ejecutivos, según los autores, mientras que otra investigación ubicó a Santiago entre las ciudades más inclusivas de América Latina, pero tienendo una mirada mercantilista y poco anclada en los derechos humanos

Si bien al cierre de ese informe no estaban disponibles datos en español del estudio "Crecimiento Visible...", en términos generales el sondeo arrojó que el 14% de los trabajadores/as LGBT+ sienten apoyo en su lugar de trabajo[9], mientras que el 19% de quienes mantienen en reserva su identidad de género u orientacón sexual, lo hacen por temor a la discrminación.

Y aún cuando tales cifras son bajas en cuanto a inclusión, la investigación arrojó que "los empleados LGBT+ tienen la misma probabilidad que otros de alcanzar el nivel de gerente y de estar satisfecho con su pretensión de aspirar a la alta dirección o a posiciones", mientras que un 40% viven su identidad u orientación sexual sin ocultarla, aún cuando "la incomodidad todavía abunda" al menos en el 60% de los casos[10].

"El 37% de los/as empleados/a LGBT+ que participan en nuestra encuesta había alcanzado el nivel de gerente, frente al 35% entre los encuestados no LGBT+. Y mientras que el 27% de los empleados LGBT + aspiran a estar en una posición de liderazgo, solo el 24% de los demás empleados lo consiguen", añadió la investigación.

Un dato muy interesante es que el 71% de los trababajadores LGBT+ que ven a adultos mayores o jefes, o colegas viviendo de manera abierta su orientación sexual o identidad de género, o apoyando a quienes lo son, se sienten más cómodos o entusiastas.

Pese a los esfuerzos de esos estudios por dar algunos diagnósticos, sus dificultades son diversas: por un lado las mediciones se efectúan en empresas cuyas sedes centrales se ubican en países donde por ley o tratados internacionales están obligadas a implementar medidas contra la discriminación a personas LGBTQ+ y, en consecuencia, los resultados están muy debajo de lo deseable o exigible por los propios estados. En segundo lugar, los sondeos tienen un sesgo elitista al concentrarse en grandes empresas y en tercer lugar las investigaciones la mayoría de las veces son reservadas o pocas claras en cuanto a la metología que usan y/o son reticentes para liberar la totalidad de sus resultados, al menos gratuitamente, desconociéndose su nivel de representatividad.

En otras palabras, estudios de este tipo reeditan, queriéndolo o no, las lógicas de un sistema mercantil y empresarial históricamente desigual cuyo principal fin es el lucro y que solo intenta ponerse a tono con las nuevas realidades por el peso de la evidencia, por las exigencias legales o por la necesidad de incrementar ganancias, pero aún así estando bajo los estándares internacionales de derechos humanos de los trabajadores o trabajadoras. De esta realidad no escapan algunas entidades responsables o impulsoras de estas investigaciones, pues de igual manera están cruzadas por fines de lucro y se vinculan, de una u otra manera, a firmas aliadas a sus intereses o que colaboran con sus arcas.

La situación quedó especialmente graficada en otro estudio de Open For Busines[11] (que también trabaja en colaboración con Accenture) el cual basado principalmente en la supuesta estabilidad macroeconómica o capacidad de competitividad de Santiago, la ubicó como la tercera capital más inclusiva de América Latina en temáticas LGBTI.

Autodefinida como una red de empresas pro-derechos LGBTI, Open For Busines concluyó que Santiago, Buenos Aires y Montevideo son las tres ciudades de América Latina más inclusivas con los derechos LGBTI. En concreto les otorga una clasificación BB medio, lo cual significa que tales ciudades son "parcialmente competitivas e inclusivas"[12]

Así, la clasificación obvía el alarmante incremento de los abusos y atropellos homo/transfóbicos en nuestra capital, así como la persistencia de leyes que discriminan solo en razón de la orientación sexual o la identidad de género, sacando deducciones principalmente a partir

[9] La Tercera, 8 de octubre, 2020.

[10] Accenture (2020), Crecimiento visible, miedos invisibles, llegar a igualar 2020: Orgullo", Irlanda. https://www.accenture.com/_acnmedia/PDF-128/Accenture-Ireland-Getting-to-Equal-Pride-2020.pdf

[11] Open For Busines (2020), "Cuan inclusiva y competitiva es tu ciudad clasificaciones de ciudades comerciales 2020"

[12] Las clasficaciones son ciudad inclusiva y competitiva dividida en AAA (mayor excelencia), AA Excelencia Prime) y A (Alta exelcencia). Le siguen la parcialmente inclusiva y competitiva (BBB, B, B, CCC, CC, C) y las que no son inclusivas ni competitivas (DDD, DD, D, E). https://n9.cl/so1hn

de los niveles de competitividad. Esto, muy a diferencia de lo que ocurre con las ciudades que ocupan los dos primeros lugares, donde sus niveles de inclusión y políticas estatales en materia LGBTI son comparables a países europeos y aún cuando, al menos en el caso de Argentina, su crisis económica suma ya años.

Para Open For Busines la innovación, el talento y la calidad de vida que se permite o facilita a las personas LGBTI en Santiago, es tan crucial que explicaría en parte la estabilidad macro-económica o la alta competitividad. O si se quiere ver al revés, la alta competitividad deriva en mayores índices de inclusión, Sin embargo, el estudio no aporta ningún antecedente concreto que demuestre su hipótesis.

Es efectivo que ciudadades o sistemas más justos, igualitarios o inclusivos se retroalimentan con economías más sólidas y competitivas, sin embargo, reducir tal vinculación de manera automática y a todo evento con la realidad LGBTI, distorsiona o derechamente falsea la realidad. Más aún al considerar un elemento crucial: a diferencia de Argentina y Uruguay, el Estado chileno carece de toda políticas, programa, presupuesto o comisión focalizada en los derechos LGBTI, siendo el único sector vulnerable afectado por ello en nuestro país.

Suma y sigue: la hipótesis de Open For Busines de una u otra forma sugiere que una ciudad o país más competitivo económicamente es por si solo más respetuoso con los derechos LGBTI o viceversa, lo cual no es sino una mirada que mercantiliza los derechos humanos y denigra la labor que por décadas en todo el mundo han efectuado los activistas de la diversidad para derribar las barreras de la homo/transfóbia, la casi totalidad de las veces sin ningún apoyo empresarial o económico y en muchas veces en condiciones hostiles, de pobreza y de nula competitividad económica de las ciudades donde habitan.

6.– ASILO O REFUGIO POR SER LGBTI EN CHILE

Si bien una directriz de las Naciones Unidas (ONU)[13] establece claramente que se puede solicitar asilo o refugio en razón de abusos basados en la orientación sexual o identidad de género de las personas, un estudio arrojó que Chile aplica de manera ineficiente el marco normativo, diagnóstico que coincide con una investigación de la OCDE.

Se trata de una investigación[14] del autor Scuzarello Esteban Octavio y del Departamento de Ciencia Política y Estudios Internacionales de la Universidad Torcuato di Tella, la cual arrojó fallas graves de nuestro país al aplicar los instrumentos internacionales.

La investigación precisa que los cinco países analizados con los mayores números totales de refugiados y solicitudes son Perú (233.400); Brasil (164.017); Chile (140.045); Ecuador (118.614) y Venezuela (67.431), "que de forma conjunta reúnen el 87.19% de los casos totales de solicitud y otorgamiento del estatus en la región".[15]

En relación a nuestro país, señala la investigación, "las resoluciones que reconocen el estatuto de refugiado/a en Chile no especifican el fundamento en particular en que se funda la resolución. Es decir, sólo se señala que la persona cumple con el requisito de fundado temor respecto de la persecución"[16] por lo que las solicitudes de refugio concedidas no especifican bajo qué rotulo lo hacen.

"Esta particularidad del caso chileno resulta problemática por múltiples razones Por un lado, porque no permite establecer bajo qué rotulo se le ha concedido el estatus de refugiadx a aquellas personas que alegan persecución por motivos de orientación sexual o de género, impidiendo conocer si el Estado chileno considera a las personas LGBTQ+ como pertenecientes a un grupo particular, o si el análisis y otorgamiento del

[13] En sus Directrices sobre Protección Social internacional Número 9, del 23 de Octubre del 2012, la Acnur se refirió especialmente a la población LGBTI, estableciendo procedimientos para otorgar refugios a este grupo social y garantizando en todo momento sus derechos humanos cuando sufren persecución en su país de origen, por ejemplo cuando existen leyes que penalizan la orientación sexual o identidad de género, cuando las personas son obligadas a ocultar que son LGBTI por razones religiosas, políticas culturales o cuando por tal situación son impedidas de ejercer algún tipo de derecho.

[14] Scuzarello Esteban Octavio (2020), investigación "Cuerpos Invisibles: Un estudio exploratorio sobre la cuestión de lxs refugiadxs LGBTQ+ en Argentina, Brasil, Chile, Ecuador y Perú", Argentina. https://www.movilh.cl/wp-content/uploads/2020/09/Refugiados-tesis.pdf

[15] Ibidem, p. 23

[16] Ibidem, p.28.

estatus refiere mucho más a un caso individualizado"[17], indica el estudio.

Añade que "el caso chileno resulta nuevamente problemático (...) Las resoluciones de rechazo del estatuto son resoluciones tipo que solo señalan que no se logró determinar la existencia de un fundado temor. Esto es problemático en dos aspectos. Primero, porque dificulta la apelación que las personas rechazadas pudieran preparar. Desconocer los motivos por los cuales este fue negado no permite robustecer aquellos puntos que hayan sido considerados por las autoridades como débiles para una posible apelación del fallo. Segundo, la nula información no permite establecer si el rechazo del estatus responde a cuestiones que serían violatorias de las normas que regulan el mecanismo de análisis de las solicitudes, como por ejemplo la utilización del argumento de la discreción de la sexualidad o la identidad de género, o si el tener hijxs y/o haber estado en matrimonio se vuelven elementos considerados para no otorgar el estatus".[18]

Agrega que "la evidencia recolectada sobre este aspecto para el caso chileno es aún más grave", como es el "caso de una solicitante de Jordania que había sufrido persecución en su país por su identidad de género autopercibida, que solicitó el estatus de refugiada en Chile y que "fue necesario presentar un certificado psicológico" que corrobore su identidad de género autopercibida. Sobre esto mismo, (...) si bien la ley chilena no establece que deban presentarse pruebas para corroborar la sexualidad o identidad de género de las personas en la práctica se solicita que se acredite todo lo posiblemente probable, lo que es percibido por lxs solicitantes como una obligación"[19].

Además, señala el estudio, "lxs solicitantes de refugio en general manifiestan que los oficiales de elegibilidad suelen tener un trato denigrante y cuestionatorio de los relatos. Si bien esto constituye un elemento negativo para cualquier solicitante, resulta particularmente negativo para aquellxs solicitantes LGBTQ+, puesto que suelen ser personas que provienen de contextos sociales donde sus derechos se han visto vulnerados y que han atravesado por distintas situaciones de violencia y discriminación por sus condiciones sexuales o de género. Esto puede generar que las personas hayan luchado, o que lo hagan en la actualidad, contra su verdadera sexualidad o identidad de género y/o que tengan sentimientos de profunda vergüenza sobre quiénes son. Los tratos denigrantes y/o "cuestionatorios" a los cuales se ven expuestos pueden retroalimentar y profundizar estos procesos de lucha y vergüenza, que, en última instancia, podrían significar que estas personas no terminen de expresar completamente sus casos y así perder la posibilidad de acceder al refugio".[20]

"Por último, debe notarse que no se puede recolectar evidencia sobre si el fundado temor a ser perseguido sería causal de otorgamiento del estatus para los casos de Chile, Ecuador y Perú",[21] agrega.

En relación a puntaje de respeto al cumplimiento de las normas, Chile alcanza apenas un 2.5, lo que implica "Fallas Graves del Marco Normativo". El primer lugar lo encuentra Argentina, con un 8.8, seguida por Brasil con 6.8, ubicándolos en la categoría de "Aplicación Correcta del Marco Normativo".

En tanto el puntaje de Ecuador es de 5 y de Perú, 4.33, ubicándolos también en la categoría "Fallas Graves del Marco Normativo".

El diagnótico coincide con una investigación de la OCDE, según el el cual Chile obtiene un porcentaje de 0% en cuanto a protección de solicitantes de Asilo LGBTI, mientras el promedio del bloque es de 48% y el ideal del 100%[22]

[17] Ibidem, p.34.

[18] Ibidem , p.34

[19] Ibidem, p.44

[20] Ibídem, p.35.

[21] Ibidem, p.41

[22] Más antecedentes sobre la investigación de la OCDE en el capítulo VI del presente informe. / Las problemáticas descritas fueran abordadas en un cita que el que el Movilh sostuvo el 24 de septiembre con el Departamento de Extreanjería, llegando a acuerdos para superar algunos conflictos. Los resultados de este acercamiento se encuentran en el III Capítulo de este informe.

7.– PERCEPCIONES Y REALIDAD DE ESTUDIANTES LGBTIQ+

En el trancurso del 2020 se conocieron los resultados de un encuesta que la Red de Educación de Gays Lesbianas y Heterosexuales (Glsen) aplicó a estudiantes para conocer los niveles de discriminación o aceptación hacia la población LGBTI por parte de docentes o compañeros/as.

Si bien la investigación podría estar algo desactualizada, en cuanto recogió datos principalmente entre diciembre del 2015 y marzo del 2016, sus resultados darían luces sobre distintos aspectos, como son los agentes de la comunidad educativa donde más acuden los/as alumnos/as para abordar temáticas LGBTI, así como el nivel de presencia de programas focalizados que aborden la orientación sexual o la identidad de género en las aulas.

La encuesta de Glsen, que en Chile contó con el apoyo de Todo Mejora, fue aplicada a 5.318 estudiantes, de entre 13 y 20 años, de nuestro país, Argentina, Brasil, Colombia, México, Perú, y Uruguay

El país con más respuestas fue méxico (33,3%), seguido por Brasil (19.1%), Argentina (14,7%), Colombia (10.9%), Chile (8%), Uruguay (8%) y Perú, (6%).

Del total de consultados/as, el 66.7% es gay o lesbiana; el 28% pansexual o bisexual, y el 5.3% de otra orientación sexual. Además, el 6,4% es trans; el 11,4%, "otro"; el 42,9% mujer cisgnéro y el 39,3%, hombre cisgnénero.

Denominada "Una crisis global en el clima escolar: perspectivas sobre estudiantes, lesbianas, gays, bisexuales, trangéneros y queer en América Latina" (2019), la investigación arrojó que en Chile el 80,6% se siente inseguro en los colegios en relación a su orientación sexual y el 33.9% en torno a su expresión de género. En consecuencia, el 34,8% reportó que en el último mes faltó al menos una vez a clases por sentirse inseguro y el 67.9% evitó visitar ciertas zonas de su colegio por la misma razón.

La inseguridad podría estar relacionada con el hecho de que el 74,2% reportó haber escuchado comentarios homofóbicos; el 81% contra la expresión de género masculina; el 85,6% contra la expresión de género femenina y el 43,1% contra las personas trans. Además, el 59,9% escuchó comentarios homofóbicos de parte de docentes, mientras que solo en el 64,3% de los casos algún profesor/a intervino para enfrentar algún discurso de odio. Si bien se trata de una mayoría, el hecho de que cerca de un 35% nada haga al respecto es preocupante, pues significa dejar en la indefensión a quienes sufren abusos.

A la par, el 62,9% reportó "el año pasado" de algún acoso verbal basado en la orientación sexual; cifra que baja al 29.2% en torno al acoso físico y al 9.7% en el caso de los ataques físicos. En torno a la expresión de género, las cifras son del 59.9%, 28,6% y 10,3%, en forma respectiva.

Con todo, existe un alto porcentaje de denuncias, pues el 40.4% dice que reportó lo ocurrido siempre o casi siempre al personal escolar, y el 39,1% ante algún familiar. Esto, en circustancias que de acuerdo a estudios del Movilh solo el 8% las personas LGBTI en Chile (de todas las edades) suelen denunciar los atropellos que sufren en razón de su orientación sexual o identidad de género.

En torno a la utilidad de la denuncia, el 69.7% dice que lo fue "algo, poco o muy eficaz". En tanto, el 22,9% de los familiares hablaron con el colegio "siempre" sobre los abusos contra sus escolares LGBTI; seguidos por quienes lo hicieron "casi siempre" (17,7%), "algunas veces" (28,1%), y nunca (31,3%).

En torno al sentido de pertenencia con el colegio, en el caso de estudiantes LGBTI la cifra es de 67,9%, mientras que el de la población en general es de 79.9%, una diferencia que podría ser estadísticamente irrelevante al considerar que en el primer caso las personas pueden o son discriminadas por su orientación sexual o identidad de género.

En un campo similar, los estudiantes heterosexuales y cisgéneros aceptan a los LGBTI "por completo" (12,7%), un poco (38.9%), son neutrales (23,3%), "no mucho" (21,5%) y "en absoluto (3,5%), lo cual refleja niveles de rechazo preocupantes, pero dado que el estudio es del 2015, quizás al 2020 las cifras podrían ser mejores.

En Chile, el 10.6% dice además que ha asistido a un grupo o programa LGBTI, el 12% no lo la hecho nunca y el 76,7% indica que no lo tiene o no conoce de uno. Una duda que surge, y que la investigación no aclara, es el porcentaje de encuestados/as para el cual es relevante, necesario o significativo contar o no con algún grupo o programa al respecto, en especial al considerar que la inclusión debe ir de la mano de medidas que impidan guettos espaciales o sociales basados en la orientación sexual o la identidad de género.

En un rango de 0 a 10, donde el número más bajo es "ningún apoyo" y el más alto "total apoyo", el porcentaje de docentes o funcionarios/as de colegios

que respaldan a estudiantes LGBTI es de 5.7% (0), 9% (1); 43,6% (2 a 5); 21,3% (6 a 10) y 24,4% (10 o más)

Finalmente, el 57,6% de los estudiantes se siente cómodo de hablar sobre temáticas LGBTI con un profesional de la salud mental; seguido por docentes (46%), otro personal académico (27,1%), biblioteario (25,8%) y director/a (20.9%). Esto reflejaría que a mayor especialización y menor jerarquía hay mejor o más confianza de los jóvenes LGBTI hacia los adultos

El 25,1% cree además que se enseñan de manera positiva los temas LGBTI en currículo y el 15.7% de forma negativa, mientras el 14.9% dice tener acceso a lecturas que incluyen contenidos LGBTI, sin embargo solo el 11% dice que en su establecimento hay políticas que incluyen a la orientacion sexual o identidad de género, lo cual refleja las deudas del sistema educacional sobre estas materias, al menos durante el período que se aplicó la encuesta.

8.– IMPACTO DE LAS SERIES Y PELICULAS LGBTIQ+

Desde los orígenes del movimiento LGBTIQ+ la producción de muestras o festivales de cine con temáticas de la diversidad sexual y de género ha sido concebida y usada como una poderosa herramienta de cambio sociocultural a favor de la igualdad y para derrribar los prejuicios y la discriminación, existiendo expresiones de este tipo en buena parte del mundo.

Con el arribo del streaming la oferta de estas cintas se ha multiplicado con creces y ha podido llegar a una mayor cantidad de público, cada vez más diverso.

Conscientes de esta realidad, Netflix, fundada en 1997, se ha tranformado en una plataforma de alcance mundial y consumo masivo, donde la presencia de personajes, series o películas con temáticas LGBTI ha pasado a ser tan cotidiana que se ha popularizado y normalizado a un punto que ya no genera polémicas, pero aún así continúa educando y sensibilizando sobre la diversidad.

En este contexto, en mayo del 2020 Netflix, que llega a 190 países y suma 183 milllones de suscriptores en el mundo, desarrolló su primer estudio para medir el impacto de las producciones con temáticas LGBTI.

En Chile, la investigación fue encargada a NetQuest, la que encuestó a 950 personas adultas. Los resultados reflejaron lo que ya era conocido, pero que ahora se demostraba con un estudio.

En efecto, el 69% de los consultados que son heterosexuales y cisgéneros estimó que las historias y personajes LGBTIQ ayudaron a comprender y a entender a las personas con orientación sexual o identidad de género diversa, así como a relacionarse de mejor forma con las mismas y a sentirse más cómodo/a con este grupo humano.

En concordancia, para el 70% de los/as encuestados/as LGBTI el entretenimiento de las series, películas o personajes ayudó a que sus familiares comprendieran de mejor manera su realidad, la cual, para el 84%, se ve en la pantalla mucho mejor reflejada que en los últimos dos años.

Finalmente, el estudio arrojó que los personajes y series con los que la población LGBTI se siente más representada son los mismos que generan mayor empatía en quienes son cisgéneros y heterosexuales.

Se trata de Casey Gardner de Atypical; Eric Effiong de Sex Education; Lito Rodriguez de Sense8; Omar Shanaa de Élite; Piper Chapman de Orange is

the New Black; Robin Buckley de Stranger Things; Ola Nyman de Sex Education y Theo Putnam de El mundo oculto de sabrina

Sin duda que estos conocimientos permitirán que Netflix y otras plataformas vayan mejorando y perfeccionando sus producciones con temáticas LGBTI, todo lo cual impacta de manera positiva a la hora de sensibilizar y educar en el respeto a la diversidad.

9.– IMPACTO DEL COVID-19 EN LAS PERSONAS LGBTI: DOS ESTUDIOS EN MOMENTOS DISTINTOS

El Covid-19 ha impactado a todo el mundo, sin discriminar a ninguna persona o grupo humano. Los efectos, empero, varían según la vulnerabilidad de las personas y, en tal sentido, el Movilh aplicó dos estudios nacionales en 2020 para conocer las consecuencias específicas de la pandemia en la población LGBTIQ+.

Lo sondeos nacionales, denominados "Las personas LGBTIQ+ frente al Covid-19 en Chile", fueron aplicados en dos momentos distintos.

El primer sondeo[23] había sido aplicado entre el 6 y 13 de abril a 523 personas LGBTI cuando el 51,1% de los/as encuestados/as se encontraba con algún tipo de cuarentena. El segundo[24], se desarrolló entre el 15 de junio y 12 julio a 690 personas, de la cuales el 71,2% vivía en confinamiento. En ambos casos el nivel de confianza fue de 95% y el margen de error del 4%.

La aplicación de dos encuestas en momentos distintos, demostró que el incremento de las personas en cuarentena, sumado a un mayor número de días en confinamiento, tuvo un impacto en los casos de homo/transfobia reportados por la población LGBTI, principalmente al interior de sus casas o barrios; mientras que la percepción sobre la discriminación se ha agudizado.

La comparación entre el primer y segundo sondeo permitió llegar a estas conclusiones que alertan sobre el impacto específico del COVID-19 en sectores vulnerables o históricamente discriminados, como es la población LGBTIQ+.

[23] Movilh (2020). "Las personas LGBTIA+ frente al Covid-19 en Chile. Primer sondeo". https://www.movilh.cl/wp-content/uploads/2020/04/Coronavirus-LGBTI-Covid-19.pdf

[24] Movilh (2020). "Las personas LGBTIA+ frente al Covid-19 en Chile. Primer sondeo". https://www.movilh.cl/wp-content/uploads/2020/07/2da-Encuesta-Coronavirus-LGBTI-Movilh-2020.pdf

• Discriminación a personas LGBTIQ+

El 51,4% de los/a encuestados/as declaró en julio que el Covid-19 tiene entre sus efectos un incremento de la discriminación a las personas LGBTIQ+, mientras que en abril solo un 44,3% estimaba ello.

Muy en sintonía con esa percepción, el 13.5% denunció que fue discriminado por su orientación sexual o identidad de género desde la aparición del Covid-19, cifra que en abril alcanzaba el 9.2%.

En el 51.1% de los casos la discriminación se tradujo en agresión verbal, en el 41,5% en psicológica y en el 7.4% en violencia física, mientras en abril los porcentaje eran de 62%, 35,8% y 2.2%, en forma respectiva.

Esto implicaba que en solo tres meses, es decir desde abril a julio del 2020, las cuarentenas derivaron en que la discriminación incrementara 4.3 puntos porcentuales, con aumentos de 5.7 puntos en las agresiones psicológicas y de 5.2% en los ataques físicos.

Además, el 47% reportó un aumento de "los conflictos familiares o de convivencia con vecinos/s a raíz de la orientación sexual o identidad de género", nueve puntos porcentuales más que en abril del 2020.

Estos conflictos y casos de discriminación de parte de familiares o vecinos/as se tradujeron en violencia física (3%), psicológica (56%) y verbal (41%), En abril, los cifras eran de 1.2%, 58.2% y 40.6%, en forma respectiva.

Sin embargo, solo el 9% denunció la discriminación, un punto porcentual más que en abril del 2020. El 45% relató que las cuarentenas o los toques de queda le impidieron u obstaculizaron denunciar o buscar ayuda frente a la discriminación, porcentaje similar al de abril del 2020 (45,3%)

Además, el 32,6% reportó que ha conocido de alguna persona que lo está pasando mal en su casa o barrio porque sus familiares o vecinos no aceptan su orientación sexual o identidad de género, 5,1 puntos más que en abril del 2020.

• Derechos LGBTI en cuarentena

Al momento de aplicarse el segundo estudio, el 71,2 se encontraba con cuarentena total (60.6%) o parcial (10.6%) versus un 28.8% sin confinamiento, una situación muy distinta a la de abril del 2020. En esa fecha, el 51.1% se encontraba en cuarentena total (23,1%) o parcial (28%), mientras el 48.9% no estaba confinado

Del total, en julio el 14% estaba en cuarentena por haber estado en contacto con personas o lugares considerados riesgosos, cifra similar al 15,3% de abril anterior.

El aumento del número de población en cuarentena, trajo consigo una mayor percepción o constatación del impacto del virus en la realidad específica de las personas LGBTI.

El 36,5% piensa que el virus tiene efectos más grave en las personas LGBTI que en las heterosexuales y el 20,2% no lo sabe, mientras en abril las cifras eran de 29,6% y 22,8%, en forma respectiva.

Como consecuencia, el 61,1% estima que el Estado debiese implementar medidas que ayuden de manera focalizada a la población trans a enfrentar el virus, porcentaje que baja al 32,3% cuando se trata de mujeres lesbianas o bisexuales y al 31% en relación a hombres homo/bisexuales. En abril los porcentajes eran de 46.6%; 25,9% y 23,7% en forma respectiva, es decir 14,5, 6,4 y ,.3 puntos porcentuales menos que tres meses más tarde.

En la misma línea, el 87% cree que el Covid-19 afectará el avance de los derechos LGBTI en el campo legislativo y de políticas públicas durante todo el año, 8,6 puntos porcentuales más que quienes en abril pensaban de igual manera.

Con todo, el 93.7% estuvo de acuerdo con suspender todo evento masivo pro-derechos LGBTI durante el 2020 si es que el contacto social sigue siendo un riesgo. En abril, el 92,6% pensaba igual.

Además, solo un 3.8% pensó que el Estado estaba haciendo lo necesario para ayudar a las personas con VIH en el marco de la pandemia, cifra que era de un 5.2% en abril. Por lo mismo, un 97.2% consideró que debiesen implementarse medidas para que las personas con VIH puedan acceder a su medicamentos de una sola vez para varios meses con el fin de evitar exponerse al Covid-19. En abril un 95,8% pensaba aquello.

• Cuarentenas y contagios

Para el 98,8% de las personas LGBTI su vida cambió totalmente (44,8%), mucho (43,5%) o poco (10,5%) desde la aparición del Covid-19. En abril la percepción era parecida, pero con 10,3 puntos menos en el caso de quienes experimentaron una transformación total en su rutina, que en esa oportunidad alcanzaron el 34,5%

Uno de los impactos más significativos se aprecia en el 5.5% de los/as encuestados/as que declaró haberse contagiado con el Covid-19, mientras un 6.7% sospechaba que lo tenía, pero no se había realizado el examen, en circunstancias que en abril nadie reportó haber adquirido el virus y un 4,3% pensaba que podía tenerlo.

En un ángulo similar, el 30% dijo que ha participado de manera voluntaria de actividades que han buscado prevenir o enfrentar los efectos del Covid-19, 5,6 puntos menos que en abril del 2020.

Dejando al margen a los enfermos crónicos, los/s encuestados/as estimaron que entre los grupos más afectados por el Covid-19 se encuentran las personas en situación de calle (60,8%), seguidas por las personas con capacidades diversas (42,9%), por los inmigrantes (32,5%), por los/as trabajadores/as sexuales (29.3%), por la población LGBTI (24,8%), por las mujeres (20,6%) y por los pueblos originarios (15,25%). El 39,2% estimó que todos estos sectores son igualmente afectados. Estos números son similares a los arrojados en abril. En esa ocasión, los encuestados/as estimaron que el sector más afectado por el Covid era las personas en situación de calle (60,9%) seguidas por las personas con capacidades diversas (36,9%), por los/as trabajadores/as sexuales (36,9%), por los inmigrantes (29,4%), por la población LGBTI (20,6%), por las mujeres (18,3%) y por los pueblos originarios (18,3%). El 48,4% señaló en la primera encuesta que todos estos grupos humanos estaban afectados.

• Ficha técnica del segundo sondeo

El segundo sondeo, cuyo margen de error es de 4% y su nivel de confianza del 95%, fue aplicado a 690 personas LGBTIQ+ de entre 11 y 59 años. Todas las personas aportaron su rut o número de pasaporte, lo que logró garantizar veracidad de las respuestas dadas por redes sociales, evitando dobles respuestas.

El 26,5% de los/as encuestados/as tiene entre 15 y 19 años:, el 24,3% entre 20 y 24 años; el 23,3% entre 30 y 39 años; el 15,7% entre 25 y 29 años; el 7,1% entre 40 y 49 años; el 1.9% entre 50 y 59 años y el 1,2% entre 11 y 14 años.

El 43,7% se identifica con el sexo femenino; el 50,2% con el masculino y el 6.1% se declara "no binario". En relación a la orientación sexual, el 41,8% es gay; el 26,6%, lesbiana; el 21.8%, bisexual; el 6.6%, pansexual, el 2,2%, hetero-trans y el 1% asexual.

Además el 7,6% es trans y el 92,4%, cisgénero.

En cuanto a la nacionalidad, el 94,5% es chilena; el 2,9%, venezolana; el 1%, colombiana, mientras que el 1,6% proviene de otros países.

Finalmente, el 59,2% vive en la región Metropolitana, seguida por Valparaíso (10,6%), Concepción (6.4%), Coquimbo (3,8%), Maule (2,6%), Araucanía, (2,5%), O´Higgins (2,3%) Los Ríos (2%), Lo Lagos (2%), Antofagasta (1.7%), Tarapacá (1,2%), Arica y Parinacota (1,3%), Atacama (1.3%), Aysén (1,3%), Ñuble (0,9%) y Magallanes (0.9%).

10.– ENCUESTA APLICADA A MADRES Y PADRES LGBP

"Somos Familia" se denominó una encuesta que entre el 8 de junio y el 19 junio aplicó la Fundación Iguales por redes sociales a 151 madres o padres lesbianas, gays, bisexuales o pansexuales (LGBP).

El sondeo arrojó que el 82,9% tiene un hijo; el 15,2%, 2 y el 2%, 3.

En cuanto a la orientación sexual, el 86.4% de las lesbianas, el 72,7% de los gays, el 72% de los bisexuales y el 80% de los pansexuales con hijos declara tener uno. En tanto 13,6% de lesbianas, el 27,3% de los gays, el 20% de los pansexuales y el 16% los bisexuales declaró tener dos hijos. Por último, el 12% de los bisexuales declaró tener 3 hijos/as.

El 48% de los/as hijos/as de los padres y madres encuestados/as nació de un coito; el 48.6% de técnica de reproducción asistida y el 3,4% fue adoptado. La casi igualdad entre el número hijos/as nacidos por relación sexual o reproducción asistida, podría reflejar que el sondeo fue respondido principalmente por sectores socioeconómicos altos o medio-alto, sin embargo, ello es solo una hipótesis, pues la encuesta no aporta datos sobre las condiciones de vida de los/as encuestados/as.

En el 51.4% de los casos el nacimiento de la hija o el hijo se enmarcó, sigue el sondeo, "dentro de un proyecto de una pareja lésbica-homosexual"; el 26,6% "de un proyecto de una pareja heterosexual", el 18,1% "no fue planificado" y el 4% "de un proyecto personal", lo cual nuevamente vendría a reflejar una realidad que es minortaria en la población LGBTI, al compararse con otros estudios, donde los sectores LGBTI de escasos recursos económicos, mayoritarios en el país, concibieron mayoritariamente a los niños/as de relaciones heterosexuales previas, debido a un mayor peso de la discriminación.

La edad de los hijos/as de las personas encuestadas es de 1 a 5 años (41,2%), seguido por los rangos de 6 a 10 años (17,5%); 11 a 15 años (17,5%), menos de un año (15,3%), 16 a 20 años (5,1%), 26 a 30 ños (2,3%) y 21 a 25 años (1,1%).

En el 5.1% de los casos la filiación de los hijos/as la tiene la madre y el padre; en el 1,7% "un padre con necesidad de reconocimiento por parte del otro padre"; en el 1,6% "el padre, sin necesidad de reconocimieno de la otra persona", en el 53,1% "una madre con necesidad de reconocimiento de la madre" y en el 11.9% "la madre sin necesidad de reconocimiento de la otra persona".

El 33,8% de los/as encuestados/as tiene entre 31 y 35 años, seguidos por los rangos de 36 a 40 años (25,2%); 25 a 30 años (17,9%); 42 a 25 años (13,9%); 46 a 50 años (4,9%); menos de 25 años (2,6%); 56 a 60 años (2%) y 51 a 55 años (0,7%).

El 92,1% pertenece al género femenino y el 7,9% al masculino, mientras que el 72,8% es lesbiana; el 16,6%, bisexual; el 7,3% gay, y el 3,3%, pansexual

11.– ENCUESTA SOBRE COVID-19 APLICADA A PERSONAS LGBTI

Un estudio de los investigadores Jaime Barrientos, Francisco Ulloa, Mónica Guzmán y Alfonso Urzúa, que contó con el respaldo de la Universidad Católica del Norte, la Universidad Alberto Hurtado y el Mums, consultó a personas LGBTI sobre diversas temátcas vinculadas al Covid-19.

Si bien la casi totalidad de las consultas y respuestas no apuntan a establecer el impacto específico que el Covid 19 tiene en las personas en razón de su orientación sexual, identidad o expresión de género; más aún al no existir un sondeo aplicado a cisgéneros y heterosexuales que pudiese dar paso a comparaciones; los resultados de esta encuesta son muy útiles para explicitar los negativos impactos de la pandemia en los seres humanos, sean o no LGBTI. A esto se añade, la basta experiencia de Barrientos en investigaciones sobre LGBTI, lo cual garatiza riguridad de los resultados.

Aplicado entre el 26 de mayo y el 9 de junio a 1203 personas mayores de 17 años de todas las regiones del país, el estudio se denominó "Redes de apoyo, social y salud psicológica en personas LGBTI+ durante la pandemia Covid-19 en Chile".

Al momento de desarrollarse, el 77,2% de los encuestados/as declaró estar en cuarentena total; el 18,2% en aislamiento parcial; y el 4,6%, sin confinamiento.

Del total, el 53, 9% vive con su padre o madre y el 46,1% no; mientras que el 18.7% declaró que debió retornar a su hogar de origen debido a la pandemia. En tanto, el 64,2% dijo estar estudiando o trabajando a distancia; el 10% de manera presencial; el 12,4% suspendió sus trabajos o estudios y el 13.5% no respondió.

Además, y siguiendo el contexto del Covid-19, el 38% mantuvo o subió sus ingresos; el 21,1% los "disminuyó ligeramente", el 16.7% los bajó "bastante" y el 12% "mucho", mientras que el 12,2% perdió sus sueldos, una cifra que a primera vista no coincidiría con el 20,3% que en la misma encuesta se declara desempleado o cesante.

En cuanto a los factores de riesgo que afectan a las personas, al margen de su orientación sexual o identidad de género, el 12,5% de los encuestados/as LGBTI declaró vivir con VIH y el 17,3% con una enfermedad de riesgo para el Covid. En tanto, el 9.5% trabaja en una ocupación de riesgo, el 1,4% se encuentra en una edad de riesgo y el 51,9% vive con una persona que es considerada grupo de riesgo.

De quienes tienen VIH, el 9.2% declaró tener algún problema de asistencia en salud debido al Covid-19

La mayoría, sin embargo, señaló manejar muchos antecedentes sobre la pandemia. El 42% declaró estar "muy informado/a sobre el Covid-19", seguido por quienes están "demasiado informados/as" (38%), "bastante informado/as" (15%), "algo informado/as" (4%) y "poco o nada informado/as" (1%).

En un plano más individual, el 45.6% dijo que el Covid-19 afectó "mucho" su estilo de vida, seguido por "demasiado" (38,3%), "bastante" (12,7%), "algo" (2.7%) y "nada o poco" (0.8%). En tal sentido, el 53,4% dice que el Covid-19 limitó "demasiado sus actividades", seguido por "mucho" (34,7%), "bastante" (8,3%), "algo" (2,7%) y "poco o nada" (0,9%).

En cuanto a la afectación emocional a raíz del Covid-10, el 44.7% dice que ha sido "demasiada", seguido por "mucho" (36%); "bastante" (12,5%), "algo" (4,7%) y "nada o poco "(2.1%).

Muy vinculado a ello, el 34.7% tiene "demasiado" temor de contagiarse de Covid-19; el 29.5%, "mucho"; el 20%, "bastante"; el 10%, "algo" y el 5,2%, "poco o nada".

Debido a la pandemia, el 34,5% declara que se alejó "demasiado" de sus amigos/as o familias cis-heteros; seguido por quienes se apartaron "mucho" (28,6%), "bastante" (18.1%), algo (10,5%) y "nada o poco" (8,3%)

En relación a la pareja, el 39.6% dijo que se alejó "demasiado" de ésta, el 14,1% "mucho", el 8,9% "bastante", el 4,2% "algo" y el 31,8% "nada o poco"

En cuanto a las relaciones familiares, el 14,8% dice que éstas han sido "demasiado" incómodas en pandemia; el 19,5% "muy incómodas", el 16.7% "bastante incómodas", el 17.6% "algo incómodas" y el 31.4% "nada o poco incómodas"

Finalmente, y en la única consulta que puede vincularse de manera explícita y específica la orientación sexual o género: el 23,9% dice que siente "demasiado" agobiado/a para expresar su identidad LGBTI en pandemia; el 17,2% "mucho"; el 10.9%," bastante"; el 9.7%, "algo" y el 38.3% "nada o poco".

Del total de encuestados/as, el 59.9% es hombre; el 40.9%, mujer y el 2,2%, otro. El 4,8% es trans; el

13,7% "no binario" y el 81.5%, cisgénero, mientras que el 63,06% es homosexual; el 22,52% bisexual, el 12,6% "otro" y el 1,80% "heterosexual".

En cuanto a la nacionalidad, el 97,3% es chileno/a; el 2.7%,extranjero; mientras que el 57,6% vive en la Región Metropolitana; el 14,3% en Valparaíso; el 6.7% en el Biobío; el 6,1% en Antofagasta y el 15,4% en otras regiones del país. Además el 10,8% pertenece a pueblos originarios y el 89.2%, no

El 34,9% de los/as encuestados/as tiene entre 18 y 24 años, seguidos por los rangos de 30 a 39 años (29,4%); de 25 a 29 años (24,7%); de 40 a 49 años (7,6%) y más de 50 años (3,3%).

En cuanto al nivel de estudios el 31,7% tiene enseñanza universitaria completa; seguida por universitaria incompleta (28.5%), post-grado (18,47%), básica o media completa (10,6%) y técnica profesional completa o incompleta (10,5%)

El 31,7% es trabajador a jornada completa; el 9.7% a jornada parcial; el 10,6% estudia y trabaja, el 28,2% solo estudia y el 20,3% es desempleado o cesante.

En cuanto al nivel socio-económico, el 7,1% se ubicó en el l AB; el 15,3% en el C1A; el 18,4% en el C1B; el 18,5% en el C2; el 20,1% en el C3; el 12,8% en el D y el 7,8% en el E.

Finalmente el 49,5% dice estar en una relación de pareja y el 50,5%, no

12.– SONDEO DE MUNICIPIOS SOBRE EL COVID-19

Entre el primer y el segundo estudio sobre el impacto del Covid-19 en la población LGBTI desarrollado por el Movilh, los municipios de Macul, Vaparaíso y Maipú [25]aplicaron otro sondeo a las personas con orientación sexual e identidad de género diversa en el marco de la pandemia.

Se trata de la "Encuesta Nacional para la comunidad LGBTIQ+ y disidencias sexogénericas de Chile frente al Covid-19", cuya consultas en su mayoría son de tipo general, no estableciendo necesariamente relaciones, por ejemplo de causa-efecto, entre el hecho de ser LGBTI, la discriminación por orientación sexual o identidad de género y la pandemia. A esto, se añadieron algunos problemas metodológicos o de falta de claridad o contexto de las consultas o respuestas.

El sondeo fue aplicado de manera digital entre el 17 de mayo y el 14 de junio a 1.543 personas y no menciona su margen de error o nivel de confianza.

El 46% declaró que desde el inicio de la pandemia su ánimo empeoró tras la pandemia; el 11% que empeoró mucho; el 29% dice que se mantuvo igual; el 12% que mejoró y el 2% que "mejoró mucho", pero sin establecer alguna relación entre estos resultados con los problemas o exclusiones eventualmente relacionados con la homo/transfobia en el contexto del Covid-19

Los estados de ánimo a raíz de la pandemia se dividieron en "neutro" (18%), depresivo (9%), depresivo e irritable (8,5%), irritable (7%), otras (6,5%), depresivo, hipertimia e irritable (6.2%), neutro e irritable (4,2%), depresivo, neutro, hipertimia, irritable (3,8%), depresivo y neutro (3,8%), depresivo, manía, neutro, hipertimia, irritable (3%), depresivo, manía, irritable (2,2%), depresivo, manía, hipertimia, irritable (2,2%) e hipertimia (1,8%), entre otros.[26]

El 45% indica que la relación con su familia durante la pandemia fue "buena", seguida de "medianamente buena", (29%), mala (5%), y muy mala (2%), nuevamente sin aclararse si ello tuvo o no alguna vinculación con la orientación sexual o la identidad de género.

El 88% señaló que no sufrió discriminación y el 12% que sí. De éstos, el 17,28% sufrió discriminación por orientación sexual; el 6,81% por identidad de género; el 2% por apariencia personal, el 0,52% por edad y

[25] El estudio fue respaldado por la Red Nacional de Oficinas de Diversidad, inclusión y no discriminación que integran 18 municipios.

[26] Porcentajes aproximados, pues el gráfico del estudio no era preciso al respecto

73,3% lo que el estudio denomina "discriminación combinada".

El 24,08% sufrió discriminación verbal; el 9,95% cibernética y el 65,9%, "combinada", sin embargo, en este caso tampoco se precisa si la exclusión fue por orientación sexual o identidad de género. Lo mismo ocurre cuando se identifica a los responsables de la discriminación, en tanto no se señala de que marginación se trata.

El 33,1% sufrió discriminación de un familiar; el 9,4% de "otros"; el 6,81% en un supermercado; el 4,71% de amigos/as; el 3,66% en centros de salud; el 3,41% en redes sociales; el 1,05, "laboral"; el 1,05%, en "farmacias"; y el 0.52%, "online". En torno a esta consulta, se confunde a las personas responsables de la discriminación y a los lugares donde ocurrió el abuso, igualando las variables como si fuesen lo mismo.

El 35.06% de quienes han sufrido discriminación dice que recurrieron a ayuda de amigos/as (35,6%); "combinación de ayuda" (35,6%), de "nadie" (19.9%); de la familia, (7.85%) de organizaciones gubernamentales (1.05%); de organizaciones municipales (0%), de organizaciones no gubernamentales (0%) y de organizaciones sociales (0%). En torno a esta consulta se aprecian dos errores metodológicos o ambigüedades: no se precisa a que tipo de discriminación se refiere y no se aclara si las personas solicitaron la ayuda, si efectivamente la recibieron o si ocurrieron ambas situacionaes.

El 8% dice además que ha sufrido violencia desde la pandemia y el 98% no. De quienes la ha sufrido, el 75% fue por "combinación de motivos"; seguida por la orientación sexual (6,62%); el estatus socioenómico (6,62%); la apariencia personal (4,41%); la identidad de género (3.68%); el género (1.47%); la expresión de género (0.74%), la discapacidad (sic) (0.74%) y la raza (0.74%). Otro error del estudio, es que en un mismo gráfico vuelve a mencionar a la "apariencia personal", pero con un 0%, por lo que se desconoce cuál es el dato correcto.

De quienes han sufrido violencia, el 38.4% fue psicológica; el 37,6%, verbal; el 9,3%, física, el 7,6% cibernética; el 5,3 "combinación de manifestaciones" y el 1,54% "otras".

El 58,4% declara que sufrió la violencia en un contexto familiar; seguida por "combinación de contextos" (19.2%), otros (7,6%), redes sociales (3%), "amistad" (2,3%), centros de salud (2,3%), supermercados (2,3%), laboral (2,3%), pareja (1.5%) y "educativo" (0.77%).

El 28,6% recurrió a amigos/as en busca de ayuda tras una situación de violencia; el 5,3% a la familia; el 1,5% a la pareja; el 0.77% a organizaciones gubernamentales; y el 0% organizaciones no gubernamentales o municipales. En tanto, el 41,5% recurrió a "ayudas combinadas" y el 22,3% no recibibió ayuda. Un nuevo problema metodológico es que la consulta y sus respuestas no aclaran si se solo recurrió en busca de ayuda, si la recibió o si ocurrieron ambas situaciones.

En otro contexto, el 10% de las personas dice vivir con VIH; de las cuales el 7% se encuentra en tratamiento. El 19% de éstas declaró que ha tenido problemas para acceder a tratamientos durante la pandemia. Además, del total de personas con VIH, el 80% declara tener sus controles al día y el 20% no, mientras el 4% dice que está usando la PrEP. Con todo, el 31% señala que ha tenido problemas para acceder a la PrEP y el 16% que no está con controles al día para utilizar la pastilla.

En otro ángulo, del total de personas trans el 49% dice estar con tratamiento hormonal y el 51% no.

Finalmente el 2% señala que la principal preocupación del Gobierno debe ser resolver los problemas económicos; el 2% de salud; el 0,3% lo laboral; el 0.66%, los educacionales y el 96% "una combinación de preocupaciones".

El 69% estima que la pandemia aumenta la brecha de desigualdad o los problemas para la población LGBTI y el 31% no.

Un dato peyorativo, es que el sondeo calificó a los sexos como hembra (52%) y macho (46%), ubicando erróneamente en esta misma categorización a las personas intersex con el (2%). En cuanto al género, el 42% es femenino; el 43%, masculino; el 13% no binario, el 1% género no fluido y el 1%, otros.

En relación a la identidad de género, el 40% se declaró como cisgénero femenina; el 40% como cisgénero masculino; el 11% como "no binario", el 4% como trans-maculino; el 2% como trans-femenina, el 2% como "otros" y e 1% como fluido. Además el 37% es gay; el 21%, lesbiana, el 20%, bisexual; el 10%, pansexual; el 5% asexual; el 5% heterosexual; el 1%, demisexual y el 1%, otras. Resalta que éste es el único sondeo aplicado en Chile que arrojó un número de bisexuales o pansexuales muy cercano al lésbico.

Del total de encuestados/as, el 52% pertenece a la Región Metropolitana; el 20% a Valparaíso, seguido por Biobío (4%), Antofagasta (3%), Los Ríos, Ñuble, Coquimbo, La Araucanía, O´Higgins, Maule y Los Lagos, con 2% cada una; Tarapacá, Magallanes y Atacama, con 1% cada una. Si bien la encuesta dice ser nacional, lo concreto es que no obtuvo respuestas de Arica, ni de Aysén.

13.– SONDEO SOBRE A ADOPCIÓN, MATRIMONIO IGUALITARIO Y DERECHOS TRANS

Un sondeo aplicado entre el 29 y el 31 de diciembre del 2020 por Cadem, arrojó que la mayoría del país es favorable a la plena igualdad legal para las familias homoparentales, las parejas del mismo sexo y la infancia trans, siguiendo la tendencia al alza,

En efecto, el 74% se declaró favorable al matrimonio igualitario; el 61% a la adopción homoparental; el 67% respaldó que una persona trans pueda cambiar su nombre y sexo legal y el 58% respaldó que niños, niñas y adolescentes también rectifiquen su partida de nacimiento, pero con autorización de sus padres. Sin duda, el desafío es seguir sensibilizando para que tal respaldo aumente, con o sin el apoyo familiar, pues muchas veces los parientes discriminan en razón de la identidad de género.

Según Cadem, en agosto del 2019 el 66% apoyaba el matrimonio igualitario; en mayo del 2018, el 65%; en abril del 2018, el 64%; en marzo del 2018, el 60%; en febrero del 2018, el 58%; en julio del 2017, el 61%; en enero del 2017, el 54%; en agosto el 2016, el 56%; en mayo del 2019, el 59%; en enero del 2016, el 61%; en septiembre del 2015, el 60%; en noviembre del 2014, el 55%; en junio del 2014, el 54% y en febrero del 2014, el 50%

En torno a la adopción, el 54% apoyaba en agosto del 2019; el 52% en mayo del 2018; el 49% en abril del 2018; el 44% en marzo del 2018; el 42% en febrero del 2018; el 43% en julio del 2017; el 45% en enero del 2017; el 41% en agosto del 2016; el 42% en mayo del 2016; el 41% en enero del 2016; el 44% en septiembre del 2015; el 44% en noviembre del 2014; el 38% en junio del 2014; y el 37% en febrero del 2014.

El respaldo para que una persona mayor de 18 años puede cambiar su nombre y sexo legal era de 62% en agosto del 2019 y de 67% en marzo del 2018. En torno a los menores de 18 años, en agosto del 2019 el 53% respaldaba que rectificarán su partida de nacimiento y en marzo del 2018 el 37%.

La encuesta fue aplicada a 704 personas mayores de 18 años de todo el país, siendo su margen de error de +-1.6% y su nivel de confianza de 95%.

14.– INFORMES DE DERECHOS HUMANOS Y ESTUDIOS

Cuatro importantes investigaciones de tipo cualitativo abordaron desde diversas perspectivas la situación de los derechos humanos LGBTIQ+ en Chile durante 2020. Se trata de informes de la Universidad Diego Portales, del Departamento de Estado de Estados Unidos, del INDH y del académico Jaime Barrientos, los cuales se describen a continuación.

• UDP: Educación, Covid-19 y defensores de DDHH

El XVIII "Informe Anual Sobre Derechos Humanos en Chile 2020", del Centro de Derechos Humanos de la Universidad Diego Portales, brindó especial atención a los efectos del estallido social y del Covid-19, mostrando preocupación tanto por las víctimas de los abusos o atropellos, como por defensores de la igualdad y la diversidad.

Si bien por primera vez el informe no dedicó uno o más capítulos a la realidad LGBTI, quizás porque la urgencia de la pandemia y del estallido ameritaban un enfoque o metodología distinta, lo concreto es que la situación de la diversidad sexual y de género está presente en diversas partes del estudio y pone énfasis en aspectos claves.

Así es como por un lado la UDP lamenta la violación a los derechos humanos que sufrieron algunas personas LGBTI en manos policiales, en el contexto del estallido[27] y por otro advierte el grave retroceso que la temática de la diversidad sexual y de género ha sufrido en el sistema educacional bajo el gobierno de Sebastián Piñera, que ha pasado por alto los avances o aportes de la administración anterior.

"No se dio continuidad al trabajo desarrollado por Mineduc durante la administración anterior, en que se avanzó significativamente en la elaboración de un plan y de materiales de apoyo a las escuelas para abordar la temática de género desde una perspectiva compleja, incorporando las variables de orientación sexual, identidad y expresión de género"[28], dice el estudio para enfatizar que "se deben adoptar medidas legislativas y administrativas para garantizar el acceso a la educación y la no discriminación del NNA por motivos de orientación sexual o identidad de género, y para que los

[27] Centro de Derechos Humanos, Universidad Diego Portales (2020), "Informe Anual Sobre Derechos Humanos en Chile 2020". P.393

[28] Ibidem, p.433.

establecimientos educativos aborden la disciplina en forma compatible con la dignidad humana, eliminando discriminaciones y castigos originados por la identidad de género, orientación sexual o la expresión de ambas condiciones."[29]

Acto seguido exige que se adopten "medidas especiales para asegurar la protección de los derechos de ciertos grupos de defensores y defensoras que se han visto sujetos, con mayor frecuencia, a este tipo de obstáculos por las causas que defienden o por el contenido de sus reivindicaciones"[30], como puede ocurrir con los activistas LGBTI.

Finalmente, y teniendo a la vista diversos estudios de la ONU y del Movilh, el informe se refirió al impacto del Covid-19 en las personas LGBTI, destacando que dicho grupo es especielmente vulnerable.

"Esto sucede principalmente porque esta población ha experimentado de manera regular el estigma y la discriminación en los servicios de salud, lo que genera dificultades y trabas en el acceso, la calidad y disponibilidad de su atención médica. Asimismo, puesto que los sistemas de salud están colapsados, el tratamiento de personas LGBTI puede interrumpirse o desestabilizarse (VIH, tratamiento hormonal y de afirmación de género para personas trans)"[31]

"Por otro lado, se constata que, debido a las restricciones de quedarse en casa, muchos jóvenes LGBTI se encuentran confinados en ambientes hostiles, lo que puede aumentar su exposición a la violencia, como también su ansiedad y depresión. Por último, las personas LGBTI tienen más probabilidad de estar desempleadas y vivir en la pobreza que la población general, y esa exclusión social los lleva a formar parte del trabajo informal y participar del trabajo sexual (...) Todos estos factores aumentan su exposición al contagio y la posibilidad de que vean vulnerados sus derechos. No obstante, el gobierno de Chile no ha implementado ninguna política pública dirigida específicamente a la comunidad LGBTI hasta la fecha, y es escaso el debate que se ha dado en el ámbito público al respecto"[32], finalizó.

[29] Ibidem, p.423

[30] Ibídem, p.171

[31] Ibidem. P.486

[32] Ibidem.

• Informe de Estados Unidos: preocupación por defensores de DDHH

La Oficina para la Democracia, Derechos Humanos y Trabajo del Departamento de Estado de los EEUU presentó en marzo del 2020 su nuevo informe sobre la realidad de distintos sectores sociales en 196 países del mundo, abordando una vez más en uno de sus capítulos la situación de lesbianas, gays, bisexuales, transexuales e intersexuales (LGBTI) en Chile

En esta opotunidad el informe puso uno de sus acentos en la vulneración de derechos que sufren los defensores de derechos humanos de la diversidad sexual y de género, un aspecto que el Estado de Chile ha dejado en completo abandono.

El denominado "Informe por Países sobre Prácticas de Derechos Humanos"[33], señaló que la violencia contra las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales (LGBTI) continuó "en Chile en manos de agentes policiales".

Por un lado, en octubre del 2019 "la policía presuntamente agredió físicamente en un centro de detención al joven Alberto Faundez, lo obligó a desnudarse frente a otros prisioneros y lo sometió a insultos homofóbicos".

Además, en junio de 2018, en la noche de la Marcha del Orgullo de Santiago, el fundador y activista LGBTI, Rolando Jiménez, "fue sometido a abusos verbales y físicos y fue arrestado arbitrariamente por defender a una pareja del mismo sexo sometida a discriminación verbal, acoso y abuso físico por carabineros. Jiménez fue acusado de atacar a un oficial de policía y hacer amenazas de muerte, así como de robo del reloj del oficial. Movilh alegó que las acusaciones eran falsas (...) En agosto del 2019, Jiménez dialogó públicamente con el director general de Carabineros, Mario Rozas, quien se disculpó por el incidente y prometió una investigación interna.", apuntó el estudio.

Con todo, "las autoridades policiales parecían reacias a informar en sus partes sobre los agresores de víctimas LGBTI de un delito de odio, lo cual elevaría las sanciones penales según lo permitido por la ley", añade la investigación.

El estudio resaltó además que en 2018 hubo "698 casos de discriminación por orientación sexual o identidad de género, el número más alto en la historia", que corresponden a un 44% más que el año precedente.

[33] https://www.state.gov/reports/2019-country-reports-on-human-rights-practices/chile/

Del mismo modo, Estados Unidos advirtió en relación al artículo 365 del Código Penal, que "la ley establece la edad de consentimiento sexual en 18 años para parejas del mismo sexo".

Por último, el informe valoró la entrada en vigencia de la Ley de Identidad de Género. "La ley otorga a los ciudadanos transgénero, a partir de los 14 años, la capacidad de cambiar su género en los documentos de identidad".

• INDH: El impacto de la pandemia en la población LGBTIQ+

El Informe Anual del Instituto Nacional de Derechos Humanos (INDH) destaca por haber puesto el acento en el Covid-19, y en especial en el impacto de la pandemia en los sectores vulnerables, como la población LGBTI, tomando además nota de las denuncias formuladas por organizaciones de la diversidad sexual y de género.

Denominado "Covid y Derechos Humanos en Chile, Informe Anual INDH 2020", el estudio analizó así lo señalado por organizaciones sociales y organismos públicos, tanto nacionales como internacionales; lo que viste de representatividad al estudio, además de dar una señal clara respecto a que el INDH estuvo monitoreando y atento a las denuncias que desde la sociedad civil se venían formulando, para terminar construyendo sus propias recomendaciones al respecto.

Entre sus principales recomendaciones, el INDH pide al Estado, "especialmente a los poderes Ejecutivo y Legislativo, incluir una perspectiva de igualdad de género y un enfoque interseccional en las políticas públicas y modificaciones legales, según corresponda, que se introduzcan para enfrentar la emergencia sanitaria, de manera que no se profundicen las brechas que históricamente han afectado a las personas que integran grupos de especial protección, tales como mujeres, niñas, niños y adolescentes, personas mayores, personas con discapacidad, personas indígenas, personas LGBTI y personas migrantes".[34]

En un capítulo denonominado "Derecho a la Identidad de Género, impactos derivados de la medidas adoptadas para abordar el Covid-19", el INDH advierte que "la pandemia ha develado y acentuado (...) la violencia en contra de mujeres, niñas, personas LGBTI, personas mayores y personas con discapacidad a propósito de las obligaciones de mantener aislamiento en los domicilios; sobrepoblación y condiciones de indignidad en centros penitenciarios y recintos que proveen cuidados residenciales"[35].

Añadió que aún cuando el derecho a la identidad de género se encuentra reconocido por la ley "en mayo de este año el MOVILH informó que más de 50 personas habían reportado que el Servicio de Registro Civil e Identificación no les había otorgado una hora de atención para realizar el procedimiento de cambio de nombre y sexo registral de conformidad con la ley N° 21.120, y que junto con ello se habían observado otros problemas, entre ellos, tres casos en que las personas denuncian que pese a haber iniciado el proceso aún no le entregan la cédula. Más aún, muchas personas que ya cuentan con su carnet en mano, denuncian que el Registro Civil no ha notificado del cambio a otras instituciones contenidas en la Ley de Identidad de Género; como son las de Salud o Educación, las policías, el SII o entidades financieras; lo cual incrementa el drama al no ser reconocida la identidad de género"[36].

Añadió que "los problemas relacionados con la documentación de las personas que han accedido al procedimiento de cambio de nombre y sexo registral resultan particularmente preocupantes en el contexto de emergencia sanitaria, en que debido a las restricciones a la libertad de desplazamiento de las personas, la realización de todo tipo de trámites implica mayores dificultades y tiempos de espera que en circunstancias normales".[37]

Por otra parte, enfatizó el INDH, "en agosto de este año, la organización Organizando Trans Diversidades (OTD) denunció que, respecto a los tratamientos hormonales para personas transgénero: "Se han suspendido las atenciones de nivel secundario, terciario y esto incluye los hospitales respecto de los CTD, los Centros de Tratamiento y Diagnóstico, que es donde por lo general se focalizan los programas de atención a personas transgénero, entonces las horas médicas para endocrinólogos, endocrinólogas, no estaban disponibles y lo que hicieron muchos hospitales es que alargaron las recetas a quienes ya tenían recetas para seguir retirando los medicamentos en la farmacia, pero no estaban dando horas endocrinológicas como tales, entonces eso limita el acceso de las personas que todavía no iniciaban un tratamiento hormonal".[38]

[34] INDH, (2020), Covid y Derechos Humanos en Chile, Informe Anual INDH 2020", p.73

[35] Ibídem, página 58.

[36] Ibidem, p. 234.

[37] Ibidem

[38] Ibidem, Pp 234 y 235

En tal sentido, el INDH reforzó que "los derechos humanos son universales pues todas las personas, solo por serlo, son sus titulares", [39] y advirtió que "la Convención interamericana contra toda forma de discriminación e intolerancia –firmada por el Estado en 2015, pero hasta ahora sin ratificar–, indica en su preámbulo que [...] "ciertas personas y grupos son objeto de formas múltiples o agravadas de discriminación e intolerancia motivadas por una combinación de factores como sexo, edad, orientación sexual, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier otra naturaleza, origen social, posición económica, condición de migrante, refugiado o desplazado, nacimiento, condición infectocontagiosa estigmatizada, característica genética, discapacidad, sufrimiento psíquico incapacitante o cualquier otra condición social, así como otros reconocidos en instrumentos internacionales""[40].

• Grupos antiderechos: las ideologías del odio

El texto "Políticas Antigénero en América Latina: Chile ¿estrategias en Construcción"[41] , del académico, Jaime Barrientos, analiza y describe parte del accionar de los grupos de odio, también conocidos como grupos anti-derechos", que se movilizan contra la igualdad de las personas LGBTIQ+ y de las mujeres.

El informe considera que "no hay una fecha precisa en la que podamos situar el inicio de los ataques sistemáticos al género en Chile"[42] y si bien se estima que su coordinación inició en la década de los 90, solo comenzaron a adquirir notoriedad y coordinación a medida que más avanzan los derechos LGBTIQ+ o de las mujeres, teniendo como principales campos de lucha a la educación y a legislación, donde quieren mantener el estatus quo conservador, excluyente o discriminador.

"Chile no tiene una política pública formal en educación sexual. Más bien, bajo las premisas neoliberales, organiza la educación escolar bajo el principio de la libertad de enseñanza. Ni los gobiernos de izquierda (pese a variados intentos), y menos los de derecha que han gobernado post - dictadura de Pinochet desde el año 90 en adelante, han modificado esto"[43], incidiendo en ello los grupos anti-derechos que actúan sin mayor cuestionamiento de las autoridades, amparados en una mal entendida libertad de expresión.

"La educación es, por tanto, un campo importante de lucha y batalla (ideológica) en torno al género y es ahí donde se ha comenzado a hablar de "colonización ideológica" siempre que se tomaban iniciativas de educación en diversidad sexual y derechos sexuales y reproductivos"[44] , añade.

La mayor notoriedad de los grupos en Chile se remonta al 2016-2017 a raíz de la discusión sobre las leyes de identidad de género, de aborto y de la publicación del libro "Nicolás tiene dos papás"[45], apunta la investigación, para añadir que también se tienen como blanco a los defensores de derechos humanos LGBTI, como el dirigente del Movilh Rolando Jiménez, que es visto como un "demonio"[46].

"El hito que ha generado por primera vez el uso extendido y masivo de discursos sobre y contra "ideología de género" en Chile fue la llegada del conocido autobús naranja[47] creado por la organización española Hazte Oír que desde febrero de 2017 estuvo viajando por el mundo bajo los auspicios de CitizenGo, brazo internacional de la misma Hazte Oír. El bus naranja llegó a Santiago de Chile en julio de 2017 con el apoyo de la organización CitizenGo Chile, Padres Objetores de Chile y el Observatorio Legislativo Cristiano, justo cuando estaba en debate la reforma de ley del aborto y un año antes del debate legislativo sobre la Ley de Identidad de Género[48]. Además, llegó justo en el peor momento de la Iglesia católica chilena debido a los casos de abusos sexuales."[49]"El pasaje del bus por Chile generó manifestaciones y una intensa propaganda de parte de las fuerzas antigénero. Una de las consignas que propagó fue "Nicolás tiene derecho a un papá y a una mamá", frase que hacía una clara referencia a un cuento infantil denominado Nicolás tiene dos papás, lanzado en 2014 por el Movimiento de Liberación

[39] Ibidem, p.60

[40] Ibidem, Pp 63 y 64.

[41] Barrientos, Jaime (2020), "Políticas Antigénero en América Latina: Chile ¿estrategias en Construcción". Texto producido en coordinación con el Observatorio de Sexualidad y Política (SPW) en el marco del Proyecto Género y Política en América Latina

[42] Ibidem, p.25

[43] Ibidem, páginas 26 y 27.

[44] Ibidem, p.27

[45] Más antecedentes sobre el impacto de este libro en los informes XIII, XIV y XV de Derechos Humanos de la Diversidad Sexual y de Género, publicados en Movilh.cl

[46] Ibidem, p.60

[47] Todos los antecedentes sobre este hito se encuentran en el XVI Informe Anual de Derechos Humanos de la Diversidad Sexual y de Género, publicado en Movilh.cl. En 2020, el Bus anunció un nuevo arribo a Chile. La información al respecto se encuentra en el II capítulo del presente informe.

[48] Los debates legislativos sobre la Ley de Identidad de Género se encuentran en el XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII Informe Anual de Derechos Humanos de la Diversidad Sexual y de Género, publicados en Movilh.cl.

[49] Ibidem, p.31

Homosexual. Esa consigna venía acompañada por el hashtag #ConMisHijosNoSeMetan", añade la investigación[50].

El estudio identifica además que los grupos anti-derechos tienen aliados o voces partidarias, como la UDI o el candidato José Antonio Kast, así como a iglesias, y voces académicas y organizaciones sociales, como el abogado Hernán Corral, el autodenominado "pastor" Javier Soto"[51] Comunidad y Justicia y el Observatorio Legislativo Cristiano junto a su líder, Marcela Aranda, entre otros.

El texto analiza así las paradojas entre los avances pro-igualdad y el mayor accionar de grupos anti-derechos frente a un Estado que hasta ahora es incapaz de sancionarlos o de prevenir el nocivo impacto que tienen sus discursos y conductas sobre los derechos humanos.

[50] Ibidem, p.31

[51] En 2015 Javier Soto fue sancionado en una fallo histórico por disursos de odio. Todos los anteedentes en el XIV Informe Anual de los Derechos Humanos de la Diversidad Sexual y de Género, publicado en Movilh.cl

II.

Casos y denuncias por homofobia y transfobia

I.- INTRODUCCIÓN

Un 14,7% aumentaron en 2020 los casos y denuncias por discriminación relacionadas con la orientación sexual, la identidad o la expresión de género de las personas, continuando la explosiva alza que viene registrándose desde el 2018.

El proceso va de la mano de incrementos en los abusos más graves; como son los asesinatos, las agresiones físicas y verbales y la violencia intrafamiliar o al interior de los barrios; aspectos que dejan en brutal desprotección e inseguridad a las víctimas y a sus parientes, todo en un círculo de re-victimización que exacerba las consecuencias de los abusos.

Homicidios, golpizas con palos, fierros, piedras, puños, pies, bototos, cortes con vidrios, ataques con arma blanca, quemaduras con cigarrillos, intentos de asfixia, secuestros, torturas, expulsión de las casas, abandono familiar, personas en coma o con secuelas, bullying, abuso laboral, detenciones arbitrarias, torturas en manos de agentes estatales, campañas contra la igualdad de derechos y lobby de autoridades para boicotear la igualdad legal, son parte del cruel cóctel homo/transfóbico que en buena parte de los casos goza de total impunidad o de absoluta incomprensión sobre los alcances de la discriminación de parte de quienes deben investigar y sancionar los abusos.

En tres años la violación a los derechos humanos de la población LGBTIQ+, sin duda, empeoró, y en ello ha incidido la permisividad estatal, lo que en este caso pasa, en buena parte, por la carencia generalizada de condenas públicas a los ataques por parte de las autoridades, las cuales apenas se pronuncian al respecto, con la única excepción cuando los abusados/as son personas famosas, de estratos socioeconómicos altos o cuando la cobertura mediática es intensa.

Al Estado le faltan piezas claves para mostrar solidaridad y garantizar seguridad a las víctimas. Por un lado, se aprecia una invaluable y positiva labor de la Subsecretaría de Prevención del Delito que permite en buena parte de los abusos brindar orientación legal y psicológica gratuita a las víctimas y, por otro lado, la Unidad Especializada en Derechos Humanos, Violencia de Género y Delitos Sexuales de la Fiscalía Nacional, efectúa de manera periódica procesos de sensibilización con sus funcionarios/as para que comprendan los alcances de la discriminación y de la vulnerabilidad de las personas LGBTIQ+.

Sin embargo, la prevención, erradicación y asistencia a víctimas no basta con los esfuerzos de dichas instituciones, pues se requiere de medidas intersectoriales, todas ya advertidas en informes previos.

Por un lado, es vital que las vocerías de los poderes Ejecutivo y Legislativo condenen públicamente los abusos y emitan declaraciones públicas, en particular cuando los afectados/as no son famosos/as, son personas de escasos recursos económicos y sus historias no tienen cobertura mediática. El silencio en lo público por parte del Estado, como ya se ha advertido, viste de impunidad a los victmarios y de desamparo y revictimización a quienes ven vulnerados sus derechos. En la misma línea, es urgente adoptar medidas contra la discriminación justamente cuando se registran avances en materia de políticas públicas o leyes para la población LGBTIQ+, pues en ese contexto cuando los victimarios más se organizan para atacar con mayor periodicidad y violencia, según lo demuestran todos los antecedentes reportados ya en 19 informes anuales de DDHH.

A la par, la reforma a la Ley Zamudio es imperiosa de manera que efectivamente se pueda aplicar la agravante por delitos o violencia de odio, pues la redacción actual de la norma vuelve casi imposible comprobar la discriminación y, en tal sentido, los y las fiscales, descartan de antemano acusar frente a un tribunal homofobia o transfobia. En esto, por cierto, no incide solo la debilidad de la Ley Zamudio, sino también el camino fácil por el cual algunos/as fiscales optan, así como la ignorancia o desprolijidad de muchos/as de ellos/as cuando desconocen la identidad de la personas trans y públicamente las tratan por un nombre y sexo que no les corresponde o cuando automáticamente descartan un crimen de odio si es que hay robos o drogas de por medio, reduciendo los móviles de los homicidios o los ataques a tales aspectos, sin comprender que justamente en dichos contextos es cuando la homo/tranfobia se expresa con mayor crudeza o violencia.

La homofobia policial, especialmente de carabineros, es otra gravísima dificultad, en tanto, restan relevancia a la discriminación, la consideran un dato menor y ni siquiera la informan en sus reportes, pese a que así lo solicitan las víctimas, afectando de paso la labor de las fiscalías.

La gravedad de los abusos se retroalimenta con un Estado que aún es incapaz de garantizar la plena igualdad legal a las personas LGBTIQ+, por ejemplo con normas que penalizan en razón de la orientación sexual o niegan derechos solo en virtud de ello o de la identidad o expresión de género. Así se envía un mensaje masivo que, de una u otra forma, señala que las personas LGBTIQ+ son de segunda categoría, no son iguales ante la ley y ese escenario es, por donde se mire, el caldo de cultivo para las golpizas o asesinatos, pues lejos de contribuir a prevenirlos, dota de argumentación a la violencia.

Los abusos que en las siguientes páginas se relatan, duelen. Y sigue estando en manos del Estado mermar buena parte de este dolor, en vez de contribuir a acrecentarlo como ha ocurrrido desde el 2018 hasta el cierre de este informe.

II.- METODOLOGÍA Y CONCEPTOS

Los casos y denuncias por discriminación incluidos en este informe son investigados, descritos y contabilizados.

1.- La investigación sobre las denuncias y episodios eventualmente discriminatorios contempla los siguientes pasos:

a) Contacto directo: implica retroalimentación o diálogos con víctimas, victimarios y/o sus cercanos a través de enlaces telefónicos o por internet, entrevistas cara a cara, revisión de pruebas de cualquier tipo y/o expedientes judiciales.

Aquellas denuncias enviadas al movimiento de la diversidad sexual y de género por correo electrónico o redes sociales se excluyen de este informe cuando no cumplen al menos de uno de estos elementos: intercambio de información con víctimas, victimarios, sus representantes, sus defensores, sus cercanos o con otros movimientos LGBTIQ+, conocimiento de los expedientes judiciales o carencia de toda denuncia en fiscalías, policías u otros organismos públicos.

b) Recopilación de antecedentes con policías, fiscalías, tribunales u otras fuentes vinculadas al caso, en especial cuando es imposible acercarse o conocer la identidad de victimarios o víctimas o cuando la única información disponible es aportada por los medios de comunicación o las redes sociales.

Las denuncias publicadas por la prensa y/o recibidas por el movimiento LGBTIQ+ serán excluidas de este informe si tras los análisis se concluye que no tienen relación con actos homofóbicos o transfóbicos.

Cuando las fuentes involucradas no entregan antecedentes para aclarar los casos, o por cualquier otra razón fue imposible conocer los alcances de un hecho, la denuncia quedará en análisis, pudiendo ser incorporada con esa salvedad en la presente investigación o en informes futuros si es que posteriormente se relacionan con discriminación.

c) Respecto a las "declaraciones" y "movilizaciones" homofóbicas o transfóbicas difundidas por los medios de comunicación o redes sociales, el movimiento LGBTIQ+ notifica al responsable (grupo o persona) mediante misivas, comunicados públicos, entrevistas, manifestaciones o protestas por redes sociales. Si no hay desmentido, el hecho se considera discriminatorio.

d) Conclusión: si finalizados los pasos previos se concluye que un hecho es homofóbico o transfóbico, o si refleja alguna conducta discriminatoria, se incluye en el presente informe.

2.- Definición del abuso: para concluir si un acto es o no discriminatorio se tienen a la vista las siguientes conceptualizaciones:

-Homofobia: Conductas, opiniones o pensamientos contrarias a una persona o grupo sólo en razón de una real o supuesta orientación sexual lésbica, gay, bisexual, pansexual o asexual.

-Transfobia: Conductas, opiniones o pensamientos contrarias a una persona o grupo sólo en razón de una real o supuesta identidad o expresión de género trans, intersex, no binaria o queer.

-Conducta homofóbica o transfóbica: Opiniones, acciones o pensamientos que afectan en forma negativa el conocimiento o la integridad de alguien identificado/a como lesbiana, gay, bisexual, trans, intersexual, no binario, queer o asexual.

Una conducta no significa necesariamente ser homofóbico/a o transfóbico/a. Estos comportamientos pueden ser paralelos a actitudes favorables a la diversidad sexual y de género o, incluso, ser revertidos o paliados a través del ofrecimiento de disculpas a las personas LGBTIq+ o mediante la implementación de medidas antidiscriminatorias.

Con todo, si una conducta discriminatoria se repite a lo largo del tiempo, pasará a considerarse como homofóbica o transfóbica.

c) Utilitarismo de la homosexualidad o transexualidad: Si bien esta conducta puede dañar a las personas LGBTIQ+, no es posible considerarla sinónimo de homofobia o transfobia.

El "utilitarismo" consiste en el uso y abuso que determinadas personas, instituciones o grupos hacen de la orientación homo-bisexual, de las conductas homo-bisexuales o las identidades de género trans para conseguir por vías regulares o ilícitas determinados fines que vayan en su propio beneficio, o de los grupos que representa. Estas acciones pueden dañar, en forma directa o indirecta, a una persona o a la población LGBTIQ+ como conjunto.

Cuando quien ejecuta tal acción es una persona LGBTIQ+ se está en presencia de "utilitarismo horizontal de la homosexualidad o la transexualidad".

Si la acción se canaliza por los medios de comunicación, se habla de "utilitarismo mediático de la homosexualidad o la transexualidad", sea o no horizontal.

3.- Descripción: Cada denuncia o caso de discriminación es descrito en una ficha expuesta en el segundo capítulo y que se divide en cuatro secciones a saber:

a.- Fecha de la discriminación. Si no hay claridad sobre ello, se menciona el día cuando se denunció el abuso ante cualquier instancia pública o privada.

Generalmente cada informe contiene hechos ocurridos en fechas correspondientes al año cuando se redacta.

Es posible, sin embargo, que algunos hechos homofóbicos o transfóbicos sean conocidos uno o dos años después de que ocurrieron. En este caso, el episodio será sumado como un alza en el año cuando se tomó conocimiento del mismo, pero en la tabla de casos de discriminación será añadido al año cuando ocurrieron los hechos.

b.- Relato: corresponde a la descripción del suceso, así como a la identificación de la(s) víctima(s) y de lo(s) victimario(s) y del lugar donde ocurrió el acto discriminatorio.

Los nombres de las víctimas y/o victimarios y cualquier otro antecedente se mantendrán en reserva si es que así es solicitado por quienes padecieron la discriminación. Es por esta razón que algunos relatos son más detallados y precisos que otros.

En algunos casos es imposible dar con la identidad de los victimarios, por ejemplo cuando se trata de agresiones perpetradas por civiles en los espacios públicos o de amenazas en redes sociales. Aún así el hecho será sumado al balance final si es que existen convicciones sobre la veracidad de la denuncia o de lo ocurrido.

c.- Respuestas: son las acciones cursadas por cualquier organización LGBTIQ+ de Chile para aclarar o revertir un caso de discriminación.

Se entienden como "respuestas" las acciones que:

- Involucran un contacto directo con la víctima, sus familiares y/o cercanos con el objeto de brindar asesoría legal, social, humana o psicológica.

- Chequean los datos con los eventuales responsables de la discriminación, en todos los casos cuando ello sea posible o pertinente.

- Denuncian los abusos ante instancias públicas o privadas que podrían contribuir a hacer justicia.

- Generan campañas, movilizaciones de repudio o denuncias públicas.

En tanto, se excluyen y no se consideran como "respuestas" aquellas acciones que:

- Se limitan a la emisión de una declaración o comunicado que solo llega a ser conocido por sus emisores o círculos más cercanos. En términos prácticos

el aporte de estas acciones es nulo o extremadamente débil en incidencia para la víctima.

- Dejan al margen cualquier contacto con las víctimas, los victimarios, sus cercanos o sus defensores/as teniendo posibilidades ciertas de poder ubicarlas para recopilar más antecedentes y llegar a conclusiones.

d.-Clasificación del hecho como "homofóbico", "transfóbico", "conducta homofóbica" o "conducta transfóbica".

4.- Conteo de casos y denuncias:

El número total de denuncias y casos de discriminación resulta de la sumatoria de los episodios agrupados en 11 categorías a saber:

1.- Asesinatos

2.- Agresiones físicas, verbales o psicológicas perpetradas por civiles que no son vecinos/as, amigos/as o familiares de la víctima.

3.- Atropellos policiales y/o detenciones arbitrarias

4.- Discriminación laboral

5.- Discriminación educacional

6.- Movilizaciones homofóbicas o transfóbicas, concerniente a hechos con perduración en el tiempo y que tienen algún nivel de coordinación y uno o más objetivos claramente establecidos.

7.- Discriminación o intento de exclusión institucional, correspondiente a los atropellos que buscan impedir u obstaculizar; a través de leyes, normativas, reglas, prácticas o políticas; el acceso a derechos que debiese garantizar el Estado y que no están contemplados en las otras categorías.

8.- Discriminación o intento de exclusión en espacios públicos y privados, referente al rechazo para las libertades de expresión y movilización de las personas LGBTI o las parejas del mismo sexo o a obstáculos para el acceso igualitario a servicios o productos.

9.- Discriminación comunitaria, que se origina o desarrolla en el grupo familiar, de amistad o vecinos/as

10.- Declaraciones homofóbicas o transfóbicas o con motivaciones discriminatorias.

11.- Discriminación en los medios, la cultura o el espectáculo.

En algunas ocasiones, los límites entre una y otra categoría pueden ser difusos. Cuando ello ocurre, el caso será ubicado en la categoría de discriminación predominante.

Generalmente un atropello con un mismo objetivo puede derivar en dos o más casos de discriminación si sus responsables o las víctimas son más de una persona. O también, si la víctima sufre en manos de una misma persona diversos episodios de discriminación.

-Por último, el balance y conteo final de cada año incluye:

-Comparaciones con años anteriores

-Identificación del número de personas e instituciones responsables de los atropellos.

-Cuantificación de los casos que afectaron en forma separada a lesbianas, gays, bisexuales, trans e intersexuales y de aquellos que dañaron a la población LGBTIQ+ como conjunto.

-Cuantificación de las respuestas y/o ayudas brindadas a las víctimas por las diversas agrupaciones LGBTIQ+.

-Identificación de los casos por zona geográfica. En el caso de las declaraciones o movilizaciones homofóbicas o transfóbicas difundidas por medios de comunicación de alcance nacional, el episodio no será sumado a una localidad o comuna específica. Sólo se hablará de "hechos con alcance nacional". Lo mismo ocurrirá con las declaraciones o movilizaciones en redes sociales, si es que se desconoce la localidad desde donde surgieron.

-Un ránking de la homofobia y transfobia, el cual identifica a los principales o más influyentes responsables de los abusos. Se excluye a quienes explicitaron solo "conductas homofóbicas o transfóbicas", "utilitarismo de la homosexualidad y la transexualidad" y que, en tal sentido, no pueden ser calificados/as como "homofóbicos/as" o "transfóbicos/as".

Si un/a victimario/a tiene poco poder o impacto se incluirá en el Ranking sólo a la institución de la cual es parte, por cierto, si es que la misma también fue responsable del atropello.

5.-Casos especiales: Correspondiente a sucesos de particular impacto en el debate nacional y/o que requieren de análisis más profundo o específico dada su complejidad.

Generalmente en estos hechos es posible identificar diversas categorías de discriminación (laboral, educacional, etc), dando un mismo caso origen a dos o más episodios de exclusión.

III.- HOMOFOBIA Y TRANSFOBIA EN CIFRAS

1. Casos y denuncias por discriminación

Desde el 2018 que los casos y denuncias por discriminación vienen en un preocupante ascenso que ya no solo puede explicarse porque las víctimas están más empoderadas para denunciar, sino porque efectivamente hay clima de hostilidad superior al del pasado, así como un casi total silencio del Estado, en tanto, no rechaza públicamente los atropellos, contribuyendo a generar la sensanción de impunidad.

Este lamentable fenómeno se da principalmente en las regiones Metropolitana, Biobío y Valparaíso, pues en el resto de las localidades cualquier incremento en los casos o denuncias, si puede explicarse por mayor empoderamiento y valentía de las víctimas, dado que en los lugares donde viven el debate sobre la homo/transexualidad sigue siendo débil y, por tanto, la discriminación es más bien latente que explícita, al igual como ocurría en las grandes ciudadades hasta el año 2009, más o menos.

Si bien el explosivo aumento de abusos registrados en 2019, que ascendió al 58%, permitía pronosticar un descenso al año siguiente, ello tristemente no ocurrió y hubo un nuevo incremento, esto aún cuando el confinamiento por el Covid-19 pudo haber contribuido a una baja al menos en los atropellos que ocurren en espacios públicos.

Asi los atropellos subieron un 14,7% en 2020, sumando 1.266, la cifra más alta conocida hasta ahora y que concentra el 22,9% del total del atropellos ocurridos en 19 años.

Los atropellos se dividen en 6 asesinatos; 132 agresiones físicas o verbales perpetradas por civiles; 16 abusos policiales; 110 casos de discriminación laboral y 33 de tipo educacional; 60 movilizaciones o campañas de odio, 379 episodios de exclusión institucional; 64 exclusiones en el espacio público o privado, 253 casos de homo/transfobia comunitaria (familia, amigos/as, vecinos/as), 209 discursos que incitan a la violencia y 4 vulneraciones de derechos en la cultura, medios o espectáculos

No necesariamnte las categorías de discriminación donde más aumentaron los abusos suman un alto número de casos, aunque a veces conviven ambos fenónemos.

Así, por ejemplo, el mayor incremento de la discriminación se registró en los "medios, la cultura y el espectáculo"; con un 300% más que el año precedente, pero con un número bajo de casos que pasó de 1 a 4.

Salvo ello, en las otras categorías hubo aumentos y un alto número de apisodios. Así las "declaraciones homo/transfóbicas" aumentaron un 208%, seguidas por la "marginación en los espacios públicos o privados" (+106,4%), las "movilizaciones homo/transfóbicas" (+93,5%), las "agresiones físicas o verbales perpetradas por civiles" (+80,8%), "la discriminación comunitaria (+51,4%), la discriminación laboral (+50%) y los asesinatos (+20%).

Los abusos más graves (asesinatos, agresiones físicas o verbales y la discriminación comunitaria) registraron los aumentos y los números más altos de abusos que se tiene registro, en medio de una extendida impunidad y revictimización.

En tanto, la discriminación o intento de exclusión institucional (-53.8%) también bajó, quizás por un menor quehacer de los servicios o instituciones públicas en pandemia, aún cuando acumula el segundo número de casos más altos de su historia. Lo mismo ocurre en el caso de los abusos policiales (-50%), cuya baja se explica porque la comparación es con el 2019, un año marcado por el estallido social y la sistemática violación a los derechos humanos cometidas por carabineros, y con las exclusiones en el sistema educacional (-25%), en tanto las clases funcionaron de manera online y esporádica a causa de la pandemia.

Número anual de casos y porcentaje del total de abusos en 19 años:

2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	Total
48	66	46	58	49	57	65	124	138	186	148	143	237	258	332	484	698	1103	1266	5506
0,87%	1,19%	0,83%	1,05%	0,88%	1,03%	1,18%	2,25%	2,50%	3,37%	2,68%	2,59%	4,30%	4,68%	6,02%	8,79%	12,6%	20,03%	22,9%	100%

Evolución de casos de discriminación

2002-2020

TOTAL DE CASOS en 19 años

5506

Número de casos
por año y porcentaje
de **aumento o disminución anual**

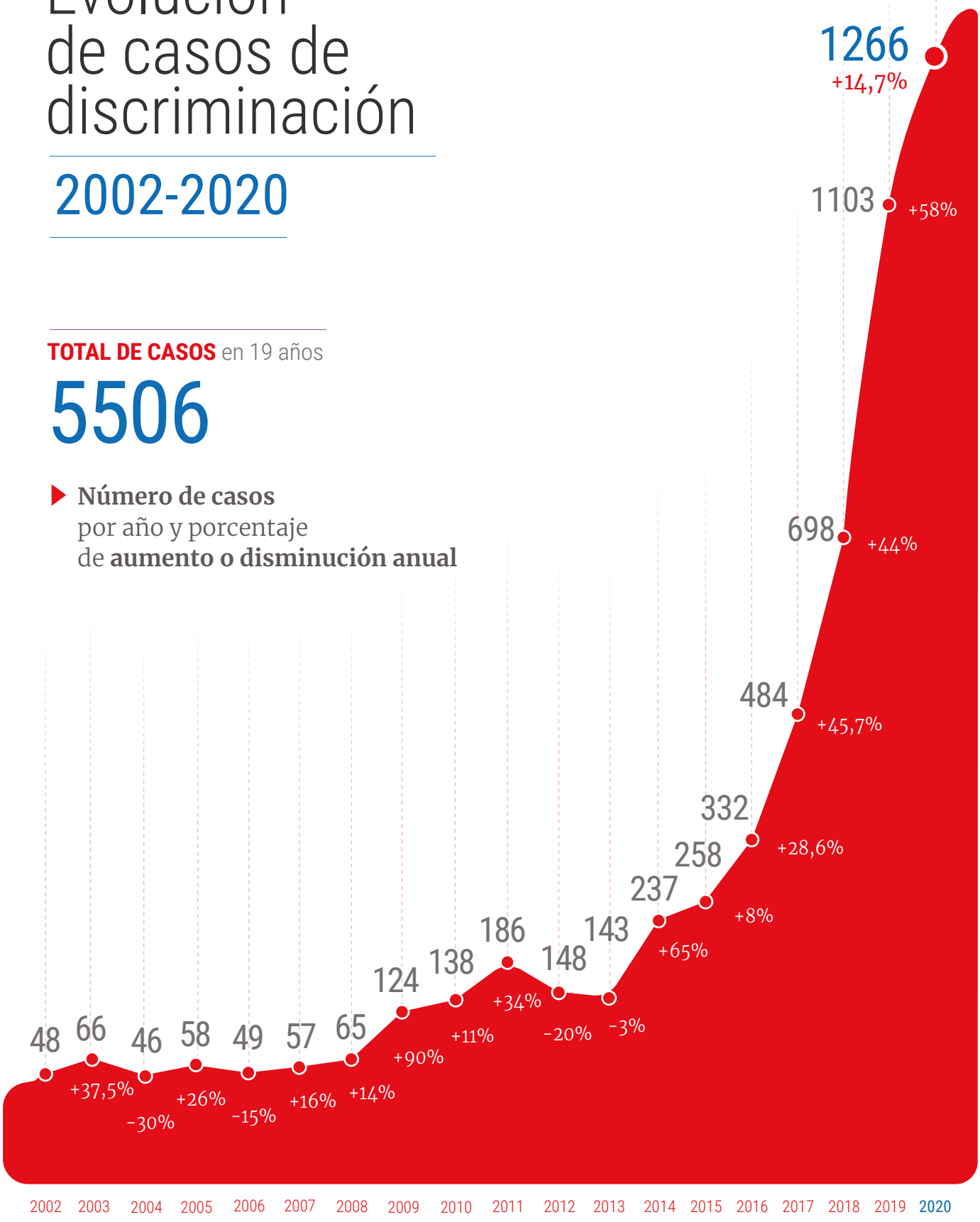

Evolución de casos por categoría

2002-2020

Categoría / año	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	Total
Asesinatos	5	0	2	0	2	4	0	0	1	3	3	4	5	3	4	2	3	5	6	**52**
Agresiones física perpetradas por civiles	8	8	2	9	9	4	3	5	5	13	20	13	29	45	40	56	58	73	132	**532**
Atropellos policiales	5	4	1	0	3	2	0	6	2	5	6	6	3	0	3	1	16	32	16	**111**
Discriminación laboral	2	2	3	1	1	10	9	3	9	13	9	10	12	16	32	38	28	72	110	**380**
Discriminación educacional	1	0	4	5	4	3	4	4	6	6	10	5	17	18	13	20	37	39	33	**229**
Movilizaciones homofóbicas y transfobicas	5	1	5	6	3	7	9	30	22	46	25	19	43	48	37	77	102	31	60	**576**
Discriminación / exclusión institucional	6	21	5	7	3	9	16	9	4	18	19	15	26	33	79	38	271	583	379	**1541**
Marginación de espacios públicos y privados	1	6	6	6	5	7	4	2	35	9	9	10	11	19	19	11	17	31	64	**272**
Discriminación comunitaria	0	4	2	3	6	2	8	4	11	11	12	17	9	31	56	72	72	167	253	**740**
Declaraciones homo o transfóbicas	9	15	8	19	12	9	9	58	42	57	33	42	80	43	48	166	92	69	209	**1020**
Discriminación en medios	6	5	8	2	1	0	3	3	1	5	2	2	2	2	1	3	2	1	4	**53**
Total de casos por año	**48**	**66**	**46**	**58**	**49**	**57**	**65**	**124**	**138**	**186**	**148**	**143**	**237**	**258**	**332**	**484**	**698**	**1103**	**1266**	5506

Cantidad de casos por responsable de los atropellos

	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2018	2019	2020
Instituciones	14	16	22	16	24	29	28	76	104	155	47	50	60	46	58	49	58	58	55	62
Personas	17	43	29	34	39	37	54	81	155	104	155	106	152	177	301	304	404	404	561	832

2. Responsables de los atropellos

Un total de 62 instituciones y 832 personas fueron las responsables de los 1.266 abusos contra la población LGBTIQ+ cometidos en 2020.

El número de personas es el más alto conocido hasta ahora debido principalmente al incremento de las agresiones físicas y verbales, la discriminación comunitaria y los abusos laborales, que suelen tener como responsables a individuos/as, antes que a instituciones. También incidieron en el aumento, las constantes oposiciones (en votos, indicaciones o incumplimientos de compromisos internacionales) que representantes del Gobierno y congresistas (la casi totalidad oficialistas) presentaron para impedir la igualdad legal de las parejas del mismo sexo o de las familias homoparentales.

Si bien el número de instituciones no es el más alto que se tenga registro, es el segundo mayor. Esto porque los grupos que históricamente han discriminados; como las Ong´s anti-derechos, ultra-creyentes, ultra-derechistas o neonazis; continuaron con sus arremetidas de odio, pero también porque organismos gubernamentales; como Gendarmería, el Registro Civil o la Subsecretaría de Derechos Humanos; todos del Ministerio de Justicia; exacerbaron su oposición a la igualdad; a lo cual se añadió la persistencia de la odiosidad policial y una mayor debilidad y contradicción de la Corte Suprema con los derechos LGBTIQ+, así como la segregación de algunas empresas, fenómenos que confluyeron en un mismo año, afectando la dignidad de las personas LGBTIQ+, de las familias homoparentales y de los/as defensores/as de DDHH.

3. Ubicación geográfica

En cuanto a la distribución geográfica, la mayor concentración y número de casos nuevamente se registró en Valparaíso con el 38,4% del total nacional, seguida por la región

Metropolitana (23,93%), Biobío (3%), Coquimbo (1,65%), Maule (1,5%), Antofagasta (1,42%), Araucanía (1,42%), Los Lagos (1,26%) O´Higgins (1,02%), Atacama (0,63%), Ñuble (0.63%), Los Ríos (0.63%), Tarapacá (0,39%), Aysén (0,23%), Magallanes (0,71%) y Arica (0.07%). En tanto, las redes sociales, y en menor medida los medios de comunicación, acumularon el 26,21% del total de casos a nivel nacional.

De las 16 regiones en 10 aumentaron los casos de discriminación, en 4 disminuyeron y dos se mantuvieron, además de registrarse una explosiva alza en redes sociales explicable, en parte, porque a raíz de los confinamientos, muchos opositores/as a la igualdad vieron en internet un espacio privilegiado para esparcir su odio y boicotear los derechos LGBTIQ+

La Región Metropolitana aumentó un 32,3% los casos o denuncias por discriminación, seguida por Los Lagos (33,3%), Tarapacá (25%), Maule (26,6%), Biobío (22,5%), Araucanía (20%), O´Higgins (18,1%), Coquimbo (16,6%), Atacama (14,2%), y Antofagasta (12,5%). En tanto en redes sociales hubo un incremento del 301,1%.

Por su lado, en Arica mermaron un 90% las denuncias por homofobia o transfobia, seguida de Aysén (-40%), Valparaíso (-28,7%) y Los Ríos (20%)

Finalmente, Magallanes y Ñuble mantuvieron el número de casos del año precedente.

Casos por región

2007-2020

Zona	Número de casos por año y porcentajes regionales del total nacional													
	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
I. Región de Tarapacá	**0**	**0**	**0**	**5**	**4**	**1**	**0**	**3**	**3**	**6**	**3**	**3**	**4**	**5**
	0%	0%	0%	3,7%	2,2%	2,2%	0%	1,3%	1,2%	1,8%	0,6%	0,42%	0,36%	0,39%
Alto Hospicio	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	1	0	2
Iquique	0	0	0	5	4	1	0	3	3	4	3	2	2	3
San Andrés de Pica	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0
II. Región de Antofagasta	**0**	**1**	**1**	**2**	**5**	**2**	**3**	**5**	**11**	**10**	**11**	**13**	**16**	**18**
	0%	1%	1%	2%	5%	5%	2,1%	2,1%	4,3%	3%	2,3	1,86%	1,45%	1,42%
Antofagasta	0	0	0	2	2	1	3	1	9	8	6	10	9	13
Calama	0	1	1	0	2	0	0	4	2	0	5	1	4	5
Sierra Gorda	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1	0
Tocopilla	0	0	0	0	1	1	0	0	0	1	0	0	2	0
Sin antecedente de Comuna	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2	0	0
III. Región de Atacama	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**4**	**0**	**5**	**2**	**2**	**2**	**7**	**8**
	0%	0%	0%	0%	0%	0%	2,8%	0%	1,9%	0,6%	0,4%	0,28%	0,63%	0,63%
Vallenar	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0
Chañaral	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Copiapó	0	0	0	0	0	0	0	0	5	2	2	1	7	6
Sin antecedente de Comuna	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	0	0
IV. Región de Coquimbo	**1**	**0**	**0**	**1**	**1**	**2**	**0**	**1**	**1**	**6**	**22**	**16**	**18**	**21**
	1,8%	0%	0%	0,7%	0,5%	0,5%	0%	0,2%	04%	1,8%	4,6%	2,29%	1,63%	1,65%
Combarbalá	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0
Coquimbo	0	0	0	0	1	1	0	0	1	2	8	1	9	9
Illapel	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	4
La Serena	1	0	0	1	0	2	0	0	0	3	13	13	6	5
Los Vilos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0
Ovalle	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1	1
Salamanca	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2
Sin antecedente de Comuna	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2	0	0

Zona	Número de casos por año y porcentajes regionales del total nacional													
	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
V. Región de Valparaíso	**7**	**11**	**26**	**7**	**26**	**18**	**21**	**48**	**57**	**91**	**68**	**280**	**619**	**441**
	12,3%	17%	21%	5,1%	14%	14%	14,7%	20,2%	22,1%	27,4%	14%	40,11%	56,1%	34,83%
Algarrobo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1
Cartagena	0	0	0	0	1	0	1	2	0	0	0	1	0	0
Casablanca	0	1	0	0	0	0	0	1	0	1	0	0	1	0
Concón	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1
El Quisco	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	2	0	1	1
El Tabo	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0
Isla de Pascua	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1
La Calera	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	1	0	0	4
Las Cruces	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	0	0	0	0
Limache	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	1	0	0	0
LlayLlay	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0
Los Andes	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	2	0
Olmué	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	3
Punta de Tralca	0	0	0	0	0	0	1	2	0	0	0	0	0	0
Quillota	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
Quilpué	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1	2	0	7	20
Quinteros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2
Reñaca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	3	0
San Antonio	1	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	2	10	1
San Felipe	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	2	3
Valparaíso	2	8	24	6	18	16	17	39	53	76	52	270	577	386
Villa Alemana	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1	1	0	3	10
Viña del Mar	4	1	1	1	6	1	1	1	2	5	6	4	9	8
Sin antecedente de Comuna	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2	0	0
V. Región de Valparaíso descontando 323 votaciones o indicaciones homo/transfóbicas ocurridas en el Congreso Nacional	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	118 18,2%
Región Metropolitana	**43**	**47**	**79**	**93**	**118**	**84**	**56**	**70**	**91**	**107**	**149**	**149**	**229**	**303**
	75,4%	72%	64%	67,4%	63%	63%	39,2%	30%	35,3%	32,2%	31%	21,34%	18,2%	23,93%
Buín	0	0	1	0	0	0	2	0	0	0	1	0	2	0
Cerrillos	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2	3
Cerro Navia	0	0	1	0	1	3	0	0	0	1	2	3	3	8
Colina	0	0	0	0	1	0	0	1	3	2	3	2	2	3
Conchalí	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1	1	1	1
Curacaví	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
El Bosque	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	5	5	0

Zona	Número de casos por año y porcentajes regionales del total nacional													
	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
El Monte	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	0	1	5
Estación Central	0	1	0	3	2	1	2	2	2	7	4	1	1	27
Huechuraba	0	0	1	1	2	1	1	0	0	1	0	0	1	5
Independencia	0	1	0	3	2	1	2	2	2	1	1	3	2	6
La Cisterna	0	2	0	4	0	1	1	1	0	1	0	0	4	2
Lampa	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	1	2	1	9
Las Condes	0	1	2	2	3	1	2	5	0	5	9	9	6	10
La Florida	0	3	1	1	2	0	2	3	1	0	3	3	8	5
La Granja	0	0	0	1	0	0	1	1	4	1	2	3	4	0
La Pintana	2	0	0	0	0	0	0	1	1	0	1	1	0	5
La Reina	0	0	0	0	0	0	3	0	0	0	1	1	0	4
Lo Espejo	3	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	2	2	1
Lo Prado	0	0	0	0	0	0	0	0	3	2	0	0	1	0
Macul	0	2	0	1	2	0	0	0	0	3	4	0	4	13
Maipú	2	1	0	0	1	2	2	5	0	7	2	5	11	9
Melipilla	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1
Ñuñoa	1	0	0	0	0	0	1	1	1	4	3	0	4	8
Paine	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	3	0	0
Padre Hurtado	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0
Pedro Aguirre Cerda	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	3	3
Peñaflor	0	0	0	1	0	0	1	0	0	1	0	0	1	0
Peñalolén	0	0	0	1	0	0	2	0	3	2	3	1	2	8
Providencia	2	1	2	8	11	14	3	7	10	8	7	4	12	12
Pudahuel	0	0	0	1	0	0	1	0	5	0	0	2	4	8
Puente Alto	1	0	0	3	0	0	2	2	0	1	7	8	4	6
Quilicura	0	0	1	0	0	1	0	0	4	1	5	1	1	4
Quinta Normal	0	0	1	1	0	0	0	0	0	2	1	4	9	0
Recoleta	1	2	0	2	0	4	3	1	2	3	7	9	6	2
Renca	0	0	0	0	1	1	0	1	1	0	2	6	4	9
San Bernardo	1	1	1	3	4	2	4	0	1	1	5	6	3	8
San Joaquín	0	0	0	0	0	0	0	0	1	3	2	0	3	1
San José de Maipo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0
San Miguel	1	0	2	0	1	1	2	1	0	4	6	0	5	3
San Ramón	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	2	2	0	2
Santiago	2	30	63	59	86	52	18	36	45	34	58	55	98	97
Talagante	4	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	2	3
Til Til	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1

Zona	Número de casos por año y porcentajes regionales del total nacional													
	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
Vitacura	0	0	2	1	0	0	0	0	0	1	2	1	5	11
Sin antecedente de Comuna	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	5	0	0
VI. Región del L. B. O`Higgins	**4**	**1**	**2**	**4**	**3**	**7**	**2**	**1**	**4**	**2**	**8**	**7**	**11**	**13**
	1,8%	1,6%	1,7%	2,9%	1,6%	4,7%	1,4%	0,4%	1,6%	0,6%	1,7%	1%	1%	1,02%
Graneros	1	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0
Las Cabras	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0
Mostazal	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0
Navidad	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0
Palmilla	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0
Peumo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0
Pichidehua	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0
Pichilemu	0	0	0	0	0	0	0	0	2	1	1	0	0	0
Rancagua	0	1	2	4	2	4	0	0	2	1	5	3	2	8
Rengo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	5
San Fernando	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0
San Francisco de Mostazal	1	0	0	0	1	0	1	1	0	0	1	0	0	0
San Vicente de Tagua Tagua	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1	0
Santa Cruz	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0
VII. Región del Maule	**0**	**0**	**0**	**1**	**4**	**4**	**2**	**3**	**7**	**10**	**10**	**14**	**15**	**19**
	0%	0%	0%	0,7%	2,2%	3%	1,4%	1,3%	2,7%	3%	2,1%	2%	1,35%	1,5%
Cauquenes	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0
Colbún	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0
Curicó	0	0	0	0	0	3	0	1	1	1	0	2	4	1
Molina	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2	0	0
Licanté	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0
Linares	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1
Parral	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4
San Javier	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	2	2	3
San Rafael	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3
San Clemente	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0
Talca	0	0	0	1	2	0	0	2	5	9	10	5	6	7
Teno	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1	0
Sin antecedente de Comuna	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0
VIII. Región del Bio Bío	**4**	**1**	**3**	**4**	**7**	**9**	**14**	**15**	**14**	**26**	**49**	**29**	**31**	**38**
	3,5%	1,6%	2,4%	5,1%	4%	6%	2,8%	6,3%	5,4%	8%	10,1%	4,15%	2,81%	3%
Arauco	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0
Cañete	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0
Chiguayante	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	2	2

Zona	Número de casos por año y porcentajes regionales del total nacional													
	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
Chillán	2	0	1	3	2	0	0	3	2	0	2	0	0	0
Concepción	0	1	2	4	4	7	4	9	7	19	26	20	19	19
Contulmo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0
Coronel	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	3	1	2	2
Curanilahue	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1	1	0
Hualpén	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	4	0
Laja	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0
Lebu	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0
Los Ángeles	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1	5	3	0	0
Lota	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
Nacimiento	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
Penco	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	2	0	0	2
Santa Bárbara	2	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Santa Juana	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0
San Pedro de la Paz	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	7
Talcahuano	0	0	0	0	0	0	0	2	5	2	3	0	2	1
Tucapel	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
Yumbel	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0
Sin antecedente de Comuna	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0
IX. Región de La Araucanía	**0**	**2**	**3**	**10**	**11**	**3**	**6**	**9**	**5**	**6**	**12**	**3**	**15**	**18**
	0%	3,1%	2,4%	7,2%	6%	2%	4,2%	3,7%	1,9%	1,8%	2,5%	0,42%	1,35%	1,42%
Angol	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	4
Carahue	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0
Chol Chol	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Collipulli	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Freire	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	0
Gorbea	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5
Loncoche	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0
Nueva Imperial	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Saavedra	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1	3
Temuco	0	2	3	10	7	1	6	8	5	5	10	3	8	6
Victoria	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0
Villarrica	0	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0
X. Región de Los Lagos	**6**	**0**	**6**	**5**	**4**	**8**	**3**	**8**	**5**	**7**	**18**	**11**	**12**	**16**
	5,2%	0%	4,5%	3,7%	2,2%	5,4%	2,1%	3,3%	1,9%	2,1%	3,7%	1,57%	1,08%	1,26%
Ancud	3	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	2	1
Castro	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1	0
Frutillar	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Zona	Número de casos por año y porcentajes regionales del total nacional													
	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
Nercón	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0
Osorno	0	0	4	1	4	4	0	5	1	1	4	0	0	9
Puerto Montt	2	0	2	3	0	2	2	3	1	5	14	9	9	6
Puerto Varas	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Purranque	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0
Puyehue	0	0	0	0	0	0	0	0	2	1	0	0	0	0
Río Negro	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0
Sin antecedente de Comuna	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0
XI. Región de Aysén	**0**	**0**	**1**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**2**	**1**	**0**	**2**	**5**	**3**
	0%	0%	0,8%	0%	0%	0%	0%	0%	0,8%	0,3%	0%	0,28%	0,45&	0,23%
Coyhaique	0	0	1	0	0	0	0	0	2	1	0	2	5	3
XII. Región de Magallanes	**0**	**2**	**0**	**2**	**0**	**1**	**1**	**4**	**6**	**4**	**6**	**7**	**9**	**9**
	0%	3,1%	0%	1,4%	0%	0,6%	0,7%	1,7%	2,3%	1,2%	1,2%	1%	0,81%	0,71%
Cabo de Hornos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0
Porvenir	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	0
Puerto Natales	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	2	2	4
Punta Arenas	0	1	0	2	0	1	1	4	6	4	4	4	3	5
Sin antecedente de Comuna	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0
XIV. Región de los Ríos	**0**	**0**	**0**	**1**	**1**	**4**	**0**	**2**	**2**	**8**	**1**	**9**	**10**	**8**
	0%	0%	0%	0,7%	0,5%	3%	0%	0,8%	0,8%	2,4%	0,2%	1,28%	0,90%	0,63%
Valdivia	0	0	0	1	1	4	0	2	2	4	1	4	8	8
Panguipulli	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	0	0	1	0
San José de la Mariquina	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0
Sin antecedente de Comuna	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5	0	0
XV. Región de Arica	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**1**	**0**	**0**	**3**	**1**	**1**	**8**	**10**	**1**
	0%	0%	0%	0%	0%	0,6%	0%	0%	1,2%	0,3%	0,2%	1,14%	0,90%	0,07%
Arica	0	0	0	0	0	1	0	0	3	1	1	8	10	1
XV. Región de Ñuble	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**	**6**	**8**	**8**
	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,85%	0,72%	0,63%
Bulnes	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0	0	2
Chillán	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	5	5	5
Coihueco	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	2	0
San Carlos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0	1	1
Extranjero	**0**	**0**	**3**	**0**	**2**	**4**	**4**	**3**	**1**	**1**	**2**	**3**	**0**	**0**
	0%	0%	4%	0%	1,1%	3%	2,8%	1,3%	0,4%	0,3%	0,4	0,42%	0%	0%
Bolivia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0
Brasil	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0

Zona	Número de casos por año y porcentajes regionales del total nacional													
	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
Colombia	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Colorado, Estados Unidos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0
España	0	0	3	0	0	0	0	2	2	0	0	0	0	0
Nueva York	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Rusia	0	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0
Polonia	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0
Vaticano	0	0	0	0	0	4	0	1	0	1	0	0	0	0
Washington, Estados Unidos	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0
Nacional / medios	-	-	-	-	-	-	37	65	41	44	122	136	84	337
Declaraciones homofóbicas o transfóbicas difundidas por medios de alcance nacional o redes sociales.	-	-	-	-	-	-	25,8%	27,4%	15,8%	13,2%	25%	19,48%	7,61%	26,61%

4. Discriminación por sectores

Del total de abusos conocidos en 2020, el 26% afectó a gays, el 15% a lesbianas y el 11% a trans (76 mujeres y 59 hombres), mientras el 48% perjudicó a la población LGBTIQ+ como conjunto.

En comparación al año precedente, la discriminación a gays aumentó un 78,4%; a trans un 46,8% y a lesbianas un 8,28%, mientras que los abusos contra la población LGBTI+ como conjunto mermaron un 6,26%.

Al considerar el total de 5.506 denuncias o abusos conocidos entre los años 2002 y el 2020, el 49,5% afectó a la población LGBTI como conjunto, el 20,3% a gays, el 15,9% a trans y el 14,3% a lesbianas.

Sector	2020	Porcentaje 2020
Conjunto diversidad sexual	613	48%
Lesbianas	183	15%
Gays	332	26%
Transexuales o transgéneros	138 (77 mujeres y 61 hombres)	11%
Total	**1266**	**100%**

5. Respuestas por organización

En el 93.9% de los casos o denuncias por discriminación hubo reacción de los movimientos LGBTIQ+ para ir en ayuda de las víctimas, para paliar el daño causado o para contrarrestar la acción de los/as victimarios/as.

El siguiente cuadro registra los niveles de respuesta de las distintas organizaciones LGBTIQ+ a los casos de homo/transfobia del 2020, según antecedentes que algunos grupos proporcionaron para el presente informe o cuyas denuncias o respuestas fueron publicadas en sus sitios web, redes sociales o medios de comunicación.

Porcentaje por sector del total en 19 años:

Sector	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	Total 2002-2020	Porcentaje 2002-2020
Conjunto diversidad sexual	15	25	27	28	14	17	26	83	103	121	83	72	170	123	83	234	231	654	613	2722	49,4%
Lesbianas	1	5	8	8	12	12	14	7	16	14	23	22	20	43	70	69	93	169	183	789	14,3%
Gays	15	15	5	14	15	21	18	21	14	35	36	38	30	52	75	95	101	186	332	1118	20,3%
Trans	17	21	6	8	8	7	7	13	5	16	6	11	17	40	104	86	273	94	138	877	15.9%
Total	48	66	46	58	49	57	65	124	138	186	148	143	237	258	332	484	698	1103	1266	5506	100%

Evolución de casos por grupos

2002-2020

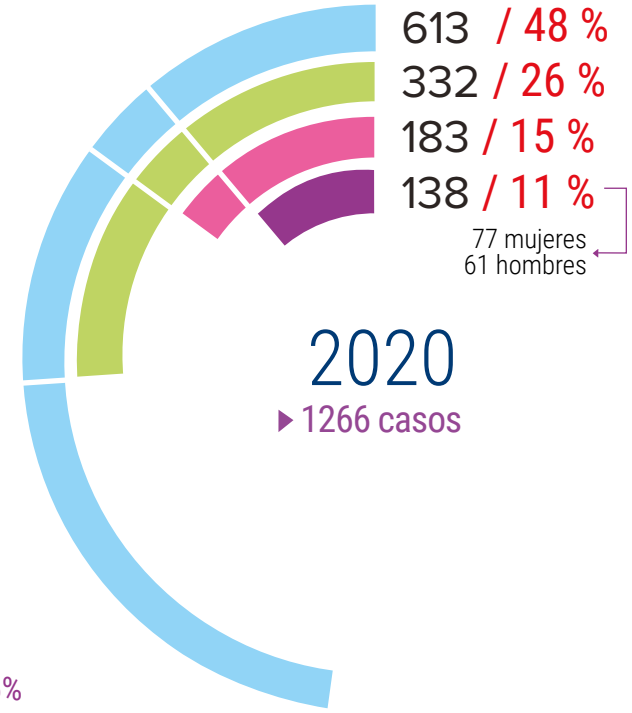

- **Lesbianas:** 789 casos / 14,3%
- **Gays :** 1118 casos / 20,3%
- **Trans:** 877 casos / 15.9%
- **Conjunto diversidad sexual:** 2722 casos / 49,5%

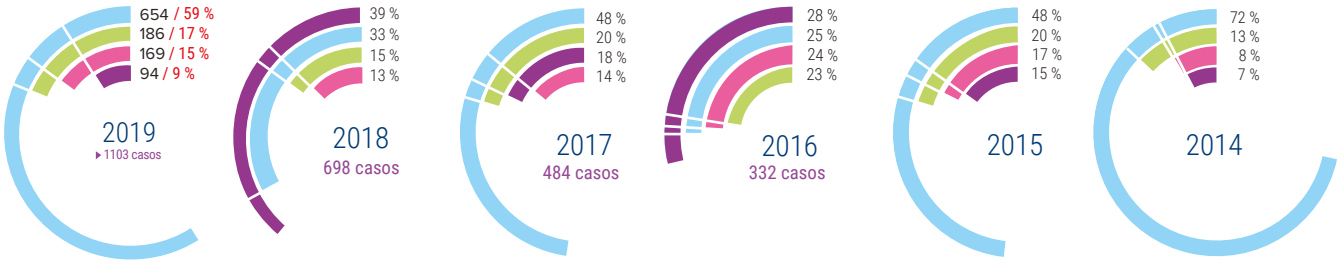

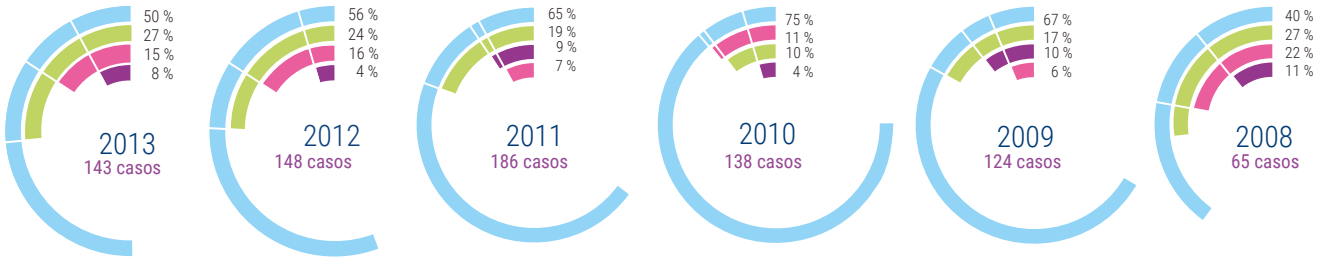

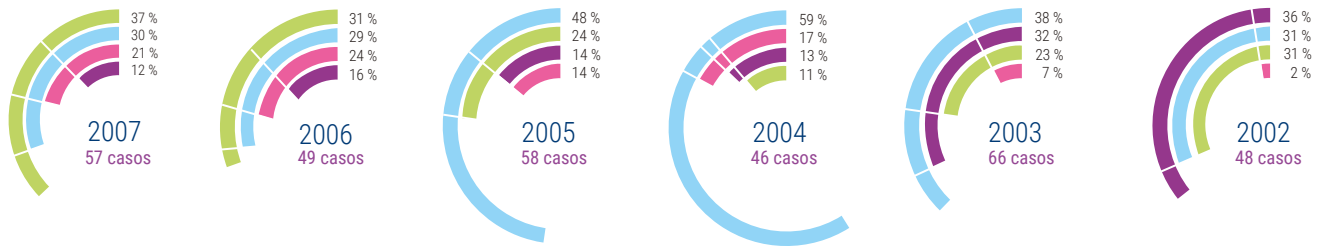

Respuesta a casos por organización

2004-2020

Año	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	Total
Movilh																		
Nº casos	40	51	46	52	64	119	126	177	137	128	218	248	322	463	655	991	1.154	4.991
%	85%	87%	93%	91%	98%	99%	91,3%	95%	92%	90%	91%	96%	96%	95%	93%	89,8%	91,1%	92,5%
Fundación Iguales																		
Nº casos	-	-	-	-	-	-	-	10	11	9	17	15	21	25	43	32	29	212
%	-	-	-	-	-	-	-	5,3%	7%	6%	7,17%	5,81%	6%	6%	6,2%	2,9%	2,3%	4,3%
Mums																		
Nº casos	2	2	3	4	2	5	5	5	11	6	2	5	3	9	0	0	12	76
%	4%	3%	6%	7%	3%	4%	3,6%	2,6%	7%	4%	08%	1.9%	0,9%	1,9%	0,9%	0%	0.9%	1,4%
Organizando Trans Diversidades																		
Nº casos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2	6	12	10	25	16	71
%	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,77%	1,8%	2,4,8%	1,4%	2,2%	1,2%	1,7%
Rompiendo el Silencio																		
Nº casos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0	0	1	1	3	21	18	46
%	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0%	0%	0,6%	0,6%	0,4%	1,9%	1,4%	1%
Afrodita																		
Nº casos	1	2	2	0	1	2	0	3	2	1	1	0	0	0	0	11	2	28
%	2%	3%	4%	0%	1,5%	1,6%	0%	1,6%	1%	0,7%	0,42%	0%	0%	0%	0%	0,99%	0,1%	0,5%
Acción Gay																		
Nº casos	0	1	4	3	2	5	2	3	2	2	5	2	2	2	0	4	6	45
%	0%	1%	8%	5%	3%	4%	1,4%	1,6%	1%	1%	2,1%	0,77%	0,6%	0,6%	0%	0,36%	0,4%	0,8%
Sindicato Amanda Jofré																		
Nº casos	0	2	1	2	0	0	0	0	1	2	3	5	1	1	0	17	4	39
%	0%	3%	2%	2%	0%	0%	0%	0%	0,6%	1%	1.26%	1,9%	0,3%	0.3%	0%	1,54%	0,3%	0,7%
Visibles																		
Nº casos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0	0	1	4	2	7
%	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0%	0%	0,1%	0.36%	0,1%	0,1%
Mogalteh																		
Nº casos	-	-	-	-	-	-	-	0	0	0	0	0	0	3	1	0	4	8
%	-	-	-	-	-	-	-	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0,6%	0.1%	0%	0,3%	0,1%
Valdiversa																		
Nº casos	-	-	-	-	-	-	1	1	4	0	1	0	3	3	0	0	3	16
%	-	-	-	-	-	-	0,5%	0.5%	2%	0%	0.4%	0%	0.9%	0.9%	0%	0%	0,2%	0,3%
Fundación Daniel Zamudio																		
Nº casos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0	0	1	1	1	0	0	4	7
%	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0%	0%	0,3%	0.3%	0.3%	0%	0%	0.36%	0.1%
Corporación Féminas Diversas en Acción																		
Nº casos	-	-	-	-	_	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	10	10
%	-	-	-	-	_	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0.7%	0.7%
Ninguna respuesta																		
Nº casos	4	2	1	1	1	4	8	5	4	6	8	3	1	14	20	40	78	200
%	2%	3%	2%	1,7%	1,5%	3,2%	5,7%	2,6%	2,6%	4%	3,37%	1,16%	0,3%	2,8%	2,9%	3,6%	6,1%	3,7%

IV.- RELATO DE DENUNCIAS POR HOMOFOBIA Y TRANSFOBIA

1.- Asesinatos

Un 20% aumentaron los asesinatos contra personas LGTIQ+ en 2020, ascendiendo a 6 los/as fallecidos/as, el número más alto registrado hasta ahora.

Del total de víctimas 4 fueron gays; 1 mujer lesbiana y 1 hombre trans.

Tres de los asesinatos se dieron en el marco de citas por Grindr, un espacio donde delincuentes suelen aprovecharse de la vulnerabilidad de la orientación sexual de las víctimas para golpearlas, robarlas o asesinarlas, todo en un contexto donde las policías y algunos/as fiscales suelen descartar, antes de cualquier investigación de por medio, un móvil homofóbico. En ciertas ocaciones esto ocurrre por los erróneos prejuicios de que quienes usan Grindr son todos LGBTIQ+; y en consecuencia no podrían ser homo/transfóbicos; y o que tienen como movil robar, aún cuando la única versión al respecto la dan los propios homicidas, a lo cual se suma que en ningún caso la sustracción de especies implica la ausencia de homo/transfobia. Todo lo contrarario, la homo/transfobia incrementa la vulnerabilidad de las víctimas y las hace más propensas a sufrir delitos como robos, golpizas y homicidios.

A lo expuesto se suman las debilidades de la Ley Zamudio que solo permiten aplicar agravante en casos "motivados" por homo/fobia, lo que al ser casi imposible de demostrar, lleva a algunos/as fiscales a optar por lo fácil, el camino ganador o el único posible, por lo que no mencionan los componentes de odio de un crimen[1].

De los asesinatos del 2020 fueron responsables 6 personas, una de las cuales no fue identificada al cierre del presente informe.

Los asesinatos ocurrieron en Renca (1), Lo Espejo (1), La Cisterna (2), Colina (1), Valdivia (1).

2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	Total
5	0	2	0	2	4	0	0	1	3	3	4	5	3	4	2	3	5	6	52

Miguel Ángel Miranda Bustos

Fecha: 16 de febrero

Hecho: Un joven de 23 años, Miguel Angel Miranda Bustos, fue asesinado tras defender a un hombre que estaba siendo agredido e insultado por otros dos sujetos en razón de su orientación sexual, según confirmó la PDI.

De acuerdo a la subcomisaria de la PDI, Jéssica Pérez, "un equipo de esta unidad estableció que la víctima habría fallecido producto de heridas corto-penetrantes, en circunstancias que ésta intervino a favor de un amigo quien estaba siendo hostigado por los imputados, siendo agredido verbalmente por su condición de homosexual".

Los hechos ocurrieron en calle Chungará con Topocalma, de la comuna de Renca, donde el joven falleció tras recibir golpes de puño y una puñalada en la región torácica.

Por el delito fueron formalizados un día más tarde Luis Alejandro Muñoz Huenan y Mario Orlando Pino Garrido, tras ser detenidos por la Brigada de Homicidios de la Policía de Investigaciones a pasos del lugar donde ocurrieron los hechos. La jueza del Segundo Juzgado de Garantía de Santiago, Irene Gladys Rodríguez Chavez, dictó prisión preventiva

Según fiscal Natalia Véliz estaría totalmente descartada la hipótesis de legítima defensa, en tanto, los victimarios no presentaron lesiones y portaban cuchillos, muy a diferencia de las víctimas que no traían ningún arma consigo.

[1] Por estas, y otras razones, desde el 2012 se viene exigiendo una reforma a la Ley Zamudio. Más información en el título XXIII del cuarto capítulo

En una querella presentada por la Intedencia Metropolitana se precisó que al momento de los hechos, a eso de las 20:00 horas, los homicidas "agredían física y verbalmente a una persona debido a su orientación sexual por lo que intervino en su defensa" Miranda Bustos.

Añadió que Miranda Bustos "fue agredido por ambos querellados por golpes de puño. Acto seguido uno de los querellados extrae de sus vestimentan un arma blanca y apuñala a la víctima en la región torácica provocándole la muerte en el lugar".

En el transcurso de la investigación, en tanto, una persona identificada como C.M.R, señaló que era pareja de la víctima "con una relación de 5 años, pero que trataban de mantener oculta, pero que en el último mes resultó más notoria generando hostigamiento del acusado Luis Muñoz de manera reiterada", según consta en el expediente, del caso, aún abierto el cierre del presente informe.

Respuestas: El 19 de febrero el Movilh repudió públicamente el abuso y exigió que se aplicara la Ley Zamudio

Clasificación: Homofobia

Cynthia Leslie Velásquez

Fecha: 9 de agosto

Hecho: Cynthia Leslie Velásquez (31), quien prefería ser llamada como "El chico Leslie", fue asesinada por un sujeto en Lo Espejo, luego de que intentara defender a una amiga de un ataque sexual.

Cercanos a la víctima acusaron a I. P. A, alias el "El Guatón Iván", como el responsable del ataque. Señalaron que en el marco de una fiesta, el homicida primero provocó un apagón para abusar sexualmente de una mujer y al salir Velásquez en su defensa, la apuñaló por la espalda.

El homicida le perforó un pulmón y luego la arrastró hasta un esquina donde la dejó abandonada. Ayudada por un joven transeúnte, la víctima ingresó con una herida penetrante toráxica al Hospital Barros Luco, donde falleció.

Aunque vecinos habrían visto como el homicida junto otra persona arrastraban a la víctima a la calle, la policía no habría detenido a ninguna de estas personas.

La fundadora del Colectivo Mujeres Libres de Chile y asesora de Mujer Levántate, Paola Ramírez, precisó que con anterioridad I.P.A había hostigado a la víctima por su expresión de género.

"Este tipo ya había tenido encontrones con la Leslie anteriormente. Ella no le agradaba por esta condición lésbica, además, habían celos de por medio y en otras ocasiones él había sido violento con ella", dijo el 19 de agosto a Chilevisión Noticias.

El funcionario de la Fiscalía de delitos violentos metropolitana sur, Marco Núñez, señaló que "de acuerdo a los primeros antecedentes, la víctima ingresó lesionada con una herida penetrante toráxica al servicio de urgencia del Hospital Barros Luco, donde posteriormente falleció. Las diligencias están a cargo de la Brigada de Homicidios y además el caso fue derivado a nuestra Unidad de atención a víctimas y testigos".

Lamentablemente al cierre del presente informe el caso aún no era judicializado.

Respuestas:

- El 13 de agosto la Colectiva Feminista de Lo Espejo convocó a una velatón en las cercanías del domicilio de la víctima

- El 13 de agosto, la Agrupación Lésbica Rompiendo el Silencio, OTD, Abofem, Asamblea Lesbofeminista RM, la Colectiva Feminista de Lo Espejo, Mujeres Libres Chile, Las Abisales, Lesbofeministas Antirracistas Tierra y Territorio, Reconstruyendo Espacios y la Red Chilena contra la Violencia hacia las Mujeres lanzaron un comunicado de repudio

Clasificación: Homofobia

Marcelo Cea Espinoza y Jorge Ruz García

Fecha: 17 de septiembre

Hecho: Dos amigos, Marcelo Patricio Cea Espinoza (44) y Jorge Abel Ruz García (41), fueron asesinados en el departamento que ambos compartían en La Cisterna por Fabrizio Jesús Antonelli Lazo (21), un sujeto al cual una de las víctimas había contactado por Grindr, una aplicación de citas.

Las víctimas habían participado de diversas actividades para promover los derechos LGBTIQ+, según informó el 21 de septiembre el encargado de la Oficina de Diversidad e Inclusión de La Florida, Erick Salinas.

Estando en pleno conocimiento de que quienes habitaban el departamento de la calle José Joaquín Prieto, en la comuna de La Cisterna, eran gays, el sujeto llegó el lugar con la intención de asesinarles y robarles.

El individuo atacó a sus víctimas en reiteradas oportunidades con objetos contundentes y arma blanca. Una de las víctimas recibió las agresiones en la cocina y la otra en un dormitorio, hasta que perdieron la vida.

Cea Espinoza falleció por "heridas contusas multiples" y Ruz García, por "heridas cortopuntazantes penetrantes torácicas", según se indica en el expediente judicial.

Tras asesinarlos, el sujeto procedió a sustraerles dos computadoras portátiles, dinero y un teléfono celular. Acto seguido, prendió dos focos de fuego en el departamento.

La Brigada de Homicidios Metropolitana de la Policía de Investigaciones realizó diligencias para dar con la identidad y la detención del sujeto, quien terminó confesando su participación en el hecho y reconociendo que cometió el crimen engañando a una víctimas con que mantendría relaciones sexuales con él.

En efecto, en un informe de la Brigada de Homicidios Metropolitana, fechado el 9 de octubre, se estableció que el agresor no presentaba lesiones al momento de ser detenido. Ahí mismo el agresor confesó que el día del crimen había consumido previamente zopliconas, cerveza y cocaína. Añadió que cuando iba en camino a su casa "comencé a chatear por la aplicación Grindr, la que había bajado ese misma noche para comprar cocaína. Esta vez concerté una cita con un desconocido con la finalidad de robarle, aprovechando la invitación que éste me hacía para ir a su domicilio y tener relaciones sexuales"".

Añadió que en bicicleta llegó al acceso al condominio. Una vez en el departamento "le pregunté quién era el otro hombre y me dijo que su padre. Le pedí que se duchara, por lo que se quitó parte de la ropa. En ese momento le mostré un cuchillo para intimidarlo y concretar el robo. Él lo tomó e intentó quitármelo, pero no pudo, y al darme la espalda y estando ambos de pie, comencé a agredirlo en reiteradas oportunidades en la espalda, dejándolo herido en esa habitación" Luego atacó a la segunda víctima "en al abdomen con el mismo cuchillo".

Tras robar "me dirigí a la cocina a gas, encendí los cuatro platos y tiré encima mi chaqueta de pluma de color gris para que se quemara. Comenzó a salir gran humo por lo que tomé mi bicicleta y me retiré del lugar", puntualizó el homicida, quien fue formalizado el 9 de octubre por la jueza del 11 Juzgado de Garantía de Santiago, María Masihy Catan.

Descartando de antemano que la agresión estuviese motivada por la orientación sexual y/o que el agresor no se hubiese aprovechado de vulnerabilidad de las personas gays y/o que durante el ataque no hubiesen existido ensañamientos o insultos homofóbicos, las policías actuaron como es común en casos donde hay robos de por medio; reduciendo el móvil a la sustracción de especies, conclusión previa a cualquier investigación de fondo.

Incluso más, el tema de la orientación sexual de la víctimas y su participación en causas LGBTIQ+, estuvo abolutamente ausente del informe presentado por la Brigada de Homicidios, no existiendo consultas o contra-preguntas al respecto.

El Movilh expresó su preocupación la Fiscalía por las continuas conclusiones apresuradas de los hechos, pasando por alto antecedentes que hacen sospechar de un crimen homofóbico o con presencia de elementos discriminatorios. Tras ello, la fiscalía encomendó a su par a cargo del caso tener en consideración que las víctimas eran gay, con trabajo contra la homo/transfobia.

Solo tras ello, y durante la formalización del sujeto como autor de doble homicidio y de incendio, el fiscal de Delitos Violentos de la Fiscalía Metropolitana Sur, Miguel Palacios, indicó que "en cuanto al móvil del delito aún es objeto de investigación".

En la audiencia el 9 de octubre, sin embargo, las víctimas fueron solo formalizadas por los delitos de homicidios consumados (artículo 391 número 2 del Código Penal) e Incendio (artículo 476 Número 1 del Código Penal), descartando el Ministerio Público siquiera considerar la eventual petición de la agravante contemplado en la Ley Zamudio[2].

Si bien se fijó un plazo de 120 días para la investigación y dejaron en prisión preventiva al homicidida en el el CDP Santiago I, al cierre de este informe el caso seguía abierto.

La familias de ambas víctimas prefirieron mantener en reserva cualquier otro antecedente y vivir el duelo y funeral solo con cercanos, situación respetada por varios movimientos LGBTIQ+.

Respuestas:

-El 21 de septiembre el Movilh repudió públicamente el asesinato y solicitó a la fiscalía investigar a fondo el delito para dar con sus causas y conocer si estuvo cruzado por homofobia, dando a conocer que ambas víctimas eran gay.

-El 22 de septiembre la Fundación Iguales asistió al funeral de Marcelo, en el Parque el Manantial de Maipú.

-El 22 de septiembre la Fundación Zamudio lamentó en un comunicado el doble homicidio.

Clasificación: Homofobia

Miguel Arenas Rodríguez

Fecha: 25 de octubre

Hecho: Un hombre 36 años, Miguel Arenas Rodríguez, fue asesinado en su domicilio, ubicado en la Villa San Andrés de Esmeralda, en Colina.

En la querella, el hermano de la víctima, precisó que el asesino llegó al domicilio a eso de las 3:00 A.M, "aparentemente" invitado por Miguel tras un contacto por Grindr.

"Encontrándose ya en el interior del inmueble, ambos suben al dormitorio ubicado en el segundo piso, donde mantienen relaciones sexuales. Estando en esas circunstancias es que el imputado toma por el cuello a la víctima con su brazo, asfixiándola hasta hacerla perder el conocimiento, para luego proceder a amarrar ambas manos de la víctima por la espalda con un cable de corrientes y cordones de zapatos con el objeto de inmovilizarlo. Aprovechando su estado de inconsciencia y su indefensión, comienza a propinarle una serie de golpes en el rostro y en el cuerpo, para finalmente tomar un calconzillo color azul e introducirlo en la cavidad bucal de la víctima para que no pidiera auxilio y continuara gritando, y con la finalidad de causarle la muerte por asfixia", señaló la querella.

Añadió que "una vez realizada la acción homicida por el imputado, éste procede a registrar el lugar, sustrayendo diversas pertenencias de propiedad de la víctima, tales como su billetera, su teléfono celular y prendas de vestir. Luego, el imputado procede a darse a la fuga rápidamente del lugar con la ayuda de su primo Byron en el vehículo placa patente CPZG-71 correspondiente a un Station Wagon, marca Ford, modelo New Ecosport, año 2010, color blanco".

En el mismo lugar del homicidio, Miguel tenía una peluquería, su principal trabajo y fuente de ingresos.

El cuerpo fue encontrado con evidentes signos de tortura a eso de las 11:00 horas por familiares, luego de que algunos vecinos escucharan gritos de auxilio.

El 28 de octubre un sujeto de 25 años, Francisco Javier Norambuena Padilla, fue detenido tras entregarse a la justicia debido a la presión efectuada por el OS9, tras pericias efectuadas en Colina.

[2] Las debilidades o trabas de la Ley Zamudio para solicitar al agravante se analizan en el título 23 del cuarto capítulo.

El 30 de octubre el Juzgado de Garantía de Colina decretó la prisión preventiva del sujeto, mientras que la Fiscalía Centro Norte descartó en la prensa de antemano que se tratara de un crimen de odio.

Ante esto, el Movilh volvió a insistir en la Fiscalía en que se investigarán y agotarán todas las diligencias antes de descatar hipótesis, en particular en torno a este crimen, cuyo modus operandi refleja homofobia, desprecio o abuso contra la víctima en razón de su orientación sexual y/o de la vulnerabilidad que ello acarrea.

Respuestas:

-El 27 de octubre el Movilh expresó solidaridad a familiares, denunció y repudió publicamente los hechos y puso los antecedentes de caso a disposición de la Fiscalía.

-El 1 de noviembre activistas LBTIQ+ protestaron en las cercanías de la Plaza de la Dignidad, exigiendo justicia.

Clasificación: Homofobia

Vicente Lorca González

Fecha: 31 de octubre

Hecho: El joven, Vicente González Lorca (25) fue asesinado por Víctor Hugo Abarca Díaz (58) en un sitio eriazo, ubicado en las calles Lynch con Simpson, en Valdivia, a eso de las 3:30 A.M.

El cuerpo de la víctima fue encontrado semi-desnudo, con lesiones en diversas partes de su cuerpo, con sospechas de violación y sin sus pertenencias. Cuando el victimario fue detenido, horas más tarde, presentaba lesiones en su cara, lo cual daría cuenta de que el joven, oriundo de El Tabo, intentó defenderse.

El fiscal Carlos Bahamondes dijo a diversos medios que Vicente pudo haber muerto por asfixia. "El cuerpo de la mujer presentaba lesiones en el cuello y señales evidentes en su rostro y cabeza, relacionadas a una muerte causada por asfixia", dijo.

Al conocer los hechos el Movilh los repudió públicamente y en carta enviada al Ministerio Público que la fiscalía, y organizaciones de DDHH, trataran al joven como una mujer y diera a conocer el nombre asignado al nacer.

"Es urgente que la Fiscalía y las policías se eduquen sobre temáticas de identidad de género y orientación sexual y dejen de suponer cuál es el sexo o el nombre de las víctimas solo en función de sus reducida comprensión de la diversidad social y su falta de capacitación en estas temáticas", señaló el Movilh.

Horas después de la queja, la jefa de la Unidad de Atención a Víctimas y Testigos de la Fiscalía de Los Ríos, Ximena Valenzuela, sostuvo en un video[3] que "el día sábado 31 de octubre recién pasado, la fiscalía local de Valdivia en horas de la tarde tomó conocimiento del delito de robo con homicidio ocurrido ese día en horarios de la madrugada. Tras esto se encomendó medidas de investigación a la Brigada de la Policía de Investigaciones de Chile, las que dieron como fruto en 24 horas con la identificación del autor de estos hechos, tras lo cual se solicitó orden de detención al juez de garantía, siendo puesto a disposición al día de hoy. A eso del mediodía fue controlada su detención y formalizado, tras lo cual se solicitó la medida cautelar de prisión preventiva por considerarse su libertad peligrosa para la sociedad, cuestión que fue acogida por el juez".

Añadió que "tras la audiencia la fiscalía tomó conocimiento a través de una publicación de Movilh, antecedentes respecto de la identidad de género de la víctima, información que antes no había sido entregada por parte de familiares que fueron contactados para las gestiones de apoyo. Inmediatamente, tras tomar conocimiento de esta publicación, se contacta a la madre de Vicente González Lorca, quien confirma que se encontraba en un proceso de transición. Queremos hacer presente que la fiscalía respeta sumamente la identidad de género y procura la no discriminación en razón de ésta".

[3]https://twitter.com/FiscaliaLosRios/status/1323402920541519874

La formalización por el delito de robo con homicidio tuvo lugar el 2 de noviembre en el Juzgado de Garantía de Valdivia, el cual ordenó 100 días para la investigación. Al cierre de este informe, el expediente registraba escasos avances y nulo interés del Ministerio Público por indagar componentes transfóbicos, aún cuando la familia señaló públicamente que se estaba en presencia de un crimen de odio.

Respuestas:

-El 2 de noviembre el Movilh solidarizó con la familia, recopiló antecedentes y denunció el crimen ante la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior al tiempo que lamentó el proceder de la Fiscalía y de organizaciones de DDHH en el caso, pues en sus iniciales declaraciones públicas no respetaron la identidad de género de la víctima.

-El 4 de noviembre Valdiversa lamentó el crimen y llamó a respetar la identidad de género de Vicente.

-El 11 de noviembre, OTD, Acción Gay y Amanda Jofré, entre otros, lamentaron en una carta pública conjunta el asesinato, así como la falta de respeto a la identidad de género de Vicente.

Clasificación: Transfobia

2.- Agresiones físicas o verbales perpetradas por civiles

Un 80,8% aumentaron las agresiones físicas o verbales perpetradas por civiles contra personas y activistas LGBTIQ+, ascendiendo a 132 los atropellos.

El aumento se víncula con una mayor agresividad de grupos anti-derechos en redes sociales, que trasladaron sus discursos de odio desde las calles a internet; con un mayor aislamiento de las personas en zonas peligrosas; debido a los confinanamientos; y con ataques más concertados y continuos contra activistas LGBTIQ+.

Mientras las ofensas verbales incluían frases del tipo ""sidiento de mierda", "esparce bichos", "mierdas", "caballo" "grotesca" o "mujer mal hecha"; además de injurias o calumias; los ataques físicos iban desde golpes de pies, manos o codos en diversas partes del cuerpo hasta desnudos, ataques con fierros, palos, zapatos o botellas de vidrio, secuestros, golpes de corriente, destrucción de propiedad privada y agresiones contra mascotas de las víctimas, siendo el 2020 el año de mayor ocurrencia de este tipo de abusos.

Del total de atropellos, 97 de casos afectaron a gays[4], 25 a personas trans (17 mujeres y 7 hombres), 7 a lesbianas[5] y 3 a la población LGBTIQ+ como conjunto.

El número de responsables de estos atropellos asciende a 105 personas, de las cuales 36 no fueron identificadas, ya sea porque se dieron a la fuga en los casos de los atropellos en la vía pública o porque se escudan en cuentas falsas en redes sociales.

Los abusos ocurrieron en Copiapó (1), El Monte (3), Estación Central (7) Lampa (3), Macul (1) Maipú (2), Peñalolén (1), Talagante (2), Til Til (1), Santiago (7), Algarrobo (1), La Calera (2), Penco (1), San Felipe (3), Valparaíso (6), Villa Alemana (1), Viña del Mar (2), Curicó (1) ,Concepción (5), San Pedro de La Paz (2), Puerto Montt (1) , Puerto Natales (3) y redes sociales o medios de comunicación (76).

Del total de abusos 63 son relatados en las siguientes páginas, 58 en el punto uno de los "casos de especiales", 4 en el título catorce del tercer capítulo y 7 en el título veintiocho del cuarto capítulo.

2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	Total
8	8	2	9	9	4	3	5	5	13	20	13	29	45	40	56	58	73	132	532

Femenina
Fecha: 2 de enero
Hecho: Un hombre de 32 años denunció que un sujeto lo agredió en razón de su orientacón sexual en las afueras de su departamento, en el centro de Santiago, solo porque consideró que su expresión de género era "femenina". "Maricones, cómo se les ocurre andar así. Después los matan y se quejan. ¿Son mujeres?, NO. Entonces para que andas tan femenina", dijo en voz alta el agresor.
Respuestas: El Movilh brindó orientación jurídica al afectado.
Clasificación: Homofobia

[4] Del total, 55 tuveiron como blanco al activista del Movilh, Rolando Jiménez.

[5] De éstas dos mujeres eran heterosexuales, pero fueron discriminadas al ser identificadas como lesbianas.

Insultos y golpes

Fecha: 13 de enero

Hecho: Una joven trans, S.F.P., fue agredida en las afueras del Terminal de Buses Alameda, ubicado en Estación Central, donde unos sujetos la insultaron y burlaron por su identidad de género, procediendo luego a golpearla.

La mujer reportó los hechos al Mums, organismo que además denunció a Carabineros por no brindar ayuda, ni orientación a la víctima. Muy el contrario, señaló el organismo, tampoco respetaron su sexo y nombre social.

La afectada es activista de Mums.

Respuestas: El Mums denunció por redes sociales el abuso.

Clasificación: Transfobia

No +

Fecha: 11 de febrero

Hecho: Desconocidos rayaron el frontis de la sede de la Corporación Chilena de Prevención del Sida (Acción Gay), con las frase "LGBT no +, "Pedofilia Legal" y "Vota rechazo", esta última en relación al proceso electoral para definir una nueva Carta Magna.

En el mismo período otras propiedades cercanas aparecieron con rayados similares, pero solo llamando a rechazar una nueva constitución.

Respuestas: Acción Gay condenó el ataque en un comunicado.

Clasificación: Homofobia

Ríos y sus miles de "Me gusta" "RT"

Fecha: 20 de febrero

Hecho: Luego de que el Movilh criticara al ex tenista Marcelo Ríos por sus publicaciones contra personas que denigra u ofende solo en razón de su orientación sexual o identidad de género, el ex deportista reaccionó con más discriminación y prejuicios.

"La gente del @Movilh dice que mis palabras son violentas pero me pueden explicar que mierda sería esto entonces??? Supongo que esto no les parece violento", dijo el 20 de febrero por twittter, al publicar una fotografía de una manifestación de estudiantes que simulaban tener en sexo en público.

El tuit sumaba, al cierre de este informe, 12.800 "me gusta", 5.100 RT y 3.000 comentarios, la mayoría de seguidores de Ríos que amplificaron sus ofensas conntra las personas LGBTIQ+ y el Movilh

Respuestas: El Movilh replicó que "la ceguera es típica de las prejuicios e ignorancia. Ríos mezcla realidades distintas y ha sabido demostrar que solo con odio encuentra réplicas en redes sociales, en tanto la mayoría de sus seguidores son contrarios a los derechos LGBTIQ+ o manejan cuentas falsas"

Clasificación: Homofobia

Patadas y golpes

Fecha: 24 de febrero

Hecho: Una persona trans de 16 años fue atacada por dos sujetos en Algarrobo.

De acuerdo a datos proporcionados por la Tercera Comisaría de Algarrobo al diario el Líder de San Antonio, los hechos ocurrieron cuando la víctima se dirigía hacia su trabajo y fue abordada en la calle por los agresores: uno le dio un golpe por la espalda y otro en el estómago, por lo que la persona afectada cayó al suelo donde le propinaron diversas patadas.

"No te crees tan hombre, péganos como hombre", le dijeron los agresores, uno de los cuales, de acuerdo a la víctima, vestía polerón con capucha de color rojo.

Respuestas: Junto con repudiar lo ocurrido, el Movilh puso los antecedentes del caso a disposición del Ministerio del Interior para que brindaran a la víctima y a toda su familia tla orientación legal y psicológica necesara

Clasificación: Transfobia

Convertir en mujer

Fecha: 11 de marzo

Hecho: Al menos cuatro sujetos agredieron con golpes de pies y puños a un joven trans, Daniel (27), en La Calera, en momentos cuando transitaba junto a su polola, Scarlett (25) por Huici con Josefina, calles cercanas a su casa.

A las agresiones con pies y puños se añadieron piedrazos y golpes con manoplas, siendo severamente dañada la cabeza del joven, aún cuando no quedó en riesgo vital. Su polola también recibió golpes de manos.

De acuerdo a testigos, durante la golpiza los sujetos le gritaban al joven "vamos a traer a alguien que te convierta en mujer, lesbiana culia". Hechos ocurrieron a eso de las 16:00 horas.

Laa víctimas constataron lesiones en el Hospital de La Calera, Región de Valparaíso.

Respuestas: El Movilh lamentó lo ocurrido y animó a las víctimas de la discriminación a denunciar los abusos y a judicializarlos.

Clasificación: Transfobia

Asco

Fecha: 21 de marzo

Hecho: El ex tenista Marcelo Ríos publicó en su Instagram una fotografía de los convivientes civiles, Jordi Castell y Juan Pablo Montt, solo para señalar que los homosexuales "dan asco".

"Te quería preguntar seriamente y públicamente para tener otras opiniones, que tú como homosexual te moleste tanto que no opinen como tú y piensas que te están atacando porque no puede haber gente que le molesten los homosexuales o como a mí que me dan asco, pero te pido si puedes, que me contestes por tu opinión personal, ya que hay homosexuales que son más abiertos, más cultos e inteligentes que tú, que opinan muy abiertamente y con argumentos" (Sic), señaló Ríos, en respuesta a unas críticas de Castell contra la homofobia del ex tenista.

En efecto, el Programa Sigamos de Largo, de Canal 13, Castell había señalado el 18 de marzo que "no puede haber un ciudadano en el año 2020 que descalifique a tantas personas desde la diferencia y que se sienta con la superioridad solo por el hecho de ser heterosexual de venir a denostar".

Respuestas: El Movilh replicó que "la obsesión de Ríos con la homosexualidad, es caldo de cultivo para la violencia física contra personas LGBTIQ+".

Clasificación: Homofobia

Hasta las rocas

Fecha: 27 de marzo

Hecho: Un hombre de 34 años fue golpeado por un sujeto mientras se encontraba en la Playa Caleta Abarca de Viña del Mar, junto al hermano del victimario

El agresor, identificado con las siglas L.C.M.L, se acercó a su hermano y al verlo al lado de la víctima, se dirigió a ésta para darle golpes de puños en la espalda, mientras le gritaba "maricón".

Luego lo arrastró hasta una rocas que se ecuentran bajo un puente, continuando la agresión con combos y patadas en todo su cuerpo. En ningún momento el hermano del agresor defendió a la víctima

La víctima constató lesiones en el Hospital Gustavo Fricke y en la fiscalía

Respuesta: El Movilh brindó orientacón jurídica al padre de la víctima y puso los antecedentes en manos de la Subscretaría de Prevención del Delito.

Clasificación: Homofobia

"Se te nota"

Fecha: 22 de abril

Hecho: Al subir a una micro en San Martín con Santo Domingo, un trabajador de 31 años, I.F.A, pidió permiso a una pasajera para avanzar. No se lo permitió y la mujer comenzó a pegarle codazos. Minutos más tarde ambos bajaron el el mismo lugar, Santa María con Monseñor Carlos Casanueva, y la mujer caminó al lado del pasajero para insultarlo.

"Se te nota lo maricón", fue lo primero que dijo para añadir que "todos los fletos son iguales, escandalosos".

Con el correr de las horas, la víctima se enteró que la agresora trabaja en la misma empresa que él.

Respuestas: El Movilh orientó al afectado para estampar un reclamo ante el empleador.

Clasificación: Homofobia

Cuático

Fecha: 30 de abril

Hecho: Un niño de 13 años fue humillado y funado en redes sociales por una maquilladora, identificada como "La Fran", y sus seguidores solo porque mostró interés en ese oficio.

Los hechos ocurrieron cuando a través de Instagram Live, la maquilladora comenzó a quejarse porque el niño "me etiquetaba en look inspirados en mí y en lo que yo hacía y yo nunca... es como raro, es súper desubicado lo que hizo, es un cabro chico weón (...) De hecho me dicen que tiene muchos seguidores inspirados en mí, ah, no, que miedo"[6], dijo.

Recordó que el niño "me mandaba mensajes y me decía "hola bebé, estoy haciendo un video para youtube y me encantaría que tú colabores". Yo como que le decía "hola sí, no tengo ningún problema y todo eso..", pero cuático, estoy negra, estoy en shock".

En ese momento una seguidora le consultó si "se lo pitean o me lo piteo", frase que la maquilladora leyó en vivo contestando con un "no sé". No bastando con eso, la maquilladora comenzó a dar pistas sobre la identidad del niño, llamando a sus seguidores a funarlo".

[6] https://www.instagram.com/p/B_u1WvqHJI2/

En medio de diversas crticas, la agresora se disculpó y cerro su cuenta en Instagram.

"Me fui y cerré instagram porque sé que me equivoqué y cometí un error y necesitaba hacer mi mea culpa y pensar las cosas que dije (...) El mismo día que pasó todo esto yo hablé con la persona involucrada y pedí disculpas y hoy, mediante este comunicado, vuelvo a pedirle disculpas públicas", señaló.

Este abuso homófobo fue uno de los más comentados en 2020.

Respuestas: Junto contactarse con el niño y su madre, Movilh denunció y repudió públicamente lo ocurrido, generándose en redes sociales un gran y masivo respaldo para la víctima.

Clasificación: Conducta Homofóbica

Vuelvan a su país

Fecha: 3 de mayo

Hecho: Una pareja gay de nacionalidad venezolana fue insultada por una mujer en razón de su orientación sexual al interior de un supermercado Santa Isabel ubicado en el centro de Santiago.

El conflicto se inició cuando la clienta solicitó a la pareja que se separara más porque debía cuidarse la distancia social por la pandemia Covid-19 y "sobre todo porque ustedes son maricones". Al no obtener respuesta, la mujer añadió que "gente como ustedes debería volver a su país, vayan a culiarse a su país". (Sic)

Respuestas: El Movilh orientó a los afectados para que expusieron lo sucedido en el supermercado, a objeto de prevenir nuevos y futuros atropellos de la clienta.

Clasificación: Homofobia

Vestirse como hombre

Fecha: 4 de mayo

Hecho: Una joven trans de 22 años, N.A.A.O, fue atacada por la espalda por un sujeto que la interceptó en las cercanías de su casa, en Curicó.

El sujeto le dio al menos 5 golpes de puño en la espalda, mientras le señalaba "aprende a vestirte como hombre, viste que los niños te pueden ver". El abuso ocurrió sin que hubiese ningún otro tipo de conflicto.

Respuestas: El Movilh brindó orientación psicológica a la afectada y la orientó en los pasos a seguir ante las policías frente a abusos similares.

Clasificación: Transfobia.

A pesar

Fecha: 12 de mayo

Hecho: El Inspector de Seguridad Ciudadana del Municipio, Roberto Matthies, emitió declaraciones transfóbicas en el matinal "Mucho Gusto" de Mega.

El inspector salió con cámaras de dicho programa a vigilar el cumplimiento de las cuarentenas y del toque de queda, momento cuando se encontró con una persona trans y quien lo acompañaba, aparentemente alguien menor de edad.

Motivado solo por el prejuicio, Matthies criticó la situación sosteniendo que "a pesar de ser menor de edad se hace acompañar de un travesti". Nadie en el programa criticó tales dichos o le puso reparos.

Respuestas: El Movilh expresó se malestar al alcalde de Santiago, Felipe Alessandri, quien comprometió medidas para prevenir declaraciones similares. Del mismo modo, el Movilh lamentó públicamente que los comunicadores de "Mucho Gusto" en vez "educar a su audiencia, legitimen dichos de odio con su silencio".

Clasificación: Transfobia

Agresiones en redes

Fecha: 17 de mayo

Hecho: A través de una cuenta de Twitter (@DrogettRay) se instó a aar "Muerte a los homosexuales, lesbianas y todas esas cosas raras que hoy están de moda.Un asco, dejen de pertubar la mente de nuestros niños y sí, viva la homofobia, muerte a los homosexuales y gays"

El mensaje fue reportado por distintos usuarios/as y la cuenta cancelada.

Respuestas: El Movilh llamó a erradicar la incitación al odio y la violencia en redes sociales.

Clasificación: Homofobia

Seis puñaladas

Fecha: 17 de mayo

Hecho: Un brutal ataque en razón de su orientación sexual sufrió un joven de 23 años en manos de dos sujetos que lo insultaron, golpearon y robaron en el centro de Penco, Región de Valparaíso, justo en la fecha cuando se conmemoraba el Día Internacional contra la Homofobia y la Transfobia.

Los hechos ocurrieron a eso de las 21:30 a unas siete u ocho cuadras del domicilio de la víctima, quien fue interceptada por dos sujetos. Uno se llamaría M.D y el otro, un menor de edad, M.A.

Tras arrebatarle su cajetilla de cigarros, y pese a que estaban en conocimiento de que el joven no portaba nada de valor, los agresores lo trasladaron a un lugar oscuro, lo desnudaron, le propinaron golpes de pies y puño, lo golpearon con una botella en su cabeza y le dieron al menos seis puñaladas en la espalda.

El joven, quien nunca ha ocultado su orientación sexual y mantiene una relación de pareja conocida en Penco, fue en todo momento insultado en razón de su orientación sexual con frases del tipo "maricón", "hueco", "esto te pasa por maricón" o "te vamos a matar".

En medio del altercado, y todo herido, el joven logró escapar, siendo atendido en primera instancia en el Servicio de Atención Primaria de Urgencia de Alta Resolutividad (SAR) de Penco. Dada la gravedad de las lesiones, fue traslado luego al Hospital Las Higueras, donde permaneció internado hasta el 20 de mayo, pues uno de sus pulmones fue perforado por las puñaladas, provocando neumotorax.

Respuestas: Junto con repudiar públicamente lo ocurrido, el Movilh derivó todos los antecedentes del caso al Ministerio del Interior, además de gestionar que le brindaran asesoría legal y psicológica gratuita a la víctima.

Clasificación: Homofobia

Cuatro puñaladas

Fecha: 30 de mayo

Hecho: Uan mujer trans , S.A.T.B (31), recibió golpes de puño y cuatro puñaladas en San Felipe, resultando con lesiones en su brazo derecho y en la zona lumbar.

El ataque, propinado por al menos dos personas, ocurrió en medio de insultos por la identidad de género y sin que mediara otro conflicto, relataron cercanos a la víctima.

Respuestas:

-El Colectivo de Género y DDHH de San Felipe denunció los hechos y brindó orientación a la víctima.

-El Movilh repudió públicamente lo ocurrido y alentó a la víctima a formalizar y judicializar la denuncia.

Clasificación: Homofobia

Arma blanca

Fecha: 31 de mayo

Hecho: Una mujer trans, G.V.M de 28 años, fue atacada con arma blanca en la calle Antonio Varas de Puerto Montt, recibiendo un corte su pierna, tras lo cual fue trasladada al Hospital de la ciudad y dada de alta horas más tarde.

Mayores antecedentes se mantienen en reserva a solitud de algunos/as involucrados/s.

Respuestas: Movillh-Lagos repudió lo ocurrido y orientó jurídicamente a la afectada y a su familia.

Clasificación: Homofobia

Asco

Fecha: 5 de junio

Hecho: El ex tenista Marcelo Ríos difundió en su Instagram un semidesnudo de "Nelson Mauri" señalando que "felicitaciones por esta gran foto, por el contenido que nos entregas, físicamente un animal, que alegría que seas chileno nos dejas muy bien parados".

Luego explicó a seguidores que publicaba la foto porque "me da asco"". Ante nuevas consultas de seguidores, Ríos añadió que "respeten si a alguien no le gustan los monopatines", en referencia a las personas homosexuales.

Este episodio suma así tres agresiones de odio.

Respuestas: El Movilh replicó publicamente que "Ríos es una persona con 269 mil seguidores en Instagram. A sus discursos de odio tienen acceso niños, niñas y adolescentes, muchos de ellos LGBTIQ+. Estos actos no son para tomarlos a la rápida, requieren analizarse y contribuir, entre todos/as, a que vayan, erradicándose, en tanto solo promueven la violencia, las burlas o las humillaciones contra personas con orientaciones sexuales o identidad de género diversas".

Clasificación: Homofobia

Secuestro y tortura

Fecha: 5 de junio

Hecho: Un joven de 29 años, Francisco Aranda fue secuestrado, torturado y recibió golpes de corrientes por seis neonazis en una casa okupa de Estación Central, luego de conocerse que era bisexual.

Los agresores fueron idenficados como Angelo Sánchez, Betzabet Soto, Rodrigo González, José Rodríguez, Priscila Romo y el menor de edad, A.I.G.S.

El joven tatuador recordó en febrero del 2020 había llegado a la casa Okupa por problemas económicos.

"Últimamente (en la casa okupa) veníamos teniendo problemas de convivencia por diversas razones, nunca una en específico; alcohol y drogas hacían que la convivencia fuese cada vez peor y de a poco violenta", señaló.

Por eso, añadió, "llegó el día donde empecé a retirar mis cosas de ahí porque ya no me sentía cómodo. Fui a sacar un bolso con mi ropa y a buscar unas agujas para tatuar".

Los neonazis "ahí estaban carreteando y me hicieron "La encerrona". Mi mina estaba embarazada en ese momento, habíamos tenido una discusión y me acompañó a buscar mis cosas allá".

En la ocasión Rodrigo González "me amarró a un palo junto a la Betzy (Betzabet Soto) y la Pila. Me pegaron con fierros, palos, me tiraban agua constantemente, mientras el hijo de la Betzy (menor de edad) me grababa y aprovechaba de golpearme".

"Me trataban de "weco y maricón", sus golpes iban acompañados de insultos homofóbicos. Me grabaron, me sacaron fotos, se dieron el tiempo de sacarse selfies conmigo desnudo y amarrado, ensangrentado y semi inconsciente", sostuvo.

Denunció que "la Betzy llamó a varios tipos skinheads de indole NS (neonazis) para que me pegaran. Involucró a gente que yo ni siquiera conocía, y llegaron solo a golpearme. Mientras yo estaba amarrado. Me dieron golpes de corriente incluso".

"Quedé con fractura maxilofacial, fractura en la costilla. Llegué con hipotermia ya que estuve 6 horas amarrado, me tiraban agua helada constantemente, y nunca pararon de golpearme. Quedé inconsciente y llegó un momento en que asumí realmente que me iban a matar. Ya no di más y solo me entregue a lo que venía", dijo.

"Me iban a violar, pero no lo concretaron porque debido a mis gritos los vecinos llamaron a los pacos, los cuales no hicieron nada. Yo solo quería salir de ahí cuando llegaron y debido al estrés comence con convulsiones, llegué inconsciente a la mutual que está en el Metro Ecuador", añadió.

Cuatro de los agresores fueron formalizados el 17 de agosto por el Sexto Juzgado de Garantía de Santiago, tras ser detenidos por la Policía de Investigaciones (PDI).

El Jefe (s) de la zona metropolitana de la PDI, Juan Pardo, explicó que "se procedió a la detención por el delito de secuestro con lesiones graves. Los sujetos de tendencia neonazi procedieron a secuestrar a la víctima y la mantuvieron detenida por alrededor de cinco horas, causándole lesiones con objetos contundentes, además de golpes de corriente en su cuerpo".

Añadió que los agresores "corresponden a una célula neonazi, relacionada con la Legión 38 y otra relacionada con La Rapada".

Por su lado, la fiscal Centro Norte, Pamela Contreras, anunció que invocaría la Ley Zamudio, por estar el delito relacionado con la orientación sexual de la víctima.

Este episodios suma seis agresiones físicas, una propinada por cada agresor.

Respuestas:

-El Movilh repudió públicamente los hechos, brindó orientación jurídica al joven y entregó todos los antecedentes del caso a la Subsecretaría de Prevención del Delito. Desde ahí ofrecieron orientación legal y psicológica gratuita.

El 11 de septiembre el Movilh presentó un querella criminal, cuya investigación seguía abierta al cierre del presente informe.

-La Fundación Iguales emtió un comunicado de rechazo al ataque.

Clasificación: Homofobia

Es hombre

Fecha: 11 de junio y 25 de julio

Hecho: La animadora del programa "Las Indomables", Patricia Maldonado, negó que la actriz Daniela Vega fuese mujer usando argumentos denigrantes.

En el programa de Youtube, que conduce junto a Claudia Schmidt y Catalina Pulido, Maldonado sostuvo que "no me metan cosas en la cabeza, porque si no me las metieron cuando tenía 10 años, ni 15, ni 20, ni 30, ¿ustedes creen que a mí me van a meter el cuchuflí en el ojo a los 70?, No sea hueón... Yo lo digo responsablemente y no estoy ofendiendo, ni le estoy diciendo nada que no sea cierto, la señorita Vega aunque tenga documentación de mujer es hombre"

"Yo sé que esta huevá va repercutir, me da lo mismo, me importa un cuchuflí, porque lo que estoy diciendo en este instante es totalmente verídico (...) Nunca va a poder parir, nunca se va a embarazar, nunca va le va a poder dar de mamar a un niño porque es hombre y tiene próstata, le guste o no le guste"[7], puntualizó.

Luego, el 25 de julio, con el respaldo de las otras panelistas del programa, insistió con sus ofensas.

"Ellos dicen que lo que nosotros hacemos es homofobia. La verdad es que el homosexual puede tener su vida en su casa y hacer lo que le dé la gana, es problema de él. Pero no me vengan a cambiar leyes que van a afectar a la vida de mis hijos, de mis niños", dijo una invitada llamada Cecilia.

A esto Pulido replicó que "yo siento que hay una heterofobia. Te juro. Todos dicen "no que queemos igualdad". Pero yo no me siento en igualdad de condiciones porque resulta que yo soy descalificada por muchos homosexuales. Diculpénme soy heterosexual, perdónenme me gustan los hombres, perdón que sea tan rara que me gusten los hombres".

Y Maldonado finalizó con "perdón por haber dicho yo que el caballero que se ganó una película con el Óscar, que se llama Vega, Daniel Vega. Yo dije ese señor es hombre. Que Él se vista de mujer, que se sienta mujer y quiera ser mujer está en su derecho, es un hombre grande. Pero él tiene próstata, nunca va a tener conducto mamario, no va a tener ovarios, no va tener útero, no va a tener una menstrución, no va a tener menopausia, no es mujer... No te digo "es homofóbico, fascista, que esto que lo otro, que se muera, que le dé el coronavirus". No me dio el coronavirus, no estoy muerta, aquí estoy, manteniendo lo mismo que dije y no voy a retirar lo dicho. Me vengo a enterar casi a los 70 años que decirle hombre a un hombre es una falta de respeto".

Este episodio suma 4 episodios de discriminación, uno por cada declaración en días distintos.

Respuestas: El 12 de junio el Movilh lamentó y repudió públicamente las declaraciones Claudia Schmidt, Patricia Maldonado, Catalina Pulido y Cecilia

Clasificación: Transfobia y Homofobia

[7] https://www.youtube.com/watch?v=0n3avQLUztE&feature=emb_title

Esparce bichos

Fecha: 12 de junio

Hecho: Un hombre de 35 años, F.V.F denunció que la presidenta de un Comité para la Vivienda utilizó durante todo el primer semestre las redes sociales para ofenderlo con frases del tipo "sidiento de mierda", "maricón esparce bichos".

Hechos ocurrieron en Til Til.

Respuestas: El Movilh brindó orientación jurídica al afectado y lo animó a reportar los hechos ante la Brigada del Cibercrimen de la PDI

Clasificación: Homofobia

Puñalada

Fecha: 24 de junio

Hecho: Dos desconocidos atacaron a una pareja gay que paseaba por la calle tras salir de la Universidad de Concepción, uno de ellos, y de su trabajo, el otro, denunciaron los afectados.

Una de las víctimas precisó que el conflicto tuvo lugar en octubre del 2019 cuando un sujeto, que trabaja en un taller cercano, "nos increpó en la calle con la excusa de que lo estábamos mirando feo. Le dije al hombre que cuál era su problema con mi pololo, que por favor nos dejara en paz".

Desde ese momento la situación se puso muy compleja. En medio de insultos del tipo "maricón culiao", el sujeto "me golpeó con su puño en mi mejilla. Al intentar defenderme me empujó dentro del taller, donde me golpearon el menos dos personas. Me botaron al suelo y uno me apuñaló por el espalda. Ellos mismos me dijeron que tenía sangre en la espalda. El responsable del apuñalamiento huyó del lugar".

Tras ello, "le pedí a mi novio que me revisara y efectivamente tenía una herida cortopunzante. Fuimos a la esquina de la calle para sentarnos y pedir ayuda. Una pareja de mujeres nos ayudó llamando a carabineros", tras lo cual constaron lesiones en el Cesfam de Tucapel y en el Hospital Clínico Regional de Concepción Dr. Guillermo Grant Benavente, donde les brindaron atención más precisa.

El joven relató que, en medio de todo, el responsable del apuñalamiento presentó una denuncia haciéndose pasar por víctima, por lo que tras ser atendido en el Hospital Regional "me llevaron a la Comisaría, donde me obligaron a dormir en el calabozo junto a mi pareja que previamente habían llevado ahí debido a que el hombre que me apuñaló constató lesiones en contra nuestra".

El joven denunció los hechos al Movilh recien el 24 de junio del 2020. Ese mismo día recibieron una carta donde el Ministerio Público anunciaba que no persistiría con la persecución penal, pues las lesiones de la víctima eran leves y menos graves.

Los responsables de la agresión fueron identificados con las siglas C.E.V.R y M.A.V.R

"No estoy de acuerdo con esto porque por culpa de la puñalada estuve en cama por más de dos semanas y con movilidad reducida por más de un mes, No pude asistir a mi Universidad a estudiar y tuve que atenderme en el servicio público. Las lesiones me siguen perjudicando", señaló.

Respuestas: El Movilh brindó orientación jurídica al joven y derivó los antecedentes del caso a la Subsecretaría de Prevención del Delito para que le entregarán asesoría legal y psicológica gratuita.

Clasificación: Homofobia

Caballo

Fecha: 27 de junio

Hecho: Una mujer trans de 33 denunció que fue golpeada por dos sujetos en las cercanías de su casa en Copiapó, cuando venía de regreso de un supermercado.

"Me tomaron del pelo, caí el suelo y patearon mi cabeza. Me gritaban maricón y caballo. Pensé que me iban a matar. Me dejaron una herida profunda en la cabeza", denunció la afectada, tras precisar que el ataque solo se originó por su identidad de género y sin que hubiese otro conflicto de por medio.

Respuestas: El Movilh orientó a la afectada para la formalización de su denuncia en policías y en la fiscalía.

Clasificación: Transfobia

"Hombres"

Fecha: 28 de junio

Hecho: La activista trans, Constanza Valdés, fue insultada luego de que subiera a redes sociales un capítulo del programa "Café con Nata", de Súbela Radio, donde 5 días antes ella había debatido con la escritora J.K. Rowling sobre el feminismo radical.

Un cartel difundido en redes, donde se hacía mención al debate con Valdés, fue titulado con la frase "Durante mucho tiempo hemos sido testigos de cómo los hombres escriben nuestra historia y cuentan bajo su mirada lo que pensamos y creemos las mujeres", lo cual despertó una masiva solidaridad con la activista y un total rechazo a todo tipo de abuso motivado por la identidad de género.

Respuestas: OTD, Mums rechazaron por redes sociales al ocurrido, al igual que Movilh en un comunicado

Clasificación: Transfobia

Piedras y fierros y patadas

Fecha: 12 de julio

Hecho: Un ataque homofóbico sufrió un joven de 27 años, Joseph Mora, luego de que fuera interceptado por dos sujetos en un plaza de Talagante, donde había acudido para pasear a su perra con los correspondientes permisos que se requerían en cuarentena.

Los hechos ocurrieron a tres cuadras de la casa que Joseph comparte con su madre y hermanos.

Inicialmente los sujetos pidieron dinero al joven. Cuando les señaló que no tenía, y tras enterarse de que la víctima era homosexual, uno de los agresores tomó con sus manos la mascota mientras le gritaba "nos caen mal los maricones y por eso nos quedaremos con tu perra".

En medio de ello, y sin que hubiera otro motivo, uno de los victimarios golpeó con un fierro al joven, por lo que éste salió corriendo hasta ser alcanzado y agredido nuevamente.

Recibió golpes de fierro, patadas y piedras en su cuerpo y cabeza, de manera reiterada A esto se sumó que otro perro lo mordió en medio del conflicto.

En un momento el joven logró escapar y sangrando se refugió en un local de comida rápida. Tras ello, fue asistido por su madre y constató lesiones en el Hospital de Talagante.

El joven permaneció casi dos semanas en reposo, mientras que su hermano logró recuperar a la perrita horas después del ataque.

Respuestas: Junto con repudiar publicamente los hecho y solidarizar con la víctima, el Movilh brindó orientación legal al afectado.

Clasificación: Homofobia

"Homosexual"

Fecha: 4 de agosto

Hecho: Un psicólogo de 45 años denunció a un pastor evangélico de hostigarlo en razón de su orientación sexual en el centro de Villa Alemana.

Al solicitar al pastor que se trasladara de lugar porque el ruido de su parlante le impedía atender pacientes, el agresor le señaló "yo sé que tú eres homosexual", Tras ello, comenzó a decir por parlante "oye tú homosexual" y siguió al psicológo hasta la puerta de su lugar de trabajo

Respuestas: El Movilh brindó orientación jurídica al afectado.

Clasificación: Homofobia

"Qué pasó"

Fecha: 7 de agosto, 2020

Hecho: Una pareja gay denunció que fue insultada por su orientación sexual en el centro de Concepción solo porque iban tomados de la mano. Entre otros, un sujeto los trató de "señoritas" y con tono burslesco les gritó "ayyy, pero que pasó!!?".

Respuestas: El Movilh brindó orientación al afectado para que formalizara una denuncia en la policía.

Clasificación: Homofobia

Grotesca

Fecha: 17 de agosto

Hecho: Aún cuando es una persona heterosexual, una joven de 23 años fue insultada por su expresión de género, siendo calificada de "lesbiana grotesca" por dos vecinos, en Viña del Mar.

"Como forma de desacreditarme, hicieron circular el rumor de que soy lesbiana y abusadora. Hasta me han gritado "sucia" en la calle", señaló la afectada.

Respuestas: El Movilh brindó orientación jurídica a la víctima.

Clasificación: Homofobia

Trío

Fecha: 2 de septiembre

Hecho: Una joven pareja lesbica, D.P, y R.C, denunció sufrir acosos y discriminación en las afueras de su trabajo, una pesquera ubicada en Puerto Natales.

En una oportunidad, desconocidos "le soltaron la tuerca del líquido hidráulico" a su autómovil. "Después de eso pasó un tiempo, cuando vemos en nuestro parabrisas la frase "Para cuándo el trío" (acá escarcha mucho). En ese momento nos sentimos súper mal, nos queríamos ir pero no podíamos ya que necesitamos el trabajo para pagar nuestro arriendo y cosas", señaló una de las afectadas.

En tanto, el 1 de septiembre al autómovil "le pasaron una llave y lo rayaron. Se ve que lo hicieron con tanto odio porque el rayón estaba bien profundo... ahora tenemos miedo no sabemos que hacer, ¿que más nos pueden llegar a hacer?", señalaron.

Este caso suma tres episodios de discriminación.

Respuestas: El Movilh brindó orientación jurídica a las afectadas y gestionó asesoría psicologica para la pareja.

Clasificación: Homofobia

Palos, piedras y combos

Fecha: 20 de septiembre

Hecho: Un joven de 28 años, G.V.R.O, denunció que cinco sujetos lo golpearon e insultaron en razón de su orientación sexual en Lampa.

Los hechos ocurrieron en un asado, en Batuco, donde el joven llegó a eso de las 15:00 horas invitado por un amiga y donde estaban otros cinco sujetos, los cuales lo golpearon e insultaron en referencia a su orientación sexual.

"Cuando comenzaron a molestarme, diciéndome maricón, les respondí que estaban tomados. Uno me empujó y empezó la pelea. Se me tiraron los 5 sujetos con palos y piedras, tuve que arrancar a la parcela del frente para poder protegerme de que no me siguieran pegando. Los palos, combos y piedras me los lanzaron en la cabeza y zona del pómulo", dijo.

El joven constató lesiones en el Hospital de Lampa y denunció que no recibió la ayuda requerida a Carabineros[8].

Respuestas: El Movilh brindó orientación jurídica al afectado y derivó los antecedentes del caso a la Subsecretaría de Prevención del Delito, a objeto de que le brindarán asesoría psicológica y legal gratuita.

Clasificación: Homofobia

Fracturas

Fecha: 20 de septiembre

Hecho: Un violento ataque sufrió una mujer trans, Marimar S.O (42), cuando caminaba con una vecina y un pariente en la Calle 403 con San Luis de Macul, en Peñalolén.

El ataque tuvo lugar cuando sin motivo alguno un hombre salió en medio de unos automóviles estacionados para señalar "con palabras vulgares" a Marimar y a sus acompañantes que "estábamos metiendo ruido", denunció la afectada.

[8] Más sobre este proceder de carabineros, en el ítem 3 sobre agesiones policiales, del presente capítulo.

Cuando Marimar solicitó al agresor que cesara con su injustificado acoso "al escucharme me dijo "más encima eres maricón, caballo tal por cual". Entonces comenzó a seguirnos", relató la afectada.

La mujer decidió avanzar, pero el sujeto "me golpeó por la espalda con un objeto contundente. Luego me quebró la nariz en dos partes. Caminé muy rápido, hasta que me desvanecí. No supe nada más hasta cuando desperté en el hospital", dijo la afectada, tras recibir los primeros auxilios de sus acompañantes.

Además de diversos traumas en la cabeza, en el Hospital del Salvador, Miramar fue diagnosticada con "fractura nasoseptal que requiere resolución quirúrjica con rinoplastia funcional y estética", todo lo cual, de acuerdo a diversos presupuestos, tiene un costo que supera los 3 millones de pesos.

Respuestas: El Movilh repudió públicamente el abuso y brindó orientación jurídica a la afectada.

Clasificación: Homofobia

Videojuego

Fecha: 29 de octubre

Hecho: El proyecto de un videojuego difundido por Instagram incitó a asesinar a la actriz Daniela Vega, entre otras personas.

Denominado "Resistencia", en sus primeras imágenes en desarrollo el video juego también simulaba disparos contra el colectivo Las Tesis, el periodista Rafael Cavada, o la actriz Yuyuniz Navas, entre otros/as.

"Un demente transfóbico Instagram, crea "juego" para asesinar a Daniela Vega", señaló por redes la diputada de la Asamblea de Madrid del Partido Socialista Español y activista trans, Carla Antonelli.

El video fue difundido por la cuenta IG "@cristianismo_revolucionario".

Junto con valorar las muestras de apoyo, la actriz anunció una "querella a propósito del videojuego en que se incita a matarme. Seré representada por la oficina de Juan Pablo Hermosilla y su bufete. Gracias a mi chiquillada por el apoyo. He aguantado todo, pero esto ha superado todo límite".

"En primera instancia me lo tomé como un asunto de gente que requería atención mental, pero mi abogado me dice que esto es mucho más grave. Considero que estas cosas son repugnantes. No es una humorada", señaló por su parte Cavada, junto con anunciar acciones legales.

En tanto, la Fundación Internacional de Derechos Humanos señaló el 29 de octubre por Twitter "toda nuestra solidaridad, admirada actriz Daniela Vega. Esperamos que las autoridades de Chile no dejen impune está gravísima amenaza contra @danivega y el derecho a existir de cualquier persona, con los mismos derechos e idéntica dignidad humana".

El vocero de Gobierno, Jaime Bellolio, añadió por Twitter que "duele ver el nivel de intolerancia y poco respeto que estamos teniendo como país. Es completamente inaceptable. Como

@GobiernodeChilerepudiamos hechos como éste que atentan contra la dignidad y amenazan la integridad física de las persona".

Respuestas: El Movilh repudió públicamente el videojuego y expresó solidaridad con la actriz y las otras personas afectadas

Clasificación: Homofobia

Acoso por redes

Fecha: 31 de octubre

Hecho: Una joven trans de 19 años denunció acosos en razón de su identidad de género a través de su cuenta de Instagram, siendo uno de los responsables un sujeto identificado como Leo Guzmán.

"Todo comenzó cuando respondí a un comentario homofóbico que había realizado Leo. Comenzó a comentar mis fotos, burlándose de mi identidad. Luego otras personas, comenzaron a insultarme en el mismo sentido", señaló.

Entre otros, a la joven le señalaron "lo único de mina que tení son las tetas, guatón culiao (Sic)", "que asco de maricón", "machito" y "pasai piola como mujer" (Sic)

Respuestas: El Movilh brindó orientación jurídica a la afectada.

Clasificación: Transfobia

Maricón y afuerino

Fecha: 3 de noviembre

Hecho: Un violento y grave episodio de homofobia y xenofobia sufrió un joven de nacionalidad colombiana, Federico Gutiérrez, en el Mall Plaza Arauco de Maipú.

Federico Gutiérrez estaba sentado en un terraza del Mall Plaza Arauco de Maipú, esperando a dos amigos/as para comer. En eso, llegaron dos mujeres de manera prepotente a ocupar tales lugares. "Yo simpáticamente les aviso que estaba ocupado, pero la respuesta de una de ellas fue "ándate altiro de acá", tras lo cual se dio paso a insultos xenofóbicos y homofóbicos, señaló la víctima.

En efecto, en videos grabados por la víctima[9], se aprecia como una de las agresoras le señala "ándate de aquí mugriento, asqueroso. ¿Te viniste a meter aquí porque somos peor que tú o mejores? Porque somos mejores".

"Te doy firmado que te vamos a sacar de la mesa. Grabando el maricón... soy un maricón entero, aparte de maricón afuerino, que es lo peor", le dijo.

Gutiérrez precisó que "la señora no paraba de denigrarme, hasta que la otra señora que se encontraba a mi lado me pellizca un costado. Yo en mi defensa le saqué la mano con fuerza, a lo que otra señora me golpeó la cara de inmediato".

Este episodio suma dos casos de discriminación.

Respuestas: El Movilh repudió públicamente el abuso y ofreció asesoría jurídica al afectado

Clasificación: Homofobia y xenofobia

Golpes con un palo

Fecha: 21 de noviembre

Hecho: Una mujer trans, A.I, fue agredida en una calle de El Monte, luego de que dos sujetos se percataran de su identidad de género.

En medio de insultos (""maricón", "mujer mal hecha"), la joven recibió repetidos golpes con un palo en su cabeza.

Respuestas: El Movilh orientó a la afectada para que formalizara una denuncia ante las policías o la fiscalía

Clasificación: Homofobia

[9] https://www.youtube.com/watch?v=sK15hTb9drI

Ataque a dos personas

Fecha: 21 de noviembre

Hecho: Dos jóvenes, una mujer trans y un hombre gay, fueron insultados en razón de su orientación sexual e identidad de género por un grupo de personas con las que estaban compartiendo en una tocata a beneficio, en la comuna El Monte.

"A mi amigo comenzaron a decirle "maricón" y a mí que yo no era una mujer". Comenzaron a golpearnos y luego a darnos golpes de puño y con un palo. En un momento logramos escapar del lugar", señaló la afectada.

Las víctimas constaron lesiones en el Servicio de Salud Metropolitano El Monte y alegaron que Carabineros, lejos de tomar su denuncia, los insultó por ser LGBTIQ+.

A la mujer le diagnosticaron "lesiones a nivel de cara con objeto contuso" y al hombre "lesión en el nivel palpebral con herida profunda sangrante"

Respuestas: El Movilh orientó jurídicamente a la afectada y derivó los antecedentes del caso a la Subsecretaría de Prevención del Delito para que le brindarán orientación legal y psicológica gratuita.

Clasificación: Homofobia y transfobia

Fierrazo

Fecha: 22 de noviembre

Hecho: Una mujer de 34 años fue atacada por dos sujetos en Lampa, quienes tras intentar tocar su cuerpo, la golpearon con un fierro en la cabeza hasta dejarla inconsciente, todo en medio de insultos por su orientación sexual.

Los hechos ocurrieron cuando dos sujetos se subieron a un bus donde iba la víctima y, tras unos minutos, intentaron tocarla. La afectada reaccionó propinando una cachetada contra uno de los abusadores, mientras un amigo que la acompañaba logró bajar a los sujetos de la micro.

Sin embargo, relató el hermano de la víctima, una vez que la mujer y su amigo descendieron del bus, aparecieron otros dos sujetos en un automóvil, y junto a los dos primeros agresores, procedieron a golpearla.

"Le pegaron fierrazos en la cabeza, dejándola inconsciente. Luego le pegaron patadas y más fierrazos. Los sujetos la insultaron le dijeron que era marimacho y maricona, "defiéndete, te vamos a matar le decían por maricona", le dijeron", señaló el hermano.

La afectada denunció el abuso en la Primera Comisaría de Santiago y constató lesiones en el Hospital Clínico de San José.

Este caso suma dos episodios de discriminación.

Respuestas: El Movilh brindó orientación jurídica a la familia y repudió públicamente el abuso.

Clasificación: Homofobia

Amenazas

Fecha: 23 de noviembre

Hecho: Un joven de 18 años denunció que desde mayo del 2020 venia siendo hostigado en redes sociales por un sujeto identificado como E.S.M, quien lo amenazó con enseñar a su familia fotografías que revelarían su orientación sexual

También "me amenazó con que me subiría a un auto, haciendo referencia a que me secuestraría a mí o a mi hermano a mi mamá, o que les cortaría la cara", sostuvo
Respuestas: El Movilh brindó orientación jurídica al afectado.
Clasificación: Homofobia

Ideas suicidas
Fecha: 26 de noviembre
Hecho: Una joven trans de 27 de años, de Valparaíso, denunció sufrir hace dos años una depresión debido a diversas burlas en razón de su identidad de género que le propinaban desconocidos de manera constante en la vía pública. La situación derivó en que la mujer optara por recluirse durante meses en su casa, sin salir para nada, lo cual estuvo cruzado con pensamientos suicidas.
Respuestas: El Movilh brindó orientación psicológica a la mujer.
Clasificación: Transfobia

Entre 4
Fecha: 26 de noviembre
Hecho: Un ciudadano venezolano de 46 años, J.A, que entró a Chile en condición irregular, denunció que fue insultado y agredido en razón de su orientación sexual por cuatro sujetos, en las cercanías del Parque Ecuador en Concepción "Por mi forma de caminar se dieron cuenta de que yo era gay y me agredieron. Me dijeron "mira marica desgraciada, te vamos a matar. Me dieron diversos golpes de puño en el cuerpo, dijo
Respuestas: El Movilh orientó al afectado para que denunciara los hechos ante las policías y constatara lesiones, además de indicarle en qué lugares buscar ayuda humanitaria. Del mismo modo derivó el caso a la Oficina de migrantes de la Municipalidad de Concepción para que le brindaran ayuda.
Clasificación: Homofobia

Muerte en soledad
Fecha: 27 de noviembre
Hecho: Una mujer de 68 años denunció que su hermana trans fue atacada físicamente en Macul en el año 2015 y que, debido a la experiencia traumática, decidió irse a vivir a Estados Unidos. "Sin embargo, allá no tuvo redes de contacto, poco a poco se fue metiendo en la droga y falleció en octubre del 2020, totalmente sola. No Pude ir a despedirla. Mi pena es inmensa. Mi país le cerró la puerta y fue a morir en las peores condiciones en uno ajeno", dijo
Respuestas: El Movilh brindó orientación psicológica a la afectada.
Clasificación: Homofobia

3.- Atropellos policiales y/o detenciones arbitrarias

Estos abusos mermaron un 50% en relación al 2019, cuando los atropellos se dispararon en el contexto del estallido social y los agentes policiales violaron de manera sistemática los derechos humanos de personas LGBTIQ+, heterosexuales o cisgéneros.

Con todo, las 16 casos de atropellos policiales conocidos en 2020, son una cifra altísima y preocupante, solo igualable a las del 2018, en tanto en años previos el máximo de atropellos sumaba 6 y el mínimo 0.

La situación es doblemente preocupante, pues los abusos policiales por orientación sexual, identidad o expresión de género, debieron ser menores en el contexto del Covid-19, sin embargo, ni la pandemia ni los esfuerzos dedicados para combatirla, quitó tiempo para expresar la homofobia o transfobia policial.

Detenciones arbitrarias, golpizas de pies y manos, tocaciones indebidas en los cuerpos de las víctimas, empujones, desnudos e insultos homo/transfóbicos son parte del crudo panorama que tiene como principal responsable a Carabineros, la misma institución que junto a lo expuesto, en diferentes ocasiones se niega a brindar atención digna a personas LGBTIQ+ que denuncian abusos de civiles, lo cual pasa por burlarse de los atropellos, no tomar nota de los mismos u omitir que fueron originados por discriminación, reportando todo como "riñas", con el negativo efecto que ello tiene para alcanzar justicia en los tribunales.

Más aún, las denuncias formuladas ante el Alto Mando o del Departamento de derechos Humanos de Carabineros por casos de homo/transfobia policial en la casi totalidad de las ocasiones terminan sin ninguna sanción, ni menos con darse a conocer a los involucrados los resultados de las supuestas investigaciones cursadas, por lo que las víctimas están prefiriendo ante todo reportar los casos ante los movimientos LGBTIQ+, principalmente en busca de contención psicológica antes que legal, pues de antemano saben de la impunidad policial.

Del total de atropellos homo/transfóbicos policiales ocurridos en 2020, 7 afectaron gays, 6 a lesbianas y 3 a trans (un hombre y dos mujeres).

Los abusos ocurrieron en Antofagasta (1), El Monte (2), Santiago (3), Lampa (1), Pudahuel (2), Vitacura (2), Concepción (3), Tucapel (1) y Temuco (1).

2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	Total
5	4	1	0	3	2	0	6	2	5	6	6	3	0	3	1	16	32	16	111

Estallido social

Fecha: Enero

Hecho: Al menos dos ataques lesbofóbicos contra mujeres lesbianas ocurrieron en el marco del estallido social en enero del 2020.[10]

El 6 de enero un carabinero trató de "maricona de mierda" a un mujer lesbiana que se manifestó en Concepción, en el marco del estallido social. La joven se agarró a una reja, tras lo cual fue arrastrada por un funcionario, siendo herida su mano durante el forcejeo, y tratada como "marimacho", recibiendo golpes en su espalda y tocaciones en distintas partes del cuerpo.

El 12 de enero una joven lesbiana estacionó su automóvil en una zona cercana a las manifestaciones, en un supermercado ubicado en Antofagasta. Sin razón alguna fue detenida y golpeada en sus ojos con un luma, mientras policías le gritaban "lesbiana de mierda", "lacra asquerosa". Una vez detenida, le lanzaron gas pimienta. El caso llegó hasta el Juzgado de Garantía donde tuvo lugar una audiencia de control de detención. La mujer fue liberada en la tarde del mismo día.

[10] Los abusos en el marco del estallido social del 2019 se encuentran en el título XI del III Capítulo del XVIII Informe Anual de Derechos Humanos de la

Respuestas:

-El Movilh repudió y denunció los atropellos policiales cometidos en el marco del estallido social ante la OEA y la ONU

- Rompiendo el Silencio, OTD y Mogaleth denunciaron los atropellos del estallido social ante la OEA y la ONU.

- El 26 de noviembre el Movilh del 2020 dialogó con el teniente de Carabineros y encargado de la Sección de Derechos Humanos del Biobío, Juan Pablo Seguel Moeller, con miras a trabajos conjuntos a favor de la población LGBTI de la región.

Clasificación: Lesbofoboa

Golpeadas, asfixiadas y desnudadas

Fecha: 11 de marzo

Hecho: Dos jóvenes lesbianas, Monserrat P y Priscila P, denunciaron que fueron agredidas física y verbalmente por funcionarios de las Fuerzas Especiales de Concepción y Coronel luego de que presenciaran e intentaran grabar abusos policiales a niños, niños y adolescentes ocurridos después de una movilización nacional de estudiantes.

De acuerdo a la Colectiva Feminista La Zarzamora, cuando Priscila pidió en Coronel explicaciones por los abusos policiales, recibió de parte de los efectivos puñetazos, lumazos y patadas, así como una patada en su vagina.

Por su lado, y tras ser subida al carrro por intentar defender a Priscila, a Monserrat le metieron los dedos en los ojos, le tiraron el pelo y la asfixiaron hasta que se desmayó. Todo ocurrió en medio de insultos por su orientación sexual y de amenazas de que sería lanzada a un río. Luego la sentaron y la siguieron golpeando, mientras pedía a gritos que cesaran los abusos porque padecía de asma crónico.

Los funcionarios le exigieron que no denunciara nada de lo ocurrido en el hospital donde sería llevada a constatar lesiones. La víctima relató que solo pudo hablar con el médico frente a una carabinera, por lo que señaló no saber si tenía lesiones.

Finalmente, y una vez vez en la comisaría, Monserrat fue ingresada a una habitación donde la exigieron que se desnudara y la obligaron a hacer sentallidas.

Por todos los hechos, el 21 de marzo el Instituto Nacional de Derechos Humanos (INDH) de la región del Bío Bío presentó una querella criminal en el Juzgado de Garantía de Coronel

Respuestas:

-La Colectiva Feminista La Zarzamora denunció y repudió los abusos

-Rompiendo El Silencio solidarizó con las afectadas en un comunicado.

-El Movilh repudió públicamente "los abusos policiales lesbofóbicos que nunca terminan en sanciones adminsitrativas por parte de los altos mandos"

Clasificación: Homofobia

Diversidad Sexual y de Género, publicado en movilh.cl

Nombre social

Fecha: 9 de junio

Hecho: Un ciudadano venezolano, F.J.O.B, denunció a un funcionario de carabineros por referirse a él por su nombre y sexo legal, en el marco de una inspección en una micro sobre el cumplimiento de medidas sanitarias por la pandemia del Covid-19.

"Ni mis años de empoderamiento ni mis luchas como activista me prepararon para ese momento en el que el funcionario a cargo, en una micro ya saturada de personas, dijera a viva voz con su voz de autoridad, un nombre y un género que no son los míos. Al no entender qué pasaba, este funcionario lo repetió varias veces y me preguntó si era este mi carnet. De donde pude, saque la voz y sólo dije, no he podido cambiar mi nombre pues soy venezolano. Luego de reforzarme su autoridad diciéndome "Seguro caballero o dama, sino tendré que llevarlo a verificarlo". Tuve que decir, "sí, caballero este es mi carnet y ese es el nombre que tengo". Con el estómago como nudo de soga, finalmente me pidió que le diera espacio para pasar y concluir el operativo", señaló el ciudadano por redes sociales.

Hechos ocurrieron en Santiago.

Respuestas:

-El Movilh lamentó lo ocurrido e insistió ante el Regisro Civil en la necesidad de facilitar el proceso cambio de nombre y sexo legal de personas trans en período de pandemia[11].

-OTD repudió el abuso y difundió la denuncia en su sitio web

Clasificación: Transfobia

Sueño erótico

Fecha: 27 de junio

Hecho: Un vecino de Tucapel denunció que un carabinero lo insultó por su orientación sexual, en el marco de un procedimiento policial, en la comuna de Tucapel

"Fui víctima de todo tipo de insultos homofóbicos y zamarreos por haber tenido una relación de amistad con un chico mayor de edad del pueblo. Tiempo atrás ya nos había detenido sin razón y nos mandaron a una celda diciéndonos que fuéramos a cumplir nuestro sueño erótico en prisión"

La víctima idenrtificó como responsables al funcionario B.J.D.

Respuestas: El Movilh orientí al afectado para que formalizara una denuncia de lo ocurrido en la institución

Clasificación: Homofobia

Prohíben ingreso a Chile

Fecha: 16 de agosto

Hecho: Un matrimonio chileno -británico, Edgardo Navarro (en la fotografía) y Paul Rayson, denunció abusos luego de que la Policía de Investigaciones los discriminara por su composición familiar, al impedir el ingreso a Chile del ciudadano extranjero.

"Esto ha sido lo más grave que hemos vivido. Mi marido esta con crisis de pánico se ha desmayado y no ha recibido ninguna ayuda de nadie. Lleva más 24 horas detenido por la PDI. Ahora se encuentra con suero en el aeropuerto pues se descompensó", denunció Navarro desde el aeropuerto de Pudahuel, con evidente angustia.

[11] Más antecedentes sobre el desempeño del Registro Civil en pandemia en el título veinte de cuarto capítulo.

Tras diversas gestiones y reclamos públicos, el ciudadano británico pudo ingresar al país

La PDI justificó su actuar con el argumento de que el artículo 43 de la Ley de Extranjería señala que toda persona al permanecer más de un año en forma ininterrumpida fuera del territorio nacional, pierde su calidad de residente con permanencia definitiva.

Sin embargo, lo que se omitío es que Rayson no es turista, pues su única residencia es en Chile, que estaba casado con un chileno y además, las razones por las que estuvo más de un año afuera estabaan justificadas: la pandemia y el estallido social. A este se añade, que en situaciones similares de familias heterosexuales se aplicó con criterio la ley, sin impedir el ingreso de algún(a integrante de la pareja

Respuestas: Junto con denunciar públicamente los hechos y asistir la pareja en el aeropuerto, el Movilh solicitó la intervención en el caso del Instituto Nacional de Derechos Humanos (INDH), de la Subsecretaría del Interior y del Departamento de Extranjería y Migración, tras lo cual el afectado pudo ingresar al país

Clasificación: Conducta homofóbica

"Cállate maricón"

Fecha: 20 de septiembre

Hecho: Un joven de 28 años, G.V.R.O, denunció que funcionarios de carabineros lo ofendieron en razón de su orientación sexual y se negaron a prestarle ayuda, luego se sufrir un ataque homofóbico en Lampa.

La víctima denunció que reportó el hecho a funcionarios de Carabineros, pero que estos solo se limitaron a trasladarlo al Hospital de Batuco, sin tomar la denuncia, ni a nadie detenido, pese a que se apersonaron al lugar del incidente. Ante el reclamo de la víctima por este proceder, un oficial le indicó "cállate maricón, me tienes aburrido", restando seriedad al abuso.

Respuestas: El Movilh presentó un reclamo ante del Departamento de DDHH de Carabineros, pidiendo investigar los hechos y sancionar a los responsables.

Clasificación: Homofobia

Detenida

Fecha: 21 de septiembre

Hecho: Una pareja lesbica se dirigió a la 37ª comisaría de Vitacura para constatar las lesiones físicas que recibió una de ellas en manos de su ex esposo.

Esto tras un altercado en la vía pública, donde el ex esposo además de agredir físicamente a su ex cónyuge, propinó insultos verbales a la pareja de ésta, todo en presencia de sus hijas de 12 y 14 años.

El agresor tomó de la muñecas a su ex esposa, quien al zafarse le golpeó el brazo dejándole un moretón

La pareja, y por su lado el ex esposo, fueron trasladados a la 37ª comisaría de Vitacura, donde las víctimas fueron tratadas como victimarios, solo porque el agresor acusó lo del moretón.

En efecto, al intentar constatar lesiones, la ex esposa "fue trasladada al calabozo, tras las rejas sin entender nada, le negaron su derecho declarar. La llevaron a constatar lesiones horas después", denunció la pareja.

"Mientras esto ocurría yo estuve solicitando hacer una denuncia en contra del ex esposo, quien estaba sentado en el escritorio de los carabineros. El carabinero, identificado como cabo Gallardo, frente a mi solicitud contestó "si usted quiere hacer una "demanda" debe traer un abogado particular," ordenándome verbalmente que me retirara de la oficina", señaló la pareja.

"En reiteradas ocasiones mencioné que yo era pareja de quien estaba constatando lesiones, sin embargo el personal policial negaba esta afirmación, mencionándome como su "amiga" ante cualquier referencia hacia mi persona. Estuve desde las 18:00 hrs hasta las 20:30 esperando que le tomaran declaración a mi pareja. Pero esto no ocurrió, ya que el fiscal de las Condes determinó que mi pareja debía pasar a control de detención el día martes 22 de septiembre. Mi pareja estuvo en estado de shock toda la noche encerrada en un calabozo, sin poder estar con sus hijas", denunció.

Respuestas: El Movilh brindó orientación jurídica a las afectadas

Clasificación: Homofobia

Golpizas

Fecha: 25 de octubre

Hecho: Un joven de 21 años, R.S.V, denunció que él y su novio fueron agredidos por funcionarios de carabineros, solo porque se acercaron juntos a la Segunda Comisaría de Santiago a consultar sobre el proceder para votar durante el plebiscito.

Precisó que les quitaron sus pertenencias, los esposaron, encerraron y los llevaron en tres ocasiones a centros médicos a constatar las mismas que los funcionarios les propinaron por su orientación sexual.

Una de las víctimas relató que "me hicieron firmar un papel para que dejara mi mochila bajo custodia. Había ropa, perfume, plata, una cadena de plata, cigarros, mi cédula y el pase de básica de mi hermano chico. Jamás nos entregaron esas pertenencias, salvo la cédula".

Añadió que "nos esposaron y nos apretaron ambas muñecas de una manera tan fuerte. Nos metieron en celdas separados. Luego, un carabinero mediano, nos sacó de las celdas con improperios de "maricones", "camina rápido conchetumare", "en Colombia los pacos son peores. tienen que ser agradecidos"". (Sic).

"Nos llevaron 3 veces a un Cesfam a constatar lesiones. La primera vez que nos llevaron el mismo carabinero mediano me pegó combos en la espalda y patadas en la canilla, diciéndome "camina más rápido po maricón conchetumare". Me tomó de los brazos esposados y me empujó contra la pared, golpeándome el rostro. Yo me di vuelta y le escupí, diciéndole "maricón vo paco culiao abusivo", señaló el denunciante.

"Nos volvieron a llevar otra vez a la segunda Comisaria para dejarnos ahí. No sé cuántas horas pasaron. Y nos volvieron a meter a otro vehículo policial. Nos pegaron especialmente en el vehículo, con improperios de " "maricón conchetumare, weco culiao, te vamos a desaparecer."Nos llevaron a constatar lesiones por segunda vez", dijo.

"Un paco después me llevó a un lugar más lejos Me toqueteó las piernas , los testículos, el culo y me sacó zapatillas. Me paró de manera violenta para llevarme en un furgón. A mi novio le dijo "camina vo rápido también negro culiao maricón" (él es de Colombia). El paco me agarró del brazo, torciéndolo para quebrarlo. Sentía como el hueso se me estaba saliendo para fuera", relató.

En un momento, "reaccioné y lo empujé. Lo agarré, creo, del rostro, no sé. Le dije "me estai quebrando del brazo". El paco me tiró al suelo, puso su rodilla en mi cuello, me bajó los pantalones, me sacó las zapatillas y me pasearon semi desnudo pegándome patadas con sus bototos", apuntó.

"Me metieron a otro vehículo policial, donde el mismo que me toqueteó, me pateó con entre 4 a 5 funcionarios. Me ahorcó entre uno a dos minutos y me golpeó en la cabeza con un objeto cortopunzante que me enterró en la ceja. El chofer lo incitaba diciéndole "desmaya al maricón conchetumare, nosotros podemos hacerlo desaparecer", recordó

"Llegué a la Comisaría lleno de sangre, mi cara expulsaba mucha sangre y mis manos estaban blancas . Aparte había 5 pacos más en la entrada para seguir pegándonos. Nos dijeron que nos iban a llevar a gendarmería, pero a las 1 de la madrugada nos soltaron. Nos detuvieron desde la 2 de la tarde a 1 de la madruga ensangrentado y mi novio lesionado. Nos soltaron y nos dijeron "váyanse y no vengan a wear mas pa cá"", señaló.

Respuestas: El Movilh brindó orientación jurídica al afectado

Clasificación: Homofobia

Weá
Fecha: 10 de noviembre
Hecho: Una mujer trans, Valentina Nahuelhual, denunció que una cabo segundo de carabineros, identificada con el apellido Perede, la trató de "weá" (Sic), mientras efectuaba un trámite en el centro de Temuco "Me acaba de tratar de "¿Qué es esta wea?", denunció la mujer en un video que difundió OTD OTD añadió que la cabo "además de burlarse de su identidad llamaba a otros Carabineros para amedrentarla".
Respuestas: OTD difundió el video en su twitter, denunciando el abuso
Clasificación: Transfobia

Cállense huecos
Fecha: 21 de noviembre
Hecho: Una joven trans denunció que ella y su amigo gay fueron insultados en razón de su orientación sexual e identidad de género por funcionarios de una comisaría ubicada en Avenida Libertadores 233, El Monte Al lugar los/as jóvenes habían acudido para denunciar una golpiza homo/transfóbica que habían sufrido en manos de unos sujetos en una tocata a beneficio. "Al llegar a la Comisaría le expliqué a un carabinero que no nos estaban tomando la denuncia. Solo nos respondió "callénse huecos culiaos. A mi amigo lo empujaron y le pusieron grilletes" denunció la joven.
Respuestas: El Movilh orientó a la joven y solicitó a carabineros que investigara los hechos y sancionara a funcionarios responsables.
Clasificación: Homofobia y transfobia

4.- Discriminación laboral

Un 52,7% aumentaron los casos y denuncias por discriminación laboral en relación al al 2019.

El incremento no era esperable en pandemia, pues el tele-trabajo podría haber incidido en una merma. Sin embargo, ello no fue así, lo cual puede tener dos explicaciones.

Por una parte, es un dato de la realidad las personas LGBTIQ+ más vulnerables en el espacio laboral, son aquellas de posiciones socioeconómicas media-baja y baja, por tanto, continuaron con sus funciones en terreno, pese al Covid-19 y a las restricciones sanitarias.

Además, el impacto psicológico del Covid-19 pudo alterar los ánimos entre empleados/as y entre éstos con sus empleadores/as, lo cual, como cualquier conficto, es caldo de cultivo para conductas o discursos homo/transfóbicos, las cuales se multiplicaron contra un/a mismo/a trabajador/a.

El 2020 fue así el año cuando más atropellos laborales en razón de la orientación sexual, la identidad y la expresión de género se conocieron desde que en el 2002 comenzó el catastro de estos casos.

Del total de abusos, 66 afectaron a gays, 24 a lesbianas y 20 a trans (12 mujeres y 8 hombres).

Los abusos tuvieron lugar en Iquique (1), Calama (4), Antofagasta (9), La Serena (2),

Cerro Navia (4), Independencia (2), Las Condes (4), Macul (2), Melipilla (1), Ñuñoa (1),

Pedro Aguirre Cerda (3), Providencia (4), Recoleta (1), Estación Central (12), San Bernardo (1), Santiago (9), Vitacura (3), El Quisco (1), Isla de Pascua (1), Quilpué (13), Valparaíso (8), Villa Alemana (3), Rancagua (2), Parral (1), San Javier (3), Talca (1) Concepción (6), San Pedro de La Paz (1), Talcahuano (1), Puerto Montt (4) y Coyhaique (2).

Del total de estos abusos fueron responsables 75 personas, entre empleados/as, jefes/as y empleadores/s, así como 6 empresas y un establecimiento educacional.

2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	Total
2	2	3	1	1	10	9	3	9	13	9	10	12	16	32	38	28	72	110	380

“Muy femenino
Fecha: 2018-2021
Hecho: Un trabajador denunció que en diferentes ocasiones fue discriminado por el Director de Seguridad, Municipalidad de Santiago, Arturo Urrutia González, quien continuamente “me cambia de funciones, argumentando que soy muy femenino”.
Respuestas: El Movilh brindó orientación jurídica al afectado
Clasificación: Homofobia

Insultos por años

Fecha: 2018-2021

Hecho: Un trabajador de la Municipalidad de Cerro Navia, Raúl Arias Ordoñez (38) denunció a un compañero de trabajo y a un superior por discriminarlo en razón de su orientación, sin que las jefaturas adoptaran ninguna medida para sancionar o prevenir los atropellos.

El trabajador comenzó en junio del 2018 sus funciones como chofer de la Central Ambulancias de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Cerro Navia.

Explicó que desde un inicio su compañero de labores, José Caroca Canales, se quejó por que "como era posible que llegara a trabajar un maricón en la Central".

"En un comienzo no le tomé importancia, pues mis compañeros empezaron a conocerme. Luego de dos semanas de haber compartido desayunos, almuerzos mis compañeros se hicieron otra imagen de mí, que no tenía relación con los dichos del señor Caroca", dijo el afectado

Sin embargo, cuando "pasé a ocupar turnos como radio operador se notó con mayor claridad la hostilidad del señor Caroca", señaló. Entre otros, el agresor le indicó a otros trabajadores que "no confiaran en mí porque ante cualquier cosa yo me salvaría solo, ya que me aprovecho de mi condición de maricón", sostuvo la víctima.

Añadió que estos atropellos fueron comunicados a su jefe directo, Dionel Granadino Castillo, quien se limitó a señalar que no tomara en cuenta lo que estaba ocurriendo

En 2020 , y luego de que Arias Ordoñez, comenzara a estudiar Técnico de Nivel Superior en Enfermería, dejó el cargo de operador y continuó como chofer, tras lo cual se reiniciaron los comentarios homofobos de Caroca, sumándose a nuevos insultos, esta vez propinados por uno de sus jefes.

En efecto, el 13 de noviembre, el jefe (s) Miguel Venegas de la Central de Ambulancias, le pidió a Arias Ordoñez que trabajara horas extras, a lo cual se negó por no ser parte de su contrato.

"Esta situación le molestó. Llegó a decirme "no vas hacer lo que vo querí o querí que te saque la conche su madre maricón culiao (sic)"", relató el trabajador.

Los acosos llegaron a tal nivel que desde el 19 de noviembre del 2020 la víctima se encuentra con licencia psiquiátrica emitida por el Instituto de Seguridad Laboral, mientras que el 3 de diciembre denunció los abusos ante la Inspección del Trabajo

"Como trabajador y como ser humano me siento menoscabado y enlodado por ser homosexual, pues no se considera mi trabajo. Existe una fuerte discriminación hacia mi persona. Sumado ello, me preocupa que quienes están al tanto de esta situación y saben que digo la verdad, son amenazados de ser desvinculados de sus funciones laborales por el solo hecho de brindarme apoyo moral", señaló el afectado en su denuncia ante la Inpección del Trabajo.

Luego de que el Movilh informara de los hechos al alcalde Mauro Tamayo, éste instruyó en enero del 2021 "todas las medidas para esclarecer los hechos y, de corresponder iniciar un sumario".

Este caso suma 4 episodios de discriminación

Respuestas: Junto con lamentar lo ocurrido y brindar orientación jurídica al afectado, el Movilh envío el 15 de enero del 2021 una misiva al alcalde de Cerrro Navia, dándole a conocer los hechos y solicitándoles medidas inmediatas para prevenir los abusos y sancionar al responsable

Clasificación: Homofobia

Cencosud y homofobia

Fecha: 2019-2020

Hecho: El Supermercado Santa Isabel, su supervisor Alexis Barría, y el gerente de tienda, Gabriel Zamorano, discriminaron en reiteradas ocasiones a un trabajador, pese a que una fallo del Segundo Juzgado de Letras de Quilpué de fines del 2019 demostró los abusos homofóbicos. El trabajador fue despedido y luego puesto en una lista negra que le impedía postular a nuevas fuentes laborales en París, Jumbo y Santa Isabel. Al cierre de este informe, Cencosud no resolvía el problema.

Este caso suma 13 episodios de discriminación.[12]

Respuestas: El Movilh repudió públicamente los hechos, brindó asesoría jurídica al afectado y hasta el cierre de este informe el Movimientos seguía mediando con la empresa.

Clasificación: Homofobia

Antro Gay

Fecha: Diciembre 2019- diciembre 2020

Hecho: El Patagonia College, de Puerto Montt, desvinculó en diciembre del 2019 a un docente, J.R.A.A, en razón de su orientación sexual,en particular, por visitar junto a su pareja "un antro gay".

Los responsables de la vulneración de derechos fueron el director de Patagonia College, Luis Águila,y los sostenedores Carla Cárcamo, Iván Vera Mansilla y Roberto Hernández.

Patagonia College negó todos los hechos en el Juzgado de Letras del Trabajo de Puerto Montt y al perder en marzo del 2020, presentó un recuso de apelación, cuya sentencia de agosto también fue favorable al docente. Luego de ello el colegio elevó el caso a la Corte Suprema, donde se encontraba radicado al cierre de este informe[13].

Este caso suma 4 casos de homofobia laboral: el despido, la negación de hechos ante tribunales, la presentación de un recurso de una nulidad y la elevación del caso a la Suprema.

Respuestas: El Movilh-Los Lagos festejó públicamente los fallos de tribunales.

Clasificación: Homofobia

Constante hostigamiento

Fecha: Enero a diciembre

Hecho: El encargado de Visual Merchandising en la tienda Fashion´s Park del Mall Plaza de Antofagasta, Sebastián Araya, denunció al jefe del local, Marco Huerta Ramírez, por constantes y violentos acosos en razón de su orientación sexual que se venían arrastrado desde octubre del 2019.

Araya señaló que en la entrevista laboral el jefe de local le consultó si tenía pareja, añadiendo que "¿tú sabes que el mundo de los gays es muy infiel? Tu sabes que los hombres somos calientes y que los gays son incapaces por lo mismo de tener una relación estable y monógama"; "¿cómo puedes sostener una relación con tu pareja si no vive acá en la ciudad?".

Meses después, el 13 de febrero del 2020, Araya contrajo la unión civil con su pareja, pero Huerta le negó el permiso laboral por cinco días que por ley le corresponden.

[12] Todos los antecedentes se encuentran el quinto título, del cuarto capítulo.

[13] Todos los antecedentes de este caso en el sexto título del cuarto capítulo.

Luego, en diciembre del 2020, el trabajador organizó una reunión privada para despedir a compañeros que terminaban su contratación, lo cual molestó al Jefe de tienda, al punto que obligó a Araya e eliminar las fotos y videos de la celebración de redes sociales, así como a cerrar sus cuentas

En otra oportunidad, el jefe de tienda le dijo Araya que: "estás gordo, el matrimonio te ha arruinado, te has dejado estar"; "te dedicaste a comer todo el tiempo con los gorditos de tus vecinos" (haciendo alusión a una compañera de tienda que vive en el mismo edificio); "deja de comer y hace ejercicios".

Durante una semana el denunciante fue vigilado por el jefe de tienda, mediante las cámaras de seguridad. Cada movimiento que realizaba Sebastián en la tienda era seguido por la mirada del Huerta, ejerciendo presión y estrés emocional en Sebastián; aquello era de público conocimiento por todos los trabajadores de la tienda.

En tanto, el 27 de noviembre del 2020 Huerta señaló delante de los trabajadores que el jefe zonal, Claudio Quijada, le había dicho "péscate al visual y pégale una buena culiá." "Acto seguido, el jefe de tienda llamó la atención a Araya por la implementación de su trabajo, para luego decirle, en presencia de otros compañeros: "Sebastián, no te voy a pegar la culiá que me dijo él".

Tras carta enviada el 12 de enero del 2021 por la abogada del Movilh, Mónica Arias, al jefe de recursos humanos de Fashion´s Park, Patricio Álvarez, denunciando los hechos y exigiendo medidas contra la discriminación, la empresa aclaró que el caso está en manos de la Inspección del Trabajo.

Al mismo tiempo accedió a la peticiones del Movilh en orden a "mejorar los protocolos de denuncia", "implementación de medidas que se hagan cargo de la salud mental de los trabajadores", además de "capacitaciones y campañas" contra la homofobia laboral.

"En el caso particular de la tienda de Antofagasta, una vez que termine la cuarentena en la zona, se realizarán cambios que creemos necesarios y oportunos, que permitan a los colaboradores que denunciaron reintegrarse a sus funciones en la tienda con absoluta tranquilidad para ellos. Actualmente, las personas de la tienda, incluida las jefaturas se encuentran suspendidos laboralmente, por la ley de protección del empleo, y en consecuencia la relación laboral se encuentra suspendida", finalizó la empresa.

Este caso suma siete episodios de discriminación.

Respuestas: El Movilh brindó asesoría jurídica al afectado y envió una carta de reclamo a la empresa, a la espera de los resultados finales de la mediación al cierre del presente informe

Clasificación: Homofobia

Rumores

Fecha: 7 de enero

Hecho: Acosos en razón de su orientación sexual denunció una docente de un liceo ubicado en Iquique.

La profesional precisó que un superior le indicó que lo mejor era que se apartara del colegio "debido a rumores sobre su sexualidad", en clara referencia a su homosexualidad.

Respuestas: El Movilh brindó orientación a la afectada para intervenir ante el colegio, tras lo cual los acosos cesaron.

Clasificación: Homofobia

Insoportable

Fecha: 24 de enero

Hecho: Un trabajador de 26 años, J.R.M.C, fue despedido de una casa de cambio ubicada en Antofagasta tras hostigamientos en razón de su orientación sexual.

Luego de que dos compañeros/as lo vieran en la calle tomando la mano de su pareja, le pidieron en distintas ocasiones a sus superiores que lo despidieran porque "no soportamos trabajar con gays", denunció el afectado.

A esto se sumaron interrogatorios de un jefe directo "respecto a si "yo era o no gay"y si en mi casa compartía o no habitación o cama con otras personas. Inicialmente, yo había dicho que tenía novia, para que dieran el trabajo", señaló el denunciante.

Este caso suma dos episodios de discriminación.

Respuestas: El Movilh brindó orientación jurídica al afectado.

Clasificación: Homofobia

Despedidas

Fecha: Febrero

Hecho: Dos trabajadoras de un hotel ubicado en Vitacura fueron desvinculadas con pocos días de diferencia (18 y 20 de febrero) luego de que el gerente general se entarara de que ambas eran lesbianas.

Al tomar conocimiento de la orientación sexual, a comienzos de febrero, "comenzó a tratarnos de manera hostil, a modificar repetidas veces nuestros horarios hasta que nos despidió por necesidades de la empresa", denunció una de las afectadas

Respuestas: El Movilh brindó orientación a las afectadas para que formalizaran su denuncia ante la Inspección del Trabajo.

Clasificación: Homofobia

"Habiendo mujeres"

Fecha: 6 de febrero

Hecho: Un ayudante de planta y encargado de bodega de 53 años, L.A.C.P, denunció hostigamientos de un compañero de trabajo, L.P, que venían arrastándose desde noviembre del 2019.

Entre otros, el agresor le señaló "por qué andai con un hombre maricón culiao, habiendo mujeres y vo con hombres (Sic)".

Debido a los ataques,la víctima debió cambiar su rutina."Prefiero almorzar un poco antes, y solo, para que no me moleste, porque él aprovecha todas las oportunidades para burlarse de mí delante de otras personas", denunció.

Hechos ocurrieron en Parral.

Respuestas: A través de terceros, el Movilh brindó orientación jurídica al afectado.

Clasificación: Homofobia

Cuidado

Fecha: 10 de febrero

Hecho: Un trabajador de una empresa distribuidora de comida, ubicada en Concepción, denunció que desde su primer día de trabajo, en noviembre del 2019, recibió indirectas de un compañero en razón de su orientación sexual.

Lo anterior porque delante de él siempre hablaba de "la importancia del amor entre el hombre y la mujer".

Luego, y a propósito de una depresión que era evidente, le señaló que "hay que tener cuidado con quien uno se junta, sobre todo si también es hombre".

Respuestas: El Movilh orientó al afectado para que formalizara una denuncia ante sus superiores.

Clasificación: Homofobia

Mariposas

Fecha: 12 de febrero

Hecho: Un funcionario público de Santiago denunció a dos superiores por hostigarlo en razón de su orientación sexual.

Entre otros, se burlaban diciendo que "usaba un mouse con diseños de mariposas" y cuando "supieron que tenía pareja, señalaron con risas que "ahora se le hace a todo, hasta se huele a mariposas".

En otra opotunidad me trataron de "maricón y una vez que me enfermé, con una protuberancia en la boca, comenzaron a hablar de Sida" y a preguntarme si había visto la película Filadelfia o si había ido alguna vez al circo Timoteo", señaló el afectado.

Este relato suma dos casos de discriminación.

Respuestas: El Movilh brindó orientación jurídica al afectado y lo vinculó con la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana.

Clasificación: Homofobia

"Chupa choro"

Fecha: Marzo

Hecho: Una inédita sentencia[14] dictó el Juez Titular del Primer Juzgado de Letras de Santiago, Felipe Andrés Norambuena Barrales, quien 17 de octubre del 2020 rechazó una demanda por despido injustificado al comprobarse que el denunciantes había discriminado de manera reiterada a una de sus compañeras de su trabajo en razón de su orientación sexual.

Entre otros insultos, el trabajador del Motel Gatitos Limitada, ubicado en Macul, trató en marzo del 2020 a su compañera de "maricona", "chupa choro", "lesbiana culiá".

Hechos ocurrieron en Macul.

Respuestas: El Movilh festejó públicamente la sentencia y la destacó en el presente informe

Clasificación: Homofobia

[14] Toda la información sobre este hecho se encuentra en el título veinte del cuatro Capítulo.

Búscate una mina

Fecha: 6 de marzo

Hecho: Un prevencionista de riesgos de 44 años denunció a un compañero de trabajo por discriminarlo en razón de su orientación sexual luego de que le presentara a su pareja.

Los hechos ocurrieron cuando el prevencionista pidió al agresor que lo ayudara a trasladar algunas cosas en su vehículo, efectuando el trámite junto a su pareja.

A los pocos días, el agresor dijo al resto de sus compañeros que el prevencionista era gay, al tiempo que comenzó a insultarlo. "¿Cómo que eres maricón?", "tienes que buscarte una mina", "¿cómo te vas a culear a un maricón?", fueron algunos de los insultos recibidos.

Respuesta: A través de terceros, el Movilh orientó para la formalización de una denuncia

Clasificación: Homofobia

"Como hombre"

Fecha: 8 de febrero

Hecho: La trabajadora de un discoteca ubicada en Recoleta fue abofeteada por una supervisora de mismo lugar por considerar que sus gestos eran "muy masculinos". "Si no te compartas como mujer , nadie te respetará. Está bien ser tortillera, pero mujer", le dijo.

Respuestas: El Movilh orientó a la joven para que denunciara el abusos ante su empleador. Tras ello, los acosos cesaron

Clasificación: Homofobia

Fotos de desnudos

Fecha: 5 de marzo

Hecho: La jefa de un trabajador de 34 años dio a conocer la orientación sexual de éste en una reunión laboral y sin su consentimiento, denunció el afectado.

"Estábamos hablando de un inventario y de la nada mi jefa comenzó a pedir que fuera más hombre y comentara quién era yo porque me había visto en Facebook en actitudes extrañas y amorosas. Todos entendimos que estaba diciendo que yo era homosexual", dijo el hombre.

Añadió que con "el correr de días mis compañeras comenzaron a hablar y reírse de mí a mis espaldas. Ponían fotos de hombres denudos en mi escritorio, y me preguntaban que me parecía. Caí en depresión y estuve con licencia por dos semanas".

Hechos,que suman dos casos de discriminación, ocurrieron en un centro de salud ubicado en Concepción.

Respuestas: El Movilh brindró orientación legal y psicológica al trabajador.

Clasificación: Homofobia

Desprestigio
Fecha: 6 de marzo
Hecho: Una trabajadora de un servicio público ubicado en Valparaíso denunció que dos compañeros de trabajo la insultaron en reiteradas ocasiones en razón de su orientación sexual y por su nacionalidad colombiana. "Me dicen "sale de acá maricona", no se porque te recibe la municipalidad, se desprestigia con gente así". Además me menoscaban como persona por ser extranjera de nacionalidad Colombiana. También recibo burlas y en ocasiones he sido desafiada a pelear con hombres", denunció.
Respuestas: El Movilh brindó orientación jurídica a la afectada.
Clasificación: Homofobia

"Indefinida"
Fecha: 10 de marzo
Hecho: Una trabajadora de una AFP, con sede en Providencia, denunció que luego de solicitar a su empledor que adoptara medidas porque dos compañeros se burlaban de ella; tratándola de "rara" e "indefinida"; la jefa directa terminó solicitando a la víctima que se fuera a otra sucursal para evitar problemas. Este relato suma tres epidodios de discriminación.
Respuestas: El Movilh orientó a la afectada para que cursara nuevas gestiones ante el empleador. Tras ello, lo acosos cesaron y la trabajadora siguió sus funciones en el mismo lugar.
Clasificación: Conducta homofóbica.

"Weá"
Fecha: 17 de marzo
Hecho: Una trabajadora (43) de un almacén ubicado en El Quisco fue desacreditada en razón de su orientación sexual por su jefe frente a dos compañeras, en el marco de una discusión por el precio mal puesto a un producto. "Eres una weá de persona, quizás si te gustaran los hombres la cosa sería distinta", le señaló el jefe.
Respuestas: El Movilh orientó a la afectada para que formulara una denuncia en la Inspección del Trabajo
Clasificación: Homofobia

"Resentido"
Fecha: 14 de mayo
Hecho: Un funcionario de la salud de Servicios Médicos Tabancura S.P.A, de Vitacura, denunció que en distintas ocasiones una compañera lo trató de "maricón resentido" con el fin de desacreditarlo en razón de su orientación sexual en el marco de otros conflictos.
Respuestas: El Movilh orientó al afectado para la formalización de su denuncia ante superiores y/o ante la Inspección del Trabajo.
Clasificación: Homofobia

"Amariconado"

Fecha: 25 de mayo

Hecho: Un tecnólogo médico del Hospital Hanga Roa, en Isla de Pascua, denunció que uno de sus compañeros de trabajo, identificado con las siglas S.L, lo insultó en razón de su orientación sexual en el marco de una discusión por la limpieza de un mesón de cocina.

Al solicitarle que limpiara el mesón, que la noche anterior había dejado con restos de comida y loza sucia, S.L reaccionó señalando al denunciante que "baja la guardia porque te estai ganando unas buenas patadas en el hocico pendejo" (Sic).

En medio de la discusión, el agresor señaló que "en una oportunidad yo le había tocado los genitales y que había cambiado de actitud con él porque no me había pescado. Al decirle que denunciaría su actitud ante la dirección del Hospital, comenzó a decirme "viste que eres un maraco", "eres súper amariconado", "siempre supe que eras mariconcito". Tras ello me pegó un manotazo en el hombro izquierdo".

Tras reportar el abuso a la direccón del Hospital, el afectado denunció los hechos ante carabineros, quienes llegaron hasta el lugar. El sujeto se escapó por una ventana.

En la constatación de lesiones quedó registrado que la víctima resultó con eritema y lesiones su hombro izquierdo.

Respuestas: En carta dirigida al director del Hospital, Juan Pakomio Bahamondes, el Movilh solicitó sanciones contra el responsable, capacitar a funcionarios en temáticas LGBTI y adoptar medidas para evitar nuevos abusos.

Junto con anunciar un sumario administrativo, el 28 de mayo el director del Hospital comunicó que había adoptado medidas para evitar el contacto del agresor con la víctima.

Clasificación: Homofobia

"Travesuras"

Fecha: 29 de mayo

Hecho: Un guardia de seguridad de una empresa de transporte ubicada en Santiago denunció que desde hace unos seis meses su jefe lo venía insultando en razón de su orientación sexual, además de hacerle peticiones que invadían su vida privada.

El trabajador, de 40 años, señaló que "mi jefe dice que yo traveseaba mucho con los hombres, que había que tener cuidado con los "maricones culiaos (sic) y que tenía que dejar a mi pareja".

Finalmente, el 29 de mayo, el empleador aprovechó el descuido del trabajador con una llaves de un contenedor, que dejó en su casa, para desvincularlo.

Ese caso suma dos episodios de discriminación.

Respuestas: El Movilh orientó al afectado en los datos y antecedentes que debía recopilar para formalizar su denuncia en la Inspección del Trabajo.

Clasificación: Homofobia

"Mamahüevo"

Fecha: 2 de junio

Hecho: Un trabajador de un restaurante ubicado en Rancagua, D.P.C.S (38), denunció contantes hostigamientos en razón de su orientación sexual propinados por una compañera, G.V.L.L.

Señaló que en el contexto de la pandemia, el restaurante comenzó a realizar con mayor periodicidad sus inventarios, encomendándole a él la labor de efectuar los controles respectivos, lo cual molestó a la trabadora.

"Comenzó a hablar a mis espaldas sobre mi orientación sexual y a preguntarle a mis compañeros si yo me acostaba con ellos. La escuché varias veces tratándome de maricón y mamagüevos, así como preguntando a viva voz "?a quién se está comiendo ahora?". Estos acosos duraron unos dos meses", denunció el afectado el 2 de junio ante el Movilh.

Respuestas: El Movilh orientó al afectado en los pasos a seguir ante sus superiores y ante la Inspección del Trabajo.

Clasificación: Homofobia

Suficientemente hombre

Fecha: 15 de junio

Hecho: Un hombre de 38 años decidió abandonar su trabajo en una empresa distribuidora de alimentos, ubicada en Melipilla, luego de constantes acosos de su jefe directo.

"En marzo supieron que yo era gay y todo cambió. Me exigieron que cargara más productos en menos tiempo. Cuando no podía hacerlo, mi jefe decía que quizás no tenía fuerza porque no era lo suficientemente hombre. También se reía de mí frente a otros y hacía gestos femeninos", denunció al afectado.

Añadió que "fue tanto el estrés que renuncié".

Respuestas: El Movilh orientó jurídicamente al afectado y lo motivó a denunciar lo ocurrido en la Inspección del Trabajo.

Clasificación: Homofobia

Burlas

Fecha: 26 de junio

Hecho: Un guardia de seguridad (34) de Concepción, denunció a su jefe directo por ofenderlo en razón de su orientación sexual en el contexto de cualquier conversación, fuese o no discusión.

"Cuando se enteró que tenía pareja, comenzó a reirse de mí a mis espaldas. En medio de carcajadas emite sonidos como feminizando mi forma de expresar. Esto viene pasando casi todas las semanas hace seis meses. Ya no tengo ganas de levantarme para ir a trabajar".

Respuestas: El Movih brindó orientación psicológica al trabajador y medió ante su empresa, tras lo cual cesaron los acosos.

Clasificación: Homofobia

"Marica"

Fecha: 17 de julio, 2020

Hecho: Tras ser despedido de una empresa de hormigones ubicada en Rancagua, un sujeto, H.M.L. se apostó en el lugar de trabajo en busca de su finitiquito, procediendo en ese instante a ofender a una compañera (57) en razón de su identidad de género.

En concreto la trató de "maricón", "marica" e intentó golpearla, al notar que su finiquito aún no estaba listo. La mujer fue defendida por otros compañeros de trabajo.

Respuestas: El Movilh orientó a la afectada para que formalizara una denuncia en las policías.

Clasificación: Transfobia

Despido de carabineros

Fecha: 28 de julio

Hecho: Una ex cabo de carabineros, denunció que desde el 2015 sufrió discriminación de sus superiores por mantener una relación con una mujer, hasta que fue despedida el 28 de julio del 2020.

Añadió que una especialista en psiquiatría del Hospital de Carabineros, ubicado en Ñuñoa, le señaló que "tu relación es un problema para Carabineros, debías mantenerla oculta", tras lo cual le indicó que su salud mental era incompatible con el cargo que ejercía, por lo cual fue apartada del mismo.

Más antecedentes se mantienen en reserva a petición de la afectada

Respuestas: El Movilh orientó a la afectada en datos a recopilar a objeto de intervenir por su caso.

Clasificación: Homofobia

No tiene relación

Fecha: 31 de julio

Hecho: Una trabajadora de una empresa de jugos, ubicada en San Bernardo, denunció que un compañero la hostiga por su expresión de género.

"Según él mi forma de vestir no se relaciona con mi sexo. Me trata de la peor manera", dijo.

Respuestas: El Movilh orientó a la afectada para que formalizara una denuncia ante sus superiores.

Clasificación: Homofobia

"Mejor ser lesbiana"

Fecha: 4 de agosto

Hecho: Una tecnóloga médico de Concepción denunció que dos compañeros/as de trabajo la hostigan e insultan solo por ser bisexual.

Entre otros "me dicen que soy lesbiama y que no lo quiero asumir" o que "es mejor ser lesbiana que bisexual".

Respuestas: El Movilh orientó a al afectada para que formalizara su denuncia ante la Inspección del Trabajo y ante superiores

Clasificación: Bifobia

"Maricón de la planta"

Fecha: 25 de agosto

Hecho: Un hombre de 29 años denunció que compañeros de trabajo se referían a él como "maricón de planta", además de señalar que "no escucha, porque le meten el pico en la oreja".

Añadió que similares ofensas eran lanzadas contra otro compañero, en razón de su expresión de género.

Hechos, que suman dos casos de discriminación, ocurrieron en la empresa Cossbo Santiago.

Respuestas: El Movilh orientó al afectado en los pasos para formalizar su denuncia y medió ante la empresa, la que emitió un protocolo contra la discriminación.

Clasificación: Homofobia

Hostigamientos

Fecha: 3 de septiembre

Hecho: Un jardinero de 39 años, A.E.B.R, denunció que compañeros y superiores lo hostigaron en razón de su orientación sexual hasta que fue obligado a renunciar, tras ser acusado falsamente de haber agredido a una mujer.

El caso, uno de los más graves de homofobia laboral conocidos en Chile que sumó 12 episodios de discriminación en un año, reflejó hasta dónde están dispuestas algunas empresas para acosar a personas en razón de su orientación sexual y luego injuriarlos para llegar a "acuerdos" que terminen con la desvinculación

El hombre se desempeñaba desde el 1 de septiembre del 2019 en la Universidad de Santiago de Chile (USACH), ubicada en Estación Central, teniendo como empleado a la empresa subcontratista la Administradora de Servicios Integrales ASI Retail Ltda, donde sumaba 4 años de labores.

Relató que desde octubre del 2019 los compañeros de trabajo lo molestaban con palabras y gestos.

"El mariconeo se pega, es contagioso", "el baño de mujeres está al lado", "Entra al baño de hombres para mirar callampas", fueron algunas de las frases que escuchaba, a lo que sumaron intentos de lanzarle encima una camioneta.

Un compañero de trabajo "cerraba la puerta del baño y no me permitía entrar. Me pedía que no estuviera en la ducha, solo porque no le gustaba". En otra oportunidad una compañera dijo sobre el afectado que "me cae tan mal este weón (Sic), se pone a bailar calentando a los weones (Sic)".

La víctima comunicó lo ocurrido al administrador de Jardines de la empresa, Cristián Mercader, y a su jefa, Marisol Gallegos, pero nunca se tomaron medidas al respecto. "Ella me ignoraba, me decía que tenía problemas con todos, se desligaba de lo que reclamaba y solo atendía los comentarios mal intencionados que le hacían sobre mí", señaló.

Entre otro momento "la jefa me dijo que un compañero le había dicho que yo lo acosaba en el baño y que él estaba afectado por eso. Le pregunté a mi compañero porque había dicho eso, pero me dijo que él no tenía problemas conmigo. Luego mi jefa me dijo que yo acosaba a otro trabajador, con uno que tenemos buen compañerismo. Decía que yo era caliente", relató.

"La jefa nunca me dejó trabajar tranquilo, siempre me hizo sentir mal. Decía que no me veía trabajar y me llamaba siempre por celular para saber donde estaba. Decía que me iba a sacar de la Universidad porque yo era un problema, que nunca había visto que me insultaran", dijo.

En julio del 2020 "hice unas bromas por Whatsapp y la jefa se molestó y me dijo "no vuelva nunca más a hacer este tipo de bromas porque mi nieta es una niñita chica y se asustó con sus mensajes y sus bromas", señaló.

En concreto, el trabajador había bromeado con otra funcionaria por la falta de bolsas, señalando que la empresa "se cagaba con las bolsas y que eran apretados". Luego, cuando llegaron las bolsas, el trabajador bromeó con ese hecho "llegaron las bolsas". Esta broma derivó a otra. "Mandé un audio diciendo que era una broma y seguí bromeando con otras chicas que querían sumarse, pero luego se arrepintieron. Pasé a bromear con que vendía perfumes o maquillajes". Relató el afectado.

En otras ocasiones, "Marisol Gallegos me hizo preguntas de carácter sexual y mal intencionadas, preguntándome cómo me gustaban los hombres, con pene grande o normal, o como me gustaba la ropa de mujer, minifalda o peto muy corto. Yo le decía que yo era reservado en ese sentido ella solo se largaba a reír. Cuando me di cuenta que ella se burlaba a mis espaldas y que me hacía preguntas solo por morbo, me empecé a alejar de esta señora".

El afectado explicó que no denunció los abusos a la Dirección del Trabajo, "porque me sentí sin amparo y no quería perjudicar a quienes eran testigos" de los abusos.

Finamente fue el encargado de recursos humanos, Felipe Madariaga, quien, por orden de Gallegos, lo obligó a renunciar con la excusa de unos hechos ocurridos el 27 de agosto del 2020.

"En esa oportunidad la señora Gallegos me acusó falsamente de ser sintomático de coronavirus y que me habían visto darme un darle un beso a la señora del aseo. También dijo que me habían visto fumando con esta señora. Le dije que no era verdad. Me gritó y me dijo que era un mentiroso. dijo que si no me iba del lugar me iba a pegar, que iba a llamar a los carabineros o al rector. "Usted se va de aquí porque usted tiene el virus, el corona virus y nos va a matar a todos" gritaba".

Como ello no rindió efecto, el 31 de agosto del 2020 el trabajador y M.G fueron citados por separado a la oficina de Madariaga "Ahí Felipe Madariaga me dijo que ella había dicho que yo la había golpeado", recordó el afectado.

"Me dijo "si te vas con despido, te pago solo vacaciones y con causal de despido grave, esto te perjudicaría toda tu vida" Le dije "tenga un poquito de conciencia y no crea lo que dice la señora Gallegos. Pero solo me pedía que firmara la renuncia", recordó.

En la ocasión Madariaga señaló además a la víctima "que usted lleva con nuestra empresa 4 años. Le voy a dar por esos 4 años una indemnización voluntaria pactada. Me decía, que no debería darme nada por los hechos graves que le contó la jefa, que yo me podría ir preso por eso. Entonces firmé la renuncia, no quería tener problemas. Soy el único que trabaja y mantengo yo a mi mamá, papá y hermana menor", recordó el trabajador.

El afectado firmó su renuncia el 31 de agosto del 2020, sin embargo, con el correr de los días tomo conciencia de que había sido abusado y engañado y de contactó con el Movilh, a través de estudiantes de la USACH.

Un día después de una carta de reclamo enviada por la abogada del Movilh, Mónica Arias, el representante legal de la empresa, Ramiro Morales Rojas, éste negó a implementar cualquier medida a favor del afectado, desconoció todo caso de discriminación e insistió con que lo había desvinculado por haber golpeado a una mujer y que, pese a ello, habían llegado a un acuerdo.

"Se puso término a los servicios (del denunciante) por la causal del artículo 159 N° 1 del Código del Trabajo, esto es, Mutuo Acuerdo de las partes, pagándose al efecto el feriado proporcional adeudado más una indemnización voluntaria. El finiquito fue firmado ante notario por el ex -trabajador", señaló Morales Rojas.

Añadió que "la carta enviada por Ud. hace referencia a una serie de hechos que no son efectivos, cuya supuesta ocurrencia jamás fueron informados y/o reclamados ante la jefatura del ex-trabajador, esto es, Administrador de Contrato o Supervisor o directamente ante el Área de Recursos Humanos de la empresa", todo lo cual era falso.

Apuntó que "el término de la relación laboral, no se produce motivada por actos discriminatorios basados en la condición sexual del ex -trabajador (...). En la comunicación enviada por Ud. se omite que el Sr. A.E.B.T, el día 27 de agosto de 2020, agrede físicamente a la trabajadora Marisol Gallegos, propinándole 3 golpes en su pecho, ataque ocurrido en medio de una discusión entre ambas personas y en la cual tuvo que intervenir una tercera persona, también mujer, doña Sandra Perona, quién tuvo que interponerse entre ambos para efectos de evitar que los hechos tomaran una dimensión aún más violenta. Lo ocurrido el día 27 de agosto fue presenciado también por otras personas".

Añadió que "a raíz de los graves hechos precedentemente relatados, el día sábado 29 de septiembre, el Sr. Renato Duran, funcionario de USACH, -empresa mandante-, y administrador del contrato comercial, informa que el trabajador A.E.B.T debe ser sacado inmediatamente de esa instalación por cuanto la USACH, dentro de sus políticas, no permite violencia de ningún tipo y, en particular, agresiones contra mujeres".

"No obstante, para efectos de no perjudicar su futuro laboral, se le ofrece una alternativa que le permita obtener trabajo a futuro, aceptando A.E.B.T esta opción, la cual se materializa en la suscripción de un finiquito por la causal de mutuo acuerdo de las partes, convención que él suscribió de manera libre y voluntaria, concurriendo solo y sin compañía a notaria a firmar el documento, regresando posteriormente a la oficina a entregar la copia del mismo y a retirar el cheque correspondiente", sostuvo.

Dado que la respuesta de ASI Retail Ltda era falsa, el Movilh envío los antecedentes del caso al director juridicó de la Usach, Ángel Jara T. Tras elllo la universIdad contrató directamente al trabajador como funcionario de planta a partir del 1 de noviembre.

Respuestas: El 9 de septiembre Movilh envío una carta a Ramiro Morales Rojas, de ASI retail LTDA. , solicitando resolver el problema y adoptar medidas contra la discriminación. La empresa se negó a ello. El Movilh se contactó entonces con la USACH, la cual garantizó la continuidad laboral del trabajador.

Clasificación: Homofobia

Pelo corto

Fecha: 23 de septiembre

Hecho: Una guardia denunció que en su empresa le estaban exigiendo cortarse el pelo, aún cuando había comenzando su transición corporal con miras expresar su identidad de género femenina

Hechos ocurrieron en Santiago.

Respuestas: El Movilh orientó a la afectada para que formalizará su denuncia.

Clasificación: Homofobia

"Maraca, puta"

Fecha: 20 de octubre

Hecho: Una trabajadora trans, A.Q.M, denunció a sus superiores y compañeros de agredirla e insultarla en razón de su identidad de género, en una empresa salmonera ubicada en Las Condes.

Precisó que las agresiones tuvieron lugar entre agosto del 2019 y el 14 de septiembre del 2020.

"Los jefes y supervisores de la empresa tenían conocimiento de mi identidad de género como femenina, siendo esto algo de burla para ellos, tratándome de forma verbal como si yo fuese un hombre. No contentos con esto, me ofendían con garabatos", dijo.

Añadió que " en un momento me quitaron el derecho a seguir con un tratamiento médico. (...) Todo esto se agravó en cuando comencé una relación, diciéndole a mi pareja "maricon o gay" en reiteradas ocasiones. A medida que transcurría el tiempo, comenzaron a golpearme con cosas o empujarme, tirando sobre mí objetos pesados".

"Esto fue informado en reiteradas ocasiones a supervisores. Nunca hubo ni siquiera una sanción a los trabajadores que me hacían bullying. Al contrario supervisores; tanto hombres como mujeres; se sumaban a estos aberrantes tratos inhumanos. Se mofaban a mis espaldas o frente de mí por mi identidad de género", dijo.

"Me despidieron de la empresa por no saber lidiar con lo que estaba sucediendo y hasta el día de hoy me siguen llegando amenazas de trabajadores de la empresa", señaló.

Además por Whatsapp algunos trabadores enviaron a la mujer fotografías de penes, con las frases "eres una puta maraca"," "éste te gusta", "te la voy a chantar", "te voy encontrar sola y te lo voy a meter" (Sic), emtre otros insultos.

Este relato suma cuatro episodios de discriminación.

Respuestas: El Movilh solicitó a la efectada que recopilara antedecentes claves de los hechos denunciados, para orientarla jurídicamente.

Clasificación: Transfobia

Amigas

Fecha: 27 de octubre, 2020

Hecho: Un hombre, J.A.O.O (33) denunció a una compañera de trabajo, C.C, de hostigarlo en razón de su orientación sexual, en San Pedro de la Paz

"Le ha dicho a otras personas que nosotros "somos amigas" en modo de burla, y además dice que soy poco hombre", señaló el denunciante.

Respuestas: El Movilh envío una carta a la empresa, solicitando orientación y capacitación en temáticas de diversidad sexual y de género para todos/as sus trabajadores/as

Clasificación: Homofobia

Te hace falta

Fecha: 28 de octubre

Hecho: Una trabajadra, A.C (33) de una institución pública, ubicada en La Serena, denunció que desde el 2019 su jefa la hostiga delante de terceros por su orientación sexual.

"Decia comentarios como, "te hace falta estar con un hombre para saber que es bueno", "¿por qué no te enamoras de un hombre?"

"Yo tuve que seguir aguantando sus malos tratos, no podía hablarle sin que ella me respondiera de mala manera. Era agobiante y yo trabajé ahí hace mas de 5 años porque mantengo a mi madre de tercera edad. Despues de unos meses al ver la posibilidad de despedir a alguien me despidió a mí", relató.

Este relato suma dos episodios de discriminación

Respuestas: El Movilh brindó orientacion jurídica a la afectada.

Clasificación: Homofobia

Hueco
Fecha: noviembre-diciembre
Hecho: El 5 de enero del 2021 un trabajador de una tienda de artículos para la casa, ubicada en Santiago, decidió renunciar tras constantes atropellos en razón de su orientación sexual que venía sufriendo desde noviembre del 2020. Apuntó que sus compañeros/as lo trataban de "hueco" y "maricón". Sufrí, muchos me vieron llorar", mientras ningún superior que conoció estos hechos tomó medidas para impedirlo, dijo. Este episodio suma dos casos de discriminación
Respuestas: El Movilh orientó al afectado en los antecedentes a recopilar para enviar un reclamo a la empresa.
Clasificación: Homofobia

Mofas
Fecha: 7 de noviembre
Hecho: Un vendedor de una tienda ubicada en Coyhaique señaló que su jefe se burló y rió de él en razón de su expresión de género, haciendo gestos y usando una voz más femenina delante de unos clientes
Respuestas: El Movilh orientó al afectado para que formalizara un reclamo formal ante la empresa y la Inspección del Trabajo
Clasificación: Homofobia

Nombre social
Fecha: 24 de noviembre
Hecho: Un trabajador de un Call Center denunció que cuatro compañeros de trabajo se negaron sistemáticamente, y en distintas ocasiones, a tratarlo por su nombre social, pese a que les había solicitado ello, aclarando temáticas sobre identidad de género. Hechos ocurrieron en Valparaíso.
Respuestas: El Movilh medió ante la empresa, cesando tras ello la discriminación.
Clasificación: Transfobia

Desinfectante
Fecha: 16 de noviembre
Hecho: Un trabajador de un almacén ubicado en Macul, denunció a su jefe, U.J, por insultarlo y bromear de manera permanente por su orientación sexual. "Me trata de "maricón", de "hueco culiao" (Sic), Dice que soy infeccioso y, por eso, me lanza desinfectantes en la ropa y cara", denunció.

Respuestas: El Movilh brindó orientación jurídica y psicológica al afectado

Clasificación: Homofobia

Falsa acusación

Fecha: 4 de diciembre

Hecho: Un hombre de 47 años denunció que un sujeto lo acusó de abuso sexual ante sus superiores, en Coyhaique, solo para perjudicarlo porque descubrió que era gay, lo cual el agresor no tolera por ser explícitamente homofóbico

Respuestas: El Movilh brindó orientación al afectado para que exigiera en su trabajo una investigación acabada sobre lo ocurrido.

Clasificación: Homofobia

Un amigo

Fecha: 7 de diciembre

Hecho: Una trabajadora de 31 años denunció a su jefe directo por pedirle "muchas veces que salga con él o con algún amigo de él para que lleve una vida normal. Él sabe que soy lesbiana, pero insiste".

"Me cuesta un mundo ir a trabajar. He pedido que me traslade de Valparaíso a Santiago porque la empresa también tiene sede ahí y me ha respondido que lo hará siempre y cuando le permita que me presente a su amigo. Estoy angustiada", dijo.

Este hecho suma dos casos de discriminación.

Respuestas: El Movilh brindó asesoría legal y psicológica a la afectada y medió ante dueño de la empresa, tras lo cual los acosos cesaron.

Clasificación: Homofobia

"Niñita"

Fecha: 7 de diciembre

Hecho: Un funcionario de la salud de 38 años denunció a su supervisora, de un servicio de urgencia ubicado en Independencia, por burlarse de su orientación sexual, luego de que le comentara que vivía con VIH.

"Dió a conocer a otros compañeros que soy gay y tengo VIH sin que yo la autorizara. Cuando le dije que su actuar era ilegal y antiético, comenzó a decirme que era muy delicado de piel, que parecía niñita y que quizás por eso era gay. Se ríe a mis espaldas con gestos y voces amaneradas", señaló.

Este relato suma dos casos de discriminación.

Respuestas: El Movilh brindó orientación jurídica al afectado para denunciar el hecho ante superiores y buscar soluciones.

Clasificación: Homofobia

Pecado

Fecha: 11 de diciembre

Hecho: Una vendedora de automóviles, Y.A.S.R (25), denunció que fue discriminada en razón de su orientación sexual por su jefe, Carlos Manuel Tadeo Dura Gallo, en Talca.

Los abusos iniciaron el marco de una conversación donde la trabajadora reconoció que era lesbiana, a lo que el sujeto respondió "y qué es esa weá, falta de hormonas". En otras oportunidades dijo que a la "Y.A.S.R no se la ponen" o "¿y que hueá son las lesbianas po? Les faltan hormonas, por eso son así?.

El 10 diciembre le señaló que "era una desviada sexual y que su religión no permite la homosexualidad porque es un pecado". Al día siguiente le pidió a otra trabajadora que "me despidiera, que ya no podía compartir conmigo porque no es de Dios", dijo la afectada.

Y.A.S.R le consultó directamente al empleador las razones del despido. "Me dijo que hay muchos motivos, que uno de ellos es que él no puede compartir con una desviada sexual porque es pecado, que él tuvo que discutir con su pastor sobre éste tema. Cuando le aclaré que ese no puede ser motivo de despido porque es discriminacion, me dijo que es por productividad, porque aún no he vendido ningún auto", señaló, siendo sus dichos confirmados en un audio al cual tuvo acceso el Movilh.

De acuerdo a la denuncia,el sujeto suele además acosar a mujeres por redes sociales o en persona, a punto que una ocasión se pudo apreciar que sus cuentas estaban repletas de porno, sin importale que ello fuese visto por otras trabajadoras.

Respuestas: El Movilh brindó orientación jurídica a la afectada

Clasificación: Homofobia

Abusos por radio

Fecha: 11 de diciembre

Hecho: Una trabajadora, B.I.C (50), denunció que fue discriminada en la faena de construcción Lima, ubicada en Pedro Aguirre Cerda, por el administrador, Antoine Zuñiga Sigoña, y por el gerente José Manuel González Vergara, entre otros.

"Ambos dieron una orden por radio a otros trabajadores para que me llamen por mi ex nombre masculino," señaló.

La mujer se enteró del abuso el 11 de diciembre por otra trabajadora, una topógrafa. "Ella me llamó por radio por mi antiguo nombre. Acudo a ella personalmente y le pregunto por qué me llama de esa forma y me explica que le dieron la orden de llamarme por mi ex nombre masculino y la orden es para todo el personal de la obra", dijo.

Además, un prevencionista de riesgo, "me pidió que entregara la llave del baño de damas, pues debía usar el de hombres"

Tras el incidente del 11 diciembre, desde la gerencia le indicaron verbalmente que su contrato, estaba terminado. Pese a que la labor se extendía entre el 21 de septiembre y el 15 de febrero del 2021, "no me dejan seguir trabajando, y no me han dado ninguna explicación oficial sobre ello"

Además, "se niegan a pagarme", denunció la afectada, quien en su calidad de dueña de una Pyme había firmado un contrato con la constructora para hacerse cargo del paisajismo de una plaza cívica.

Este relato suma tres episodios de discriminación.

Respuestas: El Movilh brindó asesoría jurídica a la afectada y medió ante la empresa, la que accedió en la implementación de diversas medidas contra la discriminación. En paralelo, la afectada inició acciones legales.

Clasificación: Homofobia

"Traicioneros"

Fecha: 11 de diciembre

Hecho: Una mujer trans (22), Lauren Francuper, denunció que ella y su pareja, Carlos Flores, fueron despedidos de la empresa Geotel Calama, solo en razón de su orientación sexual e identidad de género.

Al pololo, que se desempeñaba como administrador de compras y bodega, la gerente Marisol Webar. "le "preguntó sí éramos pareja, y al día siguiente le prohibieron la entrada al hotel, sin previo aviso", denunció la mujer.

Acto seguido, de acuerdo a la denuncia, la gerente señaló que "la gente como ustedes quieren sacar plata nomás. Ustedes los gays son así de traicioneros, se les da la oportunidad y después decepcionan. ¿Como se me ocurre contratar a estos gays?".

La mujer, que se desempeñaba como auditora nocturna, hasta ese momento nunca había expresado su género pero dos días más tarde, el 13 de diciembre decidió ir al trabajo vestida acorde a su identidad.

El hijo de la gerente, que además ese día estaba de huésped en el hotel, "comienza a insultarme y decirme que es una falta grave venir así. Yo le explico, pero él no escucha y me hostiga, a pesar de no tener cargo en el hotel. Me pregunta "¿qué mierda eres tú" y me dice "anda a lavarte la cara"", denunció la mujer.

Luego el hijo de la gerente "llamó a carabineros por mi maquillaje y deciden despedirme en ese instante por una supuesta "falta grave". Me acusan, solo por expresar mi género, de pretender ejercer el comercio sexual, además de advertirme que "no quiero más maricones en mi hotel, esto ya es degeneración"".

Tras la denuncia pública del Movilh, la empresa negó los hechos, señalando que los/as trabajadores/as habían sido despedidos por faltas a las normas sanitarias del Covid-19. Sin embargo, videos a los cuales tuvo acceso al Movilh, demuestran el momento mismo del despido, el cual a todas luces fue irregular.

Hechos , que suman 4 casos de discriminación, ocurrieron en Calama.

Respuestas: El Movilh brindó orientación jurídica a la afectada.

Clasificación: Homofobia

Amenazas

Fecha: 14 de diciembre

Hecho: Un docente de un colegio ubicado en Talcahuano, denunció que una compañera de trabajo lo instó a hacer pública que la directora del establecimiento era lesbiana, solo con el ánimo de hostigarla o desacreditarla.

Respuestas: El Movilh orientó al denunciante para que la persona directamente afectada por los hechos fuera informada de lo ocurrido y tomara acciones al respecto.

Clasificación: Homofobia

"Soy homofóbica"
Fecha: 15 de diciembre
Hecho: Una trabajadora de 29 años denunció que una compañera la hostiga en los camarines donde ambas laboran, en Providencia. "Cuando le comenté que tenía una pareja mujer y que teníamos un hijo, lo primero que L.C , dijo fue "yo soy homofóbica. En los camarines se ríe de mi forma de hablar y hace como que si se tapara el cuerpo, como si yo fuera a acosarla, lo que me deja mal frente a otras personas", dijo.
Respuestas: El Movilh brindó orientación jurídica a la afectada
Clasificación: Homofobia

El pelo
Fecha: 17 de diciembre
Hecho: Una trabajadora de 38 años denunció que ella y su pareja fueron despedidas de una empresa, ubicada en Villa Alemana, solo por ser lesbianas, en particular por su expresión de género. Señaló que el despido fue antecedido por comentarios que desde septiembre comenzó a emitir una de sus compañeras, M.H. "Me comenzó a hostigar por mi corte de pelo, señalando que me veía mal así. Era constante con eso. Me dirigí a mis jefes a explicarles el problema y les comenté que era lesbiana. Me dijeron que hablarían con M.H. A las pocos días me echaron y también a mi pareja sin dar ninguna explicación", dijo. Este caso suma tres episodios de discriminación.
Respuestas: El Movilh orientó a la afectada en los antecedentes que debía recopilar para formalizar una denuncia laboral.
Clasificación: Homofobia

Rechazan tratarlo por su nombre

Fecha: 18 de diciembre

Hecho: Un joven trabajador, K.J.V.V (21), de la planta procesadora de alimentos, Rapifrech, ubicada en San Javier (Región del Maule), denunció al gerente general, Carlos Méndez, y al dueño de la empresa, Juan Guzmán, por discriminarlo en razón de su identidad de género, pues se negaron en todo momento a respetar su nombre y sexo social, incluso luego de que rectificó su partida de nacimiento.

"A principio de 2019 me sentía triste, porque aún no comenzaba mi transición. Al paso de los meses me cansé y le comenté a todos en la empresa lo que ocurría y les pedí que me llamaran Kiliam, que ni nombre antiguo ya no existía", dijo.

"El Gerente Carlos Méndez, junto a otras personas, me dijo que no me iban a nombrar así, ya que no tenía la documentación legal. "Cuando vengas con tu carnet en la mano, te vamos a nombrar como Kiliam, pero ahora eres xxx", le dijeron. Desde entonces me sentí mal, estuve con psicólogo por discriminación laboral ,pero no quise denunciar para cuidar mi trabajo ya que tenía que juntar dinero para mí transición, y cambios". señaló.

En otra oportunidad, también en 2019, "me llamaron a la oficina. Fui, pensando que era por algo laboral. Me sentaron y, siempre tratándome por mi nombre legal; Carlos Méndez me preguntó si yo era lesbiana. Me sonrojé y le pregunté ¿para esto me llama?. Me retiré. En el momento me sentí mal, lloré toda la tarde, desconsolado. Me aislaban, no tenía qué hablar con nadie, solo trabajar sin tener comunicación. En ese momento fui a mi psicólogo, me daba consejos de denunciar pero nunca accedí, finalmente no hice nada y entré en una depresión"-.

Añadió que en marzo del 2020 logró rectificar su partida de nacimiento, pero pese a ello no logró que lo trataran por su nombre. Por esto, el 10 de diciembre "fui a la oficina del dueño de la empresa, Juan Guzmán, pero éste no accedió a tratarme por mi nombre, en el trato social, ni en los documentos internos, como contrato"

En un audio al cual tuvo acceso al Movilh, el joven le dice "Vengo a pedirle que cambien mi nombre por Killiam". A lo que el dueño de la empresa responde ""Mira, Eso no es tema, ni tengo tiempo para eso. No es eso lo que me precupa hoy día en la relación laboral contigo, seas Kiliam o XXX... No tengo tiempo para eso.. No entiendo cuál es tu obsesión de cambiarte el nombre... Aquí tú ingresaste como XXX"

"Me sentí mal, solo quería huir del lugar pero no lo hice para no tener reclamo de abandono de trabajo. Terminando la jornada laboral me fui frustrado, mal. Sin ganas ni ánimos de seguir adelante. Ya hace meses que estoy pidiendo que me actualicen mi nombre y aún así no acceden, teniendo vigente mi identidad, registros civiles, y todo en ok, pero no accede", dijo.

Tras la denuncia del Movilh, los agresores se disculparon el 22 de diciembre con el joven, comenzaron a respetar su identidad de género y capacitaron a otros/as trabajadores/as en temáticas LGBTIQ+.

Este relato suma tres episodios de discriminación.

Respuestas: El Movilh repudió públicamente los hechos y orientó jurídicamente al afectado.

Clasificación: Transfobia

5.- Discriminación educacional

Un 15,3% disminuyeron los casos o denuncias por discriminación en los establecimientos educacionales, una merma que podría explicarse por la ausencia de clases presenciales y por la escasa asistencia a las virtuales, en el contexto del Covid-19.

Del total de atropellos 18 afectaron a personas trans (14 a hombres y 4 a mujeres), 10 a gays, 2 a lesbianas y 3 a la población LGBTIQ+ como conjunto.

Los abusos ocurrieron en Arica (5), Copiapó (3), Ovalle (1) Independencia (1) Providencia (4), Quilicura (3), La Ligua (1), San Esteban (11), Los Andes (1) y Valparaíso (1), Temuco (1) y Angol (1).[15]

28 personas y 6 instituciones fueron responsables de estos atropellos.

2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	Total
1	0	4	5	4	3	4	4	6	6	10	5	17	18	13	20	37	39	33	229

Continuos acosos en colegios

Fecha: 2013-2020

Hecho: A raíz de un inédito fallo de la Corte Suprema[16] dictado en julio del 2020, se conoció de violentos episodios de discriminación que sufrió entre el 2013 y el 2015 un estudiante trans y su hermana en el Colegio República de Brasil, de San Esteban

La Municipalidad no lo hizo mejor, pues junto con negar los abusos en tres ocasiones intentó revertir los fallos de tribunales con diferentes acciones legales.

Fueron responsables de los abusos compañeros/as del estudiante y de su hermana, la directora del establecimiento, Andrea Nadalinia; la inspectora general, señora María Inés Pérez Quinteros, los/as docentes Karina Herrera, Patricio Barraza, Agustina Mella, Céfora Tapia y Sandra León y el alcalde de San Esteban, René Mardones Valencia.

A este se sumo nuevos episodios de bullying que el joven vivió en Colegio José Miguel Carrera de Los Andes.

Este caso suma 12 episodios de discriminación, uno por cada docente e institución responsable

Respuestas: El Movilh festejó públicamente el fallo de la Suprema e investigó el caso para añadirño al presente informe.

Clasificación: Transfobia

[15] Los datos de Ovalle, Temuco, Angol e Indepencia fueron obtenidos por Ley de Transparencia. No se conoce su relato, pero sí su localidad y a quienes afectaron

[16] Todos los antecedentes de este caso se enuentran en el séptimo título del cuarto capítulo.

Sepárense
Fecha: 10 de enero
Hecho: Una estudiante de 18 años denunció a una inspectora del Colegio Santa María de La Ligua, por hostigarla en una plaza cercana al establecimiento solo porque estaba besándose con otra adolescente. "Sepárense que da asco tanta inmoralidad. Voy a hablar con sus padres", les dijo.
Respuestas: El Movilh orientó a la afectada en los pasos a seguir ante el Liceo.
Clasificación: Homofobia

Colores LGBTIQ+
Fecha: 6 y 9 de marzo
Hecho: Un joven de 15 años, M.I.G.P, fue discriminado en razón de su orientación sexual y expresión de género por la directiva del Liceo Polivalente Novo Horizonte de Quilicura, la cual se negó a que usara en su cuello un pañuelo con los colores LGBTIQ+. El subdirector del establecimiento, Eduardo Castañeda, y el inspector José Flores "amenazaron el 6 de marzo con suspenderme sino me quitaba el pañuelo. Dijeron que no era parte del uniforme. Les dije que el pañuelo del Orgullo no desconcentra mis estudios. Insistieron y, para evitar problemas, me lo saqué, pero en ese instante me dijeron "si quiere píntese como mandala, pero en este colegio no puede usar esos colores haciendo evidente burla de mi orientación sexual", señaló el afectado. Los acosos no terminaron ahí, pues con el respaldo de sus compañeros/as y algunos docentes el joven se manifestó contra la homofobia el 9 de marzo durante el recreo[17], portando un cartel donde exigía "no más discriminación, ni abusos" y vistiendo junto a varios de sus compañeros/as un pañuelo con los colores LGBTIQ+ en muestra de solidaridad. "En ese momento la directora me dice que en el colegio no hay discriminación y me pidió que la acompañara a la oficina. Me negué, porque sabía que sería suspendido. Mis compañeros aplaudieron para apoyarme. Ahí la directora me dijo que la gente como yo, los homosexuales, y de otra nacionalidad no tienen tantos derechos. Entonces abrieron las puertas del colegio y nos echaron a la calle. La directora me empujó". Este relato suma tres episodios de discriminación.
Respuestas: El Movilh lamentó públicamente lo ocurrido y solidarizó con el afectado
Clasificación: Homofobia

[17] https://www.youtube.com/watch?v=JFyw8PdNDbs

Sin jumper

Fecha: 12 de marzo

Hecho: Un grave caso de discriminación afectó a una estudiante trans de 13 años luego de que la dirección del Colegio Adventista de Copiapó le impidiera usar vestimentas acordes a su identidad de género, denunció su madre.

La niña, que desde siempre ha estudiado en ese colegio, contó con el respaldo de su familia para comenzar su transición, por lo que muy feliz y entusiasmada pensaba por primera vez ir a clases con jumper, lo cual fue rechazado por la dirección.

La madre de la niña, Elizabeth Cabezas, señaló que en "el colegio "me dijeron que lamentablemente no la podían aceptar en clases y que no iba a entrar porque estaba vestida de mujer. Me dice que si yo quiero llevarla al colegio, debiese usar el buzo".

Añadió que la niña está "desanimada total y triste, con su carita llena de lágrimas y me dice "mama porque hacen esto?". Sus compañeros de curso saben de esto y la quieren igual. No son los niños los que están discriminando, son los adultos".

La Corte de Apelaciones y la Corte Suprema fallaron a favor de la niña[18].

Este hecho suma tres episodios de discriminación, la prohibición de ingresar al colegio y la defensa de tal decisión en las cortes.

Respuestas: El Movilh señaló públicamente que "esta política del colegio, abiertamente transfóbica, vulnera la Ley Zamudio, la Ley de Identidad de Género y la circular 768 de la Superintendencia de Educación que obligan a los establecimientos educacionales a respetar el sexo y nombre social de las personas trans"

Clasificación: Homofobia

Colados

Fecha: 29 de junio

Hecho: El docente de Derecho Procesal de la Universidad de Chile, Horacio Infante Caffi, ridiculizó que el portal UCursos, de dicha casa de estudios, modificará los colores del logo institucional por los de la bandera LGBTIQ+, en el marco del Día del Orgullo.

En un correo enviado a los estudiantes, al profesor sostuvo que "habiendo terminado el homenaje "homosexual" que no se nos coló por Ucursos, me dirijo a ustedes.....".

Sus frases fueron repudiadas al instante por académicos/as y docentes en redes sociales.

Tal fue el caso de la vicerrectora de Extensión y Comunicaciones de la Universidad de Chile, Faride Zerán, quien de manera enfática sostuvo por su twitter que "la homofobia no puede ser aceptada en la Universidad de Chile. Quien discrimina no tiene la dimensión ética que se espera de un académico".

Igual rechazo manifestó el twitter oficial de la casa de estudios, donde se sostuvo que "la U. de Chile rechaza cualquier atisbo de LBGTIQ+fobia o cualquier discriminación que afecte a nuestras comunidades. Aunque se celebre sólo un día en el año, el orgullo, aceptación, y respeto a la comunidad LGBTIQ+ son valores éticos que se deben practicar TODOS LOS DÍAS".

[18] Todos los detalles de este caso se encuentran en el IV Capítulo.

En cambio, hubo una tibia reacción de la Facultad de Derecho de la Universidad, encabezada por Pablo Ruiz Tagle, quien se limitó a señalar por twitter que "no compartimos las palabras del Profesor Horacio Infante. Nuestra Facultad es plural y diversa·"", tras lo cual enumeró los aportes de su entidad a la causa LGBTI. Esto generó una ola de rechazos en RRSS donde se instaba a repudiar claramente la agresión.

Respuestas: El 30 de junio el Movilh lamentó públicamente los dichos del docentes, así como la débil reacción de la Facutad de Derecho.

Clasificación: Homofobia

Rata gay

Fecha: 8 de julio

Hecho: De "rata gay" trató un estudiante a un psicológico y docente de una universidad.

El mensaje fue enviado por WhatsApp a todo un curso. "Me acabo de encontrar con el rata gay. Guatón y homosexual", señaló el texto.

Hechos ocurrieron en Valparaíso.

Mayores antecentes se mantienen en reserva a petición del afectado.

Respuestas: El Movilh orientó a través de terceros al afectado para que formalizara una denuncia.

Clasificación: Homofobia

Terapias "curativas"

Fecha: 11 de octubre 2020

Hecho: El ex presidente del Centro de Alumnos/as de la Universidad Finis Terrae entre 2018 y 2019, Diego Auger, y los/as ex estudiantes Rodrigo Figueroa y Camila de la Vega, denunciaron en El Desconcierto a algunos docentes por emitir lenguajes discriminatorios contra las personas LGBTI, promover "terapias reparativas" y/u obstaculizar los derechos de la población trans.

Entre otros, se responsabilizó a la directora de la Escuela de Psicología, Carolina Barriga y a los/as académicos Josefina Kast Adriasola y Cristián Snake Ferrer de incurrir en prácticas o lenguajes discriminatorios.

"Si un niño se cree tigre, se mueve como tigre, come en un plato como tigre, eso no lo hace un tigre", señaló en una oportunidad Barriga en relación a las personas trans, denunció Figueroa

"Una docente una vez comentó que le llegó un paciente gay y lo tuvo que derivar porque no supo qué hacer", añadió.

A lo expuesto se suma que Snake Ferrer impulsa la Fundación Restauración, cuyo fin es promover las "terapias reparativas" de la homo/transexualidad", mientras que Kast Adriasola está vinculada a corrientes de ultra-derecha opositoras a los derechos LGBTIq+

En julio del 2020, añadió el Desconcierto, uno de los estudiantes denunció algunos de estos abusos en el Colegio de Psicólogos. "El motivo del contacto con ustedes es a modo de denuncia y orientación frente a mi Escuela de Psicología, la cual a lo largo de mi paso por ahí ha realizado discriminación implícita a la comunidad LGBTQI+" señaló.

Tras carta enviada por el Movilh al rector Cristian Nazaer, del Departamento de Comunicaciones de la UFT señaló el 15 de octubre que "la Universidad Finis Terrae, su Escuela de Psicología y su Centro de Atención Psicológica (CAPSI), que es parte del Centro de Psicología Integral de la Persona, no realizan ni enseñan ninguna terapia de reparación de la homosexualidad ni de la transexualidad. Así lo hemos expresado en la declaración que hemos generado a nuestra comunidad".

En relación a la investigación de denuncias de ex estudiantes, la entidad puntualizó que "ningún integrante activo de la comunidad ha denunciado ningún acto discriminatorio referido a estas materias. Hemos reiterado nuestra solicitud a aquellos miembros de la comunidad universitaria que se sientan afectados, que se acerquen a los canales abiertos para estos casos a fin de realizar las investigaciones que correspondan. Contamos con un Protocolo para Denuncia, Investigación y Sanción de Actos Contrarios a la Dignidad de la Persona y un instructivo para los académicos en esta materia, además del Reglamento de Responsabilidad Académica y Disciplinaria, los cuales están disponibles en el sitio web www.uft.cl".

Este relato suma tres episodios de discriminación en la Universidad, cuya sede central se ubica en Providencia.

Respuestas: El 13 de octubre el Movilh repudió públicamente la discriminación propinada por docentes y; en carta dirigida al rector de la Universidad Finis Terrae, Cristian Nazer, y a Barriga; exigió pronunciarse explícitamente contra las "terapias reparativas" de la homo/transexualidad

Clasificación: Homofobia y Transfobia

Agresiones en redes

Fecha: 3 de diciembre

Hecho: Un estudiante de la Universidad de Tarapacá (UTA), con sede en Arica, denunció que desde el tercer día de clases, en 2019, comenzó a ser discriminado por un compañero en razón de su orientación sexual, situación que persistió durante meses sin que hasta fines del 2020 el establecimiento educacional adoptara medidas al respecto, lo que derivó en un intento de suicidio.

Siguiendo los protocolos de la UTA, el 6 de mayo del 2019 el joven de 20 años, A.C, puso una denuncia ante la Jefatura de Carrera, precisando que el 6 de marzo del mismo año "me encontré en el baño del casino con mi compañero Juan Castillo, quien de manera ofensiva y burlesca me dijo" "oye te equivocaste de baño", a lo que yo reaccione dándole un pequeño golpe en su brazo izquierdo y diciéndole que no porque sea gay debo ocupar el baño de mujeres". Inmediatamente recordé todas las situaciones de acoso y bullying que sufrí durante mi infancia y adolescencia".

Dos días más tarde, el joven estaba compartiendo en casa de un compañero y "J.C empezó a hablar sobre las personas transgéneros refiriéndose a ellas como "trapitos" y otras palabras peyorativas. Dijo además que las mujeres que no se depilaban eran asquerosas. Delanté de todos mis compañeros le planteé que era un tipo completamente misógino y homofóbico", denunció.

"Luego pasaron los días y él siempre se burlaba a mis espaldas, hasta que el 29 marzo, durante el campamento de nuestra carrera, se acercó nuestra tutora Ignacia a hablar conmigo para decirme que Juan estaba arrepentido de haberme dicho eso. Yo le respondí que él nunca se había disculpado conmigo", señaló.

"A la semana después estaba caminando por fuera del casino y me di cuenta que J.C se estaba burlando de una compañera trans. El día 4 de abril me di cuenta que me estaban llegando mensajes anónimos de acoso a mi cuenta personal de Instagram, refiriéndose de manera homofóbica y violenta hacia mi persona", tras lo cual siguieron las burlas a mis espaldas.

En los mensajes, a los cuales tuvo acceso el Movilh, se señala "deja de dar vergüenza gorda culiá. Homosexual culia hediondo a poto". (Sic)

El 7 de mayo, el afectado volvió a escribir a la jefatura de carrera pidiendo ayuda, sin obtener respuesta satisfactoria.

"A un mes de haber denunciado esta situación atenté contra mi vida dentro de las dependencias de la Universidad de Tarapacá", señaló el afectado.

En un documento de interconsulta emitido por la misma UTA el 4 de junio del 2019 se señala que el "alumno presenta crisis de pánico, riesgo suicida, con plan e intento fallido el día 3 de junio del 2019 en la azotea de la Universidad de Tarapacá".

El afectado añadió que "a más de un año y medio desde que se inició el proceso de sumario en contra del compañero que me acosó, aún no he obtenido de parte de la universidad una respuesta clara y concreta, tampoco una explicación sobre la demora. El protocolo de la universidad, establece que los plazos hábiles para dichos procedimientos son de 5, 20 o 30 días, y acá claramente los plazos están excedidos", denunció.

"Me he comunicado personalmente y telefónicamente con todos los organismos internos de la universidad para solicitar respuestas sobre el estado del proceso sumarial, como son la Dirección de Equidad de Género, la Dirección de Asuntos Estudiantiles (Daen), la Jefatura de carrera de Diseño Multimedia y la Vicerrectoría Académica. La respuesta reiterativa que he obtenido por parte de la universidad y sus organismos es que, ''debo ser paciente y tolerante'', dijo.

Ante la falta de apoyo, debió congelar sus estudios el 17 de agosto del 2020.

Tras la intervención del Movilh, la directora general de gabinete, Carmen Araneda, señaló el 18 de diciembre a dicho movimiento que "se ha instruido al decano de la Facultad de Administración y Economía, requerir al investigador a cargo de los hechos denunciados, dar mayor celeridad a la investigación realizada la cual, de acuerdo a lo informado, se encuentra en etapa resolutiva".

"No obstante lo anterior, y en atención a la excesiva dilación del procedimiento disciplinario antes señalado, el cual ha extendido latamente los plazos establecidos para su resolución, se ha instruido un sumario administrativo para esclaracer las eventuales responsabilidades administrativas que producto de esta situación pudiesen corresponder", añadió.

Apuntó que "se ha solicitado a la Dirección de Equidad y de Género optimizar los protocolos actuales mediante una rediseño con consenso triestamental para lograr niveles satisfactorios de eficiencia y eficacia en los mismos. También se ha instruido a esta unidad para el diseño e implementación de un programa de capacitación para académicos funcionarios de gestión y estudiantes sobre diversidad sexual y de género"

En cuanto al joven afectado, dijo que él "cuenta con todo el respaldo que requiera para retomar prontamente su actvidad académica", la cual congeló en junio pasado.

"La convicción es tomar todas las medidas y accciones necesarias para superar las falencias que pudiesen haber existido y se determinará las eventuales medidas administrativas y disciplinarias que correspondan", puntualizó la Universidad de Tarapacá.

Este caso suma 5 episodios de discriminación.

Respuestas: El Movilh envió una misiva al rector de la UTA, Emilio Rodríguez, solicitando sanciones y medidas antidiscriminatorias inmediatas, además de denunciar y repudiar públicamente los hechos.

Clasificación: Homofobia

6.- Movilizaciones homofóbicas o transfóbicas

Un 93,5% aumentaton las movilizaciones homofóbicas o transfóbicas, cuyo fin principal fue boicotear el avance de leyes que hicieran referencia a los derechos LGBTIQ+

El aumento se relaciona con el incremento de proyectos de ley que un mismo año se debatieron en el Congreso Nacional, afectando todas estas las campañas de odio a la población LGBTIQ+ como conjunto.

Salvo una movilización; detallada en esta sección; los relatos de las 59 restantes se encuentran en otros capítulos del presente informe.[19]

12 movilizaciones se fueron en picada contra el proyecto de Ley de Educación Sexual Integral (título XIX del cuarto capítulo); 1 contra el matrimonio igualitario (título XXIV del cuarto capítulo); 25 contra el proyecto de Ley de Garantías de la Niñez (título XXII del cuarto capítulo), 3 contra la reforma a la Ley Zamudio (título XXIII del cuarto capítulo) 15 contra la derogacón del Artículo 365 del Código Penal (título XXVIII del cuarto capítulo) y 3 en el marco de la franja electoral del plebiscito (título VI del tercer capítulo)

Las movilizaciones tuvieron lugar en Valparaiso (14), Santiago (12), Las Condes (1) y redes sociales o medios de comunicación (33).

Los responsables de estas movilizaciones fueron 14 instituciones y 22 personas

2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	Total
5	1	5	6	3	7	9	30	22	46	25	19	43	48	37	77	102	31	60	576

Sexualdiad desalineada

Fecha: 30 de abril

Hecho: Un grupo argentino y "cristiano", denominado Ministerio de Restauración, anunció la realización en Las Condes de un retiro entre el 1 y el 3 de mayo, pese a estar dicha comuna en cuarentena a raíz del Covid-19 .

El grupo, que promueve la conversión de la homosexualidad, señala en su sitio web que "provee ayuda y apoyo cristocéntrico a las personas que luchan con diferentes problemas emocionales, relacionales y sexuales. Nuestro apoyo está basado en el fundamento bíblico de la compasión, la integridad y la dependencia en Dios".

Añadió que el retiro en Las Condes beneficiará especialmente a "aquellos que luchan para poder amar bien. Son bienvenidos todos los que luchen con relaciones, emociones y una sexualidad desalineada. Esto puede incluir a muchas personas, por ejemplo, aquellos que tienen tendencia hacia la dependencia emocional, co-dependencia, narcisismo, adicciones sexuales, atracción indeseada a personas del mismo sexo, fantasías emocionales o sexuales desordenadas, personas que fueron abusadas, abandonadas o descuidadas en el pasado, entre otras".

Respuestas: El Movilh manifestó su repudio público, envió una misiva al ministro de Salud. Jaime Mañalich, solicitando su intervención, y exigió la suspensión del cónclave, lo cual finalmente ocurrió.

Clasificación: Homofobia

[19] Además en los "casos especiales" del presente título se expone un brevísimo resumen de estas movilizaciones, dando a conocer el nombre de las personas o instituciones responsables.

7.- Discriminación o intento de exclusión institucional

Un 53,8% bajaron las marginaciones o intentos de exclusión institucional, áun cuando al cifra es la segunda más alta de la que se tiene registro, siendo solo superada por la del 2019.

Esto casos, vinculados a discriminaciones que tienen por fin excluir a las personas LGBTIQ+ de la igualdad legal o del acceso a derechos, ocurren tradicional y mayoritariamente al interior del Congreso Nacional (o en el contexto de éste en 2020, dada la pandemia) y se expresan en votos, indicaciones o lobby para boicotear cualquier proyecto de ley que proteja a la orientación sexual, la identidad o la expresión de género.

Visto así, y pese a la baja, es alarmante que en medio del Covid-19 se alcanzara un número tan alto de gestiones cursadas en instancias como el Congreso Nacional; y en menor medida en el Poder Judicial y Gendarmería; entre otros, para obstaculizar la igualdad legal y derechos de las personas LGBTIQ+.

Del total de atropellos 349 afectaron a la población LGBTIQ+ como conjunto; 18 a trans (9 a hombres y 9 a mujeres); 11 a gays 1 a lesbianas.

Los atropellos ocurrieron en Iquique (1), Copiapó (1), La Serena (2), Pudahuel (1), Providencia (3), Santiago (33), Las Condes (1), Independencia (1), Valparaíso (323), Rancagua (7), San Pedro de la Paz (2), Puerto Montt (3) y en medios de comunicación (1).

Los responsables de estos abusos fueron 20 instituciones y 132 autoridades entre congresistas, jueces y juezas, magistrados/as del TC, fiscales y funcionarios/as gubernamentales.

Del total de atropellos, 53 de detallan en las siguientes páginas y el resto en los capítulos tercero y cuarto del presente informe.

Entre los analizados en otros capítulos se cuentan 39 exclusiones o intentos de exclusión institucional contra el matrimonio igualitario (títulos XII y XXIV del cuarto capítulo.); 84 contra el proyecto de Educación Sexual Integral (título XIII del cuarto capítulo); 112 contra el proyecto de Garantías de la Niñez (título XXII del cuarto capítulo); 51 contra la inclusión de derechos LGBTIQ+ en el Proyecto de Ley que crea el Servicio Nacional de la Niñez y la Adolescencia (título XXI del cuarto capítulo); 8 contra los derechos de salud de personas trans en las isapres (títulos I y II del cuarto capítulo); 3 contra la derogación del artículo 365 del Código Penal (título XVIII del cuarto capítulo); 2 contra el reconocimiento judicial de la homoparentalidad (título X del cuarto capítulo); 5 legitimaciones judiciales de insultos e injurias homofóbicas contra el movimiento LGBTIQ+ (título IV del cuarto capítulo); 19 contra el proyecto de derechos filiativos (título XXV del cuarto título); 2 contra los derechos de los/as uniformados/as en la Armada (título XIV del tercer capítulo) y 1 contra los derechos LGBTIQ+ en la franja electoral (título VI del tercer capítulo).

2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	Total
6	21	5	7	3	9	16	9	4	18	19	15	26	33	79	38	271	583	379	1541

Derechos laborales y homoparentalidad

Fecha: 2019- Enero 2020

Hecho: En el marco de la discusión el proyecto que Modifica el Código del Trabajo para fortalecer la corresponsabilidad parental en las normas laborales sobre protección de la maternidad y la paternidad", hubo oposición o reparos de diversos/as parlamentarios/as para otorgar derechos a la madre no gestante de una relación lésbica.

Se trató de 8 casos de discriminación divididos en tres indicaciones, cuatro votaciones y una oposición verbal.

Los responsables fueron los/as diputados/as UDI Jaime Bellolio, Juan Antonio Coloma Álamos, Guillermo Ramírez Diez, Sandra Amar, Enrique Van Rysselberghe y Jorge Alessandri Vergara.[20]

Respuestas: El Movilh recopiló los datos del proyecto y los pronunciamientos de los parlamentarios para denunciarlos en este informe

Clasificación: Conducta homofóbica en el caso de Bellolio; homofobia en relación a los otros/as diputados/as.

Fiscal de Copiapó

Fecha: 20 de enero

Hecho: El fiscal jefe de Copiapó, Christian González, no respetó la identidad de género del joven José Matías de la Fuente Guevara (16), quien producto del bullying se suicidó el 23 de mayo del 2019.

Al referirse al caso a través de Atacama Noticias, el fiscal trató en todo momento al adolescente como si fuese una mujer.[21]

Respuestas: El Movilh recopiló información sobre este acto transfóbico y lo incluyó en el presente informe

Clasificación: Tranfobia

Solo heterosexuales

Fecha: 11 de febrero

Hecho: El Municipio de Las Condes abrió un concurso sobre el Día del Amor sólo para parejas heterosexuales unidas en matrimonio, recibiéndose como premio una cena romántica.

Tras críticas del Movilh, el municipio abrió el concurso a todas las formas de amar. "Extendemos el amor a todos. Te invitamos a participar por una cena con tu pareja, pololo, hijo, mamá. abuela o con quien tu quieras", señaló la nueva versión del concurso.

Respuestas: El Movilh denunció el carácter heteronormativo del concurso, y en misiva enviada al alcalde de Las Condes, Joaquín Lavín, pidió el cese de esa discriminación

Clasificación: Conducta homofóbica

Convención contra la discriminación

Fecha: 12 de marzo

Hecho: Los/as diputados/as Miguel Mellado y Francesca Muñoz votaron contra un proyecto de resolución que condena la violencia homo/transfóbica en Rusia y exige a Chile ratificar la Convención Interamericana contra la Discriminación y la Intolerancia.

En tanto se abstuvieron los/as parlamentarios/as Sergio Bobadilla, Eduardo Durán, Camila Flores, Karin Luck, Harry Jürgensen, Carlos Ignacio Kuschel, Jorge Rathgeb, Leopoldo Pérez, Luis Pardo, Rolando Rentería, Gustavo Sanhueza, Diego Schalper, Virginia Troncoso, Ignacio Urrutia y Enrique Van Rysselberghe.[22].

[20] Todos los antecedentes se encuentran en el título XVIII del cuarto capítulo.

[21] Todos los antecedentes sobre este episodio de discriminación en el título XI del tercer Capítulo

[22] Todos los antecedentes en el título XVII del cuaro capítulo.

Este episodio suma 17 episodios de discriminación.

Respuestas: El Movilh lamentó los rechazos y abstenciones de "parlamentarios que tienen un amplio currículum homo/transfóbico".

Clasificación: Homo/transfobia

Abusos en Gendarmería

Fecha: Mayo a julio 2020

Hecho: 12 internos/as LGBTIQ+ de distintas cárceles denunciaron agresiones físicas y verbales de gendarmes en razón de su orientación sexual, mientras uno de los homicidas de Daniel Zamudio amenazó con asesinar a más personas, conociéndose de paso que el homicida Alejandro Angulo gozaba de ilegales beneficios carcelarios.

Este relato suma 14 episodios de discriminación en los Complejos Penitenciario de Rancagua (7), de La Serena (2), de Valparaíso (2) y Alto Bonito de Puerto Montt. (3)[23].

Respuestas: El Movilh denunció y repudió todos los abusos a Gendarmería, exigiendo que investigara los hechos.

Clasificación: Homo/transfobia

Identidad de género e interés superior del niño

Fecha: 30 de junio

Hecho: El juez de familia de Iquique, Francisco Damian Palacios Henriquez, se negó a reconocer la calidad de madre de una mujer trans, Amira Antonia Cabrera, señalando que ello vulneraba el interés superior del niño.

Luego, un histórico fallo de la Corte de Apelaciones de Iquique revocó su medida[24]

Respuestas:

-El activista Andrés Rivera asesoró en todo el proceso a la madre junto a Abofem.

-El Movilh aplaudió el fallo de la Corte de Apelaciones

Clasificación: Homofobia

Homoparentalidad

Fecha: 21 de julio

Hecho: Los/as magistrados/aas de la Tercera Sala de la Corte Suprema, Sergio Muñoz, María Eugenia Sandoval, el ministro suplente Mario Gómez y los abogados integrantes Álvaro Quintanilla y Pedro Pierry, rechazaron un recurso de protección presentada por una pareja de lesbianas para que ambas fueran reconocidas como madres de sus dos hijos.

Este relato suma 5 episodios de discriminación[25], uno por cada voto

[23] Todos los antecedentes en el título XV del tercer capítulo.

[24] Todos los antecedentes sobre este caso se encuetran en el título XXII del cuarto capítulo.

[25] Todos los antecedentes en el título XI del cuarto capítulo

Respuestas: El Movilh representó jurídicamente a la pareja y repudió el fallo.

Clasificación: Homofobia y conducta homofóbica

Bestialismo

Fecha: 7 de agosto

Hecho: Lectores denunciaron que al menos La Feria del Libro, con sede en Pudahuel, y la Editorial Antártica, ubicada Santiago, promocionan "Las mil y una noches" con contenidos abiertamente antigüos y homofóbicos, que dañan a la dignidad humana y que desinforman a la población.

En efecto, en sus publicidades online, la Feria del Libro y Antártica sostienen que "Las mil y una noches" "es un mosaico de las diversas morales (...) Y así, al lado de cuentos piadosos y de fábulas didácticas, se encuentran historias de tono subido, incluso de bestialismo y homosexualidad".

Si bien se desconoce el origen de esta publicidad, lo concreto es que no es local, es muy antigua y se ha repetido muchas veces en distintos países. Pese a ello no corresponde mantenerla en los tiempos actuales, ni muchos menos que la Feria de Libro y la Editorial Antártica lo promocionara de tal manera en sus sitios oficiales para la venta.

El 22 de enero del 2021, el director general de la Feria Chilena del Libro, Juan Aldea, respondió al Movilh que "he dado las instrucciones respectivas para que el libro en cuestión, del sello editorial Austral, sea retirado de nuestra pagina Web o bien se modifique la descripción del mismo".

Respuesta: En cartas dirigidas a ambas instancias y en declaración pública, el Movilh sostuvo que "esperamos que la Feria del Libro y la Editorial Antártica adopten medidas para cambiar estos contenidos y no vuelvan a promocionar ninguno de sus textos en venta de una manera tan hostil. Deben corregir todo contenido publicitario odioso, de cualquier libro. Ahora bien, si lo que se pretende es señalar lo que se pensaba en el pasado sobre la homosexualidad o como un texto relata la visión antigua sobre la orientación sexual diversa, lo que corresponde es señalar y aclarar ello en una publicidad, en vez de darlo como cierto. Publicidad y libro, no son lo mismo. Más aún al considerar, que muchas personas solo se quedan con la publicidad".

Al cierre de este informe solo la Feria del Libro respondió satisfactoriamente a esta petición.

Clasificación: Conducta Homofobica en el caso de la Feria del Libro, homofobia respecto a editorial Antártica.

Plataformas sesgadas

Fecha: 10 de noviembre

Hecho: Una pareja del mismo sexo denunció que estaba impedida de postular con datos reales en el formulario del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda DS49 (a cargo del Minvu) pues quienes se presentaban como cónyuges o convivientes eran obligados a seleccionar sexo distintos. Caso contrario, no podían seguir con la postulación.

Respuestas: El Movilh solicitó a los/as ministros/as de Vivienda y Urbanismo (Minvu), Felipe Ward Edwards, y de Desarrollo Social y la Familia, Karla Rubilar, que corrigieron el problema, la cual ocurrió. [26]

Clasificación: Conducta Homofóbica

[26] Todos los detalles sobre este hecho se encuentran en el VIII título del tercer capítulo capítulo

Scout

Fecha: 24 de noviembre

Hecho: Un joven de 22 años B..G, de San Pedro de la Paz, Región del Biobío, denunció ante la Subsecretaría de Prevención del Delito que dos integrantes de un grupo Scout lo discriminaron en razón de su identidad de género, impidiéndole la institución solo por ese motivo asumir un cargo como dirigente.

Los hechos habían ocurrido en 2018.

Respuestas: El Movilh brindó orientación jurídica al afectado y medió ante el grupo de Scout, solicitando medidas contra la discriminación, lo cual dio paso a un hito: la entidad creó su primera mesa de trabajo LGBTI.[27]

Clasificación: Homofobia

Fallido protocolo del SML

Fecha: 29 de diciembre

Hecho: El Servicio Médico Legal (SML), con sede entral en Independencia, lanzó un protocolo[28] que tenía como objetivo central promover los derechos de las personas trans, garantizando un trato digno a quienes no han rectificado su partida de nacimiento, lo cual pasaba por respetar su identidad género.

Las buenas intenciones, empero, no bastaron, pues en varios de sus puntos el protocolo establecía procedimientos psicológicos y médicos para el cambio de sexo y nombre legal, en circuntancias que la Ley de Género prohíbe efectuar o exigir este tipo de trámites para la rectificación de la partida de nacimiento, por ser procedimientos patologizantes y discriminatorios.

Tras la crítica, expresada en carta al SML y por redes sociales, la entidad llegó al extremo de faltar a a la verdad, y señalar que en ningún caso el protocolo estaba pensado para el cambio de nombre y sexo legal. "¿"Transfóbicos"? Importante leer bien. El protocolo busca el trato digno y no discriminatorio hacia usuarios Trans que deban asistir al SML para recibir CUALQUIERA de nuestras prestaciones, NO como requisito para sexo registral como acusan. Ojalá rectifiquen. Saludos.", dijo el 4 de enero del 2021 por twitter.

Sin embargo, un día después, el director del SML, Gabriel Zamora Salinas escribió al Movilh y acogió la petición de modificar el protocolo.

"En conjunto con nuestra Unidad de Derechos Humanos revisaremos exhaustivamente el protocolo para realizar las modificaciones pertinentes y extenderemos prontamente a ustedes una invitación para trabajar éste y otros temas relativos, como la capacitación a nuestros/as funcionarios/as en la aplicación de la nueva ley", señaló.

El 12 de enero del 2021 el SML y el Movilh sostuvieron una primera cita para avanzar en la modificación del protocolo.

Respuestas: El Movilh pidió el SML derogar o modificar el protocolo

Clasificación: Conducta tranfóbica

[27] Todos los antecedentes sobre este hecho en el II título del quinto capítulo

[28] https://www.movilh.cl/wp-content/uploads/2021/01/protocolo-pericial-trans-movilh.pdf

8.- Discriminación en el espacio público o privado

Este tipo de atropellos se relacionan con la vulneración de derechos que ocurren principalmente en el campo de la oferta-demanda por algún servicio o producto y junto a las agresiones verbales o negación de derechos, en algunas ocasiones involucran graves ataques físicos.

Los abusos en este ámbito experimentaron un explosivo incremento del 106,4% en lo cual podría incidir el empoderamiento de las víctimas para denunciar, así como una mayor agresividad u hostilidad de los victimarios, que en alguna medida podría estar vinculada al estrés que ha provocado en los trabajadores/as la incertidumbre o inestabilidad laboral o sanitaria en el marco del Covid-19.

Del total de casos, 26 afectaron a gays, 21 a lesbianas y 17 a personas trans (16 mujeres y un hombre).

Los atropellos ocurrieron en Cerro Navia (2), Conchalí (1), Estación Central (2),

Las Condes (4), La Reina (1), Providencia (1), Puente Alto (2), San Miguel (1), Quilicura (1), Renca (1), San Bernardo (3), Santiago (17), Concón (1), Quilpué (7), Valparaíso (8),

Talca (6), Gorbea (5) y Puerto Montt (1).

Fueron responsables de los abusos 57 personas y 8 instituciones.

2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	Total
1	6	6	6	5	7	4	2	35	9	9	10	11	19	19	11	17	31	64	272

Expulsión

Fecha: 15 de enero

Hecho: Una pareja lésbica fue expulsada del local Sushi Saki, ubicado en Santiago, solo por estar tomada de la mano, denunciaron las afectadas

El atropello se inició cuando la cajera del local, Roxana Araqui, solicitó a la pareja que abandonara el recinto ya que, a su juicio, al estar abrazadas o besándose pasaban a llevar los derechos de otros clientes/as, en especial de una niña en esos momentos comía en compañía de dos adultos.

La pareja solicitó explicaciones al dueño del local, Alejandro Jara, "pero éste no dio ninguna ayuda a la pareja. Junto a la cajera y el cocinero del local se rieron de la situación en cara de las afectadas. En un video[29] se aprecia además que el cocinero justifica la discriminación calificándola de "sentido común".

Una de las afectadas, que era clienta frecuente del recinto ubicado en Santa Victoria 192 (esquina Fray Camilo Henríquez) consultó a la niña y los adultos que la acompañaban si efectivamente le incomodaban ver a dos mujeres abrazadas, y señalaron que no. "Ni la mamá, ni el papá junto a ella se mostraron afectados por la situación", indicó la afectada.

Posterior a ello, el local señaló por redes sociales que "queremos que nuestras instalaciones sean respetadas y las circunstancias verdaderas es que las acciones de la pareja eran inapropiadas para el lugar con una conducta bastante pasional frente a todos los que estaban en el local, incluyendo niños".

[29] https://twitter.com/Movilh/status/1217555569067859968

Luego, un grupo de personas no vinculadas al Movimiento LGBTIQ+ funó el local, rayando su fachada y dibujando un arcoíris.

Tras diversas críticas, y luego de dialogar con el Movilh, el local, se disculpó.

En un comunicado, la empresa sostuvo que "lamentamos profundamente la inaceptable experiencia que dos de nuestras clientas tuvieron durante una visita a nuestro local de Santiago Centro, pedimos disculpas públicas a las afectadas; lo sucedido no representa el espíritu de quienes administramos o trabajamos en Sushi Saki".

"Considerando la reacción de algunos de nuestros empleados del local ante el reclamo de las clientas, hemos decidido desvincular a las personas involucradas por no representar el respeto que todo miembro de Sushi Saki debe demostrar siempre" añadieron.

Respuestas:

-El 16 de enero un grupo de personas se manifestó en las afueras del local contra la discriminación

-El Movilh repudió públicamente los hechos y expresó su malestar a los dueños del local.

Clasificación: Conducta homofóbica

Golpiza de fiscalizador

Fecha: 22 de enero

Hecho: Un violento ataque homofóbico sufrió un joven de 25 años, B.F.N, en manos de un funcionario de la empresa Control de Evasión y Seguridad (CES-SPA), en momentos cuando intentó tomar una micro en el frontis del Mall Plaza Egaña, ubicado en La Reina, para regresar a su casa, tras su jornada laboral.

Los hechos ocurrieron a eso de las 20:40 horas en Avenida Ossa con Irarrázaval y dejaron al joven con contusión craneana, luxación de hombro, herida en su boca y fractura de humero proximal, lo cual le valió un reposo por 24 días, según consta en el informe médico de la Mutual de Seguridad y en denuncia formalizada ante la 46 Comisaría de Macul.

El joven precisó que el sujeto, cuya identidad se desconocía al cierre de este informe, lo había observado en otras ocasiones, aparentemente en rechazo a su expresión de género, sumándose luego la golpiza y los insultos homofóbicos.

"Cuando venía la micro que tomo habitualmente, pasé la franja negra que ellos (los de CES-Spa) ponen en el paradero. Ahí el agresor me dijo dos veces "paga po maricón culiao". Cuando le pregunté que le pasaba, frente a toda la gente me comenzó a golpear con pies y manos hasta que perdí la consciencia. Al recuperar el conocimiento, alguna gente me estaba auxiliando. Estaba lleno de sangre. El fiscalizador salió arrancando con otros fiscalizadores", sostuvo el afectado.

"Me reventó la boca. Tengo 20 puntos. Me golpeó tanto en la cabeza que tengo contusiones, mucho dolor y 5 puntos detrás de la oreja. Me luxó el brazo y me fracturó el húmero. Llamamos a carabineros y esperamos su presencia, pero no llegaron. Nos fuimos directo a la Mutual de Seguridad después. Me atendieron bien. En mi trabajo me dieron todo el apoyo", sostuvo.

"Yo solo quiero caminar tranquilo y que dejen de discriminarnos sea el contexto que sea. Nada ni nadie merece una atropello así", dijo.

Tras la denuncia del Movilh, y en un punto de prensa, la ministra de Transportes, Gloria Hutt, sostuvo que "no hay espacio alguno para hacer más análisis que una condena (...) No es posible pensar que una persona así siga haciendo controles".

En tanto, y a través de twitter, el ministerio añadió que "queremos manifestar nuestro profundo rechazo al ataque homofóbico realizado por el guardia de una empresa de buses denunciado por el @Movilh. Va en contra de nuestro interés por promover un sistema inclusivo en el cual compartamos y nos respetemos entre todos (...) Por ello, hemos tomado contacto con la empresa para representarle la gravedad de esta situación y para pedirle que tome las medidas correspondientes".

Pese a ello, jamás se dio con la identidad del agresor, la empresa no adoptó medidas contra la discriminación y se negó a dar el nombre del victimario y el ministerio no le dio más seguimiento al tema, resultando ineficiente su intervención.

Respuestas: Junto con brindar asesoría al afectado y denunciar públicamente el abuso, el Movilh solicitó al gerente general de CES-SPA, Ricardo Burlé, que adoptara medidas contra la discriminacion y diera a conocer la identidad de agresor para denunciarlo en tribunales.

Clasificación: Homofobia

Marica

Fecha: 28 de enero

Hecho: El propietario de un departamento, ubicado en Valparaíso, se enfrascó en una discusión con el arrendatario al solicitarle que abandonara la vivienda por sumar meses con deudas. Lejos de abandonar el recinto, el sujeto, de 25 años, aprovechó el momento para insultar y agredir al arrendador en razón de su orientación sexual.

"Me habían dicho que te gustaba el pico, pero no pensé que tanto, hasta ahora. Marica culiao", le dijo, junto con amenazarlo con una golpiza con un bate de béibol que tenía en sus manos.

Respuestas: El Movilh brindó orientación jurídica al afectado

Clasificación: Homofobia

Charchazos

Fecha: 2 de febrero

Hecho: Un joven de 22 años fue agredido por el vendedor de una botillería luego de que le reclamara el vuelto.

Al creer, por sus vestimentas y gestos, que el cliente era gay, el sujeto le señaló que "te voy a dar un par de charchazos para que te quedes callado, maricón, hueco".

Hechos ocurrieron en Puerto Alto.

Respuestas: El Movilh brindó orientación a la pareja del joven para que formalizara su denuncia en la policía.

Clasificación: Homofobia

Fleto
Fecha: 11 de febrero
Hecho: Un vecino de Talca denunció que tres recolectores de basura lo insultaron en razón de su orientación sexual en el marco de una discusión por el retiro de tierra mezclada con desechos de su mascota, un perro. De acuerdo a la denuncia, en medio de la discusión uno de los recolectores comenzó "a tratarme de maricón, fleto, culiao", tras lo cual se "fueron gritando más insultos homofóbicos".
Respuestas: El Movilh orientó al afectado para formalizar su denuncia
Clasificación: Homofobia

Derecho de admisión
Fecha: 5 de marzo
Hecho: Un joven de 25 años asistió a una cafetería, ubicada Concón, el mismo lugar donde trabajaba su pareja hasta febrero del 2020. En la ocasión el administrador del recinto, consultó al joven si era pareja del ex trabajador. Al responderle que sí, le pidió que abandonara el lugar porque se reservaba el derecho de admisión
Respuestas: El Movilh orientó al afectado para formalizar una denuncia ante el Sernac y envío una carta a la empresa, la cual negó todo lo ocurrido.
Clasificación: Homofobia

Mal ejemplo
Fecha: 12 de marzo
Hecho: Una arrendadora expulsó de una habitación a una arrendataria luego de saber que mantenía una relación con otra mujer. "Según ella, por el bien de todos en la casa, donde arrienda piezas, debía irme, ya que yo daba un mal ejemplo o podía espantar a otros arrentarios", denunció la afectada. Hechos ocurrieron en Santiago
Respuestas: El Movilh brindó orientación a la afectada para que formalizara su denuncia.
Clasificación: Homofobia

Patudas

Fecha: 24 de marzo

Hecho: Una pareja lésbica fue insultada por dos trabajadores de una botillería cercana a su casa, en Valparaíso.

El conflicto inició cuando la pareja intentó comprar cloro, siempre tomadas de la mano. En un momento se dieron un beso, y al instante un trabajador las increpó por "patudas".

Las efectadas explicaron que solo se trataba de cariño, a lo que un segundo hombre respondió que "si fuera cariño, tendría que haber un hombre, pero las dos son mujeres. Esto es de patudas, porque las pueden ver un niño".

Respuestas: El Movilh brindó orientación jurídica a la pareja

Clasificación: Homofobia

"Maricones"

Fecha: 8 de abril

Hecho: Un lamentable episodio de discriminación vivió una pareja gay que habita un condominio en Quilpué luego de solicitar bidones de agua purificada a la empresa Quechua.

La petición de despacho de bidones se efectuó por el WhatsApp oficial de la empresa. En ese momento, recibieron la confirmación, pero al mismo tiempo fueron tratados de "maricones" solo porque sabían que en la dirección para la cual se había pedido el despacho vivía una pareja gay

Tras un reclamo enviado por la abogada del Movilh, Mónica Arias, el representante legal de la empresa, Javier Pérez, expresó su rechazo a lo ocurrido. "No avalamos el actuar homofóbico de uno de nuestros trabajadores", sostuvo.

Junto con ofrecer disculpas a los afectados, añadió que "a raíz de lo ocurrido se han tomado las medidas de concientización necesarias para que esta situación no se repita, las que incluyen la desvinculación del trabajador, así como capacitación referente a la legislación vigente, derechos humanos de la diversidad sexual, inclusión social y no discriminación, además de remitirse un folleto sobre estas materias a cada colaborador, con el fin de incentivar la educación y el conocimiento, recalcando el derecho a la igualdad".

Respuestas: El Movilh exigió a la empresa que se disculpara con el afectado y que adoptara medidas contra la discriminación, poniendo el acento en la capacitación de sus trabajadores/as en temáticas LGBTI.

Clasificación: Homofobia

Lesbianas

Fecha: 29 de abril

Hecho: Luego de arrendar una pieza en Renca y pagar un mes de garantía, el propietario del recinto se negó a cerrar el trato, de carácter informal, cuando descubrió que la arrendataria era lesbiana.

"Había arreglado y limpiado la pieza. El mismo día, el hombre dijo que debía irme porque no soportaba a las lesbianas", denunció la afectada.

Respuestas: El Movilh brindó orientación jurídica a la afectada.

Clasificación: Homofobia

Ladrona

Fecha: 10 de junio

Hecho: Cuando una mujer, E.V, fue a buscar el autómovil que arrendaba se dio cuenta que de su clienta era lesbiaba y que vivía con otras personas de la misma orientación sexual, en Puerto Montt.

En un hecho insólito, la mujer "me trató de maricona y hasta de ladrona", denunció la afectada.

Respuestas: El Movilh orientó a la afectada para que interpusiera una denuncia en la ficalía.

Clasificación: Homofobia

Me pican las manos

Fecha: 18 de junio

Hecho: El propietario de una pieza solicitó al arrendatario que evitara llegar con mujeres trans a la casa en común, pues eso incomodaba a otras familias de la misma propiedad, ubicada en Conchalí.

El hombre adoptó al instante una postura homo/transfóbica. "Lo penca para los niños son weones como ustedes, los maricones. Me pican las manos por pegarte", le dijo al arrendatario, tras lo cual propinó puños en la cara del arrendador e intentó ahorcarlo.

El afectado denunció los hechos a carabineros y constató lesiones en un centro médico, donde le pusieron tres puntos a una de sus cejas.

Respuestas: El Movilh orientación al afectado para que formalizara su denuncia ante la fiscalía.

Clasificación: Homo/Transfobia

En situación de calle

Fecha: 19 de julio

Hecho: Un hombre de 35 años, R.B, denunció a un sujeto por agredirlo en razón de su orientación sexual. Los hechos ocurrieron en un albergue de la fundación Mission Golden, ubicada en San Bernardo, donde ambos viven por encontrarse en situación de calle.

Entre otros el hombre fue tratado de "maricón cualiao, nadie te quiere, te voy a sacar la cresta mujercita". En otra ocasión, la víctima fue agredida físicamente.

Aún cuando algunas de estas ofensas ocurrieron en presencia de unos de los encargados del albergue, R.C, éste nada hizo para sancionar a los responsables y, según la víctima, solo se limitó a ordenar su traslado a otro hogar, ubicado en Santiago Centro.

Respuestas: El Movilh orientó al afectado para que formalizara su denuncia.

Clasificación: Homofobia

Chuecas

Fecha: 22 de julio

Hecho: El arrendador de una vivienda ubicada en Talca insultó a dos arrendatarias luego de enterarse de que eran pareja.

"Me debieron haber dicho que eran de "las chuecas". Estas cosas pueden afectar que tenga nuevos arrendatarios cuando se vayna. Apenas puedan, retírense. En pandemias las cosas están mal para todos", le dijo

Respuestas: El Movilh brindó orientación jurídica al afectado

Clasificación: Homofobia

Mariquita

Fecha: 29 de agosto

Hecho: Un ciudadano de nacionalidad venezolana, C.A.T.G (33) denunció que el 26 de agosto un guardia de un un supermercado Líder, Adalberto Santana, lo agredió exclusivamente en razón de su orientación sexual.

"Me dijo que yo era poco hombre, un mariquita, me empujó y dio golpes en mi brazo izquierdo. Ese mismo día puse la denuncia en carabineros y fui asistido en un Sapu", dijo.

Los Hechos ocurrieron en el supermercado Líder ubicado en la Calle Monjitas, de Santiago Centro.

Respuestas: El Movilh brindró orientación jurídica al afectado y envío una carta a Walmart, ordenándose la desvinculacion del guardia y capacitación en temáticas LGBTIQ+.

Clasificación: Homofobia

Insultada, golpeada y escupida

Fecha: 31 de agosto y 3 de septiembre

Hecho: Una joven trans de 26 años, H.A.J.C, fue insultada, golpeada y escupida en razón de su identidad de género por guardias del Hospital San Juan Dios, mientras que posteriormente una médico incurrió en similar discriminación

El primer hecho ocurrió el 31 de agosto a las 9:00 A.M cuando la mujer estaba haciendo fila al interior del recinto para tomarse unos exámenes. Debido a que había mucha gente, un funcionario le pidió que abandonara el lugar.

"Le consulté que si, mientras esperaba, podía hacer otros trámites en el Centro Diagnóstico Terapéutico, y en ese momento comenzó tratarme de "señor" y de "él", exigiendo que me fuera. No respetó mi identidad de género, se acercaba cada vez más a mí. Me sentí hostigada, por lo que al empujarlo, sus lentes cayeron al suelo", dijo la afectada.

"Unos guardias insistían con que me fuera. Me trababa de "hombre caballo", "señor" y "maricón". Me seguían por las escaleras, pisando fuerte, simulando a un caballo. Al doblar, gritaban "busquen al hombre, busquen al hombre", añadió

Recordó que "una funcionaria de pediatría solidarizó conmigo me llevó a una oficina para hacer un reclamo. Pero luego llegó el guardia, diciendo que yo lo había agredido, por lo que asustada opté por salir del recinto".

En la entrada, y entre tres guardias, "me reducen, me tiran al suelo, me pegan combos patadas y escupitajos. Con mi celular traté de grabar algo de la agresión[30]. Las personas presentes y que vieron esto me ayudaron mucho, solidarizaron conmigo. Luego salió la jefa de la oficina de reclamos. Ahí pude entrar y dejar el reclamo y recién me tomaron con seriedad, tengo mucha pena", dijo la afectada, quien puso una denuncia en la Tercera Comisaría de Santiago.

Tras carta enviada por el Movilh a la directora del Hospital, Midori Sawada Tsukame, esta señaló que investigaría "los hechos denunciados, abriendo respectivo sumario administrativo a los funcionarios que discriminaron" a la joven, al tiempo que uno de los guardias fue desvinculado por su responsabilidad en el acto transfóbico.

La directora añadió que en paralelo "se capacitará a todos/as los funcionarios/as en temática de derechos humanos y de diversidad sexual y de género". Del mismo modo, "se realizarán capacitaciones a todos/as los trabajadores/as que sean desempeñen funciones para el Hospital, que se encuentren bajo régimen de subcontratación", añadió.

En un comunicado público, el Hospital lamentó "los hechos ocurridos el lunes 31 de agosto, y que afectó a la joven transgénero H.A.J.C. El establecimiento le ofrece disculpas públicas a la paciente y le reitera que el recinto siempre se ha destacado por una atención inclusiva y respetuosa hacia los usuarios del sistema".

El 3 de septiembre, una médico llamó a la afectada para ofrecerle ayuda, sin embargo, incurrió en discriminación al tratarla como hombre con frases del tipo "pobrecito" y él", por lo que el Movilh puso un segundo reclamo ante la directora

Por su lado, la Subscretaría de Prevención del Delito, señaló al Movih que contactaría a la jven para brindarle contención psicológica y/o jurídica.

Este relato suma 4 episodios de discriminación.

Respuestas: El Movilh denunció públicamente los hechos y exigio al recinto médico, investigación, sanciones y medidas contra la transfobia

Clasificación: Transfobia

Naturaleza

Fecha: 7 de septiembre

Hecho: Una trabajadora pública de Valparáiso señaló que cuando su jefe se enteró sobre su orientacion sexual comenzó a hacer comentarios sobre la "relavancia" y "naturaleza" de la heterosexualidad, aunque sin hacer referencia directa a la homosexualidad.

A esto se añadieron cambios de horarios repentinos, así como modificación de las labores, sin previo aviso y sin respetar el contrato, con lo cual este relato suma dos episodios de discriminación.

Respuestas: El Movilh brindó orientación juridica a la afectada.

Clasificación: Homofobia

[30] https://www.youtube.com/watch?v=UaD19VBY0EE

Peligro sexual
Fecha: 8 de septiembre
Hecho: Un hombre de 47 años que vive en un albergue de Valparaíso denunció que otros habitantes del lugar lo insultan al calificarlo de "maricón" y fleto" y al impedirle usar el baño "porque es un peligro sexual". Este caso suma al menos dos episodios de discriminación.
Respuestas: El Movilh orientó al afectado para que formalizara su denuncia ante los superiores del albergue
Clasificación: Homofobia

Tortilla
Fecha: 4 de septiembre
Hecho: Una enfermera de 29 años denunció que las dos sobrinas de una paciente la insultaron por su orientación sexual, en momentos que brindaba una atención a domicilio en Cerro Navia. "Dijeron que habían visto mi perfil d`e Facebook y que sabían que yo era una "tortilla". Me preguntaron que cómo se me ocurría ser lesbiana. No puedes venir nunca más a ver a la tía", le dijeron.
Respuestas: El Movilh brindó orientación legal y psicológica a la afectada.
Clasificación: Homofobia

Abusos en salud y educación.
Fecha: 9 de septiembre
Hecho: Una madre de tres niños/as; de 12, 10 y 5 años; denunció diversos maltratos de funcionarios dependientes de la Municipalidad de Gorbea, Región de La Araucanía, estando algunos de los abusos relacionados con su orientación sexual La mujer, Y. S.F.A (31), precisó que en marzo del 2019 recibió insultos por su orientación sexual de parte de directivos del Jardín Pasitos Felices de Lastarria, vinculado al municipio. Una situación similar, denunció, vivió en el Centro de Salud Rural Lastarria, donde a mediados del 2019, cuatro funcionarios la trataron de "maricona" y de "estar cagada por ser maricona y lesbiana". Además una funcionaria la preguntó a una de sus hija si aceptaba o no la sexualidad de su madre, señaló la denunciante Los hechos, relató la mujer, se agudizaban por no recibir la atención adecuada a sus problemas de salud, pues vive con una discapacidad y está postrarada por enfermedades degenerativas crónicas a su columna. Los atropellos , relató la afectada, fueron informados el 31 de agosto del 2020 al alcalde Guido Siegmund González, pero éste no dio solución a lo planteado,. Este relato suma 5 episodios de discriminación.
Respuestas: El Movilh brindó orientación jurídica a la afectada, medió ante el municipio y gestionó que se le brindara atención médica.
Clasificación: Homofobia

Supermercado

Fecha: 11 de septiembre

Hecho: Un joven y su pareja denunciaron que guardias de un Supermercado Líder El Belloto, ubicado en Quilpué, Región de Valparaíso los insultaron por su orientación sexual.

El conflicto se originó luego de que los jóvenes presentaran un reclamo porque les estaban entregando un producto con características distintas al que habían solicitado de manera online.

Añadieron que ante la indiferencia del subgerente, Enrique Espinoza, por el reclamo, un miembro de la pareja dejó caer los productos sobre el pecho del trabajador. Tras ello, indicaron, "nos amenazaron con llamar a carabineros"

"Se acercaron aproximadamente 5 guardias quienes de manera prepotente y violenta, luego de haber efectuado la compra, nos amenazaban con que saliéramos del local, empujándonos con sus cuerpos y ofendiéndonos constantemente por nuestra orientación sexual con términos tales como "maraco", "maricón", "niña", entre muchos otros improperios. Ya cuando estábamos saliendo por la puerta principal , el jefe de los guardias del local amenazó a mi compañero incitándole a acudir a los estacionamientos para pegarle, agregando términos ofensivos relacionados con la homosexualidad", dijo

Tras el atropello, los jóvenes indicaron que estamparon una denuncia en Carabineros y constataron lesiones en el Servicio de Salud Viña del Mar Quillota.

Este relato suma 5 episodios de discriminación.

Respuestas: El Movilh brindó orientación jurídica a la pareja

Clasificación: Homofobia

Arrendatario

Fecha: 16 de septiembre

Hecho: Una pareja lésbica denunció que su arrendadora les pidió el 8 de septiembre abandonar la casa que habitan, en Talca, porque otro arrendatario, un misionero que ocupa el segundo piso del inmueble, no se siente cómodo con las personas de la diversidad sexual o de género.

"Mi pareja fue a conversar con él para saber qué pensaba, pero volvió a insistir con que nos fuéramos. El 14 de septiembre yo fui a conversar con él. Mi intención era dejar registro. El resultado fue que él me tironeó, me gritó que él era el hombre, que era él el que mandaba. Este tema me ha tenido muy mal, realmente nunca pensé que iba a tener tanto problema por vivir con mi pareja, tratamos de vivir tranquilas y ser buenas vecinas pero el nuevo vecino nos ha despreciado en muchos sentidos.", denunció L.E.L.C

El 21 de septiembre, añadió, el agresor rompió una cámara de grabación con la que la pareja buscaba registrar los atropellos.

Tras dialogar con una de las afectadas, el Movilh se contactó con la arrendadora, quien fundó su decisión de pedir la pieza por malos olores y los perros de la pareja, algo que en todo caso, la víctimas también dice que alega el otro arrendatario que las discrimina.

"Informamos a la arrendadora que el término unilateral del contrato de arriendo debe ser un mes antes y mediante carta certificada; a lo que suma la situación de pandemia y lo difícil que es arrendar en estas condiciones, así como la discriminacón del otro arrendario. Esperamos que, al menos, la salida de la pareja se esta casa se dé en las mínimas condiciones de dignidad, así como que la fiscalía tome cartas en el asunto en torno a la distiminación, luego de que la pareja formalice su denuncia en dicha instancia", sostuvo el Movilh.

Respuestas: El Movilh brindó asesoría jurídica a la pareja y medió ante la arrendadora

Clasificación: Homofobia

A combos

Fecha: 17 de septiembre

Hecho: Una mujer trans de 55 años, A.D.O.S, denunció que fue discriminada en razón de su identidad de género por un trabajador de la Farmacia Cruz Verde que se ubica al interior de la Clínica Las Condes, en la calle Fontecilla 441.

Precisó que el vendedor, identificado como Jimy Pizarro, "se negó a darme atención preferencial, pese a mi riesgo en salud (soy paciente oncológica) y aún cuando había sido dada recién de alta" pues el día anterior debió ingresar al recinto médico por mareos y vómitos.

"Expuse mi situación de salud; en piyama con bata rosas y pantuflas; pero el vendedor se negó a atenderme, aunque otros clientes estuvieron de acuerdo en que me diera prioridad. En medio de esto, el trabajador me trató de "señor" y ofreció que arregláramos el problema a combos. Me ridiculizó diciendo que no tenía rasgos femeninos, que no estaba maquillada, que hay hombres con pelo largo", dijo la afectada.

Junto con exponer los hechos a la jefa del local, identificada como Roxana, la afectada puso una denuncia en el Sernac el mismo día del abuso.

Respuestas: El Movilh denunció públicamente el abuso y brindó asesoría jurídica a la afectada. Del mismo modo sostuvo dos reuniones (7 y 14 de octubre) con el representante de personas de Cruz Verde, Marcelo Barros y con Carolina Klenner, acordándose medidas contra la discriminación que se tradujeron en talleres de capacitación

Clasificación: Homofobia de parte del trabajador

Caballero

Fecha: 25 de septiembre

Hecho: Una mujer trans de 31 años de Quilicura denunció sufrir constantes burlas por su identidad de género en una feria cercana a su domicilio.

"Hacen gestos y ruidos, se ríen al verme pasar y me gritan "ahí va el caballero que se cree mujer", señaló el afectada, identificando como responsables a trabajadores de la feria.

Respuestas: El Movilh brindó orientación jurídica y psicológica a la afectada.

Clasificación: Transfobia

Ca-ba-lle-ro

Fecha: 25 de septiembre

Hecho: Una mujer de 31 años, Y.G.C.G, denunció que una trabajadora del Banco Falabella ubicado en Puente Alto, la denigró por su identidad de género.

La victimaria del área de cobranzas Lexicom, identificada con las siglas M.A, al ver "mi carnet me dijo en torno burlesco "¿Te cambiaste los datos?". Me cohibió. No pude seguir hablando.. Ya sabiendo mi nombre, y tras otorgarme un certificado de deuda, se levantó de su silla, me entregó el papel y de forma prepotenre me hzo salir de la oficina. Al salir, le agradezco su tiempo, y de forma muy petulante y con una carga irónica me dice: " De nada, Ca-ba-lle-ro".

Respuestas: El Movilh brindó orientación jurídica a la afectada y medió ante el banco.

Clasificación: Transfobia

Banco se niega respetar la identidad de género

Fecha: Octubre a diciembre

Hecho: Una mujer trans, M.L.C.A (37), denunció al Banco Santander por negarse de manera sistemática a cambiar el nombre de una tarjeta bancaria, pese a que la afectada había rectificado su partida de nacimiento, contaba con su nueva cédula desde febrero y había reportado el abuso ante el Sernac.

Los hechos se remontan al 1 de octubre, cuando la mujer fue notificada por corrreo electrónico de que ya estaba lista para retiro la tarjeta de un plan denominado Cuenta Life.

"Sin embargo, cuando tengo acceso al contrato del plan, aparezco individualizada con mi antiguo nombre registral", dijo la afectada, por lo que 5 días más tarde recurrió a una sucursal del banco ubicada en calle Agustinas, donde nadie pudo resolver el problema.

En virtud de ello "me comuniqué mediante el canal del call y fue atendida por dos ejecutivos, A, B. G y M.P.M.I. Luego, el 26 de octubre, les envié a su correo la fotografía de mi cédula de identidad. Como no hubo respuesta, insistí tres días después y me respondieron que enviarían los antecedentes al área especializada en la modificación de datos del cliente", dijo la mujer.

La clienta recibió luego una llamada telefónica de una funcionaria identificada, como M.P.M, quien le indicó que podría pasar a retirar su nueva tarjeta a cualquier sucursal.

"Concurrí el día 6 de noviembre de 2020 a la sucursal del Banco Santander ubicada en Av. Apoquindo N°5810, comuna de Las Condes, alrededor de las 10:00 horas. En el Servicio al Cliente, explico la situación y hago entrega de mi cédula de identidad. La trabajadora me señala: "M.L, aquí su dedo, su huella, sigue diciendo que su nombre es XXX". Repitió mi antiguo nombre varias veces y en tono elevado de voz, por lo que el público presente escuchó todo lo que me estaba diciendo, lo cual provocó que me sintiera avergonzada y denostada", recordó.

Ante el abuso, la mujer pidió hablar en persona con el responsable de la sucursal, pero la respuesta fue la misma. "Mira si, acá tu carnet dice M.L, pero tu huella sigue diciendo XXX".

Debido al trato discriminatorio la mujer denunció el 11 de noviembre los hechos al Sernac, pero el 25 de noviembre de 2020, dicho servicio le informó que el Banco Santander rechazó la solicitud de su reclamo.

En virtud de lo expuesto, el Movilh presentó un recurso de protección, por lo que el 4 de enero del 2021 los/as ministros/as de la Corte de Apelaciones de Santiago, Miguel Eduardo Vazquez P, Elsa Barrientos G y la abogada integrante Carolina Andrea Coppo Die, dieron una plazo de cinco días al banco para responder por lo ocurrido.

El 8 de enero, el Banco presentó sus descargados, faltando abiertamente a la verdad y con abierta contradicción, pues al mismo tiempo que negó discriminación, reconoció hechos que sí son constitutivos de transfobia.

"Contrariamente a lo manifestado por la recurrente no existió por parte de los funcionarios del Banco discriminación, ni maltrato hacia su persona. Según ella misma relata, al concurrir a la sucursal del Banco ubicada en Apoquindo, ante su requerimiento, fue atendida por el propio Agente de la Sucursal, quien le explicó que no era posible el retiro de la tarjeta solicitada debido a que la información contenida en su cédula de identidad no coincidía con la verificación de su huella digital. Se le ofreció, asimismo, la opción de eliminar el contrato y firmar uno nuevo, lo que fue rechazado por parte de la actora", señaló el Banco a través del abogado Pablo Robles González, entre otros.

Añadió que "atendida la gran cantidad de fraudes bancarios que se intentan diariamente a través de distintas plataformas y medios, el Banco ha dispuesto una serie de medidas de seguridad, entre ellos, uno de los más utilizados, tanto por el Banco como por otras instituciones públicas y privadas, esto es, el sistema biométrico de identificación mediante la huella digital. Cabe precisar que no es el Banco quien administra la base de datos asociada a este sistema biométrico, sino que ha debido contratar para ello a la empresa "Autentia" que es el proveedor de este sistema de seguridad, tanto para organismos públicos como privados".

De esta manera la empresa, aunque negaba que se tratara a la mujer a viva voz por el nombre asignado al nacer, sí reconoce, que por razones de "seguridad" que se negó a cambiar la identidad de la tarjeta bancaria, aún cuando ello violenta la Ley de Identidad de Género.

Más aún, luego dijo, que puede pasar por elto el supuesto "procedimiento de seguridad", pues su nueva tarjeta ya estaba lista para retiro. Así el banco anulaba su propio argumento. A esto se añadió que el banco a ese momento jamás había comunicado a la afectada, que su nueva tarjeta estaba corregida.

El 19 de enero del 2021, la abogada del Movilh, Mónica Arias, constató todas estas inconsistencias en nuevo escrito presentado en tribunales. Dos días más tarde, y estando en conocimiento de aquello, el Banco informó al tribunal que ya había dado aviso a la usuaria que su tarjeta estaba lista para retiro, pero que la mujer se había negado a ir a buscarla. El banco omitió, sin embargo, que quien había contactado a la cliente era una de las mujeres que había desconocido su identidad de género y que estaba siendo citada a la misma sucursal donde había sido agredida.

El Movilh volvió a plantear estos nuevos problemas al tribunal, estando el caso aún en trámite el cierre del presente informe.

Este caso suma siete episodios de discriminación.

Respuestas: El 24 diciembre el Movilh presentó un recurso de protección contra el banco

Clasificación: Transfobia

Nombre

Fecha: 25 de octubre

Hecho: Una mujer trans de 37 años, I.P, denunció que fue burlada en razón de identidad de género por un vendedor del local Dako Suchi, ubicado en San Bernardo.

"Me trató como si fuera un hombre y pidió que le diera mi nombre. Junto a una amiga le dijimos que no me podía tratar de esa forma. Ante esto el trabajador nos pidió disculpas en un tono muy sarcástico , con mucha en irónia en su actitud", señaló la afectada

Respuestas: El Movilh brindó orientación jurídica a la afectada y solicitó a la empresa medidas contra la discriminación.

Clasificación: Homofobia

Agresión en metro

Fecha: 26 de octubre

Hecho: Dos jóvenes, C.A.Z.G y R.C.L.A denunciaron que el 24 de marzo del 2019 fueron insultados en razón de su orientación sexual al interior del Metro Moneda por una funcionaria de la empresa, J.B.A, por lo que exigieron respetaran su derecho a expresarse y a tomarse de la mano

Tras ello, el 10 de diciembre del 2019 la mujer puso una querella por delitos de amenazas contra los jóvenes, obviando que sí hubo una discusión, fue motivada por su rechazo a la expresión de la orientación sexuales, indicaron los jóvenes.

Respuestas: El Movilh brindó orientación jurídica a los jóvenes

Clasificación: Homofobia

"Mujercita y mariconcito"

Fecha: 25 de noviembre

Hecho: Un joven de 23 años fue insultado en razón de su orientación por un guardia de un supermercado Jumbo, ubicado en el Costanera Center.

La discriminación ocurrió luego de que el guardia, identificado con las siglas R.D, hiciera sonar una alarma para revisar las pertenencias del joven.

"Accedí de inmediato, poniendo las bolsas frente a él. Al yo hacer esto, se alteró. Y alterado me decía que me calmara Luego de un intercambio de palabras me dijo "uy, el mariconcito" y "mujercita". Por eso me devolví y le di un empujón", dijo el afectado.

"Me contacté con los jefes del guardia en Jumbo y de la empresa externa. La única respuesta que me dieron fue que pusiera un reclamo", añadió.

Respuestas: El Movilh brindó orientación jurídica al afectado.

Clasificación: Homofobia

Chofer

Fecha: 10 de diciembre

Hecho: Un joven de 22 años fue discriminado en razón de su orientación sexual por un chofer de una micro que tomó en Gran Avenida, comuna de San Miguel.

El conflicto de originó cuando el chofer no paró el vehículo en un lugar habilitado, pese a que el joven tocó el timbre en reiteradas oportunidades.

Al consultarle porque se negaba a parar, el chofer le señaló "no le abro la puerta a maricones culiaos, huecos".

El chofer para varios paraderos después, denunció la madre del afectado.

Respuestas: El Movilh orientó a la madre del afectado en los datos a recopilar y en los pasos a seguir para formalizar una denuncia.

Clasificación: Homofobia

Señorita

Fecha: 8 de diciembre

Hecho: Un joven de 22 años, J.B.A.M, denunció que una trabajadora de Turbus , E.C.M.L se negó de manera sistemática a respetar su identidad de género, pese a que en repetidas ocasiones le señaló que era un hombre.

Los hechos ocurrieron el Terminal de Buses Alameda a eso de las 22:00 horas.

"Cuando expresé mi reclamo por el retraso de más de una hora de un bus, ella me trató de "Señorita". Le expliqué que era un hombre trans, pero siguió tratándome de "niña o señorita", denunció el afectado.

Tras la intervención del Movilh, el jefe del Área Contenciosa Civil-Penal de la empresa, Ricardo Cabrera Rojas, respondió que "hemos designado al abogado Cristian Parada, a quien copio, para que realice una investigación interna sobre el caso, determinando responsabilidades, protocolos infringidos, protocolos a implementar y/o revisar dentro de la empresa"

"Le garantizo que para nosotros el tema de la discriminación es algo muy serio, y como empresa (y personas) estamos llanos y abiertos a mejorar nuestras políticas sobre asuntos que son tan importantes y sensibles para nuestra sociedad", finalizó.

Respuestas: El Movilh envío una carta a la empresa, solicitando capacitación para sus funcionarios/as e investigación sobre lo ocurrido. La empresa colaboró con todo lo solicitado.

Clasificación: Homofobia

Cobro mayor

Fecha: 26 de diciembre

Hecho: Una pareja del mismo sexo fue discriminada en un Motel ubicado en calle Rafael Sotomayor 780, de Santiago, pues luego de hacer una reserva en línea le cobraron 10 mil pesos.

Al llegar el lugar, empero, le señalaron que para parejas del mismo sexo el cobro era de 25 mil pesos. Casos contrario, podrían irse a otro motel de la misma cadena

"Le dije que eso era discriminación y que iba a denunciar su actuar. Ella responde con garabatos y nos echó del lugar casi a patadas , con gritos ofensivos alusivos a nuestra orientación sexual y gritándonos hasta salir a la calle", señaló uno de los afectados.

El Motel de promocionaba con el nombre de Betamax en la aplicación MotelNow.

Respuestas: El Movilh brindó orientación jurídica a la pareja, y envió un carta de reclamo a la empresa. Del mismo modo, solicitó a MotelNow que se asegurara de garantizar que los moteles que promocionaba no incurrieran en la discriminación, accediendo a ello y colaborando en todo momento con la pareja afectada.

Clasificación: Homofobia

Cosa de verte y escucharte
Fecha: 29 de diciembre
Hecho: Una mujer trans venezolana denunció que fue insultada por su identidad de género y nacionalidad por una trabajadora de una farmacia ubicada en Valparaíso. “Cuando le pedí que me vendiera alcohol-gel, me dijo “échate mucho, te haré falta”, y se fue riendo,.Me acerqué y le pregunté a qué se refería y me dijo, “es cosa de verte y escucharte”, señaló
Respuestas: El Movilh envió un reclamo a la empresa, tras lo cual la trabajadora fue desvinculada.
Clasificación: Homofobia

9.-Discriminación comunitaria (familia, vecinos/as, amigos/as)

Un 51,4% aumentaron los casos o denuncias por discriminación basados en la orientación sexual o identidad de género, ascendiendo a 253 los atropellos, la cifra más alta de la que se tiene registro.

En el incremento de estos abusos, que ocurren al interior de las familias o en los barrios, incidió el confinanamiento por el Covid-19 que al generar condiciones hostiles de convivencia, en especial en los hogares más vulnerables, exacerbó los conflictos, entre esos los relacionados con la homo/transfobia, sin que el Estado implemetará medida focalizadas al respecto pese a ser advertido y solicitado ello por órganos nacionales e internacionales de derechos humanos.

Junto a las agresiones verbales y amenazas de muerte, estos atropellos incluyeron abuso sexual, violaciones, golpizas con pies, puños y objetos contundentes; como bates de béisbol, fierros o palos; expulsión de los hogares, abandono a niños y niñas adolescentes para que continuarán con sus estudios, piedrazos, escupitajos, ataques con arma blanca y agua caliente y daños a la propiedad privada, entre otros.

Del total de abusos 121 afectaron a mujeres lesbianas o bsexuales, 110 a gays y 22 a trans (15 hombres y 7 mujeres).

Los atropellos ocurrieron en Arica (1), Alto Hospicio (2), Chañaral (2), Copiapó (3), Antofagasta (3), Coquimbo (9), Illapel (4), Salamanca (2), Quintero (2), San Antonio (1), Valparaíso (27), La Calera (2), Villa Alemana (6), Viña del Mar (6), Olmué (3), Cerrillos (3), Cerro Navia (2), Colina (2), Estación Central (6), Independencia (2), Huechuraba (5), La Florida (5), Lampa (5), La Pintana (5), La Reina (3), Maipú (7), Macul (9), Ñuñoa (7), Peñalolén (7), Providencia (4), Pudahuel (5), Puente Alto (4), Quilicura (3), Recoleta (1), Renca (7), San Bernardo (4), San Joaquín (1), San Miguel (2), San Ramón (2), Santiago (13), Talagante (1), Vitacura (6), Rancagua (1), Rengo (5), Linares (1), San Rafael (3), Parral (3), Chillán (5), San Carlos (1), Bulnes (2), Coronel (2), Chiguayante (2), Penco (1), Lota (2), Concepción (5), San Pedro de la Paz (2), Nacimiento (2), Temuco (1), Osorno (4), Ancud (1), Puerto Saavedra (2), Angol (2), Valdivia (7), Coyhaique (1) y Punta Arenas (4)

Un total de 176 personas, entre familiares y vecinos/as, fueron responsables de los abusos.

2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	Total
0	4	2	3	6	2	8	4	11	11	12	17	9	31	56	72	72	167	253	740

Deseo

Fecha: 2015-2020

Hecho: Una joven de 25 años denució que desde el 2015 venía siendo hostigada por su madre, padre y dos hermanos solo porque había reconocido su gusto por las mujeres

"Todos los días me dicen que soy una vergüenza para la familia y hoy, en mi cumpleaños, todos bromearon pidiendo que mi deseo fuera ser normal. Que hombres hay de sobra", señaló la afectada el 23 de marzo del 2020.

Este relato suma al menos 4 episodios de discriminación.

Hechos ocurrieron en Peñalolén.

Respuestas: El Movilh brindó orientación psicológica a la joven

Clasificación: Homofobia

Instando al suicidio

Fecha: 2018-2020

Hecho: Un joven de 21 años denunció que entre noviembre del 2018 y septiembre del 2020, sufrió violencia intrafamiliar en razón de su orientación sexual, en la comuna de Huechuraba.

Señaló que tras enterarse de su orientación sexual, su madre y padre, ambos creyentes practicantes "me quitaron cualquier tipo de aparato electrónico y acceso a cualquier forma de comunicarme"

"Para poder estudiar, yo cedí a sus exigencias, las cuales implicaban revisión de celular, control de la cantidad de salidas que tenía y la permanente comunión con Dios para así lograr cambiar mi orientación sexual", dijo,

Añadió que "en el mes de abril del 2020, debido a la pandemia comencé a manifestar síntomas de ansiedad que no pude controlar. Como falta del apetito y ansiedad en general. En el mes de mayo y junio se intensificaron aquellos síntomas pensando en que no había logrado cambiar nada mi orientación sexual y que había intentado hacer algo que no se logra."

Por ello, y por su cuenta, consiguió orientación psicológica, desde donde explicaron que estaba sufriendo violencia intrafamiliar.

"Entonces le conté nuevamente lo que sucedía a mi madre y mi padre, por separado. Ambos reaccionaron mal. Mi padre me dijo que cuando sacara la carrera me iba a echar a patadas. Que me iba a doler tanto que nunca querría volver. Mi madre dijo que me iba a intentar suicidar y solo me motivó a hacerlo. Mi madre me maldijo en nombre de Dios, me dijo que iba a ser un sidoso más, que me moriría solo, que abusarían de mí, que pasaría toda la clase de miserias que existen por ser gay, porque Dios nos castiga si elegimos este camino, que jamás los volviera a llamar padres", relató.

Tras meses de aislamiento, a fines del 2020 el joven abandonó la casa y encontró trabajo, sin embargo, con su sueldo no alcanza a pagar sus estudios.

Este relato suma 5 episodios de discriminación

Respuestas: El Movilh brindó orientación jurídica al afectado, para iniciar una demanda contra sus padres.

Clasificación: Homofobia

Madres, padres

Fecha: Febrero a diciembre

Hecho: En distintos momentos padres o madres LGBTIQ+ denunciaron problemas, obstáculos o amenazas para la crianza de sus hijos.

Los abusos afectaron a 14 madres lesbianas y a 3 padres gays. Ocurrieron en Antofagasta (1) Coquimbo (1), Valparaíso (3), Viña del Mar (1), Santiago (1), Maipú (1), Macul (1), Coronel (2), Concepción (1) Valdivia (4), Ancud (1),

El 17 de febrero un hombre intervino ante su ex esposa mediante su psicológo, quien en Valparaíso le sugirió que entregara la custodia de sus hijas, gemelas, por el bien de la familia y porque la homosexualidad "interfiere de forma negativa" en la educación.

El 27 de febrero un hombre amenazó en Viña del Mar a su ex esposa con quitarle sus dos hijos si es que insistía con su "capricho lésbico".

El 24 de marzo una pareja lésbica denunció ser hostigada por la madre de una ellas, a un punto que en una ocasión "secuestró" en Valdivia por 48 horas a su nieta para que estuviera lejos de los "malos ejemplos".

El 18 de abril la ex exposa de un padre de 3 niños amenazó con quitarles sus hijos si es que iniciaba una relación con otro hombre, argumentando que tenía dos opciones "la heterosexualidad o el celibato". Abuso ocurrió en Valparaíso.

El 20 de abril un madre fue apartada de su hija, en un plaza ubicada en Maipú, por su propio padre, solo porque estaba en compañía de su pareja del mismo sexo. "No le vas a transmitir malos valores a la niña", gritaba mientras se llevaba a su hija en medio de llantos.

El 14 de mayo un sujeto llegó hasta la casa de su ex esposa, en Coronel, donde ella vive junto a su pareja del mismo sexo. Acompañado de la hija de ambos, el hombre ingresó a la habitación de la pareja lésbica, tomó algunas prendas de ambas y las lanzó a la calle, mientras gritaba "esto no es normal, tienes que volver la normalidad".

El 20 de julio el padre de una niña de 4 años denunció que su ex esposa lo hostigó permanemente y amenazó acciones legales contra él en para quitarle la custodia de su hija solo en razón de su orientación sexual y condición de VIH. Hechos ocurrieron en Ancud

El 30 de julio la tía de dos niños/as le solicitó a su hermana que "por favor" no se involucrará con otra mujer por el bien de sus hijos/as, quienes viven Valparaíso. Amenazó con pedirle a la abuela de los niños/as que iniciara acciones legales por la custodia con el argumento de que "estás sin trabajo".

El 2 de agosto, una mujer llegó hasta la casa de su ex esposo, abrió la puerta y tomó al hijo de ambos en brazos, señalando que "mientras a este lugar venga tu pololo, mi hijo estará a salvo de esta suciedad". Hechos ocurrieron en Macul.

El 14 de septiembre un hombre le dio un golpe de puño en la cara a su ex exposa, solo porque ésta había subido a Facebook una foto con su actual pareja del mismo sexo y la hija de ambas, amenazando con que denunciaría que la niña estaba siendo sometida a abusos. Hechos ocurrieron en Concepción

El 18 de octubre, una pareja lésbica fue amenazada por el padre de una de ellas con que les quitaría a su nieta "en cualquier momento" si es que mantenían su relación, en Valdivia.

E 20 de octubre, una madre le comunicó a su ex esposo que comenzaría a vivir con una mujer. El sujeto le exigió que "mientras eso pase, mi hija no volverá a verte a los ojos". Acto seguido, tomó a la niña en brazos y se la llevó a su casa, en Antofagasta.

El 5 de noviembre, una niña le mostró a su padre una dibujo donde aparecían él, junto a su madre y la pareja de ésta. El hombre llevó a la niña al psicólogo, quien felizmente le indicó que no había problemas, pues él estaba separado y la homosexualidad no afecta a los niños/as. Hechos ocurrieron en Santiago.

El 12 de diciembre un hombre anunció acciones legales para quitarle la custodia de sus dos hijos a su madre, solo por rechazar que ésta era lesbiana. La amenaza, no concretada, ocurrió en Coquimbo.

Respuestas: El Movilh brindó asesoría legal y psicológica a cada una de las personas gays, lesbianas, bisexuales afectadas, incluyendo apoyo para sus hijos/as

Clasificación: Homofobia

Colita
Fecha: 3 de enero, 2020
Hecho: Un joven de 23 años comenzó a ser hostigado por un tía y una prima, quienes lo amenazaron con contar su orientación sexual a su padre, un pastor evangélico de Valparaíso. "Tu papá no te acepta nunca te aceptará. Es mejor morir que ser homosexual", le señaló su tía, mientras que la prima le dijo por redes sociales que "eres una colita barsa, pasadito a pico, tu familia es evangélica, respeta".
Respuesta: El Movilh brindó orientación jurídica y "de par a par" al joven.
Clasificación: Homofobia

Lesbianas
Fecha: 8 de enero
Hecho: Vecinos de un condominio ubicado en Ñuñoa de quejaron ante el administrador del recinto porque en una casa "viven unas lesbianas que andan mostrándose". "Nos sentimos acosadas con mi novia y creemos que esto pasó porque pusimos una bandera gay en el balcón y andamos de la mano en los jardines. Desde nuestro sentir es simplemente lesbofobia" señaló una de las afectaas
Respuestas: El Movilh brindó orientación jurídica a la pareja
Clasificación: Homofobia

Maldito
Fecha: 12 de enero
Hecho: El mismo día del fallecimiento de su madre, un hombre de 26 años destapó todo su desprecio contra su hermano, de 22 años, con quien comparte un hogar común en La Reina. "En el mismo velorio me dijo al oído "maricón conchatumadre, desde ahora anda cambiando tus costumbres o te echo de la casa por maldito". No podía creer lo que escuchaba. De hecho, nunca había dicho nada por mi homosexualidad", dijo el joven.
Respuestas: El Movilh brindó orientación psicológica y jurídica al afectado.
Clasificación: Homofobia

Cafiche
Fecha: 13 de enero
Hecho: Un joven trans de 22 años denunció a su suegra por discriminarlo en razón de su identidad de género, en Viña del Mar. "Todo el tiempo se refiere a mi como la niñita, que soy una mierda, una cafiche, una lesbiana, entre otras muchas insolencias, siempre refiriéndose a mi como mujer", señaló

Respuestas: El Movilh brindó orientación jurídica y psicólogica al afectado.

Clasificación: Transfobia

Golpe de Estado

Fecha: 17 de enero

Hecho: Una mujer de Antofagasta hostigó de manera permanente a una pareja vecina, solo porque ambos eran hombres.

"Nos trata de maricones asquerosos, nos grita que nos gusta el pico, nos pide que vayamos a la Iglesia, y nos tira basura en la entrada de nuestra casa y hacia nuestro automóvil. Ayer (18 de enero) nos encontrábamos protestando por el estallido social y la mujer comenzóa gritar "que vuelva el Golpe de Estado y saquen a los milicos para que maten a los maricones"".

Respuestas: El Movilh brindó orientación jurídica a los afectados, entregándoles detalles para formalizar su denuncia en la policía.

Clasificación: Homofobia

Violento ataque a pareja

Fecha: 20 de enero

Hecho: Un violento ataque físico y verbal [31] padeció una pareja lésbica en la comuna de Renca en manos de un vecino, Christian Mauricio García Silva (45), tras lo cual se dictó una medida de protección.

Los hechos afectaron a Maria José Yañez Chandia (38) y Tatiana Andrea Avendaño Correa, (44), este última con discapacidad física, sensorial y visual del 57,50%, siendo su movilidad reducida.

El abuso ocurrió cuando las mujeres se encontraban tranquilamente pintando la reja exterior de su casa y tras ellas pasó el agresor señalando a Tatiana "córrete maricona culiá" y a María "mira tengo esto para ti, te voy a dar vuelta el choro maricona culiá".

Luego el agresor rozó su cuerpo con el de María para decirle "te voy a chupar las tetitas como nadie para hacerte mujer maricona enferma. Tengo el pico parado míralo".

La pareja increpó al agresor, advirtiéndole que unas cámaras estaban registrando el incidente. Él amenazó entonces de muerte a las mujeres, quienes pese a ello mantuvieron la calma. El victimario se apartó unos minutos, pero volvió a golpear a las mujeres.

En efecto, relató Tatiana, al regresar el sujeto "nuevamente comenzó a insultarnos, pasó por nuestras espaldas haciendo ruidos obscenos, gemidos sexuales. Me dijo "te voy matar maricona, pervertida culiá". Levantó su mano para agredirme con su puño y un objeto de metal brillante que tenía entre sus manos, que después lo guardó. Entonces lo empujé para defenderme".

En medio del conflicto, el victimario seguía señalando "chupa zorra, lesbiana culiá", tras lo cual escupió la cara de Tatiana "Lo empujé nuevamente y entonces comenzó a agredirme con golpes de puños en mi cuerpo. Mi pareja se percató de eso y también lo empujó, perdiendo yo el equilibrio, y aún así él seguía con sus insultos, hasta que un vecino llegó al lugar y le pidió que se fuera a su casa, exigiéndole que cesara con sus insultos y amenazas", finalizó Tatiana.

[31] https://www.youtube.com/

Por todo, la fiscal Patricia Varas Pacheco dictó una medida de protección a favor de la pareja, ordenando rondas periódicas de carabineros en el domicilio.

Tras la denuncia del Movilh, vecinos/as del sector pintaron una plaza cercana a la pareja con los colores LGBTIQ+, en muestras de solidaridad, mientras que el municipio les brindó todo el respaldo.

Este relato suma 4 episodios de discriminación.

Respuestas: El Movilh brindó orientación jurídica y psicológica a la pareja

Clasificación: Homofobia

Perkin

Fecha: 20 de enero

Hecho: Una adolescente de 15 años rayó el frontis de la casa de un vecino de 64 años con las frases "maricón qliao perkin, maricón conxetumadre" (Sic) Acto seguido arrancó las plantas de la entrada de la casa de su vecino, esparció tierra y lanzó agua.

Hechos ocurrieron en San Joaquín.

Respuestas: El Movilh brindó orientación jurídica al afectado y medió ante la madre de la adolescente.

Clasificación: Homofobia

Estaría viva

Fecha: 21 de enero

Hecho: La madre de un joven de 25 años lo comenzó a insultar luego de que su hija falleciera de VIH, en La Florida

"Quizás, si no fueras así, la niña estaría viva", le dijo la madre, aún cuando sabía que su hijo no tenía el virus y solo era gay.

"Desde ahora no pisas más esta casa acompañado de ningún hombre", finalizó

Respuestas: El Movilh brindó orientación psicológica al joven y a su madre

Clasificación: Homofobia

watch?v=8BFsjOo7qgw&feature=youtu.be

Golpizas y escupos

Fecha: 1 de febrero

Hecho: Un sujeto comenzó a hostigar por whatsapp a una mujer de 33 años luego de enterarse que era la actual pareja de su ex polola, tras lo cual procedió a agredirla físicamente.

"Me mandó un mensaje amenazándome para que me alejara de ella. Que solo así no me iba a golpear. Incluso me amenazó de muerte y dijo que por culpa de las lesbianas el mundo estaba como estaba", denunció la afectada.

Uno de los episodios más graves ocurrió el 1 de febrero en el centro de Valparaíso. "Al toparme con él, me golpeó en los brazos y escupió mi cara".

En otra "oportunidad, que estábamos en la playa, se acercó a increparnos porque la hija de mi pareja no se quería ir con él y lloraba constantemente. Yo le dije "tranquílizate por favor". Él me respondió "voh no te metai" y me escupió, seguido de un golpe en mi nariz que me dejó sangrando. Sacó un objeto cortante de su bolsillo y me generó cortes en mi brazo derecho. Luego tomó un quitasol y me quería golpear con el".

La denunciante añadió que en otras ocasiones el sujeto ya había golpeado físicamente a su pareja, de nacionalidad colombiana, y frente a su hija de dos años.

Este relato suma dos episodios de discriminación

Respuestas: El Movilh gestionó orientación jurídica y psicológica para las afectadas

Clasificación: Homofobia

Patadas

Fecha: 18 de febrero

Hecho: Un sujeto (40) comenzó a hostigar y amenazar con asesinar a su hermana luego de enterarse que tenía una relación con otra mujer, lo cual calificó de "insultos a Dios".

El hombre, evangélico, le dijo por teléfono que "voy a ir a buscar a mi hermana y la voy a patear en todo su cuerpo, De paso me amenanazó a mí con hacer lo mismo y destruirnos, aparte de muchos insultos de odios homofóbicos", dijo la cuñada del agresor.

Hechos ocurrieron en Salamanca, comuna de Coquimbo.

Respuestas: El Movilh orientó a las afectadas para que denunciaran los hechos ante la policía.

Clasificación: Homofobia

Asquerosos

Fecha: 9 de febrero

Hecho: Un habitante (25) de Lota denunció a un vecino por perseguirlo y atacacarlo a él y a su pareja en momentos cuando caminaban hacia su casa.

"Nos apresuramos y cuando íbamos a cerrar la puerta, la pateó y nos gritó que éramos asquerosos que mejor no saliéramos más", dijo el afectado.

Explicó que el sujeto, quien vive a tres cuadras de la pareja, en ocasiones anteriores ya los había insultado.

Respuestas: El Movilh brindó orientación jurídica a la pareja.

Clasificación: Homofobia

Golpea a madre e hija

Fecha: 26 de febrero

Hecho: Tras insultar en repetidas ocasiones a una vecina por su orientación sexual, un sujeto se apostó borracho a las cinco de la madrugada en el domicilio de la víctima para patear su puerta y gritarle "lesbiana culiá, sal, te voy a matar".

"Miramos por la ventana y tuve que salir. No me di cuenta, y mi hija de 13 años salio atrás mío. Entonces el hombre dijo que la niña no debería estar conmigo porque soy lesbiana. Mi niña se puso a llorar y él pellizcó su brazo. Mi madre salió en en ese momento, y le dio una patada y a mí un combo. Mis vecinos salieron a socorreenos", señaló la mujer, quien vive en La Florida

Las víctimas constataron lesiones en el Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente y en carabineros.

Este relato suma tres episodios de discriminación.

Respuestas: El Movilh brindó orientación jurídica a las afectadas.

Clasificación: Homofobia

Sin derechos

Fecha: 29 de febrero

Hecho: Tras cinco años de relación, falleció la pareja de una mujer, en Coquimbo.

Pese a que vivían juntas, el padre y una tía de la fallecida impidieron a la mujer que asistiera al velorio y al funeral.

"Me dejaron solo sacar un poco de mi ropa de la casa. Muchas de mis pertenencias quedaron ahí", señaló la mujer.

Respuestas: El Movilh brindó orientación jurídica y psicológica a la afectada.

Clasificación: Homofobia

"Dios lo dijo"
Fecha: 8 de marzo
Hecho: Un transformista de 30 años fue insultado por su abuela, luego de que se enterara de su oficio. "Esas no son cosas de hombres. Se puede caer el cielo antes de que acepte rarezas. Hombres con mujeres, así Dios lo dijo", le señaló a su nieto en el hogar que ambos comparten en Recoleta. Con anterioridad, la mujer ya había lanzado comentarios homofóbicos, pero esta fue la primera vez que los dirigió a su nieto
Respuestas: El Movilh brindó orientación psicológica a la familia, tras lo cual los problemas fueron superados.
Clasificación: Conducta homofóbica

Huevos
Fecha: 11 de marzo
Hecho: Una pareja lésbica, de 29 y 25 años, recibió ofensas en razón de su orientación sexual desde el noveno piso de un edificio, ubicado en Santiago, luego de que sus vecinas se enteraran de que eran lesbianas. Las vecinas "nos empezaron a lanzar huevos. Uno llegó. A mí cabeza. Nos gritaban "váyanse lesbianas las vamos a matar", denunciaron, junto con reportar lo sucedido a la policía.
Respuestas: El Movilh brindó orientación jurídica a la afectadas y medió ante la adminitración del edificio para que cesaran los abusos.
Clasificación: Homofobia

Piedrazos
Fecha: 11 de marzo
Hecho: Al menos dos vecinos agredieron con golpes de pies y puños a un joven trans en La Calera, en momentos cuando transitaba en calles cercanas a su casa junto a su polola. A las agresiones con pies y puños se añadieron piedrazos y golpes con manoplas, siendo severamente dañada la cabeza del joven, aún cuando no quedó en riesgo vital.
Respuestas: El Movilh lamentó lo ocurrido y animó a las víctimas de la discriminación a denunciar los abusos y judicializarlos.
Clasificación: Transfobia

Revolver y cuchillo

Fecha: 13 de marzo

Hecho: Molesto con los ruidos de un cachorro un vecino solicitó a sus dueños, una pareja gay, que se deshicieran de su mascota. Al negarse a la petición, el vecino los insultó en razón de su oientación sexual y los amenazó de muerte. Hechos ocurrieron en Macul.

"Nos trató de maricones, nos amenazó mostrando un cuchillo y un revólver y le dio una patada a mi pareja", denunció uno de los afectados.

Respuestas: El Movilh brindó orientación a los afectados para que formalizarán una denuncia por discriminación ante la policía o la fiscalía.

Clasificación: Homofobia

"Eres mujer"

Fecha: 15 de marzo

Hecho: Un joven trans de 18 años denunció a su suegro por contantes abusos solo en razón de su identidad de género.

El joven, de Parral, había iniciado en marzo del 2019 una relación con una adolescente de su edad, pero el padre de ella mostró hostilidad por más de un año.

"Me dice que no soy hombre, que soy aprovechador. A su hija siempre le lanza comentarios machistas y la amenaza con castigarla si mantiene la relación conmigo", dijo.

Añadió que en una oportunidad, "fui a visitar a mi polola porque estaba enferma del estómago. Entonces el padre me lanzó comentarios transfóbicos porque había ido sin su permiso. Me decía que yo no quería a su hija y que yo era mujer".

En otra ocasión, el padre golpeó a la adolescente amenazándola con que si denunciaba algo su pololo se iría preso por "pervertido".

Este relato suma tres casos de discriminación.

Respuestas: El Movilh brindó orientación jurídica al joven.

Clasificación: Transfobia

Combos y patadas

Fecha: 20 de marzo

Hecho: Un hombre de 29 años denunció a su hermano y padre por agredirlo física y verbalmente en razón de su orientación sexual desde el año 2004.

"Me hermano me ha dado combos y patadas. Una vez azotó mi cabeza contra el piso y me pegó por más de 10 minutos. Mi padre me trata de hueco de mierda, maricón y bicho raro. Una vez me amenazó con cortarme la cara con un cuchillo para que me quedara por siempre una marca", relató el joven, desde Valdivia

La última agresión, una bofetada y una patada propinada por el padre, ocurrió el mismo día de la denuncia.

Hechos, que suman tres casos de discriminación, ocurrieron en Valdivia

Respuestas: El Movilh brindó orientación jurídica y psicológica al afectado.

Clasificación: Homofobia

"Travesti con Sida"

Fecha: 28 de marzo

Hecho: Una joven trans de 22 años denunció a padres y tíos de insultarla luego de que se enteraran que había iniciado su proceso de readecuación corporal.

"Me dicen "maricón disfrazado de mujer" y "travesti con Sida". Se ríen de mí incluso cuando estamos comiendo" dijo.

Los hechos, que suman dos casos de discriminación, ocurrieron en Macul.

Respuestas: El Movilh brindó orientación jurídica y psicológica la afectada.

Clasificación: Homofobia

Incomunicadas

Fecha: 30 de marzo

Hecho: Una joven pareja lésbica, de 19 y 20 años denunció constante abusos por parte de la familia de una de ellas, quien vive en Providencia

"Mi madre, padre y abuelo nos prohibieron vernos, me han restringido todo tipo de contacto. Para ir a comprar a la esquina, me obligan a estarles comunicando cada paso que doy. Luego, me quitan el celular y me prohíben todo accedo a internet", relató la joven

Respuestas: El Movilh brindó orientación psicológica a las jóvenes.

Clasificación: Homofobia

"Violador"

Fecha: 4 de abril

Hecho: Tres vecinos venían desde 2019 agrediendo física y verbalmente a un joven de 26 años, gritándole en la calle o lanzándole piedras, en Peñalolén.

El hecho más grave ocurrió el 4 de abril, porque "llegaron afuera de mi casa para gritarme "maricón" y "violador de niños". Uno de mis vecinos amenazó con pegarme, con meterme el pico. Me dio una crisis de pánico y me desmayé", relató el afectado.

Respuestas: El Movilh brindó orientación al joven para que denunciara los hechos en la fiscalía o las policías

Clasificación: Homofobia

Golpiza
Fecha: 23 de abril
Hecho: El guardia de un condominio ubicado en Maipú insultó a un joven mientras compartía con sus amigos en una plaza común. Si bien, inicialmente la discusión ocurrió por supuestos ruidos molestos, a los pocos segundo el guardia desacreditó el joven por su orientación sexual. "Los maricones son los más ruidosos. Chupa pico culiao", (Sic) le dijo. Al sostener el joven que el guardia no era el dueño del lugar y que no estababa haciendo nada indebido o que molestara a otros vecinos, el guardia y un acompañante comenzaron a propinarle golpes de pies y puño, además de usar un palo para agredirlo en su espalda.
Respuestas: El Movilh orientó al afectado para que presentara una denuncia en fiscalía.
Clasificación: Homofobia

Basura
Fecha: 25 de abril
Hecho: Un trabajador de 52 años, C.W.M, denunció ataques verbales y físicos de su hermano en la casa que ambos comparten, en Penco. "Él llegó a vivir hace poco conmigo por razones económicas y cada vez que puede me trata de "maricon" y "hueco". Dice que ser homosexual es sucio y acarrea basura para dejarla cerca mío".
Respuestas: El Movilh brindó orientación al hombre para que accediera a asesoría legal y psicológica en servicios públicos de su comuna.
Clasificación: Homofobia

Asco
Fecha: 28 de abril
Hecho: Una estudiante de 14 años recibió insultos en razón de su orientación sexual por parte de su madre, luego de que una amiga le contara que su hija era lesbiana. "Hace un mes que mi madre me está diciendo que soy un asco, que soy anormal, me siento terrible. Me gustaría desaparecer por un rato", señaló la joven desde su casa, en Cerro Navia
Respuesta: El Movilh brindó orientación psicológica a la adolescente y asesoría legal a su tío, quien respeta su orientación sexual.
Clasificación: Homofobia

Mujer de la casa

Fecha: 4 de mayo

Hecho: Una mujer denunció que su sobrino de 16 años, de Coyhaique, enfrenta un violento rechazo de su madre hacia su orientación sexual, al punto que al enterarse que era gay lo agredió físicamente, además de tratarlo de "maricón" y decirle "desde ahora tú eres la mujer de la casa".

Respuestas: El Movilh solicitó a la tía que formalizara su denuncia para brindarle orientación, pero la mujer no entregó más antecedentes del caso.

Clasificación: Homofobia

Fleto de mierda

Fecha: 29 de abril

Hecho: Un adolescente de 17 años y su padre denunciaron violentos ataques de discriminación propinados por la madre del joven y su conviviente.

La agresora se desempeña como jueza, mientras la denuncia involucra otros delitos, como son el ofrecer alcohol y marihuana a su hijo.

Los abusos ocurreron en la casa de la jueza, quien vive en Vitacura junto al joven discriminado, su otro hijo de 12 años y el conviviente, quien se había trasladado al hogar común en enero del 2020.

De acuerdo al joven, su madre y su conviviente, "muchas veces" le dijeron "fleto de mierda, hueco, maricón, te vamos a echar de la casa y te dejaremos sin colegio, ni preuniversitario".

Uno de los episodios más lamentables ocurrió el 29 de abril. "Estaba conversando con mi madre respecto a los trámites de cambio de colegio, en esos momentos intervino en la conversación su conviviente quien me indicó que esa decisión la debía autorizar él. Yo le dije a él que no tenía autoridad en esa decisión porque ya había conversado con mi padre y mi madre y que ambos estaban de acuerdo".

El conviviente, añadió el joven, "se ofuscó mucho e intentó agredirme. Por eso me escondí en mi pieza y desde afuera me gritaba "fleto, "maraco, hueco, te voy a echar de la casa y te voy a sacar la chucha". Mi madre también me insultaba diciéndome "maricón te voy a echar de la casa y te quedarás sin colegio, sin preuniversitario y sin carrera universitaria". Mientras estaba encerrado llamé por celular a mi padre pidiendo ayuda".

Más aún, recordó el joven, "he tenido muchas discusiones (con la madre y el conviviente) porque se juntan todas las tardes en el patio a beber alcohol y fumar marihuana (la cual me han ofrecido muchas veces). Como a mí me moleta que esa acción la presencie mi hermano les he pedido que no la realicen en casa".

Este relato suma al menos tres casos de discriminación.

Respuesta: Junto con orientar jurídicamente al padre y al niño, la abogada del Movilh, Mónica Arias, interpuso una denuncia ante la fiscalía.

Clasificación: Homofobia

Normales

Fecha: 1 de mayo

Hecho: Cuatro personas; de siglas A.V.R.M, E.R.H, B.A.R y M.S.R, insultaron a viva voz a un familiar de 45 años con frases del tipo "maricon culiao", " esta casa es de las personas normales", "los maricones no pueden vivir aquí" y "maricon con Sida", entre otros.

La agresión ocurrió solo porque la víctima visitó la casa de su madre para conocer su estado de salud. "Apenas me vieron, y como siempre, usaron de la nada mi orientación sexual para insultarme", señaló el afectado.

Hechos ocurrieron en Santiago Centro.

Respuestas: El Movilh brindó orientación al afectado

Clasificación: Homofobia

Golpes con fierros

Fecha: 2 de mayo

Hecho: Una pareja gay con 23 años de relación, L.E.L.V (47) y L.R.A.H (54) denunció permanentes acosos propinados por dos vecinos solo en razón de la orientación sexual.

A los insultos que les lanzan cada vez que lo ven en la calle, en Rengo, se sumaron golpiza y robos de dinero, de un balón de gas y de alimentos sustraídos de un almacén que es propiedad de la pareja.

Además, "han quebrado los vidrios de nuestra casa, nos tiran piedras todos los días, nos han golpeado físicamente con fierros y piedras y nos tratan de "viejos culiaos", "maricones culiaos, "caballos culiaos", entre otros" (Sic), denunciaron, identificando como responsable a una madre, P.R, y a su hijo, B.R.R

En una ocasión, el hijo "nos amenazó con un cuchillo cortaplumas y dijo " los voy a apuñalar huecos culiaos malditos"" (Sic).

La última agresion tuvo lugar el 28 de abril.

Este relato suma al menos tres casos de discriminación.

Respuestas: El Movilh brindó orientación jurídica a la pareja y puso los antecedentes del caso a disposición de la Subsecretaría de Prevención del Delito, donde les brindaron ayuda legal y psicológia gratuita.

Clasificación: Homofobia

Incendiar la casa

Fecha: 2 de mayo

Hecho: Una familia (madre, padre y dos hijos) insultaron de manera presencial y por redes sociales a un vecino de 25 años tratándolo de "maricón culiao", además de amenazarlo con matarlo e incendiar su casa.

Los hechos ocurrieron a raíz de diferencias por el préstamo de dinero que un miembro de la familia había hecho a la víctima. Tras saber que era gay, la familia, de Cerrillos, dio paso a los insultos homofóbicos.

Respuestas: El Movilh orientó al afectado para estampar una denuncia en las fiscalías o policías.

Clasificación: Homofobia

Golpeado e incomunicado

Fecha: 3 de mayo

Hecho: Un joven de 16 años de nacionalidad venezolana, L.G.C, comenzó a ser agredido por su madre y padre luego de contarles sobre su orientación sexual.

"Me aislaron, no puedo ocupar ninguna red social, y es peor aún por la pandemia, estoy encerrado. Me maltratan psicológicamente, me han dicho cosas muy feas, piensan que al mantenerme en el encierro continuo mi estado cambiará. También hay veces que mi padre me golpea, mientras mi madre borró todas mis redes sociales", denunció el joven al Movilh el 3 de junio.

Añadió que "me han tratado de maricón e hijo de puta, me dicen que seré un fracaso, que con esta actitud no llegaré a ningún lado, que estoy enfermo, que no hay nadie en la familia que sea gay o lesbiana entonces, por lo tanto, no puedo ser gay, que cuando sea mayor me daré cuenta que esta es una etapa, que necesito psicólogo. Me han quitado mi teléfono, cualquier forma de comunicarme y me han golpeado".

Hechos, que suman dos casos de discriminación, ocurrieron en Chiguayante, región del Biobío.

Respuestas: El Movilh brindó orientaión al joven a través de una vecina.

Clasificación: Homofobia

Hombre bien hombre, mujer bien mujer

Fecha: 4 de mayo

Hecho: Una mujer de 37 años denunció que su madre comenzó a insultarla por su orientación sexual solo tras el fallecimiento de su padre y porque debían llegar a un acuerdo para dividir una parcela, ubicada en Lampa.

"Me preguntó si mi papá me habia violado y si por eso era lesbiana. Comenzó a decirme nombres masculinos y a advertir que la parcela era solo para hombres bien hombres y para mujeres bien mujeres", señaló la afectada

Respuestas: El Movilh brindó orientación jurídica a la afectada

Clasificación: Homofobia

Oraciones

Fecha: 17 de mayo

Hecho: Una adolescente de 14 años de la comuna de Santiago denunció a su padre por presiones para que "modificara" su orientación sexual y porque de manera reiterada califica a las mujeres lesbianas de "sucias" y "pecadoras".

"Mi familia es muy religiosa y las oraciones para que cambie son varias al día en el último mes. Tengo que hacer creer que también quiero cambiar para ser "normal". Estoy muy triste porque amenazan con congelar mis estudios si es que no cambio", denunció.

Respuestas: El Movilh brindó orientación psicológica a la joven.

Clasificación: Homofobia

Amenazas
Fecha: 19 de mayo
Hecho: La madre de un joven de 19 años, de la comuna de Talagante, amenazó a su hijo con echarlo de la casa y con no seguir pagando sus estudios si es que "persistía" con su homosexualidad Ello se hizo efectivo en marzo del 2020 por lo que el estudiante congeló su carrera de pedagogía y debió irse del hogar, viviendo al cierre de este informe con su pareja y la familia de ésta, en Peñaflor. El padre, quien está divorciado de la madre, comparte las medidas homófobas contra su hijo.
Respuestas: El Movilh orientó al joven para que formalizara su denuncia en un centro de mediación, con miras a la presentación de una demanda
Clasificación: Homofobia

Degenerados
Fecha: 20 de mayo
Hecho: Una pareja gay con 7 años de relación denunció constantes insultos de un vecino, en la comuna de Providencia. "Nos dice "huecos culiaos", "maricones culiaos", "degenerados", "sáquense el condón del hoyo". Hasta nos ha tirado basura en el frontis de la casa", denunciaron
Respuesta: El Movilh orientó a los afectados en los antecedentes a recopilar para denunciar los hechos en la fiscalía.
Clasificación: Homofobia

"Hueco"
Fecha: 22 de mayo
Hecho: Un vecino insultó en reiteradas ocasiones a una hombre de 50 años de Concepción, luego de saber que era gay. "Cuando salgo a hacer cualquier trámite me insulta, me grita "hueco" y ha amenazado con golpearme. También golpea mi ventana y puerta mientras me grita cosas sobre mi sexualidad", denunció el afectado.
Respuestas: El Movilh orientó al afectado para que formalizara su denuncia ante las policías.
Clasificación: Homofobia

Clínica
Fecha: 25 de mayo
Hecho: Tras comentar a su madre que era lesbiana, una joven de 15 años recibió al instante una bofetada de su madre, quien además la despojó de su celular y le prohibió toda comunicación en redes sociales. La joven fue amenazada por su madre de internarla en una clínica psiquiátrica para que se recuperara. El abuso ocurrió en Concepción.

Respuestas: El Movilh orientó a parientes significativos para la víctima en los pasos a seguir ante la madre, para evitar nuevos atropellos, los cuales finalmente cesaron.

Clasificación: Homofobia

Acosos

Fecha: Junio a diciembre

Hecho: Un hombre de 41 años fue insultado en razón de su orientación sexual por redes sociales desde junio a diciembre por la ex esposa de su pareja

A insultos como "sucio o mariquita", se añadió que el 22 de diciembre la mujer rayó con un material metálico el automóvil del hombre, mientras éste se encontraba comprando en un supermercado, ubicado en Viña del Mar

Respuestas: El Movilh brindó orientación jurídica al afectado.

Clasificación: Homofobia

Maldito

Fecha: 7 de junio

Hecho: Un hombre de 50 años fue agredido por tres vecinos en momentos cuando estaba regando su jardín, en Ñuñoa.

"Primero me dijeron que les había salpicado su automóvil con barro. Yo no vi eso, pero de todas formas me disculpé. Pese a ello, uno me dio un combo en la cara, mientras el otro gritaba "sabemos que eres homosexual, maricón culiao maldito". Caí al suelo y me siguieron golpeando. En eso se sumó un tercero a hacer lo mismo", señaló al afectado tras reportar los hechos a la policía y ser atendido en un centro médico.

"Soy Gay , tengo pareja hace 20 años, cuido a mi madre y nunca viví una situación así , siento que la próxima vez será peor. De tanto golpe en el suelo que me dieron entre los tres casi pierdo el conocimiento .Quedé con una herida sangrante en la cabeza y cerca del ojo porque uso lentes", finalizó.

Respuestas: El Movilh brindó orientación jurídica al afectado

Clasificación: Homofobia

Par de mariconas

Fecha: 10 de junio

Hecho: Una mujer insultó a una vecina pareja lésbica en el marco de una discusión por una mascota, en Pudahuel.

"Mi pareja y nuestra perra estaban jugando en el patio de atrás de la casa que colinda con el de mi vecina. De la nada mi vecina comenzó a gritar que dejáramos de meter bulla. Mi perra ladra mucho. Hasta ahí podría estar todo bien, pero luego nos dijo "lesbianas asquerosas, par de mariconas". Con anterioridad ya había sido hostil", denunció una de las afectadas.

Respuestas: El Movilh brindó orientación jurídica a la pareja.

Clasificación: Homofobia

Cinco puntos

Fecha: 13 de junio

Hecho: Un vecino de Pudahuel, de 32 años, denunció que fue atacado en razón de su orientación sexual por dos sujetos que viven cerca su domicilio.

Los agresores, que conocían desde hace tiempo la orientación sexual de la víctima, comenzaron a molestarlo e insultarlo desde un automóvil. Tras intentar atropellarlo con su vehículo, se bajaron del mismo y comenzaron a agredirlo físicamente.

El afectado relató que "me trataron de maricón culiao. Uno empuñó en sus manos las llaves de vehículo y me lanzó combos. Luego comenzaron a patearme y con un objeto cortante hirieron mi oreja. Tengo cinco puntos".

Respuestas: El Movilh derivó a la víctima a la Subsecretaría de Prevención del delito para que le brindarán asesoría jurídica y psicológica gratuita.

Clasificación: Homofobia

Larguero de cama

Fecha: 13 de junio

Hecho: Con el respaldo de sus dos hermanos y de su madre, un sujeto agredió física y verbalmente a una pareja lésbica, y a una sobrina de una de ellas.

Los hechos ocurrieron en Renca donde una integrante de la pareja comenzó a limpiar con cloro y agua una escalera de uso común, lo cual molestó al agresor, a su hermano, a su hermana y a su madre, quienes en ocasiones anteriores ya habían insultado a las víctimas en razón de su orientación sexual

El sujeto "me empujó, me golpeó la cara con un combo y luego otro, mientras gritaba "lesbianas cochinas, mariconas culias". Al llegar mi pareja y mi sobrina, el sujeto con un palo en mano, las agredió a ambas", reportó una de las mujeres, de 34 años.

Añadió que al conflicto se sumaron la madre y hermanos del agresor "para golpearnos entre todos. El sujeto sacó un cuchillo grande, tipo carnicero y nos amenazó de muerte, mientras nos decía culias y cochinas. Después ocupó un fierro, un larguero de cama, para seguir amenazándonos".

Una vecina terminó ayudando a las mujeres y las llevó a constatar lesiones y a denunciar los hechos a la fiscalía.

"El tipo se sigue paseando como si nada. Hace burla. Él debe creer que lo que hizo es lindo. Si a nosotras, que nos conoce solo de vista, nos agredió así, ya me imagino como será con otras mujeres", dijo una de las afectadas que al igual que su pareja y sobrina resultaron con hematomas y marcas en la cara y el cuerpo.

Respuestas: El Movilh gestionó asesoría psicologica y legal gratuita para las víctimas.

Clasificación: Homofobia

Golpiza
Fecha: 14 de junio
Hecho: Una joven de 16 años, F.O, denunció que su padre le quitó su celular y la encerró durante 24 horas en una pieza luego de enterarse por redes sociales de que era lesbiana. "En un momento intenté huir de la casa y mi papá salió persiguiéndome. Me empezó a golpear muy fuerte la cabeza con sus manos y, al darme vuelta, me pateó el estómago", denunció la joven. Hechos, que suman dos casos de discriminaión, ocurrieron en Maipú.
Respuestas: El Movilh brindó orientación legal y psicológica a la joven y a su hermano, de 25 años.
Clasificación: Homofobia

Zorras
Fecha: 19 de junio
Hecho: Una joven incurrió en permanentes acosos cibernéticos contra su prima de 20 años, luego de enterarse por Facebook que mantenía relaciones con otras mujeres. Entre otros, y de acuerdo a la víctima, la agresora indicó en persona y por redes sociales que "las lesbianas y mariconas son una vergüenza porque son chupazorras. Lelas culias cuídense porque les puede pasar algo en la calle".(Sic) Hechos ocurrieron en La Pintana
Respuestas: El Movilh orientó a la joven para que bloqueara a la joven de sus redes sociales y denunciara los hechos ante la Brigada del Cibercrimen de la PDI.
Clasificación: Homofobia

Patada
Fecha: 21 de junio
Hecho: Una mujer de 25 años denunció que su hermano, y la polola de éste, la agredieron verbal y físicamente luego de descubrirla en su casa besándose con su pareja. La víctima comparte el mismo terreno con su hermano en San Pedro de La Paz, pero habitan en distintas viviendas "Mi hermano me dio una patada en el trasero. Su polola, mientras me sacaba la lengua, le pidió a mi pareja que se fuera de la casa por el bien de todos ya que lo que hacíamos era sucio. Me siento deprimida, con dolores musculares y de cabeza y tengo mucha ansiedad", señaló la afectada.
Respuestas: El Movilh gestionó orientación jurídica y psicológica para la afectada en la Subsecretaría de Prevención del Delito.
Clasificación: Homofobia

Sidoso
Fecha: 22 de junio
Hecho: Dos sujetos agredieron en razón de su orientación sexual a un vecino en el marco de una discusión por el pago de gastos comunes en un edificio ubicado en el centro de Santiago. Cuando en una reunion la víctima pidió a los agresores que dieran una fecha para pagar los gastos comunes, que tenían atrasados por 10 meses, los sujetos lo trataron de "maricón, chupa pico" (Sic). Dos horas después pegaron en la puerta de su departamento un cartel con la frase "weón sidoso" (Sic). Este relato suma dos casos de discriminación.
Respuestas: El Movilh brindó orientación jurídica al afectado
Clasificación: Homofobia

"Chupa zorras"
Fecha: 22 de junio
Hecho: Una mujer y su madre, ambas de Maipú, comenzaron a insultar por redes sociales a una joven de 18 años solo porque habían tenido diferencias con la abuela de ella en torno al préstamo de un dinero. "Publiqué una foto con mi polola y escribieron solo groserías. Dijeron que las "mariconas son una vergüenza", nos trataron de "chupa zorras" (sic) y amenazaron con golpearme en la calle", denunció la joven.
Respuestas: El Movilh orientó a la afectada en el manejo de redes sociales y para que reportara el caso ante la Brigada del Cibercrimen de la PDI.
Clasificación: Homofobia

Divorcio culposo
Fecha: 23 de junio
Hecho: Un hombre Óscar Plaza, presentó una demanda por divorcio culposo contra su ex esposa, Paula Sarria (41), en tanto ésta desde el 2018 mantiene una relación con otra mujer, Claudia Escobar (39). En tanto, el ex esposo de Escobar, Milkan Aymans, inició acciones para quitar a la mujer la custodia de sus tres hijos. Ambos sujetos, acusados de dañar física y psicológicamente a sus ex esposas, son representados por una misma abogada, Sandra Rivera Al cierre de este informe la demada por divorcio culposo era analizada por el Tribunal Constitucional.[32]. Este relato, cuyos hechos fueron conocidos en el 23 de junio, suma al menos 5 casos de discriminación ocurridos en Coquimbo.
Respuestas: -Rompiendo el Silencio ha asesorado juridicamente a ambas mujeres y presentó un Amicus Curiae en el TC. -El Movilh presentó un Amicus Curiae en el TC
Clasificación: Homofobia

[32] Todos los antecedentes en el título XIII del cuarto capítulo.

Desgracia

Fecha: 24 de junio

Hecho: Una pareja con 22 años de relación fue insultada y amenazada de muerte en razón de su orientación sexual por dos vecinos de San Ramón.

Los acosos incrementaron desde septiembre del 2019 y luego de que las víctimas contrajeran la unión civil, lo cual molestó a los agresores, los hermanos D.G.V (27) y S.G.V (24)

En un audio, al que tuvo acceso el Movilh, se escucha como uno de los agresores rechaza la relación gay, califica de "desgracia" el hecho de ser homosexual y hasta amenaza de muerte con un palo de golf.

Uno de los incidentes ocurrió el 19 de junio cuando D.G.V dijo a viva voz que "hay unos gatos en la casa de estos maricones". Cuando una de las víctimas solicitó explicaciones por el acoso, ambos agresores comenzaron a gritar "maricones culiaos (sic), dan asco, los vamos a agarrar a palos y a matar donde los pillemos. Aprendan a ser hombres huecos culiaos (sic)".

En otras ocasiones, relató uno de los afectados, "he recibido escupos, he sido tratado de caballo culiao (sic), hueco y muchos más amedrentamientos concernientes a nuestra orientación sexual solamente, cada vez que nos ve".

Respuestas: El Movilh denunció públicamemte los abusos y brindó asesoría legal a la pareja.

Clasificación: Homofobia

"Lesbiana y guatona"

Fecha: 26 de junio

Hecho: El mismo día del fallecimiento de su padre una joven lesbiana, de 23 años, fue insultada por dos familiares en razón su orientación sexual en el frontis de su casa, en Quilicura, en el marco de una discusión sobre quien debería cuidar a la madre.

Se trató de su tía, P.G, y de su primo, F.D, quienes a gritos, y delante de vecinos, le dijeron de "marimacho" y "lesbiana asquerosa". Si bien los agresores se fueron a los pocos minutos del lugar, al día siguiente hostigaron por redes sociales a la joven, calificándola de "lesbiana culia y guatona" (Sic).

Este relato suma tres casos de discriminación.

Respuestas: El Movilh orientó a la afectada para denunciar los hechos en fiscalía.

Clasificación: Homofobia

Asquerosos

Fecha: 15 de julio

Hecho: Una pareja gay fue hostigada por dos sujetos en la cercanías del metro Sótero del Río, en Puente Alto, solo porque iban abrazados.

"Sepárense, no ven que los pueden ver niños, asquerosos", les dijeron

Respuestas: El Movilh brindó una orientación a uno de los integrantes de la pareja para formalizar denuncias en la policía.

Clasificación: Homofobia

Normales y sanas

Fecha: 20 de julio

Hecho: Una pareja lésbica denunció que desde hace seis meses venía siendo denigrada por la presidenta de su Junta de Vecinos, ubicada en Quintero.

"Según ella, solo las parejas "normales" y "sanas" merecen ayuda de otras personas en época de pandemia. Dice que nosotras, por ser como somos, no mereceremos ayuda".

Respuestas: El Movilh brindó orientación jurídica a las afectadas

Clasificación: Homofobia

Me las pesco

Fecha: 20 de julio

Hecho: Una madre denunció que ella, y su hija, son hostigadas por un vecino solo en razón de la orientación sexual y expresión de género de la adolescente, de 16 años.

Solo porque la joven juega fútbol, y tiene una pareja del mismo sexo, el vecino le gritó a ella y a su pareja que "ojalá se mueran mariconas, cochinas culiadas", tras lo cual las escupió y las amenazó con que "en cualquier momento me las pescó y las hago mujer".

Hechos recurrieron en Puente Alto y fueron informados a Carabineros.

Respuestas: El Movilh brindó orientación jurídica a las afectadas.

Clasificación: Homofobia

Convertir

Fecha: 25 de julio

Hecho: Una trabajadora de 35 años denunció que la actual pareja de su ex polola, un hombre de 28 años, la hostiga en razón de su orientación sexual cada vez que se encuentran en la vía pública, en la comuna de Concepción.

"Dice que me tiene vigilada. Que a la primera que intente convertir nuevamente a mi ex pareja, él y ella me denunciaran y, de ser necesario, me golpearán hasta cansarse", señaló la afectada.

Respuestas: El Movilh brindó orientación legal y psicológica a la mujer.

Clasificación: Homofobia

Cochinas

Fecha: 27 de julio

Hecho: Una pareja lésbica, de 19 y 22 años, denunció a una vecina de Valparaíso por insultarlas y amenazarlas con una golpiza solo por su orientación sexual.

"Amenaza con golpearnos, me insulta, pone canciones alusivas a la homosexualidad y grita ofensas hacia las lesbianas. Me ha amenazado de golpes y actualmente le grita cosas a mi mamá, les dice que las lesbianas son cochinas y que hay que pegarles", denunció una de las afectadas.

Respuestas: El Movilh brindó orientación jurídica a la afectada.

Clasificación: Homofobia

Enfermas

Fecha: Agosto a octubre

Hecho: Una pareja lésbica denunció a cuatro conocidos por discriminarlas en razón de su orientación sexual. Los agresores son la ex pareja del hermano de una de las víctimas, así como dos familiares y un amigo

"Nos tratan de enfermas y mariconas. Un día, nos dieron golpes de pies y mano y fracturaron un dedo de mi pareja", denunciaron las afectadas

Hechos ocurrieron en Valparaíso y suman cuatro casos de discriminación

Respuestas: El Movilh orientó a una de las afectadas para que formalizará su denuncia.

Clasificación: Homofobia

Insignificante

Fecha: 11 de agosto

Hecho: Un hombre de 60 años comenzó a ser hostigado en razón de su orientación sexual por sus dos hermanos luego de que en julio se trasladara a vivir con su madre, en La Reina.

""Dicen que debo irme de la casa, que ellos pueden cuidar a mi mamá y yo no porque mi condición siempre trae problemas. Me tratan de basura insignificante", señaló.

Respuestas: El Movilh brindó orientación jurídica al afectado

Clasificación: Homofobia

Rarito
Fecha: 12 de agosto
Hecho: De "rarito" y fleto" trató por redes sociales la conviviente de su padrastro a un hombre de 36 años de la comuna de Estación Central. Los insultos ocurrieron en el marco de los trámites de divorcio entre el padrastro y la madre del afectado
Respuestas: El Movilh brindó orientación jurídica al afectado.
Clasificación: Homofobia

Ridiculizar
Fecha: 12 de agosto
Hecho: Un adolescente de 15 años de Puerto Saavedra fue hostigado por dos conocidos a través de redes sociales, luego de que se enteraran sobre su homosexualidad. Tras ello, fue burlado por los mismos sujetos en la vía publica, en las cercanías de su casa. "Se rieron fuerte, poniendo voz aguda, para ridiculizarme".
Respuestas: El Movilh brindó orientación al jocen y a uno de sus familiares.
Clasificación: Homofobia

Excesos
Fecha: 13 de agosto
Hecho: Una madre de una niña de 11 años denunció constantes maltratos del ex esposo de su actual pareja, quien también tiene una hija, en Villa Alemana. Señaló que el sujeto las agrede a ambas señalándoles que son malas madres porque llevan una "vida degenerada, peligrosa y de excesos". Además el sujeto ha prohibido que las respectivas hijas se relacionen, por ser una mala influencia, y ha amenazado a su ex esposa con quitarle la custodia de la niña.
Respuestas: El Movilh brindó orientación a una de las afectadas, para que presentara una denuncia en las policías y/o fiscalía.
Clasificación: Homofobia

Expulsado de su casa
Fecha: 14 de agosto
Hecho: Un padre denunció que su hijo de 19 años es maltratado física y psicologicamente por su madre, quien de manera reiterada lo trata de "maricón" en relación a su orientación sexual. Añadió que en distintos momentos el joven ha sido expulsado de la casa que comparte con su madre, en Concepción, y que, por estas razones, su hijo ha caído en el consumo abusivo de drogas.

Respuestas: El Movilh orientó al padre para que formalizara una denuncia por discriminación y violencia intrafamiliar
Clasificación: Homofobia

"Raras"
Fecha: 14 de agosto
Hecho: El conserje de un edifico ubicado en Providencia, calificó a viva voz de "raras" a las visitas de un residente solo porque eran personas trans. Al ser increpado por discriminar, añadió que "digan lo que digan estas personas son escandalosas".
Respuestas: El Movilh orientó al afectado e intervino ante la administración del edificio, tras lo cual los acosos cesaron
Clasificación: Homofobia

Amenazas
Fecha: 16 de agosto
Hecho: Una madre de dos niñas, de 4 y 10 años, denunció problemas familiares a raíz de su orientación sexual. Señaló que cuando su padre y madre se enteraron que había iniciado una relación con una mujer, comenzaron a aconsejarle que les entregara la custodia de sus hijas. "Recibo amenazas de manera constante. Sé que no pueden hacer nada desde el punto de vista legal, pero mis padres están contaminando a mis hijas con sus comentarios sobre la homosexualidad. Estoy angustiada". Hechos ocurrieron en Viña del Mar.
Respuestas: El Movilh brindó orientación psicológica a la madre.
Clasificación: Homofobia

Corte en la nuca
Fecha: 23 de agosto
Hecho: Tras constantes ofensas en razón de su orientación sexual propinadas por un vecino, una pareja gay de Valparaíso, Joaquín Somella y Eduardo Hermosilla, resultó con lamentables agresiones físicas. El victimario, identificado como Jorge Guillermo Hernández Hernández, venía desde hace meses insultando a sus vecinos por su orientación sexual, llegando incluso al extremo de molestar al pequeño hijo de Hermosilla, quien vive con la pareja. En el pasado, y por miedo a represalias, la familia homoparental no había denunciado los acosos homofóbicos, hasta cuando el victimario agredió físicamente a uno de ellos. En efecto, uno de los métodos de acosos usados por el agresor fue redireccionar un parlante con alto volumen hacia la vivienda de la pareja. Una amiga en común de la pareja le solicitó que bajara el volumen, pero el victimario no solo se negó, pues luego los agredió. Cuando Joaquín fue a comprar alimentos, el agresor lo divisó, lo alcanzó, le dio golpes de puños en el rostro, lo derribó en el suelo y le rompió una copa de vidrio en la cabeza, dejándolo con profundas heridas en el cuello.

A ello se añadieron insultos verbales en razón de la orientación sexual contra Joaquín y su pareja, que salió a socorrerlo.

Este episodio suma al menos 5 casos de discriminación.

Respuestas: El Movilh denunció públicamente el atropello y brindó orientación juridica a la pareja.

Clasificación: Homofobia

Promiscua y degenerada

Fecha: 24 de agosto

Hecho: Una joven de 17 años denunció que su padre la discriminaba de manera constante en razón de su orientación sexual, luego de que terminara una relación con un hombre

"Siempre le dije a mi padre que era bisexual. Nunca dijo nada porque pololeaba con un vecino. Ahora que comencé una relación con una mujer me hace la vida imposible. Me dice que soy promiscua y degenerada", señaló la joven, de Cerro Navia.

Respuestas: El Movilh brindó orientación psicólogica a la joven y a su padre, tras lo cual cesaron los acosos.

Clasificación: Homofobia

Lacra

Fecha: 27 de agosto

Hecho: Un habitante de San Antonio fue agredido y amenazado en razón de su orientación sexual por un vecino, identificado con las siglas, M.R.A.D.

"Inicialmente comenzó a burlarse y a caminar "como mujer", para luego proceder a decirle "espera que te pille solo maricón, eres una lacra, cuando te pille te voy a sacar la CSM (Sic), sé que te gusta el pico", entre otras frases amenazantes", relató el afectado al Programa Diversidad, Inclusión y No Discriminación del municipio, donde recibió la primera contención y orientación.

Respuestas: El Movilh orientó al afectado en las posibilidades judiciales y lo derivó a la Subsecetaría de Prevención del Delito para que le brindarán asesoría psicológica

Clasificación: Homofobia

Insultos y amenazas

Fecha: 27 de agosto

Hecho: Un trabajador de 43 años, N.A.L.T, denunció a dos conocidos, B.A.C.G y M.A.B.M de discriminarlo de manera periódica a través de mensajes de audio y por telefóno, en Chillán.

Precisó que los hechos venían ocurriendo desde fines del 2019 y que "recrudecieron" en agosto del 2020.

La discriminacion se originó luego de que la ex esposa de la víctima, B.A.C.G, iniciara una relación con M.A.B.M, el cual comenzó a hablar repetidamente sobre la orientación sexual del afectado, incluso delante de su hija, de 17 años.

"Desde entonces mi vida ya no volvió a ser la misma, insultos, amenazas, vejámenes y todo lo que hoy en día vemos que les hacen a las personas que tienen una orientación propia. Yo en lo personal me declaro abiertamente bisexual, pero siempre lleve esto solo conmigo y nunca lo demostré por la recriminación social", dijo.

"En relación a lo más fuerte que me ha tocado vivir, fue la separación abrupta que hicieron de mi hija de mi lado. Con ella siempre he tratado de ser el mejor padre, pero ella se ha enterado de detalles y falsedades por su madre. Siempre mi ex exposa dijo que me iba a dejar porque yo era maricón y eso delante de mi hija", añadió.

""Eres un maricón y no lo quieres reconocer, siempre has sido hueco, todos tus amigos dicen que eres un maricón", me ha dicho. En una llamada telefónica la cual está grabada, ella me dice que me deje de molestar, haciendo mención a que no intente ver a escondidas a mi hija por que su pareja tiene pistola y que si no lo hace él lo hago yo", dijo.

Añadió que la pareja de ex esposa "me siguió, un día iba en mi vehículo con mi hermano menor de 17 años y esta persona me dice por teléfono que me siguió y que me vio con otro hueco, posteriormente me ha enviado mensajes de texto amenazantes".

Los hechos, que suman al menos 4 casos de discriminación, fueron denunciados el 26 de agosto por el afectado ante la PDI

Respuestas: El Movilh brindó orientación jurídica al afectado y derivó sus antecedentes a la Subsecretaría de Prevencion del Delito para quele brindaran asesoría presencial.

Clasificación: Homofobia

Rayan el auto

Fecha: 2 de septiembre

Hecho: Un joven de 29 años denunció que fue insultado en razón de su orientación por un vecino, identificado con las siglas J.U.S.

"Me encontraba agachado, quitando el seguro del portón de mi casa, y él de repente apareció casi pegado a mí, para intentar atacarme sin motivo. Mi vehículo, con el cual trabajo, me lo rayó por todos lados y quedó horrible. En medio de todo, me ha dicho ""maricón de mierda, te gusta que te metan el pico"", señaló el joven, quien vive en Colina.

Este relato suma dos episodios de discriminación.

Respuestas: El Movilh brindó orientación jurídica al afectado.

Clasificación: Homofobia

Martillazos

Fecha: 5 de septiembre

Hecho: Una mujer trans de Bulnes denunció que ella y su pareja son continuamente amenazados/as e insultados/as por un vecino, solo en razón de la identidad de género.

A insultos del tipo "maricones pervertidos", se sumaron patadas en la puertas de su caza e inlcuso golpes con martillos en las paredes.

Respuestas: El Movilh orientó a la pareja afectada para que fornalizara su denuncia.

Clasificación: Homofobia

Cagones
Fecha: 7 de septiembre
Hecho: Un trabajador de Punta arenas denunció que su madre y hermana lo trataron de "maricón antinatura" solo porque fue a la vivienda a de ambas a retirar un televisor y una radio que le pertenecían. "Todos los maricones son cagones, por eso les gusta el pico", le dijeron,
Respuestas: El Movilh brindó orientacion jurídica al afectado
Clasificación: Homofobia

Maricón
Fecha: 9 de septiembre
Hecho: Un vecino de San Carlos denunció que un vecino lo insultó en razón de su orientación sexual, tratándolo de "maricón" solo porque alegó por el mal uso de espacio público, donde el victimario dejó basura.
Respuestas: El Movilh orientó al afectado para que formalizara una denuncia ante Carabineros
Clasificación: Homofobia

Asqueroso
Fecha: 11 de septiembre
Hecho: Un joven de 21 años S.L.J, denunció a un vecina, M.S, por discriminarlo de manera permanente en Arica, "Hace dos años una vecina comenzó con sus insultos y actos ofensivos contra mí. Al principio comenzó con arcadas cuando pasaba al lado mío, luego lo acompañaba con frases como "esta asqueroso el olor " tapándose la nariz , y luego con palabras como "maricón "", señaló. Añádió que el 11 de septiembre, se atrevió a consultarle hasta cuándo seguiría con los insultos. Solo me dijo en reiteradas ocasiones "cállate maricon " "maricon culiao". lo dijo de una forma tan fuerte que los vecinos salieron a mirar", dijo
Respuestas: El Movilh brindó orientación juridica al afectado y presentó una carta de mediación ante la victimaria.
Clasificación: Homofobia

Asco
Fecha: 13 de septiembre
Hecho: Una mujer de 32 años fue insultada e impedida de ver a su hermana por la madre adoptante (H.R) de esta última, solo por ser lesbiana. "Fui con mi novia a la casa de mi hermana dejarle su regalo de cumpleaños . Estábamos hablando cuando su madre adoptante se acercó y amenazó con pegarme solo porque porque me había acercado a mi hermana. Me dijo que soy una basura. Me trató de "maricona de mierda" y me pidió que saliera de la casa porque le daba asco. Junto con su esposo, J.V.M, amenazó con golpearme, a mí y a mí novia", relató.

Hechos, que suman dos casos de discriminación, ocurrieron en Alto Hospicio.

Respuestas: El Movilh brindó orientación jurídica a la afectada

Clasificación: Homofobia

Insultos

Fecha: 14 de septiembre

Hecho: Un joven de 19 años de Copiapó denunció que la madre y el padre de su pareja, de 16 años, discriminan y hostigan su relación.

"Ha habido maltrato psicólogico, La familia de mi pareja amenaza con que me meterán a la cárcel. El padre le dice a amigas y mujeres cercanas a su hijo que lo conviertan porque no es maricón. Mi pareja quedó totalmente expuesto a seguir recibiendo insultos y a seguir siendo vulnerado por qué su padre no acepta su orientación sexual", dijo.

Este relato suma dos casos de discriminación.

Respuestas: El Movilh orientó al joven en los antecedentes que debía recopilar para formalizar una denuncia.

Clasificación: Homofobia

Agresiones en redes

Fecha: 21 de septiembre

Hecho: Una mujer de 30 años, J.Q.M, denunció ataques lesbofóbicos del ex cónyuge, F.C.B, de su pareja I.J.

J.Q.M comparte la criaza de las hijas biológicas de su pareja, de 12 y 14 años. Sin embargo, el ex marido ha exigido que en toda conversación sobre la materia se excluya a J.Q.M.

Así ocurrió , por ejemplo el 21 el septiembre, cuando el sujeto pidió juntarse con su ex esposa en un Starbucks de Vitacura para llegar a un acuerdo sobre la pensión alimenticia.

En medio del encuento, relató J.Q.M, "recibí una llamada desesperada de la menor de las niñas. mencionando que su padre estaba maltratando a la madre. Yo estaba a unos 200 metros del lugar por lo que llegué rápidamente y pude observar la gravedad de los hechos: había violencia física y verbal por parte este hombre, quien al verme llegar comienza a insultarme ofensivamente, tratándome de "maraca", "marimacho" y "muerta de hambre", todo esto en la vía pública y en presencia de las niñas y mientras él tironeaba a mi pareja".

Cuando J.Q.M encaró al hombre por su abuso, el sujeto comenzó a decirle "me encantó hacer bebés con ella, es rico ¿cierto?. Dime que es rico, ¿te gusta tocarla? Nos salieron lindas las cabras".

Mientras hablaba "se acercaba a mi cara, a 2 cm de tocarme con su boca. Esta horrible situación terminó con la llegada de Carabineros de Chile, a quiénes recurrimos en busca de ayuda", relató J.Q.M

Sin embargo, carabineros brindó un trató hostil a la pareja lésbica y les negó su condición de familia[33].

Este episodio suma tres casos de discriminación.

[33] Más antecedentes en el ítem sobre "discriminación policial", punto IV.3 de este capitulo

Respuestas: El Movilh brindó orientación jurídica a la pareja

Clasificación: Homofobia

Cambio de chapa

Fecha: 26 de septiembre

Hecho: Un hombre de 40 años denunció que su hermana lo hostiga por su convivencia con una persona del mismo sexo, en un casa que todos comparten en Rancagua y que es herencia de la madre de la víctima.

"Dice que debo estar solo o echar a mi pareja porque no es normal. Hasta le ha cambiado la chapa a la casa para que no ingresemos. Estamos angustiados", señaló el afectado.

Respuestas: El Movilh brindó orientación jurídica y psicológica al afectado.

Clasificación: Homofobia

Abuso sexual

Fecha: 27 de septiembre

Hecho: Una joven trans de 24 años fue abusada sexualmente por su padre, J.J.B.P, en la comuna de Independencia

"Lo fui a visitar, me dijo que estaba rica, que me sacara la ropa y comenzó a tocarme en distintas partes del cuerpo", dijo la afectada

Respuestas: El Movilh brindó orientación a la afectada y derivó los antecedentes del caso a la Subsecretaría de Prevención del Delito, solicitando asesoría psicológica y legal gatuita para la víctima.

Clasificación: Homofobia

Oraciones

Fecha: 30 de septiembre

Hecho: Una joven de 16 años denunció que su padre y madre, ambos evangélicos practicantes, oran continuamente frente de ella para"quitarme el demonio de la homosexualidad y evitar que vaya al infierno".

"Me siento triste, sola, he intentado suicidame", sostuvo.

Hechos ocurrieron en Temuco

Respuestas: El Movilh brindó orientación psicológica al joven y, mediante terceros, a su familia.

Clasificación: Homofobia

Estilo de vida

Fecha: 9 de octubre

Hecho: Una mujer de 30 años denunció que su madre la insulta continuamente en razón de su orientación sexual, desde que comenzó a vivir con ella en Linares, debido a una crisis económica.

"Habíamos hablado poco del tema, pero nunca me había insultado hasta que ahora que debí regresar a la casa por problemas económicos. Me dice que si estuviera casada con un hombre no estaría de allegada y que mi estilo de vida "poco común", es responsable de mis desgracias", señaló.

Respuestas: El Movilh brindó orientación jurídica a la afectada.

Clasificación: Homofobia

Agresión

Fecha: 17 de octubre

Hecho: Durante la celebración de un cumpleaños, en Santiago, cuatro mujeres de nacionalidad venezolana; tres de las cuales son lesbianas; fueron insultadas en razón de su orientación sexual por el hermano de una de ellas.

En un momento, el sujeto "le dice a su hermana que deben irse. Yo intenté ayudarla a pararse de un sillón, donde estábamos todas sentadas. En ese momento, el hermano de N.R me lanzó un vaso de ron en la cara. Me puse a llorar, porque me ardían los ojos. El hermano comenzó a gritar porque, según él yo me cogía a su hermana", denunció una de las afectadas, R.T.

Otra de las afectadas añadió que "nos despertamos entre gritos y llantos pues el caballero N.R al ver a su hermana recostarse del hombro de una mujer para dormir, se acercó gritando al sofá y derramó bruscamente su trago sobre R.T, salpicándonos a todas. Mientras gritaba insultos haciendo referencia a la sexualidad de R.T".

Este relato suma 4 episodios de dscriminación

Respuestas: El Movilh brindó orientación jurídica a las afectadas.

Clasificación: Homofobia

Prohibido ver a hermanos

Fecha: 20 de octubre

Hecho: Una joven de 20 años, M.Z.G, denunció a su madre y padre por insultos y hostigamientos y por prohibirle ver a sus hermanos sólo en razón de su orientación sexual, en Valparaíso.

"He sido discirminada por mis padres dede cuando tenía 14 años, desde que "salí del clóset". Cuando se enteraron que era lesbiana me tuvieron encerrada un mes y días en la casa, sin ver luz del sol, nadie hablaba conmigo, no tuve derecho a tener contacto con mis amistades e hicieron que un hijo de la amiga de mi mamá se involucrara conmigo para que yo "vuelva" a ser hetero. Hasta el día de hoy me presentan hombres", señaló.

"Me dicen que todo es mi culpa, que por culpa mía ellos tienen que ir a un supuesto psicólogo que nunca les creí, ya que jamás vi papeles sobre eso. Cambios en ellos jamás vi, cosa que no me interesa ya a estas alturas de mi vida", añadió .

Recordó que "me fui de la casa el 5 de febrero del año 2019. Yo tengo 3 hermanos que están en pleno crecimiento, quiero ser parte de su proceso de vida, pero mi madre me ha negado juntarme con mi hermana Valentina, porque tiene miedo a que yo la "transforme"".

"Yo siento que mi mamá y mi papá sienten asco de tener una hija así (...) Actualmente tengo una relación. A mis padres no les agrada mi pareja. Cada vez que voy a visitar a mis hermanos y voy con mi polola, ellos la miran súper feo, y su cara demuestra odio", finalizó.

Este relato suma al menos 4 episodios de discriminaciόm

Respuestas: El Movilh brindó orientación a la afectada para hacer frente a la discriminación.

Clasificación: Homofobia

Pervertidas

Fecha: 21 de octubre

Hecho: Una pareja lésbica con 12 años de relación fue insultada por una vecina, mientras ambas estaban compartiedo con la sobrina de una ellas en su casa, ubicada en Ñuñoa

"Estábamos en el living, con la ventana abierta, y desde la calle, la vecina, O.M, nos gritó "pervertidas" y "asquerosas"", denunció C.C.G (41), una de las afectadas

Respuestas: El Movilh brindó orientó jurídica a las afectadas y envío una carta de reclamo a la admistración de la comunidad.

Clasificación: Homofobia

Desagradable

Fecha: 21 de octubre

Hecho: Un joven, J.D.G.V, comenzó en ser insultado en razón de su orientación sexual, por la Presidenta del Comité de Administración de su comunidad, R.J.B, luego de que reclamara por una multa que consideraba injusta, en Independencia.

"Ya había conocido gays desagradables, pero usted lo supera todo", le señaló la mujer por WhatsApp

Respuestas: El Movilh brindó orientación al afectado

Clasificación: Homofobia

Arma blanca
Fecha: 22 de octubre
Hecho: Un hombre de Nacimiento, L.V.S, denunció que desde 2019 venía siendo agredido e insutado por vecinos en razón de su orientación sexual. El 23 de octubre del 2020, la víctima fue atacada incluso con arma blanca. Este relato suma al menos dos casos de discriminación
Respuestas: El 23 de octubre el Movilh solicitó a la Fiscalía investigar y dar seguimiento al caso.
Clasificación: Homofobia

Contagioso
Fecha: 22 de octubre
Hecho: Un hombre de 45 años, A.D.A, denunció a tres vecinos/as; J.F.B, J.C y J.B; por insultarlo a él y a su pareja en razón de su orientación sexual, en el marco de una discusión por la administración de un condominio, ubicado en Macul. "Uno de los vecinos intentó golpear a mi pareja, J.C, y junto a los otros dos vecinos/as nos comenzaron a amenazarnos de muerte por ser homosexuales, diciendo que no quieren homosexuales en el condominio. Además una de las vecinas me trató de "contagioso", porque sabe que tengo VIH", señaló el denunciante.
Respuestas: El Movilh brindó orientación jurídica al denunciante
Clasificación: Homofobia

Codazos
Fecha: 27 de octubre
Hecho: Una joven de 15 años, de Chañaral, denunció a su padre por haberla dado en dos oportunidades codazos en sus costillas para exigirle que cesara una relación con otra joven, por considerar a las mujeres lesbianas "peligrosas y abusadoras"
Respuestas: El Movilh brindó orientación psicológica y jurídica a la afectada
Clasificación: Homofobia

Golpes
Fecha: 1 de noviembre
Hecho: Un joven de 27 años denunció que desde hace tres meses un vecino lo venía agrediendo física y verbalmente en razón de su orientación sexual, propinandole golpes de puños en su cuerpo y un ojo en el menos 4 ocasiones. El último ataque tuvo lugar el 31 de octubre, en Osorno, cuando entre otros insultos fue tratado de "maricón culiao (Sic).
Respuestas: El Movilh orientó al afectado en los datos a recolectar para formalizar su denuncia.
Clasificación: Homofobia

Amenazas y golpes

Fecha: 2 de noviembre

Hecho: Una joven trans de 27 años, A.A.G, denunció que ha sido ofendida y amenazada en razón de su identidad de género por dos sujetos, un padre, R.O, y su hijo, I.O, en Illapel.

"Desde agosto pasado me vienen diciendo maricón culiao (Sic), me gritan en la calle, me han amenazado con agredirme con un arma", dijo la afectada para añadir que el 11 de octubre se encontró con los agresores en el centro.

I.O "me lanzó su automóvil encima mío, logré tirarme a un lado. Como no me tropelló, salió persiguiéndome con un bate de béisbol", dijo.

En dos ocasiones la mujer había denunciado los abusos en carabineros, pero sin lograr que cesaran los abusos.

Este relato suma cuatro casos de discriminación.

Respuestas: El Movilh brindó asesoría jurídica la afectada, la derivó para atención psicológica y solicitó a la Fiscalía que no cerrara las investigaciones de las dos denuncias efectuadas por la mujer.

Clasificación: Transfobia

Discriminación de madre y ex esposo

Fecha: 4 de noviembre

Hecho: Una madre denunció que su ex esposo la venía hostigando desde el 2015 porque mantiene una relación con una mujer, obstaculizando la relación con su hija de ocho años.

"Hasta ahora sigue maltratándome y hostigándome por correos y llamados, incluyendo amenazas de muerte", señaló.

"Mi hija ha escuchado conversaciones homofóbicas, denigrantes hacia mi persona", de parte del padre cuando lo va visitar, añadió

La abuela materna, también incurre en discriminación. De acuerdo a una evaluación familiar efectuada por un Centro de Diagnóstico Psicosocial Ambulatorio de Villa Alemana, "se identifican diferencias de crianza con la abuela materna, quien se inmiscuía en el sistema normativo- valórico que la progenitora desarrollaba, donde además presenta una actitud de rechazo ante la develación de la orientación sexual de doña XXX".

Este caso suma al menos 4 episodios de discriminación.

Respuestas: El Movilh orientó a las afectada en la recopilación y redacción de datos o antecedentes para formalizar una denuncia por discriminación contra su ex esposo y/o madre.

Clasificación: Homofobia

Gritos y amenazas

Fecha: 5 de noviembre

Hecho: Una mujer de 29 años , S.M, denunció que ella y su pareja son hostigadas por vecinos en razón de su orientación sexual, en Coquimbo

"Desde que me mudé los vecinos me hostigaban constantemente por mi orientación sexual, con gritos amenazas hasta el punto que fueron al Serviu a realizar denuncias para que me quiten mi casa", dijo.

Este relato suma dos casos de discriminación.

Respuestas: El Movilh orientó a la afectada la formalización de una denuncia.

Clasificación: Homofobia

Violación reiterada

Fecha: 5 de noviembre

Hecho: Una joven de 20 años, P.A.N.B, denunció a la ex pareja de su madre, identificado con las siglas J.L.M.A, por agredirla y abusar sexualmente de ella en razón de su orientación sexual, desde el año 2013 en adelante, en la comuna de Estación Central

"Él se enteró porque yo le dije a él y a mi mamá que me estaba gustando una compañera del colegio y que quizás yo era lesbiana. La discriminacion comenzó cuando él me dijo que yo no podía ser lesbiana, que podría irme al infierno, que no podría tener hijos y que no era normal que una mujer estuviera con otra. Dijo que tenía que arreglarme y me ofreció tener relaciones sexuales con él. Yo me negué, esto terminó en una violacion reiterada durante casi 5 años", dijo.

Este relato suma al menos 5 casos de discriminación.

Respuestas: El Movilh brindó orientación jurídica a la afectada y entregó los antecedentes por lesbofobia a la fiscalía, la cual ya estaba investigando el caso.

Clasificación: Homofobia

Maricón sidoso

Fecha: 8 de noviembre y 14 de diciembre

Hecho: Un hombre de 50 años de la comuna de Angol denunció que en dos ocasiones, el 8 de noviembre y el 14 de diciembre, su hermana le propinó insultos en razón de su orientación sexual, en momentos cuando ella visitó su casa.

"Maricón sidoso, te tengo asco. Eres la vergüenza de la familia. Ojalá te hubieras muerto cuando me tocó cuidarte en mi casa que la dejaste hedionda. Toda la familia te odia por lo que eres un maricón y sidoso", le señaló la mujer, según denunció el afectado.

"Da miedo tenerte cerca porque puedes infectar con tu sucia y asquerosa enfermedad", añadió la agresora en relación a la condición de VIH de su hermano

La víctima explicó que las ofensas de la hermana se dieron en el contexto de una discusión doméstica.

Respuestas: El Movilh brindó orientación jurídica al afectado.

Clasificación: Homofobia

No eres hombre

Fecha: 12 de noviembre

Hecho: Un joven trans de 20 años, FC.G, fue violentamente atacado[34] por dos personas en San Bernardo, solo en razón de su identidad de género.

La víctima precisó que en momentos cuando iba a comprar una bebida, fue interceptado en las calles Mateo Toro Zambrano con Nuevo Mundo por un sujeto identificado como como Isaac Salgado, y la amiga de éste, Francisca Torres González, quienes ya con anterioridad lo habían insultado por su identidad de género, dado que son vecinos cercanos.

"Me molestan, me dicen lesbiana culiá, que no soy hombre, que nunca tendré pico" señaló el joven quien estuvo varios días en reposo debido a las lesiones.

A estos insultos, se sumó un ataque físico. Al ver que el joven iba a comprar el sujeto "comenzó nuevamente a insultarme y a mostrar desprecio por mi identidad. Con una pistola me propinó diversos golpes en la cabeza. Caí al suelo, perdí la conciencia siendo asistido por un familiar quien me trasladó a su domicilio", dijo el afectado.

Mientras era golpeado, la acompañante del agresor señalaba "mátalo, pégalo un disparo" señaló la víctima quien constató lesiones y puso una denuncia en la 14 Comisaría de San Bernardo.

El joven resultó con heridas cortantes en el cuero cabelludo y tórax, tras lo cual recibió el respaldo y la orientación jurídica del municipio.

Este relato suma al menos 4 casos de discriminación

Respuestas:

-El Movilh ofreció orientación jurídica y psicológica al afectado

-El Mums repudió públicamente el hecho

-OTD ofreció ayuda al jovoven

Clasificación: Transfobia

Familia homófoba

Fecha: 13 de noviembre

Hecho: Un trabajador, C.L, denució constantes acosos de sus vecinos en San Rafael, Región del Maule.

La victima precisó que "el acoso de mis vecinos que llego a niveles tan graves que una familia completa intentó agredirlo dentro de su casa/peluquería, donde trabajaba".

La víctima terminó agrediendo a uno de sus acosadores en defensa propia y lamentablemente fue procesado por agresión y le impusieron una medida de alejamiento. "A pesar de eso el acoso continúa expandiéndose hasta las redes sociales. Esto me ha impedido seguir trabajando y en un pueblo pequeño el acoso trae muchos problemas de convivencia y se está impidiendo incluso abrir mi peluquería y salir a la calle", dijo.

Este relato suma tres casos de discriminación.

Respuestas: El Movilh brindó orientación jurídica y psicológica al afectado

Clasificación: Homofobia

[34] https://www.youtube.com/watch?v=m9QIcObIQmQ&feature=youtu.be

Agreden a madre y a su hija

Fecha: 13 de noviembre

Hecho: Una niña de 14 años fue hostigada por la madre y el tío de su pareja, quienes sin previo visitaron el domicilio de la adolescente para lanzarle insultos homofóbicos.

Acompañado de su hermana, el agresor, quien es gendarme, insultó también a la madre de la niña, señalando que era lesbiana por la crianza que había recibido. Acto seguido, la madre fue escupida en el rostro por los/as agresores/as, quienes luego propinaron golpes de mano a la niña

Los hechos, que ocurrieron en la Pintana, incrementaron su crudeza cuando los agresores usaron redes sociales haciéndose pasar por la polola de la víctima, usando de paso fotografías íntima de su cuerpo.

Este hecho suma al menos 4 casos de discriminación.

Respuestas: El Movilh brindó orientación jurídica a la afectada y su familia y puso los antecentes a disposición del Ministerio Público.

Clasificación: Homofobia

Golpes en la cabeza

Fecha: 16 de noviembre

Hecho: Un sujeto de 52 años agredió a su ex esposa, en Valparaíso luego de enterarse que mantenía una relación con otra mujer.

"Me tiró del pelo, me golpeó la cabeza con un combo e intentó botarme al suelo. Logré escapar", dijo la afectada, junto con precisar que los hechos ocurrieron en su pasaje.

Respuestas: El Movilh brindó orientación jurídica y psicológica a la afectada

Clasificación: Homofobia

Agresiones en redes

Fecha: 17 de noviembre

Hecho: Un hombre de 34 años denunció que su padrastro lo insultó e intentó golpearlo en razón de su orientación sexual, luego de que la víctima le comunicara que había adoptado un gato que viviría en la casa que ambos comparten, en Copiapó.

El padrastro se negó a que el felino ingresara a la casa, incurriendo en homofobia. "Me dijo "cállate maricón", "esto lo hacen los maricones que se acuestan con hombres. No eres un verdadero hombre. Luego le dijo a mi mamá, "tu hijo es maricón"", denunció el afectado.

Respuestas: El Movilh brindó orientación legal y psicológica al afectado

Clasificación: Homofobia

Agua caliente
Fecha: 20 de noviembre
Hecho: Un padre lanzó una taza con agua caliente a los brazos de su hija de 19 años, apenas le comentó que tenía una relación con otra mujer. La madre, lejos de brindar apoyo a la joven, le pidió a su hija que por "el bien todos" se buscara un hombre como pololo. Hechos ocurrieron en Punta Arenas y suman dos casos de discriminación
Respuestas: El Movilh brindó orientación jurídica y psicológica a la joven
Clasificación: Homofobia

Relación lésbica
Fecha: 21 de noviembre
Hecho: Una conserje de un edificio ubicado en La Florida denunció a un residente por haber reclamado contra su persona haciendo referencia a su orientación sexual y apariencia física, dando además a conocer la relación de pareja que tenía otra mujer.
Respuestas: El Movilh orientó a la afectada con los datos a recopilar para formalizar una denuncia y explorar acciones legales
Clasificación: Homofobia

Prohíbe contacto con hijo
Fecha: 23 de noviembre
Hecho: La madre no biológica de un niño de 5 años comenzó a tener problemas con un hombre, la nueva pareja de la progenitora. La relación lésbica había terminado en septiembre del 2019 y desde ese momento el hombre consiguió que la familia de la madre biológica prohibiera todo contacto del niño con la no biológica, recurriendo para ello a argumentaciones lesbofóbicas. La madre no biológica, de Valparaíso, denunció los hechos al Movilh en noviembre del 2020
Respuestas: El Movilh brindó orientación jurídica a la afectada
Clasificación: Homofobia

Atacada por su hermano
Fecha: 1 de diciembre
Hecho: Una mujer trans de 39 años, T.C.B, fue agredida por su hermano (22), quien le propinó diversos golpes en su cuerpo y cabeza con un bate metálico. Los hechos ocurrieron cuando la mujer venía de su trabajo y descendió de un taxi, con dirección a su casa. En las calles Federico Errázuriz con San Pablo fue interceptada por su hermano, un taxista que con anterioridad ya la había insultado por su identidad de género. En esta oportunidad comenzó a agredirla físicamente, mientras le gritaba "maricón, culiao, sidoso" (Sic).

"Intentó reventarme el cráneo y me reventó un dedo. Me defendí con mis brazos y mi cartera. Mientras me golpeaba me gritaba que me iba a matar, que debía morirme. Caí al suelo y unas mujeres me levantaron y ayudaron. En una camioneta me llevaron a asistencia médica. Horas después denuncié los hechos ante la PDI", señaló la afectada.

La mujer constó lesiones en el Servicio de Alta Resolución (Sar) Pudahuel Estrella, donde le diagnosticaron herida contusa en el cráneo y dificultad para respirar.

Respuestas: El Movilh brindó asesoría jurídica a la afectada.

Clasificación: Transfobia

Bastardas asquerosas

Fecha: 5 de diciembre

Hecho: Dos madres de una niña de 8 años denunciaron acosos del ex esposo de una de ellas. Se trata del padre biológico de la niña, quien junto a la abuela materna han intentado por diversos medios que la pareja se separe "porque no es normal, ni bueno para nadie ver a dos mujeres juntas".

"Desde hace como un mes el padre comenzó a merodear en las cercanías de nuestra casa. Una vez nos encontramos con un hoja pegada en la puerta que decía "bastardas asquerosas". Esto lo vio la niña. Mi pareja llamó a su madre para contarle lo sucedido, pero ella le echó la culpa a nuestra relación y le pidió que volviera vivir con el padre", relató una de las afectadas.

Hechos , que suman al menos dos casos de discriminación, ocurrieron en Macul.

Respuestas: El Movilh brindó orientación legal y psicológica a las afectadas

Clasificación: Homofobia

Patadas

Fecha: 9 de diciembre

Hecho: Una joven trans de 18 años denunció que en su casa recibe insultos en razón de su identidad de género, que en ocasiones se traducen en ""patadas que mi padre da en mi trasero. En otras, mi mamá me tira del pelo".

La joven, de la comuna de Valparaíso, añadió que "en una ocasión le pedí ayuda a una vecina, pero ésta dijo que lo mejor para mí era cambiar y hacerle caso a mis padres".

Este relato suma tres casos de discriminación

Respuestas: El Movilh brindó orientación jurídica y psicológica a la joven

Clasificación: Transfobia

Cuidado
Fecha: 10 de diciembre
Hecho: Una vecina de una casa ubicada en Chillán "me trató de maricón, gay", señaló un joven. Añadió que sin ninguna razón justificable, la mujer se mofa de su expresión de género y "me acosa en la vía pública. Me amenazó diciendo que "tuviera cuidado con ella en la calle".
Respuestas: El Movilh brindó orientación jurídica al afectado
Clasificación: Homofobia

Te gusta....
Fecha: 10 de diciembre
Hecho: Un conserje, C.B, de un edificio ubicado en San Miguel, insultó a un vecino tratándolo de "maricón, hueco. Te gusta que te lo metan por el hoyo", junto con hacer referencia con sus manos a una penetración. A la agresión se sumaron amenazas de muerte Los insultos tuvieron lugar luego de que la víctima defendiera a un amigo que estaba siendo agredido físicamente por el conserje.
Respuestas: El Movilh brindó orientación jurídica al afectado.
Clasificación: Homofobia

Con pies y puños
Fecha: 11 de diciembre
Hecho: Un hombre de 39 años S.V.P, denunció que él y su pareja fueron insultados y agredidos física y verbalmente por su hermano y su cuñada, quienes rechazan las relaciones entre personas del mismo sexo. Explicó que los abusos se arrastran desde el 2016, pero que en el transcurso del 2020 incrementaron hasta que el 11 de diciembre su hermano le dio golpes de pies y puño a su pareja. Hechos ocurrieron en Rengo.
Respuestas: El Movilh orientó al afectado para que denunciara los hechos en la fiscalía y que su pareja constatará lesiones, a objeto de evaluar acciones legales
Clasificación: Homofobia

Lesbiana culiá

Fecha: 13 de diciembre

Hecho: Una mujer de 28 años denunció que el padre de su sobrina de 7 años la ofende repetidamente por ser lesbiana, impidiéndole ver a la niña, pese a que siempre la ha cuidado.

"Me trata de lesbiana culiá y sucia por teléfono y trata de envenenar a mi sobrina con su homofobia", dijo la afectada, quien vive en La Reina

Respuestas: El Movilh brindó orientación jurídica a la afectada.

Clasificación: Homofobia

Odio a los gays

Fecha: 22 de diciembre

Hecho: Un hombre de 38 años de la comuna de Lampa denunció que luego de comentarle en 2019 a su ex esposa que era gay, manifestó no tener ningún problema.

Sin embargo, con el correr de los meses, "comenzó a decir que quizás los problemas que tenía nuestros hijos era porque yo era gay y que por eso odiaba a los gays".

En el transcurso del 2020 "comenzó a tratarme de "puto maricón" y cuando voy a ver a los niños raya o pinta mi automóvil".

Este relato suma tres casos de discriminación.

Respuestas: El Movilh brindó orientación jurídica al afectado

Clasificación: Homofobia

Golpiza a hombre, su padre y prima

Fecha: 30 de diciembre

Hecho: Un trabajador de 35 años, A.A.D.G, fue atacado física y verbalmente en razón de su orientación sexual por vecinos en Olmué, región de Valparaíso.

Los hechos ocurrieron en la calle Toribio González, sector Lo Narváez, cuando el hombre se dirigía en su automóvil; desde un supermercado a su domicilio; junto a su madre, de 54 años, y su prima, 24 años.

Desde hace meses que el hombre venía siendo hostigado por sus vecinos, un matrimonio y sus dos hijos/as, quienes sin mediar razón cuando lo ven suelen gritarle "maricón, hueco, te gusta el con ruedas", entre otros insultos.

A los insultos se añadieron el 30 de diciembre los ataques físicos contra él, su madre y su prima, quienes tocaron la bocina de su autómovil para que los vecinos los dejaran avanzar, pues estaban obstaculizando el libre tránsito, en medio de una tomatera en la calle.

"Al tocar la bocina por segunda vez nos pertmitieron avanzar sin problemas, pero cuando bajé del automóvil con bolsas de compras en el hombro izquierdo y la mano derecha, el padre, su hijo y su yerno comenzaron agredirme. Me pegaron por la espalda, me lanzaron al suelo y me dieron golpes de pies y puño en la cara y en distintas partes del cuerpo. Mi madre y prima se abalanzaron sobre mí para defenderme de los golpes, pero luego comenzaron a agredirlas a ellas entre los tres hombres. Logramos escapar gracias al auxilio de otras personas", señaló el afectado. La víctima recordó que en medio de la golpiza los agresores "me decían "te vamos a pillar maricón y te vamos a cortar entero con un cuchillo por maricón. Ni tu mamá va a reconocerte"". El hombre, su prima y hermana constaron luego lesiones en el Centro de Salud Familiar de Olmué y denunciaron los hechos ante carabineros. El efectado quedó con múltiples hematomas en su rostro y cuerpo, así como con lesiones en su labios. Este relato suma tres episodios de discriminación
Respuestas: Junto con expresar sus solidaridad el afectado, el Movilh le brindó orientació jurídica.
Clasificación: Homofobia

10.- Declaraciones homofóbicas o transfóbicas

209 declaraciones de odio se registraron en 2020, lo cual implica un explosivo aumento de 202% en comparación al año precedente, siendo la cifra más alta de la que se tiene registro

El incremento se explica por una oposición coordinada en redes sociales de grupos anti-derechos contra iniciativas legislativas pro-LGBTQ+ y para denostar e injuriar al Movilh por su labor a favor de la igualdad de derechos, lo cual se vio alentado por un total silencio del Estado de Chile frente a este tipo de acosos, dotando de impunidad a los victmarios.

Incidió especialmente en el aumento el hecho de que grupos y personas antiderechos usaron como principal medio para sus discursos las redes sociales, en vez del debate cara a cara, el cual era inviable por el Covid-19

Fueron responsables de estos atropellos unas 196 personas, gran parte de las cuales actuaron desde cuentas falsas en twitter, no pudiendo darse con su verdadera identidad. Se estima que al menos 150 eran cuentas falsas.

5 de los discursos de odio, que afectaron a la población LGBTIQ+ como conjunto, se detallan en las siguientes páginas, mientras que el resto se describen y analizan en otros capítulos o secciones del presente informe, como se precisa a continuación.

8 discursos de odio contra la discusión del matrimonio igualitario en el Congreso Nacional se exponen en el título XXIV del cuarto capítulo); a los que siguen 8 contra el Proyecto de Ley de Educación Sexual Integral (título XIX del cuarto capítulo); 1 contra la igualdad de las personas trans en las Isapres (título II del tercer capítulo); 2 contra la incorporación de los derechos LGBTIQ+ en el Proyecto de Ley que crea el Servicio Nacional Niñez y la Adolescencia (título XXI del cuarto capítulo); 5 contra la derogación artículo 365 del Código Penal (título XVIII del cuarto capítulo); 14 contra fallos a favor de la homoparentalidad (título 10 del IV Capítulo), 1 que vinculó al Movimiento LGBTIQ+ con la pedofilia (título IV, del cuarto capítulo) y 4 contra el proyecto de ley derechos filiativos (título XXV del cuarto capítulo).

Además, en la primera parte de los casos especiales, del presente título, se describen 4 discursos de odio contra el ingreso de las personas trans en las FFAA; 125 contra el Movilh y la derogación del articulo 365 del Código Penal, 19 contra diversas iniciativas cursadas por el Movilh y 13 contra la ley de educación integral y el Movilh.

Todos estos discursos se expresaron por redes sociales o medios de comunicación

2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	Total
9	15	8	19	12	9	9	58	42	57	33	42	80	43	48	166	92	69	209	1020

No es fácil

Fecha: 15 de febrero

Hecho: El ex tenista Marcelo Ríos se pronunció contra los derechos de las familias homoparentales y contra las personas trans

"Te lo digo de verdad, y soy criticado en muchas partes y por gente muy querida, no me gustan los homosexuales. Por eso, les puse 'monopatín', para que no se sientan. Ver a dos hueones dándose besos con lengua, como se ve acá en Estados Unidos, me rebota. No es fácil para mí, no me criaron así. Tengo que decir la verdad, aunque me critiquen", dijo Ríos a La Tercera.

Añadió que en su adolescencia besó a una joven trans y que al darse cuenta de ello "me fui más asustado que la chucha. Llegué contándole a mi papá, a mi mamá. Casi como si me hubieran pegado el Sida. Ahora la cuento como chiste y ya han pasado muchos años".

En relación a los homosexuales dijo que en una ocasión "me llamó el pelao del Movilh (Rolando Jiménez) y me dijo que tenía que aprender de homosexualidad. ¡Qué se ha creído! Si es una opinión mía y puedo opinar lo que quiera. No estoy diciendo tampoco que haya que tratarlos mal. No me gusta y es mi opinión. Es válida y creo que mucha gente piensa así. Llegas a una casa y ves dos papás, ¿cómo se lo explico a mi hijo de cuatro años?".

Este declaración suma dos discursos de odio, uno contra personas trans y otro contra las familias homoparentales.

Respuestas: El Movilh repudió púbicamente las declaraciones y desarrolló una campaña en redes sociales contra la homo/transfobia de ex tenista

Clasificación: Homo/transfobia

Desafio nacional

Fecha: 27 de junio

Hecho: En el marco de un rechazo que provocó la Fundación Iguales al anunciar que en el marco del Día del Orgullo instalaría una proyección de luces e imágenes LGBTI en Plaza de la Dignidad, y en plena pandemia, el ex candidato presidencial, José Antonio Kast aprovechó el momento para sacar a relucir, una vez más, su homo/transfobia.

A través de su twitter, Kast calificó a la actividad como "un llamado explícito a desafiar la cuarentena para los millones de chilenos que están obligados a respetar el encierro", con lo cual vinculaba un evento LGBTIQ+ con abusos que atentan contra la salud pública de todo un país.

Respuestas: El 30 de junio el Movilh replicó públicamente que Kast ha"dejado en evidencia el espíritu homofóbico que siempre lo ha caracterizado y que vincula a cualquier actividad pro-diversidad con desastres".

Clasificación: Homo/transfobia

Biología

Fecha: 14 de julio

Hecho: El académico de Derecho de la Universidad Católica, Álvaro Ferrer, se pronunció contra el proyecto de ley que reconoce la fiiación homoparental, recurriendo a afirmaciones homófobas.

"Es un muy mal proyecto... Es una ley injusta... Esto es un retroceso. Esto es depreciar el modo de comprender la familia y el matrimonio para regular uno completamente nuevo... Todo el orden jurídico actual reconoce que la biología es relevante. Con este proyecto de ley eso se tira a la basura y lo sustituye por una realidad biológica, que no tiene mayor sustento antropológico y lo sustituye por algo que es pura voluntad, la voluntad procreativa", dijo.

"La realidad biológica es fundante en materia filiativa (...) Este proyecto que cosifica a los niños, instrumentaliza a los niños, negándoles su derecho fundamental a un padre o un madre. Las parejas homosexuales no proveen al niño un contexto para su adecuado desarrollo moral", finalizó. ((La Tercera TV, 14 de julio)

Respuestas: El Movilh replicó que "el prejuicio y el fundamentalismo son bases de la homofobia, como lo explicitan estas declaraciones de Ferrer".

Clasificación: Homofobia

"No me gustan"
Fecha: 25 de noviembre
Hecho: El ex tenista Marcelo Ríos reafirmó el disgusto que le provocan las personas homosexuales, al comentar una pasada polémica con el fotógrafo Jordi Castell, quien reveló que el ex deportista había tenido un contacto erótico con una persona trans en Estados Unidos. "Digo lo que pienso, que me cargan (los homosexuales)", dijo Ríos para luego recordar uan vez más que una vez que señaló aquello "me llamó el Movilh para decirme que tengo que hacer clases de 'homosexualismo', que tengo que cachar esa 'huea', que tengo que hacer eso y me llama a la casa". "Solamente digo que no me gustan. A mí me han tratado como 'hoyo'. De hecho, Jordi Castell dijo que yo había contratado un travesti en Miami", agregó en el canal de Youtube Las Indomables, siendo la declaración reproducida por Radio Agricultura. "Para mí un weón gay es Ricky Martin, que está y no anda mariconeando de la mano ni haciendo el show. Donde más te miran, más maraco te poní. Y ese es un gay", añadió.
Respuestas: El Movilh replicó que la "obsesión de Ríos con las personas LGBTIQ+ y sus insultos gratuitos explicitan su total insensibilidad que los abusos y las discriminaciones, es más, es promotor de las mismas.
Clasificación: Homofobia y transfobia

11.- Discriminación en medios, cultura o espectáculos

Un 300% aumentó la discriminación en este campo, pasando de 1 a 4 los episidios homotransfóbicos.

Uno afecta a gays y 3 a la población LGBTIQ+ como conjunto. El incremento se relaciona con la permisividad del CNTV para transmitir mensajes de odio durante la franja electoral.

2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	Total
6	5	8	2	1	0	3	3	1	5	2	2	2	2	1	3	2	1	4	53

Patitas de chancho

Fecha: Enero

Hecho: El medio impreso La Verdad Ahora, incurrió en abierta discriminación y lenguaje homofóbico al referirse al ex alcalde Carlos Inostroza.

"Carlos Inostroza vibra con las patitas de chancho: se luce con Juani Zambrano en el Fausto", señaló el medio de Lo Espejo en un titular de enero del 2019 que fue denunciado al Movilh un año más tarde.

En la nota se adjudicaba al ex alcade de Lo Espejo, Carlos Inostroza, diversos supuestos robos, con lo que la mención sobre su asistencia al Fausto, solo buscaba vincular a una determinada orientación sexual con delitos.

"Estuvo veinte años tirando las manos (...) Ahora último le cambió el gusto. Se dio vuelta, le fascina morder las almohadas. Lo sorprendimos. ¡¡¡Adivinen donde niños!!!! Ingresando de la mano al Fausto con Juanito Zambrano, ese palacete donde van elles y todes", señaló el medio.

Respuestas: El Movilh recopiló antecedentes del caso para reportarlo en este informe

Clasificación: Homofobia

Discursos de odio en franja electoral

Fecha: Octubre

Hecho: En el marco de la franja electoral del plebiscito los sectores que rechazaban una nueva Constitución se lanzaron con mensajes homo/transfóbicos.

Los responsables son la UDI, el CNTV, la Fundación el Samaritano y Unidad Evangélica de Chile[35], cada uno de los cuales tuvo diversos grados de involucramiento para gestionar, conseguir o validar la transmisión de los mensajes homo/tranfóbicos en todos los canales de la televisión abierta.

El episodio involucra al menos tres casos de discriminación, uno por cada institución responsable de su difusión en la TV.

Respuestas:

-El Movilh repudió públicamente los discursos de odio, presentó un reclamo ante el CNTV, un escrito ante la Contraloría y un recurso de protección contra la UDI, la Fundación el Samaritano y el CNTV.

-Iguales presentó un recurso de protección contra la UDI.

Clasificación: Homo/transfobia

[35] Todos los antecedentes sobre este hecho en el sexto título del III capítulo

12.- Casos especiales

En esta parte se detallan dos tipos de casos especiales.

El primero, se relaciona con una arremetida sin precedentes de grupos y personas anti-derechos contra los/as defensores/as de derechos humanos del Movilh, que se suman a otros atropellos hacia el mismo colectivo detallados en el título XVIII del cuarto capítulo y que van desde discursos de odio, hasta campañas homo/transfóbicas en la vía pública y ataques en el frontis del movimiento LGBTIQ+

El segundo, resume brevemente casos de discriminación expuestos en otros capítulos del presente informe y que son especiales, en tanto en los mismos confluyen diversas categorías de discriminación, como los discursos o campañas de odio, la segregación institucional o los abusos laborales, educacionales o policiales.

Los casos aquí expuestos no se contabilizan, pues ya han sido sumados a las respectivas categorías de las páginas previas.

12.1.- Abusos contra defensores/as LGBTIQ+

Durante todo el año el Movilh fue blanco de continuos ataques en las afueras de su sede, en espacios públicos[36] y en redes sociales, siendo el 2020 uno de los años más violentos para los/as defensores/as de derechos humanos de dicha organización, en particular al considerar que la misma Corte Suprema sentenció que era parte de la libertad de expresión acusar falsamente al Movimiento LGBTIQ+ de promover la prostitución infantil o la pedofilia[37].

El desamparo fue total. Junto al funesto fallo que validó las agresiones, ninguna autoridad del Estado se pronunció contra estos abusos o solidarizó con los/as defensores/as de DDHH, recibiéndose un espaldarazo solo de la ONU[38], mientras que las denuncias efectuadas ante la Brigada el Cibercrimen de la PDI y la Fiscalía no arrojaron ningún resultado al finalizar el 2020 y las acciones legales presentadas seguían abiertas al cierre de este informe.

A los atropellos contra los/as activistas ya relatados en otras partes del presente informe, en particular en el título XVIII del cuarto capítulo, se transcriben ahora solo algunas de las agresiones recibidas por redes sociales, en especial por Twitter, las cuales se acrecentaron cada vez que el Movilh anunciaba alguna actividad o avance a favor de los derechos LGBTIQ+.

La ofensiva se concentró principalmente contra el Movilh, el activista Rolando Jimenéz, así como en las acciones cursadas por dicho movimiento LGBTIQ+ para derogar el artículo 365 del Código Penal y para impulsar una Ley de Educación Sexual Integral.

Los acosos se hicieron extensivos a la diputada Carolina Marzán y a la Defensora de la Niñez, Patricia Muñoz, por respaldar la derogación del artículo 365 del Código Penal, estando en estos casos los discursos marcados no solo por homo/transfobia, sino también por machismo y misoginia.

Junto a las agresiones, insultos y ofensas, el ataque en redes sociales incluyó la difusión de continuas Fake News, la publicación de falsos tuit o campañas pro-pedofilia que se adjudicaban al Movilh, utilizando mañosamente y sin autorización el logo de la organización, así como repetidos foto-montajes con imágenes o caricaturas del activista Rolando Jiménez que lo ubicaban al lado de niños, niñas y adolescentes con el fin de de explicitar que abusaba de ellos/as.

En muchas ocasiones los/as agresores/as se hicieron pasar por personas LGBTIQ+ levantando frases del tipo "el Movilh no me representa" o "yo soy lesbiana, pero lo que están haciendo daña a nuestra comunidad", todo lo cual iba acompañado de ofensas y amenazas de muerte

En efecto, el Movilh y sus activistas fueron denigrados/as y injuriados/as con calificativos del tipo "colas", "mostaceros", "delincuentes", "desviados", "depravados", "pervertidos", "adoctrinadores/as infantiles", "asquerosos", "caballos", "maricones", "repugnantes", "degenerados", "mentes retorcidas", "mierdas", "pedófilos", "calígulas", "olor a caca", "Gárgamel", "desesperados", "putos", "lacra", "hijos de perra", "ctm", "malditos", "bastardos", "cerdos", "wecos", "máquinas depravadoras", "apátridas", "pederastas", "hijos de puta", "promotores de la zoofilia y del incesto", "violadores de niños", "animales", "macabros", "basuras", "enfermos",

[36] Completos antecedentes sobre este aspecto en el título 18 del cuarto capítulo.

[37] Todos los antecedentes de esta funesta sentencia en el cuarto título del cuarto capítulo.

[38] Todos los antecedentes en el cuarto título del sexo capítulo.

"asesinos", "contrarios a la vida", "lacras", "mal nacidos", "aberrantes", "desquiciados", "podridos", "dementes", "perros", "desgraciados", "imbéciles", "estúpidos", "parásitos", "torcidos" y "vacíos".

Entre las amenazas de muerte se encuentran aquellas que instaban a "ahorcar en un poste" a los/as activistas LGBTIQ+ del Movilh, a "eliminarlos", a "acabarlos", a "responderles con plomo", a "darles muerte", a "golpearlos en las calles", a "quemarlos vivos", además de anunciarse que las personas saldrían a las calles "con balas y linchamientos".

En este escenario, el Estado chileno no tiene una visión, postura o preocupación por la situación de las y los defensores de los derechos humanos de las personas LGBTI y, por el contrario, asimila como cotidiano y no cuestionable que sean denigrados/as, humillados/as o injuriados/as solo en función de la causa que representan y/o por su orientación sexual, identidad o expresión de género.

Los atropellos reflejan también una realidad que viene advirtiéndose en pasados Informes Anuales de Derechos Humanos de la Diversidad Sexual y de Género: frente a todo avance en materia de igualdad o propuesta contra la homo/transfobia, los/as opositores/ a la ampliación de derechos se reorganizan para agredir o atacar a activistas LGBTIQ+, mostrando el Estado total incapacidad para prevenir los atropellos, enfrentarlos o ayudar a las víctimas.

Ya en el transcurso del 2019, la sede del Movilh había sido atacada en tres ocasiones. En todos los casos, el contexto fue alguna discusión pública sobre los derechos LGBTIQ+ en los cuales Movilh interviene.

El 13 de marzo del 2019 desconocidos ingresaron a la sede de la organización robando más de 10 millones en especies, entre esos 4 ordenadores y dos discos duros con información de las víctimas de la discriminación que el colectivo atiende día a día, dos generadores eléctricos, dos proyectores y una cámara fotográfica, estos últimos implementos necesarios para los eventos masivos contra la discriminación que se efectúan cada año en la vía pública.

Tal ataque ocurrió a dos días de que el Movilh anunciara públicamente que redoblaría sus esfuerzos para la aprobación del matrimonio igualitario, luego de que el parlamentario, Jaime Quintana, se refiriera a los derechos LGBTIQ+ al asumir como presidente del Senado.

El 4 de mayo del 2019, en tanto, el colectivo sufrió un segundo ataque. Desconocidos entraron a la sede, esta vez solo para sustraer el libro de socios/as de la organización, donde aparecían datos personales de los/as activistas LGBTIQ+, como sus direcciones, fonos y número de rut. Este ataque tuvo como contexto la Campaña Arcoíris que el Movilh desarrolla cada año durante mayo con motivo del Día Internacional contra la Homofobia y la Transfobia, así como una activa movilización que el colectivo cursó en la Cámara de Diputadas y Diputados para el avance de la adopción homoparental, norma que fue despachada al Senado cuatro días después del atropello a la sede.

En tanto, el 27 de diciembre del 2019, el frontis de la sede del Movilh fue rayada con ofensas homofóbicas y transfóbicas en momentos cuando sus activistas se encontraban en el Registro Civil con motivo de la entrada en vigencia de la Ley de Identidad de Género. Entre otras, la sede fue rayada con frases del tipo "fletos", "sida", "tiramos el culo al aire" y "no a la ideología de género".[39]

Todos los ataques, los del 2019 y 2020, fueron denunciados a las policías y las fiscalías, pero jamás se dio con los responsables, ni tampoco se adoptó alguna medida de seguridad a favor de los/as activistas LGBTIQ+.

A continuación se citan de manera textual algunos de los discursos de odio lanzados por twitter en 2020.

En la casi totalidad, los 221 discursos de odio aquí expuestos provinieron de cuentas falsas, cuyo denominador común son declaraciones sin lógica o redacciones incomprensibles, aunque sus ofensas al Movilh y sus activistas son del todo claras y directas.

[39] Fotografías del ataque, aquí: https://twitter.com/Movilh/status/1210595277930979328

• Transexualidad en las FFAA

Luego de que el joven Benjamín Ernesto Barrera Silva (26) se convirtiera en la primera persona tras en ingresar a las FFAA e hiciera público su testimonio junto al Movilh[40], algunas de las reacciones fueron las siguientes:

- **13 de diciembre:** "Una vergüenza como se han vendido al Movilh, FFAA lleno de maricones, lesbianas, transgéneros, mi Gral Pinochet tenía toda la razón"[41]
- **13 de diciembre:** "Pronto tendremos unas #FFAA degeneradas y no aptas para la guerra, que vergüenza como pudren la sociedad el #Movilh y los políticos con su agenda globalista".[42]
- **10 de diciembre:** "No puedo creer que las FF.AA se dobleguen ante las presiones de los depravados del Movilh. ¿Qué viene después? Esto es gravísimo y muestra la total falta de liderazgo de sus jefes. Los están destruyendo y no hacen nada"[43]
- **10 de diciembre:** ""Las Fuerzas Armadas han admitido"....no han admitido nada, lo que hay es una operación del Movilh que dice que una persona que se auto declara trans va a romper su silencio."[44].

• Artículo 365 del Código Penal (12)

En relación a la lucha por derogar el artículo 365 del Código Penal emprendida por el Movilh[45] y que contó con el apoyo de la Defensora de la Niñez, Patricia Muñoz; mediante una declaración pública y en una cita con activistas LGBTIQ+; y con el patrocinio de un proyecto de ley encabezado por la diputada Carolina Marzán, algunas de las reacciones fueron las siguientes:

- **14 de diciembre:** "Ya renunció la "Tía Patty" El @GobiernodeChile está enterado que esta mujer está ofreciendo en bandeja a los menores de edad de 14 años a los pervertidos del #Movilh? @defensorianinez #DestitucionDePatriciaMunoz #DestitucióDePatriciaMuñoz Ya".[46]
- **13 de diciembre:** "Degenerados, cómo un niño a niña de 10 años se va a meter con un weon de 36? Eso es pedofilia y abuso a la niñez ...no tiene otra lectura quieren a niños para liberar sus más bajos instintos animales!! Fuera Defensoría de la Niñez estan aliados con el Movilh!!" [47]
- **13 de diciembre:** "¿Qué quieren igualar ? La edad para cometer delitos? Para ir a las turbas? Para tener sexo Para abandonar a sus padres? Tienen caca en la cabeza ..Son menores de edad, aún no han alcanzado la madurez dejen de utilizarlos ideológicamente y políticamente Patricia Muñoz".[48]
- **11 de diciembre:** "Afirmarse que hasta el pedófilo maricon del Movilh va a querer un cupo de pueblo degenerado"[49]
- **11 de diciembre:** "INFAMES., dejen a nuestros hijos en paz, hagan lo que quieran entre Uds. pero CON NUESTROS NIÑOS NO SE METAN"[50]

[40] Toda la información sobre histórico hecho en el tercer título del capítulo III

[41] https://twitter.com/SToribio2/status/1337958520629694465

[42]https://twitter.com/SToribio2/status/13379595474834414529

[43] https://twitter.com/Tubab2015/status/1337203475629928450

[44] https://twitter.com/warhawk2274/status/1337200997404438528

[45] Toda la información sobre este punto se encuentra en el título XVIII del cuarto capítulo.

[46] https://twitter.com/solo_gemma/status/1338452631044362241

[47] https://twitter.com/susanpardo7777/status/1337974158836248578

[48] https://twitter.com/susanpardo7777/status/1337976165437476864

[49] https://twitter.com/Bernard24786565/status/13371540a40166281218

[50] https://twitter.com/ceciliaom/status/1337178365544062978

- **11 de diciembre:** "Preocúpate de garantizar los alimentos a los niños y no alinearte con los pedófilos del Movilh para disminuir la edad de consentimiento en las relaciones sexuales. Ni hablar del pedófilo del Sótero q quedó libre; dénde estabas? Callada, más niños vulnerados. Te queda grande el cargo"[51].
- **11 de diciembre:** "@Movilh tropa de enfermos mentales, degenerados, pervertidos, imbéciles, estúpidos, parásitos".[52]
- **11 de diciembre:** "Estos colas son todos pedófilos a la larga".[53]
- 11 de diciembre: "Movilh no es más que el gran mostacero del país, delincuentes desviados".[54][55]
- 11 de diciembre: "Defensora de quién? De los niños no es, hace rato es más amigui de estos del Movilh que de los niños, eso se sabía pero hasta cuñando se permite esta perversión? A denunciar a Movilh ahora por adoctrinamiento infantil, denunciemos.
- 10 de diciembre: "¿Y qué hacemos con los depravados del @Movilh?".[56]
- 10 de diciembre: "A esta gente le gusta provocar y pasar a llevar a todo el mundo; luego se hacen las víctimas; por esta razón se les llama MARICONES"[57].
- 10 de diciembre: "@Movilh @ Pa___tty @defensorianinez Son gente enferma con mentes retorcidas"[58]
- 10 de diciembre: "Pregunten quién lidera esta solicitud, este personaje famoso @Pa___tty quien ultimamente impulsa la agenda ideológica de los pedófilos del @Movilh"[59]
- 10 de diciembre: "Padres no queremos Defensora Niñez. Gasta millones no en beneficio directo niños sino marketing ideológico. Se colude con Movilh para bajar edad de consentimiento sexual para penetración anal. Promueven pedofilia[60]".
- 9 de dicembre: "¿Cómo es posible que la Defensoría se llame así. Cambiénle el nombre por pedofilia de la niñez.. CTM. Movilh de la mierda.."[61]
- 9 de diciembre: "El @Movilh pretende enseñar a los jóvenes como ser los mejores delincuentes. De verdad esto supera todo límite. @ GobiernodeChile ¿lo dejarán pasar?"[62]
- 9 de diciembre: "Atención @Mineduc. Ya sabemos qué enseñan en las charlas en liceos y colegios. Basta de adoctrinar. @Movilh no debe tener acceso a los niños, niñas y adolescentes de Chile"[63]
- 9 de diciembre: "Está claro que los homosecuales del Movilh, andan en busca de menores porque siempre ha sido así. Asi los pueden dar vuelta y convertir en sus primeros amiguis".[64]
- 9 de diciembre: "Degenerados olor a caca. Inmundos asquerosos de mierda".[65]
- 8 de diciembre "Una minoría de degenerados tratando de imponer sus aberraciones",[66]
- 8 de diciembre: "El Movilh quiere legalizar la pedofilia a través de la defensoría de la niñez" [67]
- 8 de diciembre: "Estoy con los homosexuales, honestos, decentes, pero jamás, con los heterófobos,

[51] https://twitter.com/KillCherno/status/1337183888138002434

[52] https://twitter.com/hugogougou/status/1337200286281117698

[53] https://twitter.com/jazz1929/status/1337337104251a150337

[54] https://twitter.com/Winterangels3/status/1337238535364030464

[55] https://twitter.com/jazz1929/status/1337336780861878a274

[56] https://twitter.com/juanher37841433/status/1337143625671733249

[57] https://twitter.com/cucalon/status/1336987006296059904

[58] https://twitter.com/Furioso01/status/1336975557385392131

[59] https://twitter.com/zaplop/status/1336874681975103489

[60] https://twitter.com/Vengodevuelta16/status/1336862898036109312

[61] https://twitter.com/Crossfit_Alma/status/1336806077556527116

[62] https://twitter.com/PaulaAmaChile/status/1336845747841626112

[63] https://twitter.com/Movilh/status/1335211324926816259

[64] https://twitter.com/jmariqueo/status/1336631540453928961

[65] https://twitter.com/amapola_campo/status/1336642689123618819

[66] https://twitter.com/valdyhh/status/1336271804286062594 (@valdyhh)

[67] https://twitter.com/Lalo_Pinochet73/status/1336273356161691648

pervertidos, degenerados y obsesivos de @Movilh". Cero aporte".[68]

- 8 de diciembre: "Desesperados los asquerosos de Movilh para abusar y aprovecharse de menores de edad y sobre todo, de los + vulnerables, con todas las de la ley... Uds son la "defensoría de los heterófobos degenarados", en ningún caso de los niños. Botamos plata en un organismo político de izq".[69]
- 8 de diciembre: "Un paso más, un acercamiento a la pedofilia!! Degenerados!!"[70]
- 8 de diciembre: "Si tuvieramos presidente para que se pronuncie, pero estamos a la deriva.. Están tratando de legalizar la pedofilia éstos enfermos de @Movilh y @defensorianinez"[71]
- 8 de diciembre: Un banderazo patriota contra la destructora de niñez y contra el Movilh podría ser también. Creo que los niños estén en un riesgo increible con estas 2 instituciones, y poco se habla".[72]
- 8 de diciembre: "Con que cara pedófilos de mierda actuarán con la inocencia de los niños y adolescentes. Cuando en adolescencias se tiene crisis exitenciales por un cambio hormonal. Y a un niño lo puedes manipular con un dulce. Piensan ud que nacimos con discapacidad mental como uds."[73]
- 8 de diciembre: "Malditos putos degenerados hijos de perra, lacra de la sociedad
- No debieran existir weones con su mentalidad. Son unos conchetumadre. Hablaré de esto con mis hijos para que no sean weones ridículos, sin futuro, ni familia padre/madre como tiene que ser. Malditos bastardos.[74]
- 8 de diciembre: "Bueno esta csm no es defensora de la niñez?? Y está negociando si pasárselos a los pedófilos a tal o cual edad. Paren su wea tropa de cerdos!!!"[75]
- 8 de diciembre: "Desgenerados pervertidos!!!!"[76]
- 8 de diciembre: "El Movilh es el Ministerio de las Perversiones. Cosas muy oscuras se cuecen ahí"[77]
- 8 de diciembre: "Los pervertidos del Movilh junto a la nefasta e inútil activista zurda de Muñoz, tienen fijación y obsesión con la sexualidad de menores, increible!!!".[78]
- 6 de diciembre: "Es lógico, los pedófilos del MOVILH tienen el apoyo de la zurda Carolina Marzán (Paolita de los Venegas), quien quiere eliminar los dos únicos artículos de nuestra legislación que condenan la PEDOFILIA en #Chile"[79]
- 6 de diciembre: "Impresionante que la destructora de la niñez haya negociado con el Movilh el apoyo a costa de cambiar el consentimiento sexual.... La red de pedofilia que empieza a vislumbrarse la semana pasada se debiera investigar caiga quien caiga"[80].
- 6 de diciembre: "se promueven con el Movilh acuerdos para que los niños tengan sexo desde los 14 años. Para eso quieren adoptar niños los LGTB, para usarlos sexualmente desde los 14 años?, y a la Patricia eso le parece estupendo. Se nota que solo quiere promoción de política, no el indefenso NNA".[81]
- 6 de diciembre: "La arremetida de @ Pa___tty. Insiste en sexualizar y pide

[68] https://twitter.com/clasemediadver1/status/1336282464025796608

[69] https://twitter.com/clasemediadver1/status/1336281980053434370

[70] https://twitter.com/AzuaAlejandro/status/1336289833673756672

[71] https://twitter.com/emf__viral/status/1336292278369968130

[72] https://twitter.com/Patriota_Drax/status/1336301167652040705

[73] https://twitter.com/JoyceDelPilar3/status/1336301386947047424

[74] https://twitter.com/MaraolisJose/status/1336309955691999236

[75] https://twitter.com/karineoficina/status/1336310438166999065

[76] https://twitter.com/clabarra01/status/1336311203233140741

[77] https://twitter.com/JERONIMO_ALAS/status/1336313383826677762

[78] https://twitter.com/SablazoA/status/1336331044954406918

[79]https://twitter.com/chilertario/status/1335745507872878594

[80] https://twitter.com/cfelmerv/status/1335719840036827140

[81] https://twitter.com/Nancygrandv/status/1335707802560581635

apoyo de la agrupación más asquerosa después del PC, @Movilh, que está hambriento y ve a nuestros hijos como presa para devorar. No lo vamos a permitir. #conmishijosnotemetas"[82]

- 6 de diciembre; "Violarán a los niños y luego los obligarán a decir que fué con consentimiento. El Movilh solo piensa en sexo, no les importa dañar a menores. Los menores adoptados por ellos sufrirán tremendos sufrimientos avalados por la Defensora al promover todo esto sin cautela"[83].
- 14 de octubre: No es normal incentivar a un niño a masturbarse en público.
- No es normal que un niño realice juegos de cambios de roles sexuales No es normal que movimientos como Movilh busquen la despenalización de las relaciones sexuales con menores. No es normal, es pedofilia."[84]
- 22 de septiembre: "@Movilh y @ Rementeria en su plan de despenalización de relaciones entre adultos y menores, bueno esto es lo que buscan, ya el descaro en otros países no puede ser más evidente, derogar el artículo 365 es el primer paso, después veremos propaganda de este estilo, son una mierda!!!".[85]
- 12 de julio: "#MesaCentral Movilh y Diputada Carolina Marzán presentan proyecto para legalizar la pedofilia. Qué sigue después? La zoofilia? Al derogar el artículo 365 del Código Penal queda abierta la legalización de la pedofilia".[86]
- 8 de julio: "Mienten con la palabra "Homofobia" Buscan legalizar la pedofilia. Con éste proyecto quieren despenalizar la pederastia, para que deje de ser un delito y abusar legalmente de niños!!"[87]
- 8 de julio: "Yo me declaro contra pedófilos! @Movilh quiere derogar art 365 de Código Penal para rebajar edad a < 18 años en relaciones consensuadas homosexuales. Como pediatra no acepto sexo en niños que a esa edad están confundidos y se les puede causar daño físico y psicológico permanente".[88]
- 8 de julio: "Y que querían? que los aplaudieran? a los pedófilos se los debería empalar, ahora mámense todas las amenazas...asquerosos de mierda".[89]
- 8 de julio: "Los del @Movilh en campaña para derogar artículo que penaliza la pedofilia. Dicen que es homofóbico. Si defender a la niñez es ser homofóbico, me declaro oficialmente 100 % homofóbico"[90]
- 8 de julio: "Movilh, Sida, pedófilos de mierda, hace años se sabía que todos sus esfuerzos iban por rebajar edades de consentimiento en menores para poder satisfacer sus enfermizos deseos por abusar sexualmente de niños. Se merecen todos y cada uno de quienes apoyan la iniciativa legal lo peor".[91]
- 8 de julio: ""Que terrible!!! Que ley mas miserable, los niños no están solos #asquerosos #LosNinosNoSeTocan"[92].
- 8 de julio: "Zurdos degenerado. La diputada Carolina Marzán PPD y el Movilh presentaron un proyecto de ley que busca derogar el artículo Nº 365 de nuestro código penal, están a un paso de legalizar la pedofilia"[93]
- 8 de julio "Diputada @carolamarzan la invito a ver este vídeo y pueda ver como
- @Movilh a intenta utilizar haciéndole creer q quitar el 365 es algo de acá cuando no es así, es un movimiento internacional, le pido por favor no jugar con nuestros niños/niñas y adolescentes" [94]

[82]https://twitter.com/Pabla225102020/status/1335698985110171648

[83] https://twitter.com/Nancygrandv/status/1335709931840950274

[84] https://twitter.com/caesear/status/1316476002575552516

[85] https://twitter.com/elfachocola/status/1308368888284020737

[86] https://twitter.com/Iherreraa/status/1282333905757114369

[87] https://twitter.com/eve_espinolaf/status/1281004038088265728

[88] https://twitter.com/cristisem/status/1281004823253524481

[89] https://twitter.com/Pablo73787138/status/1280970408758476801

[90] https://twitter.com/albertoplaza/status/1280961018265587712

[91] https://twitter.com/luissilva136/status/12809a57209770328065

[92] https://twitter.com/pilynmortal/status/1280761727328628736

[93] https://twitter.com/WenaChile/status/1280878552892743685

[94] https://twitter.com/ablachet/status/1280877883393806336

- 8 de julio: "Definición de pedofilia: atracción sexual de la persona adulta hacia niños de su mismo o de distinto sexo". El tema es que Marzán apoyado por "Movilh" presentaron este proyecto, por ende se presta para la confusión a beneficio de quien va esta ley!!!"[95]
- 8 de julio: "Un menor no puede ser ideologizado, no puede ser instrumentalizado y no es un juguete sexual" [96]
- 8 de julio: "Me sorprenden dos cosas, la mala redacción del documento y que Movilh tenga tiempo para esto. En estos tiempos una relación con una o un menor de edad es pedofilia sea hetero, bi y homo".[97]
- 8 de julio: "Aparte de ser un país bananero le tenemos que sumar ser miserable, la infancia sana hay que protegerla y blindarla, ellos son nuestro futuro. No se puede gobernar para minorías o por quien impone la fuerza. Movilh no representa a la sociedad chilena" [98]
- 8 de julio: "Mejor dicho "despenalizar la pedofilia".[99]
- 8 de julio: "No señor, derogar los Artículos 365 y 365 bis significa eliminar las penas para el abuso de menores, quñe les pasa? Son una Ba su ra de Mi er da, que se creen con la posibilidad de violar niños y que no los juzguen? Váyanse a la con cha de su ma dre"[100].
- 8 de julio: "Mentira. Ya que actualmente los jóvenes entre 14 y 18 años de edad sí tienen libertad sexual, lo que quiere el Movilh con derogar el artículo 365 es que un adulto igual o mayor a 18 años de edad tenga relaciones sexuales con menores de 14 o más años del mismo sexo"[101]
- 8 de julio: "Es una desgraciada junto a los asquerosos del Movilh"[102]
- 8 de julio: "Pedofilia modo on !!! Festejan los pederastas!!"[103]
- 8 de julio: "Asesinos csm, enquistados en el Congreso. Da mucho para pensar Pdte, si no es capaz de atajar esto. Dios salve a los niñis@s y jóvenes, menores de 14 años- Piense ud tiene nietos".[104]
- 8 de julio: "Que terrible!!! Que ley más miserable. Los niños no están solos #asquerosos".[105]
- 8 de julio: "El proyecto de ley de la Marzán y el Movilh pide despenalizar el acceso carnal de adulto homosexual hacia uno menor de 18....Es decir Karadima sería inocente después de eso" [106]
- 8 de julio: "Por favor, derogar el art.365 deja la puerta abierta para que cualquier adulto tenga relaciones con un menor de edad si es con consentimiento ... Mantengo la verdad que expresé, no existe consentimiento de un mayor con un menor. Sí existen mil formas de engañarlo, uds.mienten".[107]
- 8 de julio: "ONU nido de pedófilos, @ mbachelet regaló millones a Movilh, organismo que avaló a Nambla, organismo promotor del amor "adulto/infantil"....Esto tiene tiempo. Primero ESI y ahora esto. Los degenerados abundan en el Congreso..." [108]
- 8 de julio: "Diputados tener muy en cuenta los límites de edad, porque de otra manera se le estará abriendo las puertas a los cerdos pedófilos que se están amparando en este tipo de iniciativas legales".[109]

[95] https://twitter.com/EperanzaRus/status/1280872329980116999

[96] https://twitter.com/volffit/status/1280871552154812420

[97] https://twitter.com/wareicher/status/1280870881737224194

[98] https://twitter.com/pi13323154/status/1280856746177826816

[99] https://twitter.com/EstebanGzz/status/1280856044244262915

[100] https://twitter.com/MarceloSepulve/status/1280847550241783808

[101] https://twitter.com/MekWarrior21/status/1280832295893688322

[102] https://twitter.com/NandoFuentesC/status/1280813980232138753

[103] https://twitter.com/Donkoraje/status/1280801076833288200

[104] https://twitter.com/GigiMartino2/status/1280779258143674368

[105] https://twitter.com/pilynmortal/status/1280761727328628736

[106] https://twitter.com/cecyfreire2107/status/1280736426087383042

[107] https://twitter.com/JoseZun36665477/status/1280729798164254720

[108] https://twitter.com/juglar_moderno/status/1280723256669061121

[109] https://twitter.com/karovillagran/status/1280709935505051650

- 8 de julio: "Presentan proyecto para derogar el artículo 365 del Código Penal, la ley más homofóbica y antigua de Chile – Movilh-Chile que tienen esta gente en la cabeza, deberían hacer leyes de protección a los niños del sename"[110].
- 8 de julio: "La diputada Carolina Marzánn (PPD) junto al Movilh, presentan proyecto de ley para abrir la puerta a la PEDOFILIA . Seguiremos mirando impavidamente a una minoría como se burlan y no tienen consecuencias?"[111]
- 8 de julio: "Lamentablemente el Movilh está en una campaña pro pedofilia"[112]
- 7 de julio: "Cuando el @Movilh @ carolamarzan y @Rementeria
- impulsan derogar un artículo 365 alegando ser discriminación, permite que casos como se vuelvan más frecuentes. La otra degenerada de @Pa___tty no defiende ni a su perro va a defender a los niños, manga de asquerosos". [113]
- 7 de julio: "Tengo pocos seguidores, no sé usar el twittear, y esta App. Lo que voy firme contra la izquierda, el @Movilh @carolamarzan @ Hugo_Gutierrez_ y toda esa manga de basuras, que atentan contra la vida".[114]
- 7 de julio: "A no olvidar quienes contribuyeron al desastre que se viene en el país. Todo por el dinero. La de los Venegas protegiendo la pedofilia". [115]
- 7 de julio: "Definición de pedofilia: "Atracción sexual de la persona adulta hacia niños de su mismo o de distinto sexo". El tema es que Marzán apoyado por "Movilh" presentaron este proyecto, por ende se presta para la confusión a beneficio de quien va esta ley"[116]
- 7 de julio: "Traducido a lenguaje de gente inteligente, quiere decir; "Proyecto impulsado por pederastas del Movilh que busca normalizar y legalizar la pedofilia, lo cual va en línea con las "ley de género" que promueven los degenerados izquierdistas y las feminazis".[117]
- 7 de julio: "Movilh quiere abrir la puerta a violación de menores de edad derogando la ley que lo impide a través de una diputada y nadie dice nada...pedofilos".[118]
- 7 de julio: "Pedófilos HDP!!!"[119]
- 7 de julio: "Todo lo que tenga que ver con poner a raya a la Cam, a los narco terroristas, La delincuencia o inclusive más a los pedófilos cercanos a Movilh. No te gusta. te dejo en el último caso las declaraciones de su propia página".[120]
- 7 de julio: "Antesala a la pedofilia. Estos asqueros@s @Movilh @ carolamarzan @Senado_Chile @ Camara_cl @defensorianinez"[121]
- 7 de julio: "La diputada Carolina Marzán PPD y el Movimiento de Integración y Liberación Homosexual (Movilh) presentaron un proyecto de ley que busca derogar el artículo Nº 365 de nuestro código penal. Nos quieren meter un gol de mitad de cancha. izquierda desgenerada".[122]
- 7 de julio: "No a la pedofilia, horca a los pedofilos! #pedófilos asquerosos.
- @Movilh mátanse sus leyes qlias (Sic) en la raja!"[123]
- 7 de julio: "Tristemente en Chile ya empezó la campaña para legitimar la pedofilia, quieren igualar la edad

[110] https://twitter.com/carmeng21619964/status/1280709826411147266

[111] https://twitter.com/Comando55414195/status/1280709081234374656

[112] https://twitter.com/carlinsaurio/status/1280705297024258048

[113] https://twitter.com/elfachocola/status/1280521415888863235

[114] https://twitter.com/frankptomontt/status/1280702437758840833

[115] https://twitter.com/Titalsol/status/1280701634998423552

[116] https://twitter.com/EperanzaRus/status/1280872329980116999

[117] https://twitter.com/ArturoMArdinext/status/1280696184944955395

[118] https://twitter.com/macarenapaltat1/status/1280691059471929349

[119] https://twitter.com/Don_Arturo1879/status/1280690331223277568

[120] https://twitter.com/Rodrigo_83094/status/1280689686579679232

[121] https://twitter.com/Filippo05819522/status/1280679902572883968

[122] https://twitter.com/Rural20201/status/1280675447391555584

[123] https://twitter.com/Pablo73787138/status/1280666743682236417

de consentimiento entre relaciones homosexuales y heterosexuales @ carolamarzan @Movilh".[124]

- 7 de julio: "Salvemos al país de los homosexuales del @Movilh que quieren legalizar la pederastia homosexual. Y según ellos, la ley actual discrimina a los pedófilos. #TropaDeMaricones #ChileSeRespeta".[125]"
- 7 de julio: "Están más cerca de ser mulsulmanes estos mierdas talibanes que quieren casar a un viejo con una pendeja de 9 años ? #destitucionacarolamarzan #disolucionlegalalMovilh".[126]
- 7 de julio: "Se los diré con todas sus letras. Hijos de Puta mal nacidos, dejen a los niños en paz".[127]
- 7 de julio: "Lo que estos diputados buscan es legalizar la pedofilia. @ Movilh y @carolamarzan lo están promoviendo . Es una aberración".[128]
- 7 de julio: "Que gueones mas cerdos y depravados ..tienen caca en la cabeza . Ina actriz de pacotilla dando clases de pedofilia".[129]
- 7 de julio: "Esos weones van a terminar con los cocos podridos... Enfermos de la cabeza...#Movilh desquiciados pedófilos".[130]
- 7 de julio: "@Movilh, asquerosos pederastas, dejen a los niños en paz".[131]
- 7 de julio: "Estaba leyendo que el Movilh quiere la derogación el Art.365 del CP apoyado por la Diputada @carolamarza. Carola te me caíste feo, yo apoyo la diversidad sexual, esto es apoyar la pedofilia, te has puesto a pensar en los miles de niños violados por adultos".[132]
- 7 de julio:"En serio alguien cree que el Movilh está interesado en que "eventualmente" puedan ser sancionados 2 menores por tener sexo entre ellos? Eso ya pasa y la justicia no está interesada en sancionarlos. A ellos les interesa derogar el fondo de la norma, buscan legalizar la pedofilia".[133]
- 7 de julio: "Los weones viejos que hagan lo que quieran entre ellos , pero que no se metan con nuestros hijos @Movilh csm degenerados"[134]
- 7 de julio: "Degenerados"[135]
- 7 de julio: "Qué dice Érika Olivera de admitir la pedofilia, movimiento del movilh?
- Diputada Carolina Marzán y el Movilh presentan proyecto para disminuir la edad de consentimiento sexual para homosexuales e igualarla con heterosexuales".[136]
- 7 de julio: "En resumen el proyecto de Movilh beneficia a todos los sacerdotes que han tenido relaciones sexuales consentidas o bajo circunstancias del estupro entre los 14 a los 18 años del mismo sexo dado que ya no sería violación".[137]
- 7 de julio: "Antes de hacer ese tipo de aseveraciones, lea la Ley. La Ley no es un decreto, es una Ley. Caso cuyo sacerdote fue CONDENADO ahora resulta que sería totalmente inocente con nuevo proyecto de Ley Movilh"[138].
- 7 de julio: "Han asesinado niños y bebés con sus violaciones, cómo tan dementes!! Y @carolamarzan apoya ésto? @Movilh"[139]

[124] https://twitter.com/Anitala29321739/status/1280663044557869056

[125] https://twitter.com/Alonsit12955715/status/1280661615449444352

[126] https://twitter.com/judiasionista/status/1280661119900749824

[127] https://twitter.com/NoMasComunismos/status/1280661028263657472

[128] https://twitter.com/szamhht/status/1280660385293623296

[129] https://twitter.com/judiasionista/status/1280660188316553217

[130] https://twitter.com/ivonnehapuc/status/1280657812918542340

[131] https://twitter.com/Anitala29321739/status/1280653032951349248

[132] https://twitter.com/Pato_krusnik/status/1280653023623217158

[133] https://twitter.com/mittarzi/status/1280652483514322945

[134] ttps://twitter.com/yosoypatriota8/status/1280646189961134081

[135] https://twitter.com/a_gft/status/1280643070241931266

[136] https://twitter.com/genial51/status/1280641252111929344

[137] https://twitter.com/MekWarrior21/status/1280639169061171207

[138] https://twitter.com/MekWarrior21/status/1280637662836260864

[139] https://twitter.com/libraisabel/status/1280635849818996741

- 7 de julio: "El Movilh quiere igualdad, porque Karadima nunca fue un pedófilo. Él se metio con jóvenes de 17 años y Movilh quiere que eso no sea delito".[140]
- 7 de julio "Acá en Chile están pidiendo que un adulto pueda tener relaciones con menores de edad ..!! La pedofilia es prioridad del @Movilh ahora !! Dirigente Movilh Ramón Gómez".[141]
- 7 de julio: "Al parecer la agenda LGBTQ de estos degenerados se puede hacer realidad. Quemen vivo al Movilh".[142]
- 7 de julio: "No soy homofóbico, cada quien que sea mayor de 18 años que haga lo que quiera. Pero esto que promueven es pedofilia, es aprovecharse de niños que aún no poseen la madurez mental para no ser engañados por pedófilos que sólo quieren tener sexo con ellos... mi humilde opinión".[143]
- 7 de julio: "Movilh es una mierda"[144]
- 7 de julio: "Los patrocinadores de tal aberración"[145].
- 7 de julio: "@Movilh derogar el Art. 365 del C.P o cualquier otra norma que facilite las relaciones sexuales con menores de edad es pedofilia. Esto no se trata de homofobia, terminen de victimizarse, escudo tan regastado. #ConMiFamiliaNo #ConMisHijosNo @carolamarzan"[146]
- 7 de julio: "Es lo que les gusta a los degenerados del @Movilh"[147]
- 7 de julio: "Así van a andar ahora los degenerados pedófilos del Movilh, @PamJiles algún día tendrás que pagar con cárcel, tú y la manada de hienas protectores de pedófilos".[148]
- 7 de julio: "Movilh debe ser eliminado, esta causando mucho daño a nuestros niños".[149]
- 7 de julio: "Que se puede esperar de los degenerados del Movilh si tienen a estas mierdas sin carácter que les siguen en todo el juego"[150]
- 7 de julio: "El Movilh , tropa de depravados , quieren reunir sus otras especialidades pedofilia, zoofilia incesto y todas las barbaridades"[151]
- 7 de julio: "El twit de movilh dice derogar el artículo 365. Y derogar significa quitar, eliminar, borrar.... eso es darle chipe libre a "acceder carnalmente a un menor de 18 años".[152]
- 7 de julio: "Pedófilos encubiertos"[153]
- 7 de julio: "Aquí quieren legalizar la pedofilia, eso no debe pasar".[154]
- 7 de julio: "Solo me detengo a pensar que cuando legalicen esa locura y los padres sean éstos de cualquier tendencia política, vean entrar a sus hijos con un adulto a sus casas. Ese escenario va a acarrear muchas balas o linchamiento ciudadano". [155]
- 7 de julio: "Malditos, mil veces malditos LGTB y MAP y todos esos DEGENERADOS, son todos iguales, me importa un carajo si me suspenden el Twitter, los del Movilh Chile y los políticos de izquierda y derecha que los respaldan y apoyan. Malditos!"[156] .

[140] https://twitter.com/raulrojas_h/status/1280629552667136000

[141]https://twitter.com/alvarocu2/status/1280629480038510593

[142] https://twitter.com/ilcavaliereo/status/1280628000418156544

[143] https://twitter.com/PatriotaXtiger/status/1280627901000548352

[144] https://twitter.com/emianto_xd/status/1280621537436094464

[145] https://twitter.com/Themys09418800/status/1280602766344364034/photo/2

[146] https://twitter.com/PablovotaNO/status/1280597799181189124

[147] https://twitter.com/RGP_PGR/status/1280596457171582982

[148] https://twitter.com/jeisonmarquez35/status/1280585736912240651

[149] https://twitter.com/karenvergara37/status/1280585562181767169

[150] https://twitter.com/laconstchdice/status/1280585086652551170

[151] https://twitter.com/PEPEVIAL/status/1280584914602209282

[152] https://twitter.com/YerkoWarrior/status/1280583769641156609

[153] https://twitter.com/Cristian198314/status/1280580603142975494

[154] https://twitter.com/Lahighlander/status/1280580274905133056

[155] https://twitter.com/Eusebio760003144/status/1280577868788047874

[156] https://twitter.com/JanPawel_47/status/1280575956240011264

- 7 de julio: "Ustedes son gente enferma!! Y no hablo de los homosexuales que son decentes y que no están ni ahí de abusar de niños!!! Si no de ustedes cerdos qls que se esconden tras este movimiento para luchar por sus causas y así meter a todos al mismo caso! #NOTEMERASCONMISHIJOS".[157]
- 7 de julio: "La peor lacra peste de este país. Movilh financiado por todos los gobiernos".[158]
- 7 de julio: "Pedófilos".[159]
- 7 de julio: "El asunto no es el pololeo entre niños que tienen pareja de su mismo sexo y misma edad, el asunto es la degeneración. Parece insólito @carolamarzan y los políticos que se preten para este tipo de cosas, respeto a gay, homosexual, lesbiana, trans, pero al que busca el abuso protegido no" [160]
- 7 de julio: "Al sacar el art 365, deja la puerta abierta para se aprovechen aún más de la inocencia, posible carencia de amor, de los jóvenes, así cualquiera de 20, 30, 40, 50, 60, podrá buscar a un < de 14".[161]
- 7 de julio: "Investigué los vínculos del movhil con Nambla en 1992 y armé el rompecabezas. Y no me salga con el discurso progre de la homofobia y el hetero patriarcado capitalista opresor...."[162]
- 7 de julio: "Muerte a los pedofilos del Movilh!".[163]
- 7 de julio: "Oye si la noticia es esta que estos grupos van por los niños y su adoctrinamiento, será ahora o después, ese es su fin, los niños".[164]
- 7 de julio: "Amparar la pedofilia? Despenalizarla.... Ahora vamos a tener que aceptarlo como normal? Qué mierda tienen en la cabeza, dónde está la responsabilidad que tenemos con la niñez en Chile"[165]
- 7 de julio: "El gran Gabriel González Videla va a despertar y mandará a eliminar a toda esa lacra, escoria de maricones degenerados, mal nacidos, putos csm, degenerado,s perros desgraciados. Pjalá les quede claro esta imagen y debieran ir a vivir a Rusia, tomen hdp torcidos, vacíos"[166]
- 7 de julio: "Shock nacional: MOVILH y diputada Carolina Marzán avanzan en despenalización de la pedofilia".[167]
- 7 de julio: "Esto es lo que dicen los pedófilos del @Movilh a riesgo que suspendan mi cuenta por decir la verdad".[168]
- 7 de julio: "El Movilh juega con la semántica, y su tradicional victimismo (No Más Homofobia). Se van a agarrar de eso para que se apruebe una aberración. La "No discriminación" será su bandera, para legalizar la pedofilia. La forma de acabar con el Movilh es acabar con el Frente Amplio"[169].
- 7 de julio: "El Movilh pretende eliminar el artículo 365, no bajar la edad (que también es malo), ni siquiera perfeccionar el artículo, eliminarlo nomás, y dado los antecedentes del LGTB en favor a la pedofilia, es alarmante lo que quieren impulsar"[170].
- 7 de julio: "Estoy d acuerdo!! Al Movilh ya se le acabaron sus petitorios de igualdad, ahora derechamente pasaron a promover sus desviaciones como la pedofilia al Congreso, qué vergüenza de diputada @carolamarzan".[171]
- 7 de julio: "Derogar el artículo 365 del Código Penal, pone a los enfermos del
- @Movilh al mismo nivel de las organizaciones pro pedofilia europeas. Esto no sólo es la puerta a la pedofilia,

[157] https://twitter.com/Patrici33476531/status/1280575496313614338

[158] https://twitter.com/MiguelZ23402495/status/1280575319112650752

[159] https://twitter.com/nooneim16949720/status/1280574952672985088

[160] https://twitter.com/Natsalb/status/1280571893326786561

[161] https://twitter.com/Natsalb/status/1280571340592943105

[162] https://twitter.com/JuanMa14086412/status/1280570013095772161

[163] https://twitter.com/BrausebastianC/status/1280568928876531714

[164] https://twitter.com/zaplop/status/1280566414156365824

[165] https://twitter.com/gucalusan/status/1280565982998691847

[166] https://twitter.com/armando044497244/status/1280564239799930880

[167] https://twitter.com/ElBaquedanocl/status/1280560765393567753

[168] https://twitter.com/Rodrigo_83094/status/1280560622980251650

[169] https://twitter.com/Jak20221/status/1280551963135037441

[170] https://twitter.com/spectrumncx/status/1280547543756267521

[171] https://twitter.com/sutarza_/status/1280543028910972928

sino a otro tipo de crímenes con menores, como asesinatos y secuestros. Dejen a los niños en paz".[172]

- 7 de julio: "Esto es lo que buscan en Chile los pedófilos del Movilh y sus tarifados del Congreso de los parásitos y parásitas chilenos tratando de derogar el artículo 365 del Código Penal, quieren hacer legal sus aberraciones".[173]
- 7 de julio: "Llego la hora de acabar con el @Movilh. Difundir que estar en contra de la pedofilia es sinónimo de homofobia es simplemente criminal. No tiene que ver con ser hetero u homo sino con respeto a los derechos y garantías de la niñez. Movilh es violar a niños! #MueraElMovilh"[174]
- 6 de julio: "El mundo al revés. Movilh, un gran avance contra leyes que "amparan la homofobia", Esta Ley no trata de homofobia sino de relaciones sexuales con menores de edad, actos que en cualquier lugar del mundo se conocen como pedofilia y son fuertemente penados"[175].

Ataques concentrados en Rolando Jiménez

Muchos de los ataques contra el Movilh, a raíz de las diversas iniciativas pro-derechos LGTBIQ+, fueron dirigidas contra su histórico dirigente, como se aprecia a continuación:[176]

- 10 de diciembre: "Con los niños no te metas.. degenerado"[177].
- 10 de diciembre: "Debería amanecer ahorcado de un poste"
- 10 de diciembre: "Asquerosidad el demonio en la tierra.!!!"[178]
- 10 de diciembre: "Asqueroso!!"[179]
- 10 de diciembre: "Caballo!!!"[180]
- 10 de diciembre: "@pa___tty, las aborteras merecen pena de muerte !!!!!! el degenerado repugnante pedófilo Rolando jJménez , burlándose sugiere hacer "cremas"" @movilh .... Repugnantes.... Degenerados, Lesbianas...."[181]
- 10 de diciembre: "Es que una persona como él, no es una persona normal, y menos aún un ser que aporte algo bueno a la sociedad"[182]
- 10 de diciembre: "#DestitucionDePatriciaMunoz ya pues... esta careraja cree que está pasando piola por pasarle su video cuma al depravado del Movilh . A mover los dedos por acá al menos, supe que han ido a exigir su renuncia afuera del domicilio de la Defensoría un grupo de mujeres patriotas" [183]
- 9 de diciembre: "Sí, Encuentro que ser homosexual no tiene nada de malo pero de ahí a querer abusar o patrocinar la Pedofilia de manera legal es horroroso. Este personaje nos hace un flaco favor ... que opinará la constituyente Dra Cordero de este Sr del Movilh".[184]
- 9 de diciembre: "Si Calígula viviera, le serviría el café al líder del Movilh".[185][186]
- 9 de diciembre: ·El depravado del Movilh es como Gárgamel de los pitufos".
- 8 de diciembre: "#ChileDijoNOalProgresismo que avala, legaliza y justifica la Sodomización y abuso de menores. #QueNoCambienTuCREENCIA. Yo creo q los niños ante todo deben ser protegidos y su principal protección son su Padre y su madre, Negar al niño el Derecho de protección de su Familia es

[172] https://twitter.com/Jak20221/status/1280541313394499585

[173] https://twitter.com/JanPawel_47/status/1280536629288087552

[174] https://twitter.com/SanBorjaSCL/status/1280479016538046465

[175] https://twitter.com/Elysalinasr1/status/1280251694698442756

[176] https://twitter.com/HuenculeoH/status/1337087903881637889

[177] https://twitter.com/botmatazurdos/status/1337094766094393354

[178] https://twitter.com/carlospatoazul/status/1337022171835719682

[179] https://twitter.com/JAntiprog/status/1337020281337110534

[180] https://twitter.com/JAntiprog/status/1337020920150564864

[181] https://twitter.com/Josefa812/status/1336983126313234432

[182] https://twitter.com/dongueas/status/1336871753063276544

[183] https://twitter.com/DonGodnaldTrump/status/1337109511866347521

[184] https://twitter.com/PekitasHontas/status/1336626293438287873

[185] https://twitter.com/LaEufe/status/1336641976226238469

[186] https://twitter.com/LaEufe/status/1336644083591294977

Vulnerarlo", señaló esta cuenta junto a fotografías de Rolando Jiménez.[187]

- 8 de diciembre: "Lesbianas y homosexuales definiendo la moralidad de los infantes, están desesperadas para follar con adolescentes niños y que la justicia no los persiga, solo son una tropa de degenerados dirigidos por un gay y una lesbiana"[188] , señaló esta cuenta en relación a la defensora de la Niñez, Patricia Muñoz, y al dirigente Rolando Jiménez.
- 8 de diciembre: "Y de paso se llevan puesto leyes antipedofilia de defensora de la niñez no tienen. Nada los progre rancios"[189], señaló esta cuenta acompañando de una imagen-montaje de Rolando Jiménez donde aparece abusando de un niño.
- 8 de diciembre: "Este degenerado #Weco y #Comunista usa el Movilh como máquina depredadora de niños. @Movilh además ahora lo tiene de socio la
- @defensorianinez. Dónde vamos a llegar así @GobiernodeChile esta manga de delincuente!! Incitadores a la violencia y al odio además de degenerados."[190]
- 8 de diciembre: "Ya lo dijeron, aquí habló su ídolo de barro. Y dspués sale a dfender a su amiguita la defensorita símbolo @Pa___tty del @Movilh. 8 de diciembre: Son una sarta de pedófilos y lo gritan al mundo sin asco xq el gob @KarlaEnAccion hace rato dejó de proteger a los niños es+ los entregaron en bandeja"[191]
- 30 de noviembre: "En nuestra legislación sólo existen 2 artículos que castigan la pedofilia, artículos 365 y 365 bis y son justamente estos 2 artículos que la Paolita de los Venegas (diputada Carolina Marzán) quiere derogar", dijo la cuenta acompañado el texto de una imagen-montaje, donde Jiménez figura abusando de un niño[192]
- 30 de noviembre: "#BuenosDiasTVN MOVILH LGTBI Bus de la Libertad
- #Chile", señaló una cuenta acompañando su texto de un cartel con una imagen de Rolando con un niño donde se señala que "no sean homofóbicos, en el amor no hay edad. ¿Cierto mi amor?. El está triste por el artículo 365, ¿cierto mi amor".[193]
- 22 de septiembre: "Rolando Jiménez el Movilh quieren que se legalice la pedofilia y hay varios políticos y la "defensora" de la niñez que lo apoyan", señaló esta cuenta difundiendo además un falso tuit de Jiménez donde se indica que "no descansaremos hasta que los niños sean libres en sus derechos sexuales. Las relaciones intergeneracionales del menor deben ser un derecho humano y la educación, a través del estado, debe jugar un papel importante"[194].
- 15 de julio: "Un asco de fundación, sobretodo ocultando al degenerado del Rolando Jiménez y su excesivo afecto a menores de edad. Viví en barrio Brasil (stgo centro) un tiempo y más de una vez me lo topé junto de cabros chicos dando vuelta" (@F3liGutierrez)
- 8 de julio: "No tengo nada contra las personas que sienten que su sexualidad es distinta y la llevan con valentía y dignidad.... pero las locas y pedófilos como éste concha de su madre del dirigente éste del @Movilh es intolerable...." [195]
- 8 de julio: "Deberían protestar contra el Movilh, les están haciendo pésima propaganda a los homosexuales comunes.Eel degenerado hijo de mil putas de Rolando Jiménez se sabe que es pederasta, lo han denunciado y además es parte del Nambla, una asociación pederasta y pro pederastia.....!!!!" [196]
- 8 de julio: La cuenta @Chilean19698197 difunde Imagen de una caricatura

[187] https://twitter.com/rrojascarreno/status/1336279629968117760

[188] https://twitter.com/karlosFernan2/status/1336280900984852481

[189] https://twitter.com/VitoSca79675785/status/1336294040820649987

[190] https://twitter.com/NolascoNavarro/status/1336312293521563651

[191] https://twitter.com/Susanespir/status/1336319697067724802

[192] https://twitter.com/chilertario/status/1333490124362043400

[193] https://twitter.com/chilertario/status/1333490124362043400

[194] https://twitter.com/Iherreraa/status/1308413308240883713

[195] https://twitter.com/DanielPerezF/status/1280970259072253953

[196] https://twitter.com/Juanfogatta/status/1280868397899755520

de Rolando abrazando un niño y promoviendo abusos de niños/as.[197]

- 8 de julio: "Me gustaría saber y perdonen mi ignorancia, como se mantiene el o de donde saca recursos el Movilh, quien mantiene a ese terrorista de Jiménez?"[198]
- 7 de julio "La ONU es pedofilia y en #Chile están detrás de nuestros niños. Atención papás, porque la Izquierda a toda costa quiere aprobar la ley #ESI que fue principalmente impulsada por Rolando Jiménez del #MOVILH #NoMasONU #IzquierdaMiserable"[199]
- 7 de julio: "Lo dije hace tiempo atrás. Jiménez cuando estaba en Movilh viajó a EEUU evitando votar en contra de Nambla, organización que promovía las relaciones amorosas adulto/infantil. @mbachelet donó millones a @Movilh hoy Bachelet trabaja en ONU, antro de pedófilos...".[200]
- 7 de julio: "Por supuesto, los padres eliminaremos a todas esas lacras enfermas!! Partiendo por el líder"[201]
- 7 de julio: "Pero así no lo ve el degenerado representante del @Movilh".[202]
- 7 de julio: "Esta foto me da mucho que pensar, y con el mismo señor que apoya el Nambla y que desea instaurar en Chile!!! Creen que somos que".[203]
- 7 de julio: "O sea el wn (Sic) del MOVILH se podrá afilar a su novio menor de edad con tranquilidad..!!!"[204]
- 7 de julio: "Es de conocimiento público que uno de los impulsores de esta iniciativa es el señor Rolando Jiménez el cual solo bajo el amparo de la ilegalidad puede satisfacer sus gustos por menores de edad".[205]
- 7 de julio: ¿Sabía usted que Rolando Jiménez se esmera en abolir el artículo 365 del Código Penal que castiga penalmente el ataque de un pedófilo a un menor de edad? Qué harías tu con padre si tu hijo fuera violentado analmente y la ley no lo considerara delito"[206]
- 7 de julio: "Puedo aguantar casi todo, pero que un degenerado como el viejo culiao
- @Movilh junto a todos los degeneraditos pongan en la vitrina de la prostitución infantil a nuestros hijos no lo toleré nunca, espero que ciudadanos de bien se lo hagan saber firmemente si lo pillan en la calle".[207]
- 7 de julio: "O sea permitamos que viejos como Rolando, se meta con cabros de 14 años, porque segun tu son discriminados, déjate de joder. Meterse con menores de edad, en serio que el Movilh son una mierda".[208]
- 7 de julio: "Movilh no representa a nadie, excepto a los intereses de Rolando, quizás él sea el que tiene interés en esas cosas. Lo interesante es que no sea delito el pololeo de dos menores homosexuales entre 14 y 17, eso se busca"[209].
- 7 de julio: "Una mierda como el Movilh jamás debió existir. Rolando Jiménez es nefasto, una lacra. Yo a ese pedófilo le respondo con plomo y listo".[210]
- 7 de julio: "Diputada Carolina Marzán quiere quitar un artículo que le abre la puerta a los pedófilos y eso es lo que quiere el Movilh de Jiménez, cerdo, nariz de cerdo asqueroso"[211]

[197] https://twitter.com/Chilean19698197/status/1280838195014492163 A

[198] https://twitter.com/paolavinadelmar/status/1280836692547637249

[199] https://twitter.com/sologemma21/status/1280701236216504320

[200] https://twitter.com/juglar_moderno/status/1280698005398654978

[201] https://twitter.com/Carlos55842569/status/1280672885984591872

[202] https://twitter.com/RGP_PGR/status/1280671669263220737

[203] https://twitter.com/ttmacutovega/status/1280603061191409664

[204] https://twitter.com/ChrisRe40986641/status/1280587249831337984

[205] https://twitter.com/tendou_chan/status/1280580630309490695

[206] https://twitter.com/JonathanRepubl1/status/1280575705923846146

[207] https://twitter.com/SoyMinarquista/status/1280575478873698308

[208] https://twitter.com/skylineperez/status/1280574012565921793

[209] https://twitter.com/lockdowncl/status/1280572147786801152

[210] https://twitter.com/Patricioespina5/status/1280565449508470793

[211] https://twitter.com/yayy21/status/1280536149828796416

- 7 de julio: "El Movilh de Chile con el degenerado de Jiménez a la cabeza rumbo a la pedofilia".[212]
- 29 de junio: Junto con difundir una fotografía de Rolando con dos mujeres jóvenes, esta cuenta señaló que "ahí tienes al sugar daddy que le gustan los niños y se esconde bajo una minoría y movimiento llamado Lgbt y Movilh, si para ti eso es normal, uffffff no tengo nada más que agregar".[213]
- 13 de junio: Difunde cartel donde señala que "Rolando Jiménez, dirigente de organización homosexual, promueve derogar el art 365, la pedofilia.[214]
- 15 de junio: "Iremos años atrás, Jiménez en EEUU se abstiene de votar rechazo a Nambla, agrupación que promueve amor adulto/infantil, asqueroso y pervertido. A ese Jiménez @mbachelet le entregó millones para Movilh. En ONU trabajan pedófilos, ¿coincidencia? No creo, indecencia pura"[215]
- 9 de junio: "Mientras tanto el presidente del @Movilh anda de pareja con menores de edad. El doble estándar zurdo es vomitivo".[216]
- 8 de junio: "Uno de los grandes culpables de la mala fama que tienen los gays en Chile es el pedófilo de Rolando Jiménez. Un tipo q busca legalizar la pedófilia para satisfacer sus deseos pervertidos. Ese tipo Rolando Jiménez y el @ Movilh son asquerosos"(@Ahlexx9)
- 8 de junio: "Uno de los grandes culpables de la mala fama que tienen los gays en Chile es el pedófilo de Rolando Jiménez. Un tipo q busca legalizar la pedofilia para satisfacer sus deseos pervertidos. Ese tipo Rolando Jiménez y el @Movilh son asquerosos"
- 3 de junio: "Para esto querían la ley de aborto estos pedófilos degenerados del @Movilh. Que la tire como chiste el degenerado de mierda de Rolando Jimenez". [217]
- 28 de abril: "Rolando Jiménez fue expulsado de Mov. LGBTI Internacional cuando en alguna oportunidad pretendió que los pedófilos fueran integrados al movimiento. Jiménez se ha arrogado la representación de la comunidad homosexual como si todos aprobaran la pedofilia y eso no es así".[218]
- 7 de abril: "Hablando de Nambla, fue apoyado por Jiménez, el líder de Movilh que actualmente participa en la defensa de la ESI apoyándose de paso en el informe de pedofilia de Kinsey.."[219]
- 4 de marzo: "Miren quién está particularmente interesado, ¿qué hace ahí? Rolando Jiménez Dirigente de Movilh (Movimiento de Integración y Liberación Homosexual) ojo con esto es grave", sostuvo @Geum_Jan_75 en relación a una sesión parlamentaria sobre el proyecto de ley de educación sexual integral que contó con la participación del activista LGBTI.
- 4 de marzo: "Además la ONU, de la cual @mbachelet es emisario estrella, es un ente de moral de dudosa procedencia e infectado con la izquierda chanta y aprovechada... Hasta pedófilos hay ahí. Le extraña que Bachelet le diera millones al @Movilh y a Jiménez!!??? Todo calza".[220]
- 3 de Marzo: "Líder de Movilh lobby Lgbt apoya al grupo de pedófilos Nambla"[221]
- 3 de marzo: "Miren quién está particularmente interesado, ¿qué hace ahí? Rolando Jiménez Dirigente de Movilh (Movimiento de Integración y Liberación Homosexual) ojo con esto es grave", sostuvo @Geum_Jan_75 en relación a una sesión parlamentaria sobre el proyecto de ley de educación sexual integral que contó con la participación del activista LGBTIq+.

[212] https://twitter.com/LuisHernanLago5/status/1280534798394626048

[213] https://twitter.com/ITRIO38/status/1277455463731408896

[214] https://twitter.com/JosRamonUgarte1/status/1271792969205657606/photo/1

[215] https://twitter.com/juglar_moderno/status/1272397955362959360

[216] https://twitter.com/METALLECTOR/status/1270437876870807552

[217] https://twitter.com/Eduardo_V2017/status/1268177778341486592

[218] https://twitter.com/rrojascarreno/status/1255129445230432256

[219] https://twitter.com/Raggnarrokk/status/1247486412955570176

[220] https://twitter.com/juglar_moderno/status/1235169861590036480

[221] https://twitter.com/andreagallegui9/status/1234854922417561600

- 2 de marzo: "Cuando este sujeto habló de incluir ciertas prácticas en la enseñanza, @ObjetoresChile y otras organizaciones q trabajan en la defensa y protección de la Patria Familiar denunciaron el objetivo de esa declaración, pero fueron declarados homofóbicos. #DejenALosNiñosEnPaz"[222]. Frase es acompañada de un cartel con una fotografía de Jiménez donde se indica "DejenALosNiñosEnPaz".
- 20 de febrero: "Gracias Marcelo por poner en su lugar a esos energúmenos enfermos del Movilh muchos de ellos declarados abiertamente pedófilos. No olvidar que uno de sus fundadores es Rolando Jiménez, pedéfilo declarado quien lleva niños a sus dpto y quiere legalizar la sodomía. (@GiulianaParga, 20 de febrero).

• Ataques por otras actividades

Durante el año, también se recibieron ataques por otras actividades antidiscriminatorias emprendidas por el Movilh, como fueron campañas o charlas a establecimientos educacionales o reuniones con autoridades o el impulso de proyectos de ley.

Algunos ejemplos de estos discursos de odio son los siguientes:

- 8 de diciembre: "Que asco. Que colegio pide que ustedes hagan charlas? Degenerados asquerosos".[223]
- 8 de diciembre: "Apátridas degenerados".[224]
- 8 de diciembre: "Tropa de degenerados pedofilos".[225]
- 8 de diciembre: "Dejen de acoctrinar a los niños, sacos de wea, exigen respeto, pero no son capaz de respetar los csm".[226]
- 8 de diciembre: "Mira, centro de degenerados, dejen a nuestros niños tranquilos nunca vamos a dejar que ustedes pongan sus manos degeneradas sobre ellos, malditos, aunque sea lo último que hagamos pederastas de mierda".[227]
- 8 de diciembre: "Dejen en paz a los niños, degenerados y pedófilos.
- No permitiremos que se metan con los niños. Asquerosos!!".[228]
- 8 de diciembre: "Degenerados de mierda!!! Hasta cuándo hay que aguantar a estos weones???"[229]
- 8 de diciembre: "Degenerados de pila de caca, asquerosos"[230]
- 8 de diciembre: "Zurdokistán es una paradójica con patas: Acusa y condena a la iglesia de pedofilia, pero respalda y alienta al movilh en sus abiertos deseos pedófilos... quien los entiende"[231]
- 6 de diciembre: "El Movilh ha subido el video del odio –que financió la Defensoría de la Niñez con fondos estatales– para utilizarlo en sus charlas de adoctrinamiento.
- Tengo derecho a exigir que mi próximo video, que utilizaré en charlas de amor y familia, lo financie el Estado".[232]
- 6 de diciembre: "Degenerados hijos de puta, dejen a los niños tranquilos en paz"[233]
- 10 de noviembre. "Pero entonces estás de acuerdo que existan desviados sexuales en la representación de la nueva Constitucion, como el Movilh, eso si está bien...." [234]
- 10 de noviembre: ·Movilh se maneja en el ámbito de la ideología, de ideas que pretenden hacer pasar por científicas y que introducidas a temprana edad en colegios pueden resultar extremadamente dañinas".[235]

[222] https://twitter.com/rrojascarreno/status/1234833329784020995

[223] https://twitter.com/El20TiraElCarro/status/1336313843652374528

[224] https://twitter.com/mauro58VA/status/1336314273182703617

[225] https://twitter.com/alejandronico/status/1336315891391156226

[226] https://twitter.com/arellanic/status/1336317960495894528

[227] https://twitter.com/LilloRomy/status/1336318416119066625

[228] https://twitter.com/CamilaPopapo/status/1336327788572229634

[229] https://twitter.com/SablazoA/status/1336331044954406918

[230] https://twitter.com/CarolynNB6/status/1336331863242100739

[231] https://twitter.com/yiltricox/status/1336332566652055552

[232] https://twitter.com/albertoplaza/status/1335624137264553984

[233] https://twitter.com/canusas/status/1335708949312581632

[234] https://twitter.com/edoespinozaval/status/1326078119858622464

[235] https://twitter.com/lunitafugitiva/status/1326059749754986496

- 10 de noviembre: "Te tenía en alta estima hasta que votaste a favor de la ley ESI para entregarle a los pervertidos de MOVILH el futuro sexual de nuestros niños y convertirlos en verguitas deconstruidas que se autoconectan y no hallan su identidad ni en su cédula"[236].
- 8 de julio: "El Movilh es un movimiento de gente enferma, apoyados por otros, que sienten compasión por esa enfermedad"[237]
- 9 de julio: "Hay homosexuales, dignos odian al Movilh porque no les representa. No es un movimiento para todos es solo para su depravación.Paul Schafer quería estos movimientos he hizo uno propio que destruyo la vida millones de niños,los usaba el depredador los niños crece votan o trabajan".[238]
- 15 de junio: "@Pa___tty, la "defensora", llama a las madres que denunciáramos este video, de "fanáticas" que veíamos a nuestros hijos como "objetos", nos llamé "bots" solo porque ella intentaba callarnos y que no difundiéramos al pedófilo del @Movilh cierto?"[239]
- 7 de junio: "El Movilh hace rato que la promueve (la pedofilia)" (@Jeannette_00D)
- 3 de marzo: "Comunistas y Movilh asociándose con pedófilos Nambla ellos entregan dinero por adoctrinamiento y lavado de cerebro siempre a los más desprotegidos aislados rechazados" [240].

Ley de educación sexual integral

La lucha por el Movilh a favor de una Ley de Educación Integral[241], también provocó un ola de discursos de odio. Algunos ejemplos son los siguientes:

- 12 de julio: "La ESI busca que los niños dejen de sentir asco y vergüenza ante la sexualización, porque son precisamente esas dos barreras emocionales las que impiden que el menor normalice el abuso sexual del pedófilo. Los desviados del Movilh saben muy bien lo que promueven. #RechazoCrece"[242]
- 10 de julio: ""Patriotas !!! ... por el respeto a los derechos y garantías de la niñez. MOVILH ES VIOLAR A NIÑOS! #MueraElMovilh RT RT RT."[243]
- 10 de julio: "Y mientras tanto en Chile el @Movilh acusa "homofobia" con tal de hacer sucumbir a nuestra sociedad a los sanguinarios colmillos de la pederatia y el NCESTO. Violarán a nuestros niños y nadie los defenderá, violarán su inocencia y NADIE hará nada, será como un Sename a nivel global"[244]
- 10 de julio: "@Movilh @ValpoMovilh @mujermovilh @MovilhBiobio justo con la llamada "liberación sexual" crece la cantidad de jóvenes con sida y otras enfermedades de ese tipo. Con sus desviaciones y gustos animalescos, incentivan la pedofilia, ya que para ustedes todo es Love es Love".[245]
- 10 de julio: "Probablemente eres un pedófilo más si vas por el apruebo. Un progresista más que quiere entregar a los niños al MOVILH o los vás a llevar de tour sexual a la Plaza Disnidás a mostrarle a las marimachas metiéndole dildos a los huecos".[246]

[236] https://twitter.com/lunitafugitiva/status/1326014950347771904

[237] https://twitter.com/Monalisa2901/status/1280838039938482177

[238] https://twitter.com/andreagallegui9/status/1281327657582542849

[239] https://twitter.com/Sofito_33/status/1272646129944014849

[240] https://twitter.com/andreagallegui9/status/1234938525180735493

[241] Toda los antecedetes sobre la tramitación de este proyecto de ley se encuentran en el título XIX del cuarto capítulo

[242] https://twitter.com/cubicado/status/1282333470677766150

[243] https://twitter.com/SirAlgorithm/status/1281660718589390848

[244] https://twitter.com/gina_vanesa/status/1281653143336443905

[245] https://twitter.com/EscritosSur/status/1281644349097377792

[246] https://twitter.com/comexsteel/status/1281652841908539394

- 10 de julio "Zurdos quieren degenerar y deformar el cerebro en formación de los niños. La #ESI es justamente eso. Todo para dar en el gusto a ese nido de pervertidos del Movilh y la ONU. Bueno, váyanse un ratito a la CTM".[247]
- 9 de julio: "Los del Movilh tienen unos planes bastante macabros con los niños"[248]
- 8 de junio: "Decisiones que son de los padres pueden pasar a ser del Estado sin siquiera consultarte . Usan la autonomía progresiva como una herramienta para que los niños " decidan " . Y quienes los ayudarán a decidir? El Movilh , por ejemplo"[249].
- 8 de junio: "En todo caso, en mi experiencia en los jardines y preescolar con mis monos, eso se lo dicen, que esas son sus partes íntimas y nadie las puede tocar. De hecho, ya no les dicen solo "tías o tíos" a los adultos, se trata de que los llamen por su nombre, no como quiere el Movilh"[250]
- 8 de junio: "Movilh no puede influir ni aportar en esta ley (de educación sexula integral), porque estará dañando la salud mental y espiritual de millones de niños en Chile. No lo permitan. Vean el futuro por Chile y nuestros niños."[251]
- 8 de junio: "Movilh no puede influir ni aportar en esta ley porque estará dañando la salud mental y espiritual de millones de niños en Chile. No lo permitan. Vean el futuro por Chile y nuestros niños."[252]
- 17 de abril: "A verdad que detrás de la nueva prostitución está el MOVILH, los que pretenden meterse con los niños, homosexualizar las escuelas y adoctrinar a los niños", [253]
- 3 de marzo: "Y justamente por esto, por qué el @Movilh hace tantos esfuerzos para que se imponga la #ESI #EDUCACIONSexualntegral? Por que los padres nos oponemos para defender a nuestros hijos de la hipersexualizacion y riesgo a los que se exponen frente a #pedofilos. #ESI puerta abierta a #Pedofilia"[254] .

[247] https://twitter.com/calcetinpalton/status/1281624194648858624

[248] https://twitter.com/AmandaNaF1/status/1281382870947442693

[249] https://twitter.com/Sonjitarockstar/status/1269985574766731270

[250] https://twitter.com/alarrea5224/status/1270022083347648512

[251] https://twitter.com/SchiappaMarcos/status/1270158362345459712

[252] https://twitter.com/SchiappaMarcos/status/1270158362345459712

[253] https://twitter.com/DanielI30481621/status/1251195743492280322

[254] https://twitter.com/consentidachile/status/1234698072648830976

• 12.2 Casos donde confluyen diversas categorías de discriminación

Isapre lesbofóbica

Fecha: 2019-2020

Hecho: La Isapre Vida Tres se negó en dos oportunidades a otorgar cobertura de fertilización asistida a una mujer solo en razón de su orientación sexual, con la excusa que no había declarado que no era infértil, lo cual no era efectivo.

En un hecho histórico, la Superintendencia de salud falló a favor de la mujer, obligando a la Isapre a otorgarle cobertura, mientras que al cierre de este informe el caso era además analizado por tribunales. [255]

Respuestas: El Movih orientó a la mujer y a su pareja en los pasos a seguir en la Superintendencia de Salud, envío solicitudes de pronunciamientos a dicha entidad y presentó una demanda por Ley Zamudio.

Clasificación: Homofobia

Matrimonio igualitario en el Congreso

Fecha: Enero a octubre

Hecho: En relación al debate parlamentario sobre matrimonio igualitario ocurrieron 30 casos de discriminación. Estos se dividen en 30 intentos de marginación institucional (14 expresados en indicaciones y 16 en votos de parlamentarios) y 8 discursos de odio

Fueron responsables de estos abusos los/as senadores/as RN Carmen Gloria Aravena, Juan Castro, Francisco Chahuán, Rodrigo Galilea, José García Ruminot y Manuel José Ossandón; los/as UDI Juan Antonio Coloma, José Miguel Durana, Luz Ebensperger, Alejandro García Huidobro, Iván Moreira, Víctor Pérez, David Sandoval, Jacqueline Van Rysselberghe, Ena Von Baer y el independiente Kennet Pugh, así como el asesor del área legislativa de la Fundación Jaime Guzmán, Emiliano García; el rector de la UC, Ignacio Sánchez; el docente Hernán Corral, y el director de Comunidad y Justicia, Álvaro Ferrer.[256]

30 abusos ocurrieron en Valparaíso y 8 en medios de comunicación de alcance nacional[257]

Respuestas: El Movilh denunció, repudió y reacionó con campañas a cada uno de los atropellos.

Clasificación: Homofobia

ESI

Fecha: Enero a octubre

Hecho: En el marco del debate legislativo sobre el "Proyecto de Ley que establece normas generales en materia de educación sobre afectividad, sexualidad y género para los establecimientos educacionales reconocidos por el Estado", se produjeron 104 casos de discriminación.

Los casos de dividieron en 84 casos de discriminación institucional (expresados en votos, lobby o indicaciones) 12 movilizaciones y 8 declaraciones.

[255] Toda la información sobre este caso se encuentra en los títulos II y III título del cuarto capítulo

[256] Todos los antecedentes se encuentran en el título XXIV del cuarto capítulo.

[257] Toda la información se encuentra en el XXIV del cuarto capítulo.

Del total de abusos 23 ocurrieron en Santiago, 8 en redes o medios de comunicación y 73 en Valparaíso

Los responsables fueron la Subsecretaria de Educación Parvularia, María José Castro, así como los/as diputados/a de RN Jorge Alessandri, Bernardo Berger, José Miguel Castro; Sofía Cid; Catalina del Real, Jorge Durán, Eduardo Durán, Francisco Eguiguren, Camila Flores, Tomás Fuentes, Gonzalo Fuenzalida, Ramón Galleguillos, René Manuel García, Harry Jürgensen; Carlos Kuschel, Aracely Leuquén, Andrés Longton, Karin Luck, Miguel Mellado, Camilo Morán, Francesca Muñoz, Paulina Núñez, Ximena Ossandón, Luis Pardo, Diego Paulsen, Leopoldo Pérez, Pablo Prieto, Jorge Rathgeb, Hugo Rey, Leonidas Romero, Alejandro Santana, Frank Sauerbaum, Sebastián Torrealba; De la UDI, Pedro Álvarez-Salamanca, Sandra Amar, Nino Baltolu, Ramón Barros, Sergio Bobadilla, Juan Antonio Coloma, Nora Cuevas, Juan Fuenzalida, Sergio Gahona, Javier Hernández, María José Hoffman, Issa Kort, Celso Morales, Javier Macaya, Christian Moreira, Iván Norambuena, Guillermo Ramírez, Rolando Rentería, Gustavo Sanhueza, Renzo Trisotti, Virginia Troncoso, Ignacio Urrutia, Osvaldo Urrutia, Enrique Van Rysselberghe, y Gastón von Mühlenbrock; de Evópoli, Sebastián Álvarez, LucionA Cruz-Coke, Pablo Kast, Andrés Molina; de la DC, Miguel Angel Calisto, Manuel Matta, Jorge Sabag; del PR José Pérez Arriagada, y el independiente Pedro Velásquez.

También fueron responsables la dirigenta de la Fundación Cuidando Derechos Cuide Chile, Pía Adriasola; la directora del Observatorio Legislativo Cristiano, Marcela Aranda; el representante de la Agrupación de Padres Ciudadanos, Ezequiel Baigorria; la coordinadora Legislativa de la Corporación Comunidad y Justicia, Daniela Constantino Baigorria; la facilitadora de Educación de la Red Evangélica de Unidad Nacional (REDUN), Carolina Garate; el representante de "Chile Marcha por la Vida y la Familia", Pablo Muñoz; la Presidenta y Vocera del Movimiento "Con Mis Hijos No Te Metas", Ingrid Bohn; la psicóloga Margarita Rojo Caquisane; la presidenta del Ministerio Cristiano Comunitario Somos Padres, Elizabeth Rivera; la representante de la Agrupación Confamilia, Elein Ossandón y el funcionario de la Asociación de la Sociedad Civil por la Infancia, Paloma Zanicovic.

En una movilización no se identificó a los responsables.

Respuestas: - El Movilh denunció, repudió y reacionó con campañas o lobby a los atropellos y gestionó apoyo parlamentarios a la ley.

-La Fundación Iguales, el Mums, OTD y Rompiendo el Silencio se pronunciaron a favor de la laye en redes sociales.

Clasificación: Homofobia

Matrimonio igualitario en el TC

Fecha: Febrero a julio

Hecho: El 25 de junio el Tribunal Constitucional, con los votos de los ministros Iván Aróstica Maldonado, Juan Romero Guzmán, Cristián Letelier Aguilar, José Vásquez Márquez, Miguel Fernández González, rechazó con aberrantes argumentos reconocer el matrimonio igualitario contraído por una pareja de lesbianas en el extranjero.

La abogada del Registro Civil, Marisol Turres Figueroa, apoyo esta idea en una audiencia que tuvo lugar el 20 de marzo, mientras que el 18 de febrero la ONG Comunidad y Justicia presentó un Amicus Curiae en rechazo a la demanda de la pareja lésbica.

En tanto el 1 de julio del 2020 los jueces de la Undécima Sala de la Corte de Apelaciones de Santiago; Juan Muñoz Pardo, Fernando Carreño Ortega y la abogada Paola Herrera Fuenzalida; rechazaron el recurso de protección[258]

Este hecho suma nueve episodios de discriminación institucional y una movilización homofóbica. Todos ocurridos en Santiago.

[258] Todos los antecedentes sobre este caso en el capítulo XII del cuarto Capítulo

Respuestas: El Movilh presentó un Amicus Curiae a favor de la pareja y protestó en el Tribunal Constitucional contra el fallo[259].

Clasificación: Homofobia

Isapres e históricos fallos

Fecha: Marzo a noviembre

Hecho: La Isapre Colmena fue sancionada en dos ocasiones por distintos casos de transfobia, dictando la Suprema dos históricos fallos: uno que despatologiza la transexualidad y otro que obliga a garantizar cobertura en salud para el cambio corporal.

El proceso estuvo cruzado pos 13 episodios de discriminación. Estos se dividen en 9 casos de exclusión institucional, 3 de marginación del espacio público y privado y una declaración de odio.

Los responsables fueron la isapre Colmena, los/as magistrados/as de la Octava Sala de la Corte de Apelaciones de Santiago, Mario Rojas González, Jaime Balmaceda Errázuriz y Rafael Andrade Díaz, los jueces de la Tercera Sala de la Corte Suprema, la jueza María Angélica Repetto y el abogado Ricardo Abuauad y el docente Hernán Corral.[260]

Respuestas: El Movilh reaccionó con acciones legales en todos los caos y/o con denuncias públicas.

Clasificación: Homofobia

Ley de Garantías de la Niñez

Fecha: marzo a diciembre

Hecho: En el marco de la discusión de la Ley de Garantías de la Niñez, se registraron 137 episodios de discriminación, de los cuales 25 son movilizaciones.

95 corresponden a indicaciones homo/transfóbicas que presentaron el presidente Sebastián Piñera y los senadores/as Manuel José Ossandón (RN), y Ena Von Baer (UDI),Francisco Chahuán (RN) y Carmen Aravena (IND), Rodrigo Galilea (RN).

También hubo otras 17 votaciones contra la homoparentalidad de esos senadores/as más Claudio Alvarado (UDI), Juan Castro (RN), Juan Antonio Coloma (UDI), José Miguel Durana (UDI), Luz Ebensperger (UDI), Alejandro García Huidobro (UDI), José García Ruminot (RN), Iván Moreira (UDI), Rafael Prohens (RN), Kenneth Pugh (IND), David Sandoval (UDI) y Jaqueline Van Rysselberghe (UDI).

En tanto, la Corporación Comunidad y Justicia, Confamilia, y la líder del Observatorio Legislativo Cristiano, Marcela Aranda, hicieron lobby para boicotear la norma, en especial la última, que anunció un nuevo recorrido del Bus del Odio, mientras tres grupos aniderechos no identificados se manifestaron en el frontis del Congreso Nacional, por redes sociales y/o recolectaron fimas contra la ley y la Fundación Jaime Guzmán publicó en su web una tendenciosa columna, el compositor Alberto Plaza hizo lo suyo con una carta al director enviada a El Mercurio. [261]

[259]https://www.movilh.cl/movilh-protesta-frente-al-tc-por-uno-de-los-ataques-mas-infames-contra-la-dignidad-de-las-familias-homoparentales/

[260] Todos los detalles de este caso en los títulos II y III del cuarto capítulo

[261] Todos los detalles de este caso se encuentran en el título XII del cuarto Capítulo.

Respuestas:

-El Movilh monitoreó todo el proceso legislativo y reaccionó a las indicaciones homo-transfóbicas, además de sacar a las calles el Bus de la Diversidad en apoyo a la ley

-El Mums, Iguales, OTD, Rompiendo El Silencio, Todo Mejora, Mogaleth, y Acción Gay criticaron mediante diversas accciones el Bus el Odio

Clasificación: Homo/transfobia

Proyecto que reemplaza al Sename

Fecha: Marzo a diciembre

Hecho: La Comisión Especial del Senado encargada de tramitar proyectos de ley relacionados con niños, niñas y adolescentes y luego la Sala rechazaron incorporar en el Proyecto de Ley que crea el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y la Adolescencia, un artículo que protegía de la discriminación a NNA LGBTIQ+ y otro que abría la puerta a la adopción homoparental.

Tal Comisión estuvo integrada por Ximena Rincón (DC) Ena Von Baer (UDI), Carlos Montes (PS), Manuel José Ossandón (RN) y Jaime Quintana (PPD). Su decisión fue luego confirmada por la Sala del Senado por 35 votos a favor 3 abstenciones y por una Comisión Mixta. Esta la última compusieron esos mismos senadores más los/as diputados/as Matías Walker (DC), Jorge Alessandri (UDI) Natalia Castillo (RD), Gonzalo Fuenzalida Figueroa (RN) y Marcos Ilabaca Cerda (PS).

De esa manera el Congreso Nacional aceptó las indicaciones presentadas por el presidente Piñera y la senadora Von Baer, al tiempo que rechazó una propuesta homófoba del parlamentario Ossandón.

En medio del debate los/as senadora/as Luz Ebensperger y José Miguel Durana emitieron declaraciones homofóbicas

Este caso suma 53 episodios de discriminación divididos en 51 de tipo institucional y dos discursos de odio.[262]

Respuestas: El Movilh recopiló e investiga lo ocurrido y lo expone en el presente informe

Clasificación: Conducta homofóbica

Reforma a Ley zamudio

Fecha: Mayo a noviembre

Hecho: En el marco de la reforma a la ley Zamudio se registraron 3 movilizaciones discriminarorias y 2 intentos de marginación institucional.[263]

Los responsables fueron la subsecretaria de Derechos Humanos, Lorena Recabarren, los senadores Iván Moreira y Felipe Kast y las organizaciones Comunidad y Justicia, Fundación Jaime Guzmán, Confamilia y del Observatorio Legislativo Cristiano

Hechos ocurrieron en Valparaíso.

Respuestas: El Movilh reaccionó con declaraciones publicas, denuncias y protestas

Iguales y Rompiendo El Silencio repudiaron en declaración pública los dichos de Recabarren

Clasificación: Homo/transfobia

[262] Todos los antecedentes se encuentran en el título XXI del cuarto capítulao.

[263] Todos los antecedentes se encuentran en el título XXIII del cuarto capítulo

Artículo 365 del Código Penal

Fecha: Junio a diciembre

Hecho: La presentación de un nuevo proyecto de ley que deroga el artículo 365 del Código Penal, desató una ola de violencia, amenazas y abusos contra el Movilh y sus activistas, quienes fueron denostados por ser LGBTIQ+ y por defender los derechos humanos de las personas con orientación sexual o identidad de género diverso

23 episodios de discriminación se dividen en 15 movilizaciones de odio, 3 intentos de exclusión institucional y 5 ataques de agresiones o ataques verbales contra activistas LGBTIQ+ , detallados en el título 18 del cuarto capítulo. A estos se suman otros 53 ataques o agresiones verbales contra activistas LGBTIQ+, expuestas en el punto 12.1 de "Casos especiales" del presente capítulo.

Los responsables fueron la directora ejecutiva de Fundación Nueva Mente, Teresa Marinovic, los/as nacionalistas Johannes Maximilian Kaiser Barents y Nils Natalia Valderrama Céspedes, la cantante Patricia Maldonado, la actriz Catalina Pulido, la integrante de la Fundación Jaime Guzmán, Daniela Carrasco; el abogado integrante de la Tercera Sala de la Corte de Apelaciones de Santiago, Jorge Benitez y las ministras de la Primera Sala de la Corte de Apelaciones de Santiago, Elsa Barrientos e Inelie Durán.

Igual de responsables fueron la Fundación Jaime Guzmán, sitio web La Vereda, la página de Facebook, denonimada "Al aguaite, sin censura" y los canales de Youtube El Nacional Libertario, Despierta Ya, Las Indomables, más tres grupos neonazis no identificados y diversas cuentas de Twitter.

Dos atropellos ocurrieron en Santiago y el resto en redes sociales o medios de comunicación

Respuestas: El Movilh repudió públicamente los abusos, presento querellas y recursos en tribunales y los denunció ante Naciones Unidas

Clasificación: Homofobia

Homoparentalidad

Fecha: Junio-julio

Hecho: En relación a un histórico y pionero fallo de la jueza suplente del Séptimo Juzgado Civil de Santiago, María Soledad Oyanedel Rodríguez que permitió inscribir a dos niños como hijo de dos padres, y una segunda sentencia que posibilitó anotar un niño como hijo de dos madres, se registraron al menos 16 episodios de discriminación, de estos dos de tipo institucional y 14 discursos de odio.

Los responsables fueron el Registro Civil, el abogado integrante de la Séptima Sala de la Corte de Apelaciones Rodrigo Asenjo, los docentes de la Universidad de Los Andes, Hernán Corral y María Sara Rodríguez, el columnista Daniel Mansuy, y los/as abogados Álvaro Tejos, Carmen Domínguez, José Martínez, Ignacio Covarrubias, José Zañartu, María Hoyos, Mario Correa y Raúl Bertelsen.[264]

Dos atropellos ocurrieron en Santiago y 13 en medios de comunicación o redes sociales.

Respuestas: La Fundación Iguales y el Movilh reaccionaron por diversos medios o redes sociales, repudiando las oposiciones homofóbicas a los fallos.

Clasificación: Homofobia

[264] Todos laos antecedentes sobre este caso se encuentran en el título X del cuarto capítulo.

Suprema homofobia

Fecha: 17 de junio y 5 de julio

Hecho: La Primera Sala de la Corte Suprema validó y justificó en uno de sus más funestos fallos que el activismo LGBTI sea asociado con el abuso de menores.

Los responsables fueron los/as magistrados/as Rosa Maggi, Rosa Egnem, Juan Eduardo Fuentes y Carlos Aránguiz, más el abogado integrante Diego Munita

Al festejar el fallo con argumentos homofóbicos en el diario El Pingüino, de Punta Arenas, también figura como responsable el abogado Mario Esquivel.

Este relato suma cinco episodios de discriminación institucional y un discurso de odio.[265]

Respuestas: El Movilh demandó al Estado ante la CIDH

Clasificación: Homofobia

Derechos filiativos

Fecha: julio a octubre 2020

Hecho: En torno al proyecto de ley derechos filiativos ocurrieron 23 episodios de discriminación, todos en el marco de su debate en el Congreso Nacional de Valparaíso.

Se trata de 13 votos, 6 indicaciones y 4 declaraciones homo transfóbicas contra el proyecto de ley,

Los responsables fueron los/as senadores del oficialismo Aravena, Ebensperger, Van Rysselberghe, Von Baer, Chahuán, Coloma, Durana, García, García-Huidobro, Moreira, Pérez Varela, Pugh y Sandoval.[266]

Respuestas: El Movilh presentó indicaciones para mejorar el proyecto de ley y recopiló las reacciones homofóbicas contra el mismo para exponerlas y denunciarlas en el presente informe.

Clasificación: Homofobia

Tortura en la Armada

Fecha: 28 de octubre

Hecho: Uniformados hicieron llegar al Movilh un video[267] donde se aprecia al menos 4 estudiantes de cuarto año de la Escuela Naval de Playa Ancha secuestrando, torturando y amarrando a un joven, escribiendo en su cuerpo frases homofóbicas como "fleto y maraco".

Este caso suma cinco episodios de discriminación, 4 corresponden a agresiones físicas o verbales y dos de tipo institucional, pues ni la Armada, ni el Miniserio de Defensa tomaron cartas en el asunto.

Respuestas: El Movilh denunció y repudió públicamente los hechos y solicitó por carta al comandante en jefe de la Armada, almirante Julio Leiva Molina, investigar lo ocurrido, sancionar responsables y adoptar medidas contra la discriminación. Lejos de ello, la Armada, e incluso el Ministerio de Defensa, restaron relevancia a lo ocurrido.[268]

Clasificación: Homofobia

[265] Todos los antecedentes de este caso se encuentran en el título IV del cuarto capítulo

[266] Todos los antecedentes de este caso se encuentran en el título XXV del cuarto capítulo

[267] https://www.youtube.com/watch?v=mF6vdJnyTQM

[268] Todos los anteedentes de este caso se encuentran en el título XIV del tercer capítulo

V.- Ranking anual de la homofobia y la transfobia 2020

El Ranking Anual de la Homofobia y Transfobia identifica a las instituciones y personas responsables de los episodios de discriminación de mayor impacto o más graves.

Este registro permite conocer a lo largo del tiempo cuáles son los sectores que más repiten abusos, así como identificar el surgimiento de nuevas instancias opositoras a la igualdad o la desaparición de las más antiguas.

El Ranking posibilita al movimiento de la diversidad sexual y de género definir de mejor manera cómo y dónde se requiere de un trabajo más urgente y específico para erradicar la discriminación, con la respectiva elaboración de propuestas o reacciones.

La mención y/o ubicación en el ranking considera diversos elementos a saber:

1. El poder o influencia del responsable, pues de ello depende el alcance del hecho.
2. El impacto presente, futuro, concreto y simbólico del hecho en las áreas específicas donde intervino y en las más generales donde hubo consecuencias.
3. Los alcances individuales, colectivos y/o sociales del hecho.
4. La conducta pasada de los responsables y la actitud adoptada frente al caso específico del presente.
5. Las transformaciones a favor de la apertura que puedan ir experimentando los responsables.
6. El número de episodios de discriminatorios de los cuales una persona o institución fue responsable en el plazo de un año.
7. El número de episodios discriminatorios de los cuales una persona o institución fue responsable desde el primer ranking, lanzado en 2002.

Ranking instituciones homofóbicas y transfóbicas 2020

		Ubicación en años anteriores																	
2020	**Nombre**	2019	2018	2017	2016	2015	2014	2013	2012	2011	2010	2009	2008	2007	2006	2005	2004	2003	2002
1	Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	3																	
	Subsecretaría de Derechos Humanos																		
2	Unión Demócrata Independiente (UDI)	3	3	5	1	1	2	2	2	1	1	2				1			
3	Corte Suprema (Primera sala)						6	1	1			1	1				1	1	*
	Tribunal Constitucional		4				1			1									
	Corte de Apelaciones de Santiago (Undécima Sala)						6	1					3						
4	Gendarmería de Chile: Complejos Penitenciarios de Rancagua, La Serena, Valparaíso y Alto Bonito de Puerto Montt	6	2	1	2														
	Registro Civil	6																	
5	Armada de Chile: Escuela Naval de Playa Ancha																		
	Ministerio de Defensa																		
	Carabineros de Chile: Fuerzas Especiales de Concepción, Coronel y Antofagasta, 37 Comisaría de Vitacura y Segunda Comisaría de Santiago	1	1		6	8	3	5	6		9		2	3		8	3		
6	Colmena Golden Cross	2																	
	Vida Tres	2																	
7	Consejo Nacional de Televisión (CNTV)																		

		Ubicación en años anteriores																	
2020	**Nombre**	2019	2018	2017	2016	2015	2014	2013	2012	2011	2010	2009	2008	2007	2006	2005	2004	2003	2002
8	Municipio de San Esteban																		
	Colegio República de Brasil de San Esteban																		
	Patagonia College de Puerto Montt																		
	Colegio Adventista de Copiapó																		
	Liceo Polivalente Novo Horizonte de Quilicura																		
9	Cencosud: Santa Isabel, Jumbo y París	14					7												
10	Partido Republicano	11																	
	Unidad Evangélica de Chile																		
	Catedral Evangélica	9	6	2	12														
	Universidad de Los Andes	10	7							7		8					10		
	Comunidad y Justicia	11	8	11	11	7	11	9											
	Fundación Jaime Guzmán		9	13				9			6								
	Fundación El Samaritano																		
	Observatorio Legislativo Cristiano	11	12	1	12														
	Fundación Cuidando Derechos Cuide Chile	11																	
	Red Evangélica de Unidad Nacional (Redun)																		
	Con mis hijos no te metas		12	16															
	Chile Marcha por la Vida y la Familia																		

Ubicación en años anteriores

2020	Nombre	2019	2018	2017	2016	2015	2014	2013	2012	2011	2010	2009	2008	2007	2006	2005	2004	2003	2002
10	Ministerio Cristiano Comunitario Somos Padres																		
	Confamilia		12	14			4	5	8	3									
	Fundación Nueva Mente																		
	Agrupación de Padres Ciudadanos																		
11	Banco Santander																		
12	Grupo Neonazi Legión 21																		
	Grupo Neonazi La Rapada																		
13	Canal de Youtube El Nacional Libertario																		
	Canal de Youtube Las Indomables																		
14	Empresa Control de Evasión y Seguridad (CES-SPA)																		
	Administrador de Servicios Integrales ASI Retail LTDA																		
	Supermercado Líder el Belloto de Quilpué																		
	Geotel Calama																		
	Motel Rafael Sotomayor 780																		
15	Medio La Verdad Ahora																		
	Cuenta IG Cristianismo_ Revolucionario																		
	Sitio web La Vereda																		
	Página Facebook "Al Aguaite sin Censura"																		
	Canal de Youtube Despierta Ya																		
16	Librería Antártica		10																

Ranking personas homofóbicas y transfóbicas 2020

				Ubicación en años anteriores																
2020	**Nombre**	2019	2018	2017	2016	2015	2014	2013	2012	2011	2010	2009	2008	2007	2006	2005	2004	2003	2002
1	Víctor Hugo Abarca Díaz Francisco Javier Norambuena Padilla Fabrizio Jesús Antonelli Lazo Luis Alejandro Muñoz Mario Orlando Pino (Asesinos de personas LGBTI)																		
2	Ministro de Justicia, Hernán Larraín	2									2		2						
3	Subsecretaria de Derechos Humanos, Lorena Recabarren	3																	
	Ministra de la Primera Sala de la Corte Suprema Rosa Maggi																		
	Ministra de la Primera Sala de la Corte Suprema Rosa Egnem						4						2						
	Ministro de la Primera Sala de la Corte Suprema Juan Eduardo Fuentes							2											
	Ministro de la Primera Sala de la Corte Suprema, Carlos Aránguiz																		
	Abogado integrante de la Primera Sala de la Corte Suprema, Diego Munita																		
4	Ministro del TC Iván Aróstica Maldonado		2				1			8	2	5	2						

				Ubicación en años anteriores															
2020	**Nombre**	2019	2018	2017	2016	2015	2014	2013	2012	2011	2010	2009	2008	2007	2006	2005	2004	2003	2002
4	Ministro del TC, Juan Romero Guzmán		2																
	Ministro del TC, Cristián Letelier Aguilar		2				4	3	5	2									
	Ministro del TC, José Vásquez Márquez																		
	Ministro del TC, Miguel Fernández González																		
5	Magistrada de la Tercera Sala de la Corte Suprema María Angélica Repetto																		
	Abogado de la Tercera Sala de la Corte Suprema, Ricardo Abuauad.																		
	Ministro suplente de la Tercera Sala de la Corte Suprema, Mario Gómez.																		
	Abogado integrante de la Tercera Sala de la Corte Suprema, Álvaro Quintanilla																		
	Ministra de la Primera Sala de la Corte de Apelaciones de Santiago Elsa Barrientos																		
	Abogado integrante de la Séptima Sala de la Corte de Apelaciones Rodrigo Asenjo.																		
	Juez de la Octava Sala la Corte de Apelaciones de Santiago, Mario Rojas González.																		

				Ubicación en años anteriores															
2020	**Nombre**	2019	2018	2017	2016	2015	2014	2013	2012	2011	2010	2009	2008	2007	2006	2005	2004	2003	2002
5	Juez de la Octava Sala la Corte de Apelaciones de Santiago, Jaime Balmaceda Errázuriz	7																	
	Juez de la Octava Sala la Corte de Apelaciones de Santiago, Rafael Andrade Díaz.																		
	Juez de la Undécima Sala de la Corte de Apelaciones de Santiago, Juan Muñoz Pardo,																		
	Juez de la Undécima Sala de la Corte de Apelaciones de Santiago, Fernando Carreño Ortega																		
	Abogada de la Undécima Sala de la Corte de Apelaciones de Santiago, Paola Herrera Fuenzalida,	6						2											
	Juez de familia de Iquique, Francisco Damian Palacios Henríquez																		
6	Presidente de la República, Sebastián Piñera																		
	Senadores UDI																		
	Claudio Alvarado																		
	Juan Antonio Coloma	4	7	5	2	2	4	2	4	2	3								
	José Durana Semir	4	7																
	Luz Ebensperger	4	7																
	Alejandro García Huidobro	4	7			2	2												
	Iván Moreira	4	4	2	2	1	2	4	3	5		6	9						
	Víctor Pérez Varela	4	7				4		4		3								
	David Sandoval Plaza	4	7				4												
	Jacqueline Van Rysselberghe	4	4	5	2	1	2												
	Ena Von Baer Jahn	4	7	5			2		2	4									
	Senadores RN																		

				Ubicación en años anteriores															
2020	**Nombre**	2019	2018	2017	2016	2015	2014	2013	2012	2011	2010	2009	2008	2007	2006	2005	2004	2003	2002
6	Juan Castro Prieto	4	4	2	4	1													
	Francisco Chahuán	4	4	5	2		2												
	Rodrigo Galilea Vial	4	7																
	José García Ruminot		7		2	2	2	2	4										
	Manuel José Ossandón	4	7	2	2	2	2	4	2										
	Senadores Independientes																		
	Carmen Gloria Aravena	4	7																
	Kenneth Pugh Olavarría	4	7																
7	**Diputados UDI**																		
	Jorge Alessandri	5																	
	Juan Antonio Coloma	5	4		2		2												
	María José Hoffmann	5	4	5					3										
	Enrique Van Rysselberghe	5			2				3	5									
	Ignacio Urrutia	5	4	2		1	2		2										
	Osvaldo Urrutia	5	4	5			2												
	Diputados RN																		
	Bernardo Berger	5	7			2													
	José Miguel Castro	5	7																
	Sofía Cid	5	7																
	Catalina del Real	5	7																
	Eduardo Durán	5	4	5	14		5	6		7	6								
	Francisco Eguiguren	5	7																
	Camila Flores	5	7																
	Ramón Galleguillos	5																	
	René Manuel García	5	4	5	2	2	2	2		3									
	Harry Jürgensen,	5	7																
	Carlos Kuschel	5	7				2		4	4									
	Aracely Leuquén	5	7																

				Ubicación en años anteriores														
2020	**Nombre**	2019	2018	2017	2016	2015	2014	2013	2012	2011	2010	2009	2008	2007	2006	2005	2004	2003	2002
7	Miguel Mellado	5	7																
	Francesca Muñoz	5	4																
	Ximena Ossandón	5	7				11												
	Luis Pardo	5																	
	Leopoldo Pérez	5	7		2	2			3		3		9						
	Pablo Prieto	5	7																
	Jorge Rathgeb	5	7			2													
	Leonidas Romero	5	4																
	Alejandro Santana	5	7			2			3		3		9						
	Frank Sauerbaum	5																	
	Diego Schalper	5	7																
	Cristóbal Urriticoechea	5	4																
	Diputados UDI																		
	Pedro Pablo Álvarez-Salamanca	5	7						3	5									
	Sandra Amar	5	7																
	Nino Baltolu	5	7						3										
	Ramón Barros	5	7			2		3	3								12		
	Sergio Bobadilla	5	7						3										
	Juan Antonio Coloma		4		2		2												
	Juan Fuenzalida	5	7																
	Sergio Gahona	5	7																
	Javier Hernández	5	7						3								2		
	María José Hoffman	5	4	5					3										
	Issa Kort	5	7																
	Javier Macaya	5	7						3										
	Patricio Melero	5	7	5															
	Celso Morales	5	7						3	5									

				Ubicación en años anteriores															
2020	**Nombre**	2019	2018	2017	2016	2015	2014	2013	2012	2011	2010	2009	2008	2007	2006	2005	2004	2003	2002
7	Cristhian Moreira	5	7																
	Nicolás Noman	5	7																
	Iván Norambuena	5	7	5	2	2			3	5									
	Pablo Prieto	5	7																
	Guillermo Ramírez	5	7																
	Rolando Rentería	5	7																
	Gustavo Sanhueza	5	7																
	Renzo Trisotti	5	7																
	Ignacio Urrutia	5	4	2		1	2		2										
	Osvaldo Urrutia	5	4	5			2												
	Enrique Van Rysselberghe																		
	Gastón Von Mühlenbrock	5	7						3										
	Diputados DC																		
	Manuel Matta	5																	
	Jorge Sabag	5	7		2	2	2		2	5									
	Diputado independiente Pedro Velásquez.	5	7																
8	Neonazis, Ángelo Sánchez, Betzabet Soto, Rodrigo González, José Rodríguez, Priscila Romo y A.I.G.																		
9	Subsecretaria de Educación Parvularia, María José Castro																		
10	Abogada del Registro Civil, Marisol Turres Figueroa																		
11	Claudia Schmidt																		11
	Marcelo Ríos																		
	Patricia Maldonado																		
	Catalina Pulido																		
	Alberto Plaza		16																

				Ubicación en años anteriores															
2020	**Nombre**	2019	2018	2017	2016	2015	2014	2013	2012	2011	2010	2009	2008	2007	2006	2005	2004	2003	2002
12	Director de Patagonia College, Luis Águila,y los sostenedores Carla Cárcamo, Iván Vera Mansilla y Roberto Hernández																		
	Alcalde de San Esteban, René Mardones Valencia.																		
	Directora, Andrea Nadalinia; inspectora general, María Inés Pérez Quinteros, y docentes del Colegio República de Brasil de San Esteban, Karina Herrera, Patricio Barraza, Agustina Mella, Céfora Tapia y Sandra León																		
13	Inspector de Seguridad Ciudadana del Municipio, Roberto Matthies,																		
	Supervisor Alexis Barría, y gerente de tienda, Gabriel Zamorano, del Supermercado Santa Isabel de Quilpué.																		
	Gerente general de Control de Evasión y Seguridad (CES-SPA, Ricardo Burlé																		
	Jefe zonal, Claudio Quijada, y jefe del local de Fashions Park del Mall Plaza de Antofagasta, Marco Huerta Ramírez,																		
	Encargado de recursos humanos, Felipe Madariaga, representante legal, Ramiro Morales Rojas y trabajadores de la Administradora de Servicios Integrales ASI Retail Ltda Cristián Mercader Marisol Gallegos																		
14	Docentes de la universidad Finis Terrae Josefina Kast Adriasola y Cristián Snake Ferrer																		

				Ubicación en años anteriores														
2020	**Nombre**	2019	2018	2017	2016	2015	2014	2013	2012	2011	2010	2009	2008	2007	2006	2005	2004	2003	2002
15	Fiscal jefe de Copiapó, Christian González																		
16	Ex diputado José Antonio Kast	13	8	2	2	1	2	4	2	5		3				3	12		
17	Rector UC Ignacio Sánchez										5			5					*
18	Directora del Observatorio Legislativo Cristiano, Marcela Aranda	16	13	2															
	Docente de la Universidad de Los Andes, Hernán Corral																		
	Columnista Tere Marinovic.	17																	
	Johannes Maximilian Kaiser Barents																		
	Nils Natalia Valderrama Céspedes																		
	Escritor Pablo Muñoz Iturrieta																		
	Vocera del Movimiento “Con Mis Hijos No Te Metas”, Ingrid Bohn		13																
19	Columnista Daniel Mansuy,		14		19														
	Abogados Álvaro Tejos																		
	Abogada Carmen Domínguez,				16														
	Abogado José Martínez																		
	Abogado Ignacio Covarrubias		14		10														
	Abogado José Zañartu																		
	Abogada María Hoyos																		
	Abogado Mario Correa																		
	Abogado Raúl Bertelsen						1			2	5	2							
	Profesora de Derecho Civil de la Universidad de Los Andes, María Sara Rodríguez .	16																	

				Ubicación en años anteriores															
2020	**Nombre**	2019	2018	2017	2016	2015	2014	2013	2012	2011	2010	2009	2008	2007	2006	2005	2004	2003	2002
19	Académico de Derecho de la Universidad Católica, Álvaro Ferrer.		14	6				11											
	Abogado Mario Esquivel																		
	Docente de la Universidad Católica de Chile, José Luis Goldenberg	16	14																
20	Pía Adriasola	17	18	25															
21	Habitante de Renca, Christian Mauricio García Silva																		
	Habitante de Valparaíso, Jorge Guillermo Hernández Hernández.																		

III.

Políticas públicas por la diversidad

I.- INTRODUCCIÓN

El comportamiento estatal en materia de políticas públicas pro-derechos LGBTIQ+ es de dulce y agraz en 2020, en tanto, si bien en algunas ocasiones hubo proactividad, en otras solo fue reactivo y hasta contradictorio, lo cual se aprecia principalmente en el nivel gubernamental y de las Fuerzas Armadas, de Orden y Seguridad.

En torno al surgimiento de nuevas políticas públicas destaca la creación del Departamento de Derechos Humanos y Género del Ministerio de Salud (Minsal), el cual si bien aún no tiene un impacto concreto en los derechos LGBTIQ+ bien puede contribuir en el futuro en esta línea y, para tales efectos, la entidad ya sostuvo sus primeras citas con la diversidad sexual y de género en el transcurso del 2020.

Una segunda política, vinculada exclusivamente a lo LGBTIQ+, fue una circular del Departamento de Extranjería y Migración lanzada en 2020 con el fin de orientar en derechos de las personas trans extranjeras.

Otras iniciativas, en tanto, en vez ser nuevas políticas públicas, fueron más bien consejos o métodos para garantizar el cumplimiento de los principios y derechos ya garantizados en la Ley de Identidad de Género, como ocurrió con un dictamen de la Dirección del Trabajo que resume tal ley, además de recordar lo señalado en circulares previas; con recomendaciones del Minsal para respetar la dignidad en la atención de niños, niñas y adolescentes (NNA) trans; con directrices del Poder Judicial para garantizar la plena igualdad a sus funcionarios/as trans; con modificaciones del Ministerio de Vivienda y Ubanismo a sus plataformas electrónicas, y con un protocolo de Gendarmería que, entre otros aspectos, permitirá a las personas cumplir sus penas en recintos penitenciarios acordes a su identidad de género. A esto se suman modificaciones en las plataformas electrónicas del Minvu, de manera de permitir la postulación online de parejas del mismo sexo a subsidios habitacionales, derecho que ya estaba garantizado desde 2009, pero que no se reflejaba en los formularios disponibles en internet.

Es en Gendarmería, empero, donde se aprecian las mayores contradicciones y problemas. En primer lugar debe considerarse que su protocolo surgió luego de que al menos en nueve fallos judiciales la institución fuese obligada a resguardar los derechos de las personas trans, toda vez que los/as gendarmes/as estaban infringiendo la ley al negarse sistemáticamente a respetar la identidad de género. En tal sentido, el protocolo no vino sino a cumplir con lo exigido por la ley y por fallos de la justicia, al tiempo que surgió en un año cuando los/as internos/as LGBTIQ+ continuaron siendo torturados/as en razón de su orientación sexual o identidad de género, sin que la institución investigase a fondo ningún hecho o sancionara a responsables. Peor aún, en una ocasión la entidad obligó a una víctima a retirar una denuncia por abusos y en otra dio beneficios penitenciarios ilegales a uno de los homicidas de Daniel Zamudio, sin conocerse los resultados de ningún sumario sobre la materia.

La situación es similar a la ocurrida a las Fuerzas Armadas. Por un lado tenemos al Ejército que dio un salto histórico al incluir por primera en sus filas a una persona trans, mientras que la Armada justificó que un grupo de estudiantes agrediera física y verbalmenente a otro, con insultos homofóbicos, pues a su juicio se trataba de una actividad lúdica y consentida. En este escenario, el Ministerio de Defensa no estuvo mejor, pues nada hizo al respecto, basado en argumentos similares a los de la Armada.

En el ámbito de las investigaciones o sanciones, el Gobierno dio buenas señales en Salud y Educación al supervigilar que efectivamente se garantice el derecho a la no discriminación por orientación sexual o identidad de género.

Así es como la Superintendencia de Salud obligó a la Isapre Vida Tres a brindar cobertura de fertilización asistida a una mujer que le había negado tal derecho en razón de su orientación sexual, mientras la Superintendencia de Educación multó a dos establecimientos; el Colegio Sagrado Corazón de Copiapó y la Escuela San Lázaro de la Salle de Santiago; por su incompetencias para hacer frente a episodios de bullying homóbico y transfóbico.

El Ministerio de Salud y el Injuv, en tanto, destacaron por contribuir a la prevención del VIH y otras ITS entre la población LGBTIQ+, financiando a diversos movimientos para el desarrollo de proyectos al respecto; que iban desde la aplicación gratuita del test de VIH hasta campañas y tallleres de capacitación.

Lamentablemente el Minsal mantiene una deuda histórica, pues aún no canastea o asigna código a la cobertura que brinda el Fondo Nacional de Salud (Fonasa) para el cambio corporal de las personas trans, mientras que al cierre de este informe carecía del financiamiento y el profesional capacitado para hacer efectiva sus recomendaciones de acompañamiento a los NNA que no están conformes con el sexo que le asignaron al nacer.

A su vez, el INE comprometió incluir más consultas sobre la realidad LGBTIQ+ en el Censo 2023, mientras la Subescretaría de Prevención del Delito siguió brillando al posibilitar que los movimientos de la diversidad sexual y de género continúen brindando de manera directa o indirecta orientación psicólogica y legal gratuita a quienes ven vulnerados sus derechos en razón de su orientación sexual o identidad de género.

Por su lado, el Servel elaboró un protocolo para garantizar la idenidad de género, en el marco del plebiscito del 25 de octubre.

A nivel municipal, en tanto, destacó la aprobación de una Oficina por la no Discriminación en San Felipe y la creación de una Plaza por la Diversidad en Renca, a lo cual se añaden los esfuerzos de la sociedad civil para contribuir a visibilizar los derechos LGBTIQ+ y hacer efectica las políticas públicas, resaltando una vez más la Campaña Arcoíris que comprometió a instituciones estatales y privadas con actividades en el marco del Día contra la Homo/Transfobia, el cual este año estuvo dedicado a las víctimas del estallido social y del Covid-19.

Y es justamente en torno a la pandemia que el Estado mostró una de sus peores caras, pues fue reacio a implementar medidas focalizadas en la población LGBTIQ+, pese a que desde los movimientos sociales hubo diversas demandas al respecto, y aún cuando distintos organismos internacionales de derechos humanos advirtieron de la doble vulnerabilidad de este grupo social en tiempos de Covid-19. La única iniciativa, que tuvo algún nivel de impacto, fue una mesa creada por la presidencia el Senado para abordar junto a los movimientos LGBTIQ+ los problemas específicos que estaban acarreando el Covid-19 y que se expresaron con mayor fuerza en el deficiente quehacer de Gendarmería y del Registro Civil.

A esto se añadió la total e insensible indiferencia del Estado con los abusos padecidos por los/as defensores/as de Derechos Humanos LGBTIQ+, atropellos que fueron particularmente violentos en 2020, así como una agresiva campaña homo/transfóbica de la UDI en el contexto del plebiscito, todo en alianza con una agrupación evangélica y en medio de la indiferencia del Consejo Nacional de Televisión (CNTV).

En este escenario, y en particular en el contexto del Covid-19, los movimientos LGBTIQ+ destacaron por gestionar por si mismos ayudas u orientaciones a los sectores de la diversidad sexual y de género más vulnerable; en especial a aquellos que sufren discriminación interseccional; establecieron alianzas con otras organizaciones sociales y distinguieron la labor de personas que representan funciones claves para enfrentar la pandemia como son Salud, Seguridad y Aseo, entre otros.

II.- HITO: Superintendencia de salud obliga a isapre vida tres a garantizar a mujer lesbiana cobertura de fertilización asistida

El derecho a la cobertura por fertilización asistida de las mujeres lesbianas no está debidamente garantizado y se presta para innumerables arbitrariedades por parte de las isapres, situación que comenzó a cambiar tras un abuso conocido en 2020 y que ya obtuvo su primer tiunfo, en el marco de asesorías brindadas por el Movilh.

La circular IF/N331 del 27 de agosto del 2019, dictada por la Superintendencia de Salud establece que "para tener derecho a la cobertura de los tratamientos de fertilización asistida de alta complejidad, la mujer debe ser beneficiaria de la isapre respectiva y contar con diagnóstico previo de infertilidad, ya sea que éste haya sido formulado a ella o a su pareja".

Añade que la orden médica o "certificado deberá señalar que la paciente cuenta con medición de reserva ovárica, que en los casos que corresponda ya cuenta con tratamientos de baja complejidad con resultados infructuosos, o que la beneficiaria es candidata directa sólo a este tipo de procedimientos, explicando los fundamentos clínicos".

En muchas clínicas, empero, se entrega este certificados a las parejas de lesbianas, en el entendido que si bien no necesariamente ambas, o una de ellas, son infértiles, al final de cuentas siempre serán infructuosos los intentos de embarazo a través de una relación sexual entre dos mujeres. Este argumento ha sido atendido y aceptado por algunas isapres.

Tal suerte, empero, no la corrieron M.O.O y su pareja, pues el 13 de octubre de 2019 la Isapre Vida Tres S.A, negó la cobertura con la excusa de que no había declarado pre-existencia de infertilidad en su declaración de salud del 20 de agosto del 2019, fecha previa a la entrada en vigencia de la circular IF/N331.

Lo concreto es que a esa fecha, M.O.O ni siquiera había iniciado los trámites para el proceso de fertilización asistida, pues solo en octubre del 2019 ingresó a la Clínica Monteblanco para la realización de un tratamiento de Infertilidad de alta complejidad. El diagnóstico de infertilidad primaria (un aspecto de la mayor relevancia que se ahonda más adelante), fue emitido por el médico tratante el 9 de septiembre del 2019.

Sin embargo, 6 de abril del 2020, y luego de que M.O.O explicara sobre su orientación sexual lésbica, la isapre mantuvo su postura de rechazo.

Con todos estos antecedentes sobre la mesa, en agosto el Movilh presentó una demanda por Ley Zamudio contra Vida Tres a favor de las afectadas, al tiempo que semanas antes solicitó a la Superintendencia de Salud modificar la circular IF/N331, en tanto la manera como se intepretaba la imposibilidad de tener hijos/as excluía a las mujeres lesbianas solo en razón de su orientación sexual, más aún cuando se pasa por alto el criterio de infertilidad primaria para obtener coberturaFinalmente, y en un hecho que marca un hito, el 3 de julio del 2020 la Superintendencia de Salud obligó a la Isapre Vida Tres a otorgar la cobertura a la pareja lésbica.

"El Programa de Atención Médica aportado por la demandada da cuenta que la demandante en octubre de 2019, ingresó a Clínica Monteblanco para la realización de un tratamiento de Infertilidad de alta complejidad, con el diagnóstico de infertilidad primaria. En dicho documento el médico tratante registró como data de ese diagnóstico: 09/2019", señaló la Superintendencia

Añadió "que cabe precisar que la Infertilidad primera, en términos generales, en el ámbito médico sanitario, se refiere a aquéllas mujeres que no han podido quedar en embarazo después de, al menos, un año de relaciones sexuales sin usar métodos anticonceptivos".

"Si bien los antecedentes portados por la demandada dan cuenta que la paciente, previo a la celebración del contrato, fue sometida a diversos exámenes, hormonales y no hormonales, lo cierto es que éstos no acreditan que se le haya formulado el diagnóstico de Infertilidad primaria, sino hasta el mes de septiembre de 2019, esto es, con posterioridad a la incorporación a la Isapre demandada", señaló el juez árbitro de la Intendencia de Fondos de Seguros Previsionales y de Salud, Manuel Rivera Sepúlveda.

Por tanto, se acoge "la demanda interpuesta en contra de la Isapre Vida Tres S.A., en cuanto ésta deberá bonificar las prestaciones efectuadas a la demandante en la Clínica Monteblanco, con el diagnóstico de Infertilidad Primaria".

En tanto, al cierre de informe, el caso era además analizado por tribunales.

III.- Histórico: Las Fuerzas Armadas admiten por primera vez en sus filas a una persona trans

En un hecho sin precedentes en la historia militar, el Ejército de Chile incorporó el 5 de febrero oficialmente en sus filas al primer hombre trans, el joven Benjamín Ernesto Barrera Silva (26), quien tras soñar desde pequeño con una carrera en las Fuerzas Armadas cumplió su meta y se tituló como enfermero militar de combate el 17 de diciembre del 2020.

Con anterioridad otros/as uniformados/as en el ejercicio de su cargo[1] ya habían salido públicamente del armario, pero esta era la primera vez que una persona trans daba ese paso, luego de que en 2012 las Fuerzas Armadas, de Orden y Seguridad eliminaran todo reglamento interno que impedía el ingreso a sus filas de personas LGBIQ+, tras variadas denuncias del Movilh.[2]

"Logré entrar a la Escuela de Suboficiales. Apenas entré conté todo a los mandos mayores, mi tema de transición y cirugías. Hasta el momento no he tenido ningún tipo de discriminación", señaló Benjamín, con evidente orgullo, así como muy agradecido de cada una de las personas que lo ayudaron desde niño, partiendo por sus familia, docentes, médicos y compañeros de trabajo entre otros.

Su desafío es "contribuir a que la mentalidad siga cambiando y hayan otras personas como yo también, que puedan acceder a las FFAA sin ningún tipo de discriminación y diferencias. Claramente respaldado por instituciones como el Movilh", señaló el 11 de diciembre en una conferencia de prensa efectuada en el frontis del Museo de Historia Militar[3].

[1] El pionero fue el marino Mauricio Ruiz, quien hizo pública su orientación sexual el 27 de agosto del 2014. El 20 de abril del 2016 los primeros en hacerlo público en la institución de Carabineros fueron los funcionarios Hugo Alcalde y su pareja, José Luis Valdés, quienes contrajeron la unión civil. El 26 de septiembre del 2016 fue el turno del primer soldado de tropa profesional en hacerlo público, Alfredo Morales Celedón. En tanto, la capitana de Ejército Maribel Mesías y la enfermera Helda González anunciaron públicamente el 7 de febrero del 2018 que eran pareja y su intención de unirse civilmente. Todos los antecedentes sobre estos casos se encuentrn en el XIII, XV y XVII Informe Anual de los Derechos Humanos de la Diversidad Sexual y de Género, en forma respectiva. Con anterioridad ex uniformados o ex funcionairos de la Fuerzas Armadas y de Seguridad dieron sus testimonio, pero no en el ejercicio de su cargo, sino tras ser despedidos por su orientación sexual. En tanto, carabineras y soldadas lesbianas también han denunciado discriminación ante el Movilh, pero manteniendo en reserva su identidad.

[2] Toda la información sobre hito se encuentra en el XI Informe Anual de los Derechos Humanos de la Diversidad Sexual y de Género, publicado en Movilh.cl

[3] https://www.instagram.com/p/CIq__3IOJODt/

Para que Benjamín pudiese hacer público su testimonio, un enhelo que tenía en mente para ayudar a otras personas trans uniformadas, el dirigente del Movilh, Rolando Jiménez, siguió durante un año el proceso, asesorando al militar y estando en contacto fluido con el Ejército y recordando en todo momento que en 2013 las Fuerzas Armadas de Orden y de Seguridad había eliminado todas las normas o reglamentos internos que impedían el ingreso de personas LGBTIQ+.

A días de graduarse como enfermero militar de combate, el Movilh resaltó que en el

"pasado ya conocimos testimonios de uniformados lesbianas, gays o bi que lucharon por sus derechos y asumieron públicamente su orientación sexual. Hoy, por primera vez, corre similar suerte Benjamín, un joven valiente que con gran esfuerzo y perseverancia está cambiando para bien el rostro de las Fuerzas Armadas, de Orden y de Seguridad y abre en estas instituciones el debate y la comprensión sobre la identidad de género".

En tanto, y en carta dirigida al Movilh en relación al caso de Benjamín, el Jefe del Departamento Comunicacional de la institución, coronel Roberto Ovalle Viñuela, sostuvo que "el Ejército es parte de la sociedad a la cual sirve y se debe y, por lo tanto, pertenece a todos los chilenos, sin distinción".

"Su carácter inclusivo considera a todas aquellas personas que deseen servir a la patria, bajo las condiciones establecidas en los distintos procesos de admisión; del estado de salud, que debe ser compatible con el servicio y del compromiso de asumir las normas que tiene el Ejército, contenidas en su Reglamento de Disciplina, en la Ordenanza y el Código de Justicia Militar", añadió.

Y por cierto, tal era el caso de Benjamín, pues cumplía con todos los requisitos.

• La historia de Benjamín

Nació en Buin el 27 de julio de 1993 y cursó su enseñanza básica en la Escuela San Sebastián de Quilicura, mientras que durante la enseñanza media, en el Liceo Gabriela Mistral de La Serena, se incorporó activamente a la Banda Guerra, cumpliendo así el sueño de tomarle el pulso a un interés que tenía desde niño

"Siempre conté con el apoyo de mi familia, abuelos, padres, hermanas, tíos primos etc. Ellos siempre me hicieron sentir un hombre más de la familia, en especial al momento de contarles que iniciaría mi transición", señaló.

Teniendo siempre como meta la carrera militar, entre el 2013 y 2016 estudió Técnico de Enfermería en el AIEP de La Serena. Pese que su familia apoya su identidad, Benjamín recuerda que "al principio fue un

poco difícil poder realizar mi práctica profesional con mi identidad, En ese momento no tenía rectificada mi partida de nacimiento y debí usar un uniforme femenino".

Semanas después, en "mi segunda práctica, todo cambió. Con la ayuda de la coordinadora del Área de Salud del AIEP, la señorita Ingrid, conseguí que comenzarán a llamarme por mi nombre social y antes de finalizar la carrera, cambié mi nombre y sexo legal, gracias al apoyo jurídico de la Oficina de la Diversidad de Coquimbo, en ese momento a cargo de Felipe Cerda y Georgina Muñoz ", recordó.

Benjamín es un agradecido de la vida y, en ese sentido, "para mí es de suma importancia destacar en el relato de mi historia, con nombre y apellido a quienes me ayudaron en mi camino hacia el Ejército", dijo.

En este transitar, Benjamín conoció a su polola, Scarlet, con quien suma 5 años de relación. "He tenido un gran apoyo de mi pareja. Desde el momento que la conocí y le conté mi realidad me ha apoyado. También ha sido partícipe de querer realizar cambios dentro de esta sociedad, donde aún es un poco difícil desenvolverse con normalidad. Ha sido una hermosa relación, de amor puro desde el primer día. Con proyectos de casarnos el próximo año y consolidar esta hermosa relación", dice.

En medio de su relación, Benjamín recordó que "conseguí operarme los genitales (genitoplastia masculizante), un trabajo de excelencia del cual hoy en día me siento pleno y feliz gracias a la gran labor del urólogo del hospital de la Serena, Sergio Soler, que trabajó mi cirugía con el doctor Guillermo Mac Millan. Luego pude realizarme la ginecomastia en el Hospital de Coquimbo, donde destaca la gran labor que realizó en el post operatorio la enfermera Carolina Gonzalez".

• Hacia el Ejército

Tras trabajar dos años en la Clínica Red Salud de La Serena, Benjamín avanzó hacia el lugar donde siempre quiso estar: inició su postulación a la carrera militar, sin saber como lo recibirían, qué le dirían o qué obstáculos le pondrían. Lo que tenía claro es que no ocultaría que era una persona trans y que defendería su derecho a ser tratado de una manera acorde a su identidad de género.

"Apenas entré a la Escuela de Suboficiales conté todo a los mandos mayores. Quise entrar con la verdad altiro. Lo hablé con el capitán Alex Toledo, mi suboficial León y cabos de la compañía. Quizás lo conté con la intención de prevenir algún tipo de discriminación de parte de mis camaradas, pero estos reaccionaron de manera muy respetuosa", recordó. Benjamín.

Añadió que el tema, con su consentimiento, "fue abordado con el curso completo. Me señalaron que merecía el mismo respeto que todas las personas, me respaldaron y he sido tratado con igualdad".

"Titularme como cabo enfermero militar de combate, es un gran logro para mí, más al ser una persona trans", señaló.

Benjamín explicó que hizo pública su realidad "por el simple hecho de que fue una lucha y que tuvo buenos resultados después de pasar por varios procesos médicos, psicológicos y físicos. Quiero que se sepa que no soy el único trans que gusta del Ejército y busco que se dé un empujón a la lucha que da Movilh por los derechos trans"

"Llegar aquí sin vivir prejuicios y con la finalidad de que esto se normalice para que más adelante más personas con las mismas características que uno puedan triunfar en las Fuerzas Armadas es una de mis metas", finalizó.

• Comunicado público del Ejército

Tras las conferencia de prensa, el Ejército emitió un comunicado público dirigido a CNN Chile-CHV.

"El Ejército de Chile, como toda institución del Estado garantiza la igualdad de Derechos en conformidad a la Constitución Política, y por tanto, como principio elemental, no discrimina en ninguna de sus formas y es tolerante y respetuoso de todo aquello que se sustente en el ordenamiento jurídico vigente, lo cual está explícito en la normativa interna institucional, y ratificado en la "Ordenanza General del Ejército", señaló.

"En este sentido es importante señalar que el Ejército es parte de la sociedad, a la cual sirve y se debe, y por lo tanto, pertenece a todos los chilenos sin distinción", añadió.

"Su carácter inclusivo, considera a todas aquellas personas que desean servir a la Patria, bajo las condiciones establecidas en los distintos procesos de admisión; del estado de salud, que debe ser compatible con el servicio y del compromiso de asumir las normas de comportamiento que tiene el Ejército, contenidas en su Reglamento de Disciplina, en la Ordenanza y Código de Justicia Militar", finalizó.

IV.- Migración y derechos LGBTIQ+: primera circular del Estado y convenios entre movimientos sociales

La llegada de migrantes al país ha experimentado un explosivo aumento en los últimos 5 años, siendo muchas de estas personas LGBTIQ+ que salieron de sus países, entre otras razones, porque estaban impedidas de expresar libremente su orientación sexual o identidad de género.

La situación amerita ir avanzando en un mayor conocimiento de la temática, así como en políticas públicas para hacer frente a la discriminación interseccional que afeca a este grupo humano, que además de ser vulnerable por la homofobia o la transfobia, sufre exclusiones en razón de su nacionalidad o posición socionocómica, según arrojó el primer estudio sobre la materia que el Movilh aplicó en Chile entre noviembre y diciembre y que fue dado a conocer el 5 de enero del 2021 junto al director del Departamento Extranjería y Migración, Álvaro Bellolio.[4]

En el incremento de migrantes en Chile ha incidido, sobre todo, la grave crisis que atraviesa Venezuela, cuyos compatriotas han debido abandodar el país por la inestabilidad socioeconómica y política que atraviesa.

En efecto, y según datos oficiales del Instituto Nacional de Estadísticas y del Departamento de Extranjería, hasta fines de 2019 había en Chile cerca de un millón y medio de extranjero/as. La lista es encabezada por 455.494 venezolanos/as, que acumulan el 30,5% del total de migrantes en Chile, seguida muy debajo por peruanos/as (15.8%), haititianos/as (12,5%), colombianos/as (10,8%) y boliviano/as (8%).

Si bien no existen estudios que den cuenta exacta sobre el número de personas LGBTIQ+, las estimaciones de los movimientos de la diversidad sexual y género apuntan a que en todo grupo humano el 10% lo es. Por tanto, en Chile habría hasta fines del 2019 unos/as 150 mil migrantes LGBTI+ de los cuales 45.550 serían venezolanos/as.

Además, y de acuerdo a cifras del Registro Civil, el número de hijos de parejas chilena-venezolanas nacidos en 2020, superó por primera vez al de uniones chileno-peruanas. Una muestra de la gran presencia de venezolanos/as en nuestro país.

En tal contexto, y en especial al considerarar que las solicitudes de ayuda y orientaciones que venezolanos/as y otros migrantes LGBTIQ+ formulan al Movilh son cada vez más periódicas cuando ven vulnerados sus derechos por discriminación, dicho movimiento, con el apoyo de la Fundación Interamericana, cursó diversas medidas en el transcurso del 2020, entre cuyos resultados más significativos se encuentran la incidencia y seguimiento a la nueva Ley de Migraciones, el primer estudio sobre la materia[5], convenios de colaboración firmados con la Organización Internacional de Migraciones[6] y con la Asociación de Venezuela en Chile, así como la primera circular sobre la temática elaborada por el Departamento de Migración y Extranjería junto al movimento de la diversidad.

A esto se añaden esfuerzos para orientar a personas migrantes LGBTIQ+ en movilidad humana que desde 2019 desarrolla la Fundación de Ayuda Social de las Iglesias Cristianas (FASIC).

• La Circular de Extranjería y proceso de sensibilización en el Estado

En el transcurso del año el Movilh sostuvo reuniones con distintas reparticiones gubernamentales a objeto de recabar antecedentes sobre la realidad de los/as venezolanos/as y otros migrantes LGBTIQ+ e instar a la implementación de políticas focalizadas.

El 23 de septiembre la cita fue con la jefa del Departamento de Derechos Humanos y Género en Salud del Ministerio de Salud, Nelly Alvarado Aguilar, quien aseguró que el Estado garantiza el acceso a la salud a cualquier extranjero/a, sea cual sea su situación migratoria, mientras el 6 de octubre el Movilh solicitó a la jefa del Proyecto Censo de Población y Vivienda del Instituto Nacional de Estadísticas, Lorena Espinosa, a la jefa de Gabinete, Claudia Marro, al coordinador del INE, Daniel Allende y a la jefa de la Unidad de Transparencia y Atención Ciudadana, Tamara Arroyo, que el Censo del 2023 cruce variables de la migración, con las de orientación sexual e identidad de género, de manera de aproximarse a un número oficial estimado de ese grupo humano.

Similar petición formuló el Movimiento el 27 de octubre a la Subsecretaria de Evaluación Social, Alejandra Candia Díaz, a objeto de que la migración LGBTIQ+ sea un factor a considerar en la Encuesta de Caracterización Socioeconómica (Casen) que tendrá lugar en 2023, mientras que un mes antes, el 29 de septiembre, el Movih expuso a Luis Díaz; asesor de la presidenta del Senado,

[4] Los resultados del estudio se encuentran en el cuarto título de la segunda parte del primer capítulo.

[5] Los resultados de la encuesta se encuentran en el cuarto título de la segunda parte del primer capítulo.

[6] Completos antecedentes sobre este convenio en el título 10 del sexto capítulo.

Adriana Muñoz; sus propuestas para la nueva Ley de Migraciones.

De todas las citas con el Gobierno, la que tuvo un impacto y efectos inmediatos fue la sostenida el 25 se septiembre con el director nacional del Departamento Extranjería y Migración, Álvaro Bellolio, en tanto se estableció un enlace para contribuir o aclarar dudas de migrantes LGBTIQ+, se determinó que en 2021 los funcionarios/as de la repartición serán capacitados/as en temáticas de diversidad sexual y de género por el Movilh, al tiempo que se redactó de manera conjunta la primera circular sobre la materia.

En relación el enlace, éste quedó en manos de la asesora de gestión de la jefatura nacional de migración, Maria Soledad Mortera De Iruarrizaga, quien desde septiembre está contribuyendo a que el Movilh brinde respuestas o soluciones a migrantes LGBTIQ+ que enfrentan dudas o problemas en el país.

En tanto, la circular fue trabajada de manera conjunta por el Departamento de Extranjería y el Movilh durante tres meses y vio la luz el 16 de diciembre del 2020.

Se trata de la Circular 32 sobre la "aplicabilidad de la ley 21.120, que reconoce y da protección al derecho a la identidad de género en materia de extranjería".

En el texto, firmado por Bellolio, se orienta a todos los funcionarios/as del Departamento de Extranjería en los derechos de los/as extranjeros/as trans, así como en los trámites que deben cursar para la rectificación de su partida de nacimiento en nuestro país.

La circular establece que es un deber del Departamento "aplicar y supervigilar directamente el cumplimiento de las normas del Reglamento de Extranjería y mantener una adecuada coordinación técnica y comunicación con los funcionarios de Gobierno Interior que cumplan con las funciones de extranjería y migración, como asimismo orientar y controlar las actuaciones administrativas inherentes a estas mismas".

Añade que "considerando que toda persona tiene derecho a ser reconocida conforme a su identidad de género"; la cual es definida como "la convicción interna personal e interna de ser hombre y mujer"; es conveniente "informar el procedimiento para poder rectificar la partida de su sexo y nombre en los documentos chilenos".

En tal sentido explica que para efectuar el cambio las personas trans "deberán tener inscrito su nacimiento en la Oficina de Santiago del Servicio de Registro Civil e identificación y deben contar con su permiso de residencia definitiva en Chile".

"Una vez obtenida la aprobación y/o sentencia firme de la rectificación de sexo y nombre (según el procedicimiento que corresponda), el/la solicitante deberá remitir a este Departamento copia de la Certificación de aprobación de la Rectificación de partidas realizadas por el Registro Civil e identificación, donde conste tal modificación, para que proceda a actualizar y/o adecuar sus registros migratorios. Lo anterior deberá realizarlo mediante correo certificado a Chacabuco 1216, Santiago Centro", apunta la circular.

"Todos los procecimientos tendrán el cáracter de reservado respeco de terceros, y toda información vinculada a ellos, será considerada como dato sensible", añade el pionero documento.

Con todo, y para quienes no han rectificado su partida de nacimiento, el Departamento de Extranjería se compromete a "un irrrestricto cumplimiento de los derechos de todos y todas las personas, independiente de su origen, raza o condición, rechazando todo tipo de discriminación al respeto". Entre otros, lo anterior implica que en el caso de las/as migrantes que no han cambiado su nombre y sexo legal, los funcionarios/as del Departamento de Extranjería y Migraciones "deberán consultar a la persona cuál es su nombre social y tratarla de esta manera en todo intercambio verbal o escrito, manteniendo en reserva frente a terceros su nombre legal", finaliza la circular.

• Reuniones y convenio con la sociedad civil venezolana

A las citas con autoridades nacionales y órganos internacionales, como el Acnur y la OIM, el Movilh añadió reuniones con agrupaciones y personas migrantes, principalmente venezolanas, con el fin de intercambiar y experiencias y avanzar en trabajos conjuntos que vayan en beneficio de la población LGBTIQ+.

En tal sentido, el 13 de octubre el Movilh se reunió con el responsable del equipo Diversidad sin Fronteras de FASIC, Pablo Pilquil, acordándose trabajos conjuntos para el 2021.

Fasic, es una entidad social con amplia trayectoria en materia de migración en Chile que desde el 2019 ya venía orientando a extranjero/as LGBTIQ+ en su situación migratoria, en el marco de un trabajo conjunto con Acnur, mientras que el 28 de junio lanzó la denominada Red Nacional de Personas Migrantes y Refugiadas LGBTIQ+ que integran, entre otros, los colectivos chilenos OTD, Rompiendo el Silencio, Mums, Abofem, Acción Gay, Chile Positivo y la editorial venezolana "La Maricartonera".

En similar línea, el 21, 22 y 23 de diciembre Fasic desarrolló un taller denominado "Herramientas para la protección e incidencia sobre la situación de personas LGBTIQ+, refugiadas, migrantes y solicitante de asilo en Colombia, Perú y Chile", contado con la asistencia de unas 16 personas.

El 29 de octubre, en tanto, el Movilh se reunió con el Jefe del Área Social del Servicio Jesuita a Migrantes (SJM) Francisco Carreño, avanzando en la redacción de un convenio de colaboración que espera ver la luz en 2021 y que será de la máxima relevancia. Lo anterior, pues buena parte de los migrantes tiene su primera conexión con el SJM, una entidad con reconocida experiencia en la materia que ha orientado desde sus orígenes en derechos migratorios a las personas LGBTIQ+.

El 13 de octubre el Movilh dialogó además con la comunicadora venezolana Valentinna Rangell, quien realiza desde sus redes sociales importantes aportes para empoderar a la población trans migrante sobre su derechos en Chile. Similar encuentro sostuvo el Movimiento el 23 de octubre con el co-creador de la Maricartonera y activista de Venezuela Igualitaria, José Manuel Simoms, quien ha desarrollado distintas actividades pro derechos humanos en Chile.

Junto con financiar dos proyectos de ayuda humanitaria para venezolanos/as a la Agrupación LGBTIQ+ Panchito Mandefua y brindarle asesoría jurídica para la obtención de su personería jurídica, el Movilh se reunió además con la coordinadora de la Fundación Música para la Integración, Ana Vanessa Marvez Bustamante (23 de octubre) y con la presidenta de la Asociación Venezolana en Chile (Asoven), Patricia Rojas (10 de noviembre), acordándose la elaboración de convenios de colaboración.

El primero, vio la luz el 11 de enero del 2020, entre Asoven y Movilh. En el texto, las partes acordaron "destinar sus respectivas capacidades humanas, técnicas y/o económicas a través de la implementación de medidas acordes a las experticias y objetivos de cada organización que son convergentes".Para tales aspectos, Movilh capacitará en la realidad LGBTIQ+ en Chile a integrantes de Asoven, o de cualquier otra organización venezolana que estimen necesaria, al tiempo que recibirá recomendaciones de dicho grupo de migrantes para atender a personas que vean vulnerados sus derechos.Por su lado, Asoven derivará a Movilh a todo/a venezolana/o o migrante LGBTIQ+ que sufra cualquier tipo de violencia, agresión o discriminación en base a su orientación sexual, identidad o expresión de género, al tiempo que dicho movimiento de la diversdiad aplicará test gratuitos de VIH/SIDA.

Ambas instancias comprometieron además la derivación mutua de las personas venezolanas LGBTIQ+ para que se sumen y participen de las actividades que ejecutan en el marco de sus respectivos fines y objetivos.

En la misma línea, y con miras a la implementación de programas y políticas que vayan en beneficio de personas venezolanas y otros/as migrantes LGBTIQ+, el Movilh se reunió el 27 de noviembre con el Embajador y representante de la Asamblea Nacional de Venezuela ante la República de Chile, Carlos Millán, así como con el conocido activista LGBTIQ+ de ese país, Edgar Batista.

Al cierre de este informe la embajada que representa a Nicolas Maduro, no respondía a una carta que el Movilh le envío el 7 de octubre para abordar la temática LGBTQ+.

Finalmente, entre el 1 de 4 de octubre el Movilh participó de un encuentro de donatarios de la IAF organizado por la Asociación Minga Perú, la cual brindó orientaciones a grupos de distintos países para contribuir a implementar medidas a favor de sus respectivas poblaciones migrantes. En tanto, el 23 de octubre, Minga capacitó a Movilh en el uso de plataformas digitales para el desarrollo de charlas o foros online. Similar conversación tuvo el Movilh el día previo con el grupo colombiano Training for Change.

V.- Protocolo del Poder Judicial garantiza derechos a sus funcionarios/as trans

Un importante paso dio el Poder Judicial en 2020 al lanzar el denominado "Protocolo de actuación para garantizar el derecho a la identidad de género de personas integrantes del Poder Judicial y de la Corporación Administrativa- Ley 21.120"[7], a lo que sumó una guía explicativa sobre esa norma.[8]

El protocolo, que fue aprobado y lanzado el 20 de enero del 2020, es de autoría de la

la Secretaría Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación y del Departamento de Recursos Humanos de la Corporación Administrativa del Poder Judicial.

Enmarcada en la Ley de Identidad de Género[9], la propuesta regula "los aspectos administrativos y de gestión interna ante el cambio de nombre y sexo registral" y establece "lineamientos para el abordaje de la transición de género"[10] en ambos casos para integrantes del Poder Judicial al interior de las unidades judiciales y de la Corporación Administrativa.

Junto con hacer un repaso de los principales artículos de la ley, el protocolo establece que una vez que un/a funcionario/a haya rectificado su partida de nacimiento la "Corporación Administrativa del Poder Judicial realizará, sin necesidad de autorización previa, la modificación del nombre y sexo de la persona en todas las resoluciones, decretos, y otros documentos internos pertinentes, así como en los registros informáticos y las bases de datos que se encuentren vigentes de esa persona".[11]

Además, "deberán modificarse automáticamente los registros de hoja de vida funcionaria, consultas en portal informático (internet e intranet), liquidaciones de sueldo, certificados informáticos y otros similares que contengan datos personales"[12], así como remplazarse la "fotografía vigente en los registros informáticos de personal"[13], emitir "nueva credencial y/o cualquier medio de identificación", actualizar "base de datos, informes, y otros registros", además de "certificados de programas de capacitación y becas, así como en las plataformas SISCAP y Estudios Virtuales".[14]

"En ningún caso la rectificación del nombre y/o sexo registral en los documentos identificatorios podrá significar disminución de remuneraciones, pérdida de antigüedad en el Poder Judicial y en la categoría del escalafón, cambios en los sistemas previsionales y de atención de salud, ni menoscabo o pérdida de algunos de los derechos funcionarios"[15], señala.

Entre los "los registros informáticos y bases de datos que se modificarán sin necesidad de solicitud ni autorización previa", se encuentran la dirección de correo electrónico, la firma electrónica, la idenficación de usuario/a en redes computacionales del Poder Judicial, el registro de imágenes y los controles de acceso a acceso a puertas y edificios, estacionamientos de vehículos, asignación de activo fijo o reloj de control de asistencia.

"A partir de la emisión de los nuevos documentos identificatorios resultarán aplicables a la persona todas las obligaciones y derechos que correspondan según el sexo registral vigente. Ello deberá tenerse especialmente presente respecto de normas de incentivo al retiro, jubilación, sala cuna, permisos especiales, entre otros"[16].

En tanto, "en procesos de postulación y nombramiento no se exigirá certificado de situación militar al día a personas que han cambiado su sexo registral de femenino a masculino"[17].

Para cumplir con estas y otras actividades y objetivos tendientes a respetar la idetidad de género, el protocolo estableció también "Procesos de difusión, capacitación generales a integrantes del Poder Judicial sobre la Ley N° 21.120, acompañamiento a las unidades judiciales en los que se produzca la transición de género de una persona"[18], con una perpectiva psicosocial.

Con el protocolo, el Poder Judicial se transformó en una de las primeras instituciones del país en generar recomendaciones para mejorar la calidad de vida de sus integrantes trans, al punto que la iniciativa es quizás la más completa efectuada en el país, pues aborda todas las aristas relacionadas, no dejando nada en el vacío o al azar.

[7] https://www.movilh.cl/wp-content/uploads/2020/12/Protocolo_Ley_21120-PoderJudicial-Movilh.pdf

[8] https://www.movilh.cl/wp-content/uploads/2020/12/GuiaLeyIG-Poder-Judicial-Movilh.pdf. Todos los antecedentes sobre los efectos de la Ley de Identidad de Género en 2020 se encuentran en el título XX del capítulo IV.

[9] Los antecedentes e historia sobre la Ley de Identidad de Género se encuentran en este enlace: https://www.movilh.cl/trans/, así como en el título respectivo del presente capítulo.

[10] Poder Judicial (2020) Protocolo de actuación para garantizar el derecho a la identidad de género de personas integrantes del Poder Judicial y de la Corporación Administrativa- Ley 21.120", p.3

[11] Ibidem, p.6

[12] Ibidem.

[13] Ibidem, p.7

[14] Ibidem.

[15] Ibidem.

[16] Ibidem, p.8

[17] Ibidem.

[18] Ibidem, página 10.

VI.- Plebiscito: protocolo para personas trans, fanatismo en campañas y postura del gobierno frente a la Nueva constitución

El plebiscito del 25 de octubre del 2020 fue uno de los momentos más relevantes en la historia de Chile. Las personas decidieron si querían o no una Carta Magna, así como la modalidad para redactarla, un hecho inédito para el país que alcanza una de sus mayores relevancias históricas al ser paritario, en tanto similar cantidad de mujeres y hombres definiarán los contenidos de la nueva Constitución, un hecho único en el mundo.

El proceso, gestionado gracias al estallido social del 18 de octubre del 2019 que denunció las injusticias y desigualdades estructurales que venían sufriendo las personas desde la recuperación de la democracia, marcaba un hito del que nadie quería estar ausente.

El referéndum; que inicialmente estaba programado para el 26 de abril del 2020, pero debió postergarse debido a la pandemia; contó con la histórica participación de 7.569.082 personas, el 50.95% del total del padrón electoral.

Un contundente 78,28% estuvo a favor de redactar una nueva Carta Magna y un 79% votó que ésta debía ser diseñada por personas elegidas solo por el pueblo, un cambio histórico que abre la puerta para una reforma estructural que termine o merme las desigualdades que afectan a diversos sectores sociales, como el LGBTIQ+. Los amarres dictatoriales de la Constitución de 1980; que hasta hoy impiden efectuar cambios de fondo a favor de los grupos más vulnerables, mientras los poderosos y ricos incrementan sus arcas; podrían llegar a su fin si la nueva Constitución, que debería estar redactada en 2022, así lo determina.

De este proceso transformador ningún sector quiso quedarse al margen.

Así es como el Movilh lanzó el 14 de febrero una campaña en el Parque Balmaceda donde llamó a votar por una nueva Constitución vía Convención Constitucional, extendiendo la iniciativa por redes sociales hasta octubre. Con el correr de las semanas se sumaron iniciativas similares de grupos como Mums, Acción Gay, OTD y Valdiversa. De igual manera, los movimientos LGBTIQ+ organizaron y/o participaron de diversos conversatorios o foros virtuales que abordaron la realidad de los grupos históricamente discriminados en su relación con la Carta Magna.

A los expuesto, los movimientos LGBTIQ+ debieron enfrentar dos desafíos específicos: garantizar la votación de la población trans con pleno respeto a su identidad y hacer frente a los discursos de odio de grupos-antiderechos opositores a una nueva Carta Magna.

• Derechos Trans: el protocolo electoral

El 26 de febrero de 2020 el presidente del consejo directivo del Servicio Electoral (Servel), Patricio Santamaría, anunció un procedimiento especial para las personas trans que habían rectificado su partida de nacimiento tras la entrada en vigencia de la Ley de Identidad de Género el 27 de diciembre del 2019.

Especial porque, según explicó, el padrón electoral había sido elaborado con datos que existían hasta el 26 de diciembre del 2019, por cuanto quienes rectificaron su partida de nacimiento tras ello, se encontrarían en las mesas de votación con un nombre y sexo distinto al que indicaba su cédula.

"Lo que queremos es que aquellas personas que van a llegar con documentos de identidad diferentes (...) puedan concurrir ante el jefe de local, que es una persona delegada por la junta electortal y a partir de eso, con los funcionarios del Registro Civil se pueda certificar su identidad para que puedan votar sin ningún problema en la mesa respectiva y evitar conflictos y temas que puedan afectar a la dignidad de las personas"[19], dijo Santamaría, aunque sin dar mayores detalles sobre el procedimiento.

Con el arribo de la pandemia en marzo, empero, el plebiscito se postergó de abril a octubre y, en consecuencia, el padrón electoral extendió el plazo para actualizarse hasta el 6 de junio del 2020. Aún así, no se resolvía el problema, pues muchas personas siguieron rectificando su partida de nacimiento después del 6 de junio y tampoco había certeza de que el Registro Civil había derivado al Servel los datos actualizados de todos/as quienes efectuaron el trámite antes de esa fecha.

La situación se temía desde comienzos de año, por lo que ya en febrero OTD se reunió con representantes del Servel solicitando el pleno respeto a la identidad de género de las personas trans durante la votación. Semanas después el Movilh envió una carta a Santamaría pidiendo que aclarara los alcances del procedimiento especial para personas trans que había anunciado.

Luego, en julio y en reunión con Santamaría, el Movilh solicitó elaborar un protocolo de actuación para quienes habían rectificado su partida de nacimiento; pero sus datos no alcanzaron a ser actualizados en el padrón

[19] Canal 13, 26 de febrero 2019

electoral, y para quienes aún no habían cambiado su nombre y sexo social.

En paralelo, el Movilh lanzó el 27 de julio por redes sociales una campaña, para que las personas que habían rectificado su partida de nacimiento verificaran que sus datos habían sido actualizados en el padrón electoral. Caso contrario, tenían plazo para solicitar la rectificación hasta el 6 de agosto.

El 2 de agosto, y por su Twitter, Santamaría dio un espaldarazo público a dicha campaña señalando que "por la dignidad de todas y de todos instruiremos a las Juntas Electorales y Delegados de éstas en cada local de votación, para que atiendan y faciliten la votación de quienes no hubieren podido actualizar sus datos electorales de nombre o sexo. En Chile nos respetamos todas y todos"[20].

Por su parte, el 29 de julio Iguales informó en su web que había plazo hasta el 6 de agosto para "reclamar corrección de nombre y sexo registral en el Registro Civil" esto, tras haber dialogado con el INE, mientras que el 5 de octubre, en reunión con Santamaría, se plegó al llamado de OTD y Movilh por un protocolo especial.

Finalmente, unas 210 personas que rectificaron su partida de nacimiento, no alcanzaron a ser incluidas en padrón electoral, debido al cierre de la actualización del registro

En este conexto, finalmente, el 21 de octubre el Servel lanzó el demandado protocolo[21] de actuación para respetar el sexo y nombre social de las personas trans.

Junto con definir conceptos como identidad de género, expresión de género, personas trans o transgéneros y "sexo asignado al nacer", el protocolo explicitaba todos los derechos garantizados en la Ley de Identidad de Género y en la Ley Zamudio.

Para quienes rectificaron su partida de nacimiento, pero sus datos no se actualizaron en el registro electoral, el Servel entregó la respectiva nómina al/a delegado/a del local de votación.

El/a delegado/a de local "deberá informar al Presidente/a de la Mesa Receptora de Sufragios que tiene un caso o más de personas con cambio de sexo registral, con objeto de que tenga en consideración un trato digno, igualitario y libre de discriminación cuando acuda el/a elector/a", indicaba el protocolo.

"En ningún caso, el/la delegada/o del local revelará las identidades específicas de la/s persona/s que cambiaron su nombre y sexo registral. Se instruirá al Presidente de dicha/s mesa/s que debe asegurar que todos los vocales den un trato digno, igualitario y libre de discriminación cuando acuda el/la elector/a trans a sufragar, en virtud del artículo 5, letra d de la ley 21.120. Además, les recordará a todos los/las presentes que deben tratar a la/el elector/a con su nombre social y pronombres preferidos, ya que no hacerlo importa un acto de discriminación por identidad o expresión de género, en virtud del artículo 2 de la ley 20.609. Así mismo, ningún vocal o apoderado divulgará a terceras personas ni a medios de comunicación sobre la/s causa/s que motivaron la realización de esta verificación de identidad", añadió el protocolo.

"En caso de duda razonable, acerca de la identidad del elector/a, un vocal acompañará a la persona a la oficina electoral, donde se encuentra el experto en identificación del Servicio de Registro Civil e Identificación, quien estará en conocimiento, en forma previa de, en qué mesas se pudiesen presentar electores con cambios registrales. Realizado el peritaje, el vocal acompañará al elector/a a la mesa para que, admitido a sufragar, emita su voto", apuntó el Servel.

En tanto, y para quienes no han rectificado su partida de nacimiento, el protocolo estableció que solo en el caso de que existieran fundadas sospechas de "discordancia entre la fotografía de la cédula y la apariencia actual", la validación de la identidad debe procurar "en todo momento, la no exposición del elector/a, dando un trámite expedito y sin discriminación a la situación", instruyó el Servel.

"El/la Presidente de la mesa le explicará al/la elector/a sobre la necesidad de realizar la verificación de identidad prevista en el artículo 69 de la ley 18.700, señalándole que un vocal le acompañará a la oficina electoral, donde se encuentra el experto en identificación del Servicio de Registro Civil e Identificación: ningún vocal o apoderado divulgará a terceras personas ni a medios de comunicación sobre la/s causa/s que motivaron la realización de esta verificación de identidad", señaló.

"Un vocal acompañará a la persona a la oficina electoral para que el experto del Servicio de Registro Civil e Identificación certifique la identidad. Una vez realizada la certificación, el vocal acompañará al elector/a para que emita su voto", apuntaba el protocolo, junto con enfatizar que en todo momento se "deberá garantizar un tratamiento igualitario, digno, sin discriminación.

El mismo día de su lanzamiento, Iguales, OTD y Movilh comenzaron a difundir el protocolo por redes sociales.

Todas las medidas permitieron a la población trans votar sin mayores problemas.

[20] https://twitter.com/p_santamariam/status/1289980115519242241

[21] https://www.movilh.cl/wp-content/uploads/2020/10/protocolo-servel-trans-plebiscito-movilh.pdf

• Gobierno y nueva Carta Magna

El Gobierno, que nunca tuvo entre sus planes impulsar una nueva Constitución y menos que ésta fuese redactada por personas elegidas 100% por el pueblo, comenzó desde antes del plebiscito a delinear cuáles eran los puntos centrales que, a su juicio, debía incluir la Carta Magna.

En un documento de 10 páginas, al cual tuvo acceso La Tercera[22], Piñera incluyó un subtítulo denominado "Sociedad inclusiva y diversa", donde entre otros puntos señalaba que la nueva Constitución "debe garantizar la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, incluyendo a las minorías sexuales".

La propuesta surgió en un momento cuando el Gobierno dio la espalda al Acuerdo de Solución Amistosa que el Estado de Chile había firmado ante la CIDH para impulsar los derechos LGBTIQ+[23] y en un contexto de permanente rechazo del primer mandadario al matrimonio igualitario.

Esto llevó al Movilh a enviar el 14 de septiembre una carta a Piñera y al vocero de Gobierno, Jaime Bellolio, solicitando aclarar "si la propuesta constitucional del primer mandatario sobre "igualdad para las minorías sexuales", incluye al matrimonio igualitario y el cumplimiento del Acuerdo de Solución Amistosa sobre derechos LGBI que el Estado firmó ante la CIDH". Jamás hubo respuesta.

• Franja homo/transfóbica a tribunales

Diversos movimientos LGBTIQ+ participaron de la franja electoral televisada del plebiscito, como Rompiendo El Silencio, Chile Diverso, Mums, Iguales y Movilh; entre otros; los cuales llamaron a votar por una nueva Constitución.

Por su lado, algunos opositores a la nueva Carta Magna no trepidaron en justificar su postura con argumentos homo/transfóbicos en la franja, la cual inició el 25 de septiembre y finalizó el 22 de octubre.

En efecto, sectores del rechazo vinculados a la UDI y a las iglesias evangélicas literalmente denostaron los derechos humanos de las personas lesbianas, gays, bisexuales, trans, intersex y queer.

En uno de los spots de la Fundación El Samaritano, lanzada por primera vez el 25 de septiembre, se usó la bandera LGBTIQ+ para señalar que "la iglesia evangélica está en peligro, vamos a salir a defenderla", lo cual fue seguido con imágenes de actos violentistas.

Un día más tarde, en una declaración pública, el Movilh calificó a la campaña como "una abierta incitación al odio", al tiempo que lamentó "la falta de fiscalización del Consejo Nacional de Televisión (CNTV), cuyo deber es vigilar que se cumpla la ley y sus propias directrices".

En un queja dirigida al Consejo, el mencionado movimiento LGBTIQ+ recordó que la denominada guía de "Recomendaciones para el tratamiento mediático de la orientación sexual y la identidad de género"[24], que elaboró el CNTV en conjunto con el Movilh, insta a "fomentar y promover en los medios de comunicación, particularmente la televisión, el respeto y el reconocimiento a las distintas identidades y orientaciones sexuales", así como a una "cultura de respeto" y a un "uso adecuado del lenguaje".

Más aún, señaló el Movilh "la Ley que Permite la Introducción de la Televisión Digital Terrestre"[25] y que reformó el 2014 a la Ley que crea el Consejo Nacional de Televisión, incorporó explícitamente como categorías protegidas de la discriminación a la orientación sexual y a la identidad de género".

En tal sentido, el Movilh exigió por carta al CNTV que "en lo que viene ejerza la labor encomendada por la ley y sus propias directrices y prohíba desde ya todo contenido que directa o indirectamente incite a la violencia contra las personas en razón de su orientación sexual, expresión o identidad de género".

Lejos de hacerse cargo de cumplir una ley y su propia guía, el 28 de septiembre el CNTV respondió al Movilh un absurdo: que no tenía competencias y responsabilidades en la materia, porque otra norma así lo señalaba. Es decir, de acuerdo al CNTV en virtud de la interpretación de una ley, se pueden vulnerar otras.

"El Consejo Nacional de Televisión no tiene facultades legales para fiscalizar o sancionar el contenido de la propaganda electoral en canales de televisión de libre recepción ("la Franja Televisiva") ni para sancionar a los canales de televisión, a partidos políticos y/o parlamentarios independientes por dicho contenido", señaló el CNTV.

Añadió que "en primer término, es necesario tener presente que la propaganda electoral en televisión ("la Franja Televisiva") es una carga que la ley o la Constitución imponen a los canales de televisión de libre recepción, razón por la cual dichos canales están obligados a transmitirla sin que sean responsables por su contenido".

[22] La Tercera, 12 de septiembre, 2020.

[23] Más información sobre este punto en el VI Capítulo

[24] https://www.movilh.cl/cntv-lanza-recomendaciones-para-la-cobertura-televisiva-de-la-diversidad-sexual-y-de-genero/

[25] http://www.movilh.cl/wp-content/uploads/2015/02/LEYDIGITAL.pdf

En este contexto, y según lo dispuesto en el artículo 7 del "Acuerdo sobre Regulación de la Franja Televisiva del Plebiscito Nacional" del Consejo Nacional de Televisión, contenido en la Resolución Exenta N° 20 de 20 de enero de 2020 (publicada en el Diario Oficial el 24 de enero de 2020), "los participantes de la franja serán responsables de los contenidos que emitan a través de su correspondiente propaganda electoral. En consecuencia, desde un punto de vista jurídico, los partidos políticos y parlamentarios independientes son los únicos responsables, para todos los efectos, del contenido que se emita en su propaganda electoral en la Franja", señaló.

"Adicionalmente, en contraste con las atribuciones habituales con que cuenta el Consejo Nacional de Televisión para fiscalizar y sancionar contenidos emitidos por canales de televisión (que tienen su origen en la Ley N° 18.838), las atribuciones legales con que cuenta el Consejo Nacional de Televisión en materia de propaganda electoral emitida a través de canales de televisión emanan únicamente de la Constitución Política de la República (artículo 130) y de la Ley N° 18.700 Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, no existiendo norma alguna en dichos textos legales que habilite al Consejo para fiscalizar los contenidos de la propaganda electoral o para sancionar a los partidos políticos o parlamentarios independientes por dichos contenidos", finalizó el CNTV.

Acto seguido, el Movilh presentó un recurso de protección contra la UDI y el CNTV, el cual fue declarado admisible por la Primera Sala de la Corte de Apelaciones de Santiago, presidida por el ministro señor Miguel Vázquez Plaza e integrada por las ministras Elsa Barrientos Guerrero y Inelie Duran Madina. El caso estaba en trámite al cierre de este informe. Similar suerte corrió otro recurso que la Fundación Iguales presentó por el mismo motivo contra la UDI.

En respuesta al recurso del Movilh, Unidad Evangélica de Chile pidió el 20 de octubre a la Corte de Apelaciones hacerse parte del proceso. "Es de mi especial interés esta causa en virtud que se alude una organización evangélica, y se encuentran discutidos derechos y libertades que son ejes para la Iglesia Evangélica como son la Libertad de Conciencia, la Libertad de Culto y en especial la Libertad de Pensamiento y de Expresión reconocida en el artículo 13 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos en la que señala: Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento y de expresión. Este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección", señaló la entidad representada por el abogado Carlos Adams Cortez. El 9 de noviembre, la Corte no dio lugar a dicha solicitud.

El Movilh también presentó el 2 de octubre un escrito ante la Contraloría contra el CNTV, el cual fue inicialmente acogido a trámite por lo que el día 27 de ese mes la primera entidad solicitó a la segunda un informe sobre su versión de los hechos.

Sin embargo, y dado que el proceso estaba avanzando judicialmente, finalmente por razonas reglamentarias la Contraloría no pudo seguir en el caso. "De acuerdo con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 6° de la ley No 10.336, la Contraloría General no puede intervenir ni informar en asuntos que por su naturaleza sean propiamente de carácter litigioso, o que estén sometidos al conocimiento de los tribunales de justicia", explicó el 17 de noviembre la Contraloría al Movilh.

VII.- Plataformas estatales son modificadas para permitir postulación de parejas del mismo sexo a subsidios habitacionales

Desde el 2009 que el Ministerio de Vivienda de Urbanismo (Minvu) permite de manera expresa la postulación de parejas del mismo sexo a los subsidios habitacionales, cuenten o no con un vínculo legal.

Si bien, nunca tal derecho fue negado de manera expresa en ninguna política pública, la cultura imperante de la época hacía suponer que sí, y por tanto, cuando las parejas del mismo sexo postulaban, los/as funcionarios/as gubernamentales les impedían acceder al beneficio.

La situación fue comunicada por el Movilh el 25 de mayo del 2009 a la entonces ministra del Minvu, Patricia Poblete, quien al instante emitió un instructivo aclarando que las parejas del mismo sexo contaban con el mismo derecho que las heterosexuales para postular a los subsidios.

Pese a ello, los problemas se reeditaron el 10 noviembre del 2020. En esa fecha una pareja del mismo sexo denunció ante el Movilh que las plataformas electrónicas del Minvu del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda DS49 tenía impedida la postulación de parejas del mismo sexo.

"Al postular la plataforma me pidió identificar a mi cónyuge, pero en la casilla de género, solo me permitía poner femenino, porque yo soy hombre. Dado que es obligación indicar el género de la pareja, la plataforma no me permitió seguir con la postulación, pues solo está pensada para heterosexuales", denunció el iquiqueño P.F.G.P. Tal situación se apreciaba en un video grabado por la pareja afectada.[26]

Un día después, el Movilh solicitó mediante misivas a los ministros/as de Vivienda y Urbanismo (Minvu), Felipe Ward Edwards, y de Desarrollo Social y la Familia, Karla Rubilar, que adoptaran medidas para que "todas las plataformas electrónicas e impresas del Gobierno, consideren la realidad de las parejas del mismo sexo y de las personas LGBTIQ+ a la hora de recolectar datos, en especial cuando buscan postular a subsidios o beneficios sociales".

Tras esta intervención, el Minvu comunicó el 23 de noviembre que había corregido el problema, por lo que desde ese momento las parejas del mismo pudieron postular sin dificultades.

El hecho explicita que muchos de los derechos conseguidos antes de que los respectivos trámites se digitalizaran, podrían estar corriendo igual suerte, en tanto, el Estado sigue teniendo en mente solo a parejas heterosexuales cuando actualiza sus metodologías de administración. Esto obliga al movimiento LGBTIQ+ a estar atento para que situaciones como las descritas no vuelvan a ocurrir, generando incomodidades en las personas solo por tener una orientación sexual o identidad de género distinta a la mayoritaria.

En tal sentido, son de especial relavancia las capacitaciones a funciarios públicos, por lo que el Movilh dictó el 20 de noviembre un taller sobre derechos humanos y realidad LGBTIQ+ a trabajadores/as del Servicio de Vivienda y Urbanismo (Serviu) de Valparaíso.

[26] https://www.youtube.com/watch?v=SmH4E3L59wc

VIII.- Dictamen laboral resume derechos de la Ley de Identidad de Género y de circulares previas

Desde antes de la entrada en vigencia de la Ley de Identidad de Género, la Dirección del Trabajo había emitido pronunciamientos para que se respetaran los derechos de las personas trans, así como de lesbianas, gays, bisexuales o intersex.

El primer dictamen fue emitido el 2004[27] y el segundo el 2014[28], en el marco de un trabajo conjunto con el Movilh, y el tercero, referente exclusivamente a derechos trans, data del 2017[29], donde se insta a las empresas a respetar a todo evento la identidad de género, hubiesen o no las personas rectificado su partida de nacimiento.

El 17 de noviembre del 2020, en tanto, la Dirección del Trabajo emitió un nuevo dictamen, el número 3088/32[30], que en términos simples resume los instructivos y leyes previas, así como algunos artículos de la Ley de Identidad de Género, aunque en un punto retrocedería (o se contradeciría) en cuanto a derechos consagrados con anterioridad.

En efecto, a diferencia de los anteriores dictámenes, que innovaron en materias que no estaban expresas en la ley o circulares previas y contribuyó a reinterpretarlas, el texto del 2020 no fija ninguna postura que vaya más allá de lo ya previamente establecido.

El documento surgió a raíz de seis consultas formuladas por la Fundación Iguales.

La primera duda era el tiempo con que contaba el empleador para cambiar los documentos laborales de una persona que rectificó su partida de nacimiento. A esto, la DT respondió que si bien en la Ley 21.120 sobre identidad de género no se establece un plazo, en la misma norma si se indica que ello debe ocurrir con "inmediatez". Es decir, "tan pronto" el empleador "tome conocimiento del hecho (...) no pudiendo este proceso de adecuación extenderse más allá del tiempo razonable que exija la correspondiente modificación material de los documentos", señaló la D.T para añadir que en caso contrario se pueden iniciar acciones legales, algo que ya ha ocurrrió en el transcurso del 2020[31] e incluso antes de la entrada en vigencia de Ley de Identidad de Género.

Respecto al "plazo para que los empleadores tomen medidas sobre adecuación de políticas sobre acceso a baño, camarines y otros lugares similares; vestimenta adecuada, modificación de reglamentos internos", la DT explicita que ello está regulado en "el dictamen N°823/26, de 17.02.2017, así como en el artículo 184 del Código del Trabajo".

Estas normas son claras en cuanto a que corresponderá "al empleador determinar la forma de implementar y organizar los bienes de la empresa, lo que incluye la disposición de los servicios higiénicos y dependencias similares que exige la ley, recae sobre él, del mismo modo, la carga de adecuar, reorganizar y regular debidamente el uso de dichos espacios, lo que debe cumplir necesariamente considerando la condición y situación personal de sus trabajadores y trabajadoras, no pudiendo soslayar, por cierto, la identidad de género de cada uno de sus dependientes, pues, como sostiene la citada jurisprudencia, es el empleador el llamado a regular adecuadamente el orden interno en el lugar de trabajo, armonizando los diversos derechos y obligaciones que inciden en la permanencia y convivencia diaria del personal, siempre con resguardo de la dignidad de la persona y del mutuo respeto entre los trabajadores", señaló la DT.

Añadió que "corresponderá que la empresa adopte las respectivas medidas de organización e infraestructura tan pronto como tome conocimiento del hecho de haberse extendido la inscripción rectificada por la autoridad competente respecto de él o los trabajadores o trabajadoras de que se trate". Este punto, empero, podría ser un retroceso, o al menos una contradicción, pues se hubiese no rectificado la partida de nacimiento, los empleradores deben efectuar los cambios de organización o infraestructura, como se establecía en la circular 0823/0826[32]. Más aún, quienes más necesitan de esta política son quienes aún no han cambiado su nombre y sexo legal, por lo que para estos efectos, y frente a cualquier problema, conviene echar mano a la circular del 2017 y no a la del 2020.

Iguales también preguntó si existe un procedimiento mediante el cual el empleador tome conocimiento de la rectificación de la partida de nacimiento. La DT es enfática en que si bien la Ley N°21.120, "no contempla un precepto específico que regule" la forma de comunicación, es claro que eso lo puede informar él o la trabajadora. Además

[27] http://www.movilh.cl/documentacion/Dictamen-Ministerio-Trabajo.pdf

[28] http://www.movilh.cl/documentacion/direccion-del-trabajo-no-discriminacion-laboral-2014.pdf

[29] https://www.movilh.cl/wp-content/uploads/2020/01/derechos-laborales-trans-movilh-identidad-de-genero.pdf

[30] https://www.movilh.cl/wp-content/uploads/2021/01/trabajo-dictamen-trans-movilh.pdf

[31] Más antecedentes sobre casos de transfobia se encuentran en el capítulo II y sobre problemas con el cumplimiento de la Ley de Identidad de Género, en el capítulo IV.

[32] Todos los antecedentes sobre esta circular se encuentran en el XVIII Informe Anual de Derechos Humanos de la Diversidad Sexual y de Género, publicado en movilh.cl

de ser una obligación del Registro Civil, de acuerdo a la ley "informar respecto de la rectificación de la partida de nacimiento y de la emisión de nuevos documentos de identidad, entre otras, a las instituciones públicas o privadas que requiera el solicitante", recordó la DT.

En relación a si los/as trabajadoras/es contarán con permisos especiales para tramitar la rectificación de la partida de nacimiento, lamentablemente la DT se limita a señalar que la ley "N°21.120 no contempla" este aspecto, aunque "lo anterior no obsta a que las partes del contrato de trabajo convengan un permiso -con o sin goce de remuneración- para efectuar personalmente las diligencias que exige el procedimiento establecido en la citada ley."

Respecto a si el empleador debe adoptar medidas para educar en materia de identidad de género y expresión de género, la DT aclara que todo lo referente a capacitaciones está regulado en el artículo 179 del Código del Trabajo[33]. "Atendido lo expuesto, no está dentro de la competencia de esta Dirección fijar directrices de forma y contenido de las capacitaciones que determine el empleador en favor de su personal, debiendo la empresa, en este ámbito, como en cualquier manifestación del ejercicio de su potestad de administración, ceñirse a la normativa laboral vigente".

La DT señala, por último, que cuenta con "oficinas inspectivas distribuidas a lo largo del país (...) para investigar las denuncias por vulneración de derechos fundamentales al interior de la empresa, incluyendo aquellas por vulneración del derecho a no ser discriminando por motivos de género, actuación que comprende instancias de mediación y de defensa judicial en el correspondiente proceso de Tutela Laboral. (...) Sin perjuicio de lo anterior, es desafío de esta institución seguir fortaleciendo temas" como el de identidad de género "por cuanto integran una de las materias centrales que ocupan la actuación del Servicio, cual es la promoción y protección de los derechos fundamentales de la persona en el espacio laboral".

[33] "La empresa es responsable de las actividades relacionadas con la capacitación ocupacional de sus trabajadores, entendiéndose por tal, el proceso destinado a promover, facilitar, fomentar y desarrollar las aptitudes, habilidades o grados de conocimientos de los trabajadores, con el fin de permitirles mejores oportunidades y condiciones de vida y de trabajo; y a incrementar la productividad nacional, procurando la necesaria adaptación de los trabajadores a los procesos tecnológicos y a las modificaciones estructurales de la economía, sin perjuicio de las acciones que en conformidad a la ley competen al Servicio Nacional de Capacitación y Empleo y a los servicios e instituciones del sector público", señala este artículo.

IX.- INE compromete nuevas consultas sobre orientación sexual e identidad de género para el censo del 2023

El Censo del 2012 hizo historia para los derechos LGBTIQ+, pues por primera vez incluyó una consulta referente al sector, preguntando exactamente si las personas convivían con una pareja de igual o distinto sexo.[34]

El histórico avance fue conseguido tras gestiones cursadas por el Movilh durante una década y, en tal sentido, desde el 2013 dicho movimiento ha formulado nuevas recomendaciones al Instituto Nacional de Estadísticas (INE) para que el próximo Censo añada más consultas, esta vez sobre la orientación sexual y la identidad de género de las personas, así como sobre homoparentalidad y el cruce de datos para conocer quiénes podrían estar afectados/as por discriminación interseccional, en razón de su raza, nacionalidad, capacidades diversas, etc.

Durante el 2020 el Movilh sostuvo una nueva reunión para tales efectos, esta vez con la jefa del Proyecto Censo de Población y Vivienda 2023, Lorena Espinosa, la jefa de Gabinete, Claudia Marro, el coordinador, Daniel Allende y la jefa de la Unidad de Transparencia y Atención Ciudadana del INE, Tamara Arroyo.

En la cita del 6 de octubre, el INE explicó que algunas consultas vinculadas a lo LGBTIQ+ ya eran parte del plan piloto que estaba aplicándose. Así, por ejemplo, se mantendrán las consultas referentes a convivencias de igual o distinto sexo y se podrían hacer cruces para saber cuántas de éstas tienen hijos/as. La temática de identidad de género se evaluaba al cierre de este informe y en paralelo se analizaba la referente a la orientación sexual.Si bien ningún tema estaba cerrado a finales del 2020, el INE se comprometió en la cita a sumar en el próximo Censo más consultas sobre la diversidad sexual y de género que las formuladas en 2012 y, para cumplir con ese cometido, el Instituto Nacional de Estadísticas viene analizando desde el 2018 las experiencias de otros países en la temática.

[34] Todos los antecedentes en el XI y XII Informe Anual de Derechos Humanos de la Diversidad Sexual y de Género, publicados en movilh.cl

Así, por ejemplo, quedó establecido en el "Estudio para la medición de la Identidad de Género y Orientación Sexual en Chile"[35], el cual, entre otros puntos, resalta que el levantamiento de estadísticas LGBTIQ+ son parte del Acuerdo de Solución Amistosa (ASA) que el Estado de Chile firmó con el Movilh en 2016

Finalmente, en abril del 2020 OTD también se reunió con representantes del INE para consultar sobre el estado de situación de las consultas sobre identidad de género en el próximo Censo.

[35] https://www.movilh.cl/wp-content/uploads/2021/01/INE-Censo-LGBTI-Movilh.pdf

X.- COVID-19: Indiferencia del Gobierno, mesa del Senado, distinción a oficios claves y gestiones del movimiento LGBTIQ+

Con estudios[36], denuncias sobre vulneración de derechos[37] y difusión sistemática en Chile sobre las diversas recomendaciones dadas por organismos internacionales[38], los movimientos LGBTIQ+ visibilizaron los efectos específicos que estaba teniendo la pandemia del Covid-19 en la calidad de vida de las personas con orientación sexual o identidad de género diversa.

Sin embargo, el Estado no adoptó ninguna política pública focalizada a favor del sector LGBTIQ+ en el marco de la pandemia, siendo la excepción un esfuerzo de la presidenta del Senado, Adriana Muñoz, que creó una mesa específica de trabajo sobre la materia. Junto con participar de esa instancia, los movimientos LGBTIQ+ autogestionaron la ayuda para pares afectados/as por el Covid-19 y distinguieron a personas por representar funciones claves para hacer frente a la pandemia.

• Senado y Gobierno

El poder Ejecutivo descartó implementar cualquier política pública focalizada para la población LGBTIQ+ y, peor, en el Registro Civil hubo diversas trabas para que las personas trans pudiesen rectificar su partida de nacimiento[39] a lo que sumaron obtáculos para acceder al Bono Covid-19 debido a graves problemas en el Registro Social de Hogares. Si bien esta última situación afectó a todas las personas, al margen de su orientación sexual o identidad de género, las consecuencias eran especialmente graves en grupos vulnerables, como los/as LGBTIQ+, aspectos que la ONU, la CIDH, la UE y la Corte Intermaricana de Derechos Humanos advirtieron en diversos momentos[40] sin que el Estado tomara nota de aquello.

En efecto, al menos 17 personas trans de la comuna de San Felipe no pudieron acceder al bono Covid-19, pese a cumplir con los requisitos, debido a que en el Registro

[36] Todos los antecedentes en el título 10 de la segunda parte del capítulo I.

[37] Detalles en el título 10 del cuarto capítulo, más en el título sobre "discriminación comunitaria" del II capítulo.

[38] Toda la información en el título 6 del sexto capítulo

[39] Toda la información en el título XX del cuarto capítulo

[40] Todos los antecedentes sobre estas advertencias se encuentran en el título VI, del sexto capítulo

Social de Hogares aparecían con un ingreso mensual exageradamente superior al que realmente percibían, además de carecer de las orientaciones estatales necesarias para actualizar y modificar por sí mismas los erróneos datos.

Más aún, el 15 de junio el Movilh solicitó al Ministerio de Desarrollo Social y Familia que entre los incentivos para la reactivación de las Pymes anunciado por el Gobierno se incorporaran subsidios para contratar a personas trans.

"Las personas trans son el sector LGBTIQ+ más afectado por la pandemia, pues producto de la discriminación que históricamente las ha dañado, una mayoría ha tenido empleos informales, mientras un alto porcentaje de mujeres con identidad de género diversa se desempeña en el comercio sexual", señaló el Movilh al Ministerio, el cual jamás respondió a la petición.

Suma y sigue: la situación de las personas LGBTIQ+ en las cárceles empeoró, en particular en lo referente a la salubridad; mientras en agosto OTD denunció sobre los procesos de cambio corporal de las personas trans que "se han suspendido las atenciones de nivel secundario, terciario y esto incluye los hospitales respecto de los CTD, los Centros de Tratamiento y Diagnóstico, que es donde por lo general se focalizan los programas de atención a personas transgénero, entonces las horas médicas para endocrinólogos, endocrinólogas, no estaban disponibles y lo que hicieron muchos hospitales es que alargaron las recetas a quienes ya tenían recetas para seguir retirando los medicamentos en la farmacia, pero no estaban dando horas endocrinológicas como tales, entonces eso limita el acceso de las personas que todavía no iniciaban un tratamiento hormonal"[41].

En octubre OTD, y luego en noviembre la Fundación Iguales junto a la Senadora Rincón, alertaron que Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP), estaban poniendo obstáculos a las personas trans para el retiro del 10% de sus fondos debido a la inconsistecia de datos generada tras las rectificación de partidas de nacimiento. En este aspecto el Registro Civil mostró un deficiente desempeño, pues en muchas ocasiones no comunicó a tiempo a las AFP y otras instuciones sobre el cambio de nombre y sexo legal[42].

Las únicas intervenciones del Ejecutivo fueron una cita que el 19 de mayo la Subsecretaria de Derechos Humanos, Lorena Recabarren, sostuvo con OTD, Iguales y Chile Diverso, entre otros, para conocer el estado de situación de las personas LGBTQ+ en pandemia. La reunión, empero, no se tradujo en ninguna acción o medida concreta. A lo anterior se añadió un escrito emitido el 13 de julio por la Subsecretaria de Salud Pública, Paula Daza, denominado "Orientaciones para la coordinación de la respuesta sectorial en abordaje de violencia de género en el contexto del Covid-19".

En el documento; de apenas tres párrafos[43] y enviado a los gabinetes de las subsecretarías de Salud Pública, de Redes Asistenciales y las Secretarías Ministeriales de Salud; Daza indicó que "es preciso que las autoridades y equipos de salud tengan en consideración que el distanciamiento físico y el confinanamiento, en muchos casos, aumentan las situaciones de estrés y los conflictos dentro de los hogares, pudiendo desencadenar violencia de género que afecta principalmente a mujeres, niñas, así como a personas de la diversidad sexual".

"El objetivo de este documento es reforzar las orientaciones técnicas y redes de contacto establecidas mediante ciclo de videoconferencias realizadas durante el mes de abril y mayo, propiciando la articulación intersectorial. Solicitamos que este trabajo se mantenga y fortalezca mediante las mesas regionales de género (coordinadas por la Seremi de salud) y/o por los espacios análogos disponibles en conjunto con la red asistencial", señaló el documento cuyos impactos y efectos fueron nulos en cuanto a paliar al menos mínimamente la vulnerabilidad de las personas LGBTIQ+ en pandemia.

En este escenario, el 5 de junio la presidenta del Senado Adriana Muñoz, convocó a las organizaciones LGBTIQ+ a una "Mesa de la Diversidad Sexual y Género frente al Covid-19", donde los/as activistas expusieron todas las problemáticas que estaba viviendo el sector en el contexto de la pandemia. Entre otros colectivos de la diversidad participaron Acción Gay, Rompiendo El Silencio, Chile Diverso, Colectiva Transforma, Sindicato Amanda Jofré, Diversilientes, Fadisex, Feminas Latinas, Fundación Daniel Zamudio, Fundación Iguales, Mogaleth, Movilh, Mums, Modis, OTD, Sindicato Afrodita y Trans Rancagua.

Como resultado de la Mesa, coordinada por la socióloga Claudia Dides, se jerarquizaron las prioridades del sector bajo la pandemia y en tal sentido, la senadora Muñoz envió el 22 de junio una misiva al Ministro de Justicia y de Derechos Humanos, Hernán Larraín, donde solicitó información sobre las condiciones en que se encontraban las personas LGBTIQ+ en los recintos penitenciarios y sobre los problemas en el Registro Civil para la rectificación de las partidas de nacimiento.

El Ejecutivo, empero, no informó sobre la implementación de ninguna política que atendiera de manera integral los efectos específicos que tuvo el Covid-19 en la población LGBTIQ+ y que resolviera los problemas denunciados por los movimientos.

[41] Radio Universidad de Chile, 9 de agosto, 2020.

[42] Más antecedentes sobre el mal desempeño del Registro Civil en el título 20 del cuarto capítulo.

[43] https://www.movilh.cl/wp-content/uploads/2021/01/Daza-Covid.pdf

• Auto-gestión de los movimiento LGBTIQ+

La parálisis gubernamental con los derechos LGBTIQ+ en el contexto de la pandemia, no implicó que medios de comunicación o movimientos de la diversidad se quedaran con los brazos cruzados y, por el contrario, con mucho esfuerzo autogestionaron sus propias actividades para ir en ayuda de los más vulnerables.

Un sector LGBTIQ+ laboral particularmente dañado por el Covid-19 fue el transformismo. En este contexto, y en un hecho sin precedentes en la historia de este arte en Chile, los canales LGBTIQ+ de Youtube Femme, Farándula Gay y Éxodo se unieron para dar vida a la denominada "Teledragton", una iniciativa desarrollada el 1 de mayo por 26 horas continuas y que logró recaudar $12.005.034.

El éxito fue total, pues si bien la meta era recaudar $1.800.000 para beneficiar a 18 transformistas, finalmente, al superar el objetivo otros 102 artistas también se vieron beneficados.

Entre otros personajes, difundieron el evento los actores y actrices Alfredo Castro, Antonia Zegers, Tatiana Molina, Mariana Loyola, Alfonso Cabrera, así como la periodista Alejandra Valle, la animadora Tonka Tomicic y el conductor Neilas Katinas.

Con la animación de Maureen Junot, desfilaron además por la Teledragton las/s reconocidos/a transformistas La Botota, Miss Leona, Nicole Gaultier, La Pola, entre otros/as, así como los/as solistas Carolina Soto, Daniel Donoso, Sonia y María Jimena Pereyra y la actriz Yamila Reyna.

Junto con difundir la "Teledragton" en sus redes sociales, el Movilh ayudó con pequeños aportes financieros a otros tres transformistas que han colaborado con el Movimiento LGBTIQ+.

En tanto, OTD y el Sindicato Amanda Jofré (SAJ) recolectaron fondos para entregar mercaderías a las personas trans vulnerables; siendo la actividad de SAJ difundida en sus redes sociales por Fundación Iguales; mientras que la agrupación Visibles distribuyó canastas con insumos básicos, así como semillas, a lo que añadieron conversatorios denominados "Apañe Lésbico", que orientaban a las personas en el cultivo y producción de alimentos.

El movimiento por la Diversidad de Osorno (Modis), por su lado, identificó a activistas LGBTIQ+ que estaban en situación precaria y los ayudaron con alimentos; Valdiversa recolectó artículos de aseo personal y para el hogar que distribuyó entre las personas más necesitadas y Mogaleth efectuó campañas llamando a donar comidas no perecibles, al igual que Rompiendo El Silencio.

Al comienzo de la pandemia el Movilh aplicó encuestas para conocer de qué manera exacta el Covid-19 estaba afectando de manera focalizada a la población LGBTIQ+, al tiempo que brindó orientación y asesoría legal y psicológica gratuita a más del 95% de las personas que denunciaron abusos o atropellos homo/transfóbicos en sus casas o barrios a raíz del confinamiento. Debido al aumento de este tipo de abusos, y en el marco del Día Internacional contra la Homo/Transfobia, el Movilh lanzó una campaña donde una abuela de 85 años, Mercedes Herrera, llamaba a las personas a respetar a sus parientes LGBTIQ+. El video[44] fue difundido durante un mes en todos los andenes de Metro, empresa que colaboró gratuitamente con la iniciativa

A la par, el Movilh, gracias al respaldo de Fundación Interamericana, financió tres proyectos de ayuda humanitaria para venezolanos/as y otros migrantes LGBTIQ+, así como para la población trans de San Felipe.

En el caso de los migrantes, los proyectos fueron ejecutados por la organización Panchito Mandefua, la que entregó alimentos, medicamentos y útiles de aseo a unas 150 personas, además de asesorarlas y capacitarlas en mecanismos de prevención del Covid-19-

En tanto, la Corporación Trans Féminas Diversas en Acción, de San Felipe, lanzó la panadería Solidaria Pan y Cariño, que distribuyó alimentos de manera gratuita a unas 500 personas trans y cisgéneros que quedaron cesantes producto de la pandemia, a lo que añadió el desarrollo de diversas ollas comunes desde marzo a fines de año.

En tanto, Movilh-Maule también implementó ollas comunes con el apoyo del Consejero Regional de la Provincia de Talca, Rodrigo Sepúlveda; mientras que Movilh-Los Lagos, además de ello, realizó un catastro de las personas trans en situación de pobreza y luego consiguió que el municipio de Puerto Montt les entregara a cada una de los/as registrados/as Gift Card para acceder de manera gratuita a alimentos.

Y la solidaridad no fue solo material, sino también emocional o de acompañamiento. Para tales efectos, diversos grupos LGBTIQ+ organizaron y/o participaron de foros o encuentros virtuales donde se analizaba y debatía sobre el impacto del Covid-19. Iniciativas de este tipo fueron cursadas por Valdiversa, Acción Gay, Mums, OTD, Visibles y Movilh-Maule, el que desarrolló un ciclo de conversaciones con el campeón metropolitano de Lucha Libre, Alessandro (1 de julio), con el cantante Alessandro Moris (8 de julio), con el kinesiólogo José Tomás Manríquez (17 de julio), con los actores Alfredo Castro (29 de julio) y José Antonio Raffo (5 de agosto), así como con Marcela Guevara de la Fuente, madre de Jose Matías, un joven trans de 16 años que en 2019 se suicidió

[44] https://www.youtube.com/watch?v=9ukRAf2K_N8

tras sufrir diversos episodios de bullying en el Liceo Sagrado Corazón de Copiapó.[45]

• Distinción a funciones claves

El sábado 25 de junio el Movilh habría organizado por XX año consecutivo la Marcha del Orgullo, una masiva manifestación que la pandemia impidió realizar[46].

A la misma hora que debía comenzar el desfile, y en un gesto de agradecimiento a quienes estaban contribuyendo a salvar vidas en un de los momentos más difíciles para Chile y el mundo, el Movilh sostuvo contactos online con líderes y lideresas representativas de funciones claves para hacer frente al Covid-19, en tanto su trabajo se desarrollaba en distintas primeras líneas, donde ponían en riesgo su salud para ir en ayuda de otras personas.

Las personas e instituciones que jugaron un rol protagónico en la lucha contra la pandemia del Covid-19 distinguidas en la ocasión fueron el Presidente nacional de Bomberos de Chile, Raúl Bustos Zabala[47]; la Presidenta del Colegio Médico, Izkia Siches[48]; la presidenta del Colegio de Enfermería, María Angélica Baeza[49]; la Presidenta de la Consufam, Gabriela Flores[50]; la Subsecretaria de Prevención del Delito Katherine Martorell; el Presidente de la Federación Nacional de Sindicatos de Trabajadores de Recolección, Aseo y Medio Ambiente de Chile, Miguel Sánchez y la Presidenta del Colegio de Tecnólogos Médicos, Edith Valenzuela. [51]

A todos/as ellos/a el Movilh agradeció su valioso, imprescindible y valiente trabajo para paliar los efectos del Covid-19 en Chile.

[45] Todos los detalles sobre este lamentable hecho se encuentran en el XVIII Informe Anual de Derechos Humanos de la Diversidad Sexual y de enero, publicado en movilh.cl

[46] El 28 de junio el Movilh organizó la Marcha Virtual del Orgullo, que reunió a más de 40 mil personas. Más antecedentes en el VII Capítulo.

[47] https://www.instagram.com/p/CDjTPF4A90R/

[48] https://www.instagram.com/p/CEj29cxH6KJ/

[49] https://www.instagram.com/p/CCoNXcdHqyo/

[50] https://www.instagram.com/p/CCv__4wAHipk/

[51] https://www.instagram.com/p/CC6vtEsnOcA/

XI.- Educación: entre sanciones y encuentros LGBTIQ+

Los efectos del Covid-19 se sintieron particularmente en el campo educativo, en tanto las clases no fueron continuas y se desarrollaron siempre de manera online, lo que llevó a los establecimientos a ajustar sus horarios y a priorizar temáticas para no perder el año.

En este contexto, no se implementaron nuevas políticas pro-derechos LGBTIQ+, ni tampoco se fiscalizó si las existentes se estaban cumpliendo, sin embargo, ello no detuvo, ni paralizó algunos avances: por un lado hubo dos sanciones de la Superintendencia de Educación por bullying, se desarrolló el primer encuentro internacional sobre docencia trans y los colectivos LGBTIQ+ continuaron dictando charlas sobre derechos humanos en colegios, liceos y universidades, mientras que la Cruz Roja incluyó al cuento "Nicolás tiene dos papás" en un catálogo para educar a las familias que estaban en confinamiento por la pandemia.

• Sanciones contra dos colegios.

La Superintendencia de Educación sancionó en 2020 al Colegio Sagrado Corazón de Copiapó y a la Escuela San Lázaro de la Salle de Santiago por brutales episodios de discriminación.

Una de las multas fue dictada el 17 de enero por la Superintendencia de Atacama contra el Colegio Sagrado Corazón de Copiapó por su total negligencia para abordar el bullying transfóbico que sufrió el joven José Matías de la Fuente Guevara (16), quien producto de la presión y los abusos se suicidó el 23 de mayo del 2019[52].

El establecimiento fue sancionado con 55 UTM; la multa máxima estipulada; por no velar por la integridad física, ni psicógica de José Matías, por incumplir la circular 0768 que orienta en derechos de niños, niñas y estudiantes trans en el ámbito de la Educación[53] y por no implementar protocolos para prevenir y erradicar la violencia escolar.

[52] Todos los antecedentes sobre este brutal atropello a los derechos humanos se encuentran en el XVIII Informe Anual de Derechos Humanos de la Diversidad Sexual y de enero, publicado en movilh.cl

[53] Esta circular fue dictada en el 27 de abril del 2017 en el marco del Acuerdo de Solución Amistosa que el Estado de Chile firmó con el Movilh ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Toda la información al respecto se encuentra en el XVI Informe Anual de Derechos Humanos de la Diversidad Sexual y de Género, publicado en Movilh.cl

Conocida la sanción la madre, Marcela Guevara, anunció acciones legales contra los responsables, al tiempo que la fiscalía de la Región Atacama inició en el 2020 una nueva investigación por una presunta agresión sexual que José Matías habría sufrido al interior del establecimiento educacional

El fiscal jefe de Copiapó, Christian González, anunció el 20 de enero en Atacama Noticias, que "han surgido elementos que hablan delitos que habría sufrido "Josefa", lo que también tenemos que investigar. Habría sido "ella" víctima de un tipo de conducta sexual en el ámbito del colegio por otros compañeros. Ello ha sido testimoniado por dos personas cercanos a "ella""[54].

Junto con ser lamentable que además de todo el acoso ya sufrido, José Matías hubiese sido víctima de abuso sexual; lo que seguía investigándose al cierre de ese informe, resulta de todo repudiable que en ningún momento el fiscal González respetara la identidad de género de José Matías. Como se aprecia en su declaración, lo feminizó en todo momento a través de un medio de comunicación y no tuvo en consideración que esa fue la manera como se expresó justamente el bullying que llevó al joven al suicidio.

Con todo, y en medio de la judicialización del caso, la madre del adolescente escribió y lanzó el 24 de marzo el libro "Salto de fe", donde relata parte de la vida de su hijo, incluyendo dibujos del adolescente.

En tanto, el 9 de enero del 2020 la Superintendencia Metropolitana informó que había sancionado a la Escuela San Lázaro de la Salle a raíz de violentos episodios homofóbicos que sufrió un niño de sexto básico en manos de una veintena compañeros, sin que el establecimiento adoptara las medidas necesarias para paliar el daño causado[55].En una comunicación dirigida a la madre del niño, Carolina Órdenes, la Superintendencia de Educación sostuvo que "se logró establecer que el establecimiento incurrió en infracción". En concreto, "el establecimiento no garantiza un justo proceso que regule las relaciones de los miembros de la comunidad escolar, motivo por el cual la autoridad regional impuso la sanción de multa al sostenedor".Sin embargo, y pese a la insistencia de la madre, la Superintendencia Metropolitana de Educación no informó sobre el monto de la multa, ni si el colegio había o no apelado, antecedentes vitales para poder iniciar acciones legales. Solo a través de la Ley de Transparencia, se supo el 14 de septiembre del 2020 que el establecimiento había sido multado con 51 UTM con fecha 11 de noviembre del 2019 y que había apelado 11 días después, por lo cual faltaba que la resolución estuviese firme y ejecutoriada, trámite clave para avanzar con el proceso jurídico en el transcurso del 2021.

• Primer encuentro de docencia trans

La Red Iberoamericana de Educación LGBTI (RIE) organizó entre el 26 y 28 de noviembre el Primer Encuentro Internacional sobre Docencia Trans contando con la participación de académicos/as, activistas y autoridades de diversos países de América Latina y España, así como con representantes de Naciones Unidas y de la CIDH.

El cónclave tuvo entre sus fines debatir "sobre la articulación de docentes trans como motor de cambio en el contexto educativo y como referente positivo y visible para niños, niñas y adolescentes LGBTIQ+", además de buscar "la puesta en común de buenas experiencias de docentes trans, visibilizándoles como herramienta de cambio y sensibilización".

Financiado por la Diputación de Cáceres, el cónclave es el tercero de "Actorías sobre Educación y Diversidad Sexual y de Género" que organiza la RIE, referente integrado por Diversidad y Derechos (Argentina), Colombia Diversa (Colombia),Colectivo Trans del Uruguay (CTU), Fundación Igualdad LGBT (Bolivia), Fundación Triángulo (España), Instituto Brasileiro Trans de Educação (Brasil), Movilh (Chile) y Promsex (Perú).

Inaugurado por el Experto Independiente sobre Orientación sexual e Identidad de Género de Naciones Unidas, Víctor Madrigal-Borloz; por la Diputada de Políticas Sociales, Igualdad, Participación y Atención Ciudadana de Cáceres, Amelia Molero Fragoso y por los/as representantes de Fundación Triángulo, José María Núñez y Silvia Tostado Calvo, el evento debatió sobre "experiencias y estrategias en la práctica pedagógica trans en Iberoamérica", "violencia y desafíos en el ejercicio personal de la docencia trans" y "fortalezas y oportunidades" de las clases dictadas por académicos/as trans.

En el primer día expusieron los/as docentes Lucas Platero Méndez (España), Jacqueline Gomes de Jesus (Brasil) y Tamara Adrián (Venezuela); en el segundo, el académico Hernando Muñoz (Colombia Diversa,) la funcionaria de la Unesco, Mary Guinn Delaney y los/as profesoras/as, Collette Spinetti (CTU, Uruguay), Sayonara Nogueira (IBTE, Brasil), Andreia Lais Cantelli (Brasil), Alba Rueda (Argentina) y Alex Castillo (Guatemala).

Finalmente, el 28 de noviembre, fue el turno de la Relatora sobre los Derechos de las personas LGBTI de CIDH, Flávia Piovesan, de la activista Lidia Delgado (Fundación Triángulo) y de los/as docentes Brigitte

[54] La fiscalía ha sido advertida en diversas ocasiones por los movimientos LGBTIQ+ sobre la importancia de respetar la identidad de género de las víctimas trans, pero aún así, persiste con un lenguaje discriminatorio que violenta el nombre y sexo social.

[55] Todos los antecedentes sobre este atropello contra la dignidad del niño se encuentran en el XVIII Informe Anual de Derechos Humanos de la Diversidad Sexual y de Género, publicado en movilh.cl

Baptiste (Colombia), Bruno Montenegro (Perú) y Dayanna Louise (Brasil).

Actuó como moderador principal el activista de Promsex, George Liendo, junto a Thomas Nader (Brasil), Sayonara Nogueira (IBTE, Brasil) y Collete Spinetti (CTU, Uruguay), mientras que los cierres de las jornadas estuvieron a cargo de María Victoria Tavieres Castro (100% Diversidad y Derechos, Argentina) y Ramón Gómez (Movilh-Chile).

Posteriormente el 21 de diciembre la RIE participó de un foro convocado por la CIDH y su Relatoría Especial de Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales (REDESCA) para dialogar sobre el rol de la educación y la cultura en el avance del reconocimiento de derechos y la inclusión social de las personas LGBTIQ+, con miras a la elaboración del próximo informe del órgano internacional que tratará la temática.

• Capacitaciones y "Nicolás tiene dos papás" en pandemia

Si bien es cierto la pandemia impidió a los movimientos LGBTIQ+ seguir dictando charlas presenciales de capacitación en los establecimientos educacionales, este tipo de actividades no cesó, pues se desarrollaron de manera online, aunque por cierto, en menor número en comparación con años anteriores.

En el terreno de la educación básica o media; el más significativo para el cambio cultural; el Movilh capacitó a docentes y alumnos/as del Liceo San Francisco de Quito de Independencia (31 de agosto), del Liceo Amador Neghme Rodríguez de Estación Central (1 de octubre), del Liceo Bicentenario de Cerro Navia (28 de octubre) y del Colegio Betania de La Granja (26 de noviembre).

En tanto, el 8 de marzo el Movilh participó de una intervención Feminista desarrollada con motivo del Día Internacional de la Mujer en el Instituto Santa Teresa de los Andes de Graneros.

En el campo de la educación superior, la Fundación Iguales expuso en el Instituto de Ciencias Política de la UC (3 de junio) y en las Universidades de Chile (8 de junio y 24 de septiembre) y de Concepción (22 de junio), mientras que Rompiendo el Silencio participó de un conversatorio convocado por la Universidad de Aysén (14 de octubre).

Por su lado, el Movilh capacitó a estudiantes y docentes de la Universidad de Columbia, de Estados Unidos (11 de marzo), del College de Ciencias Sociales de la Universidad Católica (25 de junio y 19 de octubre) y de la Escuela de Contadores Auditores de Santiago (13 de octubre). Además, el 2 de junio el Movilh expuso sobre los avances y desafíos para la igualdad LGBTI en el ciclo de podcast "Páginas Sociales"de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de las Américas.

La Universidad de Chile mantuvo además las clases sobre diversidades sexuales y de género tanto en el primer como en segundo semestre, exponiendo en distintas ocasiones OTD, Iguales y el Movilh, esto en el marco del Curso de Formación General de dicha casa de estudios.La Universidad de Concepción, en tanto, presentó el 24 de septiembre el "Protocolo de actuación para la actuación en justicia con enfoque de género y diversidad sexual", una iniciativa liderada por la académica Ximena Gauché Marchetti, patrocinada por la Corte Suprema y financiada por el Fondo de Fomento al Desarrollo Científico y Tecnológico. Tras ello, se desarrolló un panel que tuvo como panelistas al Secretario de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, Pablo Saavedra; a la Comisionada y Relatora sobre los Derechos de las personas LGBTI de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Flavia Piovesan y a la académica Cecilia Medina Quiroga.

De igual manera participaron el rector de la Udec, Carlos Saavedra Rubilar, la ministra de la Corte Suprema, Andrea Muñoz Sánchez y la investigadora Diana MaffiaGauché Marchetti, cuyo aporte a los Derechos de la Diversidad Sexual y Género es ampliamente conocido, escribió además el capítulo "Subjetividad jurídica. Ciudadanía de las mujeres y de personas LGBTI", el cual es parte de un documento denominado "Nueva Constitución con perspectiva de género" gracias al impulso de mujeres expertas en derecho constitucional.

Por su lado, Valdiversa destacó por lanzar el 13 de noviembre junto a la Universidad Austral de Chile una "Guía de la salud para la diversidad afectivo y sexual".

En un ángulo vinculante, el Movilh se reunió el 20 de noviembre con el rector de la Universidad Academia de Humanismo Cristiano, Álvaro Ramis, con miras a desarrollar trabajos conjuntos en 2021, mientras el día previo la cita online fue con el académico Jaime Barrientos, quien tiene proyectado levantar un estudio sobre la realidad LGBTIQ+ en conjunto con OPS.

Finalmente la Cruz Roja española lanzó en mayo una guía con 75 libros para niños y niñas con el fin de que las familias puedan educarse y entretenerse en momentos de la pandemia Covid-19, siendo incluido en el listado el cuento "Nicolás tiene dos papás", de autoría del Movilh,

Denominada "75 libros para hacer educación sexual con peques desde la familia"[56], la iniciativa fue impulsada por el Servicio de Educación y Atención Sexual de la Cruz Roja (Asexovi) y contó con el respaldo del Ayuntamiento de Oviedo.

La representante de la Cruz Roja, Angela Soto, explicó al Movilh que "editamos la guía con la intención de ayudar a las familias y ofrecerles recursos en un momento vital. Hoy las familias pasan juntas más tiempo que nunca y aprovechamos el momento para contribuir a una educación sexual de manera consciente e integral. Este material va dirigido a familias y es igualmente útil para agentes educadores y otros profesionales que intervienen con menores".

XII.- Campaña Arcoíris: dedicada a las víctimas del Covid-19 y del estallido social

La Campaña Arcoíris, el más amplio despliegue de visibilización de los derechos LGBTIQ+ en Chile que desarolla cada año el Movilh invitando a instituciones y personas a desplegar la bandera LGBTIQ+ en sus dependencias, iluminar sus frontis con los colores del arcoíris o desarrollar campañas antiscriminatorias, ocurrió en 2020 en un contexto muy especial y sensible.

Por un lado, el país continuaba (y lo sigue estando) remecido por las víctimas de los que fueron asesinadas, agredidas y torturadas por agentes estatales en el marco del estallido social, iniciado el 18 de octubre del 2019, y por otro aumentaban los fallecidos/as por el Covid-19, todo lo cual desencadenó tristezas, frustraciones y dolor en Chile.

En este contexto, la conmemoración del Día Internacional contra la Homofobia y Tranfobia; que recuerda el 17 de mayo de 1991, fecha cuando la Organización Mundial de la Salud quitó de su lista de enfermedades a la homosexualidad; se daba en un contexto muy sensible, que ameritaba dar un giro a la Campaña Arcoíris.

El Movilh llamó públicamente a instituciones y a personas a izar a media asta la bandera LGBTIQ+ o a desplegarla o usarla en espacios físicos o en redes sociales con un lazo negro, en memoria y homenaje a las víctimas.

La XV conmemoración del el Día Internacional contra la Homofobia y la Transfobia se presentaba como la más difícil de su historia, pues era una total incertidumbre saber cuántas entidades se plegarían a la Campaña Arcoíris en medio de un contexto sociopolítico y de salud adverso.

Consciente de que los derechos LGBTIQ+ son universales y que la bandera de la lucha por la igualdad debe estar siempre arriba, el Movilh redobló sus esfuerzos en 2020 para la campaña consiguiéndose finalmente que un total de 70 instituciones se plegaran[57].

[56] https://www.movilh.cl/wp-content/uploads/2020/12/Catalogo-75-libro-para-ninos-y-ninas-movilh.pdf

[57] https://www.flickr.com/photos/gayparadechile/albums/72157714338426746

El senado, encabezado por Adriana Muñoz (PPD), la Fiscalía Nacional, dirigida por Jorge Abbott, 43 municipios, 15 embajadas, el Observatorio de Participación Ciudadana y no Discriminación de la Segegob, el Injuv de Maule, el Museo de la Memoria, la Universidad Arturo Prat, el Liceo Polivalente José Manuel Balmaceda de Independencia, el Colegio Andino del Cajón del Maipo y la "U" se plegaron a la Campaña Arcoíris.

Por primera vez desde el 2016, empero, el frontis de La Moneda no se iluminó con los colores LGBTIQ+, en tanto el Movilh no cursó gestiones para tales efectos por considerarlo inapropiado dado el contexto sociopolitítico tras el estallido social y ante la indiferencia del Estado para cumplir con sus acuerdos internacionales en materia LGBTIQ+[58].

Del total de municipios que se sumaron, 24 desplegaron el símbolo de la diversidad a media asta o con un lazo negro: se trató de Cerrillos, (cuyo alcalde es Arturo Aguirre, PS), Cerro Navia (Mauro Tamayo, IC), El Monte (Francisco Gómez PS), Huechuraba (Carlos Cuadrado, PPD), Independencia (Gonzalo Durán, Ind) La Pintana (Claudia Pizarro, DC), Lo Prado (Maximliano Ríos, PPD), Macul (Gonzalo Montoya, IND), Pudahuel (Johnny Carrasco, PS), Quilicura (Juan Carrasco, INDP), Quinta Normal (Carmen Gloria Fernández, DC), Renca (Claudio Castro, DC), San Joaquín (Sergio Echeverría, Indp-PS), San Miguel (Luis Sanhueza, RN), Antofagasta (Karen Rojo,INDP), Coquimbo (Marcelo Pereira, Ind-Dc), La Serena (Roberto Jacob, PRSD), Isla de Pascua (Pedro Edmunds Paoa, PRO), El Quisco (Natalia Carrasco, DC), Rancagua (Eduardo Soto, IND), Concepción (Álvaro Ortiz, DC), Romeral (Carlos Vergara, IND) y Coyhaique (Alejandro Huala, PS).

En tanto adhirieron a la campaña con izamiento de bandera (sin media asta) los municipios de Calera de Tango (Erasmo Valenzuela (IND, DC), San José de Maipo (Luis Pezoa, RN), Las Condes (Joaquín Lavín, UDI), Maipú (Cathy Barriga, UDI), Ñuñoa (Andrés Zarhi, IND, RN), Peñaflor (Nibaldo Meza, DC), Peñalolén (Carolina Leitao, DC), Providencia (Evelyn Matthei, UDI), Recoleta (Daniel Jadue, PC), Santiago (Felipe Alessandri, RN), Arica (Gerardo Espíndola, PL), Caldera (Brunilda González, PPD), San Antonio (Omar Vera, PRSD), Catemu, (Boris Luksic, RN), San Felipe (Patricio Freire, Ind), Chaitén (Clara Lazcano, RN), Futaleufú, (Fernando Drangón, Ind), Palena (Ricardo Soto) y Puerto Montt (Gervoy Paredes, PS) y Los Sauces (Gastón Mella, UDI). Ñuñoa pintó además un paseo peatonal con los colores LGBTIQ+, San Antonio iluminó su frontis y Renca el cerro del Parque Metropolitano..

En la misma modalidad (y sin media asta por restricciones diplomáticas) se sumaron las embajadas de Argentina (cuyo embajador es Rafael Bielsa), Australia (Todd Mercer), Bélgica (Geert Crie), Canadá (Patricia Peña), Dinamarca (Jens Godtfredsen), Estados Unidos (Baxter Hunt), España (Enrique Ojeda), Finlandia (Eija Rotinen), Francia (Roland Dubertrand), Irlanda (Paul Gleeson), México (Francisco Javier Olavarría), Reino Unido (Jamie Bowden), Unión Europea (Stella Zervoudaki) y Suecia (Oscar Stenström). Por su lado, la embajada de Alemania (Christian Hellbach) conmemoró el día vistiendo con los colores LGBTIQ+ una figura de su clásico oso berlinés.

Finalmente, miles de personas usaron la bandera en sus perfiles de redes sociales o en el frontis de sus casas o ventanas con el lazo negro, mientras a nivel empresarial se sumaron Metro, que difundió una campaña[59] contra la violencia intrafamiliar en todas sus estaciones, así como Entel, que vistió su emblemática torre con los colores LGBTIQ+

La Campaña Arcoíris había iniciado tímidamente en 2012, solo con el respaldo de la Embajada Británica que fue la primera en atreverse en desplegar el símbolo LGBTIQ+, logrando con los años el Movilh sumar a más insituciones. Más aún los izamientos se han convertido ya en epidodios que se repiten en otras fechas del año y ya no solo durante el Día Internacional contra la Homofobia y la Transfobia, lo que perfila a este evento ya como una tradición.

Ejemplos son San Felipe, (cuyo alcalde en ese momento, Patricio Freire Castro) que izó el 27 de febrero por primera vez la bandera LGBTIQ+ en el frontis del municipio, tras gestiones de la Corporación Trans Féminas por el Cambio, del Colectivo Libertad de Género y DDHH de Aconcagua y del Movilh, mientras que el 20 de noviembre la Embajada Británica desplegó el símbolo de la identidad de género, con motivo del Día Internacional de la Memoria Trans. A su vez, y en el contexto del Día del Orgullo, Canal 13 desarrolló una inédita campaña y TVN dedicó el capítulo de uno de sus programas a la conmemoración de esta fecha[60].

[58] Todos los antecedentes sobre este punto se encuentra en el título 11 del sexo capítulo.

[59] https://www.movilh.cl/abuela-de-85-anos-llama-a-respetar-a-parientes-lgbti-tras-aumento-de-la-violencia-intrafamiliar/

[60] Más información sobre estos avances en la TV en el sexto título del quinto capítulo

XIII.- Salud: Crea departamento de DD.HH. y género y avanza en recomendaciones para atención a NNA trans, pero manteniendo deudas históricas

El Ministerio de Salud (MINSAL) fue una de las carteras que experimentó avances en materia de igualdad, en tanto creó un Departamento de DDHH y Género, produjo recomendaciones para la atención a niñas, niños y adolescentes (NNA) trans y posibilitó, al igual que el Injuv, que desde el movimiento LGBTIQ+ se implementaran medidas para la prevención del VIH/SIDA y otras ITS, mientras que desde la sociedad civil se capacitó a funcionarios/as en temas de orientación sexual, identidad y expresión de género.

Pese a ello, se mantuvieron pendientes dos desafíos, cuales son la falta de recursos para los programas de acompañamientas a NNA trans, el escaso número de instituciones médicas y funcionarios/as capacitados/as en temáticas LGBTIQ+ y el incumplimiento de una deuda histórica, cual es el canasteo de la cobertura que brinda Fonasa a los procesos de cambio corporal

• Departamento de DDHH del Minsal y la eterna deuda de Fonasa con los derechos trans

El 10 de septiembre el Minsal dio un paso significativo y de relevancia al anunciar la creación de su Departamento de Derechos Humanos y Género, entidad que quedó bajo la jefatura de Nelly Alvarado, quien con anterioridad era responsable de la Oficina de la Diversidad del Ministerio.

En un comunicado el Minsal precisó que el Departamento "tendrá como propósito contribuir a que todas las políticas y acciones del Ministerio de Salud y sus organismos dependientes incorporen el enfoque de Derechos Humanos y la perspectiva de Género", tal y cual está "comprometido en "las leyes nacionales y tratados internacionales".

El nuevo ente, explicó el Minsal, "deberá contribuir en la educación y capacitación en Derechos Humanos en el ministerio de Salud, las Seremis y la red pública de Salud. Otra de sus tareas será preparar, actualizar, difundir y monitorear la implementación de la Política de Salud y Género y la Política de Salud y Violencia de Género".

El Departamento "deberá coordinar su trabajo con el Instituto Nacional de Derechos Humanos, la Defensoría de los Derechos de la Niñez, la Subsecretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia, el Ministerio de la Mujer y Equidad de Género, entre otros organismos. Además de favorecer la participación de la sociedad civil organizada y el funcionamiento del Consejo Consultivo de Género y Salud", añadió el Minsal.

Pocos días después, el 23 de sepiembre, el Movilh se reunió con Alvarado y su equipo, solicitando que contribuyera a resolver distintos temas, entre esos la deuda del Fondo Nacional de Salud (Fonasa) con las personas trans, en tanto, hasta ahora el ente se ha resistido a formalizar las prestaciones sobre el cambio corporal a personas trans, pese a que está cubriendo tal proceso desde el 2013[61].

La cobertura, como se ha indicado en informes previos, solo se garantiza por homologación, pues las prestaciones no estás canasteadas, es decir no tienen un código específico, al menos que sea de conocimiento público, y, en consecuencia, las personas no pueden saber de antemano cuánto cubrirá Fonasa y cuánto deberán pagarán ellas, lo cual impide tomar decisiones idóneas.Desde el 2013 en adelante, todos/as los/as ministros/as Salud han comprometido al Movilh que resolverán el problema, pero ello no ha pasado de ser un discurso, por lo que Alvarado se comprometió a analizar el tema y buscar eventuales soluciones.Otro aspecto abordado fue la necesidad de democratizar el acceso a los fondos que el Estado destina a la sociedad civil para la prevención del VIH/SIDA y otras ITS; en tanto desde que existen se han concentrado en dos o tres organizaciones; así como garantizar la atención en salud de la población extranjera, sea cual sea condición migratoria.

Recomendaciones para la atención de NNA: un valioso texto, sin presupuesto, ni suficiente personal capacitado

El Ministerio de Salud desarrolló desde enero del 2020 diversas reuniones con funcionarios/as públicos/as y organizaciones de la sociedad civil

[61] http://www.movilh.cl/historico-estado-chileno-financia-procesos-de-readecuacion-corporal-de-personas-transexuales/

con el fin de elaborar las "Recomendaciones para la Implementación del Programa de Acompañamiento Profesional a Niños, Niñas y Adolescentes (NNA) Trans de Género no Conforme".

Esto en el marco del artículo 23 de la Ley 21.120 sobre Identidad de Género donde se establece que "las acciones que contemplen los programas de acompañamiento profesional deberán ser diseñadas por el Ministerio de Desarrollo Social, en colaboración con el Ministerio de Salud".

Si bien al final del 2020 se conocía solo un borrador de las recomendaciones, las cuales vienen editándose desde diciembre del 2019, el texto destaca por abordar de una manera amplia, integral y comprensiva la realidad de los/as NNA, sin prejuicios, ni miradas patologizantes y entregando una herramienta de consejos muy pertinente y gran de utilidad para los/as funcionarios/as de la salud.

Al mismo tiempo, empero, el texto, advierte sobre diversos obstáculos económicos y de capacitación técnica para concretar las recomendaciones que plantea, con lo cual se repiten, en buena parte, algunos de los problemas que ya venían afectando a la población trans adulta, por ejemplo en lo referente al canasteo de los procesos de readecuación corporal que van con cargo al Fondo Nacional de Salud.

El documento, que es de responsabilidad de la Subsecretaría de Salud Pública, indica que su fin general es "entregar recomendaciones técnicas a todos los equipos de la Red de Salud Nacional para implementar el Programa de Acompañamiento Profesional para niños, niñas y adolescentes trans y de género no conforme, y a sus familias, en el marco de la Ley N° 21.120 que reconoce y da protección al derecho a la identidad de género".[62]

Sus objetivos específicos son "1) Proporcionar un marco conceptual que oriente el quehacer de los prestadores de salud en la atención de niños, niñas y adolescentes trans, de género no conforme y sus familias, 2) Entregar lineamientos técnicos para la implementación de las prestaciones del Programa de Acompañamiento Profesional, que garanticen una atención segura, oportuna y de calidad a los niños, niñas y adolescentes trans y de género no conforme y sus familias" y 3) Definir los procesos de atención involucrados en el Programa y los flujos de referencia y contra referencia con otros programas de salud de la Red Pública de Salud y otros actores involucrados"[63].

El texto, de 119 páginas, felizmente cumple con todos esos fines. Primero explica que el princicipio y enfoque de la atención debe garantizar la no discriminación, la supervivencia y el desarrollo, la participación, así como considerar los elementos multidimensionales del curso de la vida (trayectoria, transición y punto de inflexión), teniendo siempre a la vista la realidad de la diversidad sexual y de género.

Acto seguido, resume algunos de los contenidos de la Ley de Identidad de Género, de la Ley 20.584 que regula los derechos y deberes de pacientes, de la Ley Zamudio, además de precisar el funcionamiento de la Oficina de Información, Reclamos y Sugerencias (OIRS) y ahondar en la despatologización de las orientaciones sexuales e identidad de género, definiendo conceptos vinculados a ambas categorías y explicando los negativos efectos que tiene en la calidad de vida la discriminación, los prejuicios o la ignorancia en torno a las personas LGBTIQ+.

Junto con identificar necesidades específicas de la población trans que "involucran la asistencia para vivir el proceso de transición de género y ejercer la identidad de género definida por una persona, incluyendo las intervenciones médicas para feminizar o masculinizar el cuerpo cuando corresponda", así como la incorporación de "las necesidades de apoyo y acompañamiento a la figura significativa para el NNA y/o su familia, y el apoyo a la inclusión en el contexto comunitario y educativo" el texto recomienda "respetar a la identidad de género" y "tratar a las personas trans y género no conforme en base a su identidad de género"[64].

Ya en el campo específico de los/as NNA trans se indica que "las intervenciones realizadas por el equipo sanitario en la supervisión de salud, tienen como objetivo fomentar el desarrollo saludable de la sexualidad y proveer a los padres de información objetiva acorde con la etapa del desarrollo del niño, niña o adolescente".[65]

"De forma general, es importante poner el foco en lo fisiológico del desarrollo sexual y su forma de apropiación subjetiva por parte del niño, niña o adolescente, sin patologizar cuando estos presenten señales de que su desarrollo sexual y de la identidad de género no van acorde a lo que es socialmente aceptado. Dicho de otra forma, los equipos de salud deben valorar

[62] Ministerio de Salud, (2020) "Recomendaciones para la implementación de los programas de acompañamiento para niños, niñas y adolescentes trans y género no conforme". Borrador oficial. p.11

[63] Ibidem, p.11

[64] Ibidem, p.38

[65] Ibidem, p.40

a cada niño, niña y adolescente por lo que son, desde una edad temprana, y así promover la aceptación y contención de su entorno, lo que tiene un impacto positivo en la salud mental de este grupo"[66], señala el documento en uno de sus párrafos más signiticativos.

Acto seguido se explican el desarrollo de las identidades de género por rangos etarios (1 a 4 años; 5 a 10 años y 10 a 18 años), entregando recomendaciones a las familias según cada etapa.

Para las intervenciones y el acompañamiento se pide considerar un "modelo afirmativo de género". Éste "busca acercarse desde una mirada de descubrimiento a las vivencias propias del grupo humano conformado por personas trans y género no conforme. Señala que no existe nada inherentemente malo con ser o definirse como tal, y que las dificultades provienen de la experiencia de crecer y vivir en contextos sociales que les excluyen, invisibilizan y discriminan. Los modelos afirmativos se preocupan de explorar el trauma, la vergüenza, la alienación, el aislamiento y la negligencia, buscando proveer de experiencias de apoyo que modulen o alivien sus consecuencias"[67], señala el texto en otros de sus pronunciamientos más comprensivos de la realidad trans

En tal sentido, añade, "los equipos de salud deben desarrollar competencias culturales, entendiendo por ello al proceso por el cual los individuos o instituciones responden de manera respetuosa y efectiva a personas de diferentes culturas, lenguajes, orígenes, tradiciones y otras categorías de diversidad, de una manera tal que reconoce, afirma y valora el desarrollo de todas las personas, familias y comunidades, y protege y preserva la dignidad de cada cual. Corresponden a conocimientos, actitudes, comprensiones y habilidades específicas para trabajar con minorías u otras culturas"[68].

"Ser culturalmente competente es contar con adecuada información basada en evidencia, lo que involucra un proceso de investigación clínica, formación profesional y reflexión personal de largo aliento de manera que, la práctica clínica, no deje espacios a estereotipos o consideraciones valóricas rígidas y estrechas"[69], apuntó.

El programa contempla acogida y contención, orientación al niño, niña o adolescente y su familia sobre recursos de apoyo, evaluación psicosocial, visitas domiciliarias, consultas con psicólogo/a, para el fortalecimiento de un autoconcepto positivo, intervención familiar, acompañamiento en la toma de decisiones difíciles del niño, niña o adolescente y seguimiento.

Luego se establecen modalidades distintas de aproximarse a la infancia y a la adolescencia, entregando recomendaciones según la edad de los NNA, así como las diversas puertas de entrada al programa: "consulta espontánea del Niño, Niña o Adolescente o sus tutores; derivación desde intersector; detección por parte de los equipos de salud en los controles habituales, según curso de vida en Atención Primaria de Salud y detección por parte de los equipos de salud en las consultas de morbilidad según curso de vida, y según nivel"[70].

El valioso texto es honesto en cuanto a sus posibilidades de concretrarse en el breve plazo, por lo cual apunta a una ejecución paulatina, tanto por razones técnicas, como presupuestarias.

"Se estima que el programa de acompañamiento se implemente de manera paulatina en la Atención Primaria de Salud, no obstante y, para que aquello ocurra con los estándares de calidad que amerita la atención de niños, niñas y adolescentes, se supedita a expansión presupuestaria. De lo contrario, las prestaciones de salud que la red pública de atención primaria puede otorgar son: detección, acogida, contención y derivación"[71], señala el documento.

Explica que solo "una vez que se reciban los recursos presupuestarios", lo cual no ocurría al cierre de eset informe "el Programa de Acompañamiento Profesional se constituirá en un Programa de Reforzamiento de la Atención Primaria de Salud, lo que le permitirá financiar las prestaciones y el recurso humano que debe incluir el programa. Para ello se dispondrá de duplas psicosociales como un Equipo Transversal, que acompañará a Niños, Niñas y Adolescentes Trans y Género No Conforme que así lo soliciten, vinculándose con aliados estratégicos como el Programa de Salud de la infancia, Subsistema de Protección Integral de la Infancia (Chile Crece Contigo), Espacios Amigables, Programas de Vida Sana, Programa de Salud Mental, entre otros".[72]

"Una segunda consideración, no menos importante, es la criticidad de la capacitación del 100% personal de la Atención Primaria de Salud, como también de quienes se desempeñan todos los niveles de la red asistencial, para fomentar un trato

[66] Ibidem.
[67] Ibidem, p. 52
[68] Ibidem, p.54
[69] Ibidem, p.55
[70] Ibibem, pp. 58 y 59.
[71] Ibidem, p.58
[72] Ibidem, página 59

digno a personas de la diversidad de sexo y género"[73], puntualizó.

En efecto, y según se menciona en el mismo documento, en octubre del 2019 el Minsal realizó un levantamiento de información, cuyos resultados no son muy alentadores.

En la investigación participaron 282 personas de 24 servicios de salud en los distintos niveles de atención, arrojándose que solo el 27,1% cuenta con prestaciones para la población trans. De ese total, un 57% se realizan en Centros de Salud Familiar (Cesfam), en especial en el ámbito de las consejerías y atención psicosocial, prestaciones que estuvieron principalmente a cargo de psicólogos/as, matrones/as y médicos/as.

En relación el tipo de atención la de especialistas corresponde al 9,4%; la psicosocial al 30,2%; la consejería, al 34,9%, la entrega de insumos u fármacos al 11,4% y "otras", al 14,1%.

Además, "es importante destacar que sólo un 27,3% de los centros que cuentan con atenciones a la población trans y género no conforme disponen con capacitación en abordaje de NNA trans y un 14,2% cuenta con protocolos para atención de población trans" [74]

A los tremendos desafíos de ampliar los presupuestos y aumentar las capacitaciones, se suman la centralización de los recintos que atienden a NNA trans.

En un foro desarrollado el 25 de mayo del 2020, la jefa de la Oficina de la Diversidad Nelly Alvarado, precisó que los recintos que ya contaban con acompañamiento psicosocial para NNA eran solo 5: el Hospital Carlos Van Buren, el Complejo Asistencial Sótero del Río, el Hospital el Pino, el Hospital Base San José de Osorno y Hospital de Castro.En tanto se proyectaba para el 2021 que el mismo servicio pasaran a ofrecerlo el Hospital de Antofagasta, el Hospital San Juan de Dios, Hospital Herminda Martin (Chillán), el Hospital Las Higueras (Talcahuano) y el Hospital de Puerto Montt.

En el mencionado foro partiparon desde del movimiento LGBTIQ+ la Fundación Somos Ñuble, Fundación Juntos Contigo, Fundación Todo Mejora, Fundación Chile Diverso, Fundación Alma Libre, Colectivo Transforma, Fundación Diversidad Trans, Movilh, OTD, Fundación Renaciendo, Fundación Esperanza Global y Colectivo Neutres.

El aporte de la sociedad civil en capacitaciones para ampliar los derechos en Salud de las personas LGBTIQ+

Conscientes de que las temáticas LGBTIQ+, y en especial las de identidad de género, son realidades poco conocidas por los funcionarios/as de la salud, los movimientos de la diversidad dictaron en el año diversas capacitaciones, mientras que otras instancias elaboraron programas específicos.

Fue el caso del Instituto Psiquiátrico doctor José Horwitz Barak, de Recoleta, que el 7 de enero inauguró el programa "Transitando", con el fin de garantizar la igualdad y la no discriminación a las personas trans que se atienden en el recinto[75].

Por su lado, en marzo OTD dictó un taller a la Escuela de Obstetricia de la Universidad Diego Portales con el fin de que matronas y matrones atiendan con dignidad a quienes tienen una identidad de género diversa y Movilh-Los Lagos capacitó el 13 de marzo en temáticas de derechos humanos, diversidad sexual y de género a funcionarios/as de la red primaria de salud de Puerto Montt con trabajo en zonas rurales.

Por su lado, el 14 de julio Movilh-Maule expuso sobre derechos LGBTIQ+ en un encuentro organizado por el Servicio de Salud dirigido a sus funcionarios/as para dialogar sobre la violencia de género, mientras el 13 y 18 de agosto dictó talleres a representantes de la Confederación Nacional de Funcionarios de Salud Municipal (Confusam).

A su vez la Organización Trans Rancagua (OTR) convocó el 19 de agosto a un conversatorio con psicológos y educadores/as para debatir sobre la depresión y las ansiedades, mientras cinco días antes Mogaleth realizó una charla sobre sexualidad responsable y derechos sexuales y reproductivos y el 10 de septiembre impartió un taller sbre prevención del suicidio. Entre 3 y 4 de agosto, en tanto, la Fundación Todo Mejora junto al Instituto de la Comunicación e Imagen de la Universidad de Chile (ICEI) y Núcleo Milenio para Mejorar la Salud Mental de Adolescentes y Jóvenes (Imhay), implentó la campaña #VamosJuntxs, con el fin de prevenir el suicidio en personas de entre 15 y 29 años.

Finalmente, la Agrupación de Mujeres Trans, capacitó en octubre a funcionarios/as del Hospital de Regional de Rancagua, a lo que se añadieron citas de intercambio de experiencias. Así es como Movilh-Valparaíso se reunió el 4 de febrero con psicólogas de la Clínica Comunidad Rayencura para planificar

[73] Ibidem.

[74] Ibiden, p.102

[75] Más detalles en el XVIII Informe Anual de Derechos Humanos de la Diversidad Sexual y de Género, publicado en movilh.cl

actividades de inclusión; lo cual fue postergado por la pandemia; el 6 de febrero, OTD, Neutres, la Fundación Selenna y la Colectiva Transforma solicitaron a Fonasa un Plan Nacional de Salud acorde al principio de no patologización establecido en la ley de Identidad de Género, mientras el 6 de julio Movilh – Los Lagos se dio cita con el director de Salud Municipal de Puerto Montt, Rodrigo Alarcón para abordar las medidas restrictivas del Covid-19 y su impacto en la promoción de la no discriminación por orientación sexual o identidad de género.

• Prevención del VIH y otras ITS

El Ministerio de Salud, el Ministerio Secretaría General de Gobierno, y, en menor medida, el Instituto Nacional de la Juventud (Injuv), financiaron o apoyaron durante el año diversos proyectos tendientes a mantener en buenas condiciones sanitarias la aplicación del test de VIH, así como el desarrollo de campañas preventivas de ese virus y de otras ITS, a todo lo cual se añadieron los permanentes esfuerzos de una parte de la sociedad civil para mantener alerta a la ciudadanía en torno a estas temáticas.

Ejemplos son los operativos de test rápido de VIH realizados el 14 de febrero por Mogaleth en Puerto Montt, con el respaldo de la Seremi de la Salud de Los Lagos, y por el Movilh en el Parque Balmaceda, con el apoyo de la Seremi Metropolitana, Criaps y el Injuv.

En el mismo marco, y con los mismos respaldos, el Movilh pudo aplicar test rápido en su sede entre febrero y marzo y entre junio y diciembre a 594 personas, garantizando que 15 con resultados positivos ingresararan al sistema de salud para iniciar sus tratamientos médicos.

A la par, el Movilh capacitó a 18 voluntarios/as y a 259 estudiantes de enseñanza media y superior en la prevención del VIH y otras ITS, implementó una campaña en redes sociales que llegó a unas 36.235 personas (según cálculos por visualizaciones de videos, me gusta, compartidos y comentarios en Facebook, Twittter a Instagram)[76] y aplicó la Primera Encuesta Nacional sobre el Comportamiento Sexual y Amoroso de Mujeres Trans, la que fue respondida por 121 personas[77]. Previo al Covid-19, entre diciembre del 2019 y enero del 2020, el Movilh había desplegado otra campaña preventiva del VIH en tres lugares de concurrencia LGBTIQ+, como son el spa El Santorini, la discoteca Hangar y el ciber Revelación.Por su lado, y con el financiamiento del Ministerio Secretaría de Gobierno, Acción Gay presentó el 27 de octubre los videos de la campaña "Prevención del VIH en personas viviendo con VIH", en el marco de un evento online donde participaron unas 60 personas.En tanto, y con el financiamiento de la Seremi Metropolitana de Salud, Acción Gay y Mums aplicaron el test de VIH en distintas etapas del 2020, según lo fuesen permitiendo las medidas sanitarias del Covid-19. A esto sumó, previo a la pandemia, la campaña de prevención de VIH/SIDA "Un verano redondo, un verano con condón", en los balnearios de la Región de Valparaíso, donde en enero del 2020 Acción Gay entregó más de diez mil condones masculinos y femeninos a las personas.

En un ángulo similar, el Mums, desarrolló diversos talleres o foros, entre esos uno sobre VIH (1 diciembre) y otro sobre salud sexual y reproductiva (28 de noviembre), mientras que Acción Gay impulsó el conversatorio "VIH y memoria en tiempos de cuaretena", en el marco de la Vigilia Internacional en memoria de las personas fallecidas a causa del SIDA.

[76] Campaña completa aquí: https://www.flickr.com/photos/gayparadechile/albums/72157717384203017

[77] Los resultados de este sondeo se encuentran en el primer capítulo.

XIV.- Armada resta relevancia a agresión homofóbica por ser consentida y el Ministerio de Defensa se mantiene al margen

El 9 de septiembre el Movilh se reunió con el ministro de Defensa, Mario Desbordes, acordándose diversas medidas para prevenir y erradicar la discriminación por orientación sexual e identidad de género, mientras que un mes y medio después de ello se conoció de un brutal caso de homofobia en la Armada, sin que la cartera adoptara, el menos hasta el cierre de este informe, ninguna medida al respecto.

Durante la cita el ministro brindó su total apoyo a que el Acuerdo de Unión Civil (AUC) sea reformado con el fin de que las parejas de uniformados/as que lo contraigan tengan los mismos derechos previsionales que los del matrimonio, lo cual en la actaulidad no ocurre, comprometiendo gestiones ante la Caja de Previsión de la Defensa Nacional (Capredena) y ante el Ministerio Secretaría General de la Presidencia para tales efectos.

Al mismo tiempo se acordó la generación de un protocolo que dé recomendaciones precisas a las Fuerzas Armadas sobre como abordar y tratar la realidad LGBTIQ+ en sus filas, así como rectivar un enlace permanente que en el pasado el Movilh tenía con Defensa para abordar los casos de discriminación que afectan a uniformados/as.

Sin embargo, los acuerdos no alcanzaron a concretarse, pues el ministro abandonó el cargo el 18 de diciembre y, en medio de ello, el Movilh denunció uno de los más crueles episodios de homofobia ocurridos en las Fuerzas Armadas, sin que Defensa fijase ninguna postura pública al respecto, ni menos contribuyera al desarrollo de sumarios o investigaciones que terminaran con sanciones hacia los responsables

• La Armada, entre la homofobia y la justificación de la violencia

La Armada permitió y le bajó el perfil a uno de los actos más homofóbicos que se tenga registro en sus filas, mientras el Ministerio de Defensa fue por similar carril, con la excusa de que la persona que fue torturada no era gay, lo cual refleja una total incomprensión sobre la discriminación y sus efectos en la calidad de vida de las personas LGBTIQ+.

El 28 de octubre el Movilh tomó conocimiento de que estudiantes de la Escuela Naval Playa Ancha de Valparaíso torturaron y amarraron a un compañero escribiendo en su cuerpo frases homofóbicas como "fleto y maraco", todo lo cual quedó registrado en un video[78].

El atropello fue conocido dos años después de haber ocurrido, y aún así la Armada no lo investigó, ni sancionó a los responsables, pese a señalar que hechos de ese tipo no son autorizados por la institución.

El caso fue expuesto en una misiva que el 28 de octubre el Movilh envió al comandante en jefe de la Armada, almirante Julio Leiva Molina, solicitándole "en breve una investigación sobre lo ocurrido, sanciones contra los responsables, medidas de seguridad para la víctima y políticas para prevenir nuevos casos de atropellos o discriminación".

El ataque explicitó una cultura de odio e intolerancia que validaba las ofensas y abusos como formas de expresión o diversión, sin medir el angustiante efecto psicológico que tales actos tienen en uniformados/as LGBTIQ+.

El mismo día de la denuncia la Armada lanzó un comunicado público donde señaló que "ante la difusión en redes sociales de un video filmado en la Escuela Naval. la Armada señala que este habría ocurrido en el año 2018 y que ese tipo de actividades no se encuentran autorizadas en la institución. Al respecto se practicarán las averiguaciones internas necesarias a fin de adoptar las medidas que corrrespondan sobre el particular. La Armada señala que lo ocurrido se aleja de los valores y principios formadores que la caracterizan".

El 4 de noviembre, sin embargo, la Armada entró en abierta contradicción, pues junto con insistir que tales prácticas estaban prohibidas en la institución, sostuvo que nada haría al respecto, porque los involucrados en los hechos, incluida la víctima, habían participado de manera de voluntaria, sin que existiera ninguna denuncia. En otras palabras, para la Armada

[78] https://www.youtube.com/watch?v=mF6vdJnyTQM

se trataba de un simple juego que, prohibido o no, no ameritaba más investigaciones, aún cuando el abuso tuviera componentes homofóbicos y validarán las agresiones entre uniformados, fuese o no alguno de ellos gays.

"En respuesta a su carta recibida por correo electrónico, informo a usted que la institución ha tomado conocimiento de las imágenes (...) y luego de efectuar las respectivas averiguaciones administrativas, pudo concluir que estas corresponden a hechos ocurridos en el Escuela Naval en el año 2018, en un contexto de celebración del 4 de agosto, aniversario de ese centro de formación, entre las que se incluyen competecias y actividades recreativas entre los cadetes de dicho plantel", respondió el contraalmirane secretario general de la Armada, Raúl Zamorano Goñi, al presidente del Movilh, Gonzalo Velásquez.

Añadió que "lo anterior ha sido confirmado por los oficiales que aparecen en las referidas imágenes, cuando investían la calidad de cadetes de la Escuela Naval (todos mayores de edas a esa época), quienes declararon ante sus respectivos mandos que ellos paticiparon libre y voluntariamente en dichas actividades, las que realizaron en el contexto de un actividad festiva duante la celebración del aniversario de la Escuela Naval, y que estas no fueron dispuestas, ni incentivadas por el Mando Institucional, sino que organizadas por los propios cadetes".

"Asimismo indican que por el hecho de haber participado voluntariamente en dichas actividades, no se siente afectados ni vulnerados en ninguno de sus derechos, salvo en que se haya difundido esas imágenes sin su consentimiento. Coincidentemete con lo señalado, no ha existido denuncia por parte de los intervevinientes en las las acciones que se muestran en las imágenes", apuntó".

Con todo, cabe reiterar, la Armada no avala ninguna actividad que pueda implicar una afectación a los derechos humanos en toda su extensión, y se encuentra comprometida con su difusión, enseñanza, protección, razón por la cual, imparte en sus respectivas Escuelas Matrices y Academia de Guerra Naval, asignaturas de Derechos Humanos", finalizó.

Es decir, la Armada se demoró más de dos años en investigar y pronunciarse sobre estos hechos, y cuando lo hace concluye que los mismos se enmarcan en actividades recreativas y voluntarias y que, además, educa en los derechos humanos, pero sus estudiantes los violentan con actividades que vulneran la dignidad humana.

Lo real, en síntesis, es que al interior de una entidad educadora, sus estudiantes usan como mofa, burla o actividad recreativa, golpear entre varios a un compañero y escribirle en su cuerpo consignas homofóbicas, todo lo cual es abiertamente contrario a los derechos humanos que "voluntariamente" vulneraron un grupo de alumnos que luego se graduó sin ninguna sanción. Más aún, se sienten afectados por la difusión pública de las imágenes, es decir, por la denuncia del brutal acto homofóbico que cometieron y que la Armada avala al no implementar ninguna medida disciplinaria, pese al mensaje de odio, terror e inseguridad que se envía a uniformados LGBTIQ+, la mayoría de los cuales se encuentra, sin duda, en el armario.

En virtud de ello, el 16 de noviembre Movilh se reunió con representantes de la Asesoría Jurídica del Gabinete del Ministro de Defensa Nacional, quienes actuaron de manera similar a la Armada, señalando que rechazaban lo ocurrido, pero que ninguno de los involucrados era gay y que habían actuado voluntariamente, restando con ello gravedad a la situación y, por cierto, considerándola inocua. Tal era la indiferencia y descoordinación frente al tema, que Defensa señaló que, de todas formas solicitaría a la Armada investigar los hechos, en circunstacias que la institución ya había estudiado y cerrado el tema, como lo confirmaba la carta enviada 12 días antes al Movilh.

XV.- Gendarmería: abusos a internos/as LGBTIQ+, ilegales beneficios para homicidas homófobos y protocolo sobre DD.HH.

Gendamería de Chile no entiende, ni aprende como se promueven o respetan los derechos humanos de internos/as o funcionarios/as LGBTIQ+ y el 2020 no fue la excepción.

Por un lado, y solo tras años de demandas, denuncias y fallos de tribunales, lanzó un protocolo sobre los derechos de las personas trans, el cual llegó bastante tarde, pues en la práctica endría beneficios concretos en quienes no han rectificado su partida de nacimiento; mientras que por otra parte los abusos contra internos/as LGBTIQ+ en las cárceles continuaron, sin que Gendarmería garantizara ninguna investigación o medida de prevención y, peor aún, llegó al extremo de falsear la declaración de una víctima para liberarse de culpa. Como si poco fuera, en el año se conoció sobre los ilegales beneficios carcelarios con que cuenta uno de los asesinos de Daniel Zamudio.

• El camino hacia protocolo

En el marco de trabajos conjuntos con el Movilh, y siempre en medio de denuncias de internos/as o funcionarios/as LGBTIQ+ por homo/transfobia, en 2009 Gendarmería ordenó el término de las sanciones disciplinarias contra reclusos/as trans que se vestían de acuerdo a su identidad de género y un año más tarde, se derogaron las prohibiciones a parejas del mismo sexo para acceder al derecho de venusterio.

En 2013, en tanto, Gendarmería eliminó toda norma interna que violentara la Ley Zamudio y firmó un convenio de colaboración con el Movilh para que los/as reclusos/a cumplieran sus penas alternativas con trabajo voluntario antidiscriminatorio en la sede de dicha organización. Un año más tarde, la entidad firmó un segundo acuerdo que permitió al Movilh dar charlas de capacitación y exhibir películas con temáticas LGBTI+ en las cárceles. En 2015, en tanto, Gendarmería y el Movilh lanzaron un inédito concurso literario para prevenir la discriminación en los recintos penitenciarios.

Los positivos cambios, y por razones que jamás han sido conocidas o explicadas, comenzaron a entorpecerse a mediados del 2015, cuando hubo explosivo aumento de denuncias de funcionarios/as e internos/as LGBTIQ+ que eran torturados/as, violados/as o negado/as en sus derechos de acceso a alimentos o medicamentos, solo en razón de su orientación sexual o identidad de género y sin que Gendamería nada hiciese al respecto, pese a ser advertida de todos estos hechos por las propias víctimas, por el Instituto Nacional de Derechos Humanos o por el Movilh.

Desde ese momento el Movilh comenzó a exigir la elaboración de un protocolo que cristalizará todos los avances alcanzados y se adecuara a las nuevas realidades o normas, llegando a posibilitar que personas las trans cumplieran sus penas en recintos penitenciarios acordes a su identidad de género.

La respuesta era siempre positiva, pero nunca se concretaba, por lo que entre el 2016 y 2019 el Movilh judicializó los atropellos homo/transfóbicos asesorando a las víctimas.

La situación era y sigue siendo tan dramática que entre el 2016 y 2019 tribunales de primera instancia de distintas regiones del país, así como la Corte Suprema, confirmaron en al menos nueve sentencias las torturas y abusos homo/transfóbicas contra distintos/as internos/as. Más lamentable aún, en sus apelaciones, Gendarmería insistía en negarse a tratar por su nombre social a las personas trans y/o que éstas fuesen revisadas por personal de su mismo género, incurriendo en abierta transfobia frente a los propios tribunales.

Fue en ese contexto, que el 15 de julio del 2019 la entidad se vio en la obligación de comenzar a elaborar un protocolo sobre derechos trans, mientras que el 19 de noviembre del mismo año el Movilh se reunió con el nuevo director nacional de la institución, Christian Alveal, y con la abogada de la Unidad de Promoción y Protección de los Derechos Humanos, Alicia Salinero, acordándose que frente a nuevas denuncias por abusos la institución actuaría con mayor celeridad. Del mismo modo, Gendamería se comprometió a terminar con la redacción del protocolo, así como a darlo a conocer a todo movimiento LBTIQ+ interesado en la materia, antes de publicarlo.

Para la elaboración del texto, el Movilh entregó a Gendarmería diversas recomendaciones, al tiempo que envió a la institución todos los fallos de la justicia que demostraban los abusos, de manera que lo tuviesen en consideración para la elaboración del documento. También se recibieron aportes del Sindicato Amanda Jofré.

A pasos de finalizar el proceso, se involucró en el mismo la Subsecretaría de Derechos Humanos, una entidad que bajo la administración de Sebastián Piñera se ha caracterizado por gestionar limitaciones a los derechos LGBTIQ+ en el Congreso Nacional[79], por incumplir compromisos internacionales para la diversidad sexual y de género[80] y por censurar u obtaculizar la participación de los movimientos que denuncian estas prácticas en algunas iniciativas donde tal ente del Ministerio de Justicia tenga participación y/o coordinación[81].

En dicho contexto no resulta extraño, pero si lamentable, que Gendamería no cumpliera con el compromiso de sociabilizar con los grupos LGBTIQ+ el texto antes de firmarlo, y que lo entregará al Movilh recién el 18 de enero del 2021, luego de tres peticiones del documento.

El texto de 24 páginas vio la luz el 20 de noviembre del 2020 en la resolución exenta 5716 "que aprueba disposiciones e instruye sobre el respeto y garantía de la identidad y la expresión de género de las personas privadas de libertad en los establecimientos penitenciarios de los subsitemas cerrado y semabierto y de aquellas que visitan estos establecimientos"[82].

El documento señala que "Gendarmería de Chile, en la determinación de reafirmar la dignidad y del valor humano, debe asegurar que la privación de libertad evite una mayor marginación de las personas trans privadas de libertad, que puedan manifestar el género asumido y desarrollar en forma libre su personalidad"[83]. Lo anterior, porque "se considerarán especialmente discriminatorias, todas las formas de violencia y hostigamiento relacionadas con la identidad y la expresión de género".[84]

El aspecto más significativo del protocolo es que permite a todas las personas trans, hubiesen o no rectificado su partida de nacimiento, ser "ingresadas o trasladadas a los establecimientos penitenciarios que correspondan a su identidad de género y cuenten con dependencias o módulos habilitados para personas transgénero, con el objeto de mantener un adecuado nivel de seguridad y garantía a su integridad personal, como del resto de la población penal"[85].

Siguiendo la línea de circulares o instructivos que ya existen en los ámbitos de la Educación, la Salud o el Trabajo, las personas trans que no han rectificado su partida de nacimiento serán inscritas en la ficha de clasificación interna con el nombre social acorde a su género, el cual se conocerá luego de que el/a interno/a sea entrevistado/a por un/a funcionario/a, quien deberá mantener en reserva todos los antecedentes recopilados.

A la par, los/as internos/as trans serán examinados/as por un médico que determinará que tratamientos requieren para el cambio corporal, facilitar la superación de problemas gatillados por infecciones de transmisión sexual o detectar necesidades de salud mental para brindarles atención. En todo momento, añade el protocolo, se garantizará que la persona que inició su proceso de cambio corporal, no vea interrumpido su tratamiento.

En uno de los triunfos más importantes para las personas trans; en tanto Gendarmería se negó a este derecho incluso en disputas judiciales; el protocolo establece que cualquier tipo de registro corporal deberá realizarlo un funcionario/a que tenga el mismo género del/a interno/a, siempre en privacidad y nunca frente a otros reclusos/as.

Más aún, en las fichas de clasificación de los/as internos/as se añadirá su orientación sexual, identidad de género y nombres sociales y legales, aunque se comete el error de también consultar si las personas se han sometido a cirugías de reasignación corporal, un aspecto además de pertenecer a la vida privada, no define el hecho ser o no trans, ni debiese facilitar o entorpecer el acceso a ningín derecho.

De todas formas el protocolo establece que solo la persona involucrada definirá que antecedentes entregará o mantendrá en reserva.

Junto con garantizar que los programas de Gendarmería sobre reinserción social, laboral o educacional respeten a la identidad de género y establecer medidas preventivas de la discriminación para adolescentes trans, se califica como un deber de los/as funcionarios/as denunciar cualquier abusos contra personas trans y como un derecho la posibilidad de efectuar el trámite de rectificación de partida de nacimiento desde los recintos penitenciarios, si es que la persona así lo solicita.

[79] Más antecedentes en el IV Capítulo.

[80] Todos los antecedentes en el título 11 del capítulo 6VI.

[81] Más detalles sobre este tipo de prácticas se encuentran en el XVIII Informe Anual de los Derechos Humanos de la Diversidad Sexual y de Género.

[82] https://www.movilh.cl/wp-content/uploads/2021/01/gendarmeria-protocolo-trans-movilh.pdf

[83] Gendarmería de Chile. Resolución exenta 5716. 20 de noviembre del 2020. P.3

[84] Ibidem, p.5

[85] Ibidem, p.7.

En caso de salidas al exterior, se procurará que se realicen en vehículos "acondicionados con un habitáculo separado para los reclusos trans", finaliza el protocolo, siendo este punto, junto a aquel que establece módulos especiales para personas trans, los grandes desafíos por mejorar y cambiar. En efecto, estas medidas de seguridad debiesen ser momentáneas, todo lo cual dependerá de cuánto los/as gendarmes se capaciten en temáticas de identidad de género y eduquen a otros/as internos/as para el resguardo a la integridad de todas las personas, sean LGBTIQ+, cisgénero, o heterosexuales.

Caso contrario, la superación de la discriminación en las cárceles no será más que una ilusión, en tanto, solo habrá garantías de seguridad si quiénes son LGBTIQ+ terminan aislados/as, marginados/a o , recluidos/as en un guettho interno, solo en razón de su orientación sexual o identidad de género.

A lo expuesto se añade que el protocolo llegó bastante tarde, en tanto con la entrada en vigencia de la Ley de Identidad de Género se facilita la rectificación de la partida de nacimiento. El documento así tiene más bien utilidad para quienes no han efectuado el trámite. Más aún, no hay ninguna razón por la que Gendarmería impida a un hombre o a una mujer trans que ha rectificado su partida de nacimiento cumplir su pena en recintos acordes a su género y, en caso de prohibirlo, estaría incurriendo en una abierta ilegalidad que sería al instante sancionada y revertida por tribunales. Así ocurrió por ejemplo con Loreto Fernanda (30), quien tras rectificar su partida de nacimiento el 7 de diciembre del 2020, gracias al apoyo de la Defensoría Penal Pública, fue derivada dos días más tarde desde el centro penitenciario para hombres Nudo Uribe, al Centro Penintenciario Femenino de Antofagasta.

Sin embargo, de acuerdo al mismo protocolo, ello debió haber ocurrido antes y sin necesidad de rectificar su partida de nacimiento, lo que viene a reflejar como a pocos días de ser publicada la resolución exenta 5716, la misma no se está entendiendo y/o aplicando correctamente, ni con la celeridad que amerita.

Y ese no fue el único problema del año, pues los atropellos a la dignidad humana en Gendarmería continuaron y permanecieron impunes.

• Persistencia de homo/transfóbicos e ilegales beneficios para asesino de Zamudio

El proceso de elaboración de un protocolo; que llegó tardíamente y solo vio la luz gracias a la presión de las denuncias y de los fallos de tribunales; debieron haber generado un clima más respetuoso o preocupado de los derechos LGBTQ+ al interior de Gendamería, pero ello no ocurrió.

Y no solo eso, ninguno de los nuevos abusos terminaron en sanciones contra los responsables, llegándose al extremo de obligar a una de las víctimas de cambiar su testimonio, un reflejo de lo arrraigada que se encuentra la homo/transfobia en Gendamería.

Uno de los afectados fue un interno del Complejo Penitenciario de Rancagua, J.M.M, quien denunció torturas de siete funcionarios, además de ser discriminado en razón de su orientación sexual y condición de VIH.El afectado, quien se encuentra recluido en el módulo 93, precisó que fue agredido con lumas en distintas partes de su cuerpo, además de ser rociado con gas pimienta. Entre los siete gendarmes responsables, habría liderado el operativo uno de apellido Cornejo.

El mismo denunciante reportó además condiciones totalmente insalubres y la carencia de medidas para enfrentar el Covid-19, mientras que otros seis internos estaban en mayo castigados en condiciones inhumanas en el módulo 92.Los hechos fueron denunciados públicamente por el Movilh el 19 de mayo, además de entregarse los datos del caso al Departamento de Promoción y Protección de los Derechos Humanos de Gendarmería.

El Departamento efectuó inmediatamente las consultas al respectivo recinto penal, siendo insólita la respuesta. En primer lugar se aclaró, en correo dirigido al Movilh el 4 de junio, que a ese momento J.M.M había sido trasladado al Centro Penintenciario de La Serena y que la víctima había desmentido todo lo ocurrido.

Se precisó que al tomarle declaración a J.M.M, éste habría señalado "que me encuentro habitando actualmente el Módulo 93 de VIH de este Establecimiento Penal en donde me encuentro bien anímicamente y físicamente, me han suministrado todos los días mis medicamentos, conversé con la matrona y el enfermero Sr. Juanito quien me entrega los medicamentos como corresponde para así yo no perder mis tratamientos de triterapia, con respecto a

la denuncia que realicé en los organismos de Derechos Humanos contra el Mayor Cornejo no es efectiva debido a que la realice en un momento de arrebato debido a que estaba descompensado porque no tenía mis medicamentos".

Al mismo tiempo Gendamería anunció que había adoptado protocolos para hacer frente al Covid-19 y en relación a lo ocurrido a seis personas en el módulo 92, la institución no desmintió lo ocurrido, limitándose a decir que "en la actualidad" tal sector "no se encuentra habitado, puesto que estas dependencias fueron sanitizadas y preparadas para albergar internos contagiados con Covid-19".

Sin embargo, en un video enviado posteriormente al Movilh, el interno señaló que "sí, yo retiré la demanda, pero porque fui amenazado y bajo presión. Sí, he sido torturado, sí, me pegaron, me tiraron gas. Pidan las grabaciones de las cámaras de las fechas cuando me pegaron. Quiero hacer mis declaraciones a un abogado o fiscal, pero a nadie de Gendarmería. Cada vez que me lleva Gendarmería a declarar me presionan. Por favor, ayuda, estoy siendo amenazado".

En virtud de lo expuesto, el Movilh demandó a la Unidad de Protección de Derechos de Gendarmería una nueva investigación sobre la denuncia y que la misma fuera cursada por agentes que no tuviesem relación directa, ni indirecta con los hechos, ni con el penal involucrado. Nada de eso sucedió.

Pocos días después, el 3 de junio, otro interno del Complejo Penitenciario de La Serena, B.E.C.A, informó al Colectivo de Género y DDHH y al Movilh que se infligió daño con un objeto cortopuzante para evitar ser trasladado a otro recinto donde sus derechos serían vulnerados en razón de su orientación sexual, temiendo incluso por su vida.Nueve días más tarde, y sin investigar los hechos e identificar eventuales responsables, Gendamería respondió al Movilh que "el interno ha rechazado en múltiples ocasiones la atención de salud mental. Asimismo, al ser entrevistado por funcionarios de nuestra institución, ha señalado que las heridas se las autoinfiere ya que se ha descompensado y que desea permanecer recluido en el CP La Serena.

El interno no pertenece al CP La Serena, se encuentra allí en tránsito ya que su unidad de origen es CDP Pto. Montt". Así, una vez más se desmentía la denuncia, pero esta vez el Movilh no logró contactarse nuevamente con el afectado.

A fines se junio se sumaron nuevas denuncias, esta vez de internos/as del módulo 89 del Centro Centro de Cumplimiento Penitenciario (CCP) Alto Bonito de Puerto Montt.

Unos tres internos/as LGBTIQ+ reportaron al Movilh-Los Lagos y al Colectivo de DDHH y Género de San Felipe, golpizas y ofensas verbales en razón de su orientación sexual e identidad de género propinadas por gendarmes y condiciones insalubres para hacer frente el Covid-19.

"Estamos sufriendo discriminación por parte de gendarmes. Nos tratan de "caballos culiaos", "maricones hijo de perra" y cuestionan a mujeres trans por su vestimenta. Nos están vulnerando", señaló uno de los afectados para añadir que en un mismo módulo se encuentran personas afectadas por "VIH, hepatitis, asma, epilepsia, hipertensión arterial, y depresión" a lo que se suma " la carencia de agua caliente y de electricidad y una plaga de ratones que nos deja propensos a adquirir otras enfermedades".

"Incluso en las mesas del comedor hemos encontrado excremento de ratones", señalaron, enviando videos que demostrababan la veracidad de su relato.

Mientras Mogaleth repudió públicamente los hechos, dos días después de la denuncia, Movilh-LosLagos se reunió con el director regional de Gendarmería, Sebastián Urra, quien instruyó un sumario, sin embargo, al cierre de este informe, se desconocían resultados de la investigación que incluyesen sanciones contra los responsables.

En julio, en tanto, una peligrosa gota rebalsó el vaso. Se trató de los ilegales beneficios carcelarios con que contaba en la Cárcel de Valparaíso Alejandro Angulo, uno de los cuatro asesinos de Daniel Zamudio, joven que perdió la vida en marzo del 2012 tras una brutal tortura homofóbica que sufrió en el Parque San Borja y que estremeció a todo el país y a buena parte del mundo.[86]

Al menos tres personas de la Cárcel de Valparaíso denunciaron al Movilh haber sido víctimas de agresiones físicas y verbales por parte de Angulo, quien además tuvo lo osadía de grabar un mensaje donde amenazaba con nuevos asesinatos.

En el video se aprecia a Angulo señalando que "¿quieren que me vuelva loco y mate a otro weón?, ¿eso quieren? Están a punto de conocerme basuras culiás, weón. Conmigo no conchetumadre, conmigo no. Me han visto muy piola weón. Les voy a sacar la conchesumadre giles culiaos weón. Basuras de mierda.

[86] Todos los antecedentes sobre este caso se encuentran en este enlace: http://www.movilh.cl/documentacion/Historia-de-Daniel-Zamudio-MOVILH-2014.pdf

Esta ciudad está llena de weones hediondo a pescado. No tienen idea"[87] (Sic).

Conocidos los hechos el 15 de julio, el Movilh expresó su máxima preocupación al Departamento de Promoción y Protección y Derechos Humanos de Gendarmería, pidiendo una investigación que aclare "el contexto de estas amenazas y el origen del conflicto y que, por sobre todo, brinde protección a cada una de las personas que este sujeto agrede en el video".

El 20 julio Gendarmería anunció al Movilh que había iniciado una investigación, sin embargo, jamás comunicó resultados, pese a que tres días antes dicha organización LGBTIQ+ reportó otros graves problemas.

En efecto, el video en cuestión correspondería a un intercambio por WhatsApp ocurrido frente a gendarmes y donde intervienen otras personas. Más aún, las víctimas indicaron al Movilh que gendarmes otorgaron diversos beneficio al sujeto, como uso de celular y de Joystick y que incluso a Angulo le permitían ingresar y vender celulares al interior del recinto penal. A cambio de ello, el homicida repatiría artículos electrónicos a los gendarmes. De nada de ello, se conocieron resultados de investigaciones, si es que las hubo.

[87] https://www.youtube.com/watch?v=g8mC8Idq-L0&feature=emb_title

XVI.- Municipios y derechos LGBTIQ+: una nueva oficina y una plaza por la diversidad

Distintas municipalidades continuaron en 2020 con medidas a favor de los derechos humanos LGBTIQ+, adecuando sus intervenciones al contexto de la pandemia, por lo que el desarrollo de foros online fue una de las iniciativas más recurrentes.

Junto a los eventos impulsados por los municipios expuestos en otros capítulos o títulos; como fueron el izamiento de banderas LGBTQ+ o la coordinación para hacer frente al Bus del Odio; en el año destacan particularmente hechos ocurridos en San Felipe y Renca.

San Felipe partió el año teniendo como alcalde a Patricio Freire Castro (Indp), quien tras gestiones de la Corporación Trans Féminas Diversas en Acción y el Movilh desplegó el 27 de febrero por primera vez la bandera LGBTIQ+ en el frontis del municipio y comprometió una Oficina por la Diversidad y la no Discriminación.

Sin embargo, la promesa no sería fácil de cumplir, pues como ha sido habitual los derechos LGBTIQ+ continúan dependiendo de la autoridad de turno.

Tras ser acusado de irregularidades administrativas y económicas, Freire fue reemplazado en su cargo por el concejal Christian Beals, quien inicialmente explicitó conductas pro-LGBTIq+ que luego decantaron en posturas abiertamente homo/transfóbicas que terminaron por ser vencidas.

Durante varios meses la Corporación Trans Féminas Diversas en Acción recolectó firmas para que se aprobara la Oficina Municipal por la Diversidad, lo que ocurrió el 20 de octubre con la unanimidad del Concejo Municipal que integraron el alcalde Beals (Indp) y los/as concejales/as Dante Rodríguez Vásquez (PSCH), Patrica Boffa Casas (RN), Mario Villanueva Jorquera (RN), Juan Carlos Sabaj Paublo (Ind) e Igor Carrasco González (PPD).

La Oficina, señala el decreto de aprobación, dependerá de la Dirección de Desarrollo Comunitario (Dideco) y tendrá entre sus funciones "diagnosticar la realidad de organizaciones LGBTI locales, sus intereses y necesidades", "potenciar la inclusión, a través de estrategias participativas de educación y capacitación

dirigidas a la comunidad LGTBI+ en la comuna de San Felipe a fin de fortalecer su participación ciudadana, integración social y laboral", y "gestionar asesoría legal y social con personas facultadas, para apoyar y guiar jurídicamente a personas víctimas de vulneración de derechos, según lo dispuesto en la ley antidiscriminación 20.609, conocida como Ley Zamudio, en cualquiera de sus formas".

Otros objetivos de la Oficina serán "coordinar apoyo con especialistas del área psicosocial para personas víctimas en vulneración de derechos y violencia de todo tipo en materia de discriminación", "elaborar políticas internas de no discriminación, para relaciones de entorno en trabajo municipal y ciudadanía", "difundir programas y actividades que favorezcan a la comunidad LGTBI en general" y "gestionar con centros de salud intervenciones para la promoción y prevención de salud y respeto de los derechos de la comunidad LGTBI".

Con el correr de los días, sin embargo, el alcalde Beals fue cambiando de actitud, además de dejar en la incertidumbre la fecha cuando pondría en funcionamiento la Oficina.

Es así como comienzos de noviembre el edil dio plazo hasta el día 20 de ese mes a la Corporación Trans Féminas Diversas en Acción para que entregara una sede que la pasada administración le había cedido en comodato para su labor social y humanitaria en beneficio de las personas más vulnerables de la comuna, esto porque, según diversas fuentes, las temáticas de diversidad sexual y de género eran en lo más íntimo contrarias, a sus principios.

El edil luego fue acusado por un comerciante ambulante por ponerle obstáculos para desarrollar su oficio a dos cuadras de la Plaza de San Felipe solo porque era gay.

La supuesta homo/transfobia del alcalde salió de su propia boca el 26 de noviembre. Al ser consultado por el medio local Razón 17 sobre si era o no homofóbico, Beals dijo en relación a las personas y colecticos LGBTIQ+ que "estos grupos tienen más representación que la gente normal".[88]

Sus dichos escalaron hasta el mundo parlamentario. En una declaración pública la senadora Isabel Allende (PS), señaló que "repudiamos este tipo de situaciones, pues creemos que al referirse a chilenas y chilenos gays, lesbianas, o trans como grupos anormales, el Alcalde raya en la homofobia, y sus dichos son un claro reflejo de las trabas culturales que aún tiene nuestra sociedad". En medio de ello, y de las críticas por redes sociales emitidas por la Corporación Trans Féminas Diversas y el Movilh, Beals reaccionó el 27 de noviembre con un comunicado, donde junto con lamentar lo ocurrido dio respuestas concretas a las demandas del movimiento LGBTIQ+"En ningún caso, mis declaraciones tuvieron como propósito polemizar, se generaron en un contexto en que pueden ser interpretadas de una forma errónea y no en el que corresponde a la pregunta, lo que pudo significar que alguien -con justa razón- se sintiera ofendido u ofendida", dijo.El 2 de dicembre llegó más lejos, pues en una cita con las Corporación Trans Féminas Diversas en Acción y el Movilh y los/as concejales/as Patricia Boffa Casas y Juan Sabag Paublo, el alcalde se comprometió a financiar por un año la sede del grupo local trans; a crear sin falta en 2021 la Oficina por la Diversidad y a abrir un programa de capacitación en temáticas LGBTIQ+ para el sistema educacional y de salud.

La situación explicitó lo débil que es el debate sobre los derechos LGBTIQ+ en comunas como San Felipe, a un punto que, según las influencias que vayan recibiéndose o nivel de conocimiento que se tenga, un edil puede pasar de una postura a otra. Felizmente en este caso primó la razón y la igualdad. Así, San Felipe se convirtió en la primera comuna del Valle del Aconcagua en aprobar la instalación de una Oficina por la Diversidad y la no Discriminación

Guardando las propociones una situación algo similar ocurrió en Las Condes, pues en el marco del Día del Amor el municipio lanzó un concurso para ganar una cena romántica, pero donde solo podían participar parejas heterosexuales unidas en matrimonio. En carta dirigida al edil Joaquín Lavín (UDI), el Movilh advirtió sobre el carácter discriminatorio del concurso.

El alcalde tomó cartas en el asunto y en menos de 24 horas el mensaje del nuevo concurso era "extendemos el amor a todos. Te invitamos a participar por una cena con tu pareja, pololo, hijo, mamá. abuela o con quien tu quieras".

En tanto el municipio Renca, encabezado por el alcalde Claudio Castro (DC), se ha caracterizado durante toda su gestión por brindar ayuda y orientación a las víctimas de la homofo/transfobia, contactáctose con el Movilh cada vez que dicha agrupación denuncia alguna vulneración de derechos en la comuna.

Uno de los abusos, que destaca por un positivo final, fue un violento ataque físico y verbal [89] que

[88] https://www.youtube.com/watch?v=fL0-WA2vN48&feature=youtu.be

[89] https://www.youtube.com/watch?v=8BFsjOo7qgw&feature=youtu.be

padeció una pareja lésbica en manos de un vecino, Christian Mauricio García Silva (45).

Los hechos afectaron a María Yáñez Chandía y Tatiana Avendaño Correa, está última con discapacidad física, sensorial y visual del 57,50%, siendo su movilidad reducida. Ambas mujeres fueron denostadas por su orientación sexual con lenguajes y gestos obscenos y vulgares.[90]

Junto con brindar respaldo psicosocial a la pareja, el municipio destacó por permitir que los/as vecinos/as de las víctimas, en un acto solidario y de gran simbolismo, pintaran entre el 30 de enero y el 1 de febrero con los colores del arcoíris los muros y asientos de una pequeña plaza de la comuna, ubicada en la calle La Rambla con Antoni Gaudí. El lugar pasó a llamarse informalmente como Plaza de la Diversidad y es visitado por muchas personas para fotografiarse, por lo que la pareja gestionaba al cierre de este informe ante el municipio que ese pasará a ser el nombre oficial del lugar.

Similar ha sido el comportamiento del alcalde San Antonio, Omar Vera, que a través de su Oficina de la Diversidad ha mantenido invariable su apoyo a las víctimas de la homo/transfobia, trabajando de manera conjunta con el Movilh en torno a la materia.

Los foros y debates online fueron otras de las acvividades que algunos municipios impulsaron.

Ejemplos son el municipio de Macul; que junto a OTD y Mums organizó el foro

"Diversidad en pandemia, el encierro, el closet y tu familia" (18 de noviembre); de Cerro Navia, que impulsó el conversatorio "Derechos filiativos de la diversidad sexual y de género" (27 de noviembre), mientras el Movilh charló con vecinos/as de La Cisterna, en el marco de encuentro convocado por la Oficina de Protección de Derechos de niños, niñas y adolescentes del municpio (24 de julio) y con ciudadanos/as de La Calera, en el contexto de un cónclave coordinado por el concejal Lautaro Correa junto a la gestora cultural Jenny Santana (20 de agosto).

A lo expuesto se sumaron reuniones con representantes de distintos municipios con el fin de impulsar los derechos LGBTIQ+ en sus respectivas comunas. En tal sentido, Movilh-Los Lagos dialogó con la delegada Municipal de Mirasol, Ingrid Schulbach (17 de mayo y 3 de junio), con la Dideco de Puerto Montt, Jacqueline Paz, (6 de abril) y con la concejala de Puyuhuapi, Almendra Silva (22 de junio).

En tanto, la Corporación Trans Féminas Diversas en Acción y el Movilh se dieron cita con el alcalde (s) de Putaendo, Fabián Muñoz (27 de febrero), con la directora (s) de Salud de San Felipe, Rina Torres (20 de octubre), con los alcaldes de Calle Larga, Nelson Venegas y de Santa María, Claudio Zurita y con el concejal de Catemu, José Vergara Millaqueo. (21 de octubre)

Finalmente, y un contexto similar, pero a nivel internacional, el 23 de junio el Movilh debatió con activistas LGBTIQ+ de Colombia en el marco de un encuentro organizado por la Gobernación del Cauca.

[90] Más antecedentes en el segundo capítulo.

XVII.- Subsecretaría De Prevención De Delito:Campaña, encuesta y asistencia continua a víctimas

La Subscretaría de Prevención del Delito (SPD), encabezada por Katherine Martorell, se ha perfilado como la única entidad gubernametal que contribuye a hacer frente a los hechos de homofobia y transfobia que sufren las personas LGBTIQ+, pues no solo ha mantenido un programa sobre la materia que inició en 2012, sino que lo ha mejorado y suma cada vez nuevos desafíos.

En el transcurso del 2020 la entidad contribuyó a que el Movimiento de la Diversidad brindará orientación legal y psicológica al 60% de las víctimas LGBTIQ+ que denunciaron atropellos en razón de su orientación sexual o identidad de género a lo largo del país. En este plano, juegan un relevante papel los centros de Atención a Víctimas de Delitos, donde cualquier movimento LGBTIQ+ puede derivar a personas que buscan ayuda cuando no están en condiciones de atenderlos/as por sí mismos, en especial porque carecen de representantes en las regiones de las víctimas o éstas se encuentran en zonas muy aisladas.

Si bien la SPD tiene como mandato atender los delitos violentos, el 16 de diciembre el Movilh llegó a un nuevo acuerdo el coordinador de la Unidad de Intervención del Programa de Apoyo a Víctimas, René Sepúlveda, para que en determinados contextos se puedan derivar a dicha instancia a personas LGBTIQ+ que sufren otro tipo de atropellos.

A estos esfuerzos, la SPD añadió el 7 febrero la campaña Cita Segura[91], una apuesta desarrollada junto al Movilh con el respaldo de la Directora Regional del SernamEG, Johanna Olivares, para garantizar la integridad física y psicológica de quienes acuerdan encuentros con desconocidos/as a través de aplicaciones o redes sociales, un aspecto de la mayor relevancia para la población LGBTIQ+ que en menos de un año conoció de 4 asesinatos en el contexto de estos encuentros. A esto se suman robos y ataques físicos en manos de victimarios contactados a través de aplicaciones como Grindr, Tinder o Badoo, entre otras.

La campaña fue lanzada en el Restaurante La Taverna della Piazza junto al alcalde de Ñuñoa, Andrés Zarhi, y el presidente de la Cámara de Comercio de Ñuñoa, Hugo Córdova,

"Queremos que las citas sean inolvidables, no para el olvido, pero para eso las personas deben tomar el debido cuidado y hago un llamado a las apps a generar una coordinación permanente. Existen casos en que ha habido delitos asociados a estas citas en los que no se conoce a la persona que está enfrente, por lo que hay muchas medidas que se pueden adoptar, como informar dónde voy a estar, con quién voy a ir o siempre concurrir a un lugar público", señaló Martorell.

La iniciativa, empero, fue de corta duración, pues con el arribo de la pandemia los locales de diversión donde pensaba desarrollarse debieron cerrarse.

Otros de los asuntos abordados en 2020 por la SPD es la inexistencia de estadísticas estatales sobre la discriminación, delitos o violencia que afectan a las personas LGBTIQ+.

En compañía del Frente Trans, de Iguales y del Movilh, Martorell, lanzó el 14 de octubre la Primera Encuesta Estatal sobre la materia, tras recibir aportes y sugerencias de las mencionadas organizaciones LGBTIQ+, así como de OTD y Acción Gay.

"Este es un trabajo coordinado que busca subsanar la falta de información desde el Estado. Nos dimos cuenta de que no hay datos oficiales. El objetivo de esta encuesta es explorar la magnitud de los delitos y manifestaciones de violencia y cuáles son sus razones. Esta información va a ser clave para desarrollar políticas públicas adecuadas, llegar con el apoyo que se requiere y también para avanzar en un país cada día menos discriminador", dijo Martorell.

La consulta estuvo online hasta el 15 de diciembre y fue difundida en diversos medios de comunicación, con lo que alcanzó a ser contestada por más de tres mil personas, el sondeo más masivo aplicado en Chile a la población LGBTIQ+ y cuyos resultados estarán disponibles en 2021

Aunque en menor medida, otra entidad que ha explicitado cierta preocupación por las estadísticas y la violencia hacia las personas LGBTIQ+ es el Observatorio de Participación Ciudadana y No Discriminación Ministerio Secretaria General de Gobierno, encabezado a comienzos de año por Valeria Ponti y luego por Camilo Cayuqueo.

Ambas autoridades sostuvieron en el transcurso del año distintas reuniones con los movimientos LGBTIQ+ abordándose entre puntos la necesidad de

[91] http://citasegura.cl/

reformar la Ley Zamudio para garantizar real justicia a las víctimas.

En tanto, el 27 de octubre Cayuqueo gestionó una reunión entre la Subsecretaria de Evaluación Social, Alejandra Candia Díaz y los movimientos LGBTIQ+ para conocer sus sugerencias en torno a la Encuesta de Caracterización Socioecómica que será aplicada en 2022, mientras que a fines de año el Observatorio preparaba una campaña online contra la homo/transfobia, cuyos contenidos esperan ver la luz en 2021

A nivel regional, la violencia contra las personas LGBTIQ+ también fue abordada el 20 de junio por Movilh-Maule con el representante del área jurídica de la Intendencia Felipe Espinoza

Además, el 13 de noviembre, y en una reunión donde participaron Martotell y Cayuqueo, la subsecretaria de Derechos Humanos, Lorena Recabarren, anunció la puesta en marcha de una "Mesa de promoción y protección de Derechos LGBTIQ+", compuesta por instancias estatales y sociales. En esta cita estuvieron por parte del movimiento LGBTIQ+, el Sindicato Amanda Jodré. OTD, Todo Mejora, Frentre Trans Femenino, Mums, las fundaciones Iguales, Renanciendo y Selenna, y el Movilh. Al cerrar el año, empero, el anuncio no pasó de ser solo eso, además de proyectar para el futuro apenas la realización de un informe de diagnóstico con propuestas, una tarea que los movimientos LGBTIQ+ ya ha efectuado en innumerables ocasiones en distintas mesas de trabajo convocados por el Gobierno.

Con todo, el Estado se mantiene en total indiferencia frente a los atropellos sufridos por los/as defensores/as de derechos humanos LGBTIQ+, abusos que aumentanton en cantidad y virulencia en 2020, sin que ninguna autoridad del país expresara la más mínima solidaridad, recibiéndose solo el respaldo de la ONU,[92] lo cual al final de cuentas es una contradición vital con cualquier política pública destinada a prevenir o erradicar la discriminación por orientación sexual o identidad de género.

[92] Todos los antecedentes sobre este puntos se encuentran en el título XXVII el cuarto capítulo y en el título IV del sexto capítulo.

IV.

Avances y efectos legislativos y jurídicos

I.- INTRODUCCIÓN

La conclusión del 2020 en torno a los derechos legislativos y jurídicos de las personas lesbianas, gays, biexuales, trans, intersexuales y queer (LGBTIQ+) es que el Estado; según las circunstancias; borra con el codo lo que escribe con la mano[1], pues si bien se registraron avances históricos y de la mayor relevancia, también hubo retrocesos y estancamientos: frente a un mismo tema una determinada institución o autoridad daba luz verde o luz roja.

Lo expuesto, como se verá a lo largo de todo este capítulo, refleja incoherencias, inconsistencias y una postura acomodaticia con los derechos humanos, así como una insensibilidad con la diversidad sexual y de género. Para muchas autoridades la temática LBTIQ+ sigue siendo una "moneda de cambio" que termina siendo favorable para intereses o proyectos personales, ideológicos o partidarios; según el momento, el contexto o las circunstacias; en desmedro de la universalidad de los derechos humanos.

En medio de todo, el Gobierno hizo gestiones y lobbys para boicotear o limitar los alcances de iniciativas legislativas que incluyese lo LGBTIQ+, llegando incluso al extremo de desacatar una orden judicial.

Los positivos e históricos avances del 2020 se ven, en este contexto, nublados, en tanto explicitan la existencia de un Estado que no ha entendido, ni le ha tomado el peso a las transformaciones socioculturales; cuya principal expresión es el estallido social del 18 de octubre del 2009; lo que en materia LGBTIQ+ se traduce en que existe una mayoría ciudadana favorable a la plena igualdad legal para este grupo humano que clama por mejores condiciones de vida para todos/as, sin distinciones. A nivel discursivo también existe una mayoría favorable en la clase política, pero el abordaje es liviano y contradictorio, toda vez que no se traduce en acciones, o peor, cuando deriva en graves retrocesos para la calidad de vida de las personas LGBTIQ+.

Es pertinente, en este punto, dividir entonces al 2020 en dos tipos de avances: aquellos que se concretaron sin contradicciones, ni contrapesos y no dejan duda respecto a que el cambio conseguido es inalterable y aquellos que paradojalmente, pese a abordar un mismo tema, fueron algunos en algunos casos triunfos y en otros fracasos.

En el plano judicial los hitos históricos incontrarrestables son dos fallos de la Tercera Sala de la Corte Suprema, uno que obligó a las isapres a sacar de su lista de enfermedades a la transexualidad y otro que las instó a brindar cobertura a los cambios destinados a adecuar el cuerpo a la identidad de género, en lo que se constituye en el más signicativo avance para este grupo humano en el sistema privado de salud.

En educación, las transformaciones fueron igual de contundentes: la Tercera Sala de la Corte Suprema ordenó al Colegio Adventista de Copiapó respetar la identidad de género de una niña de 13 años, además de condenar al Municipio de San Esteban por inacción frente a los abusos padecidos por dos estudiantes en el Colegio República de Brasil, indemnizando no solo a los estudianttes, sino también a su madre y padre por el daño causado.

En tanto, un fallo del Juzgado de Letra de Puerto Montt confirmado por la Primera Sala de la Corte de Apelaciones condenó al establecimiento Patagonia College por despedir a un docente no por ser gay, sino por haber expresado su orientación sexual homosexual en una actividad privada, lo que marca un interesante precedente.

Igual de relevante es que los fallos de la Tercera Sala Suprema mencionados en muchos casos refrendaron las sentencias de primera y segunda instancia, lo cual refleja una sensibilización transversal desde el punto de vista jeráquico en las temáticas mencionadas.

En es el campo de la homoparentalidad donde la Suprema presenta, sin dudas, posturas alarmantemente contradictorias, y si bien sus argumentos intentan no ser discriminatorios; a diferencia de lo que ocurre en el Tribunal Constitucional, el resultado es el mismo: homofobia.

En efecto, en 2020 se conoció de distintos fallos de primera instancia que reconocieron la homoparentalidad, beneficiando a personas, gays, lesbianas y trans. El pionero, y que marcó el hito y abrió la puerta a los futuros, fue dictadado en 2017 por el Séptimo Juzgado Civil de Santiago y ratificado por la Séptima Sala de la Corte de Apelaciones que el 2019, todo lo cual fue conocido recién en 2020. Sin embargo, el Gobierno, a través del Registro Civil, se negó durante 3 años a modificar la partida de nacimiento de dos niños estableciendo que tenía dos padres, como lo ordenaban las sentencias, Finalmente accedió, pero bajo orden de apercibimiento.

En 2020 el Segundo Juzgado de Familia de Santiago dictó una nueva sentencia en el mismo sentido, reconociendo esta vez que un niño tiene dos madres. En tanto, la Corte de Apelaciones de Iquique reconoció la calidad de madre de una mujer trans, por lo que también se rectificó la partida de nacimiento de su hijo, pasando a tener dos madres. En ninguno de estos dos casos el Registro Civil se opuso, pues con el apercimiento ya

[1] La expresión más clara de esto es el Acuerdo de Solución Amistosa (ASA) que Chile firmó ante la CIDH, pues ninguno de los poderes del Estado dio desde el 2008 ningún paso concreto o significativo para concretarlo, pese a ser un compromiso internacional. Todos los antecedentes sobre este aspecto se encuentran en el título XI, del VI capítulo.

vivido con el pionero fallo del 2017 no le quedaba más que acatar.

En los tres fallos, de tipo no contencioso, se reconocía que negar a un hijo/a el reconocimiento de su identidad filial vulneraba el Interés Superior el Niño y que el Registro Civil al negarse a rectificar su partida de nacimiento incurría en discriminación, así como en la vulneración de derechos garantizados en la Constitución y en tratados internacionales, además de aclarar que ninguna ley impide inscribir a alguien con dos madres o dos padres.

En el mismo año, empero, la Tercera Sala de la Corte Suprema dijo todo lo contrario al negarse a acoger un recurso de protección presentado por dos madres a favor de sus hijos: señaló que el Registro Civil no incurría en discriminación, pues cumplía con la ley actual, la que impide, a su juicio, la doble maternidad o doble paternidad, por tanto solo correspondía al Congreso Nacional cambiar la norma, mientras que el deber prioritario del Poder Judicial era respetar la independencia entre los poderes del Estado. Lavándose las manos recordó que, en todo caso, la Suprema es favorable a la filiación homoparental y al matrimonio igualitario.

Así, el reconocimiento jurídico de la doble maternidad o paternidad, quedó en 2020 sujeto a la discrecionacionalidad y arbitrariedad del tribunal o juez/a que vea el caso, o del momento cuando se presente una acción legal o del dinero que tienen las familias para pagar abogados/as.

De esta manera, la Suprema se "hermanaba" con el Tribunal Constitucional que rechazó un recurso de inaplicabilidad por inconstitucionalidad de artículos de la ley de matrimonio y de unión civil que impiden el reconocimiento de familias lesboparentales legalizadas en el extranjero, siendo la única diferencia el tipo de argumentación, en tanto la del TC fue una de las más brutales y funestas que se tenga registro, en tanto vinculó a las parejas del mismo sexo con el abuso de niños. Días más tarde, la Undécima Sala de la Corte de Apelaciones de de Santiago rechazó un recurso de protección por este mismo caso.

Otro tópico relacionado, que al cierre de este informe discutía el TC, era un recurso de inaplicabilidad del artículo 54 de la Ley de Matrimonio que tipifica como causal de divorcio culposo a la homosexualidad.

Con todo el pronunciamiento más funesto del Poder Judicial provino de la Primera Sala de la Corte Suprema pues justificó que en virtud de la libertad de expresión se pueda acusar falsamente, y con publicidad, al activismo LGBTIQ+ de promover la pedofilia y la prostitución infantil, en lo que se constituyó en el fallo más agresivo e insultante contra la dignidad de las personas con orientación sexual e identidad de género diversas de al menos la última década. Por esta razón, el Movilh denunció al Estado ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

Otros aspectos destacables en 2020; tanto positivos como negativos; fueron un pronunciamiento de la Contraloría que descarta una acusación de parlamentarios/as homo/transfóbicos contra los movimientos LGBIQ+, un dictamen del Instituto de Propiedad Industrial (Inapi) donde se concluyó que la marca Movilh es propiedad del Movimiento de Integración y Liberación Homosexual; luego de que un sujeto neonazi intentara apropiarse de la sigla; y el comportamiento abiertamente homofóbico de Cencosud en el marco de un avenimiento judicial al cual llegó con un trabajador en la Corte de Apelaciones de Valparaíso.

En el terreno legislativo, brillaron la aprobación de dos nuevas leyes que protegen expresamente la orientación sexual y la identidad de género. Se trata de la Ley de Migración y Extranjería y de la Ley 2.1212 que Modifica el Código Penal, el Código Procesal Penal y la ley 18.216 en Materia de Femicidio, más conocida como Ley Gabriela.

A la par la Cámara de Diputadas y Diputados aprobó un proyecto de resolución que condena la violencia homo/transfóbica en Rusia y exige a Chile ratificar la Convención Interamericana contra la Discriminación y la Intolerancia e ingresaron a tramitación tres nuevos proyectos de ley que hacen referencia a derechos LGBTIQ+: uno que deroga a la homosexualidad como causal de divorcio culposo, el que previene la discriminación y aumenta sanciones contra el acoso escolar a estudiantes LGBTIQ+ y el que elimina el artículo 365 del Código Penal.

Este último proyecto desató una arremetida homofóbica sin precedentes contra los/s defensores/as de los derechos humanos LGBTIQ+, los cuales recibieron miles de insultos, amenazas de muertes, hackeos y funas, tanto virtuales, como en las afueras de la sede del Movilh. Frente a estos hechos el Estado guardó total silencio y solo se recibió el respaldo y solidaridad de la ONU.

En paralelo la Comisión de Derechos Humanos del Senado aprobó la reforma a la Ley Zamudio y la Cámara de Diputadas y Diputados dio luz en primer trámite al proyecto que "Modifica el Código del Trabajo para fortalecer la corresponsabilidad parental en las normas laborales sobre protección de la maternidad y la paternidad", garantizando derechos a la "madre no gestante" de una relación lésbica.

En otras materias, en particular las vinculadas a la infancia y adolescencia LGBTIQ+, el Congreso Nacional mostró insensibilidad, contradicciones de fondo y promesas que jamás se concretaron, en lo que incide tanto la descoordinación entre los/as parlamentarios/as respecto a proyectos que persiguen similares fines, como las agendas personales, partidarias o ideológicas y, como

consecunecia, la respectiva utilización de los derechos de la diversidad sexual y de género como moneda de cambio.

En efecto, el matrimonio igualitario es un proyecto que resuelve la filiación y adopción homoparental. Sin embargo, en paralelo el Senado discute una norma que solo habla de filiación a lo que se añade que el proyecto de ley que reforma el sistema de adopciones, al menos hasta ahora, incluye a la homoparentalidad.

Pues bien, en vez de poner el acento en un proyecto que aborda todas las temáticas, cada iniciativa avanza a paso de tortuga, experimentando casi nulos avances: En 2020 la Sala del Senado aprobó la idea de legislar el matrimonio igualitario y el proyecto sobre filiación homoparental, pero en comisiones apenas hubo una o dos sesiones para debatir ambas propuestas en todo el año. A esto se suma que el primer proyecto lleva más tres años estancando en el Congreso y el segundo más de 4 años, el mientras el de Adopciones no ha experimentado ningún avance desde que fue despachado por la Cámara de Diputados en mayo del 2019.

Suma y sigue, el Congreso Nacional aprobó en 2020 la Ley que crea el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y la Adolescencia, pero excluyó toda mención sobre los niños, niñas y adolescentes (NNA) LGBTIQ+ y sobre la adopción homoparental, pese que en primer trámite la Cámara había aprobado tales temáticas y se trata de una norma que va en beneficio de los/as NNA más vulnerables del país.

Paradojalmente, por darle un calificativo amable, muchos de los/as parlamentarios/as que votaron por la exclusión de los derechos LGBTIQ+ de dicha norma, apoyaron que fueran incorporados en el Proyecto de Ley de Garantías de la Niñez, una iniciativa que al cierre de ese informe seguía su trámite en Comisión Mixta y despertó una serie de críticas de grupos anti-derechos que fueron contrarrestados con el Bus de la Diversidad que el movimiento de la diversidad sexual y de género sacó a las calles.

Las malas noticias continuaron en el Congreso Nacional cuando rechazó el proyecto que sancionaba la incitación a la violencia, el odio, la discriminación y el negacionismo, así como el "Proyecto de Ley que establece normas generales en materia de educación sobre afectividad, sexualidad y género para los establecimientos educacionales reconocidos por el Estado", ambas iniciativas de la máxima relevancia para los derechos LGBTIQ+ y que vienen siendo demandadas por la sociedad civil hace más de dos décadas.

Lo expuesto refleja que, sin duda, existen negociaciones y agendas particulares en la clase políticas a las cuales no tienen acceso la sociedad civil, pese a que impactan en la calidad de vida, siempre la de los más vulnerables. Las pretensiones de querer hacer triunfar un proyecto propio sobre otro ajeno, así como las negociaciones que se efectúan en torno a otras leyes ("tú apoyas o rechazas esa y yo esta otra") al final de cuentas impactan negativamente en inicitaivas pro-derechos LGBTIQ+.

Junto a detalles y análisis de todo lo expuesto, este capítulo incluye un balance sobre el primer año de la entrada en vigencia de la Ley de Identidad de Género, la cual significó un positivo cambio para la calidad de la población trans. Resaltó, en este plano, que el Poder Judicial administró de mucho mejor manera que el Registro Civil la aplicación de la ley, algo no menor en el contexto de la pandemia Covid-19, donde las medidas sanitarias obligan a las personas a realizar una serie de trámites, siendo la población trans particularmente afectada cuando su género no coincide con lo indicado en la cédula o en otros documentos.

II.- Histórico: Corte Suprema obliga a las isapres a sacar a la transexualidad de su lista de enfermedades

En un hecho sin precedentes en la historia de los derechos de las personas trans, la Corte Suprema rechazó en 2020 que las Instituciones de Salud Previsional (Isapres) cataloguen a la transexualidad como una enfermedad pre-existente y que, en virtud de ello, rebajen la cobertura en cualquier tipo de atención médica que requieran las personas trans.

El caso había iniciado en 2019 cuando Colmena Golden Cross rebajó en un 75% la cobertura al joven Benjamín Ignacio Ascencio Soto, con la excusa de que su transexualidad era una enfermedad pre-existente, lo cual reflejaba una práctica transfóbica brutal de larga data en las isapres, pero que por primera vez era denunciada en tribunales y dejaba en evidencia que otras instituciones incurrían en similar abuso.

Siendo representado Benjamín jurídicamente por el Movilh, en 2019 dicho movimiento LGBTIQ+ denunció el caso a la Superintendencia de Salud solicitando una investigación al respecto, la cual concluyó que Cruz Blanca, Banmédica, Vida Tres y Nueva MasVida eran algunas de las isapres que, junto a Colmena, incurrían en similar transfobia.

Luego de que la abogada del Movilh, Mónica Arias, presentara un recurso de protección, el 6 de agosto del 2019 la Cuarta Sala de la Corte de Apelaciones de Santiago emitió un primer histórico fallo[2] donde obligó a Colmena a despatologizar a la transexualidad, por lo que con estos antecedentes el Movilh solicitó a la Superintendencia de Salud que emitiera una circular donde exigiera a todas las isapres cesar con este tipo de abusos.[3] Y así ocurrió el dictarse el 4 de octubre del 2019 la circular 336 que "imparte instrucciones respecto a la no discriminación por identidad de género en la filiación"[4].

Pese a la existencia de un fallo judicial y de una circular, Colmena insistió con su transfobia y apeló a la Corte Suprema con argumentos denigrantes para la población trans

A juicio de Colmena el fallo de la Corte de Apelaciones era "errado y perjudicial para sus derechos", lo cual "denota la falta y abuso grave de los sentenciadores". Junto con insistir en que la transexualidad era una enfermedad y confundir distintos conceptos (como el de identidad de género con el de "condición" sexual), la Isapre calificó de absurda la sentencia, llegando al extremo de vincular la realidad trans con el dolor crónico, las depresiones y las alergias."Respecto de esta definición que recoge la sentencia, esto nos podría llevar a conclusiones tan absurdas como que la depresión, el dolor crónico, alergias, etc, no podrían clasificarse dentro de una "preexistencia", ya que no constituyen trastornos anatómicos ni fisiológicos de tejidos y órganos", sostuvo la Isapre en su apelación, representada por la abogada Macarena Bravo Vega.Finalmente Colmena, y de paso todas las isapres, fueron vencidas, pues el 9 de marzo del 2020 la Corte Suprema confirmó el fallo de la Corte de Apelaciones, marcando un precedente histórico.

La suprema sentencia

La histórica sentencia[5] de la Suprema fue unánime siendo dictada por los ministros/as de la Tercera Sala de la Corte Suprema, Sergio Muñoz, María Eugenia Sandoval, Ángela Vivanco y los abogados integrantes Pedro Pierry y Julio Pallavicini.

La Corte Suprema acogió el recurso de protección patrocinado por el Movilh señalando que la Isapre Colmena al exigir a un hombre trans declarar su identidad de género como enfermedad pre-existente y bajarle en un 75% la cobertura vulneró el artículo 131 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, el artículo 19 N° 9 de la Constitución Política de la República, así como lo "dispuesto en la letra a) del artículo 5 de la Ley N° 21.120, que establece -dentro de los principios relativos a la Ley de Identidad de Género- el de No patologización definido como el derecho de toda persona trans a no ser tratada como enferma"[6].

Añadió que Benjamín "no padece ningún tipo de alteración en los mecanismos que funcionan para mantener vivo y en funcionamiento el cuerpo humano, resultando en consecuencia improcedente e infundada la decisión de la recurrida en orden a no otorgar derechamente la afiliación solicitada, condicionándola a restricciones que de acuerdo a la normativa vigente, son únicamente aplicables a aquellos contratos celebrados con personas aquejadas por enfermedades debida y anteriormente diagnosticadas"[7].

[2] Todos los antecedentes sobre el caso y el respectivo fallo se encuentran en el XVIII Informe Anual de Derechos Humanos de la Diversidad Sexual y de Género, publicado en movilh.cl. A la sentencia de la Corte de Apelaciones se puede acceder por este enlace: https://www.movilh.cl/wp-content/uploads/2019/08/sentencia-trans-isapre.pdf

[3] Todos los antecedentes sobre la lucha que dio origen a esta circular se encuentran en el XVIII Informe Anual de Derechos Humanos de la Diversidad Sexual y de Género, publicado en movilh.cl

[4] https://www.movilh.cl/wp-content/uploads/2019/10/Circular__Trans__336__Isapres__Movilh.pdf

[5] https://www.movilh.cl/wp-content/uploads/2020/03/Fallo-Corte-Suprema-Colmena-Trans.pdf

[6] Fallo de la Corte Suprema. 10 de noviembre, 2020. p. 5

[7] Ibidem. p.6

"La situación de una persona transgénero, así, no es la de un paciente que sufre una enfermedad sino la de una persona que manifiesta una identidad distinta a su sexo biológico. Como ya lo ha reconocido esta Corte en sus sentencias roles 70.584-2016 y 18.252-2017, la valoración y la protección jurídica de la identidad de género se encuentran presentes también en nuestro ordenamiento al estimarse ser ésta una de las "categorías sospechosas" o indiciarias de discriminación arbitraria prohibidas por la Ley No 20.609, por lo que corresponde al Derecho proveer los medios para evitar que tal situación se transforme en fuente de afectación de derechos y de trato peyorativo de quien vivencia tal realidad"[8], apuntó el fallo.

"Atendido lo anterior, procede acoger la presente acción cautelar y disponer que la recurrida deberá incorporar al recurrente como afiliado, sin considerar, a efectos contractuales, su identidad de género como pre-existencia de salud", finalizó la sentencia.

La lucha, empero, no llegaba a su fin, pues al dejar de ser considerada una enfermedad la transexualidad, las Isapres podrían usar ese argumento con el fin de negarles cobertura para su procesos de cambio corporal. Y así ocurrió, de la manera más burda y brutal, siendo responsable nuevamente Colmena. Felizmente, y como se verá en el siguiente título, Colmena fue vencida en un nuevo e histórico fallo.

[8] Ibidem. p6

III.- Histórico: Corte Suprema obliga a las isapres a cubrir el cambio corporal de personas trans

La isapre Colmena se perfiló como una de las instituciones más transfóbicas y dañinas para las personas con identidad de género diversa, pues habiendo perdido en marzo del 2020 un proceso judicial que la obligó a sacar a la transexualidad de su lista de enfermedades[9]; poco tiempo después manipuló los resultados del fallo para su propio beneficio. "Si la transexualidad no es una enfermedad, entonces la isapres no pueden cubrir los cambios corporales de las personas trans, dado que se trata de algo estético"[10], fue la conclusión a la que llegó Colmena al enfrentarse a otra denuncia, que felizmente dio la razón a la víctima en tribunales. La Corte Suprema sentenció que las isapres están obligadas a dar cobertura al cambio corporal, un nuevo hito para la igualdad de derechos.

• El caso y la negativa de la Corte de Apelaciones

El 20 de febrero del 2020 Alexandra Orrego Da Silva recibió una carta de Colmena Golden Cross donde le negaban cobertura financiera para la realización de una genitoplastía feminizante e implante mamario, más una reconstrucción corporal y facial feminizante.La Isapre explicó que estaba inhabilitada de otorgar la cobertura porque al no ser la transexualidad una enfermedad, se trataría de un procedimiento estético. "Las prestaciones solicitadas no tienen cobertura al tratarse de cirugías plásticas con fines de embellecimiento u otro análogo"[11], precisó Colmena en el proceso judicial, según consta en el fallo de la Corte Suprema.

Como segundo argumento, Colmena indicó que el Fondo Nacional de Salud (Fonasa) no contemplaba en sus aranceles los procedimientos solicitados por Alexandra, por lo que las isapres no tendrían la obligación de cubrirlos.

Pues bien, las explicaciones daban cuentan de un conducta acomodaticia y transfóbica de la Isapre, en tanto en otro caso había alegado que rebajaba la cobertura a

[9] Todos los antecedentes se encuentran en el segundo título del presente capítulo

[10] No es una cita textual. Solo un resumen de lo indicado por la Isapre.

[11] Fallo de la Corte Suprema. 10 de noviembre, 2020. Página 1

las personas trans porque su identidad de género era una enfermedad pre-existente[12].

Ahora, y solo porque un fallo de la Suprema así lo había dictaminado el 9 de marzo, indicaba que por no ser una enfermedad, entonces no podía brindar cobertura al cambio corporal. Un actitud abusiva, mercantil y discriminatoria por donde se mire. Además, si bien Fonasa no tiene aranceles específicos para los procesos de adecuación corporal, lo cierto es que desde el 2012 viene cubriendo estos gastos, además de existir desde el 2011 un protocolo médico de actuación que rige a nivel nacional denonominado "Vía Clínica para la adecuación corporal en personas con incongruencia entre físico e identidad de género", y desde el 2019 una circular de la Superintendencia de Salud "Imparte instrucciones respecto a la no discriminación por identidad de género en la afiliación", todos avances conseguidos tras protestas, procesos judiciales, denuncias, propuestas y trabajos conjuntos del Movilh con el Ministerio de Salud[13].

Con estos antecedentes a la vista; y los patrocinios de los abogados Ciro Colombara y Branislav Marelic y la asesoría y acompañamiento del Movilh; Alexandra presentó un recurso de protección el cual fue rechazado el 8 de agosto del 2020 por los magistrados de la Octava Sala de esta Corte de Apelaciones de Santiago, Mario Rojas González, Jaime Balmaceda Errázuriz y Rafael Andrade Díaz.

A juicio de la Corte "no ha existido una actuación que pueda catalogarse de ilegal o arbitraria" de parte de la Isapre[14], "pues las normas legales que están en juego tienen una diversa interpretación (...) Tampoco hay arbitrariedad, pues la Isapre no se ha asilado en la simple voluntad de su parte, o en su mero capricho para negar la cobertura requerida, pues ha entregado razones valederas"[15].

Por último, señalaron los jueces, el recurso de protección es "una acción de emergencia, esto es, que opera frente a situaciones que requieren, a su vez, de una solución o remedio jurídico que sea rápido y que, por cierto, la Corte esté en condiciones de entregar con la misma urgencia. Por lo tanto, no puede ser de utilidad cuando se trata de situaciones que no constituyen una emergencia" [16]. Así, para la Corte de Apelaciones, no era urgente que las personas adecúen su cuerpo a su identidad de género, aún cuando la demora de ello implique problemas graves y diarios en su estabilidad física y emocional.

• El hito marcado por la Suprema

Finalmente el 10 de noviembre del 2020 la Suprema revocó el fallo, descartó uno a uno los argumentos de Colmena y ordenó que se cubriera todo proceso de cambio corporal destinado a adecuar el cuerpo a la identidad de género, marcando un precedente del cual ya ninguna Isapre podrá escapar.

La sentencia[17] no fue fácil, pues fue ganada tres votos contra dos, con los pronunciamientos favorables de los/s ministros/as Sergio Muñoz, Angela Vivanco y del abogado Alvaro Quintanilla y el rechazo de la jueza María Angélica Repetto y el abogado Ricardo Abuauad.

La sentencia calificó como un "deber del Estado velar por la igualdad en el trato a las personas transexuales porque, como se dijo, la identidad de género constituye un elemento intrínseco de la naturelaza humana y dentro de esa tarea se encuentra el permitirles, -como a toda persona que resida en nuestro país-, el acceso real y efectivo a las prestaciones médicas que sean necesarias y, en muchos casos esta es la única vía para mejorar o mantener su existencia física y mental acorde al ejercicio de su libertad de autodeterminarse sexualmente dentro de su género"[18].

Explicó que "si bien la transexualidad no es una enfermedad (...) no es posible desconocer las consecuencias que de esa opción derivan para estas personas, atendida la discordancia que existe entre su cuerpo biológico (...) lo cual puede ocasionar en ellas, y así lo reconocen los expertos, patologías psíquiatricas que se producen entre otras razones por la imposibilidad de adecuar su físico" a la identidad de género "que sienten y resuelven les corresponde, factores externos que en definitiva les impide concretar esa libertad y que hace indispensable que el Estado directamente, o a través de quienes ejercen esa función pública, por mandato legal como son las isapres, deban garantizar el ejercicio de esos derechos, al permitirles acceder a las prestaciones médicas pertinentes, puesto que por los demás constituyen la única vía en virtud de la cual pueden hacerlo, atendida la naturaleza de la asistencia que se pide"[19].

Añadió que "los expertos y el Estado chileno concuerdan en que las cirugías de reasignación sexual no son consideradas operaciones con fines cosméticos, porque tienen por objeto maximar el bienestar

[12] Todos los datos en el segundo título del presente capítulo.

[13] Todos los antecedentes sobe estos históricos avances se encuentran en el X, XI y XVIII Informe Anual de Derechos Humanos de la Diversidad Sexual y de Género, en forma respectiva, publicados en movilh.cl

[14] Fallo Octava Sala de esta Corte de Apelaciones de Santiago. 8 de agosto 2020, p. 1

[15] Ibidem, p.12

[16] Ibidem, p.9

[17] http://www.movilh.cl/documentacion/2020/Fallo-Colmena-Movilh-cirugias-trans.pdf

[18] Fallo de la Corte Suprema. 10 de noviembre. P.15

[19] Ibidem, p.20

psicológico y el sentimiento de autosatisfacción de la persona, concordando su identidad de género con su sexo físico, para así disminuir el estrés asociado a dicha incongruencia y brindándole beneficios tanto en aspectos psicológicos como sociales"[20].

La Suprema ordenó así, en un hecho histórico, que la isapre brinde a la mujer cobertura para su genitoplastía feminizante e implante mamario. Esto, porque la negativa a tales derechos "carecen de razonabilidad"[21] y vulneran las garantías constitucionales previstas en el artículo 19 numerales 2, 9 y 24 de la Carta Política, así como los derechos garantizados en la Ley de Identidad de Género, la Ley Zamudio, la Vía Clínica de Adecuación Corporal del Minsal y la circular 336 de la Superintendencia de Salud, así como en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Convención Americana de Derechos Humanos, los Pactos Internacionales de Derechos Civiles y Políticos y de Derechos, Económicos, Sociales y Culturales, las resoluciones de la OEA y la ONU, la Convención Americana contra toda forma de Discriminación e Intolerancia y la Opinión Consultiva OC/24 de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, entre otros[22].

Con todo, la Suprema no accedió a la petición de la reconstrucción corporal y facial. Como ejemplo, explicó que el implante mamario y la genitoplastía feminizante son "un rasgo "característico de la femeneidad. El resto en cambio, si bien corresponden a fisonomías que buscan ese mismo fin, no importan la relevancia antes descrita y, por el contrario, incluso en la normalidad de la vida" algunas mujeres, cuyos sexo asignados a nacer e identidad de género coinciden, "se encuentran insatisfechas con esos rasgos en sus cuerpos, los modifican a través de cirugías estéticas todo lo cual da cuenta que todas ellas -lipo, lipofilling facial, lifting de cejas, lipopapada, lipotransferencia glutea y rinoplastía- se encuadran dentro de lo denominado cirugía estética, cuyo fin es el embellecimiento de la paciente"[23].

Sin dudas estos aspectos serán parte de futuras discusiones o luchas judiciales, pero ello no quitó la felicidad a Alexandra.

"Siempre pensé que me iba a ir mal, pero decidí dar esta pelea igual, y cuando supe que habíamos ganado me emocioné mucho. Estoy muy agradecida del trabajo de los abogados y de la asesoría del Movilh; este fallo es histórico y abre una puerta para mucha gente, porque es una referencia y debe considerarse para próximos fallos relacionados"[24], dijo,A nivel público, el fallo tuvo más aplausos que reacciones transfóbicas. Entre las últimas una de las más violentas fue la del docente Hernán Corrral, que negó la condición de mujer de Alexandra. Al referirse al caso señaló que se "se trata de un hombre de 54 años, que estuvo casado, tuvo hijos". Apuntó que "las isapres se ven así en un callejón sin salida: la Superintendencia les impide considerar la condición de transgénero como preexistencia y la Corte les ordena que financien cirugías que ayuden a superar esa discordancia identitaria. O sea, no es patología para efectos de preexistencia, pero sí para financiar prestaciones médicas para adquirir la apariencia del sexo deseado".Corrral finalizó su columna con una aberrante consulta "¿Habría la Corte acogido el recurso de una persona afroamericana que pidiera que una isapre financie un procedimiento médico para blanquear la piel (a lo Michael Jackson) porque el ser de color le causa problemas psicológicos al ser maltratado por una sociedad racista?"[25].

[20] Ibidem, pp.25 y 26

[21] Ibidem, p.31.

[22] En ese punto, conviene precisar que en distintas partes el fallo comete el error de confundir o asimilar los conceptos de identidad de género con el de orientación sexual, lo cual demuestra que pese a avances de fondos, falta aún capacitación conceptual en el Poder Judicial sobre estas materias.

[23] Ibidem, pp. 27 y 28

[24] La Segunda, 20 de noviembre, 2011

[25] El Mercurio, 25 de noviembre, 2011

IV.- Nefasto y homofóbico fallo de la corte suprema termina en nueva demanda contra chile ante la CIDH

La Corte Suprema dictó el 17 de junio uno de los más homo/transfóbicos y nefastos fallos[26] de su historia, rompiendo así con la tendencia de una mayor y sistemática sensibilidad y apertura con los derechos LGBTIQ+ que el Poder Judicial venía manifestando con especial claridad desde el 2015.

La Suprema falló que acusar falsamente al Movimiento LGBTIQ+ de buscar relaciones sexuales con menores de 14 años y promover la prostitución infantil no implica en ningún caso que se adjudique la promoción de "la pedofilia o algo semejante"[27], liberando así de toda culpa a la Catedral Evangélica por estos dichos, situación que motivó al Movilh a presentar una nueva denuncia contra el Estado de Chile ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH).

La sentencia fue dictada por los/as ministros/as de la Primera Sala de la Corte Suprema Rosa Maggi, Rosa Egnem, Juan Eduardo Fuentes y Carlos Aránguiz, más el abogado integrante Diego Munita, luego de que el Movilh presentara un recurso de casación contra un fallo de la Octava Sala de la Corte de Apelaciones de Santiago que había anulado una sentencia de primera instancia donde se había condenado a la Catedral Evangélica por dañar la honra de dicho movimiento al adjudicarle actos delictivos.

El caso había iniciado el 12 de noviembre del 2017 cuando el entonces director del Concilio Nacional de Iglesias Evangélicas de Chile, Cristián Nieto, señaló en la Catedral que con la derogación "del artículo 365 se pretende despenalizar la ley conocida como la ley sodomítica. El Movilh está pidiendo que una relación sexual entre un adulto y un niño menor de 14 años sea consentida, sea consentida, ¿y qué significa ser consentida?, que un niño diga `si, yo tengo ganas de estar con este señor". (..) Se imaginan lo que es un niño abandonado en una calle, debajo de un puente, que le ofrezcan un par de zapatillas Nike o un polerón que él desea, por mantener una relación sexual con ese adúltero, o ese pecador, comprándose a ese niño".

Las declaraciones fueron luego reproducidas por la Catedral Evangélica a través de su canal oficial de Youtube.

La Catedral señalaba así dos hechos falsos: 1) que el Movilh promovía las relaciones sexuales con menores de 14 años, así como la prostitución de los mismos 2) Que con la derogación artículo 365 del Código Penal se buscaba abusar de menores de 14 años, aún cuando esta ley hace referencia solo a los mayores de esa edad.

Pues bien, la Primera Sala de la Corte Suprema, haciendo eco de lo señalado por la Octava Sala de la Corte de Apelaciones de Santiago, sostuvo que las declaraciones de la Catedral Evangélica "no dicen que el Movilh promoviera la pedofilia o algo semejante, sino sólo que promovía la derogación del artículo 365 del Código Penal, lo que es cierto, y que tal derogación (...) implicaría negativas consecuencias para adolescentes desvalidos, expresando, enseguida, ideas que avalarían su tesis y que pueden considerarse erróneas desde el punto de vista fáctico o jurídico, pero que no son óbice para que expresara su opinión en una asamblea religiosa en que llamó a los feligreses a votar por los candidatos que fueran afines a sus ideas"[28].

Más aún señaló, la sentencia, "el discurso (de la Catedral Evangélica) no tuvo por objeto denostar o difamar al Movilh, sino atacar su idea de derogar el artículo 365 del Código Penal (...) No existe ilicitud alguna pues el demandado hizo uso de su derecho a la libertad de expresión sin que se observe en sus dichos un ataque injurioso a la demandante"[29].

Finalmente la Suprema dio una dudosa "argumentación técnica" para confirmar el fallo de la Corte de Apelaciones. Señaló que ante el máximo tribunal el Movilh debió haber alegado infracción de normas reguladoras y no señalar que la sentencia de segunda instancia había sido dictada con errores de derecho.

Así, la Suprema desconocía que la libertad de expresión no faculta, ni habilita denostar o injuriar a otros, que la discriminación por orientación sexual o identidad de género está prohibida por ley, que la Catedral no estaba haciendo ejercicio de la libertad de culto; pues se había involucrado en una disputa política-legislativa para emitir frases homofóbicas; y que sus injurias estaban comprobadas en un video donde explícitamente se indicaba que el Movilh promovía la prostitución infantil, todo lo cual fue confirmado por un fallo de primera instancia.

"Las alegaciones del impugnante persiguen el establecimiento de un hecho no acreditado, como lo es la existencia del hecho ilícito. Los jueces del fondo se encuentran facultados para fijar los hechos de la causa. Efectuada correctamente dicha labor, estos resultan inamovibles conforme a lo previsto en el artículo 785 del Código de Procedimiento Civil y su revisión no es posible

[26] https://www.movilh.cl/wp-content/uploads/2020/12/catedral-suprema-fallo-homofobico.pdf

[27] Falllo de la Primera Sala de la Corte Suprema. 17 de junio 2020. p.1

[28] Ibidem, páginas 1 y 2

[29] Ibidem, p.2

por la vía de la nulidad que se analiza, pues el recurrente no ha denunciado contravención a normas reguladoras de la prueba"[30], señaló la Suprema, aún cuando había declarado admisible el recurso.

De esa forma la Corte Suprema retrocedió mil pasos en sus avances hacia el respeto a los derechos humanos de las personas LGBTIQ+. Y es que el artículo 365 del Código Penal; que tanto el Comité de Derechos del Niño de la ONU[31] como la OCDE[32] han pedido a Chile derogar por establecer diferencias solo en razón de la orientación sexual de las personas; no habla de menores de 14 años, sino que de mayores de esa edad.

En cambio lo señalado textualmente por la Catedral es que el Movimiento LGBTI promueve relaciones con menores de 14 años, es decir algo que no se relaciona con el artículo 365 del Código Penal y de lo cual la Suprema no se hace cargo.

El fallo en cuestión pasa así a la historia como uno de los más homofóbicos conocidos en Chile y manchó los avance en el poder judicial. Más aún, el máximo tribunal al confirmar la sentencia previa validó acusar a otros de promover las relaciones sexuales con menores de 14 años no significa apoyar la pedofilia, con lo que no solo atacó al movimiento LGBTI. También sentó un precedente nefasto para los derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes, lo cual es merecedor del máximo repudio.

• Los fallos de primera y segunda instancia

En un histórico fallo de primera instancia[33], la jueza del 25 Juzgado Civil de Santiago, Susana Rodríguez Muñoz, había condenado a la Catedral Evangélica a pagar al Movilh "la suma de $5.000.000, a título de indemnización por daño moral"[34].

La jueza Rodríguez Muñoz partió por desestimar que los dichos de Nieto estuviesen amparados por la libertad religiosa, de opinión o de información, como alegó la Catedral Evangélica, en tanto se trataba de declaraciones de tipo político que afectaban al Movilh al asociar a dicho movimiento a un delito.

"El contenido de las declaraciones que motivan el pleito, se desprende que éstas se refieren a aspectos de connotación pública, de carácter político y legislativo, por lo cual no se relacionan con el contenido de la libertad de creencias, que invocan los demandados"[35], señaló el fallo.

En relación al ejercicio de la libertad de emitir opinión, la sentencia añadió que existe "el derecho a no ser lesionado injustamente por causa del contenido de nuestras expresiones, por lo que no todo lo que se dice constituye siempre, por el solo hecho de estar contenido a través del lenguaje, una libertad protegida por la libertad de expresión, pues el ejercicio legítimo de un derecho no puede consistir en la lesión de otro derecho"[36].

Para la jueza las acusaciones de la Catedral Evangélica contra el Movilh en relación "a que proyecto de ley que impulsa", indica" que "está promoviendo la práctica de relaciones sexuales consentidas entre adultos y menores de 14 años, es decir, concluye u opina que la actora está promoviendo la práctica de un hecho punible de connotación sexual"[37].

"De tal manera que la emisión de dichas opiniones, emitidas ante el público de una ceremonia de culto y divulgadas públicamente en internet, inciden en la imagen pública de la organización demandante, toda vez que se la está asociando, por la vía de una opinión y no de una información objetiva, a la promoción de un delito de carácter sexual contra menores de edad, y es evidente que, en la vida en sociedad, proceder a asociar, por medio de opiniones, las actividades de una organización legalmente constituida con actividades delictuales, puede traer consecuencias negativas en la imagen pública de ésta ante los demás partícipes de la sociedad, dado que los delitos han sido consagrados y tipificados en el ordenamiento jurídico con el propósito de proteger determinados bienes jurídicos de relevancia social, asignándose un castigo o pena por su comisión, y una opinión como la de marras implica que la actividad de la organización aludida en dicha opinión está vulnerando un bien jurídico protegido mediante el establecimiento un delito penal"[38], apuntó el fallo.

Más tarde, el 30 de diciembre del 2019, los ministros de la Octava Sala de la Corte de Apelaciones de Santiago, Juan Cristóbal Mera, Tomás Gray y el abogado integrante Gonzalo Ruz, anularon el fallo[39], obligando al Movilh a pagar las costas del juicio, pues a su juicio el hecho de que la Catedral Evangélica acuse a un movimiento LGBTI de promover el abuso de menores es parte de la libertad de expresión y la libertad religiosa.

[30] Ibidem, p.2

[31] http://www.movilh.cl/documentacion/RecomendacionsaChiledelComitedelosni%C3%B1osdelaONU2007.pdf

[32] Más sobre este punto en el VI Capítulo.

[33] Más antecedentes sobre esta sentencia se encuentran en el XVII Informe Anual de los Derechos Humanos de la Diversidad Sexual y de Género, publicada en Movilh.cl

[34] Fallo del 25 Juzgado Civil de Santiago. 20 de julio del 2018. p. 54

[35] Ibidem, p.42

[36] Ibidem, p.43

[37] Ibidem, p.44

[38] Ibidem, p.45

[39] https://www.movilh.cl/wp-content/uploads/2020/12/Sentencia-Corte-Apelaciones-Catedral-Evangelica-Homofobia-Movilh.pdf / Más datos sobre esta sentencia se encuentran en el XVIII Informe Anual de los Derechos Humanos de la Diversidad Sexual y de Género, publicada en Movilh.cl

Para llegar a esta insólita conclusión, la Corte de Apelaciones señaló algo que ni siquiera la Catedral Evangélica había señalado en todo el proceso como argumento, ni menos como disculpas. La corte indicó que lo dicho por Prieto era un error, pues si bien el Movilh promovía la derogación artículo 365 del Código Penal, este solo hace referencia a mayores de 14 años, no menores de edad. Por tanto, la acusación de promover la pedofilia, que fue explícita y real, solo se explicaba porque la Catedral Evangélica desconocía lo señalado en el artículo 365.

"Que es cierto que erró el señor Nieto en cuanto a consignar que con la derogación del artículo 365 del Código Penal se permitirían las relaciones homosexuales consentidas con un niño menor de 14 años (...) Empero, sea como fuere, con las imprecisiones fácticas o jurídicas que puedan contener los dichos del señor Nieto, se trata de su opinión en cuanto a las perniciosas consecuencias que advierte se producirían con la derogación del artículo 365 del Código Penal, respecto de la cual tiene derecho a manifestarla públicamente"[40], señaló el fallo de la Corte de Apelaciones.

Más aún, añadió la sentencia faltando descaradamente a la verdad, "nunca el señor Nieto, en su alocución de un minuto y medio en un culto que duró dos horas y cuarenta minutos, señaló que el MOVILH fuera partidario de liberalizar las relaciones homosexuales consentidas con niños, sólo consignó que esta institución busca derogar la norma tantas veces referida del artículo 365 del Código Penal, derogación que permitiría las relaciones homosexuales consentidas de mayores de 14"[41].

Este fallo y el de la Suprema fue festejado por diversos grupos anti-derechos y derivó o habilitó a que personas o sectores homo/transfóbicas emitieran continuas amenanazas, ofensas y ataques al Movilh[42], tanto de manera virtual como electrónica, siendo el 2020 el uno de los años más nocivos para la calidad de vida de los/as defensores/as de los derechos humanos LGBTI.

Uno de los que aplaudió la funesta sentencia de la Suprena fue el abogado Mario Esquivel en una columna publicada por el diario El Pingüino el 5 de julio del 2020.

"La lógica del fallo de la Corte Suprema y de la Corte de Apelaciones de Santiago, esconden un silogismo muy bueno para la Democracia y la Libertad de Expresión, de opinión y de derecho a la información, consistente en que si usted pretende opinar sobre temas públicos, si pretende influir en la generación de las leyes que mandan, prohíben y permiten a todos los ciudadanos de la república, usted debe soportar el escrutinio público de aquellos que no estarán de acuerdo con vuestras ideas o propuestas", señaló.

"Se ha reafirmado así un principio básico de la Democracia que el Movilh y muchos representantes de la diversidad sexual y también por cierto la generación millennial que pulula por las calles no quiere aceptar, consistente en que si quieren participar de la Democracia deben soportar la oposición, deben soportar la opinión divergente, deben aceptar que no todo el mundo aceptará sus ideas y por tanto habrá lucha política con las armas de la argumentación, la oralidad, y no escudarse en hipersensibilidades victimizándose para imponer a los demás su forma de pensar", añadió.

"Agregar que el Pastor Javier Soto pese a haber expresado un hecho cierto sobre la situación de Rolando Jiménez del año 1994 cuando votó a favor de la incorporación de Namba en el ILGA (en contra de lo acordado por el MOVILH en su momento)[43] acusándolo de defensor de pedófilos, fue malamente condenado a la luz de la sapiencia de este fallo. Por lo que se este fallo marca un cambio a favor de la Libertad de Opinión, de Expresión y de Información", finalizó Esquivel faltando a la verdad e injuriando, pero esta vez, con la impunidad que sentía le otorgaba un fallo de la Suprema.

• Nueva demanda contra el Estado de Chile

A raíz del fallo de la Corte Suprema, el Movilh denunció al Estado de Chile el 17 de diciembre ante la CIDH.

La demanda, patrocinada por los abogados Ciro Colombara y Branislav Marelic, calificó de "sorprendente" el fallo de la Suprema, en tanto, "viene a considerar que cualquier discurso en el marco de la Libertad de Expresión brinda inmunidad a la homofobia. Así se tergiversa el sentido de la Libertad de Expresión, en el marco de un caso donde los "dichos homofóbicos no son negados" por el Poder Judicial y, pese a ello, no adopta medidas.

Acto seguido, se precisó que el fallo de la Suprema vulneró "las normas contenidas en los artículos 1.1, 8,

[40] Fallo de la Octava Sala de la Corte de Apelaciones de Santiago. 30 de diciembre 2019. P.2

[41] Ibidem.

[42] Más sobre este punto en el título sobre el proyecto de ley sobre el artículo 365, de este capítulo. También se encuentran más antecedentes en el capítulo II

[43] Jiménez jamás votó a algo semejante, ni tampoco el Movilh acordó nada al respecto. Cuando se debatió el asunto en Nueva York, en la cita de la ILGA, el Movilh desconocía del tema hasta ese momento, y jamás había escuchado de un grupo llamado Nambla. Por afirmar estas falsedades, e injuriar a Jiménez, el autonominado "pastor" Javier Soto fue condenado en un histórico fallo dictado en 2015 por el Juez del Séptimo Juzgado de Garantía de Santiago, Darwin Bratti. La sentencia fue luego confirmada por la Corte de Apelaciones de Santiago.Todos los antecedentes de este caso se encuentran en el XIV y XV Informe Anual de los Derechos Humanos de la Diversidad Sexual y de Género, publicados en movilh.cl

12, 24 y 25 de la Convención Americana de Derechos Humanos, los cuales garantizan la no discriminación, las garantías de un juicio justo, la igualdad ante la ley y la protección judicial, en forma respectiva.

La CIDHm señalaron Colombara y Mareclic, "debe abordar una pregunta jurídica central. ¿Puede el Poder Judicial desestimar de plano una demanda civil por expresión homofóbica considerándola un discurso protegido? Y la respuesta es no, no puede"

"Si el Poder Judicial pretende desestimar una demanda civil, debe hacerlo en base a la ponderación de los elementos y no considerar un rechazo a nivel teórico, en el entendido que presuntamente la Libertad de Expresión otorga inmunidad para decir lo que se quiera causando el daño que se quiera", puntualizó la demanda.

V.- Sentencia contra supermercado Santa Isabel por homofobia laboral y persistente discriminacion de Cencosud

En 2020 se conoció que el 6 de diciembre del 2019 el Segundo Juzgado de Letras de Quilpué había sancionado a la empresa Santa Isabel Administradora S.A, de (Cencosud), por la constante discriminación que sufrió uno de sus trabajadores.

Y aún cuando después del fallo las partes llegaron a un acuerdo, lo concreto es que el conocido Supermercado persistió con sus exclusiones arbitrarias, pese a que en repetidas ocasiones el Movilh medió para que cesara en sus abusos.

El caso dejó en evidencia como una gran empresa tiene la capacidad antiética de embaucar a un (ex) trabajador en acuerdos que finalmente terminan perjudicándolo, más aún al considerar que en el marco de esta manipulación las partes anularon la importante y significativa sentencia de Quilpué.

• El caso

El 1 de febrero del 2018 D.E.A.B fue contratado de manera indefinida por el Supermercado Santa Isabel, comenzando sus funciones como cajero- reponedor en la calle Carrera de Quilpué, lugar donde fue denostado solo por su orientación sexual y expresión de género.

En la denuncia de procedimiento de tutela laboral se detalló que "su supervisor directo, Alexis Barría, hacía bromas con respecto a su condición sexual (sic), que caminara y vistiera como hombre (...) A mediados del año 2018, a una cliente le indicó que su caja estaba abierta pero no le recomendaba ser atendido por él, lo que terminó repitiendo en más de una ocasión. Pasaba por su lado y de manera irónica preguntaba si su caja estaba abierta, con un notorio doble sentido, mofándose de su condición y aspecto físico".

En otro momento el supervisor le lanzó una chaqueta en la cara, y en otras oportunidades le tiró unas llaves encima.

Para evitar conflictos el trabajador sugirió ser trasladado de local, a lo que el supervisor señaló que analizaría la petición, siempre y cuando no denunciara nada ante la Inspección del Trabajo.

A todo se añadió que el gerente de tienda, Gabriel Zamorano, le dijo en una ocasión que "el frente de cajas no es un circo", solo porque cuidaba sus manos con manicure, además de pedirle que no se aprovechara de "su condición sexual" y señalarle que "cuesta aceptar a alguien como tú".

El afectado, quien debió ingresar a un programa de salud mental por trastorno ansioso, denunció los hechos ante la Inspección del Trabajo, tras lo cual la empresa "bloqueó su contraseña y perfil. Por medio de este acceso se obtiene información interna y documentación, por ejemplo, liquidaciones de sueldo, así como acceso internet", señaló la demanda.

Finalmente, el 29 de abril de 2019, el supermercado despidió al trabajador por "necesidades de la empresa" y luego, en tribunales, negó todo abuso o discriminación.

• La sentencia

El 6 de diciembre del 2019, el Segundo de Letras de Quilpué dio por acreditada la denuncia del trabajador y obligó al Supermercado Santa Isabel a indemnizarlo.

Para el tribunal, es un hecho "que don Alexis Barría acosaba reiteradamente al actor, mientras se desempeñaba en sus respectivos puestos de trabajo, haciendo bromas con relación a su tendencia sexual (Sic), y a la estética que tiene, así como a sus gustos (...) Al efecto los testigos de la parte demandante son contestes en precisar que se reía de él por la forma en que caminaba, haciendo mofa de su persona, de manera despectiva"[44].

"No puede dudarse de que efectivamente el denunciante sufrió agresiones y hostigamiento de parte de quien fuera su jefe "control caja", don Alexis Barría, pues en el mes de septiembre de 2018 lanzó al denunciante una chaqueta de su propiedad y le increpó –previa y verbalmente- por pedírsela", apunta el fallo.[45]

A su turno, "durante todo el período de su jefatura, y con el conocimiento de varias cajeras que se desempeñaban en el mismo local en que lo hacía el denunciante, hacía bromas con relación a su tendencia sexual (Sic), y a la estética que tiene, así como a sus gustos"[46], añadió.

Por otra parte, Santa Isabel no pudo acreditar las necesidades de la empresa de tipo económico que justificaran el despido. "La demandada no ha rendido prueba alguna en orden a probarlos, mientras que los testigos del demandante son contestes en precisar que se contrató más personal luego de su despido"[47], señaló el fallo.

Para la sentencia quedó manifiesto durante el proceso que "los hechos sobre los que pretende fundarse la vulneración de los derechos fundamentales que se denuncia, con indicación del derecho fundamental que se estima transgredido (no discriminación)"[48], efectivamente ocurrieron.

Añadió que "tales actos son los que precisamente el legislador laboral ha proscrito en el artículo 2° inciso segundo, parte final, del Código del ramo, al establecer: "Asimismo, es contrario a la dignidad de la persona el acoso laboral, entendiéndose por tal toda conducta que constituya agresión u hostigamiento reiterados, ejercida por el empleador o por uno o más trabajadores, en contra de otro u otros trabajadores, por cualquier medio, y que tenga como resultado para el o los afectados su menoscabo, maltrato o humillación, o bien que amenace o perjudique su situación laboral o sus oportunidades en el empleo". En este caso, al tenor de las declaraciones de los testigos de ese denunciante e incluso de lo manifestado por el gerente del local al tiempo de su confesión, pueden establecerse tales episodios de agresión u hostigamiento –durante el curso de la relación laboral- que han implicado menoscabo, maltrato y humillación para el denunciante"[49].

Que "dicho lo anterior, es posible constatar que en este caso ha existido un trato diferenciado para el denunciante, y que ha tenido su correlato en la más grave sanción de las contempladas para un dependiente en el Código del Trabajo, esto es, su exoneración"[50], apuntó el fallo.

Explicó que "el criterio sospechoso está constituido en este caso por la tendencia sexual (Sic) del denunciante, pues no puede desconocerse que por esa circunstancia se fue larvando, primero el acoso, y luego la decisión de terminar la vinculación laboral respectiva"[51].

Por tanto, se obligó a la empresa a pagar "una indemnización de once remuneraciones mensuales ($4.125.627), en razón de los siguientes argumentos: a) Porque, conforme lo razonado en los motivos precedentes, se ha afectado un derecho fundamental del denunciante, por actos que han hecho mofa de su persona frente a muchos, y b) Porque se trata de una gran empresa (con muchas sucursales y gran cantidad de trabajadores), lo que da cuenta de que el efecto aleccionador pretendido

[44] Fallo del Segundo de Letras de Quilpué. 6 de diciembre del 2019, p22

[45] Ibidem, p.24

[46] Ibidem, p.22

[47] Ibidem, p.23

[48] Ibdem, p.24

[49] Ibidem, p.24

[50] Ibidem, páginas 25 y 26

[51] Ibidem, p.26

por la norma se logrará solo condenándole a una suma alta"[52].

Lamentablemente, tras el fallo la empresa anunció la presentación de un recurso de nulidad. A cambio de ello, ofreció un acuerdo al trabajador, el cual fue aceptado el 3 de febrero del 2020 de buena fe por éste. Con ello se dio por terminado el conflicto y anulada la sentencia del segundo Juzgado de Letras de Quilpué.

En el avenimiento judicial, autorizado por la Corte de Apelaciones de Valparaíso, el trabajador declaró "con pleno y total conocimiento de sus derechos, y debidamente asistido por su abogada, que no tiene reclamo alguno que formular en contra de Santa Isabel Administradora S.A., razón por la cual le otorga el más amplio, total, definitivo y completo finiquito por todos los derechos que le asistían de conformidad a la ley y que directa o indirectamente se relacionen con los hechos materia de autos".

• Nuevos abusos

Luego del avenimiento, y en el transcurso del 2020, el denunciante comenzó a buscar trabajo en distintas empresas de Cencosud en la Región de Valparaíso; como París, Jumbo y Santa Isabel; pero toda posibilidad fue bloqueada de antemano.

El 23 de septiembre D.E.A.B denunció ante el Movilh que "me bloquearon la contratación en cualquier sucursal de Cencosud. Fui a distintas filiales, hablé con los responsables de recursos humanos, y ocurre lo mismo. Hablé con el subgerente de asuntos legales, explicándole lo sucedido. Evaluó mi caso y me dijo que podía volver a Cencosud. Sin embargo, al pasar el tiempo, aún no me desbloquean. He postulado como 7 u 8 veces, a París, Jumbo y Santa Isabel, y nada ha cambiado".

El 2 de octubre del 2020 el Movilh envió una misiva al subgerente de Asuntos legales de Cencosud, Ricardo González Novoa, solicitando que a) "elimine toda política interna contraria a Derecho, en relación a la existencia de registros o "listas negras" de personas que no pueden ser contratadas por las empresas que conforman Cencosud, por atentar contra la dignidad, contra el derecho a la privacidad y ser discriminatorias"; b) revise "los protocolos internos en relación a la garantía de no discriminación por orientación sexual e identidad de género" y capacite "a todos(as) los(as) trabajadores en temática de derechos humanos y de diversidad sexual y de género".

Tres días después la empresa citó al Movilh, pero lamentablemente a la reunión no asistieron sus representantes directos. Por el contrario, derivó el caso a una firma externa de abogados, Canales Parga, que lejos de mejorar la situación, la empeoró. En vez de enviar una carta formal de manera inmediata sobre sus puntos de vistas, como lo pidió el Movilh en la reunión, demoró 24 días en redactar unos breves párrafos.

Junto con señalar que la empresa ha contestado los "abundantes" correos enviados por el trabajador en torno a su denuncia por los bloqueos, Canales Parga añadió el 29 de octubre en un correo que es "sabido además, la buena reputación que se ha ganado la Compañía a lo largo de los años, quien es pionera en temas de identidad de género y en la adecuación de su normativa interna para el respeto de sus trabajadores especialmente en orientación sexual y género, todo con el objetivo de llevar relaciones laborales más duraderas, basadas en el respeto y la mayor satisfacción de sus trabajadores". Acto seguido negó que el trabajador estuviese impedido de postular a un trabajo en Cencosud y, que bien podía ser contratado si era idóneo para algún puesto.

Pues bien, la verdad es que documentos electrónicos a los cuales tuvo acceso Movilh demostraban claramente que cuando el afectado buscaba trabajo, aparecía el mensaje que había sido despedido por necesidades de la empresa y, en concordancia con ello, se lo inhabilitaba a priori para postular, menos para ser contratado. A esto se añadía que Cencosud, jamás ha sido pionero en temas de inclusión LGBTI y que sus políticas antidiscriminatorias vigentes en ningún caso significaban que no incurriera en homofobia o transfobia. De hecho, una sentencia así lo había acreditado.

Con todo, añadió Canales Parga en una carta firmada por su socio Carlos Gutiérrez, "nos comprometemos a capacitar a las gerencias de Santa Isabel en temática de derechos fundamentales, identidad sexual y géneros en los próximos 12 meses" y se "comprometió a revisar nuevamente nuestros protocolos y normativa laboral con relación a la garantía de no discriminación por orientación sexual e identidad de género", pero sin dar fecha de ello.

Luego de que el Movilh solicitará fechas concretas de lo propuesta y que se eliminará efectivamente al afectado de los registros como "alguien despedido por necesidades de la empresa" cuando fuese a buscar trabajo, Gutiérrez pasó al extremo de justificar la existencia de un catastro al respecto. "El hecho, que el software que utiliza la empresa indique la causal de término del trabajador, en ningún caso es indicio de discriminación, más aún respecto de personas LGBTIQ+. Queremos ser claros, en que la empresa no discrimina por la causal de despido y de eso existen muchos ejemplos de trabajadores que han sido despedidos y vueltos a contratar", señaló el 3 de noviembre.

Sin embargo, lo cierto es que la empresa estaba consciente de que el denunciante no había sido despedido

[52] Ibidem, p.28

por necesidades de la empresa, y aún así lo mantenía en "una lista negra" que así lo calificaba, a lo cual se añadía que nuevamente no daba plazos para los compromisos que decía estaba asumiendo.

Tras la insistencia del Movilh, Canales Parga demoró otros 22 días en contestar. Ahí aseguró que "la Empresa Santa Isabel, como viene haciendo, asegura y asegurará la inexistencia de limitaciones en la contratación de D.A, salvo las correspondientes a la idoneidad del cargo que se pueda postular, conforme a los requisitos que se busquen", además de dar mayores precisiones en cuanto fecha y contenidos sobre la implementación de políticas antidiscriminatorias.

Sin embargo, tras ello el trabajador continuó apareciendo en la "lista negra", donde se indicaba que había sido despedido por una necesidad de la empresa que nunca fue efectiva, y obviándose que la verdadera motivación había sido tipo homo/transfóbica, se hubiese o no llegado un acuerdo para que el caso no escalara a la Corte de Apelaciones.

Por tanto, el Movilh decidió el 2 de diciembre cortar el diálogo con Canales Parga y continuarlo con representantes directos de Cencosud, sin recibir respuestas al cierre de este informe.

Días después, el 16 de diciembre, el Movilh denunció públicamente lo ocurrido en su web y, en minutos, Canales Parga tuvo el atrevimiento de llamar a la abogada del Movimiento, Mónica Arias, para increparla por ello y acusarla de "poco honorable", pese a que el contacto con esa firma había sido cortado 14 días antes.

En medio de este problema, la presidenta de la Fundación Iguales, Alessia Injoque, señaló en una entrevista difundida en redes el 28 de diciembre por Base Pública que "yo trabajaba en Cencosud y transité dentro de la empresa. Y lo que ocurrió es que todos se pudieron sentir un poco más libres (...) no pasó nada negativo. Todo lo contrario"[53].

[53] https://twitter.com/basepublica/status/1343647341425938432

VI.- Tribunal sanciona a colegio tras despedir a docente por visitar un "antro gay" junto a su pareja

El Juzgado de Letras de Puerto Montt sancionó a Patagonia College Corporación Educacional, en adelante Patagonia College, por haber desvinculado a un docente, J.R.A.A, en razón de su orientación sexual.

El fallo destaca, pues el despido se enmarcaba en la fecha de término de contrato; lo que jugaba a favor del Patagonia College; y porque el ser refrendado por la Corte de Apelaciones de Puerto Montt se sostuvo que al establecimiento si bien no le incomodaría que el docente fuera gay, de hecho siempre lo supo, si le molestaba la expresión de su orientación sexual. Así, ambas sentencias son de la máxima relevancia para los derechos de trabajadores/as LGBTIQ+.

En primera instancia, los testimonios y pruebas recopiladas dieron cuenta de que además de ser un docente con buen desempeño, la dirección le había informado que le renovaría su contrato, cambiando en solo días de parecer, luego de enterarse de que el profesor había visitado con su pareja "un antro gay".

J.R.A.A fue contratado como docente de Lenguaje y Comunicación de 6to y 7mo básico y de 1ro y 2do medio entre el 1 de marzo del 2018 y 28 de febrero del 2019. Además se desempeñó como profesor jefe de un séptimo básico.

En noviembre del 2018 el director del establecimiento, Luis Águila, citó al docente para felicitarlo por su trabajo y a comienzos de diciembre le ofreció continuar con sus labores en 2019 y asumir la jefatura de un cuarto medio.

Pese a lo anterior, el 20 de diciembre del 2018, el director del establecimiento y la sostenedora Carla Cárcamo, le indicaron que no continuaría en sus funciones debido a una reestructuración del Departamento de Lenguaje. La carta de despido se fundó en el artículo 159 N°4 del Código del Trabajo, el cual establece vencimiento del plazo convenido en el contrato de trabajo. Con todo, otra docente, P.B, le comunicó al trabajador que el mismo director le había confidenciado que la decisión de no renovar el contrato no dependió de él ,sino que de los sostenedores, Cárcamo, Iván Vera Mansilla y Roberto Hernández.

"Este cabro se descuidó, en el último momento... alguien cercano al sostenedor lo vio con su pareja de la mano entrando a un antro gay de Angelmó", señaló el

director, dando a conocer la verdadera razón del despido. La pareja no era otra sino que el conviviente civil del docente desde marzo del 2016.

La versión de P.B fue confirmada por otra testigo, P.C.

Tres días después de la desvinculación, el establecimiento educacional publicó además un aviso, requiriendo la contratación de un docente de lenguaje y comunicación.

Por lo expuesto, el trababajador presentó una demanda de Tutela de Derechos Fundamentales, la cual fue acogida por la jueza titular del Juzgado de Letra de Puerto Montt, Paulina Pérez Hechenleitner, el 13 de marzo del 2020."A juicio de esta sentenciadora (...) se ha producido una vulneración del derecho del demandante de no discriminación, en este caso, por su orientación sexual"[54], señaló el fallo.

Acto seguido, condenó a Patagonia College a indemnizar al trabajador con "$8.761.491, equivalente a nueve remuneraciones mensuales", además de "indemnización sustitutiva del aviso previo, por la suma de $973.499", "indemnización por año de servicio, por la suma de $973.499", "recargo equivalente al 50% de la indemnización por años de servicio, por la suma de $486.750." e "indemnización por daño moral, por la suma de $10.000.000"[55].

A la par estableció que "la demandada deberá formular disculpas públicas al demandante, mediante la publicación de 3 insertos en el Diario El Llanquihue, destacando su rendimiento profesional y compromiso en el trabajo; y mantener una copia del inserto, con igual contenido, en sus redes sociales y página web del establecimiento, durante 6 meses".[56]

El establecimiento, empero, hasta el cierre del presente informe se negaba a reconocer los hechos. Primero presentó un recurso de nulidad, el cual si bien fue declarado admisible el 27 de marzo del 2020, terminó por ser rechazado el 27 de agosto por el presidente de la Primera Sala de la Corte de Apelaciones de Puerto Montt, Juan Rondini, el juez Jaime Vicente Meza y el abogado integrante Christian Lobel.De acuerdo a la sentencia de la Corte de Apelaciones el Colegio sostuvo que "obraría en contra del principio de razón suficiente que toda la comunidad supiera de la orientación sexual del demandante para luego despedirlo por ese mismo motivo a final de año"[57], negando así la homofobia.

"La sentenciadora (Pérez Hechenleitner) en su análisis expresa los antecedentes de hecho y de derecho en que justifica cada una de las premisas y conclusiones a las que arriba. A lo cual, como se indicó, se suma el análisis de los indicios, de modo que existe un razonamiento judicial reproducible (...) Es posible advertir sin ninguna dificultad que en ellos se contiene un estudio detallado de los medios de prueba y su correspondiente valorización"[58], señaló la sentencia de la Corte de Apelaciones

Además el fallo se hizo cargo de unos de los argumentos del establecimiento, para descartarlo como válido.

"Que en cuanto (...) a que no es lógico que toda la comunidad supiera de la orientación sexual del demandante para luego despedirlo por ese mismo motivo a final de año, cabe precisar que no ha sido discutida la orientación sexual del actor ni el conocimiento que de ella tuviera el empleador, sino que el reproche consistiría en las manifestaciones públicas de esa orientación. De este modo es coherente que el empleador, teniendo conocimiento de la orientación sexual del actor, haya tomado la decisión de no renovación con ocasión de las manifestaciones de esta y, en consecuencia, no se observa la contradicción lógica que pretende el recurrente. Más aun cuando en el fallo, en su considerando 6º Nº 14, tiene como hecho establecido que la profesora doña P.B se reunió con el director don Luis Águila y este le señaló, con relación al despido del actor, que «él no se cuidó, porque anduvo por el centro de la ciudad de la mano con su pareja y también lo vieron en un antro gay en Angelmó""[59], enfatizó la sentencia

"Además no puede perderse de vista que la demandada no efectuó la reestructuración del departamento de lenguaje en que fundaba el despido, lo que unido a la circunstancia de tener el actor una buena evaluación de su desempeño docente, y ninguna anotación, refuerza el carácter vulneratorio de su despido. De ello aparece que la sentencia contiene un análisis razonado de los indicios, de hechos acreditados y de por qué el despido fue vulneratorio[60]", añadió el fallo.

Ante ello, el 14 de septiembre del 2020 el Colegio presentó un Recurso de Unificación de Jurisprudencia, para que la Corte Suprema defina si procede la indemnización por daño moral junto con las indemnizaciones propias de la tutela laboral, estando el caso abierto al cierre de este informe. De todas formas, sea cual sea el fallo de la Suprema, la existencia de discriminación por orientación sexual se mantendrá intacta y a lo más el docente afectado solo perdería la indemnización por daño moral.

[54] Fallo del Juzgado de Letras de Puerto Montt. 13 de marzo, 2020. p.32

[55] Ibidem, p.34

[56] Ibidem, p.11

[57] Sentencia de la Corte de Apelaciones de Puerto Montt, 27 de agosto, 2020. p.4

[58] Ibidem, p.4

[59] Ibidem, p.5

[60] Ibidem, p.7

VII.- Corte Suprema sanciona a municipio de San Esteban por homofobia escolar y obliga a indemnizar a toda la familia afectada

El Segundo Juzgado de Letras de Los Andes, y luego la Corte de Apelaciones de Valparaíso y la Tercera Sala de la Corte Suprema[61] marcaron un hito a favor de los derechos de escolares LGBTI al condenar al Municipio de San Esteban por inacción frente a los abusos padecidos por dos estudiantes en el Colegio República de Brasil, indemnizando no solo a los niños/as, sino también a su madre y padre por el daño causado.

El caso, que había iniciado en 2013 con los episodios de discriminación, culminó el 31 de julio del 2020 con la sentencia dictada por la los ministros/as de la Tercera Sala de la Corte Suprema, María Eugenia Sandoval, Angela Vivanco y Leopoldo Llanos, el juez suplente Raúl Mera y el abogado integrante Julio Pallavicini, quienes rechazaron un recurso de casación interpuesto por el Municipio y confirmaron los fallos previos

• El caso

En la demanda presentada el 31 de diciembre del 2015 en el Segungo Juzgado de Letras de los Andes, la madre denunció que los hechos de discriminación habían ocurrido entre el 23 de julio y el 9 de diciembre del 2013, período cuando los/as hermanos/as permanecieron en el Colegio

"El primer día (de clases) le pedimos a la directora del colegio, la señorita Andrea Nadalinia, que recibiera a M y que, al igual como había ocurrido en el colegio de La Serena, respetaran su identidad de género y que se le llamara M, cual es su nombre social, a lo cual ella accedió y no puso mayor inconvenientes, pero nos advirtió que en todo caso pondría la situación en conocimiento de los profesores", señaló la demanda

Pese a ello, recordó la madre, el 23 de julio del 2013, "la inspectora general, señora María Inés Pérez Quinteros, presentó a M subiéndolo a un escenario delante de todos los niños formados en el patio, diciéndoles "es una niña, que se cree niño, se llama X, pero le gustán que le digan M".

Luego, se indica en la demanda, la directora señaló a la familia que un docente no quería recibir a M. Además los/as profesores/as Karina Herrera, Patricio Barraza, Agustina Mella, Céfora Tapia y Sandra León, comentaron a otros alumnos la identidad de género de M, "provocando con ello que nuestro hijo sufriera variados hostigamientos y discriminaciones ya sea por su forma de vestir, que era la de un adolescente masculino, o por su forma de ser. Prácticamente todos los días los profesores del colegio nos llamaban para plantearnos la molestia por la forma de vestir de M y por su corte de pelo, exigiéndonos modificaciones a su apariecia, expresando que él era el culpable de que otros alumnos hubieran comenzado a vestirse de esa forma y que se cortaran el pelo como él lo tenía".

La demanda añadió que "la profesora de educación física, Karina Herrera, no lo dejaba jugar fútbol con los varones porque le decía que era una niña. Además le señaló a una apoderada que su que hija pololeaba con M y le pidió a otros niños que no se acercaran a él".

En otra ocasión, el docente Barraza, le exigió al alumno que fuese vestido como niña. En tanto, la profesora de religión, Agustina Mella, dijo delante de los compañeros de la hermana del niño, que éste se creía hombre y era una mujer, por lo que podría irse al infierno.

El 21 de octubre del 2013 la familia se reunió con el alcalde de San Esteban, René Mardones Valencia , y con la directora del colegio, pero no tomaron medidas. El mismo mes expusieron el caso a la entonces ministra de Educación, Carolina Schmidt y se optó por cerrar año escolar con las notas que tenía, buscándose un nuevo colegio[62].

Finalmente, el 13 de enero del 2014, la Superientencia condenó al sostenedor del colegio con una multa de 55 UTM.

• Demanda en tribunales

El 30 de diciembre del 2015 C.R.C presentó una demanda contra la Municipalidad de San Sebastian por su inacción frente a los violentos episodios de discriminación que sufrieron sus dos/as hijos/as, M.I.U.R, N.C.U.R en el Colegio República de Brasil, abusos que también tuvo efectos psicológicos negativos en el padre de los/as estudiantes E.P.H.

En la demanda, presentada en el Segundo Juzgado de Letras de Los Andes, se acusó incumplimiento de obligaciones contractuales y daño moral, lo cual se basó en que la Municipalidad no había adoptado medidas

[61] https://www.movilh.cl/wp-content/uploads/2020/08/suprema-municipio-san-esteban-trans.pdf

[62] Los abusos de otros alumnos siguieron en el Colegio José Miguel Carrera de Los Andes, por lo el estudiante solo estuvo entre mayo y junio del 2014 en ese lugar. El 19 de junio del 2014, tal colegio también fue multado con 51 UTM

para evitar los atropellos o, lo hizo, pero de manera muy tardía.

En sentencia de primera instancia, del 18 de abril del 2019, se multó a la entidad por falta de servicio, según se establece en el artículo 152[63] de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades

En el fallo de la Suprema se explica que en primera instancia se dio por "acreditado que el servicio educativo fue prestado de modo anormal, por cuanto el sostenedor demandado actuó de manera tardía e inoportuna frente a los actos discriminatorios provocados por alumnos del establecimiento educacional y por profesionales de la educación que trabajaban en él a la época de los hechos, lo cual produjo los perjuicios demandados; y que la Municipalidad San Esteban no probó que empleó el cuidado ordinario para prever e impedir las conductas dañosas denunciadas en la demanda".[64]

Tras la sentencia de primera instancia, la Municipalidad apeló, argumentando que el fallo fue dictado "en un procedimiento ordinario, en circunstancia que al momento de ocurrir los hechos ya estaba vigente la Ley Nº 20.609 que establece un procedimiento especial para perseguir responsabilidades por hechos discriminatorios"[65].

Sin embargo, el 16 de diciembre del 2019 los/as ministros/as de la Corte de Apelaciones de Valparaíso, Juana Donoso Ocampo, María Vega Godoy, la ministra de fe Valeska Molina Olguin y el abogado integrante Raúl, confirmaron el fallo de primera instancia.

Acto seguido, el 14 de enero del 2020, el municipio presentó un recurso de casación con el mismo argumento: a su juicio la familia debió echar mano a la Ley Zamudio y no a otras normativas, razonamiento que fue rechazado de plano por la Suprema.

Al "confrontar el recurso de casación en el fondo con la demanda, surge que el impugnante intenta introducir alegaciones nuevas, por cuanto los presuntos errores de derecho en que habría incurrido el fallo atacado se hacen consistir en la improcedencia de la acción indemnizatoria por falta de servicio por existir un estatuto especial de responsabilidad contenido en la Ley Nº 20.609 que Establece Medidas Contra la Discriminación, lo que es una materia al margen del debate producido entre los litigantes y que, por ende, fue extraña a la controversia, toda vez que la acción interpuesta y acogida en estos autos corresponde a la de responsabilidad por falta de servicio"[66], señaló la Suprema.

Añadió "que sigue de lo anterior que, en el recurso, se invoca la infracción de preceptos legales que no fueron invocados por las partes en la etapa de discusión, lo cual resulta improcedente al privar a la contraria de la posibilidad de manifestar su parecer sobre la pertinencia de aplicarlas al caso sub judice, lo que de aceptarse atentaría contra el principio de la bilateralidad de la audiencia. Esta inadmisibilidad se impone, además, por cuanto no han podido ser violentadas por los magistrados del fondo reglas legales no invocadas por las partes al interponer las acciones y oponer sus excepciones, alegaciones o defensas. En este aspecto, la improcedencia de la acción en base a que existiría un estatuto especial establecido en la Ley Nº 20.609, fue alegado extemporáneamente por la demandada, pues tal materia la introduce sólo en el recurso de apelación, razón por la que resulta acertada la confirmatoria decidida por los sentenciadores de segundo grado en cuanto aquello resultaba improcedente en esa instancia"[67].

Además, dice la Suprema, "como se ha sostenido reiteradamente por esta Corte sobre la responsabilidad basada en la falta de servicio, ésta se configura cuando quien la alega acredita el mal funcionamiento del servicio, el funcionamiento tardío o el no funcionamiento del mismo; requiriéndose que esta omisión o acción defectuosa haya provocado un daño a quien solicita su reparación, tal como lo exige el artículo 152 de la Ley Orgánica de Municipalidades"[68].

Por tanto, se mantuvo la "condena a la Municipalidad de San Esteban pagar a la demandante (la madre) la suma de $3.000.000, al niño objeto de actos discriminatorios $10.000.000, a la hermana de éste $7.000.000 y $1.000.000 al cónyuge de la demandante, a título de indemnización por el daño extrapatrimonial causado como consecuencia de la falta de servicio que se estimó concurrente"[69].

[63] Ahí se establece que "las municipalidades incurrirán en responsabilidad por los daños que causen, la que procederá principalmente por falta de servicio. No obstante, las municipalidades tendrán derecho a repetir en contra del funcionario que hubiere incurrido en falta personal.

[64] Fallo de la Tercera Sala de la Corte Suprema. 31 de julio 2020. P.6

[65] Ibidem, p.6

[66] Ibidem, p.8

[67] Ibidem, p.9

[68] Ibidem, p.10

[69] Ibidem, p.1

VIII.- Corte de Apelaciones y Suprema obligan a Colegio Adventista a respetar la identidad de género de una niña trans

El Colegio Adventista de Copiapó fue obligado por la Corte de Apelaciones[70] y luego por la Suprema[71] a respetar la identidad de género de una niña de 13 años, lo cual pasaba por tratarla de acuerdo a su sexo y nombre social a todo evento y no solo bajo ciertas circunstancias.

Consciente de que debía preparar el camino en el establecimiento educacional para que su hija no fuese discriminada, la madre, Elizabeth Cabezas, se reunió el 3 de marzo con el director del colegio, Marcelo Fierro, llegando a diversos acuerdos para que se respetara la identidad de género: sería llamada por su nombre social, tendría uso exlusivo de servicios higiénicos y podría asistir a clases con buzo.

El 11 de marzo la adolescente llegó el establecimiento vestida con uniforme femenino y, en un acto abiertamete inhumano, el director le negó el ingreso, lo cual fue públicamente repudiado por el Movilh.

Según se lee en la sentencia de la Corte de Apelaciones, el director le señaló a la madre "apoderado, no puedo dejar entrar a su hijo (...) viene con falda y no puede venir vestido así. El protocolo del colegio no nos permite que entre a clases (...) si su alumno tuviese los papeles como corresponde y su registro dijera que es niña y su nombre estuviese cambiado no tendría ningún problema que entre a clases, pero su registro no corresponde, lo siento no puedo dejar entrar a clases, si quiere entrar a clases solo puede venir con buzo de otra manera no entraría"[72].

Con tal prohibición, el colegio vulneró la Ley Zamudio[73], la Ley de Identidad de Género[74], y la circular 0768, que regula los "Derechos de niñas, niños y estudiantes trans en el ámbito de la Educación"[75], así como diveras garantías constitucionales y tratados internacionales.

Luego de que la madre presentara un recurso de protección, el 25 de septiembre del 2020 los magistrados de la Corte de Apelaciones de Copiapó, Pablo Krumm, Antonio Ulloa y Rodrigo Cid, concluyeron que la niña "tiene derecho a expresar su identidad de manera femenina como todas las niñas y adolescentes, esto es, vistiendo el uniforme que usan las niñas y adolescentes del Colegio Adventista de esta ciudad, de modo que la recurrida al no respetar el derecho de la niña a expresar la identidad de género propia, incurrió en una vulneración a las normas internacionales y nacionales que prohíben la discriminación basada en aspectos de género".[76]

Añadió que en "cada una de las decisiones que se adopten, se deberán tener presente todos los principios y cada uno de los derechos que les asisten, mandato que, en la especie se incumplió, violentando, asimismo, la dignidad de la niña afectada y el interés superior del niño, resultando evidente por las acciones que desarrolló quebrantaron diversas garantías constitucionales de la aludida niña".[77]

Para la Corte prohibir la expresión de género de la niña la deja en una "situación de aislamiento, discriminación y eventual acoso escolar y social (...) además de un eventual episodio de violencia física y verbal y el subsiguiente abandono escolar"[78]

"Atendiendo al principio del interés superior del niño o niña, surge al Estado de Chile una exigencia de carácter internacional emanada directamente de los preceptos de la Convención sobre los Derechos del Niño, que no es otra que la de ofrecer a todas y cada una de las personas menores de edad residentes en Chile, plena atención y protección con independencia de su orientación sexual e identidad y expresión de género (artículos 2º y 8º de la Convención sobre los Derechos del Niño)"[79], apuntó, junto con exigir una serie de medidas para garantizar el respeto a la identidad de género.

Entre otros, el fallo ordenó a la Fundación Educacional Arnaldo Salamanca Cid, sostenedora del Colegio Adventista de Copiapó, elaborar un protocolo para la inclusión de niños, niñas y adolescentes LGBTIQ+ y encomendar a una institución pública o privada que capacite a su comunidad educativa en materia de diversidad sexual y de género. Todo esto para "aprender a distinguir la identidad de género, del sexo biológico, de

[70] https://www.movilh.cl/wp-content/uploads/2020/12/Sentencia-Colegio-Adventista-movilh.pdf

[71] https://www.movilh.cl/wp-content/uploads/2020/12/Colegio-Advetista-Fallo-Suprema-nina-trans-movilh-Copiapo.pdf

[72] Fallo de la Corte de Apelaciones de Copiapó, 25 de septiembre 2020. Páginas 17 y 18

[73] Toda la historia de esta ley se encuentra en todos los Informes Anuales de DDHH de la Diversidad Sexual y de Género, en especial desde el número IV en adelante.

[74] Los antecedentes e historia sobre la Ley de Identidad de Género se encuentran en este enlace: https://www.movilh.cl/trans/, así como en el título respectivo del presente capítulo.

[75] Toda la historia sobre esta circular se encuentra en el XVI Informe Anual de Derechos Humanos de la Diversidad Sexual y de Género, publicado en Movilh.cl

[76] Fallo de la Corte de Apelaciones de Copiapó, 25 de septiembre 2020. P.44

[77] Ibidem, p.44

[78] Ibidem, p.45

[79] Ibidem, p.45

la expresión de género y de la orientación sexual en cada etapa evolutiva del desarrollo de la infancia"[80].

Posteriormente, el 17 noviembre del 2020, los ministros de la Tercera Sala de la Corte Suprema, Sergio Muñoz, María Eugenia Sandoval, Ángela Vivanco, Adelita Ravanales y el abogado integrantes Pedro Pierry, confirmaron la sentencia.

"Se evidencia correcta la decisión de los jueces de base de acoger la presente acción constitucional, desde que, como se dijo, es deber del Estado velar por la dignidad e igualdad en el trato a las personas transexuales en el ámbito educacional"[81], dijo la Suprema.

Añadió que "la identidad de género constituye un elemento intrínseco de la naturaleza humana y, como tal, constituye una garantía fundamental que no puede ser renunciada o desconocida por ninguna persona natural o jurídica, porque lo contrario importaría transgredir la dignidad de ese ser humano en su ineludible e integral generalidad y, en este caso particular, además, el principio rector que rige la materia, esto es, el de la protección del interés superior de niño, niña y adolescente"[82].

Para la Suprema la negativa del colegio para que la niña usara uniforme femenino "desconoce su derecho fundamental sobre dicha identidad, puesto que esa decisión (...) corresponde a una prerrogativa que es de exclusiva potestad de la adolescente porque representa, justamente, su autodeterminación en relación a su género, la que es parte de su dignidad como persona humana y que, por tanto, así entendida, no puede ser condicionada en su ejercicio y menos por el establecimiento educacional, cuyo actuar debe ceñirse a la Constitución Política de la República y la ley, la que conforme a lo dicho ordena el respeto a la identidad de género de los NNA"[83].

En tal sentido, la Suprema ordenó al establecimiento que "deberá permitir, en su oportunidad[84], el ingreso de la adolescente al colegio vestida conforme a su identidad de género y adecuar "su actuar en esta materia a lo prescrito en la Circular N° 0768 de 27 de abril de 2017 de la Superintendencia de Educación"[85], la cual establece cómo y de qué manera se debe respetar la identidad y expresión de género de estudiantes trans.

[80] Ibidem, p.47

[81] Fallo de la Tercera Sala de la Corte Suprema. 17 de noviembre, 2020. p.14

[82] Ibidem, p.14

[83] Ibidm, p.15

[84] La sentencia fue dictada en época de pandemia y los estudiantes tienen solo clases presenciales.

[85] Ibidem, p.16

IX.- HISTÓRICO: Sentencia reconoce por primera vez calidad de madre de mujer trans

Tras un fallo de la Corte de Apelaciones de Iquique del 31 de agosto del 2020, un estudiante de 13 años tiene dos madres y una de ellas es trans, Amira Antonia Cabrera (48), quien con el respaldo de su hijo y su ex esposa había iniciado dos meses antes el camino judicial para cambiar su nombre y sexo legal y para que se modificara el certificado de nacimiento del niño a objeto de establecer la doble maternidad.

El camino se veía algo allanado por la Ley Zamudio y, en especial, por la Ley de Identidad de Género; que para todo efecto garantiza modificar los documentos legales de una persona trans que ha rectificado su partida de nacimiento; así como por pronunciamientos de la Corte Interamericana de Derechos Humanos favorables a las familias homoparentales y por diversos fallos previos que permitían por un lado inscribir a un/a hijo/a con los apellidos de parejas del mismo sexo[86] y/o garantizaban la crianza o tuición a una persona LGBTIQ+ que no era el padre o la madre biológica[87].

Sin embargo, y como ha demostrado la historia de lucha por los derechos LGBTIQ+, ni los precedentes o avances previos constituyen garantías para que todos los tribunales respeten la no discriminación por orientación sexual o identidad de género.

Contando con la asesoría jurídica de su amigo y activista trans Andrés Rivera y con la representación de Abofem, el paso histórico de Amira para convertirse en la primera mujer trans reconocida como madre tuvo su primer tropiezo el 30 de junio del 2020, cuando el juez de familia de Iquique, Francisco Damian Palacios Henriquez, accedió a rectificar la partida de nacimiento de Amira y a la disolución de su matrimonio[88] (que había contraído el 23 de abril del 2010) pero a no reconocer su calidad de madre, por considerar que ello vulneraba el interés superior del niño.

Las contradicciones del fallo[89] son tan explícitas como absurdas. Por un lado señala que "el Tribunal llega a la convicción que una sentencia favorable, en la que se reconozca la identidad de género de Amira, le generará beneficios evidentes, toda vez que existirá una correspondencia entre su identidad de género y su identificación legal, a diferencia de lo que ocurre actualmente en que su identidad de género de mujer es contraria a su identificación legal de varón; eliminándose de esta forma este factor de discriminación".[90]

Paradojalmente, luego señala que la demanda para ser reconocida como madre es una "problemática (...) que no se encuentra resuelta por la Ley, por lo que debemos necesariamente considerar los principios que inspiran el nuevo derecho de infancia, en el cual todo niño, niña y adolescente debe considerarse como sujeto de derechos y no como objeto de los mismos".[91]

En otras palabras, y sin ninguna rigurosidad, Palacios Enriquez considera al derecho a la identidad de género como contrario o una antípoda de los derechos del/a niño/a, una apreciación abiertamente transfóbica, que de paso vulnera la misma Ley de Identidad de Género que cita para hablar de no discriminación.

Basó su opinión en el hecho de que, a su juicio, el niño no había sido oído, pero en ningún momento el tribunal generó las condiciones para que ello ocurriera

"A la luz de los principios referidos (...). los que forman parte esencial del derecho de infancia, a saber, interés superior, derecho a ser oído y derecho a representación judicial letrada, es posible advertir que todos ellos serían gravemente vulnerados si se acogiera en estos autos la petición materia de éste análisis"[92].

"A juicio de este Juez, su opinión (la del niño) debe ser considerada para resolver un asunto tan importante que puede influir de manera relevante en su estado psíquico y/o emocional y en la esfera de sus relaciones sociales y familiares, ello si consideramos que de concederse, en su partida de nacimiento se registrará como hijo de 2 madres (...) En consecuencia, hacer primar el interés particular de doña Amira por sobre el interés superior de su hijo, constituiría, como se ha dicho, una grave vulneración a todos los principios ya indicados".[93]

Felizmente para el niño y sus madres, distinto fue el parecer de los/as magistrados/as de la Primera Sala de la

[86] Todos los antecedentes sobre el primer fallo histórico de este tipo, y que benefició a una pareja lésbica y sus hijos mellizos, se encuentran en el XVIII Informe Anual de Derechos Humanos de la Diversidad Sexual y de Género.

[87] El Primer fallo de este tipo tuvo lugar en 2010 y tras ese, vinieron más. Todos los antecedentes sobre el primer fallo, que entregó la tuición de dos niños al trabajador Elías Bermúdez, se encuentran en el IX Informe Anual de Derechos Humanos de la Diversidad Sexual y de Género, publicado en Movilh.cl

[88] La disolución del vínculo es una exigencia invasiva y discriminatoria que Ley de Identidad de Género (LIG) hace a las personas casadas para que puedan cambiar su nombre y sexo legal. Estos y otros vacíos de la LIG se detallan y analizan en el XVIII Informe Anual de Derechos Humanos de la Diversidad Sexual y de Género, publicado en movilh.cl

[89] https://www.movilh.cl/wp-content/uploads/2020/12/Fallo-Iquique-madre-trans-movilh-primera-instancia.pdf

[90] Página 10 del fallo

[91] Página 11 del fallo

[92] Página 13 del fallo

[93] Página 13 del fallo.

Corte de Apelaciones de Iquique; Pedro Güiza Gutiérrez, Rafael Corvalán Pazols y Marilyn Fredes Araya; quienes el 31 de agosto en un fallo[94] histórico reconocieron que Amira es una madre y aclararon que ello justamente iba en beneficio del interés superior del niño.

"En coherencia con la protección de la identidad de género como derecho humano, el cambio de sexo de un progenitor no implica necesariamente la alteración de sus relaciones familiares, sino sólo en cuanto realizada la ponderación de principios involucrados, esté justificado y sea proporcionado en el caso específico de que se conozca. A su vez, el criterio central para la determinación de derechos, obligaciones y responsabilidades parentales será siempre el de la satisfacción del interés superior del niño, cuestión que debe determinarse en el caso concreto, y nunca fundarse en estereotipos asociados al género"[95], señalaron los jueces.

Junto con resaltar que tanto el niño como su otra progenitora reconocen a Amira como una segunda madre, la sentencia recordó que la Corte Interamericana ha dicho que "el interés superior del niño no puede ser utilizado para amparar una discriminación en contra de la madre o padre por la orientación sexual de cualquiera de ellos. De este modo, el juzgador no puede tomar en consideración esta condición social como elemento para decidir sobre la tuición o custodia"[96].

Más aún, "resolver como lo hecho el señor juez de la instancia, haría letra muerta el artículo 3° de la Ley 21.120 que "Reconoce y da Protección al Derecho a la Identidad de Género" precepto que se intitula "GARANTÍA ESPECÍFICA DERIVADA DE LA IDENTIDAD DE GÉNERO" y que además de señalar que toda persona tiene derecho a ser reconocida e identificada conforme a su identidad de género, una vez realizada la rectificación que regula esta ley, en los instrumentos públicos y privados que acrediten su identidad respecto del nombre y sexo, asegura y ordena que las imágenes, fotografías, soportes digitales, datos informáticos o cualquier otro instrumento con los que las personas figuren en los registros oficiales deberán ser coincidentes con dicha identidad. En definitiva, debe mirarse en un sentido integral que lleve a la persona que requiere que le sea reconocida su identidad de género y la rectificación de sexo y nombre registral, no sólo a ver modificada y rectificada aquello, sino que en todo documento o registro que se le identifique de esa manera y así lograr eficacia y congruencia con los fines y objetivos de la mentada ley"[97].

"Que del mérito de autos, no se advierte que el motivo que justificaría el rechazo de la solicitud de la demandante, esto es, el interés superior del niño, se vea afectado, sin perjuicio que no parece adecuado que la alusión al referido principio prime por sobre la identidad de género de la solicitante, por lo que teniendo especialmente presente lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 21.120, lo expuesto en estrados mediante sistema de teletrabajo por videoconferencia, valorado conforme las reglas de la sana crítica, habrá de ser revocada dicha decisión del juez de primer grado", finalizó la sentencia[98] accediendo a la petición de reconocer en el certificado del niño que tiene dos madres.

[94] https://www.movilh.cl/wp-content/uploads/2020/09/fallo-familia-trans.pdf

[95] Páginas 1 y 2 del fallo.

[96] Página 4 del fallo.

[97] Página 4 y 5 del fallo

[98] Página 5

X.- Histórico fallo permite por primera vez inscribir a dos niños como hijos de una pareja del mismo sexo

En 2020 se conoció de un fallo histórico que había sido dictado el 5 de julio del 2017 por el Séptimo Juzgado Civil de Santiago, el cual por primera vez reconoció que un/a niño/a podía tener dos madres o dos padres, luego de que el Registro Civil se negara a inscribirlos.

El fallo, que fue refrendado en julio del 2019 por la Corte de Apelaciones de Santiago, benefició a una pareja chilena-estadounidense que se había casado el 10 de octubre del 2010 en Connecticut (Estados Unidos) y adoptaron a dos niños, nacidos en 2012.

La familia arribó en septiembre del 2014 a Chile e inscribió su matrimonio como una unión civil en 2016, solicitando al Registro Civil que rectificara la partida de nacimiento de sus hijos de manera que ahí se reconociera que tenía dos padres.

El Registro Civil se negó con la excusa habitual: en Chile no está permitida la adopción, ni la filiación homoparental, por tanto señaló que solo inscribiría a uno de los dos como padre. La entidad llegaría más lejos, y dilató su oposición hasta junio del 2020, pese a haber sido multada por desacato.

En medio de la negativa, los padres adoptaron diversas medidas, como fue solicitar al Cuarto Juzgado de Familia de Santiago que el cuidado personal de sus hijos fuera compartido. La petición fue acogida en agosto del 2015 y marcó el inicio de una nueva lucha legal, pues si bien el Registro Civil se negaba a la doble paternidad, el mencionado juzgado se refirió a ambos adultos como padres al concederles el cuidado personal.

"Constando de la documentación presentada, debidamente legalizada, los solicitantes son los padres de los menores individualizados", por lo que a ambos les corresponde "ejercer el cuidado personal de los niños", señaló el fallo, según consta en la sentencia del Séptimo Juzgado Civil de Santiago, dictada el 5 de julio del 2017[99].

Si bien tal sentencia aliviaba en parte el drama de la familia, no resolvía el tema de fondo. Frente a los ojos del Estado los niños seguían teniendo un solo padre, tal y cual se señalaba en sus inscripciones de nacimiento en Chile.

En este devenir, la familia encontró el apoyo y la asesoría de la abogada Daniela Hirsch (del estudio jurídico Albagli Zaliasnik), quien mediante una gran manejo innovó en la acción judicial a presentar. En casos anteriores, algunas familias homoparentales habían presentado recursos de protección, todos los cuales habían sido negados finalmente por la Corte Suprema, la cual en estas temáticas ha tenido contradicciones de fondo que rayan en la homofobia.

Hirsch, en representación de la familia, recurrió al Séptimo Juzgado Civil de Santiago solicitando la rectificación de la partida de nacimiento, con lo cual el proceso se convirtió en no contencioso. Sin embargo, durante la tramitación hubo controversias, pues el Registro Civil hizo todo lo posible para impedir el reconocimieno de la homoparentalidad.

El fallo que el 5 de julio del 2017 dictó la jueza suplente del Séptimo Juzgado Civil de Santiago, María Soledad Oyanedel Rodríguez, marcó así un hito, pues por primera vez en Chile los niños de una pareja del mismo sexo podrían ser inscritos como hijos de ambos. Más aún, los pronunciamientos de la magistrada echaron tierra a todos los fallos de la propia Corte Suprema que han liberado al Registro Civil de toda responsabilidad cada vez que se ha negado a inscribir a niño/as como hijo/as de dos padres o de dos madres.

Para la jueza "ha quedado plenamente establecido que estamos en presencia de una familia conformada por dos padres y sus hijos, calidades acreditadas legalmente con los instrumentos pertinentes, cuya autenticidad se encuentra debidamente certificada"[100].Añadió que el Registro Civil "al omitir en la inscripción de nacimiento de los menores (...) el nombre de sus padres- por tratarse de dos hombres" ha contravenido "expresamente las funciones" que le corresponden; "esto es, de velar por la constitución legal de la familia y registrar los actos y hechos vitales que determinen el estado civil y la identidad de las personas"[101].

Por tanto, "dicho servicio ha incurrido en un acto de discriminación arbitraria e injustificada que vulnera los derechos fundamentales de los menores, desconociendo el estado civil de padres y de hijos"[102]

A mayor abundancia "el número 4 del artículo 31 de la Ley 4.808 establece que, la inscripción de nacimiento debe contener los nombres, apellidos, nacionalidad, profesión u oficio y domicilio de los padres, sin que limite expresamente que éstos deben ser sólo una madre y sólo un padre ni indique otra alternativa distinta", a lo que se añadió que la "Constitución Política de la República, en su artículo 1°, reconoce a la familia como núcleo fundamental de la sociedad, principio que obliga al Estado a adoptar las medidas que tiendan al fortalecimiento y

[99] Página 2 de la sentencia.

[100] Página 5 del fallo.

[101] Ibidem

[102] Ibidem

desarrollo de aquella, y, en su artículo 19, numeral 2°, se establece la garantía de igualdad ante la ley y se asegura que en Chile no existen personas ni grupos privilegiados, consignando la igualdad de hombres y mujeres ante la ley"[103].

"Que, en conclusión, teniendo presente el principio rector de todas aquellas materias que involucre y afecte a menores, esto es, el interés superior del niño, tendiente a asegurar el bienestar del niño tanto en lo físico, lo psíquico como en lo social; las garantías constitucionales y la proscripción de la discriminación, deberá acogerse la solicitud de rectificación de partida de nacimiento de los menores en el sentido de incluir en cada uno de dichos registros a ambos padres"[104], finalizó el fallo.

La histórica y pionera sentencia, empero, no resolvió inmediatamente el tema, pues una y otra vez el Registro Civil presentó escritos donde se negaba a cumplirla, argumentando primero que ello requería reformas legales y luego modificar sus formularios internos, negativa con la persistió hasta el 2020.

Conocida la reiterada negativa del Registro Civil, la Corte de Apelaciones de Santiago solicitó el 19 de juio a la Cuarta Fiscalía de Santiago un pronunciamiento para resolver si correspondía o no cursar algún apercibimiento a dicha entidad por no cumplir con el fallo.En el documento emitido el 26 de junio del 2019, el fiscal judicial Daniel Calvo Flores, resumió los hechos señalando que "una vez dictada sentencia con fecha 5 de julio del año dos mil diecisiete, favorable a los intereses del peticionario (...) se enviaron las copias al Registro Civil e Identificación, para el cumplimiento de las rectificaciones acogidas, pero ésta no fue realizada; más aún, requerido este Servicio por parte del Tribunal, para que informara su actitud, éste nunca fue evacuado y, ante esta circunstancia el letrado que representa al peticionario solicitó que se cursara el apercibimiento contenido en el artículo 238 del Texto Procesal Civil, para que la sentencia fuera cumplida, lo cual fue desestimado por el juez del grado, con fecha catorce de agosto del año dos mil dieciocho, por lo que ha sido apelada y, en consecuencia, es lo que corresponde, como ya se dijo, resolver a esta Corte".

Calvo concluyó que la negativa del Registro Civil e Identificación para cumplir la sentencia, implica "que ha incurrido en contravención a lo establecido en el artículo 76 de la Constitución Política de la República y al artículo 11 del Código Orgánico de Tribunales, por cuanto se ha impedido la facultad de imperio, esto es, de hacer cumplir lo resuelto por el Juzgado de Letras en lo Civil (...) En el escenario antes dicho, correspondería dar curso al apercibimiento solicitado por el peticionario""A la vez, es del caso tener en consideración que, de acuerdo a la Convención de Derechos del Niño, ratificado por el Estado de Chile y, por ende, con fuerza obligatoria para este país de conformidad con lo preceptuado en el artículo 5° del Constitución, estatuye en su artículo 8° que: "1. Los Estados Partes se comprometen a respetar el derecho del niño a preservar su identidad, incluidos la nacionalidad, el nombre y las relaciones familiares de conformidad con la ley sin injerencias ilícitas. 2. Cuando un niño sea privado ilegalmente de algunos de los elementos de su identidad o de todos ellos, los Estados Partes deberán prestar la asistencia y protección apropiadas con miras a restablecer rápidamente su identidad", añadió Calvo.

Por tanto, "la problemática presentada en este asunto va más allá del mero cumplimiento que se busca de la sentencia de autos, sino que se trata, del reconocimiento de la calidad de hijos adoptivos de ambos padres -independiente que se trate de una unión homoparental-, lo cual se encuentra acorde con la legislación internacional, que como ya quedó dicho, el Estado de Chile ha hecho suya, pues se trata de una filiación adoptiva conocida; por tanto, un órgano del Estado, como en este caso es el registro Civil e Identificación, no podría negarse a declarar una calidad que se encuentra contemplada como garantía fundamental en nuestra Constitución y la legislación internacional, a través de la Convención de Derechos del Niño y el Pacto de San José de Costa Rica", finalizó Calvo.

Con este pronunciamiento, el 5 de julio del 2019 la Sèptima Sala de la Corte de Apelaciones resolvió; con los votos a favor de las juezas Marisol Andrea Rojas y Bárbara Quintana y el pronunciamento en contra del abogado integrante Rodrigo Asenjo; que el "tribunal deberá adoptar las medidas conducentes al cumplimiento de su sentencia"[105], apercibiendo al Registro Civil.

"Desde el punto de vista procesal, atendida la fecha de dictación, la sentencia que se pretende incumplida se encuentra firme y ejecutoriada, razón por la que la negativa del Registro Civil resulta una contravención a lo dispuesto en el artículo 76 de la Carta Fundamental y 11 del Código Orgánico de Tribunales"[106], señalaron las magistradas.

En tanto para Asenjo "el Registro Civil está impedido de cumplir la sentencia que dio origen a la resolución apelada, toda vez que solamente está facultado por el ordenamiento jurídico aplicable para ejecutar actuaciones que el mismo ordenamiento le encomiende expresamente, incurrriendo en una grave infracción constitucional y legal si actuara en un sentido diverso"[107].

Acto seguido el el juez civil Julio Ramírez apercibió al Registro Civil, multándole y advirtiéndole que sería

[103] Ibidem

[104] Página 6 del fallo.

[105] Página 2 del fallo.

[106] Página 1 del fallo.

[107] Página 6 del fallo

nuevamente sancionado en caso de persistir "en no practicar las inscripciones ordenadas por sentencia ejecutoriada".

Peso a esto, el Registro Civil respondió al Juzgado el 19 de febrero del 2020 que solo podía recfiticar mediante "una reforma legal".

"La modificación de los rubros padre y madre produce una modificación y afectación importante en la base de datos", lo cual debe "tenerse presente a fin de evitar consecuencias nefastas e irreparables a nivel histórico registral", dijo.

Finalmente el Registro Civil tuvo que acatar y modificar el formulario para que cualquier niño/a fuese inscrito con dos padres o dos madres, lo cual fue notificado el 25 de junio, un día histórico, en tanto abrió la posibilidad para que otras familias homoparentales pudieran adquirir similar derecho si recurren a tribunales y, además tienen la suerte, de que el caso quede en manos de magistrados/as que hacen efectiva la universalidad de los derechos humanos.

• Segundo caso

El precedente marcado por el pionero fallo de la jueza María Soledad Oyanedel Rodríguez abrió las esperanzas y la puerta para que otras familias persistan en sus luchas en tribunales para el reconocimiento de la doble maternidad o paternidad.

Así es como en 2020 se dictó un nuevo fallo que ordenó al Registro Civil a inscribir a un niño como hijo de dos madres, con la diferencia que aquí no hubo ninguna oposición jurídica o administratica del Registro Civil, ni tampoco, tras la sentencia, hubo retrasos en la inscripción del niño con dos madres por "problemas informáticos" o porque solo habían casillas para madre y padre; como la entidad gubernamental lo había argumentado desde el 2017 al 2020 en el caso que llevó la jueza Oyanedel Rodríguez. El fallo de esta jueza marcó tal precedente que la entidad gubernamental se vio en a obligación a abrirse para siempre a estas opciones si hay orden judicial de por medio.

En el segundo caso la sentencia fue dictada el 8 de junio y en un poco más de un mes, el 12 de julio, un nuevo niño estaba inscrito como hijo de dos madres, acatándose de manera inmediata el fallo, dado que la sentencia pionera y previa de Oyanedel Rodríguez no había dejado margen de acción al Registro Civil,

El nuevo fallo que el 8 de junio del 2020 dictó la jueza del Segundo Juzgado de Familia de Santiago, Macarena Rebolledo (conocida por su apertura en derechos LGBTIQ+ y de mujeres); benefició a la directora de la Fundación Iguales, Emma De Ramón, a su conviviente civil desde el 2015, Gigliola Di Gimmarino, y al hijo de ambas Attillio (2 años), quien nació de un proceso de fertilización asistida

La familia fue representada judicialmente por el también director de la Fundación Iguales, Juan Enrique Pi, cuya estrategia judicial se basó en que una de las mujeres reconocida legalmente como la madre (Gigliola) presentara una demanda por reconocimiento de filiación contra la otra madre (Emma). Con anterioridad la familia había presentados recursos de protección civil contra el Registro Civil que habían sido perdidos.

Como explica la jueza Rebolledo en el fallo "la demandante ha interpuesto la acción de reclamación de maternidad, y con respecto a su legitimidad para accionar, se aplica para estos hechos el artículo Art. 183 del Código Civil, que señala: La Maternidad queda determinada legalmente por el parto, cuando el nacimiento y las identidades del hijo y de la mujer que lo ha dado a luz constan en las partidas del Registro Civil. En los demás casos la maternidad se determina por reconocimiento o sentencia firme en juicio de filiación, según lo disponen los artículos siguientes". Es decir, la maternidad de la demandante y que fundamenta su legitimación activa, quedó determinada por el parto. Y la situación de la demandada quedaría incluida en la posibilidad contemplada en la segunda parte, al indicar que, en los demás casos podrá ser determinada por sentencia firme en un juicio de filiación (incluso esta norma no es siquiera taxativa, toda vez que la maternidad también se establece por sentencia en un juicio de adopción, no de filiación)"[108].

En la reclamación de maternidad en filiación no matrimonial, ambas madres aportaron diversas pruebas, testimonios e informes que daban cuenta de su relación como familia.

Esto llevó a la jueza Rebolledo a concluir que a "partir de los hechos que se dan por probados, y analizándolos en su conjunto, y considerando la interdependencia entre estos, es necesario dilucidar si todos ellos, hacen que estemos o no, ante una familia, y si es así, cuál es la protección que el derecho les otorga: dos mujeres unidas legalmente por un Acuerdo de Unión Civil, ambas participan en forma conjunta en técnica de reproducción asistida, nace un hijo, que legalmente sólo es hijo de una de ellas, ambas lo crían y educan, y así son reconocidas y apoyadas por su entorno familiar y social. ¿Es eso una familia?"[109].

Teniendo a la vista el El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP), la Convención Americana de Derechos Humanos (CADH), pronunciamientos del Comité de Derechos Humanos

[108] Página 20 del fallo.

[109] Página 18 del fallo.

de Naciones Unidas y de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, la jueza señaló que "en Chile tampoco existe una definición de carácter general de familia, pero distintas normas se refieren a ella".

Por ejemplo, "evidencia el carácter dinámico del concepto de familia, la ley 21.150[110], de 2019, que modifica la ley 20.530, incorporando en su inciso 2º un concepto de familia, definiéndola como un "núcleo fundamental de la sociedad compuesto por personas unidas por vínculos afectivos, de parentesco o de pareja, en que existen relaciones de apoyo mutuo, que generalmente comparten un mismo hogar y tienen lazos de protección, cuidado y sustento entre ellos"", citó la jueza[111].

Luego añadió que "el deber del Estado chileno es otorgar protección, sin discriminación, a todas las formas de familia que existan, y esforzarse por integrarlas a la vida nacional. Para ello, es esencial que el estado civil de un hijo que nace y crece en una familia encabezada por personas del mismo sexo, que han expresado voluntad de procrear, coincida con su filiación legal y se vea reflejada en sus documentos de identificación"[112].

Postula que "el primer derecho que debemos tener en cuenta, es el derecho a la igualdad, partiendo de la premisa, que si doña Emma fuera hombre, podría reconocer voluntariamente a Attillio, sin que sea necesario un vínculo biológico, social ni afectivo con el niño. Y si bien el artículo 182 del Código Civil se refiere al padre y la madre, este debe ser leído de tal manera que no atente contra el principio de igualdad de los hijos, del artículo 33, teniendo presente que data de antes de la ley de Acuerdo de Unión Civil y de la condena al Estado de Chile, por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en el Caso Atala Riffo y niñas VS. Chile[113], entre otras razones, por discriminación por orientación sexual"[114].

"La no aplicación del artículo 182 del Código Civil a este caso implica un doble atentado a la igualdad ante la ley: priva a Attillio del reconocimiento de sus derechos de hijo de Emma (quien se sometió en conjunto con la demandante a la Técnica de Reproducción Asistida, y además afectiva, y socialmente es su madre), dejándolo en una situación de desventaja frente a otros niños, que hubieran nacido en las mismas condiciones, pero cuyos progenitores sean una pareja de distinto sexo, con orientación heterosexual. Y, además, viola el derecho a la igualdad ante la ley de la demandada, quien, a pesar de haber participado en un proceso de reproducción asistida junto a su conviviente civil, concurriendo en ella voluntad procreacional, no puede reconocer legalmente al hijo nacido gracias a tal procedimiento", señala el fallo.[115]

Apuntó que "la identidad del niño está determinada por su origen y contexto familiar y social. Las personas que tomaron la decisión de traerlo a este mundo son demandante y demandada, ellas expresaron su voluntad procreacional, siendo esta tan importante que el legislador excluye al donante de gameto de todo derecho filiativo. En cuanto a su entorno familiar y social determinado por sus lazos afectivos, él reconoce a la demandada como su madre: le da protección, seguridad, afecto y contención; familiares, cercanos y referentes formativos educacionales del niño, también la identifican, reconocen y respetan como tal"[116]

"La manera en que hacemos efectivo el interés superior del niño, en este caso concreto, es reconociendo sus otros derechos incluido el derecho a la identidad", agregó[117].

"Que, atendido lo expuesto, y considerando el principio de inexcusabilidad, debiendo este tribunal pronunciarse sobre la petición solicitada, en virtud de las normas sobre igualdad, el concepto de familia que subyace en nuestro ordenamiento jurídico, las convenciones internacionales sobre derechos humanos y su rango constitucional, y recurriendo a la norma de interpretación de los principios generales del derecho, utilizando el criterio jerárquico, considerando que los principios señalados se encuentran en normas de rango al menos supralegal, este Tribunal dará lugar a lo solicitado", finalizó[118].

• Apoyo ciudadano y débil oposición

Lejos de generar controversias a nivel social o ciudadano, hubo aceptación y valoración positiva; implícita o explícita, sobre las sentencias pro-familias diversas; un reflejo de cuanto ha cambiado el país tras 30 años de lucha sistemática por los derechos LGBTI y que en el plano de la homoparentalidad ya sumaba importantes conquistas que allanaban, y siguen ampliando el camino, para mejores condiciones de vida y mayor igualdad ante la ley.

En efecto, a los pronunciamientos de la Corte Interamericana de Derechos Humanos favorables a las familias homoparentales, se suman en Chile diversos

[110] Más sobre esta ley que incorporó los lazos afectivos como familia tras una propuesta de Movilh, se encuentran en el XVIII Informe Anual de Derechos Humanos de la Diversidad Sexual y de Género publicada en Movilh.cl

[111] Ibidem, página 19

[112] Ibidem, página 20

[113] Todos los antecedentes e historia sobre esta condena se encuentran en el XI Informe Anual de Derechos Humanos de la diversidad Sexual y de Género, publicado en Movilh.cl

[114] Ibidem, páginas 21 y 22

[115] Página 22

[116] Página 22

[117] Página 24

[118] Página 25

fallos previos que permitían por un lado inscribir a un/a hijo/a con los apellidos de parejas del mismo sexo[119] y/o garantizaban la crianza o tuición a una persona LGBTI que no era el padre o la madre biológica[120]. Más aún, pese a que la adopción homoparental no está permitida por ley, las parejas del mismo sexo pueden desde el 2014 realizar juntas el proceso de postulación en el Sename, así como seguir unidas los pasos que se exigen a cualquier vínculo heterosexual que opta por esta modalidad de maternidad o paternidad. De esa manera, ya no es necesario que una persona oculte a su pareja del mismo sexo para postular a la adopción[121], aún cuando hasta el fallo del 2017 en estos casos siempre solo un miembro de la unión era legalmente reconocido como padre o madre.

En este contexto; y a diferencia de los logros pro familias homoparentales conocidos en años previos que causaron movilizaciones en las calles, protestas de grupos anti-derechos, debates diarios, masivos y de alcance nacional; los pronunciamentos contrarios al histórico fallo del 2017 y a la nueva sentencia del 2020 no pasaron de una pequeña élite académica o profesional y se dieron principalmente a través de El Mercurio, y en menor grado en La Tercera, sin generar ningún impacto relevante, lo cual no resta importancia al hecho de que se trata de discursos prejuiciosos, cuya homofobia es explícita u oculta.

Así ocurrió con el docente de la Universidad de Los Andes, Hernán Corral, quien alegó sobre el pionero fallo del 2017 que "el procedimiento no contencioso que se ocupó para ordenar inscribir a un segundo padre es erróneo y el juzgado civil es incompetente. Se disfraza de un procedimiento de rectificación de partidas del Registro Civil, lo que es propio de un juicio de filiación que es de exclusiva competencia de los tribunales de familia"[122]."La jueza (María Soledad Oyanedel Rodríguez) excede sus atribuciones (...) y dicta sentencia en proceso no contencioso contra ley expresa", porque "en nuestro sistema filiativo solo admite que un hijo tenga un padre y una madre (...) todos los razonamientos que el juez hace sobre principios constitucionales y de tratados internacionales son impertinentes, ya que en ninguna parte ellos señalan que un niño deba tener dos padres. Y en caso alguno pueden primar por sobre las disposiciones de la ley expresa", añadió, obviando que de acuerdo a la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Opinión Consultiva OC-24/2017)[123] la Convención Americana de Derechos Humanos sí garantiza derechos a las familias homoparentales.

En tanto, el profesor de derecho constitucional de la Universidad de Chile, Álvaro Tejos, dijo en el mismo medio que "la conceptualización de familia que se propone no fue nunca disputada, ni formó parte de un proceso dialéctico, en que hubieran tesis contrarias, pero aunque se pudiera admitir que es válida esta solicitud no contenciosa, de todas maneras no se perfila dentro del concepto original de lo que se entiende por familia en la Constitución". Sin embargo, lo cierto es que la Carta Magna no define el concepto familia en función de la orientación sexual o identidad de género de las personas.

En tanto, y a través de su Twtiter, Corral señaló el 8 de junio sobre el fallo de la magistrada Rebolledo que "no tiene ningún valor, porque fue un simulacro, igual como nulidades matrimoniales por incompetencia. No entiendo que los que se escandalizaban por esos ´juicios' coludidos hoy celebren juicios de filiación amañados".

Añadió dos días después que el fallo "vulnera los derechos de ese niño al privarlo de una familia compuesta de padre y madre y de su derecho a la identidad en cuanto a su origen biológico. Todo para satisfacer la aspiración de una pareja lésbica de tener un hijo" y que el "Registro Civil debiera negarse a acatar este fallo no solo porque es fruto de una evidente colusión procesal, sino porque no ordena la suscripción del fallo al margen de la inscripción de nacimiento, sino que manda cancelar la inscripción original y practicar una nueva inscripción de nacimiento en la que aparezcan las dos madres, lo que sin duda es ilegal, tanto conforme al Código Civil como a la Ley de Registro Civil".

En tanto, para la profesora de la Universidad de los Andes, María Sara Rodríguez, ·el único agraviado por este fallo es el niño".[124], añadiendo que "esta es una demanda que es absolutamente inadmisible, que así debió haber sido declarada, y sino se hizo, rechazada, porque no hay fundamento legal para pedir lo que se pide y tampoco para acoger esa demanda"[125].

"No corresponde adoptar una perpectiva de género y no discriminación en este caso, aquí no se está discutiendo una cuestión de género, se está discutiendo una cuestión de filiación de una persona, pero no una cuestión que sea de identidad personal, en el sentido de género o no discriminación. Este tipo de juicios es muy de derecho estricto, o sea no hay margen para inventar

[119] Todos los antecedentes sobre el primer fallo histórico de este tipo, y que benefició a una pareja lésbica y sus hijos mellizos, se encuentran en el XVIII Informe Anual de Derechos Humanos de la Diversidad Sexual y de Género.

[120] El Primer fallo de este tipo tuvo lugar en 2010 y tras ese, vinieron más. Todos los antecedentes sobre el primer fallo, que entregó la tuición de dos niños al trabajador Elías Bermúdez, se encuentran en el IX Informe Anual de Derechos Humanos de la Diversidad Sexual y de Género, publicado en Movilh.cl

[121] Toda la información sobre la primera pareja del mismo sexo declarada idónea para adoptar por el Sename se encuentra en el XV Informe Anual de los Derechos Humanos de la Diversidad Sexual y de Género, publicado en Movilh.cl

[122] El Mercurio 3 de julio 2020

[123] http://www.movilh.cl/wp-content/uploads/2018/01/Corte_InteramericanaDDHH_MatrimonioIgualitarioEIdentidadDeGenero.pdf

[124] El Mercurio, 10 de junio, 2020

[125] El Mercurio, 17 de junio, 2020

teorías. Quizá, cree, en 'juicios de cuidado personal permitan inventar alguna teoría, pero los de filiación no", redondeó [126].

Por su lado, la profesora de derecho civil Carmen Domínguez, señaló que en 2018, la Corte Suprema se había pronunciado sobre este caso, declarando que "un individuo no puede tener más de un padre o más de una madre"'. Agregó que, en cambio, ahora se '"desconoce lo ya decidido y vulnerando un conjunto de normas expresas que regulan la filiación (...) La filiación es un vínculo jurídico que existe solo respecto de un padre y una madre (...) Al tribunal en concreto podrán no gustarles las reglas existentes, pero a lo que no está autorizado es a dejar de aplicar la ley vigente. Soslayarla con el recurso a un supuesto vacío legal es un uso abusivo del principio de inexcusabilidad que obliga al juez a decidir aun cuando no existe ley, pero no a vulnerar la ley vigente"[127].

En tanto, para los abogados José Martínez, Ignacio Covarrubias, José Zañartu, María Hoyos, Mario Correa y Raúl Bertelsen, "el fallo ha vulnerado el sistema filiativo chileno, que solo reconoce a un padre y a una madre. Adicionalmente, la sentencia ha sido dictada en un juicio en que no es descabellado pensar que las partes estaban de acuerdo"[128].

Finalmente para el columnista Daniel Mansuy "reconocer la filiación homoparental implica suponer que la alteridad sexual, que está en el origen de toda reproducción humana, es irrelevante: la afirmación es cualquier cosa menos trivial. (...) Hay una vulneración al Estado de Derecho y a la separación de poderes: un juez no puede arrogarse facultades que no posee, por más justa que le parezca la causa"[129].

[126] EL Mercurio, 17 de junio, 2020

[127] El Mercurio, 10 de junio, 2020

[128] La Tercera, 19 de junio, 2020

[129] El Mercurio, 14 de junio, 2020

XI.- Corte Suprema desconoce la homoparentalidad contradiciendo fallos de tribunales y restando valor a tratados internacionales

Un nefasto fallo[130] dictado el 20 de julio del 2020 por la Tercera Sala de la Corte Suprema rechazó el derecho de dos niños para que se respete su identidad y lazos familiares, prohibiendo expresamente que su certificado de nacimiento fuera modificado reconociendo que tiene dos madres.

El caso, asesorado por la abogada por el Movilh, Mónica Arias, había logrado un triunfo parcial en un fallo que el 7 de octubre del 2019 había dictado la Corte de Apelaciones de Santiago para que los dos niños, nacidos de un proceso de fertilización asistida, llevasen los apellidos de sus madres, luego de que el Registro Civil se negara a ello.

El caso marcaba un hito, pues era la primera vez que se judicializaba y ganaba una demanda de este tipo en el país.[131] Sin embargo, la Corte se negó a rectificar los certificados de nacimiento de los niños para establecer que tenían dos madres, por lo que se apeló a la Corte Suprema.

La apelación se dio un contexto donde, como se expuso con anterioridad[132], la jueza suplente del Séptimo Juzgado Civil de Santiago, María Soledad Oyanedel Rodríguez, había ordenado en 2017 inscribir a dos niños como hijos de dos padres, estableciendo que la negativa del Registro Civil a ello, vulneraba el interés superior del niño, así como la obligación que al respecto le competen a dicho órgano gubernamental. Este fallo, conocido en 2020, estableció que "el número 4 del artículo 31 de la Ley 4.808 establece que, la inscripción de nacimiento debe contener los nombres, apellidos, nacionalidad, profesión u oficio y domicilio de los padres, sin que limite expresamente que éstos deben ser sólo una madre y sólo un padre ni indique otra alternativa distinta"[133]. En términos similares se manifestó la jueza del Segundo Juzgado de Familia de Santiago, Macarena Rebolledo, al autorizar en 2020 modificar el certificado de nacimiento de un niño para explicitar que tenía dos madres.

Pues bien, en un caso parecido, la Corte Suprema dictamina todo lo contrario: niega que sea una obligación del Registro Civil reconocer quienes son los padres o madres de los niños/as, solo en razón de la orientación sexual de sus tutores e intenta lavarse las manos señalando que el máximo tribunal está de acuerdo con el matrimonio igualitario y la adopción homoparental y que así lo ha planteado al Congreso Nacional.

Además, muy en la línea del Registro Civil, establece que la única manera de inscribir a un niño con dos padres o dos padres es mediante la aprobación del matrimonio igualitario o la adopción homoparental, llegando el extremo de señalar que no es discriminatorio negar en la actualidad tal derecho a las familias de la diversidad y restando valor a la Opinión Consultiva OC/24-17 de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIHD), según la cual el matrimonio igualitario y la filiación homoparental son derechos garantizados por la Convención Americana de Derechos Humanos, la misma que Chile ratificó y que de acuerdo al artículo 5to de la Constitución debe respetarse y aplicarse en nuestro país.

La Corte Suprema se queda así en grave deuda en materia de derechos humanos de las familias homoparentales y aún cuando en otros casos de temáticas LGBTI ha fallado a favor, en esta materia incurre en abierta negación y homofobia al negarse incluso a reconocer que al impedir que un/a niño/a puede ser inscrito/a como hijo/a de dos madres o dos padres se incurra en discriminación.

La negativa del Regisro Civil a inscribir a los niños como hijos de dos madres no implica que se esté "en presencia de una afectación de la garantía de la igualdad ante la ley o de una discriminación arbitraria de parte del Estado, puesto que las reglas del Código Civil y de la Ley Orgánica del Servicio recurrido son especialmente claras en cuanto a que una persona no puede tener, en el estado actual de nuestra legislación, más de un padre o más de una madre, tratándose de un problema que -como se dijo- no puede ser resuelto por esta judicatura y, menos aún, a través de esta acción cautelar y de urgencia, cuyo propósito es la protección de derechos indubitados cuando su legítimo ejercicio sea objeto de privación, perturbación o amenaza a través de actos u omisiones ilegales o arbitrarios, cuyo no es el caso", indica el fallo,[134] dictado por los/as magistrados Sergio Muñoz[135], María Eugenia Sandoval, el ministro suplente Mario

[130] https://www.movilh.cl/wp-content/uploads/2020/12/Sentencia-Corte-Suprema-madres-lesbianas-movilh.pdf

[131] Más antecedentes sobre este avance en el XVIII Informe Anual de los Derechos Humanos de la Diversidad Sexual y de Género, publicados en Movilh.

[132] Título X del presente capítulo

[133] Página 5 del fallo

[134] Página 11 de del fallo.

[135] Muñoz no adhirió a todos los contenidos de la sentencia, distanciándose de las consideraciones décimo tercera a vigésima, que hacían principalmente referencia al carácter vinculante de las determinaciones de la Corte Interamericana de Derechos Humanos; en el fondo también se opuso a que el niño fuese inscrito con dos madres

Gómez y los abogados integrantes Álvaro Quintanilla y Pedro Pierry.

Rechaza además que se vulnere el interés superior del niño, solo porque el Congreso Nacional está discutiendo proyectos sobre filiación o adopción homoparental, un argumento liviano que raya en la burla a los derechos humanos, pues es en la actualidad cuando los derechos de los hijos de las parejas del mismo sexo son vulnerados al no reconocerles su identidad.

"No se estima vulnerado en la especie el artículo 2.1 de la Convención sobre los Derechos del Niño, conforme se asevera en el recurso de apelación, ni tampoco su artículo 8 (derecho a la identidad), pues precisamente ha sido la consideración del interés superior del niño, niña o adolescente el fundamento central del proyecto de ley que establece la adopción de menores por parte de parejas del mismo sexo"[136].

Acto seguido y pese a que reconoce que son funciones del Registro Civil "formar y mantener actualizados (...) los registros de nacimiento, matrimonio y defunción y establecer y registrar la identidad civil de las personas y otorgar los documentos oficiales que acreditan la identidad[137], niega que tales deberes sean vulnerados solo en virtud de la orientación sexual homosexual de los padres o madres.

Como si fuera poco, gran parte de la sentencia resta valor a "la Opinión Consultiva N° 24/17 de 24 de septiembre de 2017 de la Corte Interamericana de Derechos Humanos", sosteniendo que "al margen de la misma" "las reglas y principios del llamado Derecho Internacional de los Derechos Humanos y sus diversas fuentes, en especial los Tratados Internacionales sobre la materia, hasta la fecha no han consagrado como derecho, de manera explícita, la filiación y el estado civil de "hijo" respecto de progenitores del mismo sexo; reconociéndose, además, que la filiación tiene un carácter biológico o legal, incluyendo, en el último caso, a la adopción homoparental"[138]. Con esta afirmación la Suprema pasa por alto que para legislación interna, en particular para la ley 21.150, la familia también está determinada por lazos afectivos y no solo legales o biológicos.

"La opinión consultiva N° 24/17 no es propiamente una "sentencia" emanada de un órgano que ejerce jurisdicción y, por lo mismo resulta discutible la potestad de ejecución e imperio en relación con su contenido. De ahí que se trate, más bien, de un llamamiento a los Estados en orden a adecuar su legislación interna a la interpretación que la CIDH hace del Sistema Interamericano de Derechos Humanos específicamente, del articulado de la Convención, cuestión que el Estado de Chile ha cumplido el enviar al Parlamento los proyectos de ley sobre matrimonio igualitario y adopción homoparental, que actualmente se tramitan en el Congreso Nacional", [139] añadió. Así la Suprema olvida que tal objetivo se cumplirá solo con la aprobación del matrimonio igualitario y la adopción homoparental (no con el mero envío de proyectos de ley) y que de acuerdo a la mencionada Opinión Consultiva, todos los poderes del Estado deben contribuir a ello, no solo el Parlamento.

Para la Corte al negarse la identidad filial de dos niños, lo que se busca es "respetar la vigencia del derecho interno y la seguridad jurídica, así como también el valor del pluralismo y la diversidad de pareceres que existen y deben existir en el seno de una sociedad democrática sana y robusta, de manera que la determinación final sobre la materia sea canalizada y adoptada por la institución democrática por antonomasia, esto es, por el Parlamento. Concluir lo contrario, como sugiere la Opinión Consultiva N° 24/17, tiene -desde luego- la ventaja de ejercer sin restricción alguna las facultades conservadoras de derechos fundamentales de las personas a partir de lo que podría denominarse una interpretación "progresista" del Sistema Interamericano de Derechos Humanos, pero al precio de reemplazar la judicatura el juicio y las prerrogativas que la Constitución ha otorgado a otros poderes del Estado, con el riesgo que ello supone de lesionar uno de los fines esenciales del Derecho, como lo es la certeza jurídica"[140].

"En el caso de marras no se está en presencia de un acto discriminatorio por parte del Estado, sino antes bien, de una estricta aplicación de la legislación vigente sobre la materia. Tampoco se trata de escudarse en disposiciones del derecho interno para restringir derechos fundamentales de una persona a partir de su orientación sexual, identidad de género y/o su expresión de género, pues (...), esta Corte ha informado favorablemente el proyecto de ley sobre adopción homoparental"[141], finalizó.

[136] Página 26 del fallo
[137] Página 8 del fallo
[138] Página 5 del fallo.
[139] Página 17 del fallo
[140] Página 16 del fallo
[141] Página 16 del fallo

XII.- Aberrante sentencia del TC desconoce matrimonio igualitario contraído en España

En sentencia fechada el 25 de junio del 2020[142] el Tribunal Constitucional rechazó por 5 votos contra 4 un recurso de inaplicabilidad por inconstitucionalidad de artículos de la ley de matrimonio y de unión civil que impiden el reconocimiento de familias lesboparentales legalizadas en el extranjero, utilizando argumentaciones abiertamente homóbofas y cavernarias, que llegaron al extremo de vincular a las parejas del mismo sexo con el abuso de niños en África.

Votaron contra el requerimiento que buscaba reconocer en Chile el matrimonio contraído por una chilena y una española los/as ministros/as Iván Aróstica Maldonado, Juan Romero Guzmán, Cristián Letelier Aguilar, José Vásquez Márquez y Miguel Fernández González. A favor se prounciaron la presidenta del TC, María Luisa Brahm Barril y los ministro/as Gonzalo García Pino, Nelson Pozo Silva y María Silva Gallinato.

El proceso había iniciado cuando un pareja que había contraído el 24 de marzo del 2012 matrimonio en España, Cristina Ibars Mayor y Cecilia Vera Pérez-Gacitúa, presentó el 13 de noviembre del 2019 en el TC un recurso de inaplicabilidad alegando que el artículo 12 de la Ley 20.830[143] que Crea el Acuerdo de Unión Civil y el artículo 80 de la Ley Nº 19.947 sobre matrimonio igualitario[144], son inconstitucionales en tanto les impiden el reconocimiento de su vínculo en Chile, además de dejar en la desprotección a su hijo, tras someterse a un proceso de fertilización asistida.

Con anterioridad, el 27 de octubre del 2019, el Regisro Civil se había negado a inscribir su vínculo como matrimonio, dejándolo solo como unión civil, por lo que presentaron un recurso de protección en la corte de Apelaciones de Santiago, con el patrocinio de la abogada Claudia Sarmiento Ramírez.

En tanto, el Movimiento de Integración y Liberación Homosexual (Movilh) presentó el 23 de diciembre del 2019 un Amicus Curiae a favor del requerimiento. Meses después, el 6 de junio del 2020, y tras filtrarse en un medio los homofóbicos contenidos del fallo, el Movilh protestó en el frontis del Tribunal Consticional[145].

· La sentencia

En su fallo el TC estableció que "acoger" como discriminatoria la prohibición del matrimonio igualitario "conduciría a la afectación del orden público matrimonial, cuyas reglas son esenciales y obligatorias para todos los habitantes de la República. Además de aceptarse que dichos preceptos legales originan arbitrariedad, podría ello conducir a extremos intolerables, en relación con legislaciones foráneas que aceptan vínculos matrimoniales sui generis, tales como matrimonios polígamos en países musulmanes, o el matrimonio de niños de países africanos, o aquellos convenidos por los padres en la sociedad japonesa, y las bodas masivas de parejas que se celebran en la secta moon, en Corea del Sur, entre otros"[146].

Añadió, en lo que constituye una burla para la dignidad humana, que "en todo caso, no puede hablarse de discriminación por la categoría sospechosa de orientación sexual, ya que la diferencia no radica en si se trata de personas homosexuales o heterosexuales, sino en que la institución matrimonial en Chile es una unión entre hombre y una mujer, por lo que una persona homosexual puede contraer matrimonio en Chile si lo hace con una persona de sexo opuesto"[147].

"No se advierte que las requirentes sean discriminadas por la aplicación de las normas jurídicas consideradas, en el caso concreto", apuntaron, para añadir que "vigente un estatuto jurídico que regula la familia, su protección y efectos, no puede darse a todas las uniones afectivas el mismo reconocimiento y protección. Y en lo que respecta a las uniones de personas del mismo sexo, el Estado de Chile reconoce su existencia al dictar la Ley N°20.830, permitiendo la celebración de un contrato solemne cuyas características y efectos, se expresan en dicho cuerpo legal"[148].

En consecuencia, "el orden público familiar se encuentra estatuido principalmente en los cuerpos legales citados, constituyendo el vínculo matrimonial entre un hombre y una mujer la forma jurídicamente recomendada para formar familia, aunque después se derive en otros tipos de aquellas, sea por separación

[142] https://www.movilh.cl/wp-content/uploads/2020/12/TC-sentencia-Auc-Matrimonio-Movilh.pdf

[143] El artículo establece que "los matrimonios celebrados en el extranjero por personas del mismo sexo serán reconocidos en Chile como acuerdos de unión civil si cumplen con las reglas establecidas en esta ley, y sus efectos serán los mismos del referido acuerdo".

[144] "El matrimonio celebrado en país extranjero, en conformidad con las leyes del mismo país, producirá en Chile los mismos efectos que si se hubiere celebrado en territorio chileno, siempre que se trate de la unión entre un hombre y una mujer", dice el artículo.

[145] https://www.movilh.cl/movilh-protesta-frente-al-tc-por-uno-de-los-ataques-mas-infames-contra-la-dignidad-de-las-familias-homoparentales/

[146] Sentencia Rol 7774-2019. Página 11

[147] Ibidem

[148] Ibidem, página 8

de hecho de los cónyuges, estado de viudez, divorcio, nulidad, separación judicial de los cónyuges"[149], dijeron.

Al TC tampoco le importó el interés superior del niño. "Respecto a la eventual afectación de la identidad del menor, nuevamente es del caso considerar el sistema filiativo en el orden público familiar, en que se establecen reglas de determinación de la paternidad y la maternidad, cuya consecuencia es que la identidad del niño o niña, está constituida por la de su padre y la de su madre, y en ese orden de ideas, la legislación no permite que una persona tenga dos padres o dos madres, como es en este último caso la pretensión de las requirentes. (...) Desde la perspectiva constitucional sólo se admite reseñar que el Estado debe contribuir a crear las condiciones para que el niño alcance su mayor realización espiritual y material posible, y en ese contexto no se divisa que los preceptos legales objetados vulneren el interés superior del niño"[150], puntualizaron.

Con todo, hubo pronunciamientos específicos de los magistrados que votaron contra el requerimiento.

Fueron los casos de Aróstica Maldonado y Vásquez Márquez, para quienes la "unión entre personas del mismo sexo no resulta de suyo lesiva para el matrimonio, tampoco puede aducirse que la concepción del matrimonio entre un hombre y una mujer pueda resultar ofensivo o perjudicial para quienes contraen aquella forma de unión civil", [151], con lo que en otras palabras justificaban la existencia de normas diferentes solo en razón de la orientación sexual de las personas.

Más aún, "si se llegara a la conclusión de que la institución del matrimonio no puede estar reservada a la unión entre un hombre y una mujer, sin infringir el derecho constitucional a la igualdad ante la ley (la principal de las infracciones alegadas), estaríamos ante la pretensión de considerar que el denominado matrimonio "homosexual" o "igualitario" es un derecho fundamental (supralegal). (...) Dicho alegato carece de asidero".[152]

En tanto para el magistrado Fernández González, "la diferencia de sexo entre los contrayentes es requisito de existencia del matrimonio"[153], en particular porque su fin es la procreación.

De esta manera los magistrados se cuadraban con un Amicus Curiae que el 18 de febrero del 2020 había presentado la ONG Comunidad y Justicia, para la cual el matrimonio entre personas del mismo sexo "es del todo vulneratorio a nuestro ordenamiento jurídico", mientras el requerimiento "pretende conseguir que se cree un precedente de un asunto que es contrarlo a la ley, sin que exista realmente una transgresión a nuestra Constitución".

Del mismo modo, se aliaron con el Registro Civil que a través de la abogada Marisol Turres Figueroa defendió en una audiencia celebrada el 5 de de marzo del 2020 que "nosotros nos regimos por el principio de legalidad (...). Es este caso en particular, la ley mandata que aquellos matrimonios celebrados por dos personas del mismo sexo en el extranjero, en Chile deben ser reconocidos como Acuerdo de Unión Civil, por lo tanto, no se hace ningún juicio de valor".

Esta era la segunda vez que el TC se negaba a reconocer que la prohibición del matrimonio igualitario violenta derechos constitucionales. La primera vez lo hizo en 2011, pero en 2020 incurrió en argumentos homofóbicos sin precedentes y que son alarmantes[154].

• El voto a favor

Por el contrario, los/as ministros/as Brahm Barril García Pino, Pozo Silva y Silva Gallinato, sostuvieron "aquí hay un matrimonio celebrado en el extranjero, existe una familia y se requiere un amparo sobre efectos precisos en una relación que supera la de las dos contratantes al involucrar al hijo de ambas. Esto es un caso concreto en cualquier lugar del mundo"[155].

"Nuestra Magistratura ha hecho referencia en el pasado al criterio evolutivo como una fórmula interpretativa válida. Ahora damos un paso más allá. Hay que admitir seriamente la relevancia de utilizar el criterio evolutivo, en casos como el reseñado en el que se manifiesta ampliamente en el derecho y más allá de él"[156], sostuvieron.

Para estos/as ministros/as "el Estado debe proteger no sólo a la familia fundada en el matrimonio, sino que tal deber también abarca a las familias de facto, sea que se constituyan por una pareja heterosexual o no, y con mayor razón a familias legalmente constituidas bajo el matrimonio igualitario celebrado en España"[157].

El legislador, al crear el Acuerdo de Unión Civil "se propuso doblemente el efecto de bloquear el matrimonio igualitario, no solo al no reconocerlo como tal sino que para definirlo como un vicio de fondo del matrimonio. Y, adicionalmente, para impedir que sea la jurisdicción nacional mediante los tribunales de justicia, los que

[149] Ibidem, página 9
[150] Ibidem, pagina 13
[151] Ibidem, página 36
[152] Ibidem, página 40
[153] Ibidem, p. 50
[154] Todos los antecedentes en el X Informe Anual de los Derechos Humanos de la Diversidad Sexual y de Género publicado en movilh.cl
[155] Sentencia Rol 7774-2019. Página 18
[156] Ibidem, p. 21
[157] Ibidem, p. 21

verifiquen una interpretación sobre sus efectos"[158], señalaron.

"El no reconocimiento de las relaciones afectivas entre personas de un mismo sexo genera una situación de vulnerabilidad y grave desprotección", dijeron para finalizar que "tal cual lo solicitan las requirentes, el obstruirle el reconocimiento jurídico que el ordenamiento español les amparó en plenitud, configura un daño a la dignidad (...) Es más, no solo no pueden cumplir con su plan familiar de vida, sino que además, para que lo puedan gozar en plenitud el ordenamiento jurídico nacional les indica que la única vía que tienen para el ejercicio en plenitud de sus derechos es ejerciéndolos en el lugar en que lo celebraron"[159].

• Caso elevado a la Suprema

Al cierre de este informe la Corte Suprema estaba redactando el fallo del caso, luego de que el 1 de julio del 2020 los jueces de la Undécima Sala de la Corte de Apelaciones de de Santiago, Juan Muñoz Pardo, Fernando Carreño Ortega y la abogada Paola Herrera Fuenzalida, rechazaran el recurso de protección

"No existe discusión que efectivamente el Registro Civil no inscribió el matrimonio celebrado entre las recurrentes en España, sino que sobre la base del mismo, inscribió sólo un Acuerdo de Unión Civil, pero según lo expuesto anteriormente, la cuestión deviene en establecer si dicha forma de proceder fue ilegal o arbitraria, lo que no se visualiza en la especie"[160], señaló la Corte de Apelaciones.

Añadió que "no es posible atribuir ilegalidad a la decisión del oficial de Registro Civil, porque ha fundado su actuar en la legislación vigente, correspondiéndole sólo al legislador su modificación, estableciendo el artículo 14 del Código Civil, que la ley es obligatoria para todos los habitantes de la República, incluso los extranjeros"[161]

Más aún, "sin perjuicio que al considerarse que no existe un acto arbitrario e ilegal, es un antecedente relevante para el rechazo del presente recurso, que tampoco se visualizan vulneradas las garantías fundamentales que las recurrentes señalan, porque, en lo que respecta a la igualdad ante la ley, según se ha señalado anteriormente, es precisamente el legislador el que ha establecido tal diferenciación, no el Registro Civil, que se ha limitado a aplicar la legislación vigente. En lo que respecta al respeto y protección a la vida privada y a la honra de la persona y su familia, como también respecto a la perturbación y amenaza del derecho a la integridad física y psíquica de la persona, el actuar del Registro Civil tampoco tiene vinculación con los efectos que le atribuyen las recurrentes, en orden a que dejaría desprotegida la familia que conforman y su futuro hijo , porque los efectos de un estado civil y la forma de adquirirlo, sólo es posible atribuirlo a lo que ha dispuesto el legislador y no el Servicio de Registro Civil", puntualizaron[162].

[158] Ibidem. P.25

[159] Ibidem, p.32

[160] Página 5 del fallo

[161] Ibidem

[162] Ibidem Pp 6 y 7.

XIII.- Divorcio culposo por homosexualidad es discutido por el Tribunal Constitucional y el Congreso Nacional

Al cierre del 2020 el Tribunal Constitucional (TC) analizaba por tercera vez en su historia si la causal de divorcio culposo por homosexualidad vulnera o no la Carta Magna, una norma que pasados Informes Anuales de Derechos Humanos de la Diversidad Sexual y de Género ha denunciado por homofóbica.

En paralelo, en el Congreso Nacional se presentó un nuevo proyecto de ley qe busca derogar el artículo 54 número 4 de la ley 19.947, donde se establece dicha causalidad.

El caso llegó al TC cuando el 23 de junio del 2020 la jueza del Juzgado de Familia de Coquimbo, María Antonieta Santibáñez, presentó un requerimiento de inaplicabilidad de la causal por divorcio culposo, el cual fue admitido a trámite el 1 de julio.

En su requerimiento la jueza argumentó que la causal "no se condice con el reconocimiento de la igualdad de las personas, denigrando y sancionando solo a ciertos cónyuges al nivel de culpabilizarlos por algo que no es punible, como es la condición de homosexualidad".

"No es relevante con quién se cometa la infidelidad demandada. Si existe una relación extramarital, no importa que esta sea hetero u homosexual, el hecho de la infidelidad es lo relevante y no el sexo de la otra persona", añadió para enfatizar que la causal del citado articulo "es discriminatoria para esta causa en particular, dado que no es posible probar la llamada conducta homosexual sin acreditar 'el ser' homosexual de la otra parte, reduciendo además la institución matrimonial a un mero asunto de sexualidad".

El proceso se enmarca una demanda por divorcio culposo que un hombre, Óscar Plaza, presentó contra su ex esposa, Paula Sarria (41), en tanto ésta desde el 2018 mantiene una relación con otra mujer, Claudia Escobar (39).

La relación de Paula con su ex marido duró 15 años y fruto de la misma nacieron un niño y una niña, de 5 y 11 años. En 2018 se separaron de hecho y aunque vivieron juntos por un tiempo, en octubre del mismo año el hombre abandonó la casa y a comienzos del 2019 presentó la demanda por divorcio culposo.

Antes de ello, Paula sufrió violentas agresiones en 2018. "Me tuvo encerrada, me quitó las tarjetas, las llaves, el auto. Fueron días en los que me trató pésimo, me insultaba y me quitaba a los niños porque no quería que estuviera cerca de ellos. Según él yo estaba enferma. Me hizo sacar las cosas del clóset porque no quería compartir espacios conmigo. Ni siquiera un centímetro", denunció.[163]

La situación de Claudia no es mejor, pues ya en 2018 había presentado una demanda por violencia intrafamiliar contra su ex esposo, Milkan Aymans, con quien tuvo tres hijos. Más aún, denuncia, la mujer, el sujeto se obsesionó con quitarle la custodia de sus hijos, lo que ocurrió en abril del 2020. En concreto Claudia fue acusada de vulnerar los derechos a la educación y a la salud de su hijos. En el primer caso, porque estudian en una escuela Waldorf, donde se realizan examen libres, y en el segundo caso porque trataba a los niños con medicina antroposófica y les propinaba vacunas alternativas a las sugeridas por el Ministerio de Salud.

En abril del 2020, en tanto , surgió una nueva demanda por cuidado personal, esta vez presentada por el ex marido de Paula por negligencia educativa, utilizando el mismo argumento que el ex esposo de Claudia.

Ambos ex exposos son representadas por una misma abogada, Sandra Rivera, mientras que la mujeres tienen el patrocinio de la jurista, Gabriela Calderón. Además la pareja lésbica, contó con el apoyo psicológico de Rompiendo El Silencio.

En tanto, el 24 de de julio el Movilh presentó un Amicus Curiae en el TC, al cual se sumó una acción similar de Rompiendo El Silencio el 14 de septiembre. Ambas instituciones celebraron además públicamente en julio que el TC declarara admisible el requerimiento.

El artículo 54 número 4 de la ley 19.947 se establece que el divorcio culposo podrá ser demandado por uno de los cónyuges en caso de "atentando contra la vida o malos tratos graves", "abandono", "transgresión grave y reiterada de los deberes de convivencia, socorro y fidelidad", "condena de crímenes o delitos", "alcoholismo o drogadicción" y "tentativa para prostituir al otro cónyuges o a los hijos". En el mismo listado de causas de divorcio culposo se menciona a "la conducta homosexual".

La norma violenta la igualdad ante la ley y la no discriminación pues estigmatiza exclusivamente a la homosexualidad, en circunstancias que lo único que debiera importar para estos efectos es si una persona fue o no infiel, al margen de su orientación sexual o identidad de género.

[163]Paula, 12 de agosto, 2020

Pese a ello, el artículo es defendido por grupos antiderechos, como es el caso de Comunidad y Justicia, que presentó el 18 de agosto ante el TC un Amicus Curiae contra el requerimiento.

En dos oportunidades previas, el 14 de abril y el 30 de diciembre del 2014[164], el TC ya había fallado contra los requerimientos de inaplicabilidad por inconstitucionalidad de este artículo, mientras que el 3 de noviembre la diputada Maya Fernández (PS) presentó un proyecto de ley para derogar a la homosexualidad como causal de divorcio culposo, sumándose a una moción previa que en 2014 había ingresado el parlamentario Felipe Letelier[165].

• El proyecto de ley

El proyecto de ley (boletín 13871-18)[166] patrocinado por Fernández, contó con los respaldos de los/as diputados/as Pamela Jiles (PH), Sebastián Keitel (Evópoli), Andrés Longton (RN), Carolina Marzán (PPD) Luis Rocafull (PS), Marisela Santibáñez (PC), Raúl Soto (PPD) y Camila Vallejo) (PC).

En su mensaje señala que "a lo largo de la Historia de la Humanidad, la homosexualidad ha sido fuertemente reprimida y perseguida. Construidas nuestras sociedades bajo un fuerte influjo patriarcal y machista, la homosexualidad fue considerada durante mucho tiempo una conducta inmoral o depravada. Luego, categorizada como una enfermedad mental y, asimismo, merecedora de ser tipificada como delito. A lo anterior, debe agregarse la constante negación de derechos civiles y políticos de la cual, ayer y hoy, desafortunadamente, fueron y siguen siendo objeto las personas homosexuales".

Apunta que "no obstante que se han hecho avances en cuanto a erradicar la discriminación hacia las personas homosexuales, es preciso señalar que donde aún sigue pesando demasiado este hecho es en el ámbito del Derecho de Familia".

"Acaso el ejemplo más evidente de lo anterior es la demora que ha sufrido en su tramitación el Proyecto de Ley de Matrimonio Igualitario. (...) El proyecto en sí mismo es fruto de un acuerdo de solución amistosa[167] entre diversas organizaciones y el Estado de Chile, luego de una senda demanda interpuesta ante Tribunales Internacionales de Derechos Humanos en contra de nuestro país", señala la iniciativa.

Acto seguido, el proyecto expresa que la causal de divorcio por homosexualidad "resulta desconcertante" y "no hace más que seguir perpetuando la discriminación hacia las personas homosexuales, hacia su forma de ser, sus valores y pensamientos".

"La causal de divorcio – sanción o divorcio culpable aquí criticada no presta, ciertamente, ninguna utilidad práctica y su permanencia en nuestro ordenamiento jurídico no se sustenta en ningún motivo plausible. En consideración a lo anterior, resulta meritorio derogar esta causal", puntualizó el proyecto de ley que quedó radicado en la Comisión de Familia.

[164] Todos los antecedentes de estos fallos se encuentran en el XIII Informe Anual de Derechos Humanos de la Diversidad Sexual y de Género, publicados en movilh.cl

[165] Todo los datos sobre este primer proyecto de ley se encuentran en el Más antecedentes se encuentran en el XIII Informe Anual de los Derechos Humanos de la Diversidad Sexual y de Género

[166] https://www.movilh.cl/wp-content/uploads/2020/12/proyecto-divorcio-culposo-2020-movilh.pdf

[167] Todo sobre este Acuerdo en el VI capítulo

XIV.- Instituto de Propiedad Industrial reconoce a la marca "MOVILH" como propia del movimiento LGBTIQ+

El 14 de septiembre del 2020 se formalizó ante el Instituto de Propiedad Industrial (Inapi), del Ministerio de Economía. que la marca Movilh es propiedad del Movimiento de Integración y Liberación Homosexual, luego de que un sujeto neonazi intentara apropiarse de la sigla por razones homofóbicas, mientras que una empresa, por motivos comerciales, buscó similar fin.

Fue el 10 de enero del 2019 cuando el Inapi acogió a tramitación la inscripción de la marca "Movilh" solicitada por el neonazi Luis Andrés Luces Armado, vinculado a seguidores del ex candidato presidencial José Antonio Kast, con quien se ha fotografiado, así como con el diputado evangélico Eduardo Durán, ambos abiertamemte opositores a los derechos LGBTIQ+.

El sujeto en cuestión se había manifestado además en reiteradas ocasiones contra los migrantes, el movimiento LGBTIQ+ y los judíos, al punto que una vez llegó al extremo de quemar la Torah[168]

A la par, en una entrevista publicada por Elminuto.cl, Luces Armado sostuvo que el líder histórico del Movilh, Rolando Jiménez, "sufre de heterofobia, le da terror que sus esfuerzos de adoctrinamiento, no hagan efecto más allá del 1%. (...) hay miles, o millones de homosexuales que son hombres y mujeres muy serios, y respetuosos, y detestan la idea de la adopción homoparental".

Añadió que "son las organizaciones lobbistas las que sacan provecho, de las minorías, y lucran con ellos; con sus desgracias, y de ahí provecho (...) Los políticos; de centro derecha e izquierda; se frotan las manos, y buscan sin lugar a dudas el voto, aprobando leyes que NO son necesarias, que NO arreglan el problema, y que el País NO necesita."[169]

El 20 de marzo del 2019, y teniendo a la visita la solicitud del neonazi, el Inapi sostuvo que "Movilh es la sigla correspondiente a la organización no gubernamental de desarrollo movimiento de integración y liberación homosexual, ONG fundada por activistas a favor de derechos cívicos y antidiscriminación de lesbianas, gays y transgéneros. Por tanto, la marca solicitada es inductiva a error en cuanto al origen de los servicios prestados, los cuales serán necesariamente asociados con la organización Movilh". Finalmente el 14 de junio del 2019, la Inapi rechazó la solicitud de Luces Armado

Sin embargo, la tramitación para que la sigla Movilh pasara a manos del Movimiento LGBTI demoró hasta septiembre del 2020, pues la empresa CityMovil se opuso a ello con un recurso de apelación por similitud de nombre. Sin embargo, la apelación (que había sido presentada el 27 de agosto del 2019) fue negada el 14 de septiembre del 2020 por el Tribunal de Propiedad Industrial

"Que, confrontadas la marca solicitada Movilh y la oponente CityMovilh se aprecian diferencias gráficas y fonéticas, ya que la especial configuración de la marca solicitada Movilh, en letras mayúsculas donde la letra O es reemplazada por un círculo gris con esfera azul y de fondo blanco, sumado a la adición de la letra H al final de la solicitada y la especial configuración de la etiqueta que comprende colores y diseños propios, logra obtener un conjunto con una fisonomía e identidad propia que posee suficientes diferencias frente a la registrada, por lo que su concesión no producirá confusión, error o engaño en el público consumidor que el legislador busca evitar. SEGUNDO: Que, por lo precedentemente expuesto, cabe desestimar los fundamentos del recurso de apelación interpuesto con fecha 31 de enero" del 2020, finalizó el Inapi

Así, el 14 de septiembre del 2020, el Inapi ordenó que la marca pasará ser propieddad del Movimiento de Integración y Liberación Homosexual, en el marco de un proceso donde dicha organización fue representada por su abogada, Mónica Arias.

Entre otros, el Movimienyo de Integración y Liberación Homosexual es dueño de la marca Movilh para documentación publicitaria, sondeos o encuestas, capacitación, edición de textos impresos o electrónicos, exhibición de películas, información sobre educación, organización y dirección de conferencias, seminarios; fotografías, reportajes, mediación, servicios jurídicos y reuniones políticas, entre otros.

Esta es la segunda vez que el Movilh logró inscribir como propia una marca, tras oposición de grupos homo/transfóbicos. Así ocurrió en 2015[170], cuando se ganó una batalla al Opus Dei, que se oponía a la inscripción de la marca Opus Gay, cual fue el primer periódico con temáticas LGBTI de Chile.

[168] https://www.youtube.com/watch?v=qnilxZlxrLQ

[169] Extraído de Soy Chile, 8 de abril, 2019

[170] Todos los antecedentes en el XIV Informe Anual de los Derechos Humanos de la Diversidad Sexual y de Género.

XV.- HISTÓRICO: Ley que sanciona el femicidio incluye a mujeres lesbianas, bisexuales y trans como sector protegido

La "Ley 2.1212 que Modifica el Código Penal, el Código Procesal Penal y la ley 18.216 en Materia de Femicidio"[171], destaca por haber incluido a la orientación sexual y la identidad de género de las mujeres como categorías protegidas.

La norma, que fue promulgada el 2 de marzo del 2020, surgió de una moción de los/as diputados/as Karol Cariola Oliva (PC), Camila Vallejo Dowling (PC), Gael Yeomans Araya (PCS), Marcela Sabat Fernández RN), Cristina Girardi Lavín (PPD), Maya Fernández Allende (PS), Daniella Cicardini Milla (PS), Gabriel Silber Romo (RN), Jaime Tohá González (PS) y Víctor Torres Jeldes (DC).

Conocida públicamente como Ley Gabriela, la iniciativa modifica el artículo 390 del Código Penal y establece que se considerarán femicidios los asesinatos de un hombre contra una mujer en razón de su género, lo cual tiene una sanción "de presidio mayor en su grado máximo a presidio perpetuo".

Entre las razones de género, se ubica a "la orientación sexual, identidad de género o expresión de género de la víctima".

El avance es de particular relevancia para las mujeres lesbianas, bisexuales y trans, pues ahora será posible apelar a las máximas penas cuando un hombre les quite la vida, sin necesidad de recurrir a la Ley Zamudio donde es casi imposible demostrar la agravante de delitos motivados por orientación sexual o la identidad de género.

La Ley Gabriela, junto con proteger a "la orientación sexual sexual, identidad de género o expresión de género de la víctima", también considera como asesinato por razones de género cuando la muerte es consecuencia "de la negativa a establecer con el autor una relación de carácter sentimental o sexual"; cuando la "víctima ejerza o haya ejercido la prostitución, u otra ocupación u oficio de carácter sexual" o cuando el homicidio ocurra después de "haberse ejercido contra la víctima cualquier forma de violencia sexual" o de "subordinación por las relaciones desiguales de poder entre el agresor y la víctima, o motivada por una evidente intención de discriminación".

Se habla, en sintesis, de situaciones que afectan a muchas mujeres y en el caso de lesbianas, bisexuales y trans se trata de hechos que comúnmente sufren al ser discriminadas en razón de su orientación sexual o identidad de género.

Otro aspecto relevante, es que la Ley Gabriela aplica agravantes al femicidio si la víctima estaba embarazada, era una menor de 18 años, era una persona con capacidades diferentes o cuando el crimen ocurrió "en el contexto de violencia física o psicológica habitual del hechor contra la víctima" o en "presencia de ascendientes o descendientes de la víctima".

El proyecto de ley había ingresado a tramitación de la Cámara de Diputados el 2 de agosto del 2018 y en su versión original no incluía a las mujeres diversas como un sector protegido, pese a que desde el año 2004 distintas organizaciones, como Rompiendo el Silencio y el Movilh, venían exigiendo reformas al respecto mediante diversas vías (reuniones con autoridades, campañas, denuncias).

En tal sentido, ya en un primer informe de la Comisión de Mujeres y Equidad de Género, fechado el 7 de noviembre de 2018, la temática había sido incorporada y se mantuvo así durante toda su tramitación, tras una sugerencia del profesor de Derecho Penal de la Universidad de Chile, Miguel Soto Piñeiro e indicaciones presentadas por las diputadas Claudia Mix (Comunes) y Camila Rojas (Comunes).

La ley surgió luego de que 12 de junio del 2018 Gabriela Alcaíno (17) y su madre Carolina Donoso (53) fueran asesinadas en Maipú, por el ex novio de la joven, Fabián Cáceres (18).

El homicidio, empero, no fue juzgado como femicidio, pues la ley del 2018 solo tipificaba así a los delitos cuando el hombre vivía bajo un mismo techo que la víctima. Con la nueva ley se permite aplicar el concepto de femicidio a delitos cometidos por un hombre en el marco de un pololeo o noviazgo o contra su ex pareja, a lo cual se añaden las razones de género.

En efecto, la Ley 20.480 definía el femicidio como "el asesinato de una mujer realizado por quien es o ha sido su esposo o conviviente". En cambio con la Ley Gabriela, se entiende que hay femicidio cuando el "hombre que matare a una mujer que es o ha sido su cónyuge o conviviente, o con quien tiene o ha tenido un hijo en común" o en caso de "tener o haber tenido con ella una relación de pareja de carácter sentimental o sexual sin convivencia".

[171] https://www.movilh.cl/wp-content/uploads/2020/12/Ley-Gabriela-Movilh.pdf

XVI.- HITO: Ley de Migración y Extranjería protege a personas LGBTIQ+

El 15 de diciembre del 2020 el Congreso Nacional aprobó la Ley de Migración y Extranjería (boletín 8970-06), una iniciativa donde se establecen diversos derechos y deberes para los/as extranjeros/as en Chile y que destaca por incorporar a la orientación sexual y a la identidad de género como categorías protegidas.

La iniciativa al cierre de este informe estaba siendo revisada por el Tribunal Constitucional, el cual, según se conoció el 20 de enero del 2021, declaró inconstitucional seis artículos, tras un requerimiento presentado por el PC y Frente Amplio. Entre esos, se encuentran los artículos 27, 117, 132, 135, 175 y 176, todos impulsados por el Ejecutivo y que limitaban derechos a extranjeros/as

El artículo 27 inciso 2 establecía que "por motivos calificados de interés nacional y de bajo cumplimiento de las normas migratorias por parte de los nacionales de un país en particular se podrá exigir respecto de los nacionales de determinados países una autorización previa o visa otorgada por un consulado chileno en el exterior". Sin embargo, para el TC esto debe cambiarse por un listado de nacionalidades sometidas a dicha exigencia determinadas en Decreto Supremo firmados por los/as los ministros/as del Interior y de Relaciones Exteriores.

En tanto, la sanción contra empleadores que den trabajo a extranjeros no autorizados para laborar en el país, establecida en el inciso octavo del artículo 117, fue también calificada de inconstitucional por el TC. "El empleador que sea sancionado reincidentemente en los términos del presente artículo podrá ser castigado con la prohibición de contratación con el Estado por un período de hasta tres años", señalaba tal artículo.

También se declaró inconstucional el artículo 132 donde se indicaba que los NNA "no acompañados" podrían "ser sujetos a un procedimiento de retorno asistido al país del cual son nacionales, coordinado por la autoridad encargada de la protección de niños, niñas y adolescentes", así como el artículo 135 donde señala que "una vez que se encuentre a firme y ejecutoriada la resolución que ordena la expulsión, se podrá someter al afectado a restricciones y privaciones de libertad por un plazo que no puede ser superior a setenta y dos horas", punto ilegal para el TC, pues la norma chilena establece que una persona detenida debe ser dispuesta ante un juez en un plazo no superior a las 48 horas.

La misma suerte de inconstituconalidad corrió el inciso primero del artículo 175, donde se planteaba que "la pérdida de la categoría migratoria de residente pondrá término al período de avecindamiento y ocasionará la pérdida de todo el tiempo transcurrido hasta esa fecha para los efectos de este artículo".

Finalmente, se consideró incostiticional el artículo 176, donde se establecía que los extranjeros condenados penas de presidio y reclusión mayores serían expulsados del país, luego de que cumplieran su sanción.

El proyecto de ley en cuestión surgió de una moción presidencial ingresada al Parlamento el 4 de junio del 2013, bajo la primera administración de Sebastián Piñera.

Si bien la ley considera aspectos LGBTIQ+ de manera clara, en otros es algo difusa o implícitamente excluyente, lo cual, al final de cuentas, deberán dirimir los tribunales con la casuística.

• Nueva política e institucionalidad

La ley contempla la elaboración de una "Política nacional de migración y extranjería", cuyo deber será formular, implementar y supervisar políticas, planes y programas migratorios.

La política será elaborada por el presidente de la República con la colaboración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

A la par se crea el "Servicio Nacional de Migraciones como un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, sometido a la supervigilancia del Presidente de la República por intermedio del Ministerio del Interior y Seguridad Pública". (artículo 157)

La labor del Servicio, encabezado por un/a director/a, será ejecutar la Política Nacional de Migración y Extranjería" y hacer funcionar y cumplir variados aspectos vinculados a la ley, como son el otorganientos de residencias, entre otros.

Acto seguido se crea el Consejo de Política Migratoria, "una instancia multisectorial responsable de asesorar al Presidente de la República, a través del Ministro del Interior y Seguridad Pública, en la elaboración de la Política Nacional de Migración y Extranjería y en la actualización de su contenido y definiciones, de acuerdo a las necesidades y requerimientos del país" (artículo 160).

Presidido por el Ministro del Interior y Seguridad Pública y teniendo como secretario ejecutivo al Subsecretario del Interior, el Consejo estará integrado por los/as ministros/as de Relaciones Exteriores, de Hacienda, de Justicia y Derechos Humanos, de Desarrollo

Social y Familia, de Salud y del Trabajo y Seguridad Social. "También integrarán el Consejo, sólo con derecho a voz, los presidentes de las asociaciones municipales más representativas" (Artículo 161).

Por último la ley crea un "Registro Nacional de Extranjeros" "que estará administrado por el Servicio y tendrá el carácter de reservado" (artículo 166), mientras que las policías serán las responsables del control migratorio.

• Derechos LGBTIQ+ en la ley

En su versión original el proyecto de ley contenía un artículo sobre "igualdad de derechos y obligaciones" que garantizaba la no discriminación arbitraria, según lo dispuesto en la Ley Zamudio. Y si bien esta última ley hace referencia a la no discriminación por orientación sexual o identidad de género, la primera versión del proyecto no mencionaba a lo largo de su texto estos conceptos, y solo explícitaba las palabras "raza, etnia, nacionalidad, o idioma". Más aún, el proyecto original usasba solo una vez el concepto "discriminación abitraria".

"Los extranjeros que se vean afectados por una acción u omisión que importe una discriminación arbitraria podrán interponer las acciones que correspondan, según la naturaleza del derecho afectado", señalaba la propuesta de Piñera.

En tanto, y tras siete años y medio de tramitación, la ley despachada por el Congreso Nacional, define la discriminación arbitraria, mencionando y garantizando proteccción a la población LGBTI extranjera, lo que marca un antes y un despúes, pues en la actualidad no hay ninguna norma o política pública sobre migración que explícitamente aborde la temática de orientación sexual o identidad de género.

En el artículo 1.7 se define a la discriminación arbitraria como "toda distinción, exclusión o restricción que carezca de justificación razonable, efectuada por agentes del Estado o particulares, y que cause privación, perturbación o amenaza en el ejercicio legítimo de los derechos fundamentales establecidos en la Constitución Política de la República o en los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Chile y que se encuentren vigentes, en particular, cuando se funden en motivos como la raza o etnia, la nacionalidad, situación migratoria, la situación socioeconómica, el idioma, la ideología u opinión política, la religión o creencia, la sindicación o participación en organizaciones gremiales o la falta de ellas, el sexo, la orientación sexual, la identidad de género, el estado civil, la edad, la filiación, la apariencia personal, la enfermedad o discapacidad, o cualquier otra condición social".

En tanto el artículo 3 señala que "el Estado asegurará a los extranjeros la igualdad ante la ley y la no discriminación", el número 13 establece que "el Estado promoverá la debida protección contra la discriminación y velará por el cumplimiento de las obligaciones consagradas en la Constitución Política de la República, en los Tratados de Derechos Humanos ratificados por Chile que se encuentren vigentes y en las leyes, cualquiera que sea su etnia, nacionalidad o idioma, en conformidad con lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 1", antes mencionado.

Añade que "los extranjeros que se vean afectados por una acción u omisión que importe una discriminación arbitraria podrán interponer las acciones que correspondan, según la naturaleza del derecho afectado". (artículo 13)

Más aún, y en relación específica a los derechos LBTIQ+, el capítulo 10 establece la "protección complementaria" para los extranjeros en Chile, mencionando a la diversidad sexual y de género, con lo cual se garantiza derechos a quienes han sufrido persecución por esos motivos.

En efecto, la denonimada "protección complementaria" está pensada para aquellas personas a las cuales, por alguna razón, no les fue reconocida su calidad de refugiado.

"A los extranjeros solicitantes de refugio que no les fuere reconocida tal calidad, se les podrá otorgar protección complementaria de oficio o a petición de parte por la autoridad dispuesta en la ley N° 20.430[172], conforme a los requisitos y visados que al efecto establezca la Política Nacional de Migración y Extranjería, la que asimismo establecerá las causales de cesación de dicha protección complementaria", señala la ley.

Añade que "ningún extranjero titular de protección complementaria podrá ser expulsado o devuelto al país donde su derecho a la vida, integridad física o la libertad personal corran riesgo de ser vulneradas en razón de su raza o etnia, nacionalidad, religión o creencia, condición social, ideología u opinión política, orientación sexual o identidad de género".

Con todo, llama la atención y siembra muchas dudas que la ley no hubiese extendido el concepto de "refugiado" a quienes son hostigados por su orientación sexual o identidad de género, y establezca una categoría distinta, como es la de "protección complementaria".

[172] En su artículo 8 esta norma establece que "Las disposiciones de esta ley se aplicarán a los solicitantes de la condición de refugiados y a los refugiados sin discriminación por motivos de raza, color, sexo, edad, estado civil, religión o creencias, nacionalidad o ascendencia nacional, idioma, origen social o cultural, enfermedad o discapacidad, apariencia, opiniones políticas o por cualquier otra situación". Es decir, no disrimina a LGBTI a la hora de otorgar refugio. Pero no establece explícitamente se puede acceder a refugio por haber sido perseguido u hostigadoen su país de origen por razones de orientación sexual o identidad de género

El tema se pudo haber resuelto modificando el artículo 2 de la ley 20.430 donde se indica que tendrán derecho a refugio "quienes, por fundados temores de ser perseguidos por motivos de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo social u opiniones políticas, se encuentren fuera del país de su nacionalidad y no puedan o no quieran acogerse a la protección de aquél debido a dichos temores". Pues bien la nueva Ley de Migraciones y Extranjería no reformó el artículo 2 de la ley 20.430, donde pudo añadir las categorías de orientación sexual o identidad de género, y prefirió hablar de "protección complementaria", lo cual es al menos extraño, en especial, al considerar lo señalado por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (Acnur).

El Acnur ha sido enfático en indicar que si bien la Convención sobre el Estado de los Refugiados de 1951[173], no menciona explícitamente a la diversidad sexual y de género, si la incorpora.

Así quedó reglamentado en sus Directrices sobre Protección Social internacional Número 9 del 23 de Octubre del 2012[174], las que dedicó especialmente a la población LGBTI, estableciendo procedimientos para otorgar refugios a este grupo social y garantizando en todo momento el respeto a sus derechos humanos cuando sufren persecución en su país de origen, por ejemplo cuando existen leyes que penalizan la orientación sexual o identidad de género, cuando las personas son obligadas a ocultar que son LGBTI por razones religiosas, políticas culturales o cuando por tal situación son impedidas de ejercer algún tipo de derecho.

De todas formas, sea cual sea concepto, "refugio" o "protección complementaria", lo concreto es que el Estado no podrá devolver a su país de origen o expulsar de Chile a ningún extranjero que sufra persecución por su orientación sexual o identidad de género, lo que es un avance legislativo al respecto.

De igual manera, la nueva ley debería obligar o motivar al Estado a generar registros o estadísticas sobre el número de personas que solicitarñan refugio, o "protección complementaria" por razones de orientación sexual o identidad de género, algo que en la actualidad no existe, según informaron al Movilh el Jefe del Departamento de Extranjería y Migración, Álvaro Bellolio y la funcionaria Soledad Mortera, en reunión sostenida el 24 de septiembre.

• Eventuales problemas o vacíos de la norma en materia LGBTIQ+

El 25 de agosto el Movilh advirtió a asesores de la presidenta del Senado, Adriana Muñoz, sobre dos aspectos del entonces proyectos de ley que podrían prestarse para arbitrariedades, según sea la intepretación que un determinado juez(a) haga de la norma.

Uno es el artículo 19, referente a la reunificación familiar.

"Los residentes podrán solicitar la reunificación familiar con su cónyuge o con aquella persona que mantenga una relación que, de conformidad con el derecho aplicable, produzca efectos equivalentes al matrimonio, padres, hijos menores de edad, hijos con discapacidad, hijos solteros menores de 24 años que se encuentren estudiando y menores de edad que se encuentren bajo su cuidado personal o curaduría, debiendo el Estado promover la protección de la unidad de la familia. Las solicitudes de reunificación familiar de niños, niñas y adolescentes con extranjeros residentes se tramitarán de manera prioritaria", dice el artículo.

Si bien se establece que la reunificación será con aquella persona que se "mantenga una relación" que "produzca efectos equivalentes al matrimonio", la no mención expresa de las uniones civiles; pero sí del matrimonio; podría derivar en discriminaciones. Más aún al considerar que en algunos países que cuentan con leyes de unión civil, como Chile, no hay reconocimiento legislativo de la doble maternidad o doble paternidad. En tal sentido, serán los primeros casos que en esta línea enfrente el Estado los cuales marcarán el precedente sobre los alcances del artículo, el cual, a juicio de diversos abogados/as, debería sí o sí contemplar a los convivientes civiles al incluir la frase de vínculos que produzcan "efectos equivalentes al matrimonio".

El segundo tema es más complejo, pues no menciona bajo ningún punto de vista a las parejas del mismo sexo, pese a ser consideradas familias a los ojos del Acuerdo de Unión Civil (AUC).

Se trata del artículo 85, referente a la "nacionalización calificada". Se indica que "podrán solicitar la nacionalización aquellos residentes definitivos que acrediten dos años de residencia continuada en el territorio nacional, y que tengan alguno de los siguientes vínculos con la República de Chile:

1. Los que tengan la calidad de cónyuge de chileno, a lo menos durante dos años y cuyo matrimonio se encuentre inscrito en Chile, siempre que en el mismo

[173] La convención establece en su artículo 1.A.2 que el término refugiado aplica a personas que "debido a fundados temores de ser perseguida por motivos de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo social u opiniones políticas, se encuentre fuera del país de su nacionalidad y no pueda o, a causa de dichos temores (...) acogerse a la protección de tal país; o que, careciendo de nacionalidad y hallándose, a consecuencia de tales acontecimientos, fuera del país donde antes tuviera a su residencia habitual, no pueda o, a causa de dichos temores, no quiera regresar a él"

[174] https://www.movilh.cl/wp-content/uploads/2020/09/Directrices-LGBTI-Refugiados.pdf

periodo se cumpla lo dispuesto en el artículo 133 del Código Civil.

2. Los parientes de chilenos por consanguineidad hasta el segundo grado inclusive y los adoptados por chilenos.

3. El hijo cuyo padre o madre, habiendo sido chileno, haya perdido la nacionalidad chilena con anterioridad al nacimiento de aquél".

Al considerar que Chile no tiene una ley de matrinonio igualitario, todo indicaría que los extranjeros con unión civil con un nacional no podrían acceder a la nacionalización, lo cual derivaría en una discriminación arbitraria donde, seguramente, y como ha ocurrido con otras leyes que excluyen o no son claras, todo dependerá de la intepretación que le den los tribunales a la norma.

• Otros derechos de la ley

Algunas temáticas de la ley son de especial relevancia, pues vienen a mejorar la calidad de vida de los/as migrantes (sea cual sea su orientación sexual, identidad o expresión de género), en particular de sectores que son vulnerables o pueden ser vulnerados.

En relación a los niños, niñas adolescentes destaca que se les garantizan todos los derechos en Chile, "cualquiera sea la situación migratoria de sus padres o de los adultos que lo tengan a su cuidado" (artículo 4), al tiempo que se asegura el respeto a la identidad y cultura de los migrantes.

El Estado "deberá reconocer y respetar" las "distintas culturas, idiomas, tradiciones, creencias y religiones" de los/as extranjeros (artículo 6) y valorar "la contribución de la migración para el desarrollo de la sociedad en todas sus dimensiones" (artículo 8), además de establecer que "la migración irregular no es constitutiva de delito (artículo 9).

Sobre las mujeres se indica que "cualquiera sea su situación migratoria" "tendrán acceso a todas las instituciones y mecanismos que resguarden su bienestar. Las mujeres embarazadas, víctimas de trata de personas, o de violencia de género o intrafamiliar, u objeto de tráfico de migrantes, tendrán un trato especial por el Estado" (artículo 10).

En relación a las personas con discapacidad "el Estado propenderá a crear todas las condiciones necesarias para que (...) soliciten sus permisos de residencia" (artículo 42).

Junto con establecer la igualdad en derechos laborales para los migrantes (artículo 14), se añade que "los extranjeros residentes o en condición migratoria irregular, ya sea en su calidad de titulares o dependientes, tendrán acceso a la salud conforme a los requisitos que la autoridad de salud establezca, en igualdad de condiciones que los nacionales" (artículo 15). Lo mismo aplica para el derecho a la enseñanza preescolar, básica y media de los extranjeros menores de edad, quienes gozarán "de los mismos derechos que los nacionales, al margen de que si sus padres o madres se encuentren en condición migratoria irregular" (artículo 17).

• Permanencia en Chile

Finalmente la ley establece diversas modalidades de permanencia en Chile

Una es la "permanencia transitoria" un "permiso otorgado por el Servicio a los extranjeros que ingresan al país sin intenciones de establecerse en él (artículo 47) por un plazo de 90 días, que puede prorrogarse por otros 90 días. Si bien "no podrán realizar actividades remuneradas" excepcionalmente podrán solicitar autorización para labores pagadas específicas, "tales como integrantes y personal de espectáculos públicos, deportistas, conferencistas, asesores, técnicos expertos", periodistas y conferencistas, entre otros (artículos 50 y 51)

"Los titulares de permiso de permanencia transitoria que se encuentren en el país no podrán postular a un permiso de residencia, salvo que" (artículo 58) "acrediten tener vínculos de familia con chilenos o con residentes definitivos" (artículo 69)

Una segunda modalidad es la "residencia oficial", otorgada a quienes "se encuentran en misión oficial reconocida por Chile", como son las diplomáticas (artículo 60). El beneficio se extiende a sus cónyuges o hijos menores de 18 años, o de 24 años si es que están estudiando

La tercera es la "residencia temporal" concedida a quienes tienen "el propósito de establecerse en Chile por un tiempo limitado" (artículo 68). Esta residencia pemite desarrollar actividades remuneradas (previo solicitud de un permiso) y es otorgada por un plazo de dos años.

"Se podrá conceder a quienes acrediten tener vínculos de familia con chilenos o con residentes definitivos" (artículo 69), a quienes ingresen al país a desarrollar "actividades lícitas remuneradas", a estudiar, a trabajar de temporada, a quienes ingresen por razones humanitarias, a religiosos de cultos reconocidos oficialmente, a "pacientes bajo tratamientos médicos, siempre que acrediten que se harán cargo de los costos de su tratamiento médico"[175], a "jubilados y rentistas" y a las "víctimas de trata" entre otros (artículo 70).

[175] Algunos migrantes LGBTIQ+ que viven con VIH han llegado a Chile, justamente para tratarse médicamente, una garantía que es gratuita

A los titulares de la residencia temporal se añaden los dependientes, como son los cónyuges o hijos.

"Los residentes temporales en calidad de dependientes, víctimas de delitos constitutivos de violencia intrafamiliar que hubieren incoado procedimientos judiciales que terminen mediante sentencia condenatoria, podrán solicitar un permiso de residencia temporal, el que les será otorgado sin más trámite, en calidad de titular, previa remisión al Servicio de copia autorizada de la sentencia firme y ejecutoriada por parte del tribunal respectivo, a petición del interesado", añade el artículo 77.

Además "las víctimas de delitos de violencia intrafamiliar podrán solicitar que la residencia que se les otorgue sea extendida asimismo a sus ascendientes, cónyuge o conviviente, hijos menores de edad o con discapacidad e hijos menores de 24 años, según corresponda" (artículo 77).

Una cuarta modalidad es la residencia definitiva, "un permiso para radicarse indefinidamente en Chile, que autoriza a desarrollar cualquier actividad lícita". Esta "sólo se podrá otorgar a los extranjeros poseedores de un permiso de residencia temporal" que se hubiese extendido por 24 meses, o en ciertos casos[176], por 48 meses (artículo 78)"

"Se podrá también otorgar la residencia definitiva a los ascendientes en línea recta de los extranjeros que alcancen dicha categoría, o a los de su cónyuge o conviviente, siempre que estén bajo su cuidado o manutención" (artículo 80).

"Los dependientes de un titular de un permiso de residencia temporal podrán postular a un permiso de residencia definitiva (...) siempre que el titular haya cumplido con el período de residencia requerido y su permiso sea de aquellos que expresamente admiten su postulación", indica el artículo 81.

También pueden postular a la residencia definitiva a quienes sumen solo un año de residencia temporal, pero este plazo solo aplica a:

"1. Vínculos familiares con nacionales o residentes definitivos.

2. Misiones oficiales realizadas en Chile.

3. Disponibilidad de rentas o pensiones.

4. Inversiones ejecutadas y/o empresas que acrediten operación efectiva en Chile.

5. Su aporte al ámbito social, cultural, artístico, científico y/o deportivo" (artículo 79)

La última modalidad es la nacionalización, de la cual ya se habló más arriba.

Otra manera de residencia es el Asilo politico, concedido "a los extranjeros que, en resguardo de su seguridad personal y en razón de las circunstancias políticas predominantes en el país de su residencia, se vean forzados a recurrir ante alguna misión diplomática chilena o ingresen al territorio nacional solicitando asilo, aún en condición migratoria irregular" (artículo 94).

"Un asilado político no podrá ser expulsado hacia el país donde su libertad peligre por causa de su raza, religión, nacionalidad, pertenencia a determinados grupos sociales u opiniones políticas", puntualiza el artículo 97.

para quienes no pueden costearla. Con este artículo, eventualmente se generarían problemas para los migrantes viviendo con VIH

[176] Imposibilidad de subsistencia socioeconómica propia o del grupo familiar, número de ausencias del país o infracciones a la ley migratoria.

XVII.- Cámara aprueba proyecto que insta a ratificar la Convención Interamericana Contra la Discriminación

La Cámara de Diputadas y Diputados aprobó el 12 de marzo por 103 votos a favor, 2 en contra y 16 abstenciones un proyecto de resolución[177] que condena la violencia homo/transfóbica en Rusia y exige a Chile ratificar la Convención Interamericana contra la Discriminación y la Intolerancia[178].

Si bien en 2013 la Organización de Estados Americanos aprobó la resolución y, dos años más tarde el Gobierno de Michelle Bachelet la suscribió, en el marco de un trabajo conjunto con el Movilh, lo concreto es que tal instrumento aún no es ratificado por el Estado de Chile[179].

En tal sentido, el proyecto de resolución; impulsado por los/as diputados/as Natalia Castillo, Maite Orsini y Pablo Vidal Rojas, entre otros/as; instó al Gobierno del presidente Sebastián Piñera a "ratificar la convención", además de manifestar su "profundo rechazo a la denominada ·"Ley de propaganda gay" del Estado de Rusia y expresar su preocupación "por la vulneración de derechos de la población LGBTIQ+ en el mundo y en especial en Chile".

Basados en datos de los Informes Anuales de Derechos Humanos de la Diversidad Sexual y de Género, la resolución recordó que en 2018 los atropellos contra la población LGBTI aumentaron un 44% en Chile, mientras que en Rusia la denominada "Ley de propaganda gay" "acentuó la hostilidad que padecen desde hace mucho tiempo las personas LGBTI," en dicho país.

La Convención Americana contra Toda Forma de Discriminación, fue impulsada, entre otros, por movimientos LGBTI del mundo, para lo cual el Movilh trabajó durante años en alianza con grupos de la divesidad de otros países.

Votaron contra la resolución los/as diputados/as Miguel Mellado y Francesca Muñoz. Se abstuvieron Sergio Bobadilla, Eduardo Durán, Camila Flores, Karin Luck, Harry Jürgensen, Carlos Ignacio Kuschel, Jorge Rathgeb, Leopoldo Pérez, Luis Pardo, Rolando Rentería, Gustavo Sanhueza, Diego Schalper, Virginia Troncoso, Ignacio Urrutia y Enrique Van Rysselberghe.

[177] https://www.movilh.cl/wp-content/uploads/2020/03/convencion-resolucion-movilh-1.pdf

[178] http://www.movilh.cl/wp-content/uploads/2013/06/Convencion-Interamericana-contra-toda-forma-de-discriminacion-e-intolerancia.pdf

[179] Toda la información sobre esta Convención se encuentra en el XII y XIV Informe Anual de los Derechos Humanos de la Diversidad Sexual y de Género, publicado en movilh.cl

XVIII.- Avanza proyecto que reconoce derechos laborales a madres no gestantes

Uno de los más graves problemas que afectan a las familias homoparentales es la ausencia de una ley que reconozca la doble maternidad o doble paternidad, de manera de ejercer derechos al igual que los heterosexuales y que, al final, van siempre en beneficio de los/as hijos/as.

El campo laboral es uno de los tantos donde se ven afectadas las parejas del mismo sexo con hijos/as, pues no pueden acceder a subdidios o beneficios contemplados para heterosexuales.

Esta situación podría variar, al menos en el caso de madres lesbianas, pues un proyecto de ley aprobado en primera trámite por la Cámara el 21 de enero del 2020 garantiza derechos a la pareja del mismo sexo que no es la madre gestante.

Se trata del proyecto que "Modifica el Código del Trabajo para fortalecer la corresponsabilidad parental en las normas laborales sobre protección de la maternidad y la paternidad" (Boletín 11942-13), cuyo objetivo inicial era igualar la responsabilidad de la crianza que compete a hombres y mujeres heterosexuales, pero que en el transcurso de su debate añadió la realidad lésbica, tras indicaciones de la diputada Claudia Mix.

Ingresado a tramitación el 19 de julio del 2018 la iniciativa fue analizada por la Comisión de Trabajo y Seguridad Social que estuvo presidida por Camila Vallejo e integrada, en distintos momentos, por los/as diputados/as Sandra Amar Mancilla, Loreto Carvajal Ambiado, Maya Fernández Allende, Karin Luck Urban, Ximena Ossandón Irarrázaval, Joanna Pérez Olea, Catalina Pérez Salinas, Virginia Troncoso Hellman y Gael Yeomans Araya.

En términos simples, los/s diputados/as extendieron los derechos laborales que el proyecto de ley había pensando exclusivamente para padres, a la madre no gestante en caso de que su pareja del mismo sexo se hubiese sometido a técnicas de reproducción asistida y hubiese nacido un/a hijo/a.

Si bien el proyecto no habla explícitamente de "doble maternidad", al ampliar los derechos para la mujer no gestante, se asume que ésta también es madre, al menos para efectos de derechos laborales.

Así se garantiza a "la madre no gestante" el derecho irrenunciable "a un permiso pagado de quince días en caso de nacimiento de un hijo, que será utilizado desde el momento del parto y en forma continua, excluyendo el descanso semanal, y otro permiso adicional por quince días, que podrá ser pactado con el empleador, y que será distribuido dentro de los ciento ochenta días siguientes a la fecha del nacimiento".

Del mismo modo se concede a la "madre no gestante" derecho a fuero laboral que "comenzará a regir desde el día del nacimiento del niño o niña y hasta un año después de nacido".

La norma fue aprobada por la Cámara de Diputados por 104 votos a favor, 1 en contra Jorge Alessandri Vergara-UDI-) y 41 abstenciones (28 UDI, 11 RN y 2 Evópoli) y aunque fue despachada a segundo trámite en enero del 2020, en el Senado no experimentó ningún avance en el transcurso del año.

Durante su discusión en la Cámara hubo distintos reparos o intentos por excluir a la "madre no gestante" del proyecto.

Una observación provino del entonces diputado Jaime Bellolio (UDI), al señalar que "existe actualmente un proyecto de ley que permite que existan dos padres y dos madres, y es aquélla la vía correcta de regulación y no a través de las indicaciones citadas, porque equiparar la misma protección a la madre no gestante y al padre parece no ser la mejor vía", dijo[180].

En tanto, los diputados UDI Juan Antonio Coloma Álamos y Guillermo Ramírez Diez presentaron tres indicaciones para excluir los derechos de las madre no gestante contando en todas las ocasiones en la Comisión con el voto favorable de la parlamentaria Sandra Amar (UDI) y una vez con el apoyo de Enrique Van Rysselberghe (UDI).

[180] Primer informe de la Comisión de Trabajo, 15 de noviembre del 20189. Página 43

XIX.- El fracaso de la educación sexual integral y el triunfo de los discursos de odio en el Congreso Nacional

El proyecto que "Establece bases generales para la educación afectiva y sexual de niños, niñas y adolescentes, en los establecimientos educacionales, y modifica normas legales que indica" se presentaba como una excelente iniciativa para enfrentar los problemas y vacíos que en colegios, liceos y casas de estudios superiores enfrentan estudiantes y docentes a falta de herrramientas y estrategias que orienten a nivel nacional sobre estos tópicos y de mínimos obligatorios con una perpectiva de derechos humanos.

Lamentablemente, y en medio de una campaña de odio de grupos anti-derechos, la propuesta fue rechazada el 15 de octubre en la Sala de la Cámara de Diputadas y Diputados, quedando archivada, tras un año de trabajo de la Comisión de Educación, la cual consideró las propuestas de organizaciones LGBTI, como Rompiendo El Silencio y el Movilh.

La exacerbada presencia de los discursos de odio liderados por grupos fundamentalistas en medios de comunicación y/o redes sociales contra el proyecto vinculó a instituciones y personas con el abuso de niños/as con total impunidad y tuvo entre sus blancos predilectos a los/as congresitas impulsores/as de la iniciativa, además de atacar con especial virulencia a la sociedad civil que apoyaba la norma, siendo en el campo LGBTI el Movilh el grupo más vilipendeado.

Tan crudo y cruel como el fracaso del proyecto de ley, resultó ser la permisividad de la autoridad legislativa con los grupos anti-derechos para que usaran al Congreso Nacional como uno de sus escenarios predilectos para injuriar y denostar personas a instituciones, incluso en presencia de las mismas[181], lo cual de paso refleja como los/as parlamentarios/as son cómplices de estos atropellos al invitar como "expertos" en ciertas temáticas a entidades que carecen de todo conocimiento sobre los temas abordados y, por el contrario, solo son voces del fundamentalismo extremo e injurioso.

Como si poco fuese, las y los parlamentarios favorables a la ley no fueron lo suficientemente hábiles como para establecer las bases que permitieran la aprobación de la iniciativa, sabiéndodose de antemano que el 70% de su articulado requería de quórum calificado para la luz verde

• Origen del proyecto y el virulento rechazo parlamentario

La moción fue ingresada a tramitación parlamentara el 12 de septiembre del 2019 con los patrocinios transversales de los/as diputados/as Gabriel Ascencio (DC), Jaime Bellolio (UDI), Natalia Castillo (RD), Maya Fernández (PS), Rodrigo González (PPD), Pamela Jiles (PH), Vlado Mirosevic (PL), Claudia Mix (Comunes), Camila Rojas (Comunes) y Víctor Torres (DC).

El 1 de octubre del mismo año pasó a la Comisión de Educación y el 15 de enero del 2020 fue refundido con otros proyectos que tenían fines similares[182].

Conocido a nivel público como proyecto de Educación Sexual Integral (ESI), la iniciativa experimentó sus mayores y mejores avances bajo la presidencia de Rojas. La Comisión estuvo además integrada por Jaime Bellolio (UDI), Sergio Bobadilla (UDI), Cristina Girardi (PPD), Rodrigo González (DC), María José Hoffman (UDI), Luis Pardo (RN), Hugo Rey (RN), Juan Santana (PS), Diego Schalper (RN), Camila Vallejo (PC), Mario Venegas (DC) y Gonzalo Winter (PCS).

Salvo Bellolio, al interior de la Comisión el rechazo del oficialismo al proyecto de ley fue permanente, siendo el Ejecutivo favorable a las estrategias que hicieran fracasar la propuesta.

En primera instancia, Bobadilla, Pardo, Rey, Schalper y Nino Baltolu (en reemplazo de Hoffmann), votaron contra la idea de legislar.[183]En la ocasión, Pardo acusó que "los derechos reproductivos y el enfoque de género son visiones ideológicas", Bobadilla dijo que el "proyecto atenta contra el derecho fundamental preferente de los padres de educar a sus hijos, y es una iniciativa que no contribuye en absoluto a mejorar la calidad de la educación", mientras Rey y Schalper

[181] Solo las diputadas Camila Vallejo y Camila Rojas solidarizaron el 2 de marzo con el Movilh, cuyos activistas debieron escuchar diversas ofensas en una sesión de la Comisión de Educación de la Cámara.

[182] El Boletín N°12955-04 fue refundido con los boletines N°11710-04, N°12542-04 y N°12593-04

[183] Informe de la Comisión de Educación. 1 de septiembre 2020. P.98

lo consideraron innecesario por existir, a su juicio, normas sobre la materia[184].

Para la votación en particular el escenario fue similar, en un contexto donde los/as diputados/as opositores/as a la iniciativa presentaron una serie de indicaciones para limitar los derechos de la norma y/o impedir que fuese aprobada, anunciando diversas reservas de constitucionalidad.

La arremetida contó con el respaldo de otros parlamentarios contrarios al proyecto que eran ajenos a la Comisión, pero que intervenieron de manera directa o indirecta durante el proceso para impedir su avance. Fueron lo casos de los/as diputados/as Leonidas Romero (RN), Francesca Muñoz (RN), Jorge Sabag (DC), Miguel Mellado (RN) y Gustavo Sanhueza (UDI), todos/as vinculado/as a corrientes ultra-religiosas y con un extenso currículum contrario a cualquier norma que fuese favorable a los derechos LGBTIQ+.

Durante el debate, la diputada Muñoz dijo que el proyecto "puede llevar al adoctrinamiento infantil"[185] y Fuenzalida sostuvo que la iniciativa se "establece en forma ideológica, por lo tanto, se quiere construir un tema educacional en materia afectiva u sexual, no se entregan opciones y se pierde el derecho preferente de los padres"[186], añadiendo que "el hecho de entregar educación sexual se puede realizar, pero es fundamental no exponer a niños y niñas menores de edad a situaciones explícitas que podrían generar algún tipo de daño psicológico"[187].

Muchas de estas opiniones se reeditaron durante la votación del proyecto de ley en Sala, el 15 de octubre.

Tal fue el caso del diputado Sebastián Álvarez (Evópoli) quien llegó al extremo de sostener que "esta es una propuesta totalmente antiliberal porque no respeta la libertad de los padres ni de los colegios".

Añadió que la iniciativa "entra en evidente contradicción con muchos idearios educacionales totalmente legítimos y válidos. Esta uniformidad se manifiesta en ciertos objetivos y lineamientos obligatorios para todos los establecimientos educacionales, públicos o particulares, en consonancia con ideas progresistas como el fomento por el respeto de la diversidad y la no discriminación, especialmente basada en el sexo, orientación sexual, identidad y expresión de género (...) o el desarrollo de una sexualidad libre (...) o en el simple reconocimiento del género que incluso se incorporó en el título del proyecto. Imponer visiones como las anteriormente señaladas es imponer una visión abiertamente totalitaria, cuya oposición no pasa por declararse conservador o liberal. Es más. este proyecto es totalmente anti-liberal, pues no respeta ni la libertad, ni la de los padres, ni la de los colegios".

• Rechazo parlamentario: Caldo de cultivo para la violencia y los discursos de odio

El rechazo de algunos/as parlamentarios/as a la ESI reflejaba animadversión por la diversidad social y familiar y recurrió a "expertos/as"que carecían de sustento experiencial o científico, dejando entrever que la iniciativa abriría la puerta al abuso infantil. Esto fue el caldo de cultivo para que grupos anti-derechos, invitados/as por congresistas a exponer a la Comisión de Educación, exacerbaran sus discursos de odio y violencia, llegando al extremo de hablar de pedofilia, zoofilia, incesto, fetichismo, erotización de la infancia, voyerismo y exhibicionismo.

No deja de ser criticable que una mayoría favorable al proyecto en la Comisión y que se auto-define como respetuosa de la diversidad, permitiera que el Congreso Nacional fuera, por un lado, el escenario para difundir discursos de odio, y por el otro, se vistiera como "expertos/as" en temáticas de sexualidad, afectividad o educación a personas o entidades extremistas y abiertamente fundamentalistas.

Los intentos por educar en el respeto a la diversidad social y familiar desde la infancia, de entregar herramientas para una sexualidad sana y libre de abusos y de dotar al Estado de herramientas para hacer exigible en igualdad de condiciones a todos los establecimientos educaciones contenidos mínimos que se hicieran eco de la universalidad de los derechos humanos, fue presentado por los fundamentalistas como abuso de menores o la sexualización de niños/as lo cual implicaba que, de paso, se acusaba a quienes apoyaban el proyecto de ley de ser promotores de la pedofilia, una agresión gratuita que distorsionaba y falseaba la realidad, al tiempo que su expresión era aceptada, sin cuestionamientos por la mayoría del establishment del Congreso Nacional

La Subsecretaria de Educación Parvularia, María José Castro, fue una de las que compartió esta postura en la Comisión de Educación de la Cámara al señalar que "es necesario hacerse cargo desde cuándo se

[184] Ibidem, Pp. 96 y 97
[185] Ibidem, p. 104
[186] Ibidem, p.107
[187] Ibidem, p.114

puede hablar de educación sexual porque sería grave sexualizar a niños y niñas tempranamente"[188].

Acto seguido, la dirigenta de la Fundación Cuide Chile, Pía Adriasola, afirmó que "el movimiento feminista, el odio contra el macho, la violencia de género, la pérdida del propio valor de lo femenino y también el rechazo a la maternidad, lleva a mujeres a demandar la muerte del hijo como un derecho, y la creciente explosión de los casos de contagios de las ETS y VIH/SIDA, lo que ha traído como consecuencia que los niños y niñas han quedado expuestos a situaciones de alto riesgo"[189].

Se preguntó además, en clara y negativa referencia a las personas LGBTIQ+, "qué pasará con el niño que no quiere saber, si se igualará lo diferente, si se les planteará que no son hombres ni mujeres o se les cuestionará su identidad sexual, con el fin de hacer una educación no sexista"[190].

La directora del Observatorio Legislativo Cristiano, Marcela Aranda, llegó incluso a responsabilizar a la ONU del abuso de niños/as. "La educación sexual integral comenzó en ideólogos en las Naciones Unidas, y lo que hizo fue reconocer la sexualización de los niños y niñas", dijo[191].

Más brutal fue el representante de la Agrupación de Padres Ciudadanos, Ezequiel Baigorria, para quien "la ESI también promueve el abuso sexual infantil, por cuanto constituye una iniciación temprana de la sexualidad; erotización de la infancia; desinhibición a edad temprana y desafectivización de la sexualidad; promoción de la masturbación en los niños; erotización temprana; despertar temprano de la sexualidad, y naturalización y aceptación del voyerismo y el exhibicionismo".[192]

En el marco de una declaración abiertamente delirante añadió que la "educación sexual integral, habilita todo tipo de prácticas sexuales perjudiciales para la salud de cualquier niño o adolescente. Se abre una puerta al incesto, al fetichismo, al voyerismo, al exhibicionismo a la pedofilia, y a todo tipo de perversiones sexuales, incluso la zoofilia, ya que alguien puede decir que su orientación sexual es hacia los animales, por ejemplo, y tiene que ser aceptado sin cuestionamientos porque es su "derecho" y porque si no se lo acepta tal como es, se lo estaría discriminando (...) Los niños son forzados a asimilar la homosexualidad como un patrón normal de orientación, induciendo cuadros artificiales de disforia de género. Se mencionan las bondades de la diversidad de identidades y orientaciones sexuales, pero se omiten sus consecuencias: mayor riesgo de ETS y alta tasa de suicidios, entre otras".[193]

"Se victimiza a la mujer y a los homosexuales, lesbianas, transexuales, etc., culpabilizando al hombre solo por su género. (La ESI) fomenta la confrontación social e ideológica entre sexos. No presenta la abstinencia ni la monogamia como posibles elecciones de vida, ni siquiera las menciona, únicamente presenta y propicia modos perversos (parafílicos) de sexualidad"[194], finalizó.

En tanto, para la Coordinadora Legislativa de la Corporación Comunidad y Justicia, Daniela Constantino, con el proyecto "se corre el riesgo de que el contenido proporcionado a los niños se aleje de la recta antropología y termine por hipersexualizar a los menores desde su más tierna infancia, violando así el derecho a la indemnidad sexual de los más vulnerables, es decir, de niños, niñas y adolescentes".[195]

En la misma línea se expresó la facilitadora de Educación de la Red Evangélica de Unidad Nacional (REDUN), Carolina Garate, quien se quejó porque "lamentablemente desde hace algunos años hay políticas públicas impulsadas para deconstruir la sexualidad del ser humano desde tratados internacionales como el A.S.A. (Acuerdo de Solución Amistosa)[196] manuales, circulares y textos del Ministerio de Educación, donde se quiere sexualizar a los niños, distorsionando la realidad biológica y científica por la cual el ser humano está compuesto"[197].

Luego Garate se lanzó contra el "El Jardín de las delicias terrenales" obra de Hieronymus Bosh (El Bosco) "considerada por expertos en arte como la más lujuriosa de la historia, donde hay zoofilia, orgias, pedofilia", sostuvo. [198]

En tanto, el representante de "Chile Marcha por la Vida y la Familia", Pablo Muñoz, añádió que "estos programas muestran claramente como los niños y jóvenes son llevados a creer que la sexualidad humana ocupa un lugar supremo. Se alienta que experimenten, sean promiscuos e incluso que prueben todo tipo

[188] Ibidem, p.32

[189] Ibidem, p.35

[190] Ibidem, p.36

[191] Ibidem, p.42

[192] Ibidem, pp 58 y 59.

[193] Ibidem, p. 59

[194] Ibidem, p. 60

[195] Ibidem, p.70

[196] Todo sobre este acuerdo que firmó el Estado con el Movilh ante la CIDH se encuentra en el VI capítulo.

[197] Ibidem, pp 75 y 76.

[198] Ibidem, p.76.

de diversidad sexual. Se remarca una y otra vez que estas son elecciones libres del joven y, por lo tanto, un derecho que nadie les puede negar, cualquiera sea la edad del niño o joven".[199]

Añadió que "utilizar condones para la prevención, se ha demostrado que es una política que no funciona. Además, el condón no protege contra los problemas emocionales y psicológicos, especialmente en la mujer (...) La diversidad sexual y de género es ideológica, y se están proponiendo perversiones sexuales. Le ponen el nombre de diversidad a desórdenes de la vida sexual y afectiva (...) Si hay personas que tienen algún problema personal con la heterosexualidad, que hagan lo que quieran, pero no impongan su disgusto al resto de la población, porque no están proponiendo algo natural".[200]

Por su lado, la Presidenta y Vocera del Movimiento "Con Mis Hijos No Te Metas", Ingrid Bohn, dijo que con el proyecto se busca el "despertar de la actividad sexual en los niños, niñas y adolescente, autoexploración del cuerpo en busca del placer sin límites. La ESI acaba con el sano desarrollo de los niños, utilizando materiales inadecuados y sin filtros, no fundamentados en la biología sino en la ideología, que busca adoctrinar a los niños en una política transversal de género, diversidad y tolerancia".[201]

La psicóloga Margarita Rojo Caquisane no lo hizo mejor al indicar que "el empoderamiento y autonomía del infante lo encamina hacia su soberanía, lo que constituye un riesgo, puesto que facilitaría el acceso sexual con adultos y a la vez conduce a la fenomenología de vínculos con adolescentes y, complejamente, entre infantes (...) Al sexualizar al niño se abre la puerta a esos riesgos y en virtud en su experiencia, esto está en curso. (...) Esto implicaría una degradación gradual pero progresiva de la noción de infancia, significando una facilitación de la aproximación sentimental-sexual de los adultos respecto de los infantes, importando esto una abrogación progresiva de la noción de pedofilia. Ya no habría delito, desaparecería la infancia y la pedofilia, nada que lo contenga, nada que lo reprima, nada que lo restrinja". [202]

La presidenta del Ministerio Cristiano Comunitario Somos Padres, Elizabeth Rivera, se refirió, en tanto, a las charlas que organizaciones LGBTI dan en lo colegio, faltando derechamente a la verdad. "En los colegios del área sur de Santiago, La Florida, han ingresado grupos de jóvenes transexuales a enseñar que "el sexo anal, vaginal y oral son normales y que lo que se informa en los medios sobre enfermedades de transmisión sexual no es real""[203] dijo.

Su parecer fue reforzado por la representante de la Agrupación Confamilia, Elein Ossandón, para quien "en la mayoría de los países que se ha aplicado la ESI ha ocurrido una gran cantidad de casos de abuso infantil, en donde, por la falta de limitaciones y un bajo control en los contenidos de las clases de educación sexual".[204]

Finalmente la funcionaria de la Asociación de la Sociedad Civil por la Infancia, Paloma Zanicovic, dijo en el Congreso Nacional que la ESI no es "un derecho de los niños, niñas y adolescentes, sino (..) un deber de los padres o del Estado como protector directo, para maximizar el bienestar y darle un norte a la infancia"[205].

A estos discurso de odio, emitidos en la Comisión de Educación de la Cámara, se sumaron el desarrollo de campañas con contenidos similares en redes sociales, así como palabras en los medios de comunicación lanzadas tanto por grupos anti-derechos como por autoridades que, en muchas ocasiones tuvieron como blanco de sus ataques a los congresistas impulsores/as de la norma y al Movilh.

El 4 de marzo, y en el marco de un debate por la La Tercera TV con en el encargado de Derechos Humanos del Movilh, Ramón Gómez, el supuesto "doctor en filosofía" Pablo Muñoz Iturrieta, señaló que "bajo el pretexto de prevenir enfermedades de transmisión sexual o de abusos sexuales (...) se está usando la educación sexual integral para implementar ideas y lógicas que no tienen ningún fundamento en la ciencia".

"A la educacón sexual integral muchas veces se las usa como un medio para tratar de normalizar ciertas conductas, ciertas relaciones de construir nuevas formas de familias, formas que no respetan la noción de familia, como es la unión entre un hombre y una mujer y lleva a abrirse a conceptos que son extraños y que no tienen ningún fundamento científico del modo de relacionarse entre personas humanas. El modo como se ha tratado la educación sexual integral en otros países le ha abierto la puerta a lo que se llama orientaciones sexuales, que incluyen dentro del mismo concepto perversiones tales como la pedofilia".

Más aún, y nuevamete falseando la realidad, dijo que "la palabra orientación sexual de hecho surge de

[199] Ibidem, p.77
[200] Ibidem, pp. 78 y 79
[201] Ibidem, p.84.
[202] Ibidem, p.86
[203] Ibidem, p.88
[204] Ibidem, p.90
[205] Ibidem, p.93

(..) una revista (de Canadá) que se llama de Liberación Gay, en el cual ellos presentan un artículo que se llama "hombres que aman niños". En ese artículo se relataban casos de abusos sexual de niños, de pedofilia, se le enseñaba a la comunidad homosexual en Canadá, como ganar o establecer afecto y relación con el niño. La orientacón sexual incluía a la pedofilia, la zoofiilia, la homosexualidad y lesbianismo".

En tanto, el diputado Leonidas Romero se preguntó en Radio Cooperativa "¿qué ocurre cuando algunas ONG han ingresado a colegios no solamente de Enseñanza Media, sino también Básica? ¿Cuando el Movilh ha estado impartiendo algunas clases? ¿Cuándo el Frente Patriótico Manuel Rodríguez estuvo impartiendo algunas clases? ¿Cómo se resguarda eso? Porque esto no es un invento mío, no es un invento de los padres y apoderados, es una realidad que la hemos vivido en nuestro país",[206]

Otra aberrante campaña de odio fue la difusión en redes sociales de una imagen donde un adulto abusa de un niño y, para tales efectos, los grupos anti-derechos, pusieron bajo al afiche el logo del Movilh, para adjudicarle la autoría a dicho movimiento y confundir y engañar a la opinión pública.

• Las posturas de una sociedad diversa.

Distintas organizaciones sociales expusieron también en la Comisión de Educación, pero de manera favorable a la propuesta. De las LGBTI tomaron voz la Agrupación Lésbica Rompiendo el Silencio (RS), que expuso el 20 de enero, y el Movilh, que intervino el 2 de marzo.

RS enfatizó la necesidad de que las realidades de las mujeres que aman mujeres "sean instaladas desde la educación parvularia, porque es ahí donde todos han aprendido las estructuras que rigen actualmente y que impiden el pleno ejercicio de derechos de las comunidades disidentes"[207].Añadió que "percibir la sexualidad antes de los 14 años refleja cómo las personas se relacionan con su sexualidad y cómo muchas veces esta es reprimida, y no se recibe orientación desde su familia nuclear o extensa, quedando la exploración como proceso propio de la edad, relegado a las conversaciones con grupos de pares o acceso a información que no necesariamente está fundada y documentada, lo cual aumenta los factores de riesgo en esta etapa del ciclo vital"[208].

A la par propuso, "incluir una visión feminista, de género y diversidades sexuales desde la educación parvularia" e "incorporar en la carrera docente los contenidos" de sexualidad y género.

Por su lado, el Movilh propuso que desde la etapa parvularia se sensibilice y eduque en las distintas formas de ser, amar y sentir y de construir familia de manera de prevenir y erradicar miradas hetero-normadas que presentan solo a la heterosexualidad cómo válida, normal o natural, mientras que otras orientaciones sexuales o identidaes de género son marginadas o abordadas desde la ignorancia o los prejuicios.

Tal demanda es parte de los compromisos internacionales de Chile, como es el caso del Acuerdo de Solución Amistosa (ASA) que el Estado firmó en 2016 con el Movilh ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

En efecto, en el ASA el Estado se comprometió a resguardar que "el Plan de Formación Ciudadana y el Programa de Sexualidad, Afectividad y Genero, junto con los protocolos y cartillas sobre inclusión y no discriminación, incluyan contenidos que aborden la diversidad sexual y de género, complementarios a la base curricular nacional y los planes de estudios para los niveles de educación parvularia y escolar".

El Movilh también propuso a la Comisión que toda educación en sexualidad, afectividad o género sea abordada con una perspectiva que garantice "la universalidad de los derechos humanos, lo cual debe ser el denominador común y obligatorio de todo programa sobre la materia, a objeto de evitar que ciertas ideologías, creencias o religiones se impongan sobre otras, dañándose de paso la dignidad de personas".

Junto con desarrollar campañas en redes sociales a favor de la norma y pedir el 1 de octubre al presidente de la Cámara, Diego Paulsen, que pusiera en sala la tramitación del proyecto, el Movilh denunció y repudió cada una de las oposiciones homo/transfóbicas a la iniciativa.

[206] Radio Cooperativa, 1 de septiembre

[207] Informe de la Comisión de Educación. 1 de septiembre 2020. P. 53

[208] Ibidem

• El rechazado proyecto de ley

Tras meses de debate y de escuchar a organizaciones favorables y opositoras a la ley, el proyecto quedó dividido en 7 artículos que en su conjunto establecían estándares básicos para sensibilizar a niños, niñas y adolescelentes en el respeto a la diversidad, para la salud sexual y reproductiva y para prevenir y hacer frente a los abusos, buscándose así por primera vez crear una norma que estableciera requisitos básicos y nacionales para la educación sexual, con una perspectiva de derechos humanos que partía desde la etapa parvularia.

La iniciativa ponía así fin a los actuales planes de educación sexual de los colegios que además de carecer de mínimos compartidos, a veces sus contenidos son contrapuestos, por ejemplo en materia de respeto a las personas LGBTI.

La iniciativa finalmente aprobada por la Comisión, y despachada a sala el 1 de septiembre del 2020, cambió su nombre por el de "Proyecto de Ley que establece normas generales en materia de educación sobre afectividad, sexualidad y género para los establecimientos educacionales reconocidos por el Estado".

Al incorporar el concepto "género" la iniciativa ya daba cuenta que había ampliado su visión sobre la realidad afectivo-sexual.

En el artículo 1 se establecía como obligatorio "incluir en los niveles de enseñanza parvularia, básica y media, educación en afectividad, sexualidad responsable y género", con lo que se ganaba la batalla a los grupos anti-derechos que además de rechazar la norma, repudiaban con especial fuerza que la temática fuese considerada desde la más tierna infancia.

Acto seguido se establecía como "deber del Estado la protección, promoción y garantía del ejercicio pleno" de una educación en sexualidad, género y afectividad, cuyos programas "deberán respetar y resguardar especialmente la indemnidad de niños, niñas y adolescentes, entendida esta como el derecho a no ser expuestos a la realización, observación y/o participación en actos de connotación sexual inapropiados para su edad y grado de madurez, velando por su debida protección y procurando evitar su victimización".Con todo se establecía que "la educación sexual y la educación en afectividad en ningún caso pueden realizarse en contra del derecho preferente y el deber de los padres de educar a sus hijos. Corresponde al Estado otorgar especial protección a este derecho de los padres", un artículo de doble filo cuando se trata de niños, niñas y adolescentes (NNA) criados/as por familias ultrareligiosas que rechazan a parientes por su orientación sexual o identidad de género o les impiden conocer la relevancia del condón para prevenir ITS o el embarazo no deseado.

En el segundo artículo se establecía que "desde el primer nivel de transición de educación parvularia hasta cuarto año de educación básica, el foco estará en la afectividad, el autocuidado, el autoconocimiento y la prevención del abuso sexual infantil. Asimismo, a partir del quinto año de educación básica, o su equivalente, se abordarán aspectos biológicos, socioculturales, psicosociales de la sexualidad y temáticas encaminadas a la prevención de las infecciones de transmisión sexual, del embarazo adolescente y el abuso sexual, la violencia y el maltrato, el respeto por la diversidad y la no discriminación respecto de la orientación sexual e identidad de género, así como los diversos métodos anticonceptivos existentes y autorizados en Chile, entre otros, de acuerdo a cada ciclo educativo".

Se añadía que para "cumplir con lo anterior, el Ministerio de Educación incorporará Objetivos de Aprendizaje Transversal a las Bases Curriculares y Objetivos de Aprendizaje a las asignaturas ya existentes, incluyendo propósitos explícitos y enfoques de las asignaturas orientadas a que la educación en sexualidad, afectividad y género", lo cual se enmarcaba en el compromiso que había asumido el Estado de Chile al firmar en 2016 un Acuerdo de Solución Amistosa ante la CIDH[209].

Entre otros se establecía además como objetivos de la ley, "prevenir (i) la violencia de género y el abuso sexual infantil; (ii) infecciones de transmisión sexual, y (iii) los embarazos no programados" y "fomentar el respeto por la diversidad y la no discriminación, especialmente basada en el sexo, orientación sexual, identidad y expresión de género".

Si bien en el tercer capítulo se daba la libertad al sostenedor del establecimiento educacional de determinar los contenidos específicos del programa, en el artículo 3 se explicitaba que los mismos debían enmarcarse con lo "establecido en esta ley" y basarse en información "objetiva y evidencia científica", contándose para tales efectos con el apoyo del Ministerio de Educación y la opinión las madres, padres y apoderados.

En el cuarto artículo se pedía además a los establecimientos la elaboración de un informe con su plan anual; aclarando sus contenidos y actividades; y la existencia de profesionales capacitados, aspecto que también debía potenciar el Mineduc.

[209] Todos los antecedentes sobre este acuerdo en el VI capítulo.

En el artículo 5 se añadió que "las infracciones a las disposiciones de esta ley podrán ser denunciadas ante la Superintendencia de Educación" y en el 6 que "las universidades que se encuentren acreditadas y estén a cargo de la formación de los profesionales de la educación, podrán impartir el ramo de educación sexual y afectiva.

Por último se derogaba el inciso cuarto del artículo 1 de la ley N° 20.418[210], que fija normas sobre información, orientación y prestaciones en materia de regulación de fertilidad.

La mayoría de los artículos del proyecto de ley; 1, 2, 4 y 7; requerían quórum especial por ser materia de ley orgánica constitucional. Fueron rechazados por 73 votos a favor[211], 67[212] en contra y 2 abstenciones[213].

Por tanto, solo fueron aprobados los artículos 5 y 6 por 71 votos a favor, 65 en contra y dos abstenciones[214].

En consecuencia, el proyecto fue rechazado y archivado.

[210] Dicho inciso establece que "los establecimientos educacionales reconocidos por el Estado deberán incluir dentro del ciclo de Enseñanza Media un programa de educación sexual, el cual, según sus principios y valores, incluya contenidos que propendan a una sexualidad responsable e informe de manera completa sobre los diversos métodos anticonceptivos existentes y autorizados, de acuerdo al proyecto educativo, convicciones y creencias que adopte e imparta cada establecimiento educacional en conjunto con los centros de padres y apoderados". De esta forma, reduce la educación sexual a creencias y convicciones que pueden ser de tipo religiosa o contrarias al respeto de la diversidad humana

[211] Votaron a favor por el Partido Humanista, Florcita Alarcón, Pamela Hiles; por el PS Jenny Álvarez, Juan Luis Castro, Daniella Cicardini, Fidel Espinoza, Maya Fernández, Marcos Ilabaca, Raúl Leiva, Manuel Monsalve, Jaime Naranjo, Emilia Nuyado, Luis Rocafull, Gastón Saavedra, Raúl Saldívar, Juan Santana, Marcelo Schilling, Leonardo Soto, Jaime Tohá; por la DC Gabriel Ascencio, Ricardo Celis, Iván Flores, Rodrigo González, Miguel Ortiz, Gabriel Silber, Víctor Torres, Mario Venegas, Matías Walker; por los Independientes René Alinco, Pepé Auth, Marcelo Díaz, Renato Garín, Tomás Hirsh, Carlos Jarpa, Patricio Rosas, René Saffirio, Raúl Soto; por el PC, Boris Barrera, Karol Cariola, Hugo Gutiérrez, Carmen Hertz, Amaro Labra, Daniel Núñez, Marisela Santibáñez, Guillermo Teillier; por el Partido Liberal, Alejandro Bernales, Vlado Mirosevic; por el Parido Convergencia Social, Gabriel Boric, Diego Ibáñez, Gonzalo Winter, Yael Yeomans; por RD, Jorge Brito, Natalia Castillo, Miguel Crispi, Giorgio Jackson, Maite Orsini, Catalina Pérez, Pablo Vidal; por el PPD, Cristina Girardi, Tucapel Jiménez, Carolina Marzán, Andrea Parra; Por el Partido Ecologista Verde Social, Félix González; Por el PR, Marcela Hernando, Cosme Mellado; Por Evópoli, Sebastián Keitel, Francisco Undurraga; Por Comunes, Claudia Mix, Camila Rojas; Porla Federación Regionalista Verde Social, Jaime Mulet; Alejandra Sepúlveda, Esteban Velásquez y; por RN, Érika Olivera

[212] Votaron en contra por RN Jorge Alessandri, Bernardo Berger, José Miguel Castro; Sofía Cid; Catalina del Real, Jorge Durán, Eduardo Durán, Francisco Eguiguren, Camila Flores, Tomás Fuentes, Gonzalo Fuenzalida, Ramón Galleguillos, René Manuel García, Harry Jürgensen; Carlos Kuschel, Aracely Leuquén, Andrés Longton, Karin Luck, Miguel Mellado, Camilo Morán, Francesca Muñoz, Paulina Núñez, Ximena Ossandón, Luis Pardo, Diego Paulsen, Leopoldo Pérez, Pablo Prieto, Jorge Rathgeb, Hugo Rey ,Leonidas Romero, Alejandro Santana, Frank Sauerbaum, Sebastián Torrealba, Por la UDI: Pedro Álvarez-Salamanca, Sandra Amar, Nino Baltolu, Ramón Barros, Sergio Bobadilla, Juan Antonio Coloma, Nora Cuevas, Juan Fuenzalida, Sergio Gahona, Javier Hernández, María José Hoffman, Issa Kort, Celso Morales, Javier Macaya, Christian Moreira, Iván Norambuena, Guillermo Ramírez, Rolando Rentería, Gustavo Sanhueza, Renzo Trisotti, Virginia Troncoso, Ignacio Urrutia (UDI), Osvaldo Urrutia, Enrique Van Rysselberghe, y Gastón von Mühlenbrock; Por Evópoli, Sebastián Alvarez, Luciono Cruz-Coke, Pablo Kast, Andrés Molina; por la DC, Miguel Angel Calisto, Manuel Matta, Jorge Sabag; por el PR, José Pérez Arriagada el independiente Pedro Velásquez.

[213] Loreto Carvajal (PPD) y Joanna Pérez (DC)

[214] https://www.camara.cl/legislacion/sala_sesiones/votacion_detalle.aspx?prmIdVotacion=34485

XX.- Ley de Identidad de Género cambia la vida de las personas trans

El 27 de diciembre del 2020 se cumplió un año de la entrada en vigencia de la Ley de Identidad de Género[215]. La cantidad de personas mayores de 14 años que rectificaron su partida de nacimiento supera con creces al total acumulado en los 30 años previos, lo cual explicita que la norma era muy necesaria para mejorar la calidad de vida de un sector históricamente postergado y cuyo derecho más básico era negado: ser llamado/a y tratado/a por el Estado y la sociedad por el nombre y sexo que efectivamente los/as representa.

El primer año de vigencia de la ley coincidió con el arribo del Covid-19 a Chile, y al mundo, lo que en muchas ocasiones significó un obstáculo para efectuar el trámite de rectificación de la partida de nacimiento y obligó a los movimientos LGBTIQ+ a emprender diversas diligencias con el fin de superar los problemas. Un desafío no menor en un año electoral, donde las personas debieron votar el 25 de octubre si deseaban o no una Nueva Constitución, un proceso del mayor interés ciudadano y que las personas trans deseaban ejercer con pleno respeto a su identidad de género.

• Explosivo aumento de la rectificación de partidas de nacimiento

Basado en datos obtenidos por Ley de Transpaencia, un estudio del Movilh arrojó que desde el 27 de diciembre del 2019, fecha de entrada en vigencia de la ley, y el 21 de diciembre del 2020 un total de 2.229 personas rectificaron su partida de nacimiento.

Se trata de un crecimiento extraordinario y sin precedentes en los cambios de nombre y sexo legal, pues en los 30 años previos, es decir entre 1990 y el 2019, solo 750 personas efectuaron el trámite. En otras palabras, solo un año es superior en 197% a la acumulación total de casos en 30 años.

Más aún, en comparación al 2019 (cuando unas 103 personas rectificaron su partida de nacimiento) el incremento es del 2.064%.

Visto así, sin lugar a dudas la ley de identidad de género vino a mejorar la calidad de vida de un importante número de personas que en el pasado no pudieron cambiar su nombre y sexo legal por los gastos económicos que ello implicaba y por todo el trámite que exige la burocracia judicial, que se si bien se fue suavizando desde el 2014 debido a una mayor sensibilización y conocimientos de los jueces y juezas en la materia, buena parte de los procesos seguían sujetos a la discrecionalidad del/ magistrado/a de turno.

Del total de personas que rectificaron su partida de nacimiento bajo la Ley de Identidad de Género, 1.319 son hombres trans (59%) y 910 mujeres trans (41%). En tanto, previo a la ley, del total de rectificaciones efectuadas entre 1990 y 2019, las mujeres trans acumulaban el 53% y los hombres trans el 47%.

Al considerar solo las personas mayores de 18 años y solteras que rectificaron su partida de nacimiento con un trámite administrativo en el Registro Civil, 1.252 son hombres trans y 891 mujeres.

En cuanto a la distribución geográfica donde más cambios de nombre y sexo legal hubo sin proceso de judicialización fue en la Región Metropolitana (839), seguida por Valparaíso (373), Biobío (127), Coquimbo (109), Los Lagos (108), Maule (98), Antofagasta (91), O´Higgins (77), Tarapacá (70), La Araucanía (56), Atacama (55), Ñuble (49), Los Ríos (38), Arica (33), Magallanes (12) y Aysén (8).

En cuanto a concentración de casos el primer lugar lo ocupa la Región Metropolitana que acumula el 39,1% del total nacional, seguida por Valparaíso (17,4%); Biobío (5,9%), Coquimbo (5%), Los Lagos (5%), Maule (4,5%), Antofagasta (4,2%), O´Higgins (3,5%), Tarapacá (3,2%), La Araucanía (2,6%), Atacama (2,5%), Ñuble (2,2%), Los Ríos (1,7%), Arica (1,5%), Magallanes (0,4%) y Aysén (0,3).

[215] Los antecedentes, historia, contenidos, vacíos, problemas y fortalezas sobre la Ley de Identidad de Género se encuentran en este enlace: https://www.movilh.cl/trans/, así como en los XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII Informes Anuales de Derechos Humanos de la Diversidad Sexual publicados en movilh.cl

Por región y género los resultados son los siguientes:

Región	Hombre Trans	Mujer trans	Total
I Región de Tapacá	39	31	70
II Región de Antofagasta	41	50	91
III Región de Atacama	24	31	55
IV Región de Coquimbo	60	49	109
V Región de Valparaíso	221	152	373
VI Región Libertador Bernardo OHiggins	57	20	77
VII Región del Maule	45	33	98
VIII Región del Biobío	83	44	127
IX Región de La Araucanía	22	34	56
X Región de Los Lagos	61	47	108
XI Región de Aysén General Carlos Ibáñez del Campo	5	3	8
XII Región de Magallanes y la Antártica Chilena	8	4	12
XIII Región Megropolitana	511	328	839
XIV Región de Los Ríos	33	5	38
XV Región de Arica y Parinacota	17	16	33
XVI Región del Ñuble	25	24	49
Total	**1252**	**891**	**2143**

En tanto, de las 86 personas que cambiaron su nombre bajo la ley de identidad género por orden de un tribunal de familia, 67 son hombres y 19 mujeres; 82 de entre 14 y 17 años y 4 mayores de 18 años, que deberían corresponder a personas que estaban casadas.

• Protocolo del Poder Judicial

La manera como el Registro Civil y el Poder Judicial se hicieron cargo de implementar la Ley de Identidad de Género fue diferente, resultando más ágil los tribunales que el ente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos para resolver los problemas que iban presentándose.

Por un lado, el Poder Judicial no paralizó las tramitación de las causas en ningún momento y los tribunales de familias realizaron las respectivas audiencias vía online, respondiendo a las necesidades de las personas. El 13 de enero del 2020 la magistrada del Segundo Juzgado de Familia, Macarena Rebolledo, dictó la primera sentencia favorable al cambio de sexo registral de un adolescente, Mathew.

En la ocasión, y citando estudios previos, la jueza sentenció que "no hay razones desde los antecedentes normativos y científicos para desconocer el derecho a la identidad de género de niños, niñas y adolescentes. Ellos y ellas no solo son titulares del derecho a la identidad de género, sino que pueden y deben ejercer su derecho a la identidad de género sin más limitaciones que las que imponen sus propios desarrollo y autonomía progresivas en su trayectoria de vida, siendo un imperativo para el Estado y sus poderes, así como para cada padre, madre o adulto responsable, velar por el interés superior cumpliendo todas las garantías y salvaguardias debidas, a fin de procurar así la eliminación de todas las formas de exclusión que hoy afectan a los niños y niñas trans en Chile".

Más aún, y teniendo de antemano en mente la entrada en vigencia de la Ley de Identidad de Género, el Poder Judicial lanzó en diciembre del 2019 un protocolo de actuación[216] sobre la materia, centrado en los mayores de 14 años y menores de 18 años, así como en las personas casadas, cuyas rectificación de partida de nacimiento se debe efectuar en tribunales de familia.

Entre otros puntos el protocolo estableció la capacitación de todos/as sus funcionarios/as, en especial de aquellos que atienden público,

[216] https://www.movilh.cl/wp-content/uploads/2020/12/ProtocoloLIG-Movilh-Poder-Judicial.pdf

garantizándose que en todo momento se respete "la intimidad, expresión de género y nombre social"[217].

De igual modo se entregaron orientaciones para las audiencias, sobre el contenido y exigencias de las demandas.

Si bien en la ley se establece que los menores de 18 años deben presentar la demanda a través de uno de sus representantes legales, el protocolo destaca por hacerse cargo de aquellos adolescentes que no cuentan con esa posibilidad, por ejemplo, porque sus familias rechazan su identidad de género.

En el caso de "aquellos adolescentes en situación de vulnerabilidad, sujetos a cuidados informales, sin contacto con sus representantes legales o bien institucionalizados (...) debe aceptarse la demanda, pero se deben citar a los padres a la audiencia preparatoria. Si los padres son inubicables, debería continuarse el procedimiento, lo cual se justifica con el principio de autonomía progresiva, interés superior del niño y derecho a la identidad"[218].

Otro punto importante para la despatologización de la transexualidad es que "en la solicitud NO es necesario acompañar antecedentes psicológicos, psiquiátricos ni médicos que acrediten o diagnostiquen transexualidad o disforia de género. Si él o la solicitante quieren podrán acompañar los antecedentes que estimen pertinentes, especialmente aquellos que den cuenta del contexto psicosocial y familiar del adolescente"[219] , apunta el protocolo.

Añade, y en especial aclara, que "si bien no se debe patologizar esto se refiere a no considerar la transición como una enfermedad que debe ser corregida. Probablemente nos encontremos con informes que establezcan como criterio diagnóstico DISFORIA DE GENERO, esto se debe a que desde el ámbito medico psiquiátrico no se describe el proceso de transición, sino que se diagnóstica de acuerdo al Manual Diagnostico DSM V.1."[220].

En relación a los informes[221] que el artículo 17 de la ley pide presentar en solicitud de una audiencia, el protocolo aclara que "si no son acompañados, igualmente se le debe dar curso, ya que pueden acompañarse a la audiencia de juicio (e incluso el juez puede prescindir de ellos ya que es facultativo)"[222].

Luego el protocolo entrega un modelo de actuación para las distintas etapas del proceso como son la audiencia preliminar. Si en ésta uno de los padres o madres de opone, "se puede pasar a juicio, y el tribunal puede ordenar prueba adicional (la causa no se vuelve contenciosa, el tribunal si puede ordenar prueba) pero la prueba no puede incluir exámenes médicos, psicológicos, psiquiátricos, hormonales y/o genéticos, sino aquellos tendientes a acreditar la libertad del adolescente en su elección, y que no sean contrarios a los principios señalados. En ese evento el/a juez/a puede nombrar curador ad litem"[223], indica el protocolo.

Otro paso es la entrevista que podría efectuarse a un consejero técnico que participó del acompañamieto. En este punto, empero, se deja en claro que "el acceso a los programas de acompañamiento profesional es voluntario, a solicitud del niño, niña o adolescente de acuerdo a su edad y grado de madurez, o su familia. Para estos efectos, se requerirá el consentimiento de cada uno de los sujetos de atención de forma separada. En ningún caso el niño, niña o adolescente accederá al programa de acompañamiento profesional si manifiesta su oposición al mismo"[224].

El protocolo sugiere además modelos de entrevista para formular al adolescente o sus representantes y se entregan ejemplos de fallos.

El proceso, sigue el protocolo, termina con la audiencia de juicio y la sentencia.

Ahora bien, para el caso de quienes están unidos/as en matrimonio, se aclara que si uno de los cónyuges se opone a la rectificación de partida de nacimiento del otro/a, en ningún caso se puede impedir el derecho a la identidad de género. Sin embargo, y como lo exige la ley, para la retificación de partida de nacimiento se deberá sí o sí disolver el vínculo matrimonial. En todo caso "no es divorcio, es una causal diferente de término, nomenclatura"[225], señala el protocolo.

Luego se establecen los criterios de la demanda, donde a ambos cónyuges se les aclara el derecho a compesación económica con que cuentan en el marco

[217] Poder Judicial (2020), Protocolo de Implementación Judicial de la Ley 21.120 que reconoce y da protección a la identidad de género. p.2

[218] Ibidem, p.3

[219] Ibidem. P.3

[220] Ibidem, pp 6 y 7.

[221] "Un informe psicológico o psicosocial que dé cuenta que el adolescente y su entorno familiar han recibido acompañamiento profesional por, al menos, un año previo a la solicitud" y "Un informe psicológico o psicosocial que descarte la influencia determinante de terceros, como el padre, madre, representante legal, o quien tenga legalmente el cuidado personal del adolescente u otros adultos significativos para él, sobre la voluntad expresada por éste en cuanto a su identidad de género".

[222] Ibidem. P.3

[223] Ibidem, p.8

[224] Ibidem, p.5

[225] Ibidem, p.10.

del artículo 64 de la Ley de Matrimonio, y se procede con los siguientes pasos: audiencia preparatoria, audiencia de juicio y sentencia, entregándose ejemplos de fallos.

• Registro Civil: cuando la cantidad no garantiza la calidad

Si bien el Registro Civil rectificó más partidas de nacimieno que el Poder Judicial; lo cual era esperable, pues las personas mayores de 18 años tienen más posibilidades de efectuar el trámite dada su independencia legal; el órgano gubernamental cometió durante el proceso diversos errores, algunos de los cuales explicitan la necesidad de afinar o poner el acento en el cumplimiento cabal de todos los artículos de la ley de identidad de género.Por un lado el Registro Civil estuvo sobrepasado por la pandemia. Es efectivo que a raíz del Covid-19 los servicios públicos y privados en general se vieron afectados para dar respuestas a sus usuarios/as con la "celeridad" previa a la pandemia y que, en muchas ocasiones, se debió priorizar unos trámites sobre otros.

Pues bien, en los primeros meses de la pandemia para el Registro Civil las rectificaciones de partida de nacimiento simplemente no fueron consideradas pioritarias, pese a tratarse de un tema de derechos humanos que era particularmente relevante en un contexto de medidas y restricciones sanitarias que obligaban a las personas a solicitar permisos para movilizarse en la vía pública o para efectuar trámites o compras de alimentos o medicamentos.

El hecho de que la cédula de la identidad no coincidiera con el género o con los registros policiales, exponía a las personas trans a discriminación, malos tratos o sospechas por parte de carabineros, institución que cuenta con un larga trayectoria de ignorancia y abusos contra quienes tienen una identidad de género diversa.

El drama fue expuesto públicamente por el Movilh el 25 de mayo, luego de recibir denuncias de tres personas trans que habían iniciado su proceso de cambio de nombre legal a comienzos de años, antes de la pandemia, pero llevaban meses sin que se les entregara su nueva cédula de identidad; mientras a otras decenas de ciudadanos/as simplemente se les negó el derecho a iniciar el trámite.

Uno de los casos que el Movilh reportó al director nacional del Registro Civil, Jorge Álvarez Vásquez, afectó a una mujer que había iniciado el trámite de su cambio de nombre y sexo legal el 6 de enero. 14 días después fue rectificada su partida de nacimiento, pero a mayo aún no lo entregaban su cédula, ni tampoco le daban una fecha estimativa de cuando podría contar con el carnet.

El trato brindado en este caso por el Registro Civil fue tan irresponsable que en tres oportunidades le pidieron a la afectada una serie de documentos que ya había entregado. La razón: el ente gubernamental los había extraviado.

Junto con enfatizar que diversos organismos internacionales, como la CIDH y la ONU, venían pidiendo a los Estados poner atención a los derechos LGBTI en pandemia, enfatizando la necesidad de garantizar el respeto a las personas trans[226]; el Movilh exigió por misiva al Registro Civil que "gestione en breve la entrega de la cédula de identidad a todas las personas trans a las cuales ya le les fue rectificada su partida de nacimiento, pero aún no tienen siquiera fecha para acceder a su carnet" y que "facilite y garantice celeridad en los procesos de cambio y nombre legal solicitados por personas trans".

A horas de esta primera denuncia, otras 54 personas trans dieron a conocer al Movilh nuevos problemas. Desde comienzos de la pandemia, el Registro Civil había paralizado la audiencias para el cambio de nombre y sexo legal, así como limitado la petición de horas al respecto, sin brindar ninguna posibilidad para que el proceso se efectuara de manera online o telefónica. La situación era tan injusta, como insensible, al considerar que si había audiencias virtuales para matrimonios o uniones civiles, pero para un aspecto tan vital para una persona; como lo es el respeto a su identidad; había obstáculos.

A lo expuesto se sumaron otros problemas: a alguna personas les modificaron su fecha de audiencia de manera indefinida, con la excusa del Covid-19, en circunstancias que la pandemia era justamente el argumento para no postergar este tipo de trámites. Más aún, muchas personas que ya contaban con su carnet en mano, denunciaron que el Registro Civil no había notificado del cambio a otras instituciones contenidas en la Ley de Identidad de Género; como son las de Salud o Educación, las policías, el SII o entidades financieras; lo cual incrementó el drama de no ser reconocida la identidad de género.

El 29 de mayo el Movilh reportó lo ocurrido a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), en el marco del Foro Social de la Sala de Coordinación y Respuesta Oportuna e Integrada a la

[226] Todos los antecedentes sobre este punto se encuentran en el sexo título del capítulo VI

pandemia del COVID-19 (SACROI COVID-19) que tuvo lugar en Santiago.

A nivel nacional la primera autoridad que tomó el güante y atendió las denuncias fue la diputada Jenny Alvarez (PS) quien el 28 de mayo ofició al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos para que aclarara la situación de vulnerabilidad en que se encontraban las personas trans.

Además, el Movilh denunció los hechos ante la presidenta del Senado Adriana Muñoz, quien en virtud de estos y otros problemas que estaban afectando a las personas LGBTI en pandemia creó el 4 de junio la Mesa de la Diversidad Covid 19, donde participaron distintas organizaciones de Santiago y regiones, como Acción Gay, Rompiendo el Silencio, Chile Diverso, Colectiva Transforma, Sindicato Amanda Jofré, Diversilientes, Fadisech, Feminas Latinas, Fundación Daniel Zamudio, Mogaleth, Modis, Iguales, Mums y OTD, entre otras.

En el marco del trabajo de la mencionada mesa, Muñoz envió una carta al Ministro de Justicia, Hernán Larraín, para "consultarle sobre la implementación de la ley sobre cambio de sexo y nombre registral. Diversos usuarios han informado que no han logrado hacer la tramitación en el Registro Civil debido a que se han suspendido las audiencias, asimismo, la plataforma online aún no estaría en operaciones".

En paralelo el Registro Civil fue avanzando en lineamientos para resolver el problema. La primera señal la dio el 27 de mayo cuando el director del Servicio, Jorge Álvarez, comunicó que había comenzado a analizar la petición del Movilh, en orden a que el proceso de cambio de nombre y sexo legal se pudiera cursar vía online o telefónica y se resolviera los problemas en torno a la demora en la entrega de la cédula de identidad o en la modificación de datos que deben efectuarse ante otras insituciones.

El 1 de junio, en carta dirigida al Movilh, Álvarez apuntó que "el servicio analiza la factibilidad técnica para implementar un sistema de reservas de hora, vía página web u otra, en materia de género, lo que significaría mejorar sustancialmente para el usuario el acceso a este trámite". Pocos días después, el Registro Civil facilitó la petición de audiencias para el cambio de nombre y sexo legal, habilitando el número telefónico 600 2000 370 para tales efectos.

Luego, en julio, OTD se entrevistó con Álvarez, abordando los problemas que estaban viviendo las personas trans en medio de la pandemia, comunicando la autoridad que a esa fecha seguía analizando un sistema de reservas online para hora de audiencia, de manera que no fuera solo telefónica.

Sin embargo, se mostró reacio a que las audiencias en sí se efectuaran de manera online. "Existen limitaciones legales para realizar la audiencia especial a través de video llamada, por cuanto la ley exige total y absoluta reserva, lo que no puede ser garantizado por el Servicio si se permitiera que la audiencia se efectuará por medio de una vía virtual", señaló Álvarez a OTD, en circunstancias que los propios tribunales de familia habían optado por este sistema, garantizando la privacidad de los adolescentes trans y de sus familias.

• Otros problemas en la aplicación de la ley y falta de transparencia

Online o telefónica las audiencias y las solicitudes de hora para el cambio de nombre y sexo legal, lo concreto es que al cierre de este informe una de las deficiencias más graves del Registro Civil se relaciona con el artículo 20 de la Ley de Identidad de Género, el cual de acuerdo a las denuncias recibidas por organismos como OTD y Movilh, se presenta como el problema más repetido, en tanto no se le está dando cumplimiento.

Tal artículo establece como una obligación para el Registro Civil informar "de la rectificación de la partida y de la emisión de nuevos documentos, especialmente, a las siguientes instituciones:

a) Al Servicio Electoral;

b) Al Servicio de Impuestos Internos;

c) A la Tesorería General de la República;

d) A la Policía de Investigaciones de Chile;

e) A Carabineros de Chile;

f) A Gendarmería de Chile;

g) A la Superintendencia de Salud, a fin de que ésta informe a la Institución de Salud Previsional en la cual cotice el o la solicitante del cambio de sexo y nombre registral, el que deberá ser registrado por dicha institución;

h) A la Superintendencia de Pensiones, a fin de que ésta informe a la respectiva Administradora de Fondos de Pensiones o al Instituto de Previsión Social, según donde cotice el o la solicitante, del cambio de sexo y nombre registral, el que deberá ser registrado por dicha institución;

i) Al Fondo Nacional de Salud, a fin de que éste registre el cambio de sexo y nombre registral de la persona solicitante;

j) Al Ministerio de Educación;

k) Al Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas (Cruch);

l) A la Corporación de Universidades Privadas (CUP);

m) Al Consejo de Instituciones Privadas de Formación Superior (Conifos);

n) A toda otra institución pública o privada que estime pertinente o sea requerida por el solicitante".

Pues bien lo concreto es que el Registro Civil no está informando a tiempo y, cuando lo hace, las instituciones en cuestión no cuentan con la capacitación o las asesorías necesarias de parte del Estado para cumplir con lo solicitado. Así es como unas 100 personas trans denunciaron en 2020 que las AFP, las instituciones bancarias, de salud o educacionales, no tenían actualizados sus datos luego de cambiar su nombre y sexo legal y contar con su nueva cédula de identidad.

El problema es mayúsculo, pues impide a las personas ejercer derechos humanos básicos al no coincidir lo indicado en su nueva cédula, con los registros previos que tenían instituciones públicas o privadas.

La situación se ha transformado en un calvario para las personas trans, pues en plena pandemia deben efectuar múltiples trámites; por fono, online o presenciales; para que las instituciones les reconozcan su nueva entidad, pese a ser el Registro Civil el responsable de garantizar ello.

Así ocurrió por ejemplo con M.L.C.A (37), quien con el patrocinio del Movilh se vio en diciembre del 2020 obligada a presentar un recurso de protección contra el Banco Santander por negarse de manera sistemática a cambiar su nombre de una tarjeta bancaria, a lo que se añadió un trato abiertamente transfóbico y humillante.

La mujer relató que en una de las tantas ocasiones que pidió el banco cambiar sus datos, una trabajadora le señaló delante de otras personas que "aquí su dedo, su huella, sigue diciendo que su nombre es XXX". Repitió mi antiguo nombre varias veces y en tono elevado de voz, por lo que el público presente escuchó todo lo que me estaba diciendo, lo cual provocó que me sintiera avergonzada y denostada"[227].

Todo indica, por tanto, que el Estado debiese implementar medidas o campañas para orientar y educar a instituciones públicas y privadas en la manera como deben proceder cuando una persona ha rectificado su partida de nacimiento. Hasta ahora, el Estado se ha limitado a capacitar a funcionarios/as del Registro Civil, lo cual además de no ser suficiente, ha sido poco transparente.

En efecto, y de acuerdo a información obtenida por el Movilh el 12 de junio del 2020 a través de la Ley de Transparencia, entre abril y diciembre del 2019 el Registro Civil impartió 35 talleres de dos horas a sus funcionarios/as para interiorizarlos/as en la Ley de Identidad de Género.

Los talleres fueron coordinados por Prodemu (con una dedicación total de 6 horas) y por funcionarios del mismo Registro Civil (34 horas), de manera gratuita en ambos casos. Otros 15 fueron impartidos por la Fundación Juntos Contigo por un monto de $3.960.000 y una dedicación de 20 horas y por la OTEC Bienestar Humano, que recibió 13.999.867 por un total de 204 horas.

El trato con las instituciones fue directo, sin concursos de por medio, sin explicar por qué fueron seleccionadas y sin posibilidad de que otras organizaciones, en especial las LGBTIQ+ que desde un inicio lucharon por la ley, la dotaron de contenido y tienen basto conocimiento en la materia; pudiesen postular a este proceso para dictar capacitaciones. A lo más, algunas organizaciones LGBTIQ+, que no se mencionan en la información proporcionada a Movilh, fueron invitadas a dar su opinión o ser parte de algunas de las charlas

Otro problema en la aplicación de la ley se vincula con el artículo 23, el cual garantiza un programa de acompañamiento para niños/as trans, algo de la mayor relevancia al considerar que la Ley de Identidad de Género, por decisión del Gobierno apoyada por el Congreso Nacional, excluyó a los menores de 14 años del cambio de nombre y sexo legal

El programa de acompañamiento, de acuerdo a la ley, debe ser diseñado por "el Ministerio de Desarrollo Social, en colaboración con el Ministerio de Salud" y su implementación puede estar a cargo de la primera cartera, así como de organizaciones sin fines de lucro debidamente acreditadas para ello.

En este punto, conviene recordar que el Ministerio de Justicia y de Derechos Humanos publicó el 13 de agosto del 2019 en el Diario Oficial el reglamento sobre el procedimiento de cambio de nombre y sexo registral de las personas solteras y mayores de 18. En

[227] Más datos sobre este caso en el capítulo II

tanto, la redacción del reglamento sobre un plan de acompañamiento para niños, niñas y adolescentes (NNA) trans correspondió al Ministerio de Desarrollo Social y de la Familia, en alianza con el Ministerio de Salud y fue publicado el 6 de junio del 2019[228].

El programa, empero, no mostraba ningún resultado práctico al cierre de este informe y se desconoce de qué manera ha sido ejecutado, si es que ha ocurrido, situación denunciada durante buena parte del 2020 por OTD, Movilh e Iguales.

"Hasta hoy dicha reglamentación no se ha aplicado, y tampoco hay un presupuesto 2021 aprobado para llevarlo a cabo. Llamamos al Estado a cumplir con la ley, implementando el plan de acompañamiento para la infancia y adolescencia trans, y además asignando presupuesto que asegure su correcto funcionamiento durante el próximo año", puntualizó Iguales en su sitio web el 28 de diciembre del 2020.

[228] Toda la información sobre ambos reglamentos se encuentra en el XVIII Informe Anual de Derechos Humanos de la Diversidad Sexual y de Género, publicado en Movilh.cl

Xxi.- Senado da la espalda a los derechos LGBTIQ+ en ley que crea Servicio Nacional de la Niñez

La oposición y el oficialismo se cuadraron en 2020 en el Senado para eliminar cualquier mención a los niños/as LGBTIQ+ y para cerrar la puerta a la adopción homoparental en la Ley que crea el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y la Adolescencia (Boletín 12027-07), la cual fue aprobada por el Congreso Nacional el 3 de junio.

La iniciativa, que al cierre de este informe estaba lista para ser promulgada por el presidente Sebastián Piñera, se presentaba como de la mayor relevancia en tanto viene a crear una nueva institucionalidad que se haga cargo de los niños, niñas y adolescentes (NNA) más vulnerables, reemplazando así la labor que en este plano ha desempeñado el Servicio Nacional de Menores (Sename), cuya deficiente acción ha empeorado la calidad de vida de muchos de los/as NNA que están a su cargo.

El proyecto había ingresado al Congreso Nacional el 17 de agosto del 2018 por moción del presidente Sebastián Piñera y, en su versión original, en ningún caso se hacía cargo de la diversidad de niños, niñas y adolescentes (NNA), a punto que no mencionaba conceptos como no dicriminación", diversidad, orientación sexual, expresión o identidad de género, ni tampoco fueron convocadas las organizaciones LGBTIQ+ para contribuir a la redacción de la iniciativa.

De igual manera, y al referirse a la adopción, la propuesta gubernamental dejaba a la legislación tal cual está, es decir, prohibía el reconocomiento de la doble maternidad o paternidad.

"Hemos tomado la firme decisión de hacernos cargo especialmente de aquellos niños y niñas que más lo necesitan", decía el proyecto en su mensaje, pasando por alto que entre este grupo se encuentran los/as NNA LBTIQ+ o aquellos/as que son hijos/as de parejas del mismo sexo y a diario ven vulnerados sus derechos.

La Comisión de Constitución, Legislación y Justicia de la Cámara de Diputadas y Diputados formuló diversos cambios a la norma que corregían estos problema, lo cual fue aprobado por la Sala. Sin embargo en el transcurso del 2020, el Senado borró todos los avances acogiendo las indicaciones de sectores que históricamente se han negado al reconocimiento de las familias homoparentales, siendo el retroceso confirmado luego por Comisión Mixta y por ambas salas, lo que convierte una vez al Congreso Nacional en un ente que negocia sin ninguna sensibilidad los derechos LGBTIQ+, aún cuando su mayoría dice apoyar la igualdad para tal sector social.

• Los aportes de la Cámara

El 24 de enero del 2019 la Cámara de Diputadas y Diputados había aprobado en general y en particular el proyecto de ley con dos importantes artículos propuestos por la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, integrada por su presidente Hugo Gutiérrez (PC) y por los/as diputados/as Jorge Alessandri (UDI), Luciano Cruz-Coke (Evópoli), Juan Antonio Coloma (UDI), Marcelo Diaz (IND), Camila Flores (RN), Tomas Hirsch (PH) René Saffirio (IND) y Matías Walker (DC).

Uno de los artículos era el 19, surgido de una indicación del diputado Gabriel Boric (PCS). La propuesta establecía "Principios orientadores para los estándares de las líneas de acción" del nuevo servicio nacional de NNA.

Entre dichos principios se encontraban el "interés superior del niño", el enfoque de derechos; empoderamiento de los/as NNA; el trabajo con las familias y la comunidad, la intersectorialidad, la independencia de funciones, la mejora continua, el respeto a los derechos laborales de quienes trabajan con NNA y la igualdad y la no discriminación arbitraria, con lo que se incluía a los menores de 18 años LGBTIQ+.

"Los derechos deben ser reconocidos a todos los niños, niñas y adolescentes sin discriminación arbitraria alguna. Se entiende por discriminación arbitraria toda distinción, exclusión o restricción que carezca de justificación razonable, efectuada por el Estado o particulares, y que cause privación, perturbación o amenaza en el ejercicio legítimo de los derechos establecidos en la Constitución Política de la República o en la Convención de los Derechos del Niño. En el desarrollo de los estándares respecto de las líneas de acción del Servicio se deberá respetar y considerar especialmente las particularidades de cada niño, niña y adolescente tales como la raza o etnia, la condición migratoria, la nacionalidad, la situación socioeconómica, el idioma, la ideología u opinión, la religión o creencia, el sexo, la orientación sexual, la identidad de género, la edad, la filiación, la apariencia personal y la enfermedad o discapacidad", señalaba la iniciativa.

La propuesta, que pasó a ser la letra h del artículo 19, fue aprobada por la Comisión.

En tanto, la diputada Natalia Castillo presentó una indicación para que se permitiera la adopción a cualquier familia, al margen de su composición, abriendo la puerta a la legalización de la homoparentalidad.

"Corresponderá a la línea de acción de adopción toda actividad tendiente a procurar al niño, niña o adolescente una familia, cualquiera sea su composición, que le brinde afecto y le procure los cuidados tendientes a satisfacer sus necesidades espirituales y materiales, cuando ello no le pueda ser proporcionado por su familia de origen. La adopción es siempre subsidiaria (...) Los programas de esta línea comprenden el conjunto de actividades destinadas a resguardar el derecho del niño, niña o adolescente a vivir en familia, cualquiera sea su composición", señaló la propuesta que pasó a ser el artículo 25 y fue probada con los votos de Gutiérrez, Coloma, Cruz-Coke, Díaz, Hirsch, Saffirio y Walker.

• El portazo del Senado

Tras ser aprobada en la Sala de la Cámara, el 5 de marzo del 2019 el proyecto pasó a la Comisión Especial del Senado encargada de tramitar proyectos de ley relacionados con niños, niñas y adolescentes, presidida por Ximena Rincón (DC) e integrada por Ena Von Baer (UDI), Carlos Montes (PS), Manuel José Ossandón (RN) y Jaime Quintana (PPD).

En el transcurso de la tramitación, el presidente Piñera y la senadora Ena Von Baer presentaron indicaciones para suprimir el artículo 19. En tanto, Ossandón buscó eliminar la frase "cuaquier composición" de familia del artículo 25[229] y Piñera, pretendió dejar establecido en el mismo inciso que para todos los efectos la adopción se entenderá de acuerdo a la "legislación vigente", es decir, aquella que excluye a parejas del mismo sexo.

En la otra vereda, solo el senador Carlos Bianchi (INP) presentó una indicación que permitía de manera más explícita que la Cámara la adopción homoparental.

"Se prohíbe la aplicación de todo orden de prelación o preferencia fundada exclusivamente en el número de miembros de la familia adoptante, de su identidad de género u orientación sexual", indicaba la propuesta de Bianchi.

Sin embargo, la Comisión de Infancia cerraría la puerta a todo lo avanzando en materia LGBTIQ+.

Según consta en el informe de dicha Comisión[230], los/as senadores/as Rincón, Von Baer y Quintana aprobaron por unaminidad eliminar el artículo 19 que había despachado la Cámara, con lo cual se dejaba de mencionar no solo a los/as NNA LGBTIQ+, sino también a quienes son vulnerados/as en razón de su "raza o etnia, la condición migratoria, la nacionalidad, la situación socioeconómica, el idioma, la ideología u opinión, la religión o creencia, el sexo, la edad, la filiación, la apariencia personal y la enfermedad o discapacidad". En cambio, se acogió lo propuesto por Piñera y Von Baer.

En relación al artículo 25 si bien se rechazó la indicación de Ossandón que buscaba eliminar la frase "cualquier composición" de la familia para efectos de adopción, se aprobó introducir la idea "conforme a la legislación vigente". Así la frase "cualquier composición" pasó a ser automáticamente letra muerta, pues no está permitido por las actuales leyes que las parejas del mismo sexo adopten.

En torno a la adopción "corresponderá a la línea de acción de adopción toda actividad tendiente a procurar al niño, niña o adolescente una familia, cualquiera sea su composición, que le brinde afecto y le procure los cuidados tendientes a satisfacer sus necesidades vinculares y materiales, cuando ello no le pueda ser proporcionado por su familia de origen, conforme a la normativa de adopción vigente. La adopción es siempre subsidiaria", señaló la redaccción aprobada que contó con los votos favorables de Rincón, Von Baer y Ossandón[231].

La propuesta de la Comisión de Infancia fue aprobada el 5 de mayo por la Sala del Senado por 35 votos a favor y 3 abstenciones (la DC Yasna Provoste, el RD Juan Ignacio Latorre y el PP Alejandro Navarro).

Durante la sesión la senadora Luz Ebensperger (UDI), reconocida por su militancia anti LGBTI, señaló que "junto con anunciar mi voto favorable al proyecto, quiero decir que tenía algunas dudas con relación a lo establecido en el artículo 25, inciso primero, pero me han aclarado acá tanto la Senadora Ximena Rincón, Presidenta de la Comisión Especial, como la Senadora Ena von Baer, integrante de ella, que la legislación en proyecto no innova en materia de adopción y que persiste al respecto la legislación vigente".

[229] Boletin de indicaciones del 17 de julio del 2019, página 58

[230] Informe del Senado del 8 de abril del 2020, página 320

[231] Informe del Senado del 8 de abril del 2020, página 227

Por su lado el senador José Miguel Durana, de la UDI, remató con que "en relación con el artículo 25, incisos primero y segundo, que mencionaba la Senadora Ebensperger, referido a la adopción, solamente quiero tomar en cuenta la frase: "en que se procura una familia, cualquiera sea su composición". Ello porque creemos que la adopción es efectivamente una vía legítima; pero dentro de un núcleo familiar lo más cercano a su familia original, privilegiando adoptantes con algún grado de parentesco. Y de no ser así, optando por aquellas familias que representan un vínculo lo más adecuado para el desarrollo del niño o adolescente. Es decir, aquellas que están constituidas por un padre y una madre".

Debido a que el proyecto despachado por el Senado era distinto al de la Cámara se conformó el 13 de mayo del 2020 una Comisión Mixta. Del Senado, pasaron a ser parte de tal instancia los mismos parlamentarios de la Comisión de Infancia (Rincón, Von Baer, Montes Cisternas, Ossandón Irarrázabal y Quintana) En tanto la Cámara ue representada por los/as diputados/as Walker, Alessandri, Natalia Castillo (RD), Gonzalo Fuenzalida Figueroa (RN), Marcos Ilabaca Cerda (PS).

El 27 de mayo del 2020 la Comisión Mixta aprobó el proyecto, manteniendo la exclusión del artículo 19 y las modificación al artículo 25, y en junio se corrió igual suerte en las salas del Senado y de la Cámara, mientras que la iniciativa pasó luego la luz verde del TC, siendo promulgada la ley 21.302 el 16 de diciembre del 2020 y publicada el 5 de enero del 2021.

XXII.- Proyecto de Garantías de la Niñez avanza con derechos LGBTIQ+ y en su defensa sale a las calles el bus de la diversidad

En 2020 el "Proyecto de ley de garantías y protección integral de los derechos de la niñez y adolescencia" (Boletín N° 10.315-18) continuó con éxito su tramitación en el Senado, pese a los reiterados intentos/as de parlamentarios/as y del Gobierno por excluir de la norma toda mención sobre las personas LGBTI y las familias homoparentales, aspectos que ya había aprobado la Cámara de Diputadas y Diputados tras varias propuestas del Movilh[232].

Si bien en la Comisión del Senado encargada de asuntos de infancia se aprobaron la casi totalidad de los artículos pro derechos LGBTIQ+, al final de año en la Sala del Senado se perdieron seis que mencionan la expresión "padres y/o madres", sin embargo, y felizmente, en otros 29 se mantuvieron tales conceptos.

La oposición a la iniciativa fue tan feroz que, pese a encontrarse el mundo y Chile en plena pandemia, el Observatorio Legislativo y Cristiano amenazó con que sacaría una vez más a las calles el autodenominado Bus de la Libertad, más conocido como Bus del Odio. El anuncio motivó un activa movilización de grupos de derechos humanos, como el Movilh que recorrió Valparaíso y Santiago con el Bus de la Diversidad, obteniendo con ello pronunciamientos y respaldos de importantes autoridades a favor de la ley y de los derechos de niños, niñas y adolescentes (NNA) LGBTIQ+.

Avance en Comisión V/S homo/transfobia de algunos/as senadores/as

A diferencia del 2019, cuando la Comisión Especial Encargada de Tramitar Proyectos de Ley Relacionados con los/as NNA apenas discutió en dos ocasiones[233] la iniciativa, durante el 2020 el debate fue más ágil, pues fue abordado en 23 sesiones[234] que terminaron el 2 noviembre, quedando el proyecto listo para su votación en Sala.

La Comisión estuvo integrada por su presidenta, Ximena Rincón /DC) y por los/as senadores/as Jaime Quintana (PPD), Carlos Montes (PS), Manuel José Ossandón (RN), y Ena Von Baer (UDI), aunque en algunas ocasiones alguno/as de estos/as fueron reemplazados/as por pares de su mismo partido.

Las mayores y más repetidas oposiciones al proyecto se gatillaron por la inclusión de la orientación sexual y la identidad de género como categorías protegidas y por el reconocimiento de la existencia de dos madres o dos padres, ambos aspectos que hasta el cierre del presente informe han ganado todas las batallas.

Dos artículos resultan claves; el 8 y 26[235]; en tanto son la columna vertebral de los derechos de los NNA LGBTIQ+ y de las familias homoparentales en la iniciativa, la cual abarca muchos puntos, siendo el de la diversidad sexual y de género solo uno e ellos

Denominado "Igualdad y no discriminación arbitraria", el artículo 8 establece que "los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a la igualdad en el goce, ejercicio y protección de sus derechos, sin discriminación arbitraria, en conformidad con la Constitución Política de la República, la Convención sobre los Derechos del Niño y otros tratados internacionales de derechos humanos ratificados por Chile y que se encuentren vigentes".

Añade que "ningún niño, niña o adolescente podrá ser discriminado en forma arbitraria en razón de su raza, etnia, nacionalidad, cultura, estatus migratorio, carácter de refugiado o asilado, idioma, opinión política o ideología, afiliación o asociación, religión o creencia, situación de discapacidad o socioeconómica, de maternidad o paternidad, nacimiento, sexo, orientación sexual, identidad de género, expresión de género, características sexuales, estado civil, edad, filiación, apariencia personal, diferencias que el niño, niña o adolescente tenga o haya tenido a causa de su desarrollo intrauterino, salud, estar o haber sido imputado, acusado o condenado por aplicación de la ley N° 20.084, que establece un sistema de responsabilidad de los adolescentes por infracciones a la ley penal, o en razón de cualquier otra condición,

[232] Más antecedentes sobre la tramitación en la Cámara se encuentran en el XIV y XV Informe Anual de los Derechos Humanos de la Diversidad Sexual y de Género, publicados en Movilh.cl. En tanto, los avances de la norma en el transcurso del 2019, se encuentran en el XVIII Informe Anual de los Derechos Humanos de la Diversidad Sexual y de Género.

[233] 5 de marzo y 2 de septiembre

[234] 6, 13, 16, 21, 22, 23, 27 (dos sesiones), 28 y 29 de enero; 15 y 22 de junio; 1, 13 y 27 de julio; 3, 7, 26 y 31 de agosto; 7, 21 y 29 de septiembre y 2 de noviembre

[235] Durante la tramitación en el Senado estos artículos cambiaron de número, pues desde la Cámara fueron despachados como 9 y 19, en forma respectiva.

actividad o estatus suyo o de sus padres y/o madres, familia, representantes legales o de quienes lo tengan legalmente a su cuidado".

El mismo artículo obliga al Estado a "identificar" a los NNA que requieran de medidas de acción afirmativa en caso de ser discriminados, a "eliminar" las causas de la segregación" y a generar un entorno físico y social favorable para su desarrollo.

En tanto el artículo 26 garantiza "el derecho a la identidad" y al mismo tiempo menciona la posibilidad de que los/as NNA tengan dos padres o dos madres.

Los/as NNA tienen derecho "a conocer la identidad de sus padres y/o madres, de su origen biológico, a preservar sus relaciones familiares de conformidad con la ley, a conocer y ejercer la cultura de su lugar de origen y, en general, a preservar y desarrollar su propia identidad e idiosincrasia, incluida su identidad de género, conforme a la legislación vigente", señala el artículo.

Más aún, las categorías "padres y/o madres"; en vez de solo "padres" o "padre y madre", como deseaban los sectores antiderechos que quedará establecido; son reconocidas a lo largo de toda la ley, a un punto que son mencionadas en unos 64 incisos distribuidos en los artículos 2, 7, 8, 9, 10, 11, 15, 19, 22, 25, 26, 27, 29, 30, 31, 34, 35, 36, 38, 41, 42, 43, 45, 49, 50, 58, 59, 61, 64, 68, 70, 72, 73, 74 y 82.

De esa manera el proyecto de ley, que suma 90 artículos y fue ingresado a tramitación por la ex presidenta Michelle Bachelet en septiembre del 2015, se presenta como la principal herramienta para promover y defender los derechos humanos de todos/as los/as NNA, sea cual sea su orientación sexual, identidad de género, expresión de género o características sexuales; además de reconocer que los/as mismos/as pueden ser hijos/as de familias homoparentales, heteroparentales o monoparentales, lo cual es de la máxima relevancia paa las personas LGBTI.

En la Comisión se cuadraron con estos derechos los/as senadores/as Rincón, Quintana y Montes, mientras que Ossandón y Von Baer hicieron todo lo posible para que eliminar cualquier mención de los derechos LGBTI, contando para tales efectos con el respaldo de grupos sociales antiderechos y de otros parlamentarios/as junto a los cuales presentaron un total de 95 indicaciones homo/transfóbicas.[236]

En efecto, junto con votar contra la mención de los NNA LGBTIQ+ en el artículo 8, Von Baer presentó al menos 2 indicaciones para eliminar a la orientación sexual, la identidad y expresión de género y las caraterísticas sexuales como categorías protegidas. En tanto Ossandón junto a los/as senadores/as Francisco Chahuán (RN) y Carmen Aravena (IND), presentaron una indicaciones en tal sentido. En las 3 votaciones que hubo al respecto, perdieron.

En relación al atículo 26 Von Baer presentó 2 indicaciones para elimimar la mención a la identidad de género, los/as senadores/as Ossandón, Aravena y Chahuán una tercera; Rodrigo Galilea (RN) una cuarta y el presidente Piñera, una quinta. En todas las votaciones, también perdieron.

Finalmente se presentaron 87 indicaciones para eliminar la mención de "padres y/o madres": 28 fueron impulsadas por los/as senadores/as Ossandón y Aravena; 28 por Chahuán, 30 por Von Baer 1 una por el Presidente de la República. En todas las ocasiones perdieron, al tiempo que contaron con el apoyo de dos grupos anti-derechos, la Corporación Comunidad y Justicia, Confamilia, las cuales hicieron lobby durante la tramitación para limitar los alcances de la ley.

• Aprobación en Sala del Senado

El 22 de diciembre el proyecto pasó a la Sala del Senado donde fue aprobado por 37 votos a favor y ninguno en contra las normas de quórum simple y de quórum orgánico constitucional y por 39 votos a favor y ninguna en contra los artículos de quórum calificado.

Sin embargo, el Oficialismo dio una nueva jugada para excluir el proyecto de ley toda mención a las expresiones "madres y/o padres", insistiendo con que debería hablarse solo de "padres" o de "madre y padre", por lo que hubo votaciones especiales al respecto.

Intervinieron a favor de la exclusión homo/transfóbica los/as senadores/as Ena Von Baer, Juan Antonio Coloma, David Sandoval, Luz Ebensperger, Kenneth Pugh, Juan Castro, Jacqueline Van Rysselberghe, Iván Moreira, Carmen Gloria Aravena, José Miguel Durana y Manuel José Ossandón.

A favor de los derechos LGBTIQ+ se pronunciaron Ximena Rincón, Juan Pablo Letelier, Jaime Quintana, Marcela Sabat, Isabel Allende, Carlos Montes, Jorge Pizarro, José Miguel Insulza, Felipe Harboe, Ricardo Lagos, Alejandro Guillier y Yasna Provoste.

En un comunicado, el Senado explicó que los opositores a la homoparentalidad argumentaron que "el proyecto se refiere a los derechos de los niños niñas

[236] Las indicaciones se detallan en el Segundo Informe de la Comisión de Infancia del Senado, fechado el 2 de noviembre del 2020.

y adolescentes" y la redacción permitiría "deducir que podrían haber niños con dos padres o dos madres". En tal sentido, sostuvieron que "biológicamente todo niño tiene un padre y una madre y que nuestro ordenamiento jurídico establece una realidad que se debe respetar" y que si se quiere cambiar debería hacerse en otros cuerpos legales"[237]Felizmente 29 artículos que hacen mención a "madres y/o padres" o a "madres y padres" fueron aprobados por 22 votos a favor y 17 en contra, lo que constituyó un triunfo para las la doble maternidad o paternidad. Lo anterior porque solo 6 de los 35 artículos (los números 7, 27, 58, 59, 70 y 73) que hacían mención a tales conceptos eran de rango constitucional, siendo, por tanto, solo éstos rechazados por falta de quórum, también por 22 votos a favor y 17 en contra.

Votaron en contra de la homoparentalidad los/as senadores/as Claudio Alvarado (UDI), Carmen Gloria Aravena (IND), Juan Castro (RN), Francisco Chahuán (RN), Juan Antonio Coloma (UDI), José Miguel Durana (UDI), Luz Ebensperger (UDI), Rodrigo Galilea (RN), Alejandro García Huidobro (UDI), José García Ruminot (RN), Iván Moreira (UDI), Manuel José Ossandón (RN), Rafael Prohens (RN), Kenneth Pugh (IND), David Sandoval (UDI), Jaqueline Van Rysselberghe (UDI) y Ena Von Baer (UDI).

Se pronunciaron a favor Isabel Allende (PS), Alfonso De Urrresti (PS), Alvaro Elizalde (PS), Guido Girardi (PPD), Carolina Goic (DC), Alejandro Guillier (INP), Felipe Harboe (PPD), Francisco Huenchumilla (PS), José Miguel Insulza (PS), Ricardo Lagos (PPD), Juan Ignacio Latorre (RD), Juan Pablo Letelier (PS), Carlos Montes (PS), Adriana Muñoz, Ximena Órdenes (IND), Jorge Pizarro (DC), Yasna Provoste (DC), Jaime Quintana (PPD, Rabindranath Quinteros (PS), Ximena Rincón (DC), Marcela Sabat (RN), Jorge Soria (PPD).

Mientras se producía la votación al menos tres grupos anti derechos, no identicados, protestaron en el frontis del Congreso Nacional o por redes sociales contra la Ley, mientras que un sujeto, identificado como, Christian Figueroa Ibacache, inició un proceso de recolección de firmas contra la norma a través de la plataforma Change.org

Ahí se pedía enviar una carta a los/as senadores/as donde se señalaba que "no queremos una dictadura sobre nuestros niños; no queremos totalitarismos en la educación, no queremos la obligación de una eduación sexual integral".

[237] https://www.senado.cl/sistema-de-garantias-de-los-derechos-de-la-ninez-sala-avanza-en-el/senado/2020-12-22/165706.html

Debido que el proyecto despachado por el Senado es distinto en algunos de sus aspectos al enviado por la Cámara, al cierre del informe se esperaba que comenzara su discusión en Comisión Mixta.

• Bus de la Diversidad vence a grupos anti-derechos

A dos semanas de que la Comisión Especial Encargada de Tramitar Proyectos de Ley Relacionados con los/as NNA y aprobara el Proyecto de Garantías de la Niñez incorporando los derechos LGBTIQ+, la directora del Observatorio Legislativo Cristiano, Marcela Aranda, anunció que sacaría nuevamente a las calles de Valparaíso y Santiago el Bus del Odio, en rechazo al proyecto de ley[238].

"Como podemos estar legislando cosas tan carentes de sentido común. ¿Cuándo fue que los padres se convirtieron en enemigos de los hijos/as. Son nuestros hijos, tenemos la obligación de protegerlos. Darle al Estado a nuestros hijos es un riesgo no subjetivo, es un riesgo comprobable", dijo Aranda el 16 de noviembre a TVN, despertando una ola de críticas, que de paso le recordaron que ella rechazaba a su hija, Carla González, por solo ser trans[239].

Acto seguido Aranda anunció que el bus recorrería Valparaíso y Santiago la semana del 23 de noviembre, pero al igual que la vez anterior, no dio una fecha y horario concreto.

Si bien desde la ciudadanía y buena parte del movimiento LGBTI rechazaron por medios o redes sociales el Bus del Odio, por ser una campaña anti-derechos, lo concreto es que solo un pequeño grupo tomó en consideración que esta vez Aranda tenía una motivación muy clara y específica: torpedear el avance del proyecto de ley de Garantías de la Niñez, razón por la cual el Movilh sacó a las calles el Bus de la Diversidad con mensajes a favor de la norma y buscando que autoridades ligadas a la infancia se pronunciaran al respecto.

[238] La primera vez este bus salió a las calles en 2017 para movilizarse contra el cuento "Nicolás tienen dos papás" y la Ley de Identidad de Género". La iniciativa estuvo cruzada con continuos lenguajes de odio, así como con insultos verbales o físicos a a activistas LGBTI. En esa ocasión, y como respuesta, el Movilh salió a las calles con el Bus de la Diversidad. Todos los antecedentes en el XVI Informe Anual de Derechos Humanos de la Diversidad Sexual y de Género, publicado en Movilh.cl

[239] El 29 de noviembre 2017, y desde la sede del Movilh, Carla dio su testimonio y lamentó la postura de su madre. https://www.movilh.cl/carla-gonzalez-aranda-si-sus-hijos-les-dicen-que-se-sienten-de-una-forma-no-los-juzguen-apoyenlos/

En primer lugar, el 17 de noviembre Movilh solicitó a los intendentes de Santiago, Felipe Guevara, y de Valparaíso, Jorge Martínez, "adoptar las medidas administrativas y legales que sean necesarias" para impedir que el autodenominado "Bus de la Libertad" circule con mensajes de odio que dañen la dignidad y los derechos humanos de las personas.En el contexto de la pandemia, similar petición formuló la organización al contra-almirante de la Armada y jefe de la Defensa Nacional, Yerko Marcic Conley y al General de la División del Ejército, Carlos Ricotti, en tanto, la "experiencia del 2017 demostró que este bus del odio incita y provoca aglomeraciones y violencia en la vía pública, lo cual es especialmente delicado en el marco de las medidas sanitarias del Covid-19", señaló una misiva dirigida a ambas instancias.

Del mismo modo, y a través de medios de comunicación, el Movilh resaltó la relevancia de la Ley de Garantía de la Niñez, recordando que el año 2017 el "Bus de la Libertad" generó una ola de violencia, aspecto que obligó a las autoridades de la época (que autorizaron su tránsito por Chile) a reconocer luego que habían cometido un error al permitir su circulación.Otra entidad en internalizar rápido que esta vez la campaña tenía como foco el proyecto de ley, fue la Defensoría de la Niñez, la cual en un comunicado público advirtió el 17 de noviembre, que "ninguna norma, decisión o práctica de derecho interno, sea por parte de autoridades estatales o por particulares, puede disminuir o restringir, de modo alguno, los derechos de una persona en razón de su orientación sexual, su identidad de género y/o su expresión de género, motivo por el que esperamos que dicho bus, que precisamente contraría de manera absoluta el concepto de "libertad", no circule promoviendo información que favorece acciones de discriminación en contra de los NNA LGTBIQ+".

El 4 de diciembre, en tanto, la Defensora de la Niñez, Patricia Muñoz, dio una nueva muestra de apoyo a la diversidad al reunirse con el Movilh, existiendo consenso en la necesidad de rechazar la circulación de mensajes de odio, así como en la importancia del proyecto de ley que crea garantías para todos/as los/as NNA. Tal cita despertó la ira de la Fundación Jaime Guzmán que una columna publicada en su web cinco días más tarde sostuvo que "el proyecto de ley "Garantías de la Niñez", que busca instalar el concepto de Autonomía Progresiva en nuestra Carta Magna vigente, quita toda patria potestad a los padres".

Además, y luego de que el Movilh difundiera en su canal de Youtube "El llamado de la naturaleza", un video de Jaco Sánchez & MC Millaray encargado por la Defensoría de la Niñez, la Fundación Jaime Guzmán señaló en la misma columna que "a los niños hay que respetarlos, educarlos y asegurar sus necesidades materiales y espirituales. No obstante, frases como "ya se derrumbó toda esa falsa moral" empujan un adoctrinamiento contra los valores y principios universalizados en Occidente que, para la Defensoría de la Niñez, son inválidos y en su lugar deben instalarse otros marcos morales".Conviene precisar que el Movilh subió el video a sus redes, luego de que la Defensoría de la Niñez se viera en la obligación de bajarlo de las suyas, debido a las erróneas interpretaciones que se hicieron del mismo, siendo acusado de instar a los NNA a la violencia.

Al respecto, y como es habitual, el cantautor Alberto Plaza se cuadró con los grupos anti-derechos, señalando que el Movilh "ha subido a su sitio en YouTube el video que la Defensoría de la Niñez había publicado en el suyo, y que decidió bajar, porque se encontró con un fuerte rechazo a su contenido, que llama a la revolución a los niños de Chile. Haciendo caso omiso de esa profunda impertinencia, el Movilh ha dicho que utilizará el video en sus charlas. O sea, trampa por todos lados. Hace trampa la Defensoría de la Niñez, pues igual logra difundir su mensaje de odio por otra vía. Hace trampa el Movilh, pues utiliza para sus fines de adoctrinamiento un video financiado por los contribuyentes, sin mediar concurso ni licitación alguna. La trampa del Movilh es doble, pues además sus objetivos, supuestamente, nada tienen que ver con empoderar a la infancia, sino que van por el lado de la reivindicación de los derechos de la comunidad LGTBI"[240].

Ante la eminente salida del Bus del Odio, el 20 de noviembre el Movilh se reunió con el ministro secretario General de Gobierno, Jaime Bellolio, quien expresó un claro rechazo a la iniciativa del Observatorio Legislativo Cristiano, lo cual hizo público tres días después en una conferencia de prensa, a propósito de que el Bus de la Diversidad se instaló en el frontis de La Moneda.

"Hoy día nosotros promovemos y expresamos la libertad de expresión, la creemos profundamente parte de los derechos humanos de las personas. Sin embargo, tiene un límite en la dignidad del otro", dijo Bellolio.

El Bus de la Diversidad, que el 23 de noviembre el Movilh circuló por puntos claves de Santiago[241], incluyó dos citas gigantes, una a cada lado del vehículo.

[240] 7 de diciembre, El Mercurio.

[241] https://www.movilh.cl/bus-dela-diversidad-promueve-la-igualdad-lgbtiq-frente-a-instituciones-estatales-y-la-unicef/

El primer mensaje de Carla González Aranda (hija de Marcela Aranda, líder del Bus del Odio) señalaba que "los padres y madres de niños trans deben educarse. Si sus hijos son de una forma, no los juzguen. Apóyenlos". La segunda cita, del juez chileno Darwin Bratti, añadió que "la libertad de expresión tiene como límite el respeto irrestricto a la dignidad e igualdad de los seres humanos".

Tras instalarse en las afueras de La Moneda, los/as activistas del Bus de la Diversidad dejaron en distintos edificios públicos cartas para la Subsecretaria de la Niñez, Carol Bown; la directora del Sename, María Rosario Martínez y el Ministro de Educación, Raúl Figueroa. Minutos más tarde el Bus de la Diversidad se dirigió a la Unicef para entregar una misiva a su directora, Henrietta H. Fore.

Gracias a ello, el 25 de noviembre Bown reaccionó señalando en una carta al Movilh que "respecto a la salida a la calle del Bus anunciado por la ONG Observatorio Legislativo Cristiano, desde la Subsecretaría de la Niñez rechazamos cualquier acción o mensaje que pueda vulnerar los derechos de niños, niñas y adolescentes o ir en contra de su dignidad".

En tanto, el 10 diciembre, fue el turno de la Unicef, que en otra misiva dirigida al Movilh sostuvo que han hecho "presente en el Congreso Nacional su opinión técnica respecto del proyecto de ley que crea un Sistema de Garantías para la Protección Integral de todos los niños, niñas y adolescentes que habitan en el país, entre ellos y ellas, la niñez y adolescencia LGBTIQ+. Esto, considerando que Chile es el único país que no cuenta con una ley de protección integral".[242]

Dos días despuñes el Bus de la Diversidad se trasladó al Congreso Nacional de Valparaíso[243] acompañado de Carla González Aranda, quien junto a los/as activistas del Movilh fue recibida por la presidenta del Senado, Adriana Muñoz, la que solidarizó con la causa LGBTIQ+ y rechazó de plano la homo/transfobia.

Sin ir más lejos, el 19 de noviembre Muñoz ya se había reunido con OTD, Mums, Acción Gay, Iguales y Movilh, señalando que el Bus del Odio "lo único que se entrega es un discurso discriminador, inhumano y nosotros no podemos aceptar que en pleno siglo XXI se siga desarrollando una cultura que discrimina. Estamos en contra de aquello".

La parlamentaria rechazó "todo tipo de manifestación, de instalar una cultura discriminatoria en nuestro país, de instalar una cultura de odio hacia las diferencias, al derecho de las personas a vivir su situación, su realidad, su vida, cualquiera que esta sea".

Y aunque no se hizo referencia a la Ley de Garantías de la Niñez, otro ente que se manifestó contra el Bus del Odio fue la Red de Municipalidades por la Diversidad Sexual y de Género, que se instaló el 23 de noviembre en el frontis de La Moneda para repudiar la campaña de odio. En la ocasión, participaron los alcaldes de Recoleta, Daniel Jadue; de Macul, Gonzalo Montoya; de Cerro Navia, Mauro Tamayo, y de Valparaíso, Jorge Sharp; así como OTD, Acción Gay, Iguales y Mums. En ese mismo momento, las mujeres de Rompiendo El Silencio se manifestaron con claridad y fuerza contra la iniciativa en los alrededores de La Moneda

En tanto, y siguiendo la línea de la Campaña Arcoíris[244], en distintos días de noviembre los municipios de La Florida, San Bernardo, La Pintana, Cerro Navia, Renca, Macul, el Gam, la Universidad de Chile y la Defensoría de la Niñez, desplegaron en sus frontis la bandera LGBTIQ+, mientras la Torre Entel fue iluminada con sus colores, tras una petición formulada por la Fundación Iguales.

Por su lado, el 22 de noviembre las agrupaciones Mogaleth, Fundación Juntos Contigo, OTD, Fundación Renaciendo, Fundación Selenna y Escuela Amaranta Aukan, emitieron una declaración pública para advertir que el Bus del Odio "pone en serio peligro la integridad psíquica, emocional y física de nuestros hijos, hijas, sobrinos, sobrinas, nietos y nietas (...) La libertad de expresión no puede ir en contra del Interés Superior del Niño, principio consagrado por la legislación nacional y el Sistema Internacional de los Derechos Humanos".

Como consecuencia de todo, y en particular por la sumatoria de Carla González al Bus de la Diversidad, al cierre de este informe no se sabía nada más del Bus del Odio, el cual no encontró siquiera respaldo en otros grupos que le habían dado vida en 2017. En tanto, el Bus de la Diversidad pudo difundir su mensaje de igualdad de manera pacífica, a diferencia del Bus del Odio que generó en 2017 diversos episodios de violencia y enfrentamiento entre personas.

[242] Más antecedentes sobre la reacción de la Unicef se encuentran en el VI Capítulo.

[243] https://www.movilh.cl/bus-de-la-diversidad-recorre-valparaiso-y-lamenta-indiferencia-de-autoridades-locales-frente-al-aumento-de-la-homofobia-y-la-transfobia-en-la-region/

[244] Todo sobre esta campaña en el III Capítulo

XXIII.- Comisión del Senado aprueba reforma a Ley Zamudio recuperando contenidos originales del proyecto de ley

La Comsión de Derechos Humanos Nacionalidad y Ciudadanía del Senado, presidida por el parlamentario Juan Ignacio Latorre (RD), avanzó aceleradamente en una propuesta de reforma a la Ley Zamudio que recupera varios de los contenidos originales del proyecto de ley que había sido presentado al Congreso Nacional en 2005.

Si bien la entrada en vigencia de la Ley 20.609 que Establece Medidas contra la Discriminación marcó un hito al ser la primera de su tipo; además de ser histórica para la población LGBTI, en tanto por primera vez dicho colectivo era considerado como un grupo que debía ser protegido de la marginación; lo concreto es que los resultados han sido deficientes, en particular desde el punto de vista punitivo, a un punto que la norma es poco y nada usada por las personas, como se ha advertido en los pasados Informes Anuales de Derechos Humanos de la Diversidad Sexual y de Género.

Sin ir más lejos, y basado en cifras del Poder Judicial, un estudio del Movilh arrojó que entre 2012 y el 31 de mayo del 2020 se presentaron apenas 465 demandas por Ley Zamudio a lo largo de todo el país[245].

Además, a mayo del 2020 el 59,5% del total de demandas en ocho años habían cerrado su proceso, lo que equivale a 277 acciones judiciales. Sin embargo, solo 109 terminaron con sentencias, buena parte de éstas desfavorables para las víctimas[246].

Los vacíos de la ley fueron denunciados por la sociedad civil desde el momento mismo que fue aprobada y durante su tramitación que duró excesivos 7 años, cuando fueron cercenados gran parte de los principales artículos redactados bajo el Gobierno de Ricardo Lagos con la colaboración de la Asociación de Pacientes Psiquiátricos (Afaps), el Grupo Mapuche Mahuidache, la Agrupación por la Integración Latinoamericana (Apila) y el Movilh

En tal sentido, y a menos de un año de aprobada la ley, el Movilh lanzó la campaña "Chile Diverso", donde se exigía recuperar los contenidos originales del proyecto de ley y añadir nuevos, según la experiencia acumulada y en función de los fallos ya dictados por tribunales.

La campaña en cuestión sugería una emmienda a la ley en orden a:

1.- Crear una institucionalidad anti-discriminatoria cuyos objetivos sean ayudar legal y psicológicamente a las víctimas, generar políticas públicas preventivas de la discriminación y supervigilar la aplicación de la ley, entre otras.

2.- Eliminar del artículo 6 de la Ley la imposibilidad de impugnar leyes o sentencias discriminatorias.

3.- Eliminar el artículo 12, el cual multa al denunciante de la discriminación si es que el tribunal resuelve que no hubo un acto de exclusión.

4.- Incorporar un artículo que obligue a indemnizar y reparar el daño moral y material causado a las personas o grupos de personas afectadas por discriminación. En la actualidad, las multas van con cargo al fisco, lo que también desmotiva las denuncias.

5.- Eliminar del artículo 2 un inciso que permite siempre la discriminación arbitraria cuando "se encuentre justificada en el ejercicio legítimo de otro derecho fundamental" establecido en la Constitución.

6.- Invertir la carga de la prueba.

7.- Para aplicar la agravante, se propone cambiar de la ley la frase «delitos motivados» por discriminación, por el de "delitos con presencia de elementos discriminatorios». Esto, porque la motivación del agresor es casi imposible probarla, a tal nivel que solo en cuatro ocasiones se ha aplicado la agravante. En cambio, si se indica con "presencia de elementos discriminatorios", basta con demostrar que durante una agresión a alguien lo ofendieron en razón de algunas de las categorías protegidas por la ley.

8.- Creación de un reglamento sobre la ley.

[245] Del total, 13 fueron presentadas en 2012; 32 en 2013; 57 en 2014; 79 en 2015; 64 en 2016; 72 en 2017; 70 en 2018 y 66 en 2019, mientras que entre enero y mayo del 2020 se habían cursado 12.

[246] Le siguen 52 cierres por "no presentada la demanda"; mientras en 48 casos no se dio curso a la demanda; en 19 hubo conciliaciones; en 10 se retiró la demanda; en 9 hubo avenimiento, en 7 abandono de proceso; en 7 no correspondió el ingreso; en 6, incompetencia; en 5, desistimiento; en 2, excepción por vicio insubsanable; en 2, transacciones y en un caso el cierre fue otros motivos.

9.- Permitir que las acciones legales fueran presentadas por personerías jurídicas o grupo de personas (y no solo por una persona) y contra grupos de personas.

En poco tiempo gran parte de la ciudadanía se fue sensibilizando sobre estas propuestas y demandas y las fue haciendo suyas, las perfeccionó y/o añadió otras

El resultado más interesante e importante es que el 29 de noviembre del 2020 la Comisión de Derechos Humanos del Senado aprobó la reforma añadiendo gran parte de esta y otras propuestas, luego de escuchar a distintos grupos sociales, siendo representada la población LGBTIQ+ por Rompiendo El Silencio, Iguales, OTD y Movilh.

La Comisión, que junto a Latorre integran a los/as senadores/as José Miguel Insulza (PS), Adriana Muñoz (PPD), Felipe Kast (Evópoli), Iván Moreira (UDI), Alejandro Navarro (PP) y, en algunas ocasiones Yasna Provoste (DC), destacó no solo por su sensibilidad con las demandas y propuestas de los grupos discriminados, donde los LGBTI fueron solo una parte, sino por la rapidez con que tramitó la iniciativa, a un punto que desde el 25 de mayo del 2020 hubo 25 sesiones[247] en un plazo de 7 meses.

• La reforma aprobada

El "Proyecto de ley que modifica y fortalece la ley N° 20.609, que establece medidas contra la discriminación" (Boletín 12748-17) había ingresado al Congreso Nacional el 3 de julio del 2019 y casi un año después, a regañadientes como se verá más adelante, el Ejecutivo comenzó a involucrarse en el proceso.

Sin duda la debilidad más grave de la Ley Zamudio es que, por su redacción, vuelve casi imposible aplicar la agravante en delitos contra personas vulnerables, en tanto establece que los abusos deben estar "motivados" por la nacionalidad, la raza, orientación sexual, la identidad de género, etc. Sin embargo, la "motivación" solo está en la cabeza de quien delinque y es casi imposible demostrarla, a un punto que en ocho años de la ley la agravante se ha aplicado apenas en 4 ocasiones.

En cambio, en la reforma aprobada por la Comisión[248] se establece que la agravante se aplicará cuando se cometa o participe de un delito de "un modo que expresare rechazo o desvalorización basada" en algunas de las categorías protegidas por la ley.

Más aún, la enmienda añade 14 nuevas categorías de protección cuales son la identidad cultural, la situación migratoria o condición de refugiado, repatriado, apátrida o desplazado interno, la orientación afectiva, el género, las características sexuales, la condición de salud mental o física, la seropositividad o cualquier otra condición física y/o social. Estas se suman a las ya establecidas en la ley cuáles son la raza, la pertenencia étnica, la nacionalidad, la situación socioeconómica, el idioma, la ideología u opinión política, la religión o creencia, la participación o afiliación o no a organizaciones gremiales o sindicales, el sexo, la orientación sexual, la identidad o expresión de género, la maternidad, la lactancia materna, el amamantamiento, el estado civil, la edad, la filiación, la apariencia personal y la discapacidad.

Otros elementos que en la actual ley van contra los derechos de las víctimas, y/o las desmotivan a usar la Ley Zamudio, son la ausencia de indeminización, reparación, las bajas multas y la posibilidad de ser sancionado si el tribunal determina que no hubo marginación.

Pues bien, la reforma elimina todas sanción contra el denunciante, aumenta el máximo de multa con cargo al fisco de 50 a 500 UTM y establece medidas de indeminización y reparación.

"El demandante podrá (...) deducir acción indemnizatoria en contra del demandado por los daños que emanaren del o los actos u omisiones que fueren objeto de la acción de no discriminación", dice la reforma para añadir que adicionalmente el juez "podrá ordenar el pago de una indemnización de perjuicios (...) que no podrá ser inferior a cuarenta unidades tributarias mensuales".

En tanto, se garantizan las siguentes medidas de reparación:

"a) Reconocimiento de responsabilidad, a través de disculpas públicas que deberán difundirse en medios de circulación pública tales como páginas web, medios audiovisuales, prensa, entre otros,

b) Anulación de todos los actos discriminatorios de carácter general o particular y de sus efectos, a costa del denunciado,

c) Medidas de rehabilitación como asistencia de carácter físico o psicológico a cargo de la parte denunciada,

[247] 25 de mayo; 1, 8, 15 y 22 de junio; 2, 6, 13 y 20 de julio; 3, 10, 17 y 31 de agosto; 7, 14, 21 y 28 de septiembre; 5 y 26 de octubre; 2, 9, 27 y 30 de noviembre; 7 y 14 de diciembre de 2020

[248] https://www.movilh.cl/wp-content/uploads/2020/12/proyecto-ley-zamudio-diciembre-2020.pdf

d) Establecimiento o adecuación de protocolos o reglamentos de carácter interno que tengan por finalidad prevenir y eliminar toda forma de discriminación,

e) Medidas educativas y de capacitación de trabajadores o funcionarios, cuando el acto sea realizado por una persona jurídica de derecho público o privado, y

"f) Cualquier otra garantía de no repetición de actos discriminatorios que el juez estime conveniente".

Además, señala la reforma "si los hechos o expresiones discriminatorias que dieron lugar a la acción fueron expuestos a terceros o al público por algún medio de comunicación, el tribunal, en la misma sentencia, ordenará al ofensor a difundir, a su costa, una aclaración o rectificación por el mismo medio de comunicación y en el mismo canal, página, dominio o dirección web".

A la par se elimina el actual artículo de la Ley que impide impugnar leyes o sentencias discriminatorias y se establece que la accción de no discriminación arbitraria puede ser presentada por una persona o por un grupo de personas contra una persona o contra un grupo de personas. Más aún, "si la discriminación tiene carácter generalizado o afecta a sujetos múltiples, comprometiendo el interés colectivo o difuso de uno o más grupos o colectivos discriminados, la acción también podrá ser presentada por personas jurídicas sin fines de lucro dedicadas a la promoción, protección y defensa de los derechos afectados, constituidas con anterioridad a la ocurrencia de los actos u omisiones discriminatorios que se denuncian", señala la enmienda.

A diferencia de la actual ley, que en su artículo 1 establece como fin "fundamental" "instaurar un mecanismo judicial contra la discrminación", además de ello la reforma dice que también son "objetivos principales erradicar, prevenir, sancionar y reparar toda discriminación en contra de cualquier persona o grupo de personas".

"Es deber del Estado, de las entidades y empresas relacionadas con el Estado que ejercen funciones públicas, y de todos los servicios e instituciones de ellas dependientes, así como del Poder Judicial, Ministerio Público, Academia Judicial, y Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad Pública, elaborar e implementar las políticas públicas y arbitrar las acciones que sean necesarias para promover y garantizar el pleno, efectivo e igualitario goce y ejercicio de los derechos y libertades de las personas reconocidos por la Constitución Política de la República, las leyes y los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes", añade la reforma aprobada por la Comisión.

Sostiene además que "la Subsecretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (...) deberá considerar en todo el proceso de elaboración del Plan Nacional de Derechos Humanos (...) la promoción de la no discriminación arbitraria, de conformidad a sus competencias orgánicas", mientras que "los órganos del Estado, en el ejercicio de sus competencias, podrán elaborar acciones, prácticas y políticas afirmativas que tengan como objeto garantizar y asegurar los derechos de las personas o un grupo de personas de acuerdo a las categorías establecidas". De esa forma se fortalece de manera más explícita el carácter preventivo de la discriminación.

Por último, y junto definir las discriminaciones directa, indirecta, múltiple o agravada y la discriminación estructural, se establece que "también se considerará discriminación arbitraria todo acto, práctica y/o tratamiento médico, psicológico, psiquiátrico o de cualquier otra naturaleza que tenga como objetivo modificar la orientación sexual o la identidad y expresión de género de una persona o un grupo de personas".

Con todos hay algunos aspectos que preocupan. Primero la reforma no crea una institucionalidad antidiscriminatoria autónoma del Estado, lo cual es solo resorte del Ejecutvo impulsar, sin embargo, el Gobierno se ha mostrado reacio al respecto.

En segundo lugar, se sigue dejando abierta la posibilidad de que, bajo ciertas cicunstancias, la discriminación pueda ser "justificada o razonable" si ocurre en el marco del ejercicio de otros derechos. Es decir, se mantiene la premisa de que la no discriminación puede ser un derecho de segunda categoría en comparación con otros. Si bien la reforma no es taxativa como la ley actual en este aspecto, igual mantiene dicha posibilidad.

"Se entenderá por 'justificación razonable' (de discriminación) aquella que surja de los hechos, criterios o prácticas, invocados con ocasión del ejercicio de algún derecho constitucional, siempre que estos puedan justificarse objetivamente en atención a una finalidad legítima, que los medios para alcanzar dicha finalidad sean necesarios, idóneos y proporcionales, y no generen estigmatización o menoscabo de quienes se vean afectados por la distinción, exclusión o restricción en cuestión. Corresponderá al juez que conozca esta acción ponderar y determinar, a la luz de los antecedentes del caso y de las circunstancias materiales, si los descargos de la parte recurrida

constituyen una justificación razonable", apunta la reforma.

Finalmente no queda del todo claro que la carga de la pueba se invierta, aunque sí se solicitan antecedentes al acusado.

"Recibida la causa a prueba, las partes tendrán el plazo de cinco días para proponer al tribunal los medios de prueba de los cuales pretenden valerse, debiendo presentar una lista de testigos si desean utilizar la prueba testimonial", señala la reforma.

• Grupos anti derechos contra la reforma

A diferencia de la discusión parlamentaria de la Ley Zamudio que tuvo lugar entre el 2005 y el 2012, cuando los grupos antiderechos se concentraban principalmente en excluir a la población LGBTI, ahora su fin homo/transfóbico es más implícito o irrrelevante, primero porque esa batalla ya está perdida y segundo porque a lo más pueden apuntar a que la norma sea modificada lo menos posible, sin necesidad de hacer mención a la diversidad sexual y de género.

Son los casos de Comunidad y Justicia, de la Fundación Jaime Guzmán, de Confamilia y del Observatorio Legislativo Cristiano que expusieron en algunas de las sesiones de la Comisión.

El coordinador del Área Legislativa de Comunidad y Justicia, Vicente Hargous, "indicó que la Corporación que representa cree en la familia natural como institución y en la ética de la ley natural, cuya visión colisiona directamente con los fundamentos de este proyecto, pues se trata de principios de justicia, que no se refieren a ninguna de las llamadas categorías sospechosas, sino a la estructura misma de todo juicio, de todo proceso y de toda relación jurídica (...) No toda distinción constituye una diferenciación arbitraria y puede, en consecuencia, justificarse como un acto de diferenciación o de selección por razonabilidad". [249]

En tanto el secretario Nacional de Confamilia, Esteban Barahona, "se manifestó contrario a la propuesta planteada por el MOVILH de incluir la posibilidad de denunciar a un grupo de personas por cometer una discriminación arbitraria, porque en su opinión ello atentaría contra el deber constitucional del Estado de proteger a los grupos intermedios de la sociedad y porque se trata de un concepto excesivamente amplio y vago"[250].

Para la "Directora del Observatorio Legislativo Cristiano, Marcela Aranda, "este proyecto de ley no sólo busca modificar la ley N° 20.609, sino que también pretende convertirse en una reivindicación de derechos, lo que consideró grave, porque se funda en un pensamiento único que atenta contra la libertad de conciencia. De esta manera, expresó que se basa en un enfoque de derechos que promueve la igualdad de género, pero sin la razonabilidad que se requiere en una ley para ser justa. De allí, consideró que se crea una ley arbitraria, que promueve la intolerancia".[251]

"En la misma línea, sostuvo que este proyecto de ley vulnera la libertad de culto y como tal previno que se promueve legislar en términos peligrosos, porque se incentiva la persecución de los que piensan distinto", finalizó[252].

En una posición algo parecida se encuentra el Gobierno, pues además de haber postergado indefinidamente la presentación de una propia reforma, expuso una serie de indicaciones que limitaban los derechos de la enmienda, en medio de apreciaciones abiertamente discriminatorias de algunos de sus representantes.

• Gobierno: reacio y contradictorio ante la reforma

El acercamiento del Ejecutivo a la reforma a la Ley Zamudio ha sido errático, débil y solo adquirió mayor interés cuando el proyecto de la Oposición comenzó a avanzar en el Senado.

El Gobierno no ha sido claro sobre cuál de sus reparticiones liderará el diálogo sobre una reforma que se había rehusado a cumplir, pese a compromisos internacionales, a lo que se añaden desafortunadas indicaciones y/o intervenciones de sus representantes.

En el primer caso, se había indicado a los grupos LGBTIQ+ que el Observatorio de Participación Ciudadana y no Discriminación del Ministerio Secretaría General del Gobierno llevaría el tema, para lo cual dicha repartición armó mesas de diálogo, además de participar de algunas sesiones sobre la tramitación en el Congreso Nacional. Luego, empero, la tramitación en el Congreso Nacional la siguió principalmente la

[249] Primer Informe de la Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía. 17 de diciembre 2020. Páginas 41 y 42

[250] Ibidem, p.82

[251] Ibidem, p.139

[252] Ibidem. P.140

Subsecretaria de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia, quedando el Observatorio más bien al margen del proceso.

Conviene recordar que el Ministerio Secretaría General del Gobierno venía debatiendo sobre una reforma a la Ley Zamudio desde el 2013, al tiempo que efectuó diversas mesas de trabajo, además de recibir propuestas y diagnósticos de distintos grupos LGBTIQ+. El proceso se ha repetido cada vez que cambian sus autoridades, como casi partiendo de cero, lo que constituye un falta de respeto a los esfuerzos y tiempos de la sociedad civil organizada.

En este contexto una de las peticiones que los movimientos LGBTIQ+ han formulado a dicha cartera es que contribuya a impulsar una institucionalidad antiscriminatoria, cuestión que el 20 de noviembre el Movilh abordó de manera específica con el vocero de Gobierno Jaime Bellolio, quien expresó su respaldo a una iniciativa de este tipo, aunque sin entrar en detalles.

En tanto, si bien en 2020 la Subsecretaria de Derechos Humanos, Lorena Rebacarrren, participó de todas las sesiones de la Comisión sobre la reforma, lo concreto es que su compromiso con la enmienda ha sido contradictorio, pues se negó avanzar en esta materia hasta que el Senado puso el acelerador, incumplió un Acuerdo de Solución Amistosa (ASA) donde el Estado se auto-obligó a modificar la norma, presentó indicaciones que limitaban derechos en la enmienda y, como si poco fuera, en una de sus intervenciones rechazó una propuesta que prohibía bajo cualquier circunstancia las terapias reparativas de la homo/transexualidad.

En efecto, en una ceremonia pública efectuada el 17 de mayo del 2018[253], Recabarren asumió la coordinación para dar cumplimiento al ASA[254], un acuerdo que entre otros puntos contemplaba la reforma a la Ley Zamudio y que había sido fimado por el Estado y el Movilh ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) bajo la administración de la presidenta Michelle Bachelet.

En el ASA, el Estado se comprometió a reformar la ley 20.609 "de manera de superar todas las barreras que impidan prevenir y sancionar efizcamente la discriminación, evaluando así mismo la posibilidad de asignar recursos fiscales con la finalidad de fortalecer la o las instituciones que eventualmente podrían dar seguimiento, coordinar y/o ejecutar las politicas antidiscriminatorias. El proceso pre-legislativo se llevará a cabo con amplia participación de la sociedad civil"[255].

Para tales efectos, Recabarrren debía dar junto al Movilh continuidad a una Mesa de Trabajo, iniciada bajo Bachelet, donde partiparan representantes del Gobierno y de la Sociedad Civil. Todo esto sería coordinado y convocado por una Comisión de Seguimiento compuesta por la CIDH, el Estado y el Movilh.

Mientras bajo Bachelet la Mesa de Trabajo funcionaba generalmente todas las semanas y la Comisión de Seguimiento una vez al mes, cuando Recabarren asumió la coordinación de la primera instancia jamás se concretó y la segunda sesionó apenas en dos ocasiones (el 27 de agosto del 2018 y el 6 septiembre del 2018). Así Recabarren literalmente abandonó el ASA y todos los compromisos ahí adquiridos.

Solo una vez que la Subsecretaría de DDHH vio que la reforma a la ley avanzaba en el Congreso, con o sin el Ejecutivo, se involucró en el tema y, en este devenir, presentó lamentables indicaciones y emitió el 14 de septiembre del 2020 declaraciones muy desafortunadas que rayaban en al homo/transfobia.

En relación a sus intervenciones en el Congreso Nacional, Recabarren minimizó la relevancia de una institucionalidad antidiscriminatoria. Indicó "que hoy existen el Instituto Nacional de Derechos Humanos, la Defensoría de la Niñez y la Subsecretaría que encabeza, y que el Estado no dispone de recursos para crear una nueva entidad. Aclaró que la Defensoría del Pueblo tiene otra lógica, puesto que se centra en la defensa de los derechos humanos de las personas. Dentro de la institucionalidad existente, puso de relieve que la Subsecretaría de Derechos Humanos tiene por función la promoción de dichos derechos humanos, por lo que estaría en línea con lo que busca este proyecto de ley, también comentó que para dar cumplimiento a la ley N° 20.609 se creó el Observatorio en contra de la Discriminación y Participación Ciudadana, que depende del Ministerio Secretaría General de Gobierno"[256].

Obviaba así Recabaren que ninguna de las institucionalidades que mencionaba se hacía cargo de manera focalizada en los derechos LGBTIQ+, que su propia Subsecretaría de DDHH jamás ha enfrentado los abusos contra las personas LGBTIQ+ y que el Observatorio de Participación Ciudadana y

[253] http://www.movilh.cl/gobierno-confirma-cumplimiento-del-acuerdo-pro-derechos-lgbti-que-chile-firmo-ante-la-cidh/

[254] Todo sobre el ASA en el tercer capítulo.

[255] http://www.movilh.cl/documentacion/2016/Acuerdo-MOVILH-Estado.pdf

[256] Primer Informe de la Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía. 17 de diciembre 2020. Página 48.

No Discriminación carece de recursos económicos y la cantidad de personal necesario para avocarse a sus tareas.

Además, y en representación del Gobierno y con el apoyo de los senadores Kast y Moreira, la subsecretaria Recabarren se opuso a que la reforma "garantizara" la no discriminación.

En tal contexto, propuso eliminar la palabra "garantizar" porque "implica que el Gobierno se obliga a cumplir una obligación de resultado, lo que puede generar una excesiva presión sobre el Estado. Además, puso de relieve que ningún Estado está en condiciones de cumplir con la obligación de garantizar la no discriminación, por cuanto no sólo depende de los órganos de la Administración Pública, sino también de los particulares"[257].

En representación de Piñera, la Subscretaria propuso señalar en la reforma que "no toda diferenciación de trato constituirá una discriminación arbitraria si los criterios para tal diferenciación son razonables y objetivos, y se encuentren justificados en el ejercicio legítimo de otro derecho fundamental", lo cual fue rechazado por la Comisión.

Moreira, Kast y el senador Kenneth Pugh, persistieron con la idea. "Se presumirá legalmente la razonabilidad de las distinciones, exclusiones o restricciones que (...) se encuentren justificados en el ejercicio legítimo de otro derecho fundamental, especialmente los siguientes derechos: El respeto y protección a la vida privada y a la honra de la persona y su familia; la libertad de conciencia, la manifestación de todas las creencias y el ejercicio de cultos que no se opongan a la moral, las buenas costumbres y el orden público; la libertad de enseñanza; la libertad de emitir opinión y la de informar sin censura previa en cualquier forma y por cualquier medio; asociarse sin permiso previo; la libertad de trabajo y a desarrollar cualquier actividad económica que no sea contraria a la moral, las buenas costumbres y el orden público; todo ello con sujeción a los límites que la Constitución u otras leyes impongan al ejercicio de tales derechos", señalaba la indicación. Así se ponía al derecho a la no discriminación como un peligro para otros derechos y se lo asociaba a imoralidades.

Más aún, en la misma sesión, Recabarren consideró que los conceptos "pleno, efectivo e igualitario" goce y ejercicio de los derechos y libertades "confunden y como tal planteó eliminarlos. En cuanto a la enumeración de los órganos del Estado que se encuentran obligados a cumplir esta norma, prefirió mantener la mención genérica que realiza la ley vigente", según ella, " para no dejar afuera a alguna institución"[258].

En otra ocasión se debatió una indicación de la senadora Adriana Muñoz que prohibía, a todo evento, las terapias de conversión de las orientaciones sexuales o identidades de género.

A la propuesta de Muñoz, sugerida por la Agrupación Rompiendo el Silencio, Recabarren se opuso porque estaba redactada "en términos absolutos, verdad.. y podría incluso aplicarse a casos donde pudiera existir la anuencia de la persona que se vaya a tratar. Y ahí tendríamos un problema, porque podríamos ir contra la voluntad de una persona"-.

Añadió que "teniendo presente la convicción de la prohibición de las terapias de conversión; en el sentido de obligar, verdad, o que se consideren, apoyen o promuevan terapias que obliguen a las personas a intentar cambiar la convicción interna que tienen, por ejemplo, respecto de su identidad o expresión de género o de su orientación sexual; es decir teniendo clarísimo eso, en la forma en que está redactado esto podría ocurrir que una persona si quisiera, estuviera disponible o tuviera la voluntad de hacerlo, y estaríamos per sé, señalando a priori, que este tipo de actos serían discriminatorios. Y por lo tanto, en ese sentido, me parece no está adecuadamente redactada la indicación"[259], de la senadora Muñoz.

En otras palabras, Recabarren se oponía a la prohibición absoluta de las terapias reparativas y no consideraba que su práctica incurriese en discriminación si quienes se sometían a ella lo hacían de manera voluntaria, distánciándose así de lo señalado por la Organización Mundial de la Salud, entre otras organismos internacionales, por el Colegio de Psicológos de Chile[260] y por el Ministerio de Salud[261] que rechazan e impiden bajo cualquier circunstancia este tipo de procedimientos por considerarlos una tortura.

Su declaración generó una ola de críticas, que se acrentaron cuando el Gobierno blindó sus dichos y la Subsecretaría señaló que no había indicado lo que estaba grabado y comprobado. A esto se añadió su tardío ofrecimiento de disculpas, que terminó dando de una manera elitista.

[257] Ibidem, páginas 143 y 144

[258] Ibidem, p.147.

[259] https://www.youtube.com/watch?v=RWWlmQRE3WE&feature=emb_title

[260] http://www.movilh.cl/ocho-universidades-protestan-contra-las-terapias-reparativas-de-la-homosexualidad-en-chile/?option=com_content&task=view&id=682&Itemid=1

[261] https://www.movilh.cl/ministerio-de-salud-rechaza-por-primera-vez-las-terapias-reparativas-de-la-homosexualidad/

El ministro de Justicia, Hernán Larrraín dijo que "creo que aquí ha habido una gran confusión, lo que yo entiendo que ella transmitió, más que a las terapias de reconversión, dijo que si una persona -cualquiera que sea su orientación personal- quiere ir al psicólogo por las razones que fueran, no se lo podemos prohibir (....) Las terapias de reconversión son rechazadas, se eliminan y se constituyen en una cuestión que debe estar fuera de la ley. En eso ha sido clara y categórica Lorena Recabarren, yo creo que la han malinterpretado (...) Más todavía, ella pidió sacarlas de la ley. Yo no sé dónde se produjo la mala interpretación, pero Lorena Recabarren ha sido clara y precisa: no a la terapia de reconversión en ningún escenario y así lo desmintió ayer"[262].

Con estos dichos "la paradoja", por darle un calificativo amable, se mantenía, pues al mismo tiempo que Larraín decía que Recabarren rechazaba los procedimientos, ella buscaba que la eliminación de las terapias no fuese parte de la Ley Zamudio, o peor aún, le preocupaba que se prohibiera a una persona ir al psicólogo por las "razones que fueran", obviando que quienes se someten a estas terapias lo hacen por errónas influencias, desinformación y manipulación, siendo las víctimas, y no los victimarios, de estas prácticas.

Luego fue el propio vocero de Gobierno, Jaime Bellolio, el que reaccionó contra las críticas, negando a todo evento que lo dicho y grababo fuese cierto.

"Ella estaba refiriéndose a otra cosa y lamentamos que el Movilh levantara este punto cuando no refleja lo que piensa ni lo que dijo la subsecretaria de Derechos Humanos ni tampoco lo que piensa el Gobierno de Chile (...) La subsecretaria fue clarísima en rechazar cualquier terapia que se llame 'de conversión', lo dijo en ese momento y lo ratificó en sus redes sociales", dijo Bellolio[263].

Pero lo que Recabarren había escrito el 14 de septiembre en su Twitter iba en la misma línea de negar lo que había dicho. "En tramitación del proyecto sugerí mejorar redacción de una indicación determinada, hubo acuerdo de la Comisión en elaborar nueva propuesta, y quedó pendiente de votación. Nunca he dicho que las terapias de conversión puedan ser voluntarias", dijo, faltando por segunda vez a la verdad, pues nunca se acordó cambiar la redaccción de la propuesta de la senadora Muñoz y fue aprobada tal cual la planteó.

Las reacciones del Ejecutivo en defensa de Recabarrren ocurrieron a raíz de que el mismo 14 de septiembre el Movilh denunció y repudió su discurso por redes sociales, medios de comunicación y sitios web, difundiendo el video con sus dichos, al tiempo que exigió la renuncia de Recabarren, así como disculpas públicas.

Un día más tarde, el Movilh protestó[264] en el frontis del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y se dirigió al Palacio de La Moneda donde dejó una carta para Sebastián Piñera.

"Recabarren en vez de pedir disculpas niega lo que dijo. Sin embargo, en algo vencimos: estamos seguros de que Recabarren ya no volverá a cuestionar el artículo que reforma la Ley Zamudio para prohibir de manera absoluta las terapias reparativas. No le quedará más que acatarlo, aceptarlo o guardar silencio frente al mismo. Es más, ni siquiera ha tenido la valentía de reconocer lo que dijo", señaló el Movilh.

La petición de renuncia fue respaldada por dos diputadas comunistas. "No sé si es ignorancia o lisa y llanamente maldad, pero lo que hace la subsecretaria de Derechos Humanos con sus dichos es avalar una forma de violencia contra las personas de la diversidad sexual", dijo la diputada Camila Vallejo. En tanto, la congresista Karol Cariola, añadió que "apoyo completamente la moción del Movilh por las declraraciones de la subsecretaria, pues están completamente contra lo que la OMS ha recomendado al respecto".[265]

Solo dos dias más tarde, el el 16 de septiembre Recabarren pidió disculpas por primera vez seleccionando como medio para ello a El Mercurio, un diario elitista que censura permanentemente al Movilh. De hecho, el medio publicó las disculpas, sin darle cobertura a las críticas o protestas, es decir, sin precisar contextos.

"Lamento sinceramente que mi intervención haya generado un malentendido, provocando con ello que algunas personas se hayan sentido ofendidas y heridas", dijo Recabarrren aunque desconociendo una vez más lo que dijo y adjudicando ello solo a malos entendidos. "La interpretación que se dio a mis palabras no se condice con mis convicciones, pensamientos o intenciones", apuntó.

Finalmente, en la próxima sesión de la Comisión, del 21 de septiembre, Recabarren no se opuso a la propuesta de Muñoz. La indicación fue aprobada con

[262] Entrevista con T13 Radio. Extraído de La Nación, 15 de septiembre del 2020.

[263] 24Horas.cl, 15 de septiembre 2019

[264] https://www.movilh.cl/protestan-en-el-frontis-del-ministerio-contra-las-terapias-que-curan-la-homosexualidad-y-la-transexualidad/

[265] Publimetro, 16 de septiembre.

los votos a favor de los senadores/as Latorre, Alejandro Navarro y Muñoz y el pronunciamiento en contra de Iván Moreira y Felipe Kast, este último de Evópoli, del mismo partido de Recabarren.

En el mismo momento fue rechazada una indicación del Ejecutivo que buscaba ahora garantizar que las personas LGBTI puediesen ser atendidas por profesionales de la salud mental para atender aspectos no originados por su orientación sexual o identidad de género, como pretendiendo ocultar los dichos originales de Recabarren.

En una declaración pública, el Movilh festejó que "hoy ha triunfado la cordura. Tardíamente, pero triunfó y se suma a lo ya prohibido por el Minsal desde 2016. Impedir de manera absoluta las terapias reparativas de la homosexualidad o la transexualidad es un triunfo para los derechos humanos, para las personas LGBTIQ+ y una derrota para el Gobierno, el cual insistió hasta ahora, de manera directa o indirecta, con vincular en la ley a las categorías de orientación sexual, identidad o expresión de género con aspectos médicos, dando así un trato especial y discriminador en relación a otros sectores sociales que protege la Ley Zamudio y para los cuales el Ejecutivo no ofrece ninguna asistencia médica".

El mismo día, en tanto, la Fundación Iguales reaccionó con una declaración pública. "Lo que hoy se conoce como terapias de conversión equivale a un acto de tortura y son una de las forma más atroces de materializar el odio y la discriminación a las personas lesbianas, gays, bisexuales y trans", aspectos que "la subsecretaria parece ignorar".

Para explicar la gravedad del asunto, la entidad añadió que "si el razonomiento anterior resultara insuficiente, recomendamos aplicar la misma lógica de la Subsecretaria, a casos de personas heterosexuales. Por ejemplo, ¿avalaría el Gobierno que un hombre se sometiera a una terapia de conversión para dejar de ser heterosexual? El sinsentido y la desidia hacia las prsonas LGBTI resulta evidente". Con todo, pocos días después, el 1 de octubre, la Fundación Iguales, junto a otras agrupaciones, participó de un conversatorio denominado "Derecho a la reunión Pacífica", convocado por la subsecretaria de Derechos Humanos

Finalmente, el 21 de septiembre Rompiendo El Silencio celebró el avance de la indicación que había propuesto a la senadora Muñoz, recordando que "las terapias de conversión son utilizadas para describir las intervenciones médicas que tienen como creencia modificar la orientación, identidad o expresión de género de una persona. En algunos países como México, se prohibió hace poco esta práctica y en Ecuador existen innumerables clínicas que se dedican a esto, siendo condenado por organismos internacionales como la OPS[266] (Organización Panamericana de la Salud) que indica que estas prácticas "no tienen justificación médica y representan una grave amenaza para la salud y los derechos humanos de las personas afectadas"".

Cronología

- **Enero a diciembre:** El Movilh exige públicamente una reforma a la Ley Zamudio cada vez que denunció un caso de discriminacón en el transcurso del 2020[267].
- **16 de mayo y 8 de junio:** El Movilh se reune con la directora del Observatorio de Participación y no Discriminación del Gobierno, Paula Molina solicitando una institucionalidad antidiscrimnatoria para reformas la ley Zamudio.
- **25 de mayo:** La Comisión de Derechos Humanos del Senado inicia el debate para reformar a la Ley Zamudio.
- **Mayo a noviembre:** Rompiendo El Silencio, Iguales, OTD y el Movilh proponen en distintos momentos sus ideas de reforma a la Comisión de Derechos Humanos del Senado.
- **28 de junio:** En la Marcha Virtual del Orgullo, que reúne más de 40.000 personas, el Movilh exige una reforma la Ley Zamudio, contado con el testimonio de diversas personas discriminadas.
- **17 de agosto:** La Comisión de Derechos Humanos del Senado aprueba la idea de legislar la reforma a la Ley Zamudio
- **11 de agosto:** El ministro vocero de Gobierno se reúne con la Fundación Iguales y debaten sobre la reforma a la Ley Zamudo.
- **21 de agosto:** Movilh-Aysén intervino sobre la reforma a la Ley Zamudio en los "Diálogos Participativos" organizados por el Ministerio Secretaría General de Gobierno.

[266] http://www.movilh.cl/documentacion/documentos/OPSCURAS.pdf

[267] Detalles sobre todos los casos de discriminación del 2020 se encuentran en el II Capítulo.

- **14 de sepiembre:** la Subsecretaria de Derechos Humanos, Lorena Recabarren, se opone a una indicación que rechazaba de manera absoluta las terapias de conversión de la homosexualidad y la transexualidad.
- **15 de septiembre:** El Movilh protesta en el frontis del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos contra los dichos de Recabarren.
- **24 de septiembre:** La comunidad Judía de Chile e Iguales se reúnen con el director del Observatorio de Participación y no Discriminación del Gobierno, Camilo Cayuqueo, para debatir sobre la reforma a la Ley Zamudio.
- **20 de octubre:** El Movilh solicita a la senadora Adriana Muñoz que contribuya a acelerar la tramitación de la norma.
- **20 de noviembre:** El ministro secretario General de Gobierno, Jaime Bellolio, se reunió con el Movilh, respaldando la institucionalidad antidiscriminatoria.
- **13 de noviembre:** Las subsecretarias de Prevención del Delito, Katherine Martotell, y de DDHH, Lorena Recabarren y el director del Observatorio de Participación Ciudadana y No Discriminación, Camilo Cayuqueo, crean junto a la sociedad civil una Unidad de Trabajo gubernamental que haga frente a la violencia y abusos que afecta a las personas LGBTI. Entre otros puntos, se espera que uno de los temas a tratar sea la reforma a la Ley Zamudio.
- **29 de noviembre:** La Comisión de Derechos Humanos del Senado aprueba la reforma a la Ley Zamudio.

XXIV.- Senado resta toda relevancia al matrimonio igualitario: lo debatió apenas dos veces en un año

La indiferencia del Senado con el proyecto de ley matrimonio igualitario (boletín 11422-07) que la ex presidenta Michelle Bachelet presentó al Congreso Nacional, continuó en 2020 sin experimentar ningún avance significativo.

Lo anterior, pese a que el Estado asumió como un compromiso internacional ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) impulsar el proyecto y, aún cuando, la mayoría el Senado se declara favorable a la ley, incluida la Comisión de Constitución y Legislación y Justicia donde se encuentra radicada.

La indiferencia y falta de voluntad política del Legislativo se cruza con distintas declaraciones de senadores/as o diputados/as que llaman a aprobar la ley, pero eso no pasa de ser un gesto, carente de traducción concreta en el Congreso Nacional. De esa manera, los/as congresistas contribuyen a que el rechazo homofóbico al matrimonio igualitario manifestado por alguno de sus pares y por el Gobierno sean los únicos triunfadores en tres años de tramitación de la iniciativa. Si es que de tramitación se puede hablar, porque solo en 2020 el proyecto estuvo apenas dos veces en tabla

En medio de la apatía, el Gobierno dio señales sorpresivas sobre que daría un giro, eventualmente favorable, pero ello, al menos al finalizar el 2020, no pasó de ser un rumor que se hizo agua.

Todo llevó al Movilh a poner fin al Acuerdo de Solución Amistosa que el Estado había firmado ante la CIDH para impulsar el matrimonio igualitario, a objeto de que el caso sea elevado a la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH)[268].

Esta acción, junto a otras emprendidas por algunos movimientos LGBTI, demuestran que el activismo no está dispuesto a bajar los brazos, menos en tiempo de sequía legislativa, donde las accciones, declaraciones o discursos de odio de autoridades o grupos anti-derechos siguen siendo la tónica cada vez que se habla de la plena igualdad para las familias homoparentales.

[268] Toda la información al respecto se encuentra en el sexo capítulo.

• Tramitación en Sala del Senado

Como se indicó en el Informe de DDHH pasado, el estallido social llevó a buena parte de los movimientos LGBTI a considerar que el debate sobre el matrimonio igualitario no era urgente y que, por el contrarrio, era irrelevante o desplazable.

Si bien en 2020 la Fundación Iguales cambió esta postura, que había expresado en 2019[269], otros se mantuvieron firme en ello, como fue el caso del Movimiento por la Diversidad Sexual (Mums), el cual nada más, ni nada menos que en una reunión del 5 de junio con la presidenta del Senado, Adriana Muñoz, manifestó su rechazo al impulso del matrimonio igualitario, lo que llevó al Movilh a aclarar que esa opinión era lamentable, pues perpetuaba la violación a los derechos humanos de las personas LGBTI.

Durante los primeros días del año, el Movilh cursó diversas gestiones ante el entonces presidente del Senado, Jaime Quintana para que pusiera en votación la idea de legislar, lo que ocurrió el 16 de enero, con un resultado exitoso para la causa.

En efecto, la sala aprobó en general el proyecto con 22 votos a favor, 16 en contra y 1 abstención[270].

Además de los votos homofóbicos, el proceso estuvo cruzado por discursos de odio de los/as senadores/as UDI Iván Moreira, Luz Ebensperger, José Miguel Durana y Juan Antonio Coloma, quienes en sala no dudaron en denigrar a las parejas del mismo sexo, al calificarlas como un peligro para la familia tradicional, la sociedad o el matrimonio, violentando explícitamente el Estado laico.

"Quienes tenemos posiciones valóricas cristianas creemos firmemente que el matrimonio debe ser entre un hombre y una mujer, así como defendemos que la vida comienza con la concepción y rechazamos conceptos como "identidad de género" y "autonomía

[269] Más antecedentes sobre este punto en el XVIII Informe Anual de la Diversidad Sexual y de Género publicado en movilh.cl

[270] Votaron a favor los/as DC Carolina Goic, Francisco Huenchumilla, Yasna Provoste y Ximena Rincón; el PP Alejandro Navarro; los/as PPD Felipe Harboe, Ricardo Lagos Weber, Adriana Muñoz, Jaime Quintana, Jorge Soria; los/as PS Isabel Allende, Alfonso De Urresti, Álvaro Elizalde, José Miguel Insulza, Juan Pablo Letelier, Carlos Montes y Rabindranath Quinteros; el RD Juan Ignacio Latorre, los/as independientes Pedro Araya, Alejandro Guillier, Ximena Órdenes y el Evópoli Felipe Kast, el único de derecha. En contra se pronunciaron los/as RN Carmen Gloria Aravena Juan Castro, Francisco Chahuán, Rodrigo Galilea, José García Ruminot y Manuel José Ossandón; los/as UDI Juan Antonio Coloma, José Miguel Durana, Luz Ebensperger, Alejandro García Huidobro, Iván Moreira, Víctor Pérez, David Sandoval, Jacqueline Van Rysselberghe, Ena Von Baer y el independiente Kennet Pugh. El RN Rafael Prohens se abstuvo y Andrés Allamand hizo pareo.

progresiva" de la voluntad en los menores"[271], dijo Moreira para añadir que "contraer matrimonio, se refiere únicamente a la visión tradicional del matrimonio y no es posible extenderla más allá de esa interpretación"[272].

"Los que creemos en el matrimonio heterosexual consideramos a la institución del matrimonio como el espacio natural para la generación y el cuidado de la vida; ese es su fin esencial, así como el cuidarse, protegerse y amarse uno al otro por el resto de la vida terrena (...) La naturaleza del matrimonio es tal que el origen de la expresión se halla en el latín, y significa "protección a la madre". Ampliar su uso es desnaturalizarlo para aplicarlo a casos que no corresponden"[273].

Ebensperger dijo, en tanto, que "soy católica practicante. Y, por cierto, el matrimonio, desde ese punto de vista, tiene cimientos importantes y naturales. Esos principios y valores que lo sustentan, por mucho que cambie una sociedad, no se van a modificar: son inmutables en el tiempo (...). La institución del matrimonio sí ha de ser entre un hombre y una mujer. Y debe ser entre un hombre y una mujer porque tiene fines primarios y secundarios"[274].

El fin primario, añadió, "es la procreación, la generación o regeneración de la humanidad. Aquí hay algo que nunca podremos cambiar: la procreación es la unión del espermio y el óvulo, y aquello ocurre necesariamente entre un hombre y una mujer. Si creemos que eso no es importante, sin duda estamos avanzando hacia el fin de la humanidad"[275].

"¿Por qué, entonces, aquellos defensores a ultranza de la paridad quieren negarles a los niños el derecho a tener un padre y una madre? ¿Por qué para un niño no es importante la paridad? ¿Por qué un niño puede tener dos padres o dos madres?", redondeó[276].

Por su lado, Durana enfatizó que "en el caso específico del matrimonio, el derecho no lo reconoce por motivos afectivos, sino que su regulación busca proteger y promover específicamente la complementación entre lo masculino y lo femenino, donde se aseguran la procreación y el recambio generacional, bienes que son fundamentales para el alcance del bien común. (...) "El matrimonium, en latín, tiene relación con el "oficio de ser madre", y, en términos simples, alude al contexto de protección en que debía desarrollarse la maternidad. Es por ello que nuestro Código Civil, coherentemente con la naturaleza del término, estableció que el contrato de matrimonio tiene como elementos de su objeto "vivir juntos, auxiliarse mutuamente y procrear""[277].

Finalmente, Coloma sostuvo que "cuando se afirma que el matrimonio es la unión entre un hombre y una mujer no se está indicando un posible significado de matrimonio, sino el significado que le es propio. "Matrimonio" es justamente la palabra que por milenios ha significado la unión estable, comprometida, abierta a la procreación -no necesariamente, si eso es imposible- y base de la familia"[278].

Aañadió que "cuando se habla de matrimonio igualitario, la primera pregunta que me hago es por qué se le pone ese nombre. ¿Por qué no se hace referencia a permitir el matrimonio homosexual? Probablemente -estuve mirando la legislación comparada de distintos países-, puede ser más amable el término "igualitario", pero no es más correcto. Y a veces las cosas, sin atacar a nadie, hay que plantearlas en su exacta dimensión (...) Entonces, en la búsqueda de acomodar sentimientos legítimos que uno pueda tener -yo no combato a nadie-, creo que se altera el sentido exacto de las instituciones. Y eso, a mi juicio, debilita el sentido de una sociedad"[279].

Así, se daba ninguna relevancia la desprotección jurídica de las parejas del mismo sexo y familias homoparentales en distintos aspectos que el Acuerdo de Unión Civil (AUC) no resuelve, como la filiación y adopción homoparental, y se reducía a nada el principio de igualdad ante la ley. Otros aspectos que no regula el AUC son el subsidio Familiar, el Aporte Familiar Permanente y el Bono Bodas de Oro, el DFL-150 sobre asignación familiar, los subsidios de cesantía para los trabajadores públicos, el Seguro Obligatorio de Accidentes Personales (Soap) y los derechos del Decreto Ley 1757 que otorga beneficios por accidentes y enfermedades al cuerpo de bomberos. Lo mismo ocurre con el Régimen previsional de las fuerzas armadas y de orden que quedó fuera del AUC.[280]

[271] Sesión 96ª, en miércoles 15 de enero de 2020, legislatura 367. Página 79

[272] Ibidem, p. 80

[273] Ibidem, páginas 81, 82 y 83

[274] Ibidem, páginas 101 y 102

[275] Ibidem, páginas 102 y 103

[276] Ibidem, p.104

[277] Ibidem, p.110

[278] Ibidem, p.116

[279] Ibidem, páginas 117 y 118

[280] Es por ello que también desde el movimiento LGBTI se demanda una reforma al AUC, sin desmerecer por ello que esta ley ha resuelto importantes problemas a las parejas del mismo sexo que antes no tenía solución. El 22 octubre del 2020 se cumplieron 5 años de entrada en vigencia del AUC. De acuerdo a cifras del Registro Civil hasta esa fecha se habían contraido un total de 35.343 uniones civiles, de las cuales el 21,3% son vínculos del mismo sexo y el 78,7% heterosexuales. Del total de vínculos entre parejas del mismo sexo, el 51% son entre hombres gays o bisexuales y el 49% entre mujeres lesbianas o bisexuales. A nivel regional donde más se han contraído uniones civiles es en la región

Del mismo modo, poco importaba a esos legisladores que de acuerdo a la Primera Encuesta Nacional sobre Familias Homoparentales, aplicada por Movilh en 2020 a madres y padres LGBTIQ+, arrojara que el 54.5% ha sufrido discriminación solo en razón de esu orientación sexual o identidad de género.[281]

En cuanto a resultado más concretos, la situación en la Comisión de Constitución y Justicia del Senado no fue muy distinta, pues solo una vez debatió la norma, tras diversas e insistentes solicitudes del Movilh e Iguales, que al 2020 fueron las únicas entidades LGBTIq+ que cursaron gestiones para impulsar el proyecto.

• "Tramitación" en la Comisión e indicaciones homofóbicas

En el período 2020, la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia del Senado, estuvo presidida por Alfonso De Urresti (PS) e integrada por Andrés Allamand (RN), Pedro Araya (IND), Francisco Huenchumilla (DC) y Víctor Pérez (UDI).

En medio de la pandemia y del proceso electoral para votar por si se aceptaba o no la redacción de una nueva Constitución, el trabajo de buena parte de las entidades públicas estuvo dedicado a ello. Pero no todo el tiempo, existiendo espacios para poder debatir otras temáticas, en especial aquellas que suman años de postergación.

En tal sentido, ya en febrero el Movilh organizó en el Parque Balmaceda una nueva versión del Picnic por el Amor Diverso, donde unas 200 parejas demandaron el matrimonio. Luego, y habiendo pasado más de cinco meses de la votación en Sala, el Movilh organizó el 28 de junio la Marcha Virtual del Orgullo para demandar el matrimonio igualitario, logrando convocar a unas 45 mil personas, entre esas a la presidenta del Senado, Adriana Muñoz y a familias homoparentales que enviaron videos contando su experiencia de vida, con el fin de apoyar la plena igualdad legal para las parejas del mismo sexo.

En paralelo, entre junio y agosto, el Movilh envío cuatro cartas a la Comisión y a la presidenta del Senado, exigiendo reactivar la tramitación. En medio de ello, y hasta octubre del 2020, hubo diversos contactos del líder del Movilh, Rolando Jiménez, con De Urrresti, para acelerar el proceso.

La primera en reaccionar públicamente fue Muñoz que, en su cuenta pública del 24 de julio sostuvo que "Chile necesita avanzar para terminar con los estereotipos y la discriminación (...) Tenemos que seguir avanzando en leyes como el matrimonio igualitario, que es una exigencia de una sociedad moderna"[282].

El mismo mes De Urresti comprometió al Movilh que pondría en tabla el proyecto a más tardar en octubre, mientras que el abogado secretario de la Comisión, Rodrigo Pineda, señaló el 25 de agosto en una misiva dirigida a esa organización que "el señor Presidente de la Comisión me ha pedido que les informe que este proyecto se encuentra entre sus prioridades legislativas".

Añadió que "en el transcurso de este año la agenda legislativa de la Comisión ha estado esencialmente ocupada con temas vinculados con la pandemia Covid 19 y sus consecuencias, y las reformas legales y constitucionales que se vinculan con el plebiscito del 25 de octubre".

En tanto, días más tarde, el 28 de agosto se cumplieron tres años desde que la ex presidenta Michelle Bachelet presentara públicamente el proyecto de ley de matrimonio igualitario en el marco de un acuerdo internacional asumido por el Estado de Chile y el Movilh ante la Comisión Interamericana de Derechos (CIDH)En tal contexto la Bancada Parlamentaria por la Diversidad; creada en 2019 a propósito del brutal ataque homofóbico que sufrió un joven en manos de su padre[283]; lanzó un video[284] en apoyo al proyecto de ley, tras una petición de la Fundación Iguales.En el video dieron su mensaje los/as diputados/as Érika Olivera (RN), Andrea Parra (PPD), Camila Vallejo (PC), Natalia Castillo (RD), Daniella Circardini (PS), Miguel Cripi (RD), Pablo Vidal (RD), Karol Cariola (PC), Vlado Milosevic (PL), Matías Walker (DC), Marcelo Díaz (Unir), Sebastián Keitel (Evópoli) y Maya Fernández (PS).Del mismo modo aparecieron en el video los/as senadores/as Ximena Rincón (DC), Juan Ignacio Latorre (RD), Ricardo Lagos Weber (PPD), Alfonso De Urresti (PS) y Jaime Quintana (PPD).Finalmente, el 16 de octubre la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento del Senado aprobó la mayoría

Metropolitana, con el 41% del total nacional. Le siguen Valparaíso, con el 14,9%; Antofagasta con el 6,8%; Coquimbo, con el 6,3% Biobío con el 6.3% (x); OHiggins con el 4,5% ; Maule con el 3,6%; Los Lagos, con el 3,1%; Araucanía con el 2,6%; Tarapacá con el 2.4%; Atacama con el 2,3%; Los Ríos con el 1,6%; Arica con el 1,5%; Magallanes con el 1.2%; Ñuble con el 0,6% y Aysén, con el 0,4%,

[281] Todos los resultados de este sondeo se encuentran en el primer capítulo

[282] https://www.instagram.com/p/CDCtty4HRlU/

[283] Todos los antecedentes sobre este caso y el origen de la Bancada se encuentran en el XVIII Informe Anual de Derechos Humanos de la Diversidad Sexual y de Género, publicado en Movilh.cl

[284] https://www.youtube.com/watch?v=Gqi8q_aNHS4

de los artículos del proyecto de ley. En total, se dieron por aprobados unos 44 artículos, en una sesión donde intervinieron la Fundación Iguales y el Movilh. Este último, a través de su abogada Mónica Arias, se refirió a nuevas propuestas para mejorar la iniciativa. En otros 26 artículos se habían presentado indicaciones, por lo que se decidió iniciar la discusión en particular, sin embargo, al cierre de este informe, nada de ello ocurría y el proceso seguía paralizado.De total de indicaciones, 12 fueron presentadas por el senador Juan Ignacio Latorre para mejorar el proyecto de ley y otras 14 por los/as senadores Iván Moreira y Víctor Pérez, con el único fin de prohibir el matrimonio igualitario.Tras la votación, y entre octubre y diciembre, la Fundación Iguales difundió por redes sociales diversas videos donde parejas del mismo sexo o familias homoparentales contaban su testimonio, en apoyo al avance de la ley de matrimonio igualitario.

Los rumores de un vuelco en el EjecutivoCuando el 25 de mayo el Movilh notificó a la CIDH que daba por terminado el ASA, dado que el Gobierno y el Congreso no habían cumplido con ninguno de sus puntos; incluido el impulso del matrimonio igualitario; en La Moneda se comenzó a analizar como abordar este nuevo escenario, toda vez que el proceso podría elevarse a la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH).

El 16 de octubre, y en medio de estos análisis, La Tercera informó un antecedente que tomó por sorpresa[285].

Señaló que "hace unos días, en una reunión con su comité político, el Mandatario pidió abordar nuevamente la discusión sobre el proyecto que está en el Congreso, el que hasta ahora han rechazado impulsar. En La Moneda hay quienes afirman que esto podría ser una señal de que el Presidente quiere avanzar en el tema. Hoy, además, el vocero (Jaime Bellolio) dijo que "esta es una materia en que el gobierno no ha tomado una posición, pero la va a poder hacer en el futuro"".

Dos días más tarde, la Ministra de Desarrollo Social y Familia, Karla Rubilar, apoyó el matrimonio igualitario. "Como dijo el ministro vocero, el gobierno se ha manifestado en su momento sobre el matrimonio igualitario. Yo personalmente tengo una historia en esto y uno no la puede cambiar. El Gobierno tiene su postura, o va a tener su postura, que va a dar a conocer, pero yo soy una convencida de que nosotros debemos avanzar en una sociedad más igualitaria".Sin embargo, la verdad es que la postura del Gobierno era conocida desde que asumió: su rechazo al matrimonio igualitario. O a lo más, como se había comprometido al Movilh desde el comando presidencal de Piñera, el Ejecutivo no intervendría o entorpecería en el proceso parlamentario para obstaculizar la tramitación. Debido a esto, el Movilh se reunió con Bellolio el 20 de noviembre, quien explicó que, por ahora, lo único concreto, es que el Ejecutivo continuará en la misma lógica desde iniciado su mandato, es decir no pondrá obstáculos en torno a la tramitación de la iniciativa y, en caso de haber un cambio, será comunicado.

• La homofobia de los grupos anti-derechos

Pese a la débil discusión parlamentaria del proyecto de ley, los grupos o personas anti-derechos no dejaron de expresarse contra la iniciativa por distintas vías.

El 17 de enero asesor del área legislativa de la Fundación Jaime Guzmán, Emiliano García, señaló en un debate con el vocero del Movilh, Oscar Rementería (transmitido por CNN Chile) que "si tú me dices 'yo no me puedo casar con la persona que yo amo', es que yo te digo, los contratos en el Código Civil no están para regular los afectos".

"Efectivamente, las personas se casan enamoradas, pero el matrimonio no existe porque existe el amor; el matrimonio lo que hace es regular relaciones patrimoniales, y eso está muy bien, y se cumple uno de los fines primordiales, que es la procreación, y eso es lo que define finalmente el matrimonio", dijo.

Un día más tarde, y entrevista con La Tercera, el rector de la Universidad Católica, Ignacio Sánchez, señaló que "en el caso del matrimonio igualitario, creo que lo que le corresponde a la UC es ser una plataforma de discusión, en donde esté representada nuestra postura como parte de la Iglesia, pero también la sociedad civil y los distintos actores. Más que tomar partido, nuestro rol es abrir el debate".

Sin embargo, "nosotros pensamos que el matrimonio es entre un hombre y una mujer, y la mayoría de los miembros católicos de la UC lo va a pensar así. Pero insisto en que más que tener una postura específica, lo que le corresponde a la universidad es abrir el debate".

El 10 de junio, por su lado, el docente Hernán Corral, dijo en El Mercurio que "si se estima que el matrimonio es una institución social y jurídica que, junto con canalizar la complementariedad sexual, está llamada a procrear y a formar a los hijos en un

[285] https://www.latercera.com/la-tercera-pm/noticia/giro-del-gobierno-pinera-plantea-a-ministros-revisar-postura-sobre-matrimonio-igualitario/TN5KPGEWWFC6ZMYQFGZGOUV5D4/

hogar estable y compuesto por padre y madre, no hay discriminación alguna por exigir que sea una unión heterosexual".

Finalmente, el director de Comunidad y Justicia, Álvaro Ferrer, dijo por La Tercera el 22 de octubre que "escaseando el sentido común habrá que cometer una herejía para afirmar lo que es evidente: el matrimonio es la institución naturalmente ordenada a la procreación, en la que un hombre y una mujer, por su natural e integral complementariedad, se donan de modo recíproco e indisoluble".

"Siendo la complementariedad sexual condición que habilita la consecución del fin propio de la misma institución, luego las uniones entre personas del mismo sexo –que no son infértiles sino de suyo impotentes para la procreación– jamás serán matrimonio, ni aún si la ilusión positivista así las llamare pues incluso en el Derecho las cosas son lo que son y no lo que se dice que son", añadió.

"Es por esto que la discusión que avanza en el Senado es hipócrita: se invertirán horas, papel y tinta para llamar matrimonio a lo que no es ni nunca lo será, digan lo que digan; se invocará el mantra de la discriminación para eludir la cuestión central del debate; se apelará a la importancia social y jurídica del matrimonio para "igualarlo" reduciéndolo a nada; se usarán los niños como moneda de cambio para legitimar una agenda de adultos; y todo –no podía ser de otro modo– será "por amor" (porque el amor es el amor, obviamente)", finalizó.

• Cronología

Diciembre 2019- enero 2020: El Movilh efectúo diversas gestiones ante el presidente del Senado, Jaime Quintana, para que se votara en Sala la idea de legilslar.

- **15 de enero:** la sala del Senado vota y aprueba la idea de legislar.
- **14 de febrero:** El Movilh organiza en el Parque Balmaceda el Picnic por el Amor Diverso, donde unas 200 parejas demandaron el matrimonio igualitario.
- **25 de mayo:** El Movilh denuncia ante la CIDH e incumplimiento el ASA y el nulo avance del matrimonio igualitario, dando por finalizado el acuerdo, con miras a que se eleve a la Corte Interamericana de Derechos Humanos.
- **6 de junio:** El Movilh protesta frente al TC por una nueva sentencia donde rechaza reconocer que la prohibición del matrimonio igualitario vulnera la Carta Magna[286].
- **22 de junio:** 8 de julio, 27 de julio, 24 de agosto: El Movilh envía cuatro cartas a la Comisión de Constitución y a la presidenta del Senado pidiendo reactivar la tramitación de la ley.
- **22 de junio y 24 de julio:** El Movilh llama púlicamente a la Comisión a reactivar la tramitación de la ley.
- **24 de julio:** En su cuenta pública la presidenta del Senado, Adriana Muñoz, se pronuncia a favor del marimonio igualitario[287].
- **25 de junio:** El TC rechazó[288] un requerimiento que declaraba inconstitucional la prohibición del matrimonio igualitario.
- **28 de junio:** El Movilh organiza la Marcha Virtual del Orgullo, a la que asisten unas 45 mil personas para exigir el matrimonio igualitario y se presentan videos de

[286] Más información en el título respectivo del presente capítulo.

[287] https://www.instagram.com/p/CDCtty4HRlU/

[288] https://www.movilh.cl/wp-content/uploads/2020/12/TC-sentencia-Auc-Matrimonio-Movilh.pdf

diversas familias homoparentales y parejas del mismo sexo en apoyo a la norma[289].

- **27 de julio:** El senador De Urresti confima al Movilh que pondrá en discusión el proyecto en octubre.
- **28 de agosto:** La bancada parlamentaria por la Diversidad lanza un video a favor del matrimonio igualitario, con motivo de cumplirse tres años del envío del proyecto de ley, tras una petición de la Fundación Iguales.
- **Octubre-diciembre:** La Fundación Iguales publica en redes sociales videos con testimonios de parejas del mismo sexo o de familias homoparentales, en apoyo al matrimonuio igualitario
- **16 de octubre:** La Tercera informa que el presidente Sebastián Piñera estaría evaluando dar un giro en su postura de rechazo al matrimonio igualitario
- **16 de octubre:** Iguales y Movilh exponen en la Comisión de Constitución sobre el matrimonio igualitario y las indicaciones cursadas al respecto.
- **16 de octubre:** La Comisión de Constitución del Senado aprueba la mayoría de los artículos de la Ley de matrimonio
- **18 de octubre:** La ministra de Desarrollo Social y la Familia, se expresa públicamente a favor del matrimonio igualitario
- **20 de octubre:** El Movilh solicita a la presidenta del Senado, Adriana Muños, que contribuya a apresurar la tramitación de la ley.
- **20 de noviembre:** El Movilh se reúne con el vocero de Gobierno, Jaime Bellolio, para abordar el matrimonio igualitario y conocer si era efectivo el supuesto giro de Piñera. Solo se reconoció que no habrá obstáculos a la norma.

[289] https://www.movilh.cl/marcha-virtual-del-orgullo-supera-las-40-mil-visualizaciones-con-exigencia-de-la-plena-igualdad-legal/

XXV.- Proyectos de adopción y derechos filiativos: Entre escasos y nulos avances

El proyecto de ley que introduce una "Refoma Integral al Sistema de Adopción en Chile" (Boletín 9119-18) no experimentó ningún avance en el Senado, pese a que el 9 de mayo del 2019 la Sala de la Cámara de Diputados y Diputadas lo aprobó y despachó[290] , incorporando los derechos de niños y niñas a ser criados/as por cualquier persona o pareja, al margen de su orientación sexual o identidad de género

Además de explicitar desinterés y total falta de voluntad política de parte del Ejecutivo y del Senado por impulsar este proyecto, existe la sospecha que entre el Oficialismo y la Oposición se ha llegado a acuerdos entre cuatro paredes para postergar indefinidamente su avance, mientras no se termine la tramitación de otras dos leyes relacionadas: el "Proyecto de ley de garantías y protección integral de los derechos de la niñez y adolescencia" (Boletín N° 10.315-18), presentado por la ex presidenta Michelle Bachelet, y Proyecto de Ley que crea el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y la Adolescencia (Boletín 12027-07), una iniciativa de Piñera

La segunda fundada sospecha es que la demora se vincularía con los derechos de las parejas del mismo sexo y/o de las familias homoparentales, una temática que la clase política pareciera estar usando como ficha de cambio para avanzar en otros proyectos que son de su respectivo interés, lo que refleja la escasa relevancia que se da a las deudas históricas con la población LGBTIQ+, incluso cuando está involucrado el interés superior del niño.

Mirado así no resulta extraño que en 2020 en relación al proyecto boletín 12027-07 el Senado excluyese toda mención a lo LGBTIQ+, mientras en la propuesta 10.315-18 la temática de la diversidad si bien fue reducida, la mayoría de sus artículos ha sido aprobados tal y cual los despachó la Cámara.

En este punto, llama poderosamente la atención que varios de los/as senadores/as de la Oposición que dijeron sí a la homoparentalidad en un proyecto, en un mismo año le dieran el portazo a estos mismos derechos en otra iniciativa. Sin duda, hay una negociación o estrategias encubiertas de la clase política, a la cuales, por cierto, no ha tenido acceso la sociedad civil.

Este mismo fenómeno contribuiría a explicar, en parte, la parálisis en torno a la reforma a la Ley de Adopciones. En materia de crianza o filiación esta norma resuelve de manera automática y sin dobles lecturas la deuda con la homoparentalidad, no dejando excusas para que otros proyectos rechacen los derechos de esta composición familiar si es que la Ley de Adopciones es aprobada primero que las otras.

Pero no ha ocurrido así y, la clase política, ha privilegiado el desorden y un actuar legislativo contradictorio en torno a mismo tema que abordan 5 proyectos si es que consideran además las iniciativas sobre matrimonio igualitario (boletín 11422-07)[291] y la que regula los derechos de filiación de los hijos e hijas de parejas del mismo sexo (boletín 10.626-07), ambos también con escasos o nulos avances en el 2020[292].

Como se relató en el pasado Informe Anual de Derechos Humanos de la Diversidad Sexual y de Género, el proyecto 10.626-07 fue presentado con profundas y contradictorias debilidades técnicas, aspecto que incluso llevó a la Corte Suprema a concluir que la propuesta ni siquiera alcanzaba a cumplir con los objetivos que se planteaba.

En concreto, la Suprema advirtió, según consta en un informe del 2019[293], que tal proyecto no da respuesta a los problemas que dice resolver, que priva de derechos a los padres gays o madres lesbianas no biológicos, que traslada y extiende los vacíos e inconsistencias de la legislación actual a las parejas del mismo sexo, que no aclara procedimientos, que repite mecanismos de protección ya existentes y, muy especiamente, que carece de una regla genérica que reforme todas las leyes vinculantes, siendo esta una de las razones por las que el 17 de diciembre del 2019 la Sala, en vez de votar la idea de legislar, decidió devolverlo a la Comisión Especial encargada de tramitar iniciativas relacionadas con los niños, niñas y adolescentes.

Con todo, y sin resolver los problemas técnicos, la Sala del Senado aprobó el 1 de julio del 2020 la idea de

[290] Todos los antecedentes sobre la tramitación del proyecto de ley en la Cámara se encuentra en el XVIII Informe Anual de Derechos Humanos de la Diversidad Sexual y de Género, publicado en Movilh.cl

[291] Los datos sobre el proceso vivido por este proyecto en el 2020 se encuentran en el título respectivo del presente capítulo.

[292] Toda sobre la génesis y contenidos de este proyecto de ley se encuentran en el XVIII Informe Anual de Derechos Humanos de la Diversidad Sexual y de Género, publicado en movilh.cl

[293] Informe proyecto de Ley Boletín 10,.626-07. Oficio 189-2019, 29 de agosto del 2019. p. 10

legislar el proyecto por 27 a favor[294], 13 en contra[295] y 1 abstención[296].

El avance fue festejado por el Movilh; organismo que anunció indicaciones para mejorar el proyecto; y por Rompiendo El Silencio, que un comunicado público señaló que "para quienes hemos estado tras este proyecto de ley y hemos empujado su debate en el Congreso, es un gran paso, uno de los primeros, ya que después de 4 años pudimos avanzar ante los grandes obstáculos que se presentan y que no nos permiten regular un derecho humano exigido por las familias lesbomaternales. Seguiremos insistiendo para su aprobación".

Con todo, durante la votación los opositores a cualquier legislación pro-derechos LGBTIQ+ usaron como argumentos perfectos del rechazo a las debilidades técnicas del proyecto, aunque no por ello, dejaron de explicitar sus motivaciones de fondo: la homofobia.

Así es como el senador Iván Moreira (UDI) sostuvo que "creo en Dios; creo en la vida; creo en la familia; creo en el matrimonio formado entre un hombre y una mujer, y creo fervientemente en el derecho de cualquier niño o niña a una madre y a un padre. Y también creo que la mayoría de los chilenos, y por cierto los cristianos de nuestro país, están de acuerdo con estos conceptos. Por lo mismo, estoy en completo desacuerdo con el fondo y la forma de este proyecto. Este atenta contra valores básicos para el mundo creyente".

Su par del mismo partido, Juan Antonio Coloma, añadió que "me preocupa esto de la copaternidad o comaternidad; porque, al final, es, a mi juicio, una deconstrucción del vínculo filial. No hay otra forma de decirlo. Esa relación con deconstrucción basada en la procreación pasa a ser un resorte de la mera voluntad de las personas adultas sin pensar, por cierto, en lo que puede ser bueno o no para el niño".

En tanto, para la senadora Ena Von Baer "de alguna manera nos estamos saltando el ordenamiento jurídico que nos rige respecto de la filiación de un niño, que tiene una madre y un padre. Aunque el menor sea reconocido -o exista el deseo de reconocerlo- por otro hombre, el padre biológico siempre va a contar con la acción de reclamación".

Al rechazar el proyecto, el senador Kenneth Pugh (IND), agregó que con su postura no se trata de desproteger a los/as niños/as. "Es, al contrario, protegerlos. ¿Para qué? Para que ellos tengan la mejor oportunidad; y la mejor oportunidad siempre, por supuesto, va a ser la más natural: un padre y una madre".

Finalmente la senadora Luz Ebensperger (UDI) dijo que con esta iniciativa "no se está mirando el interés superior del niño, que necesita una madre y un padre o al menos conocer quién es su madre y su padre biológicos, que sí es un derecho humano de cada niño reconocido en la Convención".

• Indicaciones

Junto con insistir en al menos 4 llamados públicos en el año para que se pusiera en votación o tramitación las leyes de adopción y filiación homoparental (22 de junio, 8 de julio, 27 de julio, 24 de agosto), efectuar un estudio nacional que reflejó la realidad de las familias homoparentales[297] y producir dos eventos a favor de ambas leyes[298], el Movilh efectuó gestiones desde el 2019 ante la presidenta del Senado Adriana Muñoz, y el legislador Jaime Quintana; ambos del PPD, para que presentaran y apoyaran indicaciones destinadas a mejorar el proyecto de ley, y en particular para superar sus debilidades técnicas.

En tal sentido, el Movilh trabajó durante unos seis meses una treintena de indicaciones que fueron presentadas y respaldadas por Muñoz y Quintana el 3 de agosto del 2020.

Entre otros puntos, las indicaciones del Movilh extienden todos los derechos de filiación contemplados en el matrimonio para los convivientes civiles, proponiendo normas generales como lo sugirió la Suprema al revisar el proyecto, y además incorpora a la identidad de género de las madres y padres como categoría protegidas de la discriminación.

Del mismo modo, las indicaciones eliminan el orden de prelación para la adopción, otorgando los mismos derechos a personas solteras, viudas, casadas, convivientes civiles o parejas sin vínculo legal, potencian la igualdad entre hombres y mujeres para efectos de crianza y permite inscribir los apellidos de hijos e hijas en el orden que sus padres o madres

[294] Senadores/as Allende, Goic, Muñoz, Órdenes, Provoste y Rincón, Araya, Bianchi, De Urresti, Elizalde, Galilea, Girardi, Guillier, Harboe, Huenchumilla, Insulza, Kast, Lagos, Latorre, Letelier, Montes, Navarro, Pizarro, Prohens, Quintana, Quinteros y Soria.

[295] De los/as senadore/as Aravena, Ebensperger, Van Rysselberghe, Von Baer Chahuán, Coloma, Durana, García, García-Huidobro, Moreira, Pérez Varela, Pugh y Sandoval.

[296] Del Senado Castro.

[297] La Fundación Iguales también desarrolló un estudio. Los resultados de ambas investigaciones se encuentran en el VI Capitulo

[298] El Picnic por el Amor Diverso el 14 de febrero y La Marcha Virtual del Orgullo el 28 de junio.

decidan. También considera derechos para padres que acceden a procesos de fertilización asistida.

Por el contrario los/as senadores/as Pugh y Carmen Gloria Aravena, presentaron 6 indicaciones para limitar los derechos en la ley, en una clara muestra rechazo a la doble maternidad o doble paternidad.

Así es como una de sus indicaciones propuesieron que "tratándose de una pareja de mujeres, se tendrá por madre del hijo concebido mediante la aplicación de técnicas de reproducción humana asistida a aquella mujer de cuyo vientre nació dicho hijo. No obstante, la mujer que haya sido pareja de la madre, en caso de inhabilidad física o psíquica de ésta, podrá solicitar el cuidado personal del hijo, en conformidad a lo señalado en el artículo siguiente." Es decir, la no biológica, no podrá ser considerada madre.

Con todo en octubre se abrió un nuevo período para presentar indicaciones y durante el año la Comisión Especial encargada de tramitar iniciativas relacionadas con los niños, niñas y adolescentes, apenas debatió el proyecto.

XXVI.- Proyecto de reforma previene la discriminacion y aumenta sanciones contra el acoso escolar a estudiantes LGBTIQ+

Un nuevo proyecto de ley[299] para proteger los derechos humanos de los/as estudiantes lesbianas, gays, bisexuales, trans, intersex y queer (LGBTIQ+) fue ingresado a la Cámara de de Diputados el 13 de noviembre del 2020 con los fines centrales de aumentar las penas contra quienes dañan la dignidad en razón de la orientación sexual o identidad de género; entre otras categorías; coordinar los reglamentos, circulares o intrucciones del Ministerio de Educación que ya existen al respecto y establecer responsabilidades de los establecimientos para que prevengan los abusos.

La iniciativa impulsada por la diputada Daniella Cicardini (PS), cuenta con los patrocinios de los/as parlamentarios/as Natalia Castillo (RD), Maya Fernández (PS), Gonzalo Fuenzalida (RN), Pamela Jiles (PH), Erika Olivera (RN), Camila Rojas (Comunes), Juan Santana (PS), Marisela Santibáñez (PC) y Camila Vallejo (PC) y fue presentada pública y simbólicamente con el nombre José Matías, en memoría del adolescente trans que se suicidó el 23 de mayo del 2019 tras sufrir acosos transfóbicos en el Liceo Sagrado Corazón de Copiapó.[300]

Denominado "Proyecto de ley que modifica Ley 20.370 General de Educación y Ley sobre Subvención del Estado a Establecimientos Educacionales" (Boletin número 13893-04)[301] , la iniciativa fue presentada junto a Marcela Guevara, madre de José Matías.

El proyecto es particularmente relevante, en tanto, en la actualidad el abuso o acoso escolar carece de sanciones penales en las mencionadas leyes, no obliga a los establecimientos a actualizar sus reglamentos o a sus docentes a capacitarse en derechos humanos y no discriminación y si bien se cuadran con la no discriminación no prohíben de manera explícita la marginación por orientación sexual o identidad de género.

Como lo indica y resume el mensaje del proyecto de ley "nuestra legislación en particular nuestra Ley General de Educación es bastante débil en materia de convivencia escolar, y fundamentalmente respecto de las exigencias y sanciones que se aplican a los profesionales de la educación que son responsables de convivencia escolar, sin exigir mayores exigencias en cuanto a preparación académica y menos se exige años de experiencia. Tampoco se asocia con la legislación penal, disponiendo de manera expresa que las autoridades o profesionales de la educación que sean autores de hechos de violencia en contra de sus alumnos serán sancionados drásticamente".

En tal sentido, el proyecto modifica el artículo 9 de la Ley General de Eduación de manera de garantizar que los reglamentos de los establecimientos educacionales, incorporen "las obligaciones y observaciones que señale el Ministerio de Educación a través de sus resoluciones exentas, circulares y ordinarios, los cuales deberán ser informados y notificados a los padres y apoderados, para lo cual entregarán una copia del mismo al momento de la matrícula o de su renovación cuando éste haya sufrido modificaciones, en formato impreso o digital".

De esa manera, los establecimientos se verán obligados a informarse y actualizarse en las directrices del Mineduc y a incorporarlas en su quehacer, lo que en la actualidad ocurre en escasas ocasiones

A la par, se modifica el artículo 10 incorporando el respeto a la "libertad personal, de conciencia, sexual e identidad de genero" de los/as estudiantes, mientras que el artículo 15 se enmienda para establecer que "todos los establecimientos educacionales deberán contar con un encargado de convivencia escolar, quien debe ser profesional del área psicosocial con a lo menos 5 años de experiencia en el ámbito de educación, que será responsable de la implementación de las medidas que determinen el Consejo Escolar o el Comité de Buena Convivencia Escolar, según corresponda, y que deberán constar en un plan de gestión. Este encargado será responsable de la actualización y revisión del Manual de Convivencia Escolar y protocolos que están en el Reglamento Interno de cada Establecimiento."

Mientras en la actualidad el artículo 16 de la Ley 20.370 establece multas de hasta apenas 50 UTM frente a los acosos, la reforma añade que los abusos deberán denunciarse "a los tribunales de familia en el plazo de tres días hábiles, y adoptar todas las medidas conforme a lo establecido en su reglamento interno, sin perjuicio de las denuncias penales que procedieran en su caso".

[299] En 2016 ingresó al Parlamento un proyecto con similares características. http://www.movilh.cl/wp-content/uploads/2016/12/identidad_de_genero_proyecto_ley_general_de_educacion.pdf / Más antecedentes en el XV Informe Anual de los Derechos Humanos de la Diversidad Sexual y de Género, publicado en movilh.cl

[300] Mayores antecedentes sobre el suicidio de José Matías de la Fuente Guevara se encuentran en el XVIII Informe Anual de Derechos Humanos de la Diversidad Sexual y de Género, publicado en movilh.cl

[301] https://www.movilh.cl/wp-content/uploads/2020/12/Ley-Jose-Matias-Educacion_LGBTI-Movilh.pdf

En tal sentido, añade el proyecto de ley, "revestirá especial gravedad cualquier tipo de violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio en contra de un estudiante integrante de la comunidad educativa, realizada por quien detente una posición de autoridad, sea sostenedor, director, profesor, asistente de la educación u otro, así como también la ejercida por parte de un adulto de la comunidad educativa en contra de un estudiante. Cuando el motivo de la agresión u hostigamiento hacia el estudiante se funden en motivos tales como la raza o etnia, la nacionalidad, la situación socioeconómica, el idioma, la ideología u opinión política, la religión o creencia, el sexo, la orientación sexual, la identidad y expresión de género y la enfermedad o discapacidad, será sancionado conforme lo dispuesto en los artículos 403 bis y siguientes del Código Penal"[302].

El proyecto añade que "si las autoridades del establecimiento, teniendo conocimiento de acoso escolar, no adoptaren las medidas correctivas, pedagógicas o disciplinarias que su propio reglamento interno disponga, o no denunciaren ante los Tribunales de Familia, serán sancionadas con multas de 20 a 50 unidades tributarias mensuales, las que podrán duplicarse en caso de reincidencia".

Por último, se reforma al Decreto con Fuerza de Ley número 2 sobre Subvención del Estado a Establecimientos Educacionales, para ahí señalar que "los reglamentos internos se actualizarán con las obligaciones y observaciones que señale el Ministerio Educación a través de sus resoluciones exentas, circulares y ordinarios, a lo menos una vez al año."

[302] En el artículo 403 de establece que las sanciones pueden ser la "prisión en cualquiera de sus grados o multa de una a cuatro unidades tributarias mensuales, salvo que el hecho sea constitutivo de un delito de mayor gravedad."

XXVII.- Contraloría descarta acusación de parlamentarios homo/transfóbicos

Tras una investigación de casi dos años, la Contraloría General de la República descartó el 13 de noviembre que en las campañas contra la discriminación impulsada por el Movilh e Iguales con el apoyo de Metro hubiese un mal uso de fondos públicos, como los habían denunciado parlamentarios/as opositores/as a los derechos LGBTIQ+.

El 6 de noviembre del 2018 los/as diputados/as RN Francisco Eguiguren, Catalina del Real, Harry Jürgensen, Camila Flores, René Manuel García y Leonidas Romero solicitaron al Gobierno y la Contraloría que investigara sobre el uso de fondos públicos relacionados con las distintas campañas sobre derechos LGBTIQ+ difundidas por Metro, las cuales suman unas ocho desde el 2014 a la fecha. De estas campañas, al menos seis han sido diseñadas por el Movilh y dos por la Fundación Iguales.

En un oficio dirigido al presidente de la República, Sebastián Piñera, a la Contraloría General de la República y a la gerencia general de Metro, los mencionados diputados habían acusado que "este tipo de propaganda debilita el deber del Estado de fortalecer el núcleo fundamental de la sociedad, que es la familia".

"Denuncias indicaban que @metrodesantiago habría destinando fondos públicos para campañas de @IgualesChile y @Movilh, en pro de derechos LGBTI+. Concluimos que no hubo gasto público, ni irregularidad, puesto que Metro posee espacios gratuitos destinado a campañas educativas", dijo la Contraloría por Twitter, tras finalizar su investigación al respecto.

La denuncia de los/as parlamentarios/as homo/transfóbicos solo buscaban torpedear las medidas antidiscriminatorias de los movimientos LGBTIQ+, sin tener ninguna prueba de que se usaran fondos públicos para las mismos, ni menos que se diera un uso irregular a presupuestos públicos o, más aún, que estuviesen prohibido aportes del Estado para tales efectos.

En otras palabras, aunque se hubiesen usado fondos públicos en las campañas, ello en nada era un problema, si es es que el proceso estaba en regla y ajustado a las normativas de Metro o del Estado. La arremetida parlamentaria solo perseguía debilitar o hacer desaparecer estas campañas contra la homo/transfobia.

XXVIII.- Presentan nuevo proyecto de ley para derogar el artículo 365 en medio de violenta arremetida homofóbica

El artículo 365 del Código Penal es, sin lugar a dudas, la norma más homofóbica y que estimatiza de manera cotidiana en Chile a homosexuales, en particular, a adolescentes y jóvenes; al fijar una edad de consentimiento sexual distinta solo en virtud de la orientación sexual de las personas.La norma establece que "el que accediere carnalmente a un menor de dieciocho años de su mismo sexo, sin que medien las circunstancias de los delitos de violación o estupro, será penado con reclusión menor en sus grados mínimo a medio". Esto en circuntancias que la edad de consentimiento de edad sexual para heterosexuales está fijada en 14 años en el artículo 362 del mismo Código[303].

Distintos organismos internacionales han exigido y/o recomendado a Chile que derogue la norma, pues al establecer una edad de consentimiento sexual distinta solo en razón de la orientación sexual se incurre en discriminación, lo que violenta diversos tratados internacionales.

Como se ha indicado en anteriores informes de Derechos Humanos, uno de los organismos que ha pedido a Chile derogar esta norma es el Comité de Derechos del Niño de la ONU, que ya en 2007 señaló a nuestro país que "preocupa que las relaciones homosexuales, inclusive entre personas menores de 18 años de edad, se sigan penalizando, lo que supone una discriminación sobre la base de la preferencia sexual"[304].

En 2020, en tanto, se añadió una advertencia de la OCDE, que ubicó a Chile como uno de los países del bloque que menos respeta los derechos LGBTI, entre otras razones, por la vigencia del artículo 365 del Código Penal[305]. Más aún, el Estado de Chile se comprometió en 2016 a derogar esta norma en un Acuerdo de Solución Amistosa (ASA) que firmó ante la Comisión Interamericana de DDHH[306].

La falta de voluntad política para derogar el 365, perpetúa el estigma estatal que pesa sobre jóvenes y adolescentes al ser tipificadas como un delito sus relaciones sexuales solo en virtud de su orientación sexual. A esto se añade la sanción social, pues los/as jóvenes en muchos casos enfrentan en sus propias familias amenazas de que serán denunciados ante tribunales si tienen una relación con alguien de su mismo sexo.

Pese a todo, lo concreto es que desde el movimiento LGBTIQ+, y al menos hasta ahora, solo el Movilh viene dando desde 1999 la lucha por derogar el 365, lo que una década después se tradujo en la primera presentación de un proyecto de ley para derogarlo (N° Boletín: 6685-07)[307].

Los esfuerzos por eliminar el artículo son muy similares a los impulsados entre 1991 y 1999 para derogar las relaciones sexuales consentidas entre adultos del mismo sexo (también penalizadas en el 365 del Código Penal), en tanto ha sido emprendida por una sola orgaización LGBTIQ+ y contra viento y marea.

El escaso apoyo del movimiento LGBTIQ+ a esta lucha, no es sino un reflejo de lo internalizada o normalizada que sigue estando la homofobia en algunos niveles, en especial cuando involucra a menores de 18 años como ocurre en este caso; y también explicita cierto temor al enfrentamiento discursivo público. Y con cierta razón, pues al 2020 la lucha por derogar el artículo 365 del Código Penal es la que despierta la mayor violencia y agresión de los sectores homo/transfóbicos, los cuales recurrren a prácticas o discursos de los años 90 para imponer sus puntos de vista. Así es como asocian la derogación con la pedofilia, el abuso de niños/as, la prostitución infantil; atacan a activistas que impulsan la eliminación del 365 y faltan continuamente a la verdad con al menos 4 opiniones totalmente falsas y/o que distorsionan la realidad.

La primera es que "los homosexuales quieren rebajar la edad de consentimiento sexual de los niños", cuando la demanda es igualarla, no disminuirla, ni tampoco aumentarla. Serán los expertos/as en infancia

[303] "El que accediere carnalmente, por vía vaginal, anal o bucal, a una persona menor de catorce años, será castigado con presidio mayor en cualquiera de sus grados, aunque no concurra circunstancia alguna de las enumeradas en el artículo anterior", señala el artículo 362. El artículo 361, en tanto, señala que "comete violación el que accede carnalmente, por vía vaginal, anal o bucal, a una persona mayor de catorce años, en alguno de los casos siguientes: 1º Cuando se usa de fuerza o intimidación, 2º Cuando la víctima se halla privada de sentido, o cuando se aprovecha su incapacidad para oponerse, 3º Cuando se abusa de la enajenación o trastorno mental de la víctima".

[304] CRC/C/CHL/CO/3 - 23 de abril de 2007- http://www.movilh.cl/documentacion/RecomendacionsaChiledelComitedelosni%C3%B1osdelaONU2007.pdf

[305] Más sobre este aspecto en el VI Capitulo.

[306] Más sobre el ASA en el VI Capítulo.

[307] http://www.movilh.cl/documentos/movilh-proyecto-deroga-articulo-365.pdf

los encargados de decidir cuál debe ser la edad de consentimiento sexual, pero igual para todas las personas.

La segunda es que la derogación permitirá a los adultos tener relaciones sexuales con niños menores de 14 años, en circunstancias que la penalización por estos horrorosos actos ya está claramente establecida en otros artículos del Código Penal.

La tercera dice que la derogación busca satisfacer los "perversos placeres de adultos sobre niños", cuando el único efecto que provocará es terminar con el estigma y las amenenazas familiares que pesan sobre los adolescentes cuando tienen relaciones sexuales consentidas con otro mayor de 18 años.

Y por último, se obvía que en la actualidad la ley permite a mayores de 14 años heterosexuales tener relaciones sexuales consentidas, sin que hasta ahora ninguno de los grupos homfóbicos que se opone a la derogación del artículo 365 se refiera a este punto.

Como si fuera poco, el mismo Poder Judicial, a través de su máximo tribunal, considera inocuo y para nada discriminatorio que los/as activistas LGBTI sean acusados de pedófilos por exigir la derogación de esta nefasta ley, como quedó registrado en uno de los más funestos y homofóbicos fallos de la historia en Chile, el cual fue dictado nada más, ni nada menos que en 2020[308].

Por todos estos elementos es que la lucha por la derogación del 365 es la más difícil, pero al mismo tiempo la más simbólica para avanzar hacia la igualdad plena, pues enfrenta el estigma o prejuicios más antiguos que han pesado sobre la población LGBTI y que se han usado para boicotear el avance de cualquier norma favorable al sector: "la igualdad legal, sin distinción por orientación sexual o identidad de género, conlleva el abuso de niños o niñas".

Se requiere, en estas circunstancias de mucha valentía, fortaleza, perserverancia y compromiso genuino con la igualdad plena de derechos de las personas LGBTIQ+ para luchar, aún en pleno 2020, por la derogación del 365. Y así quedó demostrado con la presentación de un nuevo proyecto de ley.

[308] Todos los antecedentes en el cuarto título de este capítulo.

• El nuevo proyecto

El nuevo proyecto de ley que "Deroga el artículo 365 del Código Penal con el fin de terminar con la discriminación y criminalización de las relaciones homosexuales" (Boletín 13631-07)[309] ingresó a tramitación el 6 de julio con el patrocinio de ocho parlamentarios, pero el final terminaron siendo seis.

La iniciativa fue trabajada por la diputada Carolina Marzán (PPD) y el Movilh contando con los patrocinios de lo/as parlamentarios/as Gabriel Boric (PCS), Maya Fernández (PS), Sebastián Keitel (RN), Erika Olivera (RN), Andrea Parra (PPD), Leonardo Soto (PS), Matías Walker (DC) y René Saffirio (IND).

Sin embargo, y en una señal más de que la valentía y los esfuerzos que se requiere para impulsar esta ley son mayúsculos, Saffirio y Olivera retiraron su apoyo, el 8 y el 14 de julio, en forma respectiva, en tanto, no soportaron la presión en redes sociales de los grupos anti-derechos.

El proyecto considera "evidente que el tipo penal del artículo 365 no obedece sino a una consideración moral decimonónica, puesto que no confluye con la regulación de ninguna manera; no es armónico con la regulación de los delitos sexuales vigentes en nuestro ordenamiento, porque en realidad a los menores de 17 años y mayores de 14 no les reconoce ningún ámbito de libertad sexual cuando de relaciones homosexuales se trata, lo que es un error porque es dolosamente discriminatorio".

Es "necesario proscribir del sistema penal cualquier consideración ideológica (o, incluso, moral) que tienda a la tipificación de un delito, toda vez que los criterios no responden a la certeza intersubjetiva de lo que la sociedad estima un interés objeto de tutela penal, mas solo una oportunidad legislativa sustentada en oportunidad, represión y discriminación", añadió el proyecto.

"En el ordenamiento jurídico el derecho penal es un medio de control social toda vez que, en su esencia, se orienta a que ciertas conductas socialmente indeseables se eviten bajo la amenaza de la imposición de una sanción o pena para aquel o aquella que las realice. (...) Sin embargo, no podemos comprender este sistema de normas de manera aislada, sino como un medio de control inserto en un sistema más amplio, en que diversas organizaciones son cruciales en la internalización de dichos valores como primordiales y

[309] https://www.movilh.cl/wp-content/uploads/2020/07/Proyecto-de-Ley-que-deroga-Art-365-del-Codigo-Penal-Movilh-2020-3.pdf

que deben ser objeto de protección, con una amplitud tal, que abarca desde el núcleo familiar hasta instancias educativas formales o no", finalizó la iniciativa legal que despertó una ola de críticas, injurias, y amenazas de grupos anti-derechos que pocos/as se atrevieron a enfrentar públicamente.

En este plano, el diputado Walker salió a enfatizar "hoy día una relación sexual consentida entre un hombre de 18 años y una mujer de 17 años no es delito, pero una relación sexual consentida entre un hombre de 18 años con un hombre de 17 años es delito, independientemente del grado de consentimiento (...) Proponemos derogar una norma del código penal que es absolutamente discriminatoria y obviamente, lo que nosotros propiciamos es que siga siendo delito el abuso sexual, la violación, las relaciones sexuales no consentidas tanto entre parejas heterosexuales como entre parejas homosexuales"."[310], señaló Walker.

En tanto, desde la sociedad civil organizada, y dejando al margen al Movilh, solo la Defensoría de la Niñez se pronunció públicamente a favor la iniciativa, sacando el 21 de julio una campaña informativa al respecto[311].

La entidad sostuvo que el artículo 365 del Código Penal es una norma "discriminatoria e infringe el deber del Estado de Chile de no discriminar a las personas en razón de su orientación sexual (...) Lo que hace es criminalizar la homosexualidad, discriminando a los adolescentes homosexuales al reconocer en ellos, a diferencia de los heterosexuales, la posibilidad de consentir solo a partir de los 18 años, distinción que atenta contra la igualdad ante la ley".

Añadió que el proyecto de ley solo "pretende evitar que se siga infringiendo el principio de igualdad ante la ley y la no discriminación, que es un principio básico y general de protección de los derechos humanos, reconocido en nuestra Constitución y en diversos tratados internacionales".

La Defensoría apuntó que, en consecuencia, es "absolutamente falso que el proyecto legalice la pedofilia", como lo sosgtuvieron durante meses grupos neonazis, ultra-religiosos y de ultraderecha que lanzaron más de 5 mil insultos y amenazas de muerte contra el Movilh por impulsar la iniciativa

En tal sentido, señaló la defensora de la Niñez Patricia Muñoz, es "muy importante no creer en FakeNews que solo dañan a nuestra sociedad".

El respaldo de la Defensoría se afianzó más en una reunión que el 2 de diciembre el Movilh sostuvo con Muñoz, acordándose acciones conjuntas para impulsar el proyecto en 2021.

Por su lado, el representante de la Unicef en Chile, Paolo Mefalopulos, también se pronunció sobre la materia, luego de que el Movilh enviara una carta a la institución lamentando que los derechos de los adolescentes LGBTI sean vulnerados por la vigencia del artículo 365 del Código Penal, y que lo mismo ocurra con los/s hijos/as de parejas del mismo sexo debido a la prohibición de la adopción y filiación homoparental,.

La Unicef respondió al Movilh que "una ley que establece un sistema de protección integral[312] permitirá progresivamente, que las normativas como las señaladas en su carta, sean superadas por esta ley que establece principios como la no discriminación, la consideración primordial del interés superior del niño, y la protección del ejercicio de derechos, logrando así configurar un instrumento a favor de toda la niñez y adolescencia".

• Reacciones de odio y desinformación

Imágenes que usaban el rostro o figuras de activistas del Movilh, en particular de Rolando Jiménez, abusando de niños, o de la Defensora de la Niñez destruyendo la infancia, sumado a continuas ofensas por redes sociales o medios de comunicación durante meses e incluso ataques en el frontis de la sede del Movilh y hackeos a eventos virtuales fueron parte del oscuro panorama que generaron los grupos anti-derechos para oponerse a la norma, interviniendo a través de cuentas falsas o verdaderas, algunas de estas últimas pertenecientes a personas conocidas en el país y que, como tal, ejercen cierta influencia en sus seguidores/as.

Los ataques homofóbicos contra el Movilh que habían tenido lugar desde enero, se incrementaron con peligrosa virulencia desde el mismo día que fue presentado el proyecto de ley.

Tal fue el caso del sitio web La Vereda, que el 6 de julio publicó una nota bajo el título. "Presentan proyecto que legalizaría la pedofilia en Chile". Añadió que "esta Ley no trata de homofobia sino de situaciones de relaciones sexuales con menores de edad, actos que en cualquier lugar del mundo se conocen como

[310] Radio Cooperativa, 7 de julio, 2020

[311] https://twitter.com/defensorianinez/status/1285612880268853248

[312] Todo sobre este proyecto de ley en el título respectivo del presente capítulo.

pedofilia y son fuertemente penados".A la par la directora ejecutiva de Fundación Nueva Mente, Teresa Marinoveic, dijo por twitter "impresionante iniciativa: presentan proyecto de ley que despenaliza la pedofilia". Su mensaje, que obtuvo 449 RT y 336 "me gusta", fue acompañado de un video publicado en Youtube por un canal denominado "El Nacional Libertario". El odioso video sumaba al cierre de este informe más de 199 mil visualizaciones.

En la grabación un sujeto identificado como Johannes Maximilian Kaiser Barents, sostuvo que "con este proyecto de ley deja ser criminal abusar sexualemente de menores de edad siempre y cuando tengan consentimiento (...) Yo me pregunto cuál es la necesidad que tiene una persona adulta de tener relaciones sexuales con menores de edad".

Junto con pedir dinero para su causa, añadió que "¿por qué se alegra tanto el Movilh de que sus miembros puedan tener relaciones sexuales con personas que no tienen criterio formado? Porque hay jovencitos, para quebrarles la personalidad de jovencitos. ¿No es cierto señores del Movilh?. Hay que reventarles la hombría de chiquititos, para que no sean patriarcales".

"Estos señores quieren eliminar, y lo repito para que no olvidemos, el artículo 365 completo incluyendo las penas para aquellos (...) si la víctima es menor de 14 años", añadió.

"Sabemos perfectamente que es lo quieren sabemos perfectamente que puntos calza el Movilh, que puntos calza la ideología que esa gente piensa y defiende, sabemos que van por nuestros niños, sabemos que los quieren abusar, los quieren abusar desde el Estado y también personalmente y quieren quitarles todas las protecciones (...) Aquí hay un grupo de ideologizados que se enconden tras los homosexuales para perseguir sus objetivos perversos (...) Quieren eliminar las defensas que sancionan a quienes abusan de menores en Chile"[313], finalizó.

Por su lado un página de Facebook, denonimada "Al aguaite, sin censura", indicó que "esta iniciativa ha sido apoyada por el Movilh, ya que estiman correcto que el amor entre adultos y menores del mismo sexo, sin embargo, otras organizaciones pro defensa del niño, han dicho que es abrir la puerta a la pedofilia".

"Lo particular de esta moción es que legaliza el sexo entre adulto y menor, pero del mismo sexo, favoreciendo a los homosexuales con gustos por menores de edad, pero no así el sexo entre adulto y menor de diferente sexo. Queremos saber: ¿qué opinión les merece esta iniciativa de ley? ¿Ustedes creen que es abrir paso a la pedofilia o es un derecho que se les ha negado a las minorías homosexuales, según declaran en el Movilh? Esperamos sus respuestas con altura de mira y guardando el respeto por las diferentes opiniones", señaló la página.

Un día más tarde, el 7 de julio, fue el turno del canal de Youtube Las Indomables, que encabeza la cantante Patricia Maldonado, un espacio destinado a erosionar la dignidad de los/as activistas del Movilh, siendo las injurias permanentes.

En el marco de una discusión sobre los alcances del proyecto de la ley, la actriz y animadora del programa, Catalina Pulido, cuestionó que el dirigente del Movilh, Rolando Jiménez, dictara charlas sobre diversidad sexual y de género a las policías, así como que el vocero de dicha organización LGBTI, Óscar Rementería, diera un taller sobre la ley de identidad de género en una casa de estudios.Pulido, en un programa que al cierre de este informe sumaba más de 24 mil vistas, llegó al extremo de falsear que Rementería había reconocido que le gustaban los niños. "Él ha tenido problemas con la ley por haberse metido con un menor de edad[314] (...) Entonces se le está instruyendo a carabineros que no tomen detenido a un pedófilo? porque si Óscar Rementería tuvo problemas con la ley quizás el mismo lo es ¿o no?.... es muy raro esto...perdón es muy extraño...no, no", dijo Pulido.

Luego, y en relación a Jiménez, Maldonado añadió que "yo no puedo creer que un hombre que participó en un atentado reconocido por él[315], terrorista, extremo comunista; cuando a los terroristas en todas partes del mundo se les mata, se les elimina; haya ido a asesorar a Carabineros de Chile. Yo tengo un profundo respeto por la institución. Espero seguir manteniéndolo, pero les quiero decir que si yo los tenía antes en el número 100, hoy día no, hoy cayeron al 50, y me va acostar mucho que vuelvan al 100. Porque alguien tiene que explicar por qué llamaron a un individuo como ese; un asqueroso terrorista, que participó en el atentado de un presidente de la República que en cualquier parte del mundo lo fusilan; para que vaya a hablar, vaya a asesorarlos de la parte gay, homosexual. ¿Por qué no llamaron a un psicólogo o a un psiquiátra. Muy raro".

[313] https://www.youtube.com/watch?v=xvKukLggoD4&feature=youtu.be

[314] Rementería nunca ha tenido problemas con la ley, menos del tipo que se menciona. Por esta razón presentó una querella contra Pulido.

[315] Lo cierto y la verdad es distinta: Jiménez militó durante la dictadura en el Partido Comunista y fue parte de la lucha armada contra el régimen de Pinochet. Sin embargo, siempre fue contrario al terrorismo. También ha relatado que instruyó o tuvo contactos con los militantes del Frente Patriótico Manuel Rodríguez (FPMR), que luego supo eran los mismos que habían atentando contra Pinochet. Finalmente Jiménez abandonó el PC, tras ser discriminado por su orientación sexual. Unos años después fundó el Movilh.

Apuntó que el hecho de que Jiménez capacite a carabineros "me ha golpeado más que cualquier cosa. Si tú dices que llevas a un psiquiátra o psicólogo para hablar o llevas a otro homosexual, ok, perfecto, para que hable de la diversidad. Pero a esa rata, a ese tipejo, que está peleando para que se derogue la ley 365 donde le pedofilia dejaría de ser un delito y el va a conversar para instruir a carabineros de Chile. No me weí (sic). Esto rayó todos los límites. ¿Cómo es posible que un individuo que diga que es normal la pedofilia vaya a asesorar a nuestras autoridades?. A esto Pulido añadió que el "señor Rolando Jiménez pertenecía al Frente Patriórico Manuel Rodríguez[316], del cual fue expulsado por ser homosexual. Estos gallos son retorcidos completos, yo no sé si están enfermos, si los papás son primos, los parieron antes o a lo mejor se les cayó a la pobre madre y tuvieron algún tipo de daño al pegarse en la cabeza".Finalmente Maldonado señaló que "nos encantaría que alguna autoridad nos explique por qué ese estropajo, les puede dar clases, ¿de qué?!".

La animadversión y odiosiodad llegó a tal nivel que dos días más tarde una mujer identificada como Nils Natalia Valderrama Céspedes, y que se autodenomina "Pluma Blanca" se instaló en plena pandemia y cuarentena total en el frontis de la sede del Movilh para calificar a sus activistas de pedófilos y acusarlos transmitir enfermedades solo porque buscan derogar el artículo 365 del Código Penal.

La mujer; vinculada a corrientes ultranacionalistas y religiosas; que pretende disfrazar diciendo que es anti-nazi y lesbiana; lanzó a viva voz sus falsedades, cargadas de delirio e incoherencias[317], lo cual incrementó la sensación de temor y vulnerabilidad en los/as activistas LGBTQ+ del Movilh.

Dijo que "el Movilh no es de homosexuales, es de pefófilos, no es una sede de homosexuales, ni representa a la comunidad homosexual, se lo dice una lesbiana que está hablando. Esta sede protege pedófilos que hace tiempo se asociaron con una organización internacional que pretende legalizar la pedofilia".

Añadió que "se va a rebajar la edad de consentimiento sexual con la intervención de esta falsa organización, de homosexuales pedófilos, que hace años llevan transmitiendo las enfermedades de transmisión sexual. Andan pidiendo y velando porque la pedofilia se difunda a través de sus representantes como el señor Jiménez, quien ha sido acusado abiertamente de pedofilia"."Pero la justicia chilena aquí no existe, porque está totalmente coludida, porque la pedofilia es un hecho. Políticos y empresarios, tanto de izquierda como de derecha, están levantando a bestias como Baradit que publican tuit abiertamente pedófilos. Donde tenemos a Natalia Valdebenito sacando fotos con pedófilos. Donde tenemos a un Jiménez que abiertamente, y sin conocimiento de ningún homosexual, sin preguntarle a nadie, se asoció con esa organización que en 1980, la comunidad homosexual internacional luchó por 10 años por salirse" (Sic), dijo.

"La ONU obligó a las organizaciones internacionales de homosexuales a aceptar a estas organizaciones de pedófilos. Las lesbianas, lucharon en 1980 por 10 años para sacarnos de eso. Y aquí en Chile, nuevamente en el 2020 estamos los homosexuales asociados con pedófilos y desde ahí viene esa historia tan mal contada de que todos los homosexuales son pedófilos. Gracias a esa intervención de la ONU, fuimos acosados, estigmatizados, como pedófilos. Y los únicos que son pedófilos son representantes de estas organizaciones nazis, estalinistas y lenilistas", añadió.

"Esa es la verdad (...) que deja en indefensión a los niños ante pedófilos. Aceptan las uniones entre los del mismo sexo, pero ya no va haber limitaciones para los 14 años. Gracias a ellos presentaron ese proyecto y ellos no son homosexuales. Son pedófilos. El Movilh no es gay, representa la pedofilia. Y si me equivoco, señores del Movilh, salgan de ese maldito pacto y rechacen ese proyecto de ley, porque sino ustedes son pedófilos" finalizó, publicando luego en redes sociales video con sus ataques.

Por estos hechos, y patrocinado por su abogada Mónica Arias, el Movilh presentó una querella por injurias y calumnias y un recurso de protección contra la responsable[318]. En torno el recurso de proteccción el 18 de octubre la Tercera Sala de la Corte de Apelaciones de Santiago, acogió una orden de no innovar con los votos a favor de los/as ministros/as Jenny Boook, Verónica Sabaj y el pronunciamiento en contra del abogado Jorge Benitez. Con la medida cautelar, se establebió la prohibición para que "Pluma Blanca" hostigue, bajo cualquier circunstancia, a los/as activistas del Movilh. Al cierre de este informe seguían en trámites los procesos por la querella y el recurso se protección, a la espera de sentencias en ambos casos.

[316] Jamás Jiménez perteneció al FPMR.

[317] https://www.youtube.com/watch?v=7bpm6Uuzp38

[318] La querella fue declarada admisible el 11 de agosto por el juez del Séptimo Juzgado de Garantía de Santiago, Jaime Fuica Martínez. El recurso de protección fue declarado inadmisible el de 22 de julio por la Primera Sala de la Corte de Apelaciones de Santiago con los votos de los/as ministros/as Elsa Barrientos e Inelie Durán y el pronunciamiento en contra de la abogada integrante Carolina Copo. Sin embargo, los/as ministros/as de la Corte Suprema, Sergio Muñoz, María Sandoval, Angela Vivanco y el abogado integrante Álvaro Quintanilla, revirtieron el 22 de septiembre del 2020 tal decisión y admitieron a trámite el recurso. Al cierre de este informe ambos procesos seguían abiertos

El tanto, el 27 de julio el monumento al presidente Pedro Aguirre Cerda, que se ubica en el Parque Almagro, fue vandalizado con diversos discursos homofóbicos. "El artículo 365 no se deroga, muéranse huecos, culiados pedófilos", señala uno de los mensajes, minetras otro indicaba "Movilh Pedofilia", al tiempo que el ataque se iba en picada contra el libro "Nicolás tiene dos papás". "Nicolás y sus violadores"[319], se indicaba.

Los hechos fueron denunciados ante el alcalde de Santiago, Felipe Alessandri, quien ordenó al instante que se borraran los mensajes de odio. Sin embargo, no se pudo de dar con los responsables, por falta de cámaras de vigilancia en el sector.

Lo concreto es que desde conocida la presentación del proyecto de ley, en junio, y en especial tras su presentación el 6 de julio, los ataques y ofensas por redes sociales se expresaron todo el año, sumando unos cinco mil discursos de odio, buena parte de estos escritos desde cuentas falsas. Desde ahí se amenazaba a los/as activistas del Movilh llamando a "eliminar a estas lacras enfermas", a "ahorcarlas", a "quemarlas vivas", a "atacarlas con "plomo" con "balas" y a "lincharlas en las calles"[320]. Por estos ataques el Movilh presentó una querella criminal por el delito de amenazas, la cual fue declarada admisible por el Séptimo Juzgado de Garantía de Santiago, estando el proceso abierto al cierre de este informe.

Cuando los discursos iban acompañados de imágenes, la casi totalidad de las veces incluían el rostro de Jiménez, seguido por los de la diputada Marzán y la Defensora de la Niñez.

Uno de los mensajes más crudos fue difundido desde el 7 de julio en redes por un grupo extremista denominado "En derecha Divulga". Se trataba de una caricatura que simulaba ser Rolando Jiménez con un niño y la frase. "No sean homofóbicos, en el amor no hay edad. ¿Cierto mi amor? Él está triste por el artículo 365 ¿cierto mi amor?". La imagen se replicó durante todo el año desde diversas cuentas.

En tanto el 17 de julio un canal de Youtube, denominado Gonzalo CNI, publicó una nota titulada "Así nos imagina el Movilh y los pro leyes de género", señalando que "viva el patriarcado, con mis hijos no te metas. El Rolando Jiménez, ciudadano de sodoma y gomorra, te echaron del PC por afilar con hombres (..) Nos acercamos a la sede del Movilh y las detenciones serán muchas. Correrán las listas de parlamentarios y del lobby gay y a los que se les quema el arroz. Correrán las listas de periodistas gays y comprados por el lobby mariposón. Abajo el lobby gay, con mis hijos no te metas. Con que autoridad el Movilh se mete en la sexualidad de mis hijos. Retomaremos el control de la educación de manera total. Señores del Movilh, somos los del rechazo"[321]. Las frases iban acompañadas con imágenes de nazis y de Hitler, así como de uniformados que salen a cazar y asesinar a parejas el mismo sexo. Días después, el 26 de julio se difundió por Youtube una nueva falsa noticia que vinculada a Jiménez con la pedofilia[322], mientras que 20 de octubre una cuenta de Instagram publicó un cartel, referente a la nueva Constitución, donde se señalaba "Si ellos aprueban... los hijos de Dios Rechazamos", en medio de lo cual mencionaba a "abortistas, drogradictos, Movilh, ateos, violentistas, saqueadores, delincuentes, anticristianos y terroristas"[323].

A lo expuesto se añadieron columnas de opinión de grupos anti-derechos, como la Fundación Jaime Guzmán, cuya integrante, Daniela Carrasco, señaló que "si bien, uno podría estar de acuerdo que un joven de 19 años puede tener una relación con alguien de 17 años, esto es un Caballo de Troya. Pues, tal como ha operado el progresismo en esta materia, siempre va escalando poco a poco en sus fines".

Añádió que "preocupan los horizontes a los que aspira el Movilh con este proyecto (...) Sí, prontamente estas relaciones "sexuales y afectivas" ya no llamarán la atención de nadie, y serán indiferentes para toda una sociedad. Así, cambian nuestro sentido común, lo que entendemos por bueno y verdadero. Si bien la sexualidad es uno de los aspectos más íntimos del ser humano, el progresismo ha venido empujando para erradicar las distinciones entre la esfera pública y la privada, (...) lo más grave es pretender abarcar demandas que incluyan la "vida sexual" de los menores de edad, incluso en aquellos que aún no son adolescentes. Estamos presenciando numerosos Caballos de Troya en el Congreso, y hay que desmantelarlos antes que sea muy tarde"[324].

Luego, y en una tendenciosa columna publicada el 9 de diciembre en su propia web, la Fundación Jaime Guzmán habló sobre "el adoctrinamiento de los niños chilenos", "Tras abolir la diferencia entre

[319] https://www.movilh.cl/homofobia-vandalizan-monumento-del-parque-almagro-con-mensajes-contra-el-movilh-y-en-rechazo-a-la-derogacion-del-articulo-365-del-codigo-penal/

[320] Detalles con estos discursos de odio se encuentran en "Casos especiales", del segundo capítulo

[321] https://www.youtube.com/watch?v=H3439s_yRyA

[322] https://www.youtube.com/watch?v=Npjwt4Oko3c

[323] https://www.instagram.com/p/CGlBoHdn1ds/?igshid=6xddqu9o4ajk

[324] El Mostrador, 18 de julio, 2020.

hombre y mujer, gracias a la deconstrucción de la femineidad y la masculinidad -y por eso ya se habla indiscriminadamente de géneros-, ha sido evidente que el siguiente paso en la agenda progresista es abolir el binario niñez-adultez. Este es el caso del proyecto de ley auspiciado por el Movimiento de Integración y Liberación Homosexual (Movilh), que busca derogar el artículo 365 del Código Penal para despenalizar relaciones homosexuales entre adultos y niños desde los 14 años pues, como señala este colectivo, los niños- y no otro vocablo- deben "ejercer sus derechos sexuales reproductivos, de su amor y afectividad"", sostuvo.

El 11 de julio, en tanto Grupos neonazis hackearon[325] un foro online sobre la realidad de las mujeres que aman mujeres que la vocera del Movilh, Daniela Andrade, había organizado en Instagram con motivo del Día de la Visibilidad Lésbica.

Luego, y bajo el titulo "Trolleando a las lesbianas y feministas del Movilh por Zoom", los neonazis comenzaron a difundir un video con el hackeo, como si fuese un símbolo de trunfo.En el video[326] se aprecia como los hackers neonazis ingresaron al foro e introdujeron en el mismo himnos y símbolos militares y de la bandera chilena, a lo que se añaden ofensivas frases como "zorras", "pedofilia" y "Daniela Vega es hombre".

En una parte, y con una voz distorsionada, señalaron: "atención, esta sesión está siendo intervenida, a fin de evitar que doctrinas e ideologías nefastas como el comunismo, el globalismo y la doctrina de género sigan instalándose y degenerando aún más el ser humano".

Redondearon que "hemos tomado la decisión de sabotear toda actividad que promueva alguna de estas ideologías. Somos una organización que está en constante en guerra contra la sodomía, la degeneración, la pedofilia, la mediocridad, el anarquismo y todo lo que contribuye a la destrucción de la civilización occidental. Dios patria y familia".

Ya con anterioridad, el 28 de junio, grupos anti-derechos habían llamado a funar

la Marcha Virtual del Orgullo, por lo que el Movilh tuvo que anular la posibilidad de comentar el evento.

Frente a todo estos abusos contra los/as defensores/as de DDHH del Movilh, el Gobierno guardó total silencio y la Suprema los validó en un funesto fallo[327], recibiéndose solo un espaldarazo público de Naciones Unidas[328].

[325] https://www.instagram.com/p/CCi6ilFH8VS/

[326] https://www.youtube.com/watch?v=Yyxpau2FB14

[327] La información sobre esta sentencia se encuentra en el título IV del presente capítulo

[328] Toda la información sobre este punto se encuentra en el VI capítulo.

XXIX.- Congreso Nacional sepulta la Ley Contra la Incitación al Odio

Como se relató en el anterior Informe Anual de Derechos Humanos de la Diversidad Sexual y de Género, el 9 de enero del 2020 el proyecto Ley que Tipifica el Delito de Incitación a la Violencia (Boletín 11424-17), había dado un paso de la mayor relevancia al ser aprobado en general por 76 votos a favor, 36 en contra[329] y 23 abstenciones[330].

La iniciativa, que había ingresado al Congreso en 2017 por la entonces presidenta Michelle Bachelet, había experimentado positivos cambios en la Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía de la Cámara, en tanto se pasó de un propuesta que solo sancionaba la incitación a la violencia física, a una que tipificaba como delitos la incitación al odio y a la discriminación, así como el negacionismo[331].

La población LGBTIQ+ que a diario es vulnerada en sus derechos humanos con amenazantes discursos homo/transfóbicos, los cuales se expresaron en 2020 con especial fuerza contra los defensores de los derechos humanos de la diversidad[332], esperaba así contar por primera vez con una herramienta legal para hacer frente a los acosos, que también afectan a otros muchos sectores desaventajados.

Sin embargo, los pasos que daría la tramitación en 2020 terminaron por sepultar la iniciativa, en un contexto donde el Gobierno y la casi totalidad de los congresistas oficialistas siempre rechazó la propuesta y efectuó diversas gestiones para boicotear su avance, mientras que la Oposición, por diversas razones, una vez más no esuvo a la altura de las circunstancias.

Si bien la Derecha se negaba a sancionar la incitación al odio, la principal batalla y oposición se dio contra la idea de tipificar como delito el negacionismo a las violaciones a los derechos humanos durante la dictadura de Augusto Pinochet, entre el 11 de septiembre de 1973 y el 10 de marzo de 1990, siendo este el tópico que más caldeó los ánimos y sembró el camino para que los otros artículos del proyecto se perdieran uno a uno, hasta finalmente aniquilarse todos.

El proyecto se votó en particular en la Cámara el 22 de septiembre del 2020.

El numeral 2 del artículo 1 que sancionaba la incitación a la violencia física por orientación sexual e identidad de género, entre otras categorías, fue rechazado por falta de quórum con 73 votos a favor, 64 en contra y 9 abstenciones[333] en una de sus versiones, y por 71 votos a favor, 64 en contra y 11 abstenciones, al votarse otra redacción que incluía algunas variaciones[334].

Por su parte, el numeral 3, que sanciona la incitación al odio, fue rechazado por 56 votos a favor, 75 en contra y 15 abstenciones[335], una situación que además reflejaba que desde la Oposición no había una postura clara al respecto, ni menos un debate previo que permitiera llegar a acuerdos favorables para este artículo, el más relevante para la población LGBTIQ+. Lo mismo ocurrió con una segunda versión del mismo numeral que variaba en algunos apsectos la redacción, siendo rechazada por 57 votos a favor, 69 en contra y 20 abstenciones[336].

Similar suerte corrió el artículo 2; que derogaba el artículo 31 de la ley N° 19.733, sobre Libertades de Opinión e Información y Ejercicio del Periodismo, con el objeto de aumentar las penas contra la promoción del odio en medios de comunicación; siendo rechazado por 73 votos a favor, 45 en contra y 18 abstenciones[337]. Otra redaccción de la misma idea fue rechazada por por 70 votos a favor, 69 en contra y 7 abstenciones[338].

[329] Por RN: Jorge Alessandri, Catalina del Real, Jorge Durán, Eduardo Durán, Francisco Eguiguren, Camila Flores, Ramón Galleguillos, Carlos Kuschel, Miguel Mellado, Francesca Muñoz, Paulina Núñez, Luis Pardo, Diego Paulsen, Leopoldo Pérez, Leonidas Romero, Alejandro Santana, Frank Sauerbaum, Diego Schalper; Por la UDI: Pedro Álvarez-Salamanca, Nino Baltolu, Ramón Barros, Sergio Bobadilla, Juan Antonio Coloma, Juan Fuenzalida, Sergio Gahona, Javier Hernández, María José Hoffman, Issa Kort, Javier Macaya, Iván Norambuena, Rolando Rentería, Gustavo Sanhueza, Renzo Trisotti, Osvaldo Urrutia, Enrique Van Rysselberghe, y Gastón von Mühlenbrock

[330] Por RN: Bernardo Berger, José Miguel Castro, Andrés Celis, Sofía Cid, Gonzalo Fuenzalida, René Manuel García, Harry Jürgensen, Karim Luck, , Ximena Ossandón, Pablo Prieto, Jorge Rathgeb, Hugo Rey, Sebastián Torrealba y Cristóbal Urriticoechea; Por Evópoli: Sebastián Álvarez, Luciano Cruz-Coke, Pablo Kast, Sebastián Keitel, Andrés Molina y Francisco Undurraga; Por la UDI: Álvaro Carter, Joaquín Lavín, Nicolás Noman.

[331] Todos los antecedentes sobre estos cambios se encuentran en el XVIII Informe Anual de Derechos Humanos de la Diversidad Sexual y de Género, publicado, en movilh.cl

[332] Más antecedentes sobres este aspecto en el título XXVIII del presente capítulo

[333] Detalles de la votación aquí: https://www.camara.cl/legislacion/sala_sesiones/votacion_detalle.aspx?prmIdVotacion=34227

[334] Detalles de la votación aquí: https://www.camara.cl/legislacion/sala_sesiones/votacion_detalle.aspx?prmIdVotacion=34228

[335] Detalles de la votación aquí: https://www.camara.cl/legislacion/sala_sesiones/votacion_detalle.aspx?prmIdVotacion=34229

[336] Detalles de la votación aquí: https://www.camara.cl/legislacion/sala_sesiones/votacion_detalle.aspx?prmIdVotacion=34230

[337] Detalles de la votación aquí: https://www.camara.cl/legislacion/sala_sesiones/votacion_detalle.aspx?prmIdVotacion=32486

[338] Detalles de la votación aquí: https://www.camara.cl/

Lo mismo sucedió con el artículo 3 que introducía modificaciones a la ley N° 20.393 que "Establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho", siendo rechazada por 72 votos a favor, 68 en contra y 5 abstenciones[339].

Finalmente se rechazó por 72 votos a favor, 68 en contra y 6 abstenciones[340] el artículo 4, el segundo más relevante para la población LGBTI en tanto modificaba la Ley Zamudio para sancionar la incitación a la discriminación.

En cambio la propuesta que generaba más polémica, el numeral 4 del artículo 1 que sancionaba el negacionismo fue aprobado por 75 votos a favor, 66 en contra y 6 abstenciones[341].

Por último, como si fuese una burla, fue aprobado por 80 votos a favor, 56 en contra y 10 abstenciones[342] el numeral 1 del artículo 1. Y se dice burla porque tal numeral solo incluía la frase "De la incitación a la violencia y al odio", en el tercer título del segundo libro del Código Penal, denominado "De los crímenes y simples delitos que afectan los derechos garantizados en la Constitución". Sin embargo, la nueva frase quedó sin sanciones o explicaciones porque fueron rechazados los otros artículos que le daban contenido y definían penas.

Como si poco fuera el 20 de octubre 56 diputadas y diputados de Derecha[343] presentaron al Tribunal Constitucional un requerimiento para que se declarara ilegal el proyecto de ley, que esas alturas solo se refería al negacionismo. La Derecha alegó vicio constiticional; pues a su juicio el artículo sobre negacionismo fue votado sin quórum calificado; denunció que la propuesta se desvinculó de su idea original, cual era tifipicar los discursos de odio y por último alegó que la iniciativa vulneraba la libertad de expresión.

Tal postura fue apoyada ante el TC y por los grupos anti-derechos Ministerio Cristiano Comunitario Somos Padres, Corporación Comunidad y Justicia, Fundación Cuide Chile, Corporación de Beneficencia Acción Republicana y Fundación Conservadora de Chile.

Otro golpe provino de Human Rights Watch que el 28 de octubre lanzó un comunicado, teniendo en consideración que la iniciativa aprobada ya no sanciona la incitación al odio o la violencia, sino que solo el negacionismo. "El proyecto de ley contra el negacionismo contraviene estándares internacionales de derechos humanos actualmente en vigencia y probablemente no contribuirá a que cesen las expresiones ofensivas en el país", dijo le entidad. El director para las américas de HRW, José Miguel Vivanco, remató que "las expresiones ofensivas, por hirientes que resulten, deben ser contrarrestadas con argumentos, no con sanciones penales", una frase de doble filo, pues bien podría considerarse que lo mismo piensa respecto a discursos homofóbicos, racistas, trasfóbicos, clasistas o misóginos.

Finalmente el 5 de noviembre el TC declaró inconsticional el proyecto de ley[344], acogiendo por mayoría de votos todos los puntos denunciados por la Derecha, entre esos uno respaldado por Human Rights Watch.

Los votos provinieron de la presidenta del TC María Luisa Brahm Barril y de los/as ministros/as Iván Aróstica Maldonado, Gonzalo García Pino, Juan José Romero Guzmán, Cristián Letelier Aguilar, Nelson Pozo Silva, José Ignacio Vásquez Márquez, María Pía Silva Gallinato y Miguel Ángel Fernández González y Rodrigo Pica Flores.

Según la temática que se abordara hubo votaciones distintas.

Respecto a que el artículo requería quórum calificado solo Pica Flores estuvo por rechazar el requerimiento. En relación a que el proyecto no se vinculaba con sus ideas matrices, votaron en contra

legislacion/sala_sesiones/votacion_detalle.aspx?prmIdVotacion=34232

[339] Detalles de la votación aquí: https://www.camara.cl/legislacion/sala_sesiones/votacion_detalle.aspx?prmIdVotacion=34233

[340] Detalles de la votación aquí: https://www.camara.cl/legislacion/sala_sesiones/votacion_detalle.aspx?prmIdVotacion=34234

[341] Detalles de la votación aquí: https://www.camara.cl/legislacion/sala_sesiones/votacion_detalle.aspx?prmIdVotacion=34231

[342] Detalles de la votación aquí: https://www.camara.cl/legislacion/ProyectosDeLey/votaciones.aspx?prmID=11939&prmBOLETIN=11424-17

[343] Jorge Alessandri Vergara; Sebastián Álvarez Ramírez; Pedro Pablo Álvarez-Salamanca Ramírez; Sandra Amar Mancilla; Nino Baltolu Rasera; Ramón Barros Montero; Bernardo Berger Fett; Sergio Bobadilla Muñoz; Álvaro Carter Fernández; José Miguel Castro Bascuñán; Sofía Cid Versalovic; Juan Antonio Coloma Álamos; Luciano Cruz-Coke Carvallo; Catalina Del Real Mihovilovic; Eduardo Durán Salinas; Francisco Eguiguren Correa; Camila Flores Oporto; Tomás Andrés Fuentes Barros; Juan Fuenzalida Cobo; Sergio Gahona Salazar; Ramón Galleguillos Castillo; René Manuel García García; Javier Hernández Hernández; María José Hoffmann Opazo; Harry Jürgensen Rundshagen; Issa Kort Garriga; Carlos Kuschel Silva; Aracely Leuquén Uribe; Karin Luck Urban; Javier Macaya Danús; Patricio Melero Abaroa; Celso Morales Muñoz; Camilo Morán Bahamondes; Cristhian Moreira Barros; Francesca Muñoz González; Nicolás Noman Garrido; Iván Norambuena Farías; Luis Pardo Sáinz; Leopoldo Pérez Lahsen; Pablo Prieto Lorca; Guillermo Ramírez Diez; Jorge Rathgeb Schifferli; Rolando Rentería Moller; Hugo Rey Martínez; Leonidas Romero Sáez; Gustavo Sanhueza Dueñas; Frank Sauerbaum Muñoz; Diego Schalper Sepúlveda; Renzo Trisotti Martínez; Virginia Troncoso Hellman; Francisco Undurraga Gazitúa; Ignacio Urrutia Bonilla; Osvaldo Urrutia Soto; Cristóbal Urruticoechea Ríos; Enrique Van Rysselberghe Herrera y Gastón Von Mühlenbrock Zamora

[344] https://www.tribunalconstitucional.cl/wp-content/uploads/COMUNICADO_ROL-9529_20_05.11.2020.pdf

García Pino, Romero Guzmán, Pozo Silva, María Pía Silva y Rodrigo Pica Flores. Por último Pozo Silva y Pica Flores rechazaron que el artículo vulneraba libertad de expresión.

Así una proyecto de ley que surgió para ir en ayuda de los grupos más discriminados y vulnerables; cuya dignidad es torpedeada con periódicos discursos de odio que rayan en la falsedad, las injurias y las calumnias; llegaba a su fin, con un rotundo y bochornoso fracaso, explicado en parte por la falta de convicción de los congresistas en la universalidad de derechos humanos, por la carencia de un debate serio y riguroso sobre los límites de la libertad de expresion, por el interés de incluir en la iniciativa aspectos relevantes, pero no relacionados con el espíritu original de la propuesta; lo cual sobre-ideologizó el debate; por la falta de rigurosidad para gestionar unidades parlamentarias antes de someter el tema a votación en sala y, quizás por sobre todo, por la insensibilidad o poco interés real en los efectos psicólogicos y emocionales que tienen los hostigamientos verbales y las amenzas contra las personas solo en razón de sus características naturales o culturales. Hostigamientos y amenazas que, como ha demostrado la historia, en muchas ocasiones se traducen en agresiones físicas y asesinatos

Deberá esperarse, en consecuencia, a que otro proyecto se haga cargo de estos graves problemas que violentan derechos humanos básicos.

XXX.- INÉDITO: Tribunal rechaza demanda por "despido injustificado" al comprobarse que el trabajador denunciante incurrió en lesbofobia

Una inédita sentencia[345] dictó el juez Titular del Primer Juzgado de Letras de Santiago, Felipe Andrés Norambuena Barrales, quien el 17 de octubre del 2020 rechazó una demanda por despido injustificado al comprobarse que el denunciante había discriminado de manera reiterada a una de sus compañeras de trabajo en razón de su orientación sexual.

La demanda había sido interpuesta por el contador José Luis Rodrigo Oñate Bustos contra la empresa Motel Gatitos Limitada, ubicado en Macul y representada por Raquel Adelina Bollo Chamizo.

Oñate Bustos, quien solicitó el pago de indemizaciones y la nulidad del despido, se desempeñaba como administrativo del motel desde 1 de diciembre del 2019, siendo desvinculado el abril del 2020, luego de rechazar una oferta del empleador por dos millones de pesos y el pago de un crédito que mantenía con la Caja de Compensación Los Héroes.

En el transcurso del proceso, la empleador explicó y probó que el sujeto había sido desvinculado por acosos migóginos y lesbofóbicos contra dos trabajadoras, O.H y Y.G, por lo que el Juzgado desestimó la demanda.

"Que el examen de las declaraciones prestadas en juicio (...) permite formar convicción acerca (...) de que el actor habría proferido expresiones que se pueden estimar irrespetuosas respecto de cualquier persona, que han pretendido menoscabar a una compañera de trabajo, con alusiones a su aspecto físico y especialmente con un desprecio respecto de la opción sexual de la trabajadora Y.G", señaló el fallo.

Añadió que "no pueden resultar tolerables expresiones tales como "maricona", "chupa choro", "lesbiana culiá", que constituyen ofensas que han producido en la trabajadora el día 31 de marzo de 2020 una afectación psíquica y física que la llevaron a que un facultativo le prescribiera durante 3 meses licencias médicas, que le hicieran decidir no presentarse más al trabajo, lo que resulta del todo entendible ante el escenario conocido por varios trabajadores del Motel Los Gatitos".

La " violencia o maltrato verbal respecto de una trabajadora (...) no puede ser justificada ni permitida no solo en el ámbito laboral sino que en la vida en general, por constituir un trato degradante o vejatorio a la manifestación de los afectos personales, alejado de la obligación de respeto y consideración que mutuamente nos debemos las personas y que encuentra una particular protección en el ámbito de la empresa", apuntó la sentencia.

Añadió que "el trabajador demandante al proferir en contra de la trabajadora Y.G expresiones tales como "chupa choro" (sic) -estimando que el actor se referiría probablemente a la práctica del cunnilingus (Práctica sexual consistente en aplicar la boca a la vulva, según definición del diccionario de la RAE); maricona, a la expresión femenina de maricón o marica que inequívocamente, como lo expresa el diccionario de la RAE, se usa también como insulto referido a la homosexualidad; con la no tan poética ni amable expresión "guatona culeá" o "guatona culiá", probablemente también desde el vulgarismo propio de Chile y Argentina contenido en la RAE referido a la práctica del coito y el mayor o menor peso que pueda asignársele a alguna persona; no hizo sino denostar verbalmente o agredir de palabra a su compañera de trabajo, cuadrando a la perfección con la causal de despido de "vías de hecho ejercidas por el trabajador en contra de cualquier trabajador que se desempeñe en la misma empresa".

El abuso se enmarca "además con el artículo 2 del Código del Trabajo que al definir el acoso laboral lo entiende como "toda conducta que constituya agresión u hostigamiento reiterados, ejercida por el empleador o por uno o más trabajadores, en contra de otro u otros trabajadores, por cualquier medio, y que tenga como resultado para el o los afectados su menoscabo, maltrato o humillación, o bien que amenace o perjudique su situación laboral o sus oportunidades en el empleo", lo que aunado a las conductas pretéritas del actor con referencia a aspectos físicos o estéticos de sus compañeras, afirmaciones ofensivas respecto de compañeras de trabajo, el hostigamiento reiterado respecto de doña Y.G, también puede estimarse una de las conductas prohibidas de acoso laboral, por lo que a partir del primer hecho imputado se configuran las causales del artículo 160 N° 1, letras c) y f) del Código del Trabajo, por lo que se rechazará en consecuencia la demanda de despido injustificado del actor".

[345] https://www.movilh.cl/wp-content/uploads/2020/12/Despido-Justificado-por-Homofobia.pdf

"Que habiéndose acreditado la causal de despido del artículo 160 N° 1, letras c) y f) del Código del Trabajo, producida por el maltrato de palabra a la señorita Y.G en el sentido de menoscabo, ofensas y repudio por su orientación sexual, se declarará ajustado a derecho el despido del demandante por configurarse los hechos relacionados con la expresada causal y grave hecho", finalizó.

Se rechazó así "la demanda de despido injustificado, nulidad de despido y cobro de indemnizaciones relacionadas con el despido, acogiendo solo lo relacionado con el feriado pretendido", que el trabajador alegaba no le habían pagado.

V.

Avances sociales culturales y privados

I.- INTRODUCCIÓN

Este capítulo, como es tradición, destaca los sucesos más significativos sobre los derechos LGBTIQ+ ocurridos en el transcurso de un año en los terrenos sociales, culturales y privados, dándose cuenta del clima-país y de las transformaciones que va experimentando Chile a favor de la igualdad, aunque ello no significa un avance líneal, pues en ocasiones hay tropiezos o retrocesos.

Destaca positivamente que la Agrupación Nacional de Boy Scouts creará una Mesa de Trabajo por los Derechos LGBTIQ+, con lo cual se busca terminar con la homo/transfobia en su interior, así como valiosos gestos familiares por la no discriminación que provinieron Eduardo Aliaga y Sandra Mesía; de una madre y un padre de escasos recursos económicos, y de un diputado de derecha, Sebastián Keitel y su hijo, del mismo nombre..

En el plano deportivo se registraron hitos con la salida del armario del primer batquebolista profesional gay, Daniel Arcos, y de la primera ciciclias trans, Antonia Saelzer King, mientras que iniciativas similares ocurrieron con dos actrices chilenas, Fernanda Urrejola y Lorenza Izzo, quienes hicieron público su amor por sus respectivas parejas del mismo sexo.

Algunas empresas, en tanto, continuaron con la implementación de políticas antidiscriminatorias que van allá a lo exigido por las leyes, pero otras persistieron con actos homo/transfóbicos, como es el caso de Cencosud.

En el campo de las artes y las comunicaciones brillaron el estreno de la película "Tengo Miedo Torero" y el éxito de El Príncipe; pese a ser censurada en Inglaterra; así como el primer programa de televisión, "Carmen Gloria a tu Servicio", que dedicó uno de sus capítulos al Día del Orgullo, mientras Canal 13 se autopromocionó con mensajes a favor de los derechos LGBTIQ+

Los avances en TV fueron de dulce y agraz, pues junto a lo dicho, por un lado el CNTV permitió la transmisión de contenidos homo/transfóbicos en la franja electoral del plebiscito del 25 de octubre[1], mientras que el programa "Mírame, lo que nunca te dije", privilegió el sensacionalismo sobre el respeto a la memoria del Daniel Zamudio, joven asesinado en 2012 por su orientación sexual.

Finalmente, a nivel internacional, destacó que el actor canadiense Elliot Page, un profesional muy querido en poblaciones LGBTIQ+ de todo el mundo, hiciera pública su identidad de género.

[1] Este hecho se aborda en la sexta parte del tercer capítulo.

II.- HITO: Agrupación Nacional de Boy Scouts crea mesa de trabajo por los derechos LGBTIQ+

La Agrupación Nacional de Boy Scouts en Chile marcó un hito hacia la inclusión de las personas LGBTIQ+ al crear una mesa de trabajo especializada en la materia.

La determinación fue adoptada luego de que el 10 de diciembre la abogada del Movilh, Mónica Arias, expresara al presidente nacional de la Agrupación de Boy Scouts, Enrique Lavín Lagunas, que un miembro de dicha entidad, B.G (28), había abandonado el grupo al ser discriminado en razón de su orientación sexual, por lo cual solicitó diversas medidas para prevenir y erradicar la homo/transfobia, todas las cuales fueron aceptadas.

En carta drigida el 14 de diciembre al Movilh la Agrupación Nacional de Boy Scouts de Chile, señaló que "adhiere a los Principios del Movimiento Scout Mundial y promueve la hermandad fraternal entre sus miembros, sin discriminación de ninguna especie y con profundo respeto a la persona humana".

Añadió que "desde temprana edad, niños y niñas que participan en nuestras actividades scouts aprenden a convivir y compartir en la más amplia diversidad".

"Actualmente, nos encontramos en el proceso de modificación de nuestro estatuto

institucional en el marco de la Ley 20.500, lo que nos permitirá actualizarlo con acuerdo de la Asamblea Nacional Extraordinaria. Paralelamente, este Directorio Nacional se encuentra en un proceso de definición de la Política de Inclusión, en que uno de sus componentes es la perspectiva de género", apuntaron.

Añadieron que, entre otras actividades, "está prevista la capacitación de los dirigentes adultos, hombres y mujeres, en esta temática. Además, se tiene previsto la realización de mesas de trabajo, a cargo de la Comisión de Género que ha nombrado el Directorio Nacional".

"En este proceso de modificación estatutaria hemos contado con la asesoría jurídica, en lo general de la reforma, y en lo particular de la temática de género, ésta se ha instalado en los estamentos directivos y Comisionados territoriales, en una primera etapa", dijeron.

Acto seguido un miembro de la agrupación, Alexis Inzunza, anunció dos días después de que el Movilh enviara la carta que "se me ha encomendado la importante misión de conformar una mesa de trabajo dirigida a abordar temáticas asociadas a género y a la comunidad LGBTIQ+ con el objetivo de brindar un espacio abierto y de escucha, análisis y reflexión para dar a conocer las necesidades, inquietudes e intereses de todas, todos, todes y todxs quienes conformamos al Agrupación Nacional de Boy Scouts en Chile".

B.G había ingresado a la Agrupación de Boy Scouts a los 10 años, llegando luego a ser parte de la Tropa Rupanco y ser condecorado en 2017 con la medalla Scout de la Patria.

Sin embargo, un año más tarde debió abandonar la institución, debido a los constantes hostigamientos que un compañero le propinó en razón de su orientación sexual, tanto de manera presencial, como por redes sociales. El agresor llegó incluso a defender que se prohibiera el ingreso de personas LGBTIQ+ a la Agrupación Nacional de Boy Scouts.

En otra ocasión a B.G le llegaron comentarios de que sería golpeado por ser amanerado y, posterior a ello, se le quitó la jefatura de un grupo que había asumido con mucho entusiasmo.

El reemplazante en la jefatura le impidió además asistir a algunas actividades femeninas y en más de una ocasión le señaló que "a mí no me molesta que B.G sea jefe de Compañía, porque así no se le pararía con la tropa". Finalmente, en 2018, al afectado abandonó la agrupación.

Enviados los antecedentes del caso al presidente de la Agrupación, el Movilh solicitó que se revisaran los estatutos para prohibir toda discriminación basada en la orientación sexual o identidad de género, teniendo para ello en consideración las opiniones o sugerencias de los jóvenes, y que se capacitará a directivos, dirigentes y miembros en temáticas LGBTIQ+.

El caso fue derivado al Movilh por la Subscretaría de Prevención del Delito, en el marco de las diversas opiniones o denuncias que recibió dicha entidad gubernamental con motivo de la aplicación de la Primera Encuesta Estatal sobre la Realidad LGBTI en Chile, cuyos resultados serán conocidos en 2021.

III.- Gestos familiares, reflejo de cambios estructurales

Las familias han cambiado para mejor su visión de la diversidad sexual y de género en Chile, pasando de un rechazo total en la década de los 90 a una apertura que va en sostenido ascenso y que debiese estar destinada a ser la regla por el bien de los niños, niñas y adolescentes (NNA).

Estas transformaciones culturales son a largo plazo, y ocurren mientras se topan con realidades adversas, como lo es la persistencia aún de graves hechos de violencia intrafamiliar que sufren las personas LGBTIQ+[2], cuyas denuncias van en aumento, justamente porque hay un mayor empoderamiento de los/as NNA en sus derechos.

Si bien son muchas las familias y los gestos destacables a favor de los derechos LGBTIQ+ que han ocurrido desde los 90 a la fecha, en 2020 ocurrieron dos episodios dignos de resaltar, dada sus particularidades: fueron públicos, inusuales y, en un caso, involucraron a una autoridad del Estado que pertenece a un sector mayoritariamente opositor a la igualdad legal y, en otro, tuvieron como escenario una zona del país donde poco y nada se ha debatido sobre los derechos de la diversidad sexual y de género.

Así es como el 31 de agosto el frontis de la casa de Eduardo Aliaga y Sandra Mesías, un matrimonio de Llay-Llay, amaneció pintado con los colores del arcoíris[3], como un respaldo público a la orientación sexual de su hijo, de 22 años.

El joven, Eduardo, se mostró profundamente y emocionado por el gesto de su madre y padre, quienes al comienzo tenían una mala visión sobre la diversidad sexual y de género.

"Quedó hermoso, de verdad mi corazón está llenito de felicidad y gratitud, Agradecido de todas las bendiciones y de las que vienen en camino. Gracias a la vida que me ha dado tanto", señaló el joven al referirse a los nuevos colores de la casa, que van acompañados de la frase "nunca te des por vencido"Hasta ese momento jamás se había tenido conocimiento, al menos en Chile, sobre una familia que decidiera pintar el frontis de su casa con los colores LGBTIQ+ en apoyo a un pariente. Se trató de un gesto de amor y nobleza que, sin duda, envió un potente mensaje a otras familias, en particular a las de regiones, pues como es bien es conocido, la temática de la diversidad sexual y de género históricamente en esos lugares ha sido mucha más compleja y difícil de debatir que en Santiago.En tanto, el 6 de septiembre, el diputado derechista Sebastián Keitel (Evópoli) y su hijo, del mismo nombre, dieron a conocer públicamente el proceso vivido luego de que el joven 23 años comentara a la familia su orientación sexual.

Sebastián había hablado de su homosexualidad hace dos años y recordó que al comienzo "fue un poco chocante", para su familia porque siempre "había estado con mujeres y de un momento para otro les dije soy homosexual y tengo pololo. Al poco tiempo lo normalizaron, y nunca hubo una mínima señal de discriminación o cuestionamiento cuando almorzábamos en la mesa juntos. Mi pololo ahora es parte de la familia".

El diputado y deportista añadió a las Últimas Noticias que "yo me formé desde los 17 años y compartí con toda clase de personas, de distintas razas, religiones y estratos sociales. Hay mucha homosexualidad en el alto rendimiento y entre nosotros somos todos pares".

"La vida también me entregó el regalo de tener a mi hijo y lo acompañaré siempre en la búsqueda de su felicidad. Sebastián no es diferente, es igual que mis otras tres hijas. Es un lindo regalo de la vida. Va a cumplir 24 años, él toma sus propias decisiones y siempre lo voy a acompañar", señaló.

El testimonio de los Keitel es especialmente destacable, al considerar que la mayoría de los/as legisladores/as de Derecha han sido un permanente obtáculo para la plena igualdad legal de las personas LGBTIQ+ y de las familias homoparentales.

[2] En el segundo capítulo se detallan todos los episodios de homo/transfobia familias denunciados en 2020.

[3] https://www.youtube.com/watch?v=LRmQ10OkcCc&feature=emb_title

IV.- Nuevos deportistas salen del armario: Un basquetbolista y una ciclista

El deporte es unos de los oficios donde los derechos LGBTIQ+ avanzan lentamente, a un punto que aún pueden contarse con los dedos de la mano a quienes en Chile; al mismo tiempo que integran o luchan por participar en circuitos profesionales y oficiales; han hecho pública su orientación sexual o identidad de género.

En 2020 fueron los casos del capitán del equipo Deportes Castro, Daniel Arcos (26), el primer basquetbolista profesional que salió del armario en nuestro país, y de Antonia Saelzer King (31), una ciclista que pretende entrar en competencias oficiales con pleno respeto a su identidad de género.

El 15 de junio, y a través de su Instagram, Arcos, señaló que "este día lo esperé por mucho tiempo, un desafío personal con nuevos colores en la camiseta, colores que antes miraba con vergüenza y que ahora decido vestir con orgullo".

Añadió que "en varias instancias evadí preguntas incómodas, mentí y me silencié cuando encontraba que algo no era justo, buscando así poder encajar, sentirme parte, ser uno más de mis compañeros, ya que en muchos momentos se manifestaba la homosexualidad como insulto, haciéndola ver como sinónimo de "debilidad y poca hombría"".

"Muchos días y noches con pensamientos recurrentes que ya me tenían cansado, así que decidí empezar a ser ese amigo que necesitaba desde hace mucho tiempo, a quererme a valorarme", señaló Arcos, quien el 28 de junio participó en la Marcha Virtual del Orgullo, convocada por Movilh.

La revelación del deportista, que trascendió las fronteras, recibió el respaldo instántaneo de su familia y amigos/as, así como del cuerpo directivo y compañeros de su equipo, Deportes Castro.

Sin embargo, Arcos advirtió que la homofobia es una realidad en el mundo deportivo. "Directamente son muy pocas las veces que alguien me ha insultado, ya que yo no había conversado mi orientación sexual con nadie, salvo con un amigo de otro equipo. Muy pocas veces me atacaron directamente, pero en el ambiente siempre hay comentarios homofóbicos, burlas, bromas, que año a año se van repitiendo y no se acaban. Por eso creo que mi mensaje va también en ese sentido: a visibilizar esas cosas que forman un ambiente poco respetuoso e incómodo para alguien que está viviendo una situación personal que se ve como complicada, pero al final es el ambiente lo que la hace complicada" señaló[4].

Meses después, el 5 de diciembre, se conoció públicamente la historia de la ciclista trans Antonia Saelzer King (31), quien hace nueve años se desempeña como mecánica en la tienda Multibike de San Pedro de La Paz y en 2020 inició la lucha por competir por Chile en la categoría federada."En verdad, siempre supe que no era hombre. Yo no me sentía como hombre, me sentía cómoda con lo que hacen las niñas, cualquier cosa que sea del género femenino me quedaba más cómoda... Es algo que no se puede esconder. Toda mi vida fue planeada, me escondí para no decir esto"[5], señaló en entrevista con La Tercera.Añadió que "mi mundo era monótono, no le encontraba mucho sentido a las cosas, porque en verdad estaba en una depresión muy dura ¿Quién soy? Esa pregunta me daba pánico responderla".

En medio de estas interrogante y de una fractura de muñeca que la tuvo en reposo por tres meses, en julio del 2017 la mujer decidió iniciar su proceso de transición. "Nunca había tenido contacto con círculos sociales transgénero. No conocía a nadie, hasta que dije serlo", apuntó. Sobre su interés por federarse, explicó que "envié un correo presentando mi situación, pero nunca tuve respuestas. Pienso que es porque la nueva federación recién se oficializó en octubre, por lo que no sacaban nada con hacerlo antes". Por tal razón continuará con esta lucha en 2021.Al respecto, el asesor técnico de la Federación Deportiva Nacional de Ciclismo de Chile, Patricio Alfaro, reconoció en el mismo medio que "es algo que tenemos que aceptar, algo fisiológico y hormonal. La idea es darle todas las oportunidades y que compita en su categoría".De esa manera, diversos deportistas siguen dando la lucha por derribar la discriminación en sus respectivas ramas, continuando con la labor pionera que en este campo desempeñó la mujer trans Andrea Paredes en 2004; cuando denunció a la Federación Chilena de Tenis de ponerle obtáculos para competir solo por su identidad de género; o por Chile Gay Deportes, grupo creado en 2004 para dar una oportunidad de juego a cualquier deportista LGBTQ+ que viese impedido sus sueños en los circuitos tradicionales.

En la misma línea, y tras estos hitos, diversos movimientos LGBTIQ+ han levantado al deporte como una de sus banderas de lucha. Así es como en 2020 la agrupación lésbica Visibles, continuó convocando a mujeres para partidos de baby fútbol, proceso que se vio interrumpido en marzo por la llegada del Covid-19 a Chile.

[4] DW, 28 de junio, 2020.

[5] La Tercera, 5 de diciembre.

V.- EMPRESAS: Entre la legalidad y la persistencia homo/transfóbica

Las empresas tienen en Chile la obligación legal de garantizar el más estricto respeto a los derechos humanos de las personas, lo que entre otros temas pasa por prevenir e impedir la discriminación por orientación sexual o identidad de género, entre otras categorías protegidas por el Código Laboral y la Ley Zamudio.

En dicho contexto, y como se ha señalado en informes previos, toda iniciativa cursada por las empresas privadas para el pleno respeto de los derechos LGBTIQ+, no hace sino cumplir con un mandato legal, por tanto, son especialmente bien recibidas aquellas propuestas que van más allá de lo exigido por las leyes y efectivamente se enmarcan en la responsabilidad social empresarial y no en los fines de lucro que persiguen las entidades privadas.

En 2020 hubo destacables y positivas señales, algunas surgidas por iniciativa propia y otra debido a casos por discriminación que felizmente buena de parte de las empresas involucradas no toleraron.

Una de las iniciativas más significativas ocurrió el 2 de diciembre, cuando Starbuks lanzó su primer baño inclusivo en Chile, en específico en una sucursal ubicada en Providencia, frente a la estación Manuel Montt del Metro. Al mismo tiempo, la emrpesa anunció que la iniciativa era extensiva a todas sus sucursales, donde las señaléticas no distinguirán las categorías de hombre o de mujer para el uso de baños.

"Nuestro compromiso continuo por promover la diversidad y equidad es parte de nuestra misión de continuar creando oportunidades significativas para la inclusión, así como para el desarrollo y crecimiento de nuestros partners y las comunidades a las que servimos diariamente en Chile"[6], señaló la directora Starbucks, Claudia Aburto. Sus dichos fueron festejados por la Fundación Iguales y Pride Connection, entidad que colaboró con la implementación de la propuesta.

Además, Iguales capacitó a trabajadores/as y directivos/as de Empresas SB (13 de enero), mientras el Movilh dictó similares talleres en Always Designing for People (ADP) (31 de enero 6 de octubre), Cruz Verde (13 de noviembre y 18 de diciembre) y Bristol Myers Squibb (2 de diciembre).

En un ángulo parecido, diversas empresas colaboraron con actividades del movimiento LGBTIQ+.

En el marco del Día Internacional contra la Homofobia y la Tranfobia, Metro y Entel se plegaron a la Campaña Arcoíris que desarrolla Movilh[7], mientras que en el contexto del 28 de junio si bien ninguna empresa colaboró con la Marcha Virtual del Orgullo, Corona donó dinero a Todo Mejora. La misma empresa, junto a Natura, auspiciaron además un Concurso de Microrrelatos por la Diversidad Afectiva, convocado por Todo Mejora en la Región del Bíobío.

Por último, y en el marco de denuncias de discriminación recibidas por el Movilh, diversas empresas adoptaron medidas contra la homofobia y la transfobia. Ejemplos fueron Turbus y la empresa de agua purificada "Quechua", de Quilpué.

Luego de que el 8 de abril una pareja gay fuera insultada por su orientación sexual a través del WhatsApp de "Quechua", desde donde los trataron de "maricones" al solicitar dos bidones de agua; el Movilh medió ante la empresa para que se disculpara por lo ocurrido, sancionara a los responsables y adoptara medidas preventivas.

"No avalamos el actuar homofóbico de uno de nuestros trabajadores", sostuvo la empresa en carta dirigida el 2 de mayo al Movilh. Junto con ofrecer disculpas a la pareja, el representante legal de Quechuá, Javier Pérez Hormazabal, anunció que "a raíz de lo ocurrido se han tomado las medidas de concientización necesarias para que esta situación no se repita, las que incluyen la desvinculación del trabajador, así como capacitación referente a la legislación vigente, derechos humanos de la diversidad sexual, inclusión social y no discriminación, además de remitirse un folleto sobre estas materias a cada colaborador, con el fin de incentivar la educación y el conocimiento, recalcando el derecho a la igualdad".A su vez, el 22 de diciembre el jefe del área contenciosa Civil-Penal de Turbus, Ricardo Cabrera Rojas, anunció al Movilh que analizaría sus protocolos antidiscriminatorios a objeto de actualizarlos, además de investigar a fondo una denuncia formulada por un joven trans, cuya identidad de género no fue respetada el día 8 del mismo mes por la jefa de turno de la empresa en el terminal Alameda, Elizabeth Moraga Landeros[8].Otras instituciones, empero, no reaccionaron con esa celeridad o, peor aún, persistieron con la discriminación, incluso engañando a trabajadores con acuerdos que terminan por perjudicarlos, como ocurrió con Cencosud, que luego de ser sancionada por un tribunal por discriminar a un empleado del Supermercado Santa Isabel en Quilpué, continuó excluyéndolo, pese a haber firmado un avenimiento.[9]

[6] Radio Biobío, 2 de diciembre, 2020.

[7] Todos los detalles en el título XII del capítulo X.

[8] Más antecedenets sobre estos casos de discriminación que involucraron a Quechue y Turbus se encuentran en el punto IV.8 del segundo capítulo.

[9] Todos los antecedentes de este caso en quinto título del cuarto capítulo.

VI.- Cine, teatro, literatura y TV con temáticas LGBTIQ+

La pandemia del Covid-19 es una catástrofe mundial que golpeó con especial fuerza al arte y la cultura.

Pese a ello, en el año continuaron estrenándose obras chilenas con temática LGBTIQ+, destacando en el campo audiovisual el estreno de "Tengo Miedo Torero" y la censura británica contra "El Principe", mientras que a nivel internacional brilló el testimonio que brindó sobre su identidad de género el actor canadiense Elliot Page.

En un ángulo similar, dos actrices chilenas hicieron público su amor por sus parejas del mismo sexo.

En televisión, en tanto, por primera vez el capítulo de un programa fue dedicado al Día del Orgullo y un canal se autopromocionó con mensajes LGBTIQ+. Estas señales positivas fueron en la dirección contraria de un lamentable programa que al abordar el asesinato de Daniel Zamudio, privilegió el sensacionalismo sobre cualquier otra consideración.

Todo ocurrió en un contexto donde ya es habitual la creación de obras con temáticas LGBTIQ+ en Chile, así como la inclusión de esta realidad en programas de la TV, señalándose en las siguientes líneas solo algunas de las que vieron la luz en 2020.

• Cine: Desde Tengo Miedo Torero a Elliot Page

Pese a la pandemia, diversas películas chilenas con temáticas LGBTIQ+ pudieron estrenarse o proyectarse vía straeming, destacando especialmente Tengo Miedo Torero y El Príncipe, mientras que a nivel internacional brilló el testimonio del actor canadiense Elliot Page.

"Tengo Miedo Torero", dirigida por Rodrigo Sepúlveda y protagonizada por el actor Alfredo Castro, se basa en la obra homónima del fallecido y reconocido escritor Pedro Lemebel. Estrenada en Chile el 12 de septiembre, añadió una función más el día siguiente, sumando a unos 200 mil espectadores/as, según cálculos de sus productores/as.

Con anterioridad, el 3 de septiembre, la cinta había competido de la 77 versión del Festival Internacional de Venecia, mientras que meses más tarde la actuación de Castro en el filme fue distinguida con los premios Mezcal y Maguey, en el marco del 35 Festival de Cine de Guadalajara, desarrollado entre el 20 y 27 de noviembre[10].

Otro filme que hizo noticia fue El Príncipe, dirigido por Sebastián Muñoz. La película, que en 2019 ya había sido premiada en las categorías "Queer Lion Award", "Mejor Largometraje Internacional" y "Película Más vista por el público", del Festival de Venecia, llegó en 2020 a las plataformas de streaming Apple TV, BFI Player y Google Play.

En diciembre, empero, se conoció que la cinta, que retrata la homosexualidad en el sistema penitenciario chileno de la década de los 70, fue prohibida por Amazon Prime Inglaterra, por considerar que sus contenidos eran "ofensivos" y contrarios a sus políticas sobre lo "sexualmente explícito y violento".

Frente a esto, el representante de Peccadillo Pictures (compañía a cargo de distribuir la cinta), Tom Abell, señaló que "no podemos negar que 'El Príncipe' tiene algunas escenas explosivas y atrevidas, pero esto es lo que la hace destacar y es una película muy agradable y admirada... No contiene nada que no se haya visto antes en un drama carcelario y palidece en comparación con las escenas de muchas de las propias producciones de Amazon"[11], añadió.

"El Príncipe", también protagonizada por Castro junto a los actores Juan Carlos Maldonado y Gastón Pauls, es, sin lugar a dudas, una de las mejores cintas con temática LGBTIQ+ que se han producido en el país, resaltando por su realismo y precisión para dar cuenta del machismo y la homofobia reinante en la década de los 70, por lo que la injusta censura de Amazon si bien impidió llegar a un número mayor de espectadore/as, al mismo tiempo explicitó la relevancia provocadora del filme.

En tanto, el 3 de septiembre, y tras pasar por el Festival de San Sebastián, fue estrenada en internet "Enigma", película del director Ignacio Juricic que cuenta la historia de "Nancy" y de su hija "Sandra", una

[10] En el mes del estreno de la cinta en Chile, desconocidos destruyeron un mosaico que homenajea al fallecido escritor en el centro de Santiago. La obra, del colectivo Musa Mosaico, se encuentra en Tarapacá con Nataniel Cox, donde dos sujetos vandalizaron con martillos los ojos y la boca de la figura que representaba el rostro de Lemebel, en una clara muestra de desprecio por la diversidad social. https://www.youtube.com/watch?v=wYgldmH6_1s

[11] Deadline, 22 de diciembre, 2020

joven lesbiana asesinada afuera de una discoteca en los años 80.

Con anterioridad, el 28 de febrero había sido estrenada la cinta "Camionas: el documental sobre los crímenes de lesbofobia en la V Región", realizado por las periodistas Daniela Contador y Carolina Millalén. Difundido en redes sociales por Rompiendo El Silencio, el documental aborda los crímenes que quitaron la vida a María Pía Castro (2008), Nicole Saavedra (2016) y Susana Sanhueza (2017).

Además, el 17 de mayo fue estrenado "Si me ves existo", documental dirigido por José "Pepein" Retamal que cuenta la trayectoria de la Escuela Amaranta, un establecimiento educacional para niños/as, niñas y adolescentes trans impulsado por la Fundación Selenna.

La actriz Daniela Vega, por su lado, continuó cosechando frutos en 2020, al integrar el elenco de La Jauría, una serie policial sobre los abusos contra mujeres adolescentes que dirigieron Lucía Puenzo, Marialy Rivas, Sergio Castro y Nicolás Puenzo. Fue estrenada por Amazon Prime Video el 10 de julio y por TVN, el 2 de noviembre

En 2020 también destaca el encuentro "Armarios abiertos, diversidad sexual en la Cultura Iberoamericana", que organizó el Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación de España entre el 29 de junio y el 3 de julio. En el espacio el Movilh expuso sobre el Festival Internacional de Cine LGBTIQ+ (Cine Movilh). En tanto, entre el el 14 y 19 de julio se desarrolló vía online la quinta edición de Amor Festival Internacional de Cine LGBTIQ+, con el financiamiento del Ministerio de las Culturas, el Arte y el Patrimonio.

Por último, y al finalizar el año, brilló a nivel mundial el testimonio del actor canadiense Elliot Page, una figura muy querida y apreciada por buena parte de la población LGBTIQ+ de Chile y de otros países.

El 1 de diciembre Page, nominado a un Oscar por su papel en Juno, dio a conocer a través de su Instagram, Facebook y Twitter el nombre que lo identifica, así como su identidad de género masculina.

"Hola, amigos. Quiero compartir que soy trans, mis pronombres son él/ellos, y mi nombre es Elliot (...) Me siento afortunado de escribir esto. De estar aquí. De haber llegado a este lugar en mi vida", dijo a sus 33 años.

"Siento una gratitud abrumadora por las personas increíbles que me han apoyado a lo largo de este viaje. No puedo comenzar a expresar lo extraordinario que se siente al finalmente amar lo que soy, lo suficiente para perseguir mi auténtico yo", señaló.

"Mi alegría es real, pero también frágil. La verdad es que, a pesar de sentirme profundamente feliz en este momento y saber cuánto privilegio tengo, también tengo miedo. Tengo miedo de la invasividad, el odio, las 'bromas' y de violencia", finalizó, sin saber que tras la declaración sus redes sociales se inundarían de emocionantes mensajes que lo felicitaban por el paso dado.

• TV: Primer programa dedicado al Orgullo y avisos pro derechos LGBTIQ+

La apuesta de televisión chilena en materia de diversidad sexual y de género fue de dulce y agraz en 2020.

Por un lado TVN fue pionero en dedicar un capítulo completo de uno de sus programas, "Carmen Gloria a Tu Servicio", al Día Internacional del Orgullo, en el marco de un trabajo conjunto con el Movilh. El programa, conducido por la abogada Carmen Gloria Arroyo el 26 de junio, abordó las historias de diversas personas LGBTIQ+ que han visto vulnerados sus derechos y han salido adelante gracias a su valentía y esfuerzo.

Meses después, sin embargo, TVN jugó una de sus apuestas más desafortunadas en con el primer capítulo del programa "Mírame, lo que nunca te dije", estrenado el 3 de septiembre.

En la ocasión aparecen entrevistados el padre de Daniel Zamudio, Iván, y uno de los condenados por el homicidio de su hijo, Fabián Mora, a quienes durante todo el programa el canal intenta convencer para que se reúnan a conversar.

Ambos aceptan y se juntan en el Parque San Borja, nada, ni nada menos el lugar donde Daniel fue torturado por cuatro sujetos, entre esos Mora. El resultado: Mora negó haber participado del ataque e Iván quedó consternado, pues esperaba la aceptación de los hechos, disculpas o arrepentimiento por parte del condenado por la justicia.

TVN privilegió así el sensacionalismo por sobre la estabilidad emocional de Iván y dio micrófóno a uno de los verdugos de uno de los epidodios homofóbicos más crudos en la historia del país para que ampliamente expresara su punto de vista, distorsionara sin contrapesos lo señalado en la sentencia que lo condenó

e intentara, con la amplia difusión que da la televisión, liberarse de toda culpa, además de responsabilizar a la víctima por al menos una de las agresiones que sufrió, dañando su memoria.

En efecto, al final del programa, el homicida señaló a Iván que "todo lo que pasó ese día, no es como se dijo en el juicio (...) Ese día me fui antes de todo. Pero sí, es verdad, a su hijo le puse un combo, pero uno, pero fue porque él me toqueteó, pero nada más que eso, después yo me fui".

Otros programas que en 2020 abordaron la realidad LGBTIQ+ fueron "En la ruta del libro", serie estrenada en marzo por 13C que dedicó uno de sus capítulos, "Chile Invertido", al aporte de las artes y las letras en la lucha contra la homo/transfobia, contando para tales efectos con la participación de la Fundación Iguales.

Por su lado el cableoperador virtual Zapping TV, fundado por Gustavo Morandé, incluyó en enero entre sus canales a Revry TV, el cual aborda desde el entretenimiento la realidad LGBTIQ+.

En tanto la teleserie "100 días para enamorarse", estrenada el 9 de diciembre del 2019, abordó la transición de género de Martín, un joven trans interpretado por la actriz Teresita Commetz. La teleserie, que fue suspendida por el Covid-19, regresó a las pantallas el 16 de noviembre del 2020.

A su vez, el programa "Bailando por un sueño" ; estrenado el 29 de febrero por Canal 13, incluyó a una pareja gay en la competencia: Leo Mendez Jr y Vicente Rojas.

Con todo, Canal 13 resaltó especialmente por mantener durante buena parte del año avisos que apelaban al respeto a la diversidad, incluyendo entre esos, la realidad de las parejas y familias homoparentales, todo en el marco de su campaña "Nuevo Horizonte".

De marzo a junio difundió un spot con dos mujeres vestidas de novia, donde se indicaba que "el amor no tiene género en un nuevo horizonte"[12]. Luego el 27 y el 28 de junio, difundió dos mensajes, uno con una pareja gay señalando "Un nuevo horizonte, donde somos libres de amar"[13] y otra con una familia homoparental donde se indicaba "Un nuevo horizonte, donde las familias son diversas"[14]. En tanto, entre septiembre y diciembre difundió un cuarto spot, donde la estudiante Alicia Arriado Ruiz relató el proceso que vivió para su transición de género[15].

Finalmente entre agosto del 2020 y enero del 2021, el canal difundió un spot denominado "Hoy el 13 nace desde un nuevo horizonte, donde nos encontramos contigo". En el aviso se hace un resumen de la trayectoria y cambios que ha experimentado Canal 13, resaltándose el valor de la diversidad y la realidad de distinto grupos sociales, como los adultos mayores, las mujeres o la población LGBTIQ+.[16]

De esa forma, Canal 13 se perfiló como el primero de la televisión chilena en autopromocionarse con mensajes pro-LGBTIQ+.

• Teatro, literatura

En el campo del teatro, la literatura y otras artes en 2020 se estrenaron diversas obras con temáticas LGBTIQ+, la mayoría presentadas vía streaming debido al Covid-19.

El Teatro La Mala Clase difundió el 18 de julio, por el Facebook de la Corporación Cultural de Quilicura, El Dylan, obra dirigida por Aliocha de la Sotta y basada en la historia de una mujer trans, Dilan Vera Parra (26), asesinada en 2014.

En tanto, "Bichos Raros", dirigido por Juan Maldonado, fue estrenada por el Teatro Sidarte con funciones los días 30 y 31 de octubre y 6 y 7 de noviembre

A su vez el 14 de marzo fue inagurada en la Bibioteca de Santiago la muestra de arte "Mujeres y disidencias". En la ocasión OTD expuso una pintura donde figuran los rostros de víctimas fatales de la transfobia. Se trató de Graciela Carrasco Berríos (54) y Paloma Paredes Carrasco (74), asesinadas en 2007 y 2018, en forma respectiva, y del adolescente José Matías Guevara (15), quien en 2019 se suicidó a raíz del bullying sufrido en el Colegio Sagrado Corazón de Copiapó.

En torno al mismo caso, pero vinculado al terreno literario, el 24 de marzo Marcela Guevara lanzó el libro "Salto de Fe", inspirado en su hijo, José Matías.

Por su lado el 28 de junio, y con el respaldo de Fasic y Acnur, la editorial La Maricartonera presentó el libro "200 palabras en una maleta diversa. Relatos sobre refugio y migración LGTBIQ+".

[12] https://www.youtube.com/watch?v=wxAjMa7IrQk&feature

[13] https://fb.watch/35gKUidqy4/

[14] https://fb.watch/35gN4lJxxD/

[15] https://www.youtube.com/watch?v=2wgyTOXnoYA

[16] https://www.youtube.com/watch?v=K3oqST6TavQ

El 8 de agosto fue el turno del libro "Sobreviviente, reciclada lesbiana, corregida y aumentada", de Victoria Aldunate, mientras que el 4 de octubre la activista Shane Cienfuegos, lanzó, en el marco del Festival de Autores Santiago Digital, el texto "A través del cistema, reflexiones y memorias de una travesti chica".

Luego, el 20 de noviembre, y con motivo del Día Internacional de la Memoria Trans, OTD presentó la obra "Señorita primavera, poesía trans documental", texto que relata en versos las historias de 5 mujeres trans de Quilicura.

Finalmente, en el año se produjo "Machito: Encuentro latinoamericano de arte y masculinidades" que en entre el 10 y el 12 de diciembre realizó un grupo independiente de personas. El cónclave, que reunió a artistas y profesionales de ciencias sociales de diversas orientaciones sexuales e identidades de género, buscó "desmitificar el cuerpo y la presencia de lo masculino en el arte, llevándolo a otros territorios que no son las imágenes solamente de poder o del cuerpo completamente cubierto, sino hablar de esos otros aspectos que tienen que ver con el desempeño social del rol masculino o del hombre".

• Amor lésbico en público

Finalmente, en el año dos conocidas actrices chilenas, Fernanda Urrejola y Lorenza Izzo, quisieron hacer público el amor que sienten por sus parejas, lo cual tuvo una excelente recepción en sus seguidores/as

El 22 de enero Izzo publicó su amor por la escritora y directora audiovisual Sophie Tabet.

"Todavía no sé cómo tuve tanta suerte. Sé que me has hecho una magia. Es un honor vivir esta locura llamada vida contigo. Feliz cumpleaños mi puntito gnocchi champi Bebe Rino Garby corazón de colibrí. Te quiero mucho, mi corazón está más grande y lleno gracias a ti", dijo la actriz social por Instagram.

El 2 de abril, y por la misma red social, Urrejola sostuvo que "todos los días con @franciscalegria estamos haciendo el ejercicio de agradecer por una persona distinta que ha mejorado nuestras vidas. Hoy quiero agradecerte a ti: Gracias por elegirme como tu compañera".

VI.

Diversidad sexual en el derecho internacional y deudas de Chile

XIX. Informe Anual
de Derechos Humanos
de la Diversidad Sexual
y de Género en Chile

HECHOS 2020

I.- INTRODUCCIÓN

El Estado de Chile se mostró en 2020 ante el sistema internacional de derechos humanos como un país que no cumple sus compromisos sobre la igualdad para las personas LGBTI y las familias homoparentales, así como un Estado que careció de medidas focalizadas en diversidad sexual y de género para hacer frente a la pandemia del Covid-19, mientras que, en términos generales, su estado de desarrollo en estos tópicos es muy inferior al promedio de la OCDE.

Aún cuando desde la década de los 90 se registran avances pro-LGBTI en Chile, lo concreto es que desde el 2018 ha habido graves retrocesos o estancamientos. Por un lado el país no cumplió con el Acuerdo de Solución Amistosa sobre matrimonio igualitario y otros derechos que asumió ante la CIDH, y por otro mantiene normas abiertamente homo/transfóbicas, pese a llamados y recomendaciones de la ONU, de la OCDE y de la OEA para que supere estos problemas.

Más lamentable aún, el Estado ha sido incapaz de solidarizar y dar protección a los/as defensores de derechos humanos LGBTI cuando son atacados/as en función de la labor que ejercen, encontrando los activistas solo la solidaridad internacional de la ONU en este punto.

Y mientras Chile vive un retroceso o estancamiento en materia LGBTI que es previo al estallido social y al Covid-19, a nivel internacional la OEA avanzó en una nueva resolución que instó a los estados a proteger a las personas de la diversidad, en particular a niñas, niños, y adolescentes; la CIDH sigue alerta a las violaciones a los derechos humanos que se cometen en América; la Unicef enfatizó la necesidad de que Chile cuente con una ley de protección de la niñez LGBTIQ+, hetero y cisgénero y la Unión Europea continúa diseñando estrategias que buscan erradicar la homo/transfobia no solo en países que pertenecen al bloque, sino también en otros continentes. La Corte Interamericana de Derechos Humanos, por su lado, hizo historia al condenar a Perú por un delito de odio, marcando un precedente en la materia, algo no menor para Chile donde los abusos motivados por orientación sexual o identidad de género cuando son sancionados apenas pasan por atropellos comunes y corrientes.

Todas estas instancias y órganos internacionales levantaron además la banderas LGBTIQ+ para alegar y advertir que bajo el Covid-19 esta población es particularmente vulnerable y requiere de medidas focalizadas o especiales, mientras que muchas embajadas o grupos extranjeros con presencia en Chile, continúan sumándose o efectuando eventos en alianzas con los movimientos locales de la diversidad sexual y de género, con miras a mejorar la calidad de vida de este grupo humano.

Este panorama y espíritu internacional pro-derechos LGBTI, que cada vez es más recurrente y fuerte, lamentablemente no tuvo expresión práctica en el quehacer del Estado de Chile.

II.- HISTÓRICO: Corte Interamericana condena a Perú por delito de odio

La Corte Interamericana de Derechos Humanos, en adelante la Corte, emitió en 2020 una histórica sentencia que condenó al Estado peruano por la detención ilegal, torturas, violación, abuso sexual y denegación de justicia que sufrió una mujer trans, Azul Rojas Marín, así como por el impacto psicológico que ello tuvo en su madre.

Junto con hacer justicia para las víctimas y obligar al Estado peruano a eliminar prácticas y normas abiertamente homo/transfóbicas, la sentencia es especiamente relevante en tanto da luces para establecer cuando un delito o violación a los derechos humanos está motivado o cruzado por la orientación sexual, identidad o expresión de género de las personas, un aspecto de la mayor relevancia, pues en Chile, y en buena parte de los países, existe una alta discrecionalidad y arbitrariedad de los tribunales para determinar bajo qué circunstancias un abuso es o no de odio.

• Los hechos

Rojas Marín fue detenida el 25 de febrero del 2008 mientras caminaba a su domicilio. Si bien es una mujer trans, en ese momento se idenficaba como gay, tenía 26 años y trabajaba en la crianza de chanchos.

La Corte estableció que unos 20 minutos antes de la detención, un policía le señaló desde un vehículo "¿Luchito a donde vas? (...) A estas horas ten cuidado porque es muy tarde".

"La Corte advierte que este comentario puede ser fundadamente interpretado, y lo pudo ser por la presunta víctima, como una posible amenaza y una demostración de poder por parte de los agentes del Estado. Al momento de la detención, un agente policial le gritó en tres ocasiones "cabro concha de tu madre" Asimismo, mientras la montaban en el vehículo policial, la señora Rojas Marín preguntó por qué la llevaban y le respondieron "sube cabro concha de tu madre" . Este tipo de insultos y palabras despectivas con clara referencia a su orientación sexual o expresión de género no normativa continuaron mientras estuvo detenida", señaló la sentencia[1].

En otros insultos, la Corte advierte que a la víctima "le dijeron en varias oportunidades "cabro", "concha de tu madre", "te gusta la pinga", "maricón de mierda", y "te hubieran metido al calabozo para que te cachen todos"[2], además de ser violada y detenida arbitrariamente.

"Queda acreditado que el maltrato fue deliberadamente infligido en contra de la presunta víctima. En efecto, de las declaraciones se desprende que los agentes estatales golpearon intencionalmente a la señora Rojas Marín en repetidas oportunidades y la violaron al introducir la vara policial en su ano",[3] apunta la sentencia.

Añade que "este Tribunal ha establecido que la violación sexual es una experiencia sumamente traumática que tiene severas consecuencias y causa gran daño físico y psicológico que deja a la víctima "humillada física y emocionalmente". Sobre este punto, el examen médico legal acreditada la presencia de lesiones extragenitales y en el ano y la sangre encontrada en la parte trasera del pantalón de la presunta víctima muestra que posiblemente tras la violación, al ponerse el pantalón, continuó sangrando. Asimismo, la señora Rojas Marín indicó que los "primeros cuatro días el dolor fue más intenso, incluso tenía temor de hacer mis deposiciones porque le dolía. Asimismo indicó que "al sentarse a veces le dolía, le presionaba, tenía que acomodarse""[4].

Para tipificar el actuar policial como delito de odio y relacionardo con la orientación sexual, expresión e identidad de género de la víctima, la Corte tuvo a la vista las consideraciones de distintos/as perito/as.

"El perito Juan Méndez indicó que "para determinar si un caso de tortura ha sido motivado por un prejuicio contra personas LGBTI" se puede usar como indicadores: "la modalidad y características de la violencia inspirada en la discriminación. Por ejemplo, en casos de personas LGBTI, la violación anal o el uso de otras formas de violencia sexual"; "insultos, comentarios o gestos discriminatorios realizados por los perpetradores durante la comisión de la conducta o en su contexto inmediato, con referencia a la orientación sexual o identidad de género de la víctima" o "la ausencia de otras motivaciones". En el presente caso, una de las agresiones sufridas por la víctima fue una violación anal. Sobre este punto, la perita María Mercedes Gómez indicó que en la violación mediante "un elemento que simbólicamente representa la autoridad, [como lo es] la vara de dotación,[...] manda [el] mensaje simbólico [...] de reinstaurar una masculinidad que se ve amenazada por la percepción de la víctima como no cumpliendo los órdenes establecidos de la masculinidad"[5].Por tanto, la "Corte advierte que el caso resulta encuadrable en

[1] Corte Interamericana de Derechos Humanos (2020). Sentencia del Caso Rojas Marín y Otra Vs. Perú. 12 de marzo del 2020. P. 36.

[2] Ibídem, página 41.

[3] Ibídem, páginas 45 y 46.

[4] Ibídem, página 46.

[5] Ibídem, página 46.

lo que considera "delito de odio" o "hate crime", pues es claro que la agresión a la víctima estuvo motivada en su orientación sexual, o sea que, este delito no solo lesionó bienes jurídicos de Azul Rojas Marín, sino que también fue un mensaje a todas las personas LGBTI, como amenaza a la libertad y dignidad de todo este grupo social. En virtud de lo anterior, la Corte concluye que el conjunto de abusos y agresiones sufridas por Azul Rojas Marín, incluyendo la violación sexual, constituyó un acto de tortura por parte de agentes estatales. Por tanto, el Estado violó los derechos a la integridad personal, a la vida privada, y a no ser sometida a tortura, consagrados en los artículos 5.1, 5.2 y 11 de la Convención, en relación con las obligaciones de respetar y garantizar dichos derechos sin discriminación, consagradas en el artículo 1.1 del mismo tratado y los artículos 1 y 6 de la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura"[6].

• Defensa del Estado, denuncia y sanciones

Durante su defensa, el Estado peruano señaló que la detención se provocó por fines de identificación y porque la víctima estaba indocumentada, sin embargo, jamás pudo comprobar ello, a lo que se añade que los tribunales peruanos no fallaron a favor de la víctima.

Sin embargo, "la Corte ya determinó que durante el control de identidad de la presunta víctima no se cumplieron con los requisitos de la legislación relativos a la posible relación de la intervenida con un hecho delictuoso. Adicionalmente, uno los agentes del serenazgo apodado Chimbotano al momento de los hechos conocía a la presunta víctima. Por tanto, no se ha demostrado que el control de identidad ni la posterior detención fueran necesarios, ni cuáles fueron los fundamentos detrás de las medidas tomadas respecto a la presunta víctima"[7].

"La Corte concluye que la detención inicial de la señora Rojas Marín fue ilegal ya que fue realizada sin atender a las causas y procedimientos establecidos en la legislación interna, incluyendo la falta de registro de la detención. Además, la detención fue arbitraria ya que la misma fue realizada por motivos discriminatorios. Asimismo, la Corte concluyó que la señora Rojas Marín no fue informada de los motivos de su detención",[8] enfatiza el fallo.

En consecuencia, para la Corte "el Estado no actuó con la debida diligencia para investigar la tortura sexual de la presunta víctima. Las circunstancias que rodearon las distintas declaraciones prestadas por la señora Rojas Marín, especialmente la diligencia de inspección y reconstrucción judicial, constituyeron actos de revictimización. Además, el examen médico fue realizado después de las 72 horas y no presentaba una interpretación de relación probable de los síntomas físicos y agresiones relatadas por la presunta víctima. Aunado a lo anterior, se omitió la realización de prueba y no se aseguró de forma inmediata la vestimenta de la presunta víctima y la vara policial posiblemente utilizada para someterlas a pericias. Asimismo, la investigación no examinó la discriminación por razones de orientación sexual o de expresión de género como un posible motivo de la tortura. Adicionalmente, durante la investigación diversos agentes estales utilizaron estereotipos discriminatorios que impidieron que se examinaran los hechos de forma objetiva"[9].

"Por lo expuesto, la Corte concluye que el Estado violó los derechos a las garantías judiciales y a la protección judicial, reconocidos en los artículos 8.1 y 25.1 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, en relación con las obligaciones de respetar y garantizar dichos derechos sin discriminación y de adoptar disposiciones de derecho interno, consagradas en los artículos 1.1 y 2 de la misma, y con los artículos 1, 6 y 8 de la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura, en perjuicio de Azul Rojas Marín".[10]

La sentencia fue dictada por la presidenta de la Corte, Elizabeth Odio Benito; por su vicepresidente, Humberto Sierra Porto; por los jueces Eduardo Ferrer Mac-Gregor Poisot, Eugenio Zaffaroni, Ricardo Pérez Manrique y por los/as secretarios Pablo Saavedra Alessandri y Romina Sijniensky (adjunta).

La Corte analizó el caso luego de que el 15 de abril del 2009 la víctima, representada por el Centro de Promoción y Defensa de los Derechos Sexuales y Reproductivos (PROMSEX), estampara una denuncia ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, la cual dio por cierto los hechos el 28 de agosto del 2018.

[6] Ibidem, P. 47

[7] Ibidem, Pp. 35 y 36.

[8] Ibidem,P.37

[9] Ibidem, Pp 56 y 27.

[10] Ibidem, P.60.

• Sanciones y medidas de reparación

Junto con declarar que el Estado peruano violó los derechos humanos de la víctima, la Corte estableció que ello también tuvo un impacto en la madre de la mujer.

"La Corte ha considerado que, en casos de graves violaciones de derechos humanos, tales como, desapariciones forzadas , ejecuciones extrajudiciales, violencia sexual y torturas, es aplicable un presunción iuris tantum respecto de la violación al derecho a la integridad personal de madres y padres, hijas e hijos, esposos y esposas, y compañeros y compañeras permanentes, así como hermanos y hermanas de las presuntas víctimas . En el presente caso, la Corte concluyó que lo ocurrido a la señora Rojas Marín constituyó tortura y violación sexual y el Estado no ha desvirtuado la presunción sobre la afectación al derecho a la integridad personal de la señora Tanta Marín"[11], la madre de la afectada.

Por todo, la Corte condenó al Estado a publicar la sentencia en la página web del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y en el diario oficial, entre otros; a realizar "un acto público de reconocimiento de responsabilidad" para las víctimas y garantizar a las mismas asistencia médica y psicológica.

De igual manera, obligó al Estado a adoptar "un protocolo sobre la investigación y administración de justicia en casos de violencia contra las personas LGBTI", a sensibilizar y capacitar a "agentes estatales sobre violencia contra las personas LGBTI", a diseñar e implementar "un sistema de recopilación y producción estadística de violencia contra personas LGBTI" y, muy especialmente, a "eliminar el indicador de "erradicación de homosexuales y travestis" de los Planes de Seguridad Ciudadana de las Regiones y Distritos del Perú", una atrocidad que persite en el vecino país.

También se ordenó al Estado a pagar indemnización por concepto de daño material a favor de ambas víctimas, fijado en 10.000 dolares para Azul Rojas Marín y en 5.000 dólares para Juana Rosa Tanta Marín. En torno al daño "inmaterial", se obligó al Estado a pagar 60.000,00 dólares a Azul y 15.000 dólares a su madre.

En cuanto a los gastos en que incurrieron las organizaciones defensoras de derechos humanos que ayudaron a las víctimas, la Corte obligó al Estado a pagar 9.000 dólares a Redress, 3.000 dólares a CNDDHH y 14.000 dólares a Promsex.

[11] Ibidem, P.61.

III.- OCDE y derechos LGBTI: Chile está bajo otros países y requiere cambios

Una investigacón de la OCDE arrojó que Chile está bajo los países del bloque en materia de inclusión e igualdad de derechos para las personas LBTIQ+ debido a la carencia de normativas o políticas públicas o a la existencia de leyes abiertamente homo/trasfóbicas, todos aspectos que pide mejorar, aún cuando destaca importantes cambios legislativos que vienen ocurriendo desde 1999.

"La inclusión legal de LGBTI se define a partir de la cantidad de leyes que están en vigor" para favorecer los derechos de la diversidad y el número de legislaciones que son contrarias a la igualdad, explica la investigación.

"Chile es uno de los 14 países de la OCDE donde" la igualdad es aún moderada. Son "países que se caracterizan por un desempeño por debajo del promedio tanto en su nivel de la inclusión legal LGBTI de 2019 " o en relación a su progreso desde el 1999, fecha cuando nuestro país despenalizó las relaciones sexuales entre adultos del mismo sexo.

Denominado "Sobre el Arcoíris: hacia el camino de la inclusión LGBTI"[12], el estudio lanzado en junio 2020 señaló, en términos generales, que el procentaje de "leyes y polítcas básicas" para la inclusión aprobadas por Chile desde 1999 a 2019 pasó del 14% al 39%. Sin embargo, el promedio de la OCDE va desde el 20% al 53%.

En términos más epecíficos, los resultados de Chile fueron los siguientes:

Tema	Chile	Promedio OCDE	Mayor porcentaje de un país en la OCDE, siendo el ideal 100%
Protección de las personas LGBTI contra discriminación.	44%	40%	78%
Protección de las personas LGBTI contra la violencia.	33%	33%	100%
Protección de los solicitantes de asilo LGBTI	0%	48%	100%
Órgano de igualdad inclusivo LGBTI, defensor del pueblo o comisión de derechos humanos.	0%	63%	100%
Igualdad de trato de los actos sexuales consentidos entre personas del mismo sexo y de diferentes sexos.	50%	99%	100%
Prohibición de la terapia de conversión	0%	5%	75%
Reconocimiento legal de las parejas del mismo sexo.	67%	71%	100%
Igualdad de derechos de adopción para personas de diferente sexo y pareja del mismo sexo	0	61%	100%
Igualdad de acceso a la reproducción asistida, tecnología para diferentes sexos y parejas del mismo sexo.	33%	61%	100%
Eliminar el ser transgénero de la clasificación nacional de enfermedades	0%	14%	100%
Permitir que las personas transgénero cambien sus marcador de género en el registro civil	100%	95%	100%
No condicionar el reconocimiento legal de género a requisitos médicos	100%	37%	100%
Permitir una opción de género no binaria en el registro Civil	0%	19%	100%
Prohibir el tratamiento o la cirugía de normalización sexual médicamente innecesarios en personas intersexuales	67%	24%	100%

[12] https://www.movilh.cl/wp-content/uploads/2020/12/OCDE-LGBTI-2020-CHILE.pdf

En otras palabras, Chile para garantizar de manera efectiva los derechos LGBTI debe aprobar el matrimonio igualitario y la adopción homoparental, derogar el artículo 365 del Código Penal; en tanto establece edades de consentimiento sexual distintas según la orientación sexual; prohibir en la legislación las terapias reparativas de la homo/transexualidad, mejorar las herramientas y normas de protección de la violencia y la no discriminación, adoptar políticas para quienes solicitan asilo, extender en igualdad de condiciones a todas las parejas las políticas de fertilización asistida, eliminar de normativas o políticas cualquier patologización de la identidad de género, permitir la inscripción del sexo no binario e impedir totalmente las cirugías a intersex cuando son entendidas como mecanismos de "normalización".

"Mejorar aún más la inclusión legal LGBTI en Chile podría implicar (i) igualar las edades de consentimiento para actos homosexuales y heterosexuales consensuados, y tratar parejas del mismo sexo con igualdad respecto a parejas de distinto sexo en lo referente al acceso al matrimonio civil, la adopción y tecnología de reproducción asistida; y (ii) la creación de un organismo nacional de igualdad, defensor del pueblo o una Comisión de derechos humanos a cargo de hacer cumplir las protecciones legales de las personas LGBTI", resume la OCDE.

Añade que "las leyes que incluyen a las personas LGBTI deberían acompañar esfuerzos significativos para que las personas LGBTI estén mejor representadas y visibles en las estadísticas nacionales. Sin una recopilación de datos adecuada, los responsables políticos que buscan mejorar la inclusión continuarán haciéndolo con poca o ninguna información relevante".

Con todo, sostiene la OCDE, "Chile es líder en este campo. A partir de 2018, Chile es uno de los 15 países de la OCDE que incluyen o han incluido una pregunta sobre autoidentificación como heterosexual, homosexual o bisexual, y uno de los tres únicos países de la OCDE que recopilan información sobre identidad de género en al menos una encuesta representativa a nivel nacional".

Por último, sería importante para la OCDE que Chile sea o se mantenga activo en las siguientes áreas de políticas complementarias que son vistas como clave:

1. "Hacer efectiva lucha contra la discriminación a las personas LGBTI, incluyendo leyes sobre delitos de odio / discursos de odio y asilo; por ejemplo, mediante la formación de los agentes de la policía"
2. "Fomentar una cultura de igualdad de trato en educación, empleo y salud, más allá de hacer cumplir las leyes que prohíben discriminación en estos campos, por ejemplo a través de un enfoque de toda la escuela para abordar el acoso LGBTI".
3. "Crear y mantener un apoyo popular y ciudadano para inclusión LGBTI, por ejemplo, a través de un bien diseñado plan de actividades de sensibilización entre el público en general".

IV.- ONU se pronuncia sobre sistemáticos ataques al Movilh

En el trancurso del 2020 el Movilh y sus activistas, en especial Rolando Jiménenez, fueron blanco de diversos ataques virtuales y en el frontis de su sede en razón de la labor de defensores de los derechos humanos LGBTI que desempeñan[13], sin que el Estado expresará la mínima solidaridad o preocupacion al respecto.

Distinto fue el caso de la Oficina para América del Sur de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (Acnudh) que en una carta y en un comunicado solidarizó con el Movimiento.

En efecto, el representante Regional de la Acnudh, Jan Jarab, manifestó en una carta dririgida el 17 de julio al presidente del Movilh, Gonzalo Velásquez, su "preocupación por los hechos denunciados, así como mi solidaridad con ustedes".

Añadió que "la proliferación de los discursos de odio y la incitación a la violencia y a la discriminación durante la actual crisis sanitaria es un tema de apremiante atención a nivel internacional y nacional".

Seis días después, el Movilh abordó el tema en reunión con los/as asesores/as para los derechos humanos de la ONU, Camila Acevedo, Ignacio Roncagliolo, Paula Berrutti, Rocío García y Xavier Mena, quienes junto con expresar su solidaridad recabaron más antecedentes sobre la materia, que el movimiento luego les detalló por escrito.

Finalmente, en un comunicado del 29 de julio publicado en su sitio web[14], la Acnudh expresó su "preocupación por la información recibida por parte del Movilh" y resaltó "la importancia de proteger las y los activistas de la comunidad LGBTI".

El organismo internacional añadió que "la labor de las personas defensoras de derechos humanos contribuye a la protección y promoción de derechos, igualdad, desarrollo y paz social".

La entidad recordó que en la reunión con sus funcionarios/s, "los representantes del Movilh, en su calidad de defensores de los derechos humanos de las personas lesbianas, gays, bisexuales, trans e intersex (LGBTI), denunciaron haber sido víctimas de diversos actos de acoso, amenazas, insultos y discursos de odio. Además, resaltaron que los ataques se han incrementado durante el período de confinamiento por la crisis sanitaria de COVID-19".

En efecto, desde el inicio de las cuarentenas, y muy particularmente desde junio pasado, los y las activistas del Movilh fueron objeto permanente de ataques por redes sociales, así como acusados de promover el abuso infantil y de ser unos degenerados, al tiempo que dos de sus actividades online (Marcha Virtual del Orgullo y un foro sobre mujeres lesbianas, trans y bisexuales) fueron hackeados por grupos que se auto-identifican con corrientes fascistas, fundamentalistas religiosas y de ultra-derecha.

A las amenazas de muerte se sumaron ataques en las afueras de la sede del Movilh, así como el rayado a un monumento nacional con mensajes de odio contra los integrantes de dicho movimiento LGBTI, entre otros abusos que son detallados en el segundo capítulo del presente informe.

[13] Completos antecedentes sobre estos ataques en "casos especiales" del capítulo II y en el título 18 del IV capítulo.

[14] https://acnudh.org/en-chile-acnudh-se-reunio-con-defensores-de-derechos-de-personas-lgbti/

V.- OEA: Nueva resolución promueve derechos de niños, niñas y adolescentes LGBTIQ+

La Organización de Estados Americanos (OEA) aprobó en 2020 su duodécima[15] resolución donde hace referencia a los derechos humanos de las personas LGBTIQ+, mienras que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) continuó con sus pronunciamienos o informes a favor de la igualdad de quienes tienen una orientación sexual o identidad de género distintas a las mayoritarias

El nuevo avance en la OEA ocurrió durante la cuarta sesión plenaria del 50 Período Ordinario de Sesiones que tuvo lugar el 21 de octubre, cuando se aprobó la resolución "Promoción y Protección de los Derechos Humanos" (AG/RES. 2961 (L-O/20)[16], cuyo punto 19 está dedicado a los derechos LGBTI, con en especial énfasis en los niñas, niños y adolescentes, las personas trans e intersex

La resolución parte por advertir que "a pesar" de los esfuerzos para prevenir y erradicar la homo/transfobia "las personas lesbianas, gays, bisexuales, trans e intersex (LGBTI) siguen siendo objeto de violencia y discriminación basadas en su orientación sexual, identidad o expresión de género y características sexuales".

En tal contexto, "las personas trans y en particular las mujeres trans se encuentran en una situación de particular vulnerabilidad como resultado de la combinación de varios factores tales como prejuicios, exclusión, discriminación y violencia en los ámbitos públicos y privados", al igual como ocurre con "la violencia contra niñas, niños y adolescentes" en razon de su "orientación sexual e identidad o expresión de género" y con "las violaciones y abusos de derechos humanos específicos que comúnmente sufren las personas intersex", como son las "cirugías irreversibles de asignación de sexo y de modificación de genitales, sin consentimiento informado; esterilización no consentida; sometimiento excesivo y/o coercitivo a exámenes médicos, fotografías y exposición de los genitales; falta de acceso a información médica e historial clínico; retardos en el registro de nacimiento; negación de servicios o seguros de salud, entre otras".

Junto con condenar los delitos y abusos de odio contra las personas LGBTI y exhortar a los Estados a fortalecer "sus instituciones y sus políticas públicas para eliminar las barreras" de la discriminación, para "adoptar medidas enfocadas en prevenir, investigar y sancionar los actos de violencia" y para asegurar "el acceso a la justicia en condiciones de igualdad"; la OEA llama a los países a tomar "medidas urgentes para promover el pleno disfrute de todos los derechos de las personas LGBTI incluyendo la igualdad ante la ley, así como generar mecanismos institucionales para el apoyo de sus familias".

De igual manera se exigen "políticas y procedimientos (...) que garanticen que las prácticas médicas con respecto a las personas intersex respeten los derechos humanos" y se encomendó al Consejo Permanente que organice "una sesión extraordinaria sobre derechos humanos y prevención de la discriminación y la violencia contra las personas LGBTI en las Américas" con especial atención en la situación de las personas trans.

Por último, se pide actuar "en colaboración con otras instancias y agencias, como la Organización Panamericana de la Salud (OPS)" para infomar "sobre la situación de prácticas médicas degradantes, en especial con relación a las personas intersex".

En tanto, y como ya es habitual, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) lanzó durante el 2020 diversos comunicados sobre la realidad LGBTIQ+, especialmente durante fechas simbólicas para el sector.

Destaca un comunicado con motivo del Día Internacional de la Visibilidad Bisexual, que se conemmora el 23 de septiembre. En el texto, la CIDH llamó a los Estados "a garantizar el derecho a la salud mental de las personas bisexuales, quienes suelen enfrentarse a la invisibilidad en la formulación de las políticas públicas para la garantía de derechos, en particular el derecho a la salud, incluyendo el acceso a los servicios de salud mental".

"La CIDH ha notado que las experiencias de vida y la propia orientación sexual de las personas bisexuales -quienes tienen diferentes grados de atracción emocional, afectiva o sexual tanto por personas del mismo género como de géneros distintos- es constantemente invisibilizada y cuestionada (...) Las personas bisexuales han mostrado riesgo de padecer depresión, ansiedad, alcoholismo, desórdenes alimenticios, estrés emocional y peligro de morir por suicidio, en comparación con las mujeres lesbianas y varones gay", añadió

[15] Las primeras 7 resoluciones abordaron de manera específica la temática LGBTIQ+. Las siguientes, desde el 2016 en adelante, son un capítulo de una resolución más amplia t general denominada "Promoción y protección de los Derechos Humanos" y que en distintos capítulos aborda la realidad de diversos sectores sociales, como el LGBTIQ+

[16] https://www.movilh.cl/wp-content/uploads/2020/12/resolucionOEA-DDHH-2020.pdf

Por último, la CIDH lanzó en 2020 el "Informe sobre personas trans y género diverso y sus derechos económicos, sociales, culturales y ambientales"[17], donde analiza sus pronunciamientos y diagnósticos previos y ahonda en aspectos conceptuales.

[17] https://www.movilh.cl/wp-content/uploads/2020/12/PersonasTrans-CIDH-Movilh.pdf

VI. Organizaciones internacionales frente a los derechos LGBTI en pandemia

En el contexto del Covid-19 la situación de grupos vulnerables o históricamente desaventajados, como la población LGBTI, fue una de las preocupaciones de diversos órganos internacionales; como la ONU, la UE, la CIDH y la Corte Interamericana de Derechos Humanos; en tanto se entiende que la discriminación o abusos de tipo interseccional tienen o pueden impactar de una forma más severa o díficil de superar[18].

Una de las primeras en alzar la voz fue la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Michelle Bachelet, que el 17 de abril publicó una nota de orientación para los Estados denominada "Covid-19 y los derechos humanos de las personas LGBTI"[19]

"Las personas lesbianas, gays, bisexuales, transexuales e intersexuales (LGBTI) pueden ser particularmente vulnerables durante la pandemia de COVID-19. Las personas que viven con sistemas inmunitarios comprometidos, incluidas algunas personas que viven con VIH/SIDA, enfrentan un mayor riesgo relacionado a COVID-19. Las personas sin hogar, una población que incluye a muchas personas LGBTI, son menos capaces de protegerse mediante el distanciamiento físico y las prácticas de higiene seguras, lo que aumenta su exposición al contagio", señaló la ONU.

Naciones Unidas advirtió, en tal sentido, que la vulnerabilidad de las personas LGBTI en pandemia puede explicitarse en la desigualdad para acceder a los servicios de salud; en la pérdida de prioridad de algunos servicios que requieren las personas trans para su cambio corporal o los hombres que tienen sexo con hombres y viven con VIH; en la discriminación y homo/transfobia cultural instalada en las fuerzas de orden y seguridad encargadas de hacer respetar las medidas preventivas de la pandemia, como son las cuarentenas; en un eventual aumento de la violencia intrafamiliar debido los confinamientos y en mayores posibilidaes de perder el trabajo si es que se labora en clima hostiles para la diversidad sexual y de género.

La Organización recomendó a sus estados miembros adoptar medidas específicas y focalizadas para hacer frente al Covid-19 en la población LGBTI, como son: garatizar la no discriminación y el acceso a servicios prioritarios para este grupo humano en el sistema de salud, en los refugios o servicios de apoyo; implementar medidas especiales para la población con problemas socioconómicos; sensibilizar sobre el impacto de la homo/transfobia; mantener y garantizar los derechos de las personas bajo Estados de emergencia y capacitar a funcionarios policiales en la realidad LGBTI.

En el marco del Día Internacional contra la Homofobia y la Transfobia diversos relatores y expertos independientes en derechos humanos de la ONU emitieron, por su parte, una declaración denominada "COVID-19: El sufrimiento y la resiliencia de las personas LGBT deben ser visibles e informar de las acciones de los Estados"[20].

"Las deficiencias en el respeto y garantía de las obligaciones derivadas del derecho a la vida de las personas LGBT son prácticamente generalizadas en muchas partes del mundo; estas deficiencias afectan también a los esfuerzos de recopilación de datos, la asignación de recursos y el apoyo que se brinda a la sociedad civil. Como consecuencia de lo anterior, la lucha contra la pandemia no se lleva a cabo en un plano de igualdad. En todas las latitudes, las personas LGBT están desproporcionadamente representadas en los índices de pobreza, falta de acceso a la vivienda y falta de atención médica, lo que significa que pueden verse particularmente afectadas como consecuencia de la pandemia", señalaron.

"Estas experiencias de desigualdad y discriminación se ven agravadas por la discapacidad, la edad, el origen étnico/racial, sexo, la pertenencia a un pueblo indígena o una minoría, la situación socioeconómica y/o la casta, estatus migratorio, situación de desplazamiento interno, el idioma, la religión o creencias, la opinión política, el origen nacional, la situación matrimonial y/o materna, la ubicación urbana/rural, el estado de salud y la propiedad de bienes. En ese orden, para que los Estados y otros actores involucrados, incluyendo las empresas y organizaciones religiosas, puedan abordar de manera significativa el impacto de la pandemia, deben reconocer, sin reservas, que las personas LGBT

[18] En 2020 se hicieron diversos estudios y encuestas en la población LGBTI para conocer el qué impactos de la pandemia tenían o no relación con la orientación sexual o la identidad de género. Los resultados de todas las investigaciones se encuentran en el primer capítulo.

[19] https://acnudh.org/load/2020/04/LGBTIpeople_ES-1.pdf

[20] https://www.ohchr.org/SP/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=25884&LangID=S

representan una muestra representativa de todas estas identidades, y deben actuar de manera consecuente", apuntaron.

Por su lado, el Experto Independiente de Naciones Unidas sobre la protección contra la violencia y la discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género, Víctor Madrigal-Borloz, presentó el 28 de julio en la Asamblea General de la ONU un informe (A/75/258[21]) donde advirtió que "los servicios de salud, como el tratamiento del VIH/SIDA, la terapia de sustitución hormonal y la atención sanitaria reproductiva y sexual, deben considerarse tratamientos esenciales para salvaguardar la vida, ya que hay abundantes pruebas de su impacto vital en la buena salud y el bienestar. Debe darse prioridad a la continuidad de los servicios de salud mental y en la aplicación de sistemas para facilitar su prestación en línea en condiciones de cuarentena o aislamiento".

La Unión Europea, en tanto, expresó el 17 de mayo su preocupación en una columna del Alto Representante para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad Común, Josep Borrell.

"En un momento en que el mundo se concentra en los esfuerzos por contener la pandemia de COVID-19, recordamos y destacamos las particulares dificultades a que se enfrentan las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales (LGBTI) en muchas partes del mundo (...) Las personas LGBTI son también víctimas de violencia y abusos, porque la violencia doméstica se recrudece durante el confinamiento"[22], dijo Borrel.

En tanto, el 9 de abril, la Corte Interamericana de Derechos Humanos emitió la declaración "Covid-19 y Derechos Humanos: los problemas y desafíos deben ser abordados con perspectiva de derechos humanos y respetando las obligaciones internacionales".[23]

Ahí sostuvo que "dada la naturaleza de la pandemia, los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales deben ser garantizados sin discriminación a toda persona bajo la jurisdicción del Estado y, en especial, a aquellos grupos que son afectados de forma desproporcionada porque se encuentran en situación de mayor vulnerabilidad, como son las personas mayores, las niñas y los niños, las personas con discapacidad, las personas migrantes, los refugiados, los apátridas, las personas privadas de la libertad, las personas LGBTI, las mujeres embarazadas o en período de post parto, las comunidades indígenas, las personas afrodescendientes, las personas que viven del trabajo informal, la población de barrios o zonas de habitación precaria, las personas en situación de calle, las personas en situación de pobreza, y el personal de los servicios de salud que atienden esta emergencia".

Por su lado, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) elaboró diversos diagnósticos y recomendaciones que, en el agunos casos, hacían referencia específica a las poblaciones más vulnerables, como la LGBTI.

Así pidió a los Estados "incorporar la perspectiva de género a partir de un enfoque interseccional en todas las respuestas de los Estados para contener la pandemia, teniendo en cuenta los distintos contextos y condiciones que potencializan la vulnerabilidad a la que las mujeres están expuestas, como la precariedad económica, la edad, la condición de migrante o desplazada , la condición de discapacidad, la privación de libertad, el origen étnico-racial, la orientación sexual, identidad y/o expresión de género, entre otras"[24]

Acto seguido, y bajo el título de Personas LGBTI, solicitó en la denominada Resolución 1.20 "garantizar" la inclusión de este grupo humano, "en particular de las personas trans que se encuentran en un ciclo de pobreza, exclusión y falta de acceso a la vivienda, en la formulación de políticas de asistencia social durante la pandemia –incluyendo acceso a vivienda y refugio seguros– así como en las eventuales medidas de reactivación económica"

También demandó "adoptar o fortalecer protocolos de atención en salud y sistema de denuncias para las personas LGBTI –incluyendo niños, niñas y adolescentes– que tomen en cuenta el prejuicio, la discriminación y la violencia en sus hogares en el contexto de distanciamiento social o cuarentena", "fortalecer políticas que garanticen el respeto a la identidad de género en el ámbito hospitalario y garantizar la continuidad de servicios médicos prestados a las personas trans" e implementar "campañas de prevención y combate contra la homofobia, transfobia y discriminación basada en orientación sexual, garantizando la protección a los derechos de identidad de género, dirigidas especialmente a personal de salud y de seguridad del Estado que tenga a su cargo medidas de atención y contención de la pandemia"[25].

[21] https://undocs.org/pdf?symbol=en/A/75/258

[22] El Mostrador, 17 de mayo.

[23] https://www.corteidh.or.cr/tablas/alerta/comunicado/declaracion_1_20_ESP.pdf

[24] CIDH (2020). Pandemia y Derechos Humanos en las Américas. Resolución 1.20. P. 17.

[25] Ibídem, p.20

Diez días después, en un comunicado fechado el 20 de abril, la CIDH expresó preocupación porque "algunas de las disposiciones adoptadas en los Estados de la región en respuesta a la pandemia pueden conllevar riesgos para los derechos de las personas LGBTI o aquellas que son percibidas como tales, y derivar en actos de discriminación y violencia basados en el prejuicio. En ese marco, la Comisión tuvo noticia sobre medidas adoptadas por algunos Estados con el objeto de señalar días específicos para la libre circulación de las personas, diferenciando entre mujeres y hombres, lo que de suyo resulta discriminatorio en contra de las personas trans y de género diverso, y puede generar otros actos de esa naturaleza".

"Lo anterior, debido a que, por lo general, estas medidas de contención no establecen protocolos claros para la circulación de dichas personas, ni lineamientos para la actuación de las fuerzas de seguridad en caso de que los documentos de identificación personal no correspondan a la identidad o expresión de género de las personas", dijo.

"Considerando las funciones que la policía y otras fuerzas de seguridad cumplen durante la vigencia de las medidas de contención, la CIDH llama a los Estados a adoptar políticas de sensibilización dirigidas a las fuerzas del orden público y a las autoridades judiciales en materia de identidad y expresión de género, que tomen en cuenta que las personas trans y de género diverso, frecuentemente, no cuentan con un documento de identificación personal que refleje de manera adecuada su identidad y/o expresión de género", añadió.

"Además, la Comisión reitera su recomendación de garantizar mecanismos legales sencillos y expeditos que posibiliten a toda persona registrar y/o cambiar, rectificar o adecuar su nombre y los demás componentes esenciales de su identidad como la imagen, o la referencia al sexo o género, de una manera prioritaria durante la pandemia".

"Las personas trans, en particular, enfrentan altas tasas de exclusión de las oportunidades de generación de ingresos y de acceso a programas de bienestar social y servicios de salud. En este sentido, la CIDH ha recibido información de mujeres trans y trabajadoras sexuales que continúan desarrollando sus actividades aún el contexto de la contención del COVID-19, debido a que no cuentan con otras fuentes de ingreso", añadió.

"La Comisión toma nota de que las personas con posibles afectaciones en sus sistemas inmunológicos, incluyendo las personas LGBTI que viven con VIH o que han desarrollado SIDA, pueden ser impactadas de manera particular por el coronavirus, en caso de no garantizarse su acceso a fármacos antirretrovirales de manera ininterrumpida durante la pandemia", enfatizó.

La Comisión resaltó que las "medidas de distanciamiento físico implementadas para la contención de la pandemia implican que las personas LGBTI, o que son percibidas como tales, incluyendo niñas, niños y adolescentes (NNA), permanezcan en sus hogares durante períodos prolongados. Como ha sido indicado por la CIDH anteriormente, niñas, niños y adolescentes LGBTI a menudo enfrentan el rechazo de sus familias y la comunidad, quienes desaprueban su orientación sexual e identidad de género, lo que les sitúa en una condición particular de vulnerabilidad. Además, no escapa de la atención de la Comisión que muchas personas, incluyendo NNA, han sido obligadas a abandonar sus hogares por razón de prejuicios contra su orientación sexual, identidad o expresión de género".

En tanto, del 27 de julio, la CIDH, adoptó la resolución 4/20 sobre "Derechos Humanos de las personas con COVID-19"[26].

Entre otros puntos, ahí estableció que "el concepto de familia debe ser comprendido en su más amplio espectro, para garantizar el reconocimiento de los vínculos afectivos y raciales diversos, respetando la orientación sexual y la identidad de género de las personas, de acuerdo con los estándares establecidos en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos"[27].

Advirtió "que al estigma social asociado con COVID-19, que incluye a cualquier persona que se percibe haya estado en contacto con el virus, se aúnan situaciones de estigmatización y discriminación estructural que obstaculizan el acceso al derecho a la salud de grupos en situación de especial vulnerabilidad, tales como personas en situación de pobreza, personas privadas de libertad, mujeres, personas LGBTI, personas mayores, migrantes, pueblos indígenas, personas afrodescendientes y comunidades tribales, personas con discapacidad, entre otros"[28].

"Para superar el estigma social asociado con COVID-19 y posibles comportamientos discriminatorios hacia personas que se perciben hayan estado en contacto con el virus, se deben adoptar de forma inmediata medidas que tengan en cuenta las perspectivas de

[26] https://www.oas.org/es/cidh/decisiones/pdf/Resolucion-4-20-es.pdf

[27] CIDH (2020). resolución 4/20 sobre "Derechos Humanos de las personas con COVID-19. Pp. 4 y 5

[28] Ibidem, páginas 2 y 3

igualdad de género e interseccionalidad, además de enfoques diferenciados, que hacen visibles los riesgos agravados sobre los derechos humanos contra personas, grupos y colectividades en especial situación de vulnerabilidad y exclusión histórica en el hemisferio, tales como personas en situación de pobreza o de calle, personas mayores, personas privadas de la libertad, pueblos indígenas, comunidades tribales, personas afrodescendientes, personas con discapacidad, personas migrantes, refugiadas y otras en situación de movilidad humana, personas LGBTI, niñas, niños y adolescentes, y mujeres, teniendo especialmente en cuenta a aquellas que estén embarazadas o sean víctimas de violencia de género", finalizó. [29]

Muchas de las vulneraciones a los derechos humanos de las personas LGBTIQ+ en el contexto de la pandemia advertidas por la ONU, la CIDH o la UE, se expresaron en Chile y fueron continuamente denunciadas por los movimientos LGBTI[30], los cuales además efectuaron estudios sobre la materia[31], sin que ello derivará en politicas públicas focalizadas.

[29] Ibidem, página 10.

[30] Los antecedentes sobre estas vulneraciones se encuentran en el tercer capítulo del presente informe

[31] Las investigaciones se ubican en el primer capítulo de ese informe

VII.- Unión Europea y su estrategia sobre derechos LGBTIQ+

La Unión Europea continuó en 2020 con sus políticas para proteger los derechos LGBTI al interior de los países del bloque, pero también para condenar a aquellos que siguen justificando la discriminación estatal en razón de la orientación sexual o la identidad de género y para solidarizar con quienes viven en otras naciones del mundo.

En efecto, el 12 de noviembre del 2020, la vicepresidenta comunitaria de Valores y Transparencia de la UE, Vera Jourova, presentó la denominada Primera Estrategia de la Comisión Europea sobre lesbianas, gays, bisexuales, transexuales, no binarios, intersexuales y queer (LGTBIQ).

Se trata de una hoja de ruta hasta el 2025 que espera igualar el avance de los derechos LGBTI en los países del bloque, tanto a nivel legislativo, como para la erradicación de discursos de odio y el reconocimiento transfronterizo de las familias diversas.Los desafíos específicos son combatir la discriminación; garatizar la seguridad, protección de las familias homoparentales y apoyar la igualdad LGBTI en todo el mundo a traves de la cooperación, el asilo y la migración, siendo esto último especiamente relevante para países ajenos al bloque.

"Todo el mundo debería sentirse libre de ser quién es, sin miedo ni persecución. De eso se trata Europa y eso es lo que defendemos"[32], dijo Jourova.

En sintonía con ello, y en el marco del Día Internacional contra la Homofobia y la Transfobia, el Alto Representante de la Unión Europea para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad Común y Vicepresidente de la Comisión Europea, Josep Borrell, señaló que la UE "rinde homenaje a toda la diversidad humana, en toda su riqueza, y al derecho de cada persona a estar orgullosa de quién es, definir su propia identidad y amar a la persona de su elección".

"Es inaceptable que en todas partes del mundo se sigan produciendo vulneraciones e infracciones de los derechos humanos, en razón de una orientación sexual o identidad de género supuesta o real. La tipificación como delito de la orientación sexual y el no reconocimiento de las identidades transexuales e intersexuales da lugar a la estigmatización y marginación de las personas LGBTI, multiplicando las dificultades a que se enfrentan a la hora de acceder libremente a los servicios sanitarios (...). Ahora más que nunca, ha llegado el momento de que la comunidad internacional renueve sus compromisos para luchar contra todas las formas de violencia, discriminación, incitación al odio y delitos de odio contra las personas LGBTI por motivos de orientación sexual, identidad de género u otros motivos", dijo Borrell,[33]

Finalmente, la Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, dio a conocer el 14 de mayo del 2020 los resultados de una encuesta aplicada entre mayo y julio de 2019 a 140 mil personas LGBT de países del bloque, así como del Reino Unido, Serbia y Macedonia del Norte.

Denominado"Un largo camino por recorrer para la igualdad de las personas LGBTI"[34], el sondeo arrojó que el 21% de los encuestados/as se ha sentido discriminado en su trabajo, cifra que se eleva al 36% si solo se considera la población trans y que, además, presenta importante diferencias según el país de que se trate. Así es como el 83% de los polacos estima que su gobierno se esfuerza nada por promover los derechos LGBTI, mientras que un 3% de los malteses piensa igual.

La situación en Polonia es tan dramática, que en julio del 2020 la Comisión Europea determinó que negará ayuda a seis de sus ciudadades que requerían financiamiento para un programa destinado a crear vínculos culturales, educativos y sociales, toda vez que se han declarado "zonas libres de la ideología LGBTI"[35], un posicionamiento abiertamente homo/transfóbico que considera al respeto a los derechos humanos de quienes tienen orientaciones sexuales o identidades de género diversas como simples corrientes ideológicas.

La comisaria europea de Igualdad, Helena Dalli, fue la encargada de dar el anuncio el 28 de julio a través de su twitter: "Los valores y derechos fundamentales de la Unión Europea deben ser respetados por los Estados miembros y las autoridades estatales. Es por esto que las solicitudes de hermanamiento de seis ciudades polacas que se declararon 'zonas libres de LGTBI' o adoptaron resoluciones de 'derechos de la familia' han sido denegadas", dijo.

[32] https://ec.europa.eu/commission/presscorner/detail/es/ip_20_2068

[33] El Mostrador, 17 de mayo 2020.

[34] https://fra.europa.eu/sites/default/files/fra_uploads/pr-2020-lgbti-survey_es.pdf

[35] Las autodenominadas "zonas libres de ideología LGTB", impulsadas por la extrema derecha, suman unos cien municipios, dieciocho condados y cinco regiones, un tercio del territorio.

VIII.- Rol de embajadas y otros organos internacionales en Chile

Las embajadas, la ONU o representantes de la CIDH que habitan o visitan Chile mantuvieron en 2020 su trayectoria de respaldo a los derechos LGBTI en nuestro país, ya fuera mediante intercambio de experiencias, recepción de denuncias, solidaridad con las víctimas o participación conjunta en eventos cuyo fines eran erradicar y prevenir la homofobia y la transfobia.

Así, por ejemplo, ocurrió durante el Día Internacional contra la Homofobia y la Tranfobia (17 de mayo) y el Día Internacional del Orgullo (28 de junio).

En el primer caso, 15 embajadas se plegaron a la Campaña Arcoíris mediante la cual el Movilh invita a instituciones públicas o privadas a desplegar la bandera LGBTI o realizar actos simbólicos. Se trató de las embajadas de Argentina, de Australia, de Bélgica, de Canadá, de Dinamarca, de Estados Unidos, de España, de Finlandia , de Francia, de Irlanda, de México, de Reino Unido, de la Unión Europea y de Suecia (Oscar Stenström). Por su lado, la embajada de Alemania conmemoró el 17 de mayo vistiendo con colores LGTI una figura de su clásico oso berlinés.

En tanto, diplomáticos de 17 países se plegaron a la Marcha Virtual del Orgullo[36] que el Movilh organizó por Youtube el 28 de junio, enviando un mensaje de aliento a las personas LGBTI. Los discursos provinieron de los/as embajadores/as de Australia, Todd Mercer; Austria, Joachim Öppinger; Canadá, Patricia Peña; Costa Rica, Adriana Murillo; Dinamarca, Jens Godtfredsen; España, Enrique Ojeda; Finlandia, Eija Rotinen; Francia, Roland Dubertrand; Irlanda, Paul Gleeson; Italia, Mauro Battocchi; México, Francisco Javier Olavarría; Noruega, Beate Stirø; Suecia, Charlotte Avin, más el encargado de Negocios de Estados Unidos, Baxter Hunt y de los Países Bajos, Lisette den Breems, el cónsul de Israel, Lion Suissa y el representante de Gran Bretaña, Ben Thompson.

La embajada británica, que además aportó con una presentación artística de Rapsodia (banda a tributo a Queen) durante la Marcha Virtual, desplegó en su frontis la bandera trans el 20 de noviembre con motivo del Día de la Memoria Trans.

[36] https://www.youtube.com/watch?v=L-4X4n8JvnI

Siguiendo en el contexto del Mes del Orgullo el Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación de España junto a su Embajada en nuestro país organizaron entre el 29 de junio y el 3 de julio el encuentro "Armarios abiertos, diversidad sexual en la cultura Iberoamericana", donde expusieron movimientos y activistas LGBTI de diversos países, estando en representación de Chile Iguales y el Movilh.

Por su lado, la embajada de Estados Unidos invitó a Iguales y al Movilh a un programa de radio (Santiago Press) para debatir sobre los derechos LGBTI en el marco del Orgullo.

En tanto, y con motivo de la décima edición del Diálogo de Derechos Humanos entre la Unión Europea y el Gobierno de Chile, Iguales y el Movilh expusieron el 5 de octubre ante los/as diplomáticos/as del bloque[37] sobre la realidad de las personas lesbianas, gays, bi, trans e intersex (LGBTI).En concreto el Movilh se refirió al incremento del 58% de las denuncias y casos por discriminación a personas LGBTI ocurrido en 2019, así como al aumento del 47% de los abusos contra la diversidad sexual y de género en el transcurso del presente año, a los atropellos policiales sistemáticos ocurridos en el marco del estallido social y a los ataques padecidos por los activistas de la organización en manos de grupos que se autodefinen como neonazis o nacionalistas[38].

La cita de los países europeos con organizaciones LGBTI, se sumó a la que también sostuvieron con grupos de pueblos indígenas y de mujeres, entre otros. Tras los encuentros con la sociedad civil, las embajadas se reunieron el 8 de octubre con el Director de Derechos Humanos del Ministerio de Relaciones Exteriores, Sr. Juan Pablo Crisóstomo y con la subsecretaria de Derechos Humanos, Sra. Lorena Recabarren, trasladando o transmitiendo las preocupaciones de la sociedad civil.

[37] En representación de la delegación de la Unión Europea estuvieron su embajador-jefe, León de la Torre Krais, el Jefe de la Sección Política, Prensa e Información, Quentin Weiler, la Oficial Político, Pía Hevia, el Oficial de Cooperación, Nurit Bodemann-Ostow y la pasante Marketa Charvatova. También particparon el embajador de Irlanda, Paul Gleeson; el Ministro Consejero de la Embajada de Alemania, Peter Sauer; la Primera Secretaria de le embajada de Bélgica, Clara Mareschal; el Primer Secretario de la Embajada de Croacia, Boris Dumancic; la Consejera Política de la Embajada de Dinamarca, Trine Danklefsen; la Consejera de Empleo y Seguridad Social de la Embajada de España, Ana María Bermúdez Odriozola; la Consejera Política y Económica del Reino de los Países Bajos, Lisette den Breems y la Segunda Secretaria de la Embajada de Suecia, Malin Larsson.

[38] Toda la información sobre los atropellos contra la población LGBTI y los defensores de los derechos de este grupo humano se encuentra en el segundo capitulo del presente informe

A lo expuesto se sumaron reuniones que el Movilh sostuvo con el embajador de Irlanda, Paul Gleeson, (10 de marzo) y con la jefa de misión de adjunta de la Embajada de Israel, Fentaby Alamu (12 de marzo), mientras que dicho movimiento y OTD participaron el 3 de diciembre de una Mesa Redonda sobre Igualdad de Género con el embajador de Canadá, Michael Gort, y el viceministro adjunto para las Américas, Michael Grant, en el marco del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer.

El estallido social del 18 de octubre del 2019 fue otro de los temas que preocuparon a órganos internacionales, dadas las violaciones a los derechos humanos cometidas por las polícias contra diversos sectores, entre esos el LGBTI.

En dicho contexto Movilh, y otras organizaciones sociales no vinculadas al tema LGBTI, se reunieron el 29 de enero con el Representante Regional de la Oficina para América del Sur de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), Jan Jarab, En la ocasión el Movilh reportó de 23 abusos policiales de corte homofóbico o transfóbico.[39]

En tanto, el 26 de enero, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) inició una visita in loco en Chile para recabar información sobre el quehacer estatal en el marco de las manifestaciones sociales. En la ocasión Iguales, OTD y el Movilh, entre otras organizaciones, reportaron diversos abusos.

Finalmente, el 20 de enero el Movilh se reunió con representantes del Banco Mundial para abordar la situación LGBTI, especialmente en el campo laboral.

[39] Todos los antecedentes sobre estos atropellos se encuentra en el XVIII Informe Anual de los Derechos Humanos de la Diversidad Sexual y de Género, publicado en Movilh.

IX.- UNICEF y los derechos de niños, niñas y adolescentes LGBTIQ+: Chile requiere una ley de protección integral

El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (Unicef) señaló el 10 de diciembre en carta dirigida al Movilh su interés porque Chile avance en la aprobación del "proyecto ley que crea un Sistema de Garantías para la Protección Integral de todos los niños, niñas y adolescentes que habitan en el país, entre ellos y ellas, la niñez y adolescencia LGBTIQ+[40]", luego de que dicho Movimiento de la Diversidad le expresará su preocupación por la demora en tramitación de la norma y por el anuncio del Bus del Odio del movilizarse contra la misma.

La carta del Movilh había sido entregada a la Unicef el 23 de noviembre cuando el Movilh sacó a las calles el Bus de la Diversidad, en respuesta al anuncio del Observatorio Legislativo y Cristiano, liderado por Marcela Aranda, en torno a que nuevamente saldría con el Bus del Odio a distintas comunas de Santiago y Valparaíso[41].

El representante de la Unicef en Chile, Paolo Mefalopulos, señaló al presidente del Movilh, Gonzalo Velásquez que "agradezco la preocupación de la institución que Ud. preside, por la situación de la niñez y adolescencia diversa en su sexualidad, quienes de acuerdo al enfoque de derechos humanos y a los principios y derechos establecidos en la Convención sobre los Derechos del Niño, son sujetos de atención prioritaria, por tratarse de una población de niños, niñas y adolescentes que requiere de políticas públicas que les permitan hacer ejercicio de sus derechos en igualdad de condiciones, como cualquier otro niño, niña o adolescente".

Añadió que en tal contexto, "podemos informar que UNICEF ha hecho presente en el Congreso Nacional su opinión técnica respecto del proyecto de ley que crea un Sistema de Garantías para la Protección Integral de todos los niños, niñas y adolescentes que habitan en el país, entre ellos y ellas, la niñez y adolescencia LGBTIQ+. Esto, considerando que Chile es el único país que no cuenta con una ley de protección integral y especialmente, porque instrumentos como este, pueden garantizar el ejercicio de todos los derechos establecidos en la Convención para toda la niñez y adolescencia, a través de la promoción, respeto y protección de los derechos y no solo reaccionar cuando estos han sido vulnerados".

En torno a la vigencia del artículo 365 del Código Penal, que establece una edad de consentimiento sexual distinta para los adolescentes en razón de su orientación sexual, y a la prohibición de la adopción y filiación homoparental[42], la Unicef reportó que "una ley que establece un sistema de protección integral permitirá progresivamente, que las normativas como las señaladas en su carta, sean superadas por esta ley que establece principios como la no discriminación, la consideración primordial del interés superior del niño, y la protección del ejercicio de derechos, logrando así configurar un instrumento a favor de toda la niñez y adolescencia".

La Unicef informó además que "hemos trabajado en instrumentos programáticos en coordinación con el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, donde abogamos por visibilizar adecuadamente a la niñez y adolescencia de poblaciones prioritarias en la Política Nacional de Niñez y Adolescencia 2015 – 2025 y su Plan de Acción 2018 – 2025, donde se establecen acciones concretas a favor de la promoción, respeto y protección de los niños/as y adolescentes LGBTIQ+. Es así como en dicho marco de acción, colaboramos con el Servicio Nacional de Menores en la elaboración de una nota conceptual como herramienta técnica para visibilizar y proteger a la niñez y adolescencia diversa en su sexualidad que está bajo la protección del Estado, a través de cuidado alternativo residencial"

"Esperamos que Chile avance en los desafíos pendientes que tiene respecto a la protección integral de todos los niños, niñas y adolescentes. UNICEF, seguirá abogando para que ello se concrete e incluya a la niñez y adolescencia LGBTIQ+, no solo porque son niños, niñas y adolescentes sujetos de protección como cualquier otro, sino también, porque Chile requiere de leyes, políticas y programas que permitan a cada niño/a y adolescente sin discriminación alguna, ejercer todos sus derechos", puntualizó la Unicef.

[40] Más datos sobre este proyecto de ley en el IV Capítulo

[41] Más antecedentes sobre este punto en el IV Capítulo

[42] Más antecedentes sobre estas políticas y leyes homo/transfóbicas en el IV Capítulo-

X.- Organización Internacional para las Migraciones (OIM) y derechos LGBTIQ+

La realidad de los/as venezolanos/as y otros migrantes LGBTIQ+ en Chile se ve a diario enfrentada a abusos o discriminación interseccional, ya sea por orientación sexual, identida de género, nacionalidad o situación socioeconómica, una vulnerabilidad agudizada con la aparición del Covid-19 y que requiere de esfuerzos mancomunados.

El primer estudio sobre migración y realidad LGBTI en Chile, aplicado por el Movilh[43], arrojó que el el 80.3% de los extranjeros/as LGBTI fue discriminado por orientación sexual sexual o identidad de género en su país de origen, mientras el 48.8% corre igual suerte en Chile. En nuestro país se añade además las exclusión por nacionalidad, que efecta al 73.8% de los migrantes LGBTI.

En tal sentido, las solicutudes de ayuda al Movilh por migrantes LGBTI abarcan el 10% del total de los casos en que interviene tal movimiento, por lo que en el transcurso del 2020 se buscaron alianzas para hacer frente común a esta realidad.

En tal sentido, la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), cuyo jefe en Chile es Richard Velásquez Fernández, y el Movilh firmaron en diciembre un inédito acuerdo de cooperación para contribuir a mejorar la calidad de vida los/as venezolanos/as y otros migrantes lesbianas, gays, bisexuales, transexuales e intersexual (LGBTIQ+) en Chile.

"El MOVILH y la OIM actuarán en estrecha colaboración y mantendrán consultas sobre cuestiones de interés común". Por ello añade el convenio, las partes "acuerdan que las actividades relativas a mejorar la calidad de vida de venezolanos/as y otros migrantes LGBTI, y/o sus familias serán coordinadas, en la medida de lo posible, en un empeño por propiciar la máxima cooperación y eliminar cualquier duplicación innecesaria entre ellas".

Ambas organizaciones acordaron también "intercambiar información y documentos de dominio público en la mayor medida posible sobre asuntos de interés común", así como "proyectos o programas específicos, con miras a propiciar la acción complementaria y la coordinación efectiva más adecuada entre ambas".

La firma tuvo lugar luego de que Velásquez Fernández y el presidente del Movilh, Gonzalo Velásquez, se reunieran el 1 de octubre para abordar la situación de los migrantes LGBTIQ+ en Chile, cuyas necesidades son cada más mayores y urgentes de resolver.

Los alcances del convenio comenzaron a definirse el jueves 17 de diciembre en una reunión que el Movilh sostuvo con con el coordinador de Programas de la OIM, Félix Martínez, y la encargada de comunicaciones, Rocío Sanhueza, con quienes se continuará el diálogo en enero para definir detalles más específicos.

El hecho se dio a conocer públicamente el Día Internacional del Migrante. Al respecto a la OIM señaló el 18 de diciembre en su Twitter que "celebramos Acuerdo de Cooperación con @Movilh para avanzar en asistencia humanitaria, prevención y erradicación de la discriminación hacia #refugiados y #migrantes LGBTIQ+. En el #DíaDelMigrante reafirmamos nuestro compromiso para no dejar a nadie atrás".

Las iniciativas se irán definiendo en 2021 y, algunos de sus puntos, contribuirán a nuevo programa de atención que el Movilh pondrá en marcha pública con el apoyo de otras diversas instituciones, en especial la Fundación Interamericana.

El Movilh abordó también esta situación el 24 de agosto con las representante de la Agencia de la ONU para los Refugiados (Acnur), Delfina Lawson y Lucía Vilar, y de IAF, Florencia Álvarez. En la ocasión la Acnur se mostró dispuesta al intercambio de información y anunció que estaba apoyando desde 2019 a la Fundación de Ayuda Social de las Iglesias Cristianas (Fasic) para que desde su interior se coordinara una alianza de grupos LGBTI a favor de pares migrantes, algunas de cuyas actividades fueron conocidas en 2020[44].

[43] Todos los resultados de esta encuesta se encuentran en el primer capítulo del presente informe.

[44] Más antecedentes sobre este punto en el III Capítulo.

XII.- Matrimonio igualitario: El fin del Acuerdo de Solución Amistosa

La total inacción del Estado de Chile, y en especial del Poder Ejecutivo, para cumplir con los compromisos de un Acuerdo de Solución Amistosa (ASA)[45] que había firmado en 2016 con el Movilh ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), llevaron a tal movimiento a poner fin al acercamiento, con miras a que el caso sea elevado hasta la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

La decisión fue comunicada por el Movilh el 25 de mayo al Secretario Ejecutivo de la CIDH, Paulo Abráo, y dos días más tarde a los ministros de Relaciones Exteriores, Teodoro Ribera; de Justicia y de Derechos Humanos, Hernán Larrraín, así como al director y al subdirector de Derechos Humanos de la Cancillería, Juan Pablo Crisóstomo y Luis Petit, en forma respectiva; quienes, como había sido habitual en toda comunicación sobre el ASA, ni siquiera acusaron recibo.

Tras leer los argumentos para dar por cerrado el ASA, el 16 de junio del 2020, la secretaria ejecutiva adjunta de la CIDH, Marisol Blanchard, sí contestó al Movilh.

"La CIDH, de conformidad con el artículo 40 de su reglamento, da por concluida su intervención en el procedimiento de solución amistosa y decide proseguir con el trámite del caso (...) La CIDH continuará con el trámite de la presente denuncia, la cual se encuentra en etapa de admisibilidad y el trámite se entiende procesalmente listo para un informe", tras lo cual el caso sería elevado a la Corte Interamericana de Derechos Humanos, señaló Blanchard.

El ASA había sido suscrito por el Estado, el Movilh y la CIDH el 11 de junio del 2016, bajo la administración de la presidenta Michelle Bachelet, luego de que dicho movimiento denunciara a Chile por la prohibición matrimonio igualitario.

Mediante el ASA, el Movilh acordó retirar la demanda, mientras el Estado se comprometió a impulsar el matrimonio igualitario, así como a aprobar todas las leyes y políticas públicas pro-derechos LGBTI demandadas por el movimiento y a derogar toda normativa homo-transfóbica, en el marco de un trabajo siempre conjunto con las organizaciones de la diversidad sexual y de género.

El 17 de mayo del 2018, la administración de Sebastián Piñera se comprometió a mantener el ASA y a cumplir lo ahí señalado, mediante las firmas de la vocera de Gobierno, Cecilia Pérez, y de los/as ministros de Educación, Gerardo Varela; de la Mujer y la Equidad de Género, Isabel Plá; de Relaciones Exteriores, Roberto Ampuero; de Salud, Emilio Santelices y de Justicia, Hernán Larraín, así como de la Subsecretaria de Derechos Humanos, quedando esta última encargada de coordinar las reuniones y actividades destinadas a cumplir con el acuerdo[46]. Sin embargo, si bajo Bachelet se avanzó, la administración de Piñera nada cumplió, aún cuando la Contraloría General de la República declaró legal y vinculante el Acuerdo[47].

[45] Toda la historia y proceso del ASA se encuentran en el XV, XVI, XVII y XVIII Informe Anual de los Derechos Humanos de la Diversidad Sexual y de Género, publicados en Movilh.cl

[46] https://www.movilh.cl/gobierno-confirma-cumplimiento-del-acuerdo-pro-derechos-lgbti-que-chile-firmo-ante-la-cidh/

[47] http://www.movilh.cl/contraloria-acuerdo-firmado-por-el-estado-y-el-movilh-para-avance-de-matrimonio-igualitario-y-ley-de-identidad-de-genero-es-legal-y-vinculante/

• Razones específicas del término del acuerdo

A continuación se reproduce de manera textual la comunicación que el Movilh envió a la CIDH, explicando las razones porque daba por cerrado el ASA[48].

"Santiago 25 de mayo, 2020

Señor Paulo Abráo

Secretario Ejecutivo Comisión Interamericana de Derechos Humanos:

Junto con saludarlo, el Movimiento de Integración y Liberación Homosexual (Movilh) solicita a la CIDH que declare el incumplimiento del Acuerdo de Solución Amistosa (ASA) en torno al caso P-946-12 "César Antonio Peralta Wetzel y otros", en tanto desde marzo del 2018 no se han registrado avances sustanciales en ninguno de sus puntos, el Estado no se ha reunido con nuestra organización desde septiembre del 2018; pese a que tanto la CIDH como nuestra entidad le hemos solicitado citas; mientras que las labores de la Comisión de Seguimiento y de la Mesa de Trabajo del ASA están totalmente paralizadas, desde mucho antes del llamado "estallido social" de octubre de 2019 o de la pandemia global de COVID-19.

Todos estos puntos ya han sido expuestos en detalles a la CIDH en comunicaciones que les enviamos el 16 de abril del 2018, el 1 de agosto del 2018, el 28 de noviembre del 2018, así como en reunión sostenida en Washington el 2 de octubre del 2018 y en la solicitud de reunión trabajo para el período de sesiones en Haití en 2020.

Tras estas comunicaciones, nada de lo reportado ha cambiado, extendiéndose la paralización del cumplimiento del ASA durante los últimos años.

A continuación, y como se ha informado en las comunicaciones anteriores, se resumen los motivos para que se declare incumplido el ASA y la CIDH adopte las medidas necesarias para que en el más breve plazo este caso sea analizado en el fondo y sea sometido, si corresponde, a la Corte Interamericana de Derechos Humanos:

I.- Paralización de la Comisión de Seguimiento del Acuerdo (COSEG)

Tras asumido el nuevo gobierno, solo hubo dos reuniones (el 27 de agosto del 2018 y el 6 septiembre del 2018), pese a que estas citas debiesen ser periódicas, en tanto definen el proceder del ASA y analizan el estado de avance de las obligaciones contraídas.

El 16 de octubre del 2018 solicitamos al Estado que la próxima reunión de la COSEG tuviese lugar antes del 15 de noviembre del 2018, así como que se garantizara la participación de un representante de la CIDH. Del mismo modo, solicitamos que para esa reunión existieran propuestas concretas de parte de Gobierno para hacer el traspaso de la coordinación de la COSEG a un órgano gubernamental que dé efectivas garantías de cumplimiento al ASA y de respeto a los peticionarios, en reemplazo del Ministerio de Justicia. Ante esta solicitud, jamás hubo respuesta del Estado.

[48] La versión completa del ASA se encuentra en este enlace: http://www.movilh.cl/documentacion/2016/Acuerdo-MOVILH-Estado.pdf

Por su parte, el 15 de noviembre de 2018 acogimos de buena manera una propuesta que la CIDH hizo llegar por correo al Estado, citando a una reunión tripartita para la segunda semana de diciembre, sin embargo, el Estado jamás respondió a la invitación.

II.- Paralización de la Mesa de Trabajo del ASA e incumplimiento de las medidas que le correspondía impulsar

La Mesa de Trabajo del ASA, cuyo fin es impulsar y definir de manera conjunta las medidas del punto III.8 del Acuerdo, solo sesionó una vez tras asumido el nuevo gobierno, el 11 de octubre del 2018.

La cita no tuvo ningún impacto para cumplir con las medidas del punto III.8. Es más, y por el contrario, en forma paralela, y al margen de la Mesa de Trabajo, el Estado adoptó decisiones abiertamente adversas a lo ahí indicado, como se detalla a continuación:

- Modificación de la Ley N° 19.620, sobre Adopción de Menores para incorporar a parejas del mismo sexo. (Medida III.8.A):

El 6 de junio del 2018 el Gobierno presentó indicaciones a la Ley de Adopciones sin conformar la Mesa de Trabajo. La propuesta del Gobierno contravino el compromiso del punto III.8 del ASA, en orden a impulsar la adopción homoparental para los convivientes civiles, promoviendo indicaciones abiertamente discriminatorias y adversas a ello, pues llamó a privilegiar a las parejas heterosexuales.

Si bien el 7 de mayo del 2019 la Cámara de Diputados aprobó un proyecto de ley que rechazó estas indicaciones del Ejecutivo, lo concreto es que el Gobierno anunció que trabajará porque sean respuestas en la tramitación en el Senado. Por cierto, y nuevamente, sin conformar la Mesa de Trabajo.

Actualmente el proyecto de ley se encuentra en el Senado sin avance.

- Reforma a la Ley N° 20.830, sobre Acuerdo de Unión Civil para reconocer la filiaciión y adopción homoparental. (Medida III.8.B):

Sobre este punto no ha existido ningún avance a la fecha.

- Reforma a la Ley N° 20.609 que establece Medidas contra la Discriminación. (Medida III.8.C)

Solo se escucharon las propuestas de la sociedad civil en la única Mesa de Trabajo que bajo este Gobierno tuvo lugar el 11 de octubre del 2018. Desde ahí, los peticionarios no han sido convocados a ninguna reunión para trabajar la reforma en los términos comprometidos en el ASA.

- Fortalecimiento de la institucionalidad existente en materia de derechos humanos, con especial atención a los temas de discriminación por orientación sexual e identidad de género. (Medida III.8.D)

No se ha registrado ningún avance a la fecha.

- Incorporación en los estudios o estadísticas oficiales sobre protección social, datos acerca de la población LGBTI, de las parejas del mismo sexo y de las familias homoparentales, así como de la discriminación con datos desagregados por orientación sexual e identidad de género. (Medidas III.8.E y III.8.F)

No ha habido avances en estos puntos desde que asumió el actual Gobierno desde marzo de 2018.

-Revisión, y eventual reforma o derogación de los artículos 373 y 365 del Código Penal. (medida III.8.G)

Sin ningún avance a la fecha.

-Dar seguimiento y asegurar continuidad a la tramitación del proyecto de ley sobre Identidad de Género que está en trámite legislativo ante el Senado y promover aquellas indicaciones que faciliten el procedimiento para que las personas puedan cambiar su nombre y sexo legal mediante un trámite simple y ágil. (Medida IIII.8.H)

Pese a que en el ASA el Estado se comprometió a crear una Mesa de Trabajo para dar seguimiento a la tramitación de la Ley de Identidad de Género, ello jamás ocurrió. Por el contrario, el 9 de abril del 2018 el Gobierno, presentó en el Congreso Nacional una serie de propuestas a la norma que no solo trabajó sin la concurrencia de la sociedad civil, sino que además no eran compartidas por los peticionarios en tanto impiden a los menores de 14 años cambiar su nombre y sexo legal aún cuando cuenten con el respaldo familiar.

La ley, finalmente promulgada el 28 de noviembre del 2018, pone serios obstáculos a los menores de 14 años para cambiar su nombre y sexo legal. En nuestra opinión esto constituye un retroceso, pues la normativa pasada permitía el ejercicio expedito de este derecho a los niños y niñas menores de 14 años.

III.- Incumplimiento en relación con el establecimiento efectivo del matrimonio igualitario en Chile

En una comunicación ante la CIDH, el Estado de Chile dio de manera unilateral por cumplido todos los puntos del ASA referente al matrimonio igualitario, a decir: (1) impulsar en conjunto con los peticionarios un proceso de discusión en torno al matrimonio igualitario; (2) ingresar a tramitación parlamentaria el proyecto de ley de matrimonio igualitario y; (3) adoptar las medidas necesarias para impulsar el matrimonio igualitario como un asunto de interés legítimo en una sociedad democrática e inclusiva.

Pues bien, lo concreto es que el Estado solo cumplió con el punto 2 y parcialmente con el 1 y 3, por las siguientes razones:

1. Para que cualquier punto del ASA se dé por cumplido, las partes (Estado y Peticionarios) deben considerarlo así, tras una discusión al respecto. En caso de no llegar a acuerdos, será la CIDH la que dirima, según se establece en el punto VI del ASA. En relación con este punto, el Estado no ha actuado de buena fe, pues solo tomamos conocimiento de que entendía por cumplido estos puntos del ASA en la reunión sostenida con la CIDH el 2 de octubre anterior, y tras conocer la comunicación a ustedes enviada, sin que antes hubiera existido siquiera un debate punto por punto con los peticionarios.

2.- En relación a los encuentros sobre matrimonio igualitario desarrollados en 2016 y 2017 y que el Estado menciona para dar cumplidos los puntos 1 y 3, se precisa que:

2.1. Estos encuentros fueron desarrollados por los peticionarios y el entonces gobierno de la presidenta Bachelet, en representación del Estado. Ninguna de las partes entendió que con tales encuentros se daban por cumplidos los puntos 1 y 3. Del mismo modo, se entendía que el proceso de impulsar el

proyecto de matrimonio igualitario era de largo aliento y que revestía otras acciones para acompañar la tramitación legislativa.

2.2. Los encuentros en relación con el matrimonio igualitario, fueron previos a la presentación del respectivo proyecto de ley en el Congreso Nacional, y tras ello, hubo dos gestiones del pasado Gobierno de la Presidenta Michelle Bachelet que contribuyeron a impulsarlo: la elaboración de un sitio web y, el inicio del debate sobre el proyecto en la Comisión de Constitución del Senado.

En relación al debate en el Senado, como hito que inició la tramitación legislativa, el pasado Gobierno envió 3 ministros de Estado para respaldar el proyecto: La Ministra de la Secretaría General de Gobierno, Sra. Paula Narváez, el Ministro de la Secretaría General de la Presidencia, Sr. Gabriel de la Fuente, y la Ministra de la Mujer y la Equidad de Género, Sra. Claudia Pascual. Tras este impulso correspondía al futuro Gobierno seguir con esta iniciativa, lo cual no ha ocurrido.

2.3. Con la firma del ASA, el Estado de Chile reconoció que la prohibición del matrimonio igualitario en el país vulnera la Convención Americana sobre Derechos Humanos. En ese sentido, todo impulso de la ley apunta lógicamente a que sea aprobado, y debe estar destinado a que ello se cumpla, y no es una mera formalidad para que el proyecto duerma indefinidamente en el Congreso.

3. En su comunicación ante la CIDH, el Estado plantea que no puede ser obligado a aprobar legislativamente el matrimonio igualitario. Sin embargo, ello no está en disputa, ni tampoco es parte de los acuerdos formulados en el ASA, donde se habla expresamente de "impulsar" y no de "aprobar", por lo cual los peticionarios no ahondaremos en ello. Lo que los peticionarios si exigiremos, como se ha indicado anteriormente en el punto 2, es que la obligación "de impulsar" implica que efectivamente el proyecto avance con apoyo del Gobierno.

4. El Gobierno, en su calidad de poder colegislador, bien pudo contribuir a impulsar el matrimonio igualitario dando algún tipo de urgencia a la tramitación legislativa, sin que con ello alterase en nada la independencia de los poderes del Estado. Más aún, pudo impulsarlo de muchas otras maneras, no necesariamente legislativas, como son el desarrollo de campañas, seminarios, foros o pronunciamientos públicos favorables a la ley por parte de sus máximos representantes. Pues bien, el Estado de Chile, a través del Gobierno, ha hecho todo lo contrario, ya que varios de sus representantes se han declarado públicamente contrarios a la existencia del matrimonio igualitario en el país.

El mismo Presidente Piñera, cuando era candidato, rechazó apoyar el matrimonio entre personas del mismo sexo.

5. Por último, el Estado reconoce en el punto 3 de la comunicación a usted dirigida que no tiene contemplado trabajar con los peticionarios para el impulso del matrimonio igualitario, vulnerando así de manera explícita y directa el ASA.

La situación se ha agudizado desde el mes de noviembre del 2018, pues sin la participación de la sociedad civil, el Ministerio de Justicia informó a la prensa que eliminaría del Plan Nacional de Derechos Humanos el compromiso de "promover" el matrimonio igualitario, cambiándolo por el de "monitorear" .

Se aclara que el compromiso de "promover" fue incluido en el Plan en 2017 por la ex Presidenta Bachelet, justamente como una señal para avanzar en el cumplimiento del ASA.

Actualmente el proyecto de ley no ha pasado ni siquiera la primera etapa de tramitación, y cuenta con un leve avance impulsado a iniciativa de los mismos Senadores, sin apoyo del Gobierno

IV.- Programa de salud Sexual y Reproductiva y Estrategia Nacional de Salud Sexual y Reproductiva que incluya los derechos LGBTI (Medida III.4)

Al respecto el Estado menciona la existencia de una "Política Nacional de Salud Sexual y Reproductiva", en cuya elaboración participamos bajo la administración de la Presidenta Bachelet, para así dar por cumplido este compromiso. Pues bien, ello es incorrecto. Jamás hemos tenido acceso a la versión final de esa política, ni tampoco sabemos como se está implementando. Del mismo modo, no existen medidas para incorporar a las mujeres LGBTI en las políticas de salud, o al menos no conocemos sobre ninguna que tenga relación con el ASA.

V.- Políticas y Programas que reconozcan la diversidad de mujeres (medida III.5.)

Sólo se registró una reunión participativa en enero del 2019 para abordar este punto, y tras ello, no hubo avance alguno, pese a que los peticionarios hicieron sus propuestas y observaciones en esa oportunidad.

VI.- Plan de formación ciudadana, programa de sexualidad afectividad y género, junto con protocolo y cartillas sobre inclusión y no discriminación com temáticas LGBTI (Medida III.6)

Ante su comunicación a la CIDH, el Gobierno da por cumplido este punto, sin embargo, ello no es efectivo por las siguientes razones: 1) Para dar por cumplido cualquier punto del ASA, ambas partes deben considerarlo así y debatir al respecto. Nada de ello ha ocurrido. 2) El Estado no aclara como los materiales educativos elaborados con los peticionarios serán, o están siendo, complementarios a la base curricular nacional y a los planes de estudio parvularios o escolar, como se estableció en el ASA. 3) Se desconoce el nombre y cantidad exacta de establecimientos educacionales que cuentan con los materiales elaborados con los peticionarios, así como el uso efectivo que se ha dado a los mismos en las aulas.

VII.- Asegurar que el estudio del Decreto Supremo N°924, del 12 de septiembre de 1983, del Ministerio de Educación, que Reglamenta Clases de Religión en Establecimientos Educacionales, conducir a una actualización de este y considerar los aspectos pertinentes que garanticen la no discriminación a docentes LGBTI (Medida III.7)

No hay ninguna señal del Estado para modificar el Decreto. Cabe señalar en este punto que el Poder Ejecutivo puede modificar este cuerpo normativo, con la sola firma del Presidente de la República sin necesidad de obtener un acuerdo del Congreso.

VIII.- Otras consideraciones.

Junto con los argumentos que dejan de manifiesto un cese del cumplimiento de las obligaciones del Estado con respecto al ASA que se firmó, se debe enfatizar que los peticionarios hemos dado el tiempo suficiente al Estado para enmendar lo aquí expuesto. Reiteramos que la columna vertebral del ASA, cual es el impulso del matrimonio igualitario, es rechazada explícitamente por el Estado de Chile".

VII.

Política y movimientos sociales

I.- INTRODUCCIÓN

Todo lo ocurrido en 2020 se dio bajo el contexto del Codiv-19, una calamidad para la que ningún Estado o sociedad estaban preparados y que ha obligado a adecuarse y a adoptar nuevas formas de vida para hacerle frente.

Los movimientos LGBTIQ+ fueron resilientes y muy capaces de autogestionar ayuda para los sectores de la diversidad vulnerables, en un contexto donde el Ejecutivo se negó a implementar políticas públicas focalizadas que permitieran atender las necesides específicas de este grupo humano en el contexto del Covid-19.

Y aunque el Gobierno avanzó y poco y nada en otros campos, y peor aún, en el terreno legislativo fue un obstáculo para la plena igualdad legal de las personas LGBTIQ+ y de las familias homoparentales; además de incumplir acuerdos internacionales sobre la materia; lo concreto es que la mantención de políticas públicas previas aliviaron en parte los nocivos efectos de la discriminación, gracias al involucramiento de escasas reparticiones del Ejecutivo en este terreno.

Los movimientos LGBTIQ+, en tanto, adecuaron sus actividades a las exigencias sanitarias de la pandemia, aún cuando continuaron arrastrando malas prácticas del pasado que lleva a enfrentar a pares que persiguen un mismo fin, un fenómeno que los sectores antiderechos supieron ocupar mejor que nunca para sus objetivos homo-transfóbicos en 2020.

Finalmente, y aunque ya nada debiese importar lo que opina el Vaticano en materia de derechos humanos de las personas LGBTIQ+, lo concreto es que sigue ejerciendo influencia en ciertos países. En tal sentido, este capítulo se preocupa de analizar y exponer las contradicciones y falsas señales de apertura a los derechos LGBTIQ+ que continuamente da el Papa Francisco.

II.- Papa Francisco y el Vaticano: Entre la "apertura" y el "anticristo LGBTIQ+"

La Iglesia Católica, teniendo al Vaticano como mandamás, es una de las entidades responsables de la violación a los derechos humanos a las personas LGBTIQ+, siendo sus enseñanzas las más perniciosas en tanto históricamente han asociado a las orientaciones sexuales e identidades de género diversas con los pecados, las inmoralidades y lo antinatura.

El discurso de odio; que durante siglos muchos Estados siguen a rajatabla penalizando a quienes son LGBTIQ+ y/o estableciendo desigualdades legales o sociales solo a partir de la orientación sexual o la identidad de género; se ancló en las culturas, una de las razones de porque ha sido tan díficil derribar el prejuicio, la ignorancia, la homofobia y la transfobia a nivel mundial.

Si bien el desprestigio de la Iglesia Católica por diversas atrocidades cometidas a través de lo largo de su historia la ha desacreditado como una institución creíble o con moral en el campo de la sexualidad o las familias en muchos lugares del mundo; lo concreto es que buena parte de sus odiosas enseñanzas sobre la población LGBTIQ+ o las mujeres siguen instaladas como verdades absolutas en muchos países y con distintos niveles de intensidad.

En este devenir, el Papa Francisco desde que se asumió su cargo, el 13 de marzo del 2013, ha tratado de mostrar una cara más amable, correcta y moral que la de sus antecesores, no estando ausente de tal estrategia el debate sobre los derechos LGBTIQ+. Una discusión que ha manoseado hasta el cansancio, con discursos abiertamente contradictorios que camina desde el respeto hacia la abierta promoción de la homo/transfobia[1].

El 2020 no fue la excepción, pues se pasó de un supuesto apoyo a las uniones civiles a un desmentido sobre ello. Si bien, en este punto Francisco no fue necesariamente el ideológo de la confusión, la misma grafica el propio comportamiento que Jorge Bergoglio ha manifestado durante toda su gestión: apelar al respeto de las personas LGBTIQ+, para luego suavizar sus dichos y terminar con ninguna modificación de las funestas doctrinas de la Iglesia que siguen mirando con el peor de los ojos a la realidad trans y a las familias homoparentales.

El 21 de octubre se estrenó en el Festival de Cine Roma "Francesco", un documental sobre la vida del Papa dirigido por el ruso Evgeny Afineevsky.

"Lo que tenemos que crear es una ley de unión civil. De esa manera, están legalmente cubiertas"[2], señalaba el Papa Francisco en relación a las parejas del mismo sexo.

La noticia recorrió los principales medios del planeta que hablaban de un pronunciamiento inédito e histórico que, a su vez, el Vaticano dejó correr durante varios días, en un contexto de total escepticismo de los movimientos LGBTIQ+.

"Es de esperar, que seguido de estos dichos, el Papa ahora aclare que las conductas sexuales entre personas del mismo sexo ya no son pecado a los ojos del Vaticano, pues hasta ahora han dicho que ser LGBTIQ+ no es un problema, pero si llevar a la práctica las conductas u orientaciones sexuales homosexuales", señaló el Movilh el 21 de octubre.

Al 3 de noviembre, empero, el Vaticano aclaró que las "históricas" declaraciones eran antiguas y que se habían dicho para rechazar al avance del matrimonio igualitario en Argentina, cuya aprobación en 2010 era un hecho conocido de antemano e invencible.

En una nota enviada a sus nuncios para distribuir a todos los obispos, el Vaticano precisó que Bergoglio emitió la declaración en 2019, en el marco de una entrevista donde recordaba la postura que había asumido como arzobispo de Buenos Aires.

Indicó que las palabras precisas del Papa fueron "es una incongruencia hablar de matrimonio homosexual (...) Lo que tenemos que hacer es una ley de convivencia civil, tienen derecho a estar cubiertos legalmente"[3].

Se trataba, al final de cuentas, de la clásica estrategia de todos los opositores al matrimonio igualitario: solo cuando se encuentran en un país donde su aprobación es inminente, terminan "abriendo la puerta" a la unión civil. Lo que en este caso, ni siquiera era apertura, sino más, resignación, pues la unión civil, al menos en Buenos Aires, ya sumaba casi 8 años de vigencia antes de aprobarse el matrimonio igualitario en toda la Argentina.

Así una vez más la "apertura" del Papa a los derechos LGBTIQ+ solo fue un rumor, una confusión o una mala interpretación, mientras que la homofobia se afianzó desde el Vaticano

En efecto, en una autobiografía autorizada y publicada el 4 de mayo en Alemania bajo el sello de la editorial Droemer-Knaur; Joseph Ratzinger asoció a las parejas del mismo sexo con el "anticristo".

[1] Detalles sobre estos vuelcos del Papa se encuentran en el quinto capítulo del XVII Informe Anual de Derechos Humanos de la Diversidad Sexual y de Género.

[2] New York Times, 21 de octubre, 2020.

[3] BBC, 3 de noviembre, 2020

Ratzinger; quien renunció a su cargo como Papa Benedicto XVI en febrero del 2013 debido a los escándalos de abusos sexuales contra niños/as en los que estaba y sigue estando, envuelta la iglesia Católica; se pronunció de esa manera en un libro de mil páginas a cargo del reportero reportero Peter Seewald.

"Hace cien años, a todo el mundo le hubiera parecido absurdo hablar de matrimonio homosexual. Hoy, todo el que se oponga a él queda excomulgado socialmente (...) La sociedad moderna está formulando un credo del anticristo y el que se opone a él es castigado"[4], señaló Rarzinger, sin que nadie del Vaticano saliera a distanciarse de su visión.

[4] France 24, 5 de mayo, 2020.

III.- Movimientos LGBTIQ+: Acciones bajo la pandemia y prácticas al servicio de los grupos anti-derechos

Los movimientos LGBTIQ+ mostraron un buen desempeño para mantener siempre en alto la lucha contra la discriminación, mostrando una elogiable capacidad para adecuar sus actividades al contexto del Covid-19, cuyas restricciones sanitarias obstaculizaron las reuniones en persona o los eventos en la vía pública.

Esta convicción y fuerza lamentablemente se cruzó con penosos episodios como fueron la entrega de informaciones imprecisas sobre los casos de discriminación y los enfrentamientos de algunos grupos LGBTIQ+ con pares que persiguen similares fines. Esta última es una mala práctica que siempre ha existido, pero que en algunas ocasiones se expresa con agresividad extrema. Y así ocurrió en 2020, pero con un agregado: los sectores anti-derechos demostraron cuánto han aprendido a utilizar estas pugnas para su propio fin. cual es la perpetuación de la homo/transfobia.

• De la calle al ciberespacio

Los movimientos LGBTI+ mostraron grandes experticias, capacidades y resiliencia bajo la pandemia y frente a un gobierno que se negó sistemáticamente a implementar medidas de ayuda focalizadas para quienes tuviesen una orientación sexual o identidad de género diversa[5], contraviendo con ello las recomenaciones que organismos internacionales de derechos humanos formularon a todos los Estados para desarrollar acciones a favor de los sectores vulnerables en el contexto del Covid.-19 [6].

Los colectivos de la diversidad sexual y de género efectuaron estudios sobre la temática[7] y diversas campañas solidarias para ir en ayuda de las personas LGBTIQ+ más vulnerables, en particular para las dañadas por la discriminación interseccional.[8]

En paralelo, se siguieron conmemorando fechas significativas para los derechos LGBITQ+ como son el Día del Amor (14 de febrero), el Día contra la Homofobia y la Transbobia (17 de mayo), el Día del Orgullo (20 de junio) y el Día de la Visibilidad Lésbica (9 de julio) o el Día de la Memoria Trans (20 de noviembre), a lo cual se sumó otra serie de eventos.

Entre las marchas o eventos que alcanzaron a hacerse en las calles, antes del arribo del Covid 19, fueron un desfile convocado por Prevención Viña, en Viña del Mar donde se dieron cita el 18 de enero unas 300 personas y la Marcha contra la Homofobia y Transfobia y un Acto Cultural por la No discriminación en Osorno que organizó Modis (7 de marzo).

En un ángulo similar, el 23, 24, y 25 de enero el Mums organizó en Valparaíso el III Festival Pedro Lemebel, donde se presentaron unos 10 artistas; como Irina La Loca, Furia del Nilo, Lady Pussy, Alondra Nocturva, Onironauta, Kennya Rubino, Carlos Oyarzún, Andrómeda, Víctor Celedón y Maracx Bastardx; mientras el 8 y 17 de febrero Movilh-Lagos se instaló con stand informativos sobre derechos de la diversidad en el Parque La Paloma, de Puerto Montt, y en Pelluco, en forma respectiva.

En tanto el Picnic por el Amor Diverso[9] fue organizado el 14 de febrero por el Movilh en el Parque Balmaceda, (donde participaron unas 600 personas), por Movilh-Los Lagos en Puerto Montt (unos 300 asistentes), por Todes en Concepción (unos 60 personas) y por Valdiversa, en Valdivia (unos 70 asistentes). Además, el 8 de marzo, el Movilh lanzó una campaña contra la violencia que afecta a las mujeres en razón de su orientación sexual, identidad y/o expresión de género[10].

El resto del año, la casi totalidad de las actividades se desarrollaron de manera virtual y excepcionalmente en la vía pública, pero con un número de personas que no superó las tres o cuatro, como ocurrió con la Campaña Arcoíris[11]. El evento contó con la participación de unas 69 organizaciones a lo largo de todo el país que izaron la bandera LGBTIQ+, iluminaron sus frontis con los colores del arcoíris o desarrollaron campañas, pero garantizando que para tales afectos cada institución no involucraría la salida al espacio público de más de cuatro personas.

Los foros, encuentros o conversatorios online fueron periódicos. A los ya mencionados en capítulos previos, se suman un cónclave sobre las demandas legislativas de la población LGBTIQ+ convocado el 12 de junio por la ONG Transparencia Electoral, una instancia que promociona las elecciones íntegras y equitativas en América Latina. El evento contó con las exposiciones de la Federación Ecuatoriana de Organizaciones LGBT, de

[5] Todos los antecedentes en el décimo título del IIII capítulo.

[6] Todos los antecedentes sobre llamados internacionales se encuentran en el sexto título del capítulo VI.

[7] Todos las investigaciones se encuentran en la segunda parte del primer capítulo.

[8] Todos los detalles en el décimo título del IIII capítulo.

[9] https://www.flickr.com/photos/gayparadechile/albums/72157713130941581

[10] https://www.movilh.cl/mujeres-del-movilh-marchan-con-homenajes-a-las-victimas-de-la-lesbofobia-y-la-transfobia/

[11] Todos los alcances de este campaña se encuentran en el título XII del III capítuclo

la Red Lac Trans, de la Fundación Reflejos de Venezuela, del Movimiento Somos de Venezuela y del Movilh, entre otros.

A la par, y en el contexto del Día de la Visibilidad Lésbica, Abofem-Valpo organizó el 9 de julio el foro "Hablemos de visibilidad lésbica, las deudas pendientes", mientras dos días más tarde el Movilh convocó a un conversatorio online donde expertas en salud y derechos humanos de diversas agrupaciones debatieron sobre la realidad de las mujeres que aman mujeres. Lamentablemente, y en el marco de una fuerte arremetida de grupos homo/transfóbicos contra el Movilh, este cónclave fue hackeado por neonazis[12].

"Resistienda mi cielo" se denominó, por su parte, un ciclo de conversatorios, entrevistas y música organizado el 11 de julio por Rompiendo El Silencio, incluyendo la participación de la cantante Javiera Mena, de la actriz Fernanda Urrejola, de la futbolista Fernanda Pinilla y de la comunicadora Paulina Magnere, así como de las fundadoras de Ayuquelén, Susana Peña, Liliana Inostroza y Cecilia Riquelme.

Siempre en el contexto de la "Visibilidad Lésbica", la agrupación Visibles organizó el 1 de julio un encuentro "Lesbo-disisente del Abya Yala".

La conmemoración de la "Semana No Binarie", en tanto, estuvo a cargo de la Colectiva Pies Disidentes y de Neutres Chile, los cuales organizaron entre el 14 y 19 de julio conversatorios, rifas virtuales, además de canto y arte; mientras el 25 de julio Movilh-Aysén desarrolló el Primer Encuentro Virtual Trans de la región.

Meses después, el 27 de octubre, Ase Arro Chile organizó el conversatorio "Salud sexual y afectividad en la comunidad asesexual", en marco de la Semana Internacional por la Visibilidad del Espectro Asexual, y el 12 de noviembre Rompiendo El Silencio estrenó

el programa online "Abramos el otro clóset", contando con la participación de Natalia Valdebenito, Camila Moreno y la agrupación "Justicia para Nicole".

Por otra parte, Valdiversa convocó el 11 de noviembre al foro "Diversidad sexual y de género" y un día más tarde el Movilh expuso en un encuentro organizado por la agrupación mexicana Fuera del Clóset, en el marco de su 10 aniversario. En la ocasión también hablaron IlgaLac y la Federación Ecuatoriana de Organizacines LGBTI.

Finalmentre en 2020 se conoció que en años previos, y también en el período analizado, surgieron nuevos grupos que buscan promover y defender los derechos humanos LGBTIQ+. Son los casos de la Fundación Acuarela, surgida 2018 en Valparaíso; de Diversidad Sordes Chile, cuyo funcionamiento inició el 2019. A su vez, en 2020 nacieron la Fundación Vanguardista Divergente (Fudavi) y Todes de Concepción, la ONG Talento de Diva de Puente Alto y el grupo venezolano Panchito Mandefua.

[12] Má datos sobre la ofensiva de odio se encuentran en el título XVIII del IV Capítulo, así como "casos especiales" del capítulo II.

• El Orgullo Virtual

El Día del Orgullo es quizás la fecha más emblemática para la promoción de los derechos humanos LGBTIQ+ y, en tal sentido, los colectivos chilenos adecuaron la conmemoración a la pandemia con actividades virtuales durante el mes de junio.

En tal sentido, OTD convocó a los conversatorios denominados "Podemos hablar de Orgullo hoy" (25 de junio), "Respuestas transfeministas a los discursos transfóbicos" (26 de junio), "Encuentro de adolescentes y no binarias" (27 de junio) y "Orgullo Trans" (28 junio), contando con la participación de activistas y seguidores/as de la agrupación.

En tanto el Mums coordinó los foros "Ley antidiscriminación: Una modificación Vital" (23 de junio), "Desafíos del Movimiento LGBTI+ rebelde" (25 de junio), "Pensando el movimiento LGBTI+ desde la periferia" (26 de junio) y "Aniversario MUMS: 29 años de lucha popular, antifascista e interseccional" (27 de junio).

A su vez Valdiversa dio vida a los encuentros "¿Celebración o manifestacion?" "Construccion de la identidad y movimiento LGBTIQ+ en el estallido social de Chile" y "Política del Orgullo, realidad laboral y demandas trans" (28 de junio).

En tanto, Iguales conmemoró la fecha con foros y conciertos previstos entre el 22 y el 27 de junio. Las actividades contaron con las participaciones de los/as artistas Camila Moreno, Francisca Valenzuela, Benito Cerati, Francisco Victoria, Marialy Rivas, Alexa Soto, Dani Ride, Kassandra Romanini y Norma Mor, así como de los escritores Oscar Contardo y Alberto Fuguet y la periodista Mónica Rincón, además de disponer de auspicios o la colaboración de las empresas Wow, Absolut, Reebock y la Embajada de Dinamarca[13].

En tanto el 27 de junio, Iguales y Movilh participaron enviando mensajes al Global Pride, una iniciativa que reunió a activistas, autoridades y artistas de diversas partes del mundo.

[13] Los eventos de Iguales finalizarían el 28 de junio con una intervención urbana en la Plaza Dignidad, consistente en la proyección de imágenes sobre derechos LGBTIQ+ en los edificios del sector. Sin embargo, y dado que el evento involucraba fuerza laboral y se desarrollaba en unos de los períodos más críticos de la pandemia, el evento despertó transversales críticas y rechazos, por lo que debió ser suspendido. "Hemos escuchado con atención a voces cercanas y creemos que, para que el mensaje sea lo importante y el acto no se convierta en una polémica inútil, será mejor esperar un momento más oportuno para realizarlo", señaló la agrupación en una declaración pública.

Por su lado, y desde comienzos de junio, el Movilh conmemoró el mes de junio con el eslogan "Orgullo en casa: lúdico, solidario y reivindicativo".

En referenca a lo lúdico, a comienzos de mes la agrupación invitó a las personas a seleccionar por votación un tema y a bailarlo y doblarlo, para ser luego ser difundido en el acto reivindicativo que tendría lugar el 28 de junio con la Marcha Virtual del Orgullo[14]. Unas cuatro mil personas dieron por ganadora a la canción "Born this way" de Lady Gaga.

En el plano solidario, en tanto, el Movilh auspició proyectos para ir ayuda de los sectores LGBTIQ+ más vulnerables y afectados por la pandemia, al tiempo que invitó a sus seguidores/s en redes sociales a identificar a autoridades y oficios claves para hacer frente al Covid-19. Los oficios y/o personas más mencionadas, fueron distinguidas por el Movilh vía virtual el 26 de junio, a la misma hora y día que debía tener lugar la XX Marcha del Orgullo en Chile[15].

En el terrreno reivindicativo la Marcha Virtual del Orgullo reunió a más de 40 mil personas, en lo que se convirtió en el evento online chileno LGBTIQ+ más masivo desarrollado bajo la pandemia.

La Marcha Virtual del Orgullo tuvo en el centro de sus contenidos 8 historias de personas LGBTIQ+ que han superado y/o enfrentado la discriminación.

Se trató de Tatiana Avendaño y María José Yáñez, una pareja que fue insultada y golpeada por un sujeto en Renca; de la docente Carolina Pérez y del escritor José Miguel Valenzuela, quienes relataron los problemas que enfrentan junto a sus parejas y familias por la prohibición del matrimonio igualitario y de la adopción homoparental

De igual manera, resaltaron los relatos de una pareja heterosexual, Carolina Órdenes y Octavio; cuya vida se vio afectada luego de que su hijo de sexto básico sufriera bullying homofóbico en la Escuela San Lázaro de la Salle; y de un grupo de mujeres trans que impulsó una olla común en beneficio de personas de todas las orientaciones sexuales e identidades de género que sufren los impactos de la pandemia en San Felipe.

Por su lado, Daniel Castro, el primer basquetbolista profesional en asumir públicamente su orientación sexual, se refirió al cambio experimentado en su vida tras esta decisión, mientras el joven trans Benjamín Ascencio relató como venció a las Isapres y mediante un fallo judicial consiguió que éstas dejaran de catalogar a la transexualidad como una enfermedad. Finamente Vladimir Urrutia contó como ganó una batalla judicial para enterrar los restos de su pareja en un lugar decidido por ambos, aún cuando no tenían vínculo legal.

Durante la transmisión hubo canto, baile, humor y la presentación del video "Born this way", de Lady Gaga que doblaron personas LGBTIQ+ de distintas regiones de Chile. Al mismo tiempo se proyectaron imágenes enviadas por unas 800 personas LGBTIQ+ y se recolectaron 6.702 firmas a favor de las distintas demandas por la plena igualdad social y legal. Muy especialmente se recordó a las víctimas de la homo/transfobia y se rindió un homenaje al fallecido transformista Francis Francoise en el marco de una interpretación de Laura Bell.

El evento, contó con las intervenciones de la presidenta del Senado, Adriana Muñoz; y de los/as embajadores/as de Australia, Todd Mercer; Austria, Joachim Öppinger; Canadá, Patricia Peña; Costa Rica, Adriana Murillo; Dinamarca, Jens Godtfredsen; España, Enrique Ojeda; Finlandia, Eija Rotinen; Francia, Roland Dubertrand; Irlanda, Paul Gleeson; Italia, Mauro Battocchi; México, Francisco Javier Olavarría; Noruega, Beate Stirø; Suecia, Charlotte Avin, más los encargados de Negocios de Estados Unidos, Baxter Hunt y de los Países Bajos, Lisette den Breems, el cónsul de Israel, Lion Suissa y el representante de Gran Bretaña, Ben Thompson.

En tanto, los/as animadores/as Carmen Gloria Arroyo, Cristián Sánchez, Diana Bolocco, Juan Pablo Queralto, Francisca García Huidobro, Ignacio Gutiérrez, Marcela Vacarezza, María Luisa Godoy, Rafael Araneda y Manu González, colaboraron convocando a la Marcha y dialogando durante el desarrollo de la misma con personas LGBTIQ+ que han sufrido la discriminación

Lo mismo ocurrió con los/as cantantes o grupos Álvaro López, Aracely Lavín, Carolina Soto, Fran Vazquez, Javiera Parra, Johann Vera, María Jimena Pereyra, Manu Manzo, Miranda (Ale Sergi y Juliana Gattas), Natalia Santander, Nicole, Nicolás Alamo, Oreck, Pablo Alarcón, Pablo Ruiz, Ayline Vicencio, Patricia Manterola, Rapsodia, Sofía Oportot y Sonia Madoc.

La animación, interpretación y/o doblaje de diversos temas estuvo a cargo de los transformistas y/o drag queen Paulette Favres, Angie Grace, Asskha Sumatra, Arantxa Milinsen, Arianda Sodi, Claudia Larson, Chistina Daved, Constanza Bekenhahuer, Constanza Volkova, Darcy la Divina, Hade Mebarack, Ignacia Oxman, La Botota, La Bolocco, Maira Vuitton, Mickaela Calahan, Sofia es Flúor, Victoria Paz. También

[14] https://www.youtube.com/watch?v=L-4X4n8JvnI

[15] Detalles sobre la distinción se encuentran en el décimo título del tercer capítulo.

participó la influencer Helhue Sukni, mientras que de Movilh la conducción central estuvo a cargo de su vocera, Daniela Andrade, y la producción corrió por cuenta del abogado Jaime Silva.

• El arrastre de problemas

Imprecisiones frente a los casos de discriminación; que al final de cuentas, omiten o desconocen la verdad tan necesaria para el respeto y memoria de víctimas; y enfrentamientos o injurias contra grupos que persiguen un mismo fin, son problemas que el movimiento LGBTIQ+ arrastra desde hace años y que no ha logrado superar.

Un caso de larga de data es el incendio de la discoteca Divine de Valparaíso, ocurrido el 4 de septiembre de 1993. Tras reabrirse el expediente en 2003 y efectuarse todas las investigaciones durante seis años, el caso se cerrró aclarando que el número exacto de víctimas fatales eran 16 personas y que el incendio, si bien no fue producto de un atentado homofóbico, si tenía como responsables de cuasidelito de homicidio a los administradores del recinto por haber efectuado instalaciones eléctricas y de infraestructura fraudulentas y por no tener habilitadas las salidas de escape. Sin embargo, no pudieron ser sancionados por estas prescritas las penas[16].

Pese a ello, algunos grupos LGBTIQ+ son imprecisos en el número de fallecidos o, en otros casos, derechamente ocultan que los responsables del siniestro fueron plenamente identificados, manteniendo sin fundamentos alguno que el incendio se provocó por un atentando homofóbico, perjudicando de paso la credibilidad de otros atropellos efectivamente de odio que han ocurrido y contribuyendo a ocultar la verdad que merecen las víctimas.

En el contexto del 27 aniversario de la tragedia, el Movilh insistió públicamente con que el dueño de la Divine, Nelson Arellano Arellano, y el ex regente, Arturo Masafierro Lira, pidieran disculpas públicas a los familiares de las 16 víctimas, lo que aún no ocurre.

Sin embargo, al mismo tiempo, algunos grupos LGBTIQ+[17] [18] a través de su twitter, hablaban de "una veintena de personas" muertas, a lo que último grupo añadió portadas de diarios de la época, los cuales faltaban a la verdad y eran imprecisas. En tanto, otro colectivo[19] por la misma red social reforzó la idea de "la veintena de personas muertas", pero añadiendo que "nunca se encontraron culpables" y adjuntando un titular de diario con la falsa versión que en ese momento dieron los dueños del recinto para ocultar su responsabilidad en los hechos: "De una camioneta lanzaron bomba que quemó discoteque".

A esto se suma las denuncias de algunos grupos de la diversidad que hablan de "aumentos" o "descensos" de los asesinatos homo/transfóbicos; sin conocer cifras, ni identidad de los fallecidos/as; que califican de agresión homo/transfóbica algunos delitos sufrido por personas LGBTIQ+, sin conocer primero la versión de las propias víctimas; que difunden nombres o fotografías de las personas afectadas por la discriminación, sin pedirles previamente autorización; que ocupan y difunden antecedentes sin citar o conocer fuentes; que cuando se trata de casos mediáticos contactan a víctimas para ofrecerles orientación legal o psicológica, sabiendo de antemano que tal ayuda ya la están recibiendo de otros colectivos y en circuntancias que la doble asesoría o asistencia al unísono en el campo jurídico o mental solo confunde y desgasta a las víctimas y, quizás más lamentable, que rompen con el estricto respeto a los derechos humanos que merecen las personas trans. Así ocurrió, por ejemplo en 2020, con el asesinato del joven Vicente González Lora (25), el cual fue difundido por algunos grupos de la diversidad como el crimen hacia una mujer lesbiana y, peor, aún, dando a conocer el nombre que le habían asignado al nacer[20].

A estas debilidades o deficiencias, que ameritan ser superadas por el respeto que se merecen las víctimas y por la credibilidad y seriedad que deben gozar las denuncias de casos homo/transfóbicos, se suma la intra-odiosidad, ya casi tradicional, que se despierta cada mes de junio con motivo del Día del Orgullo.

En efecto, la conmemoración del 28 de junio se ha convertido para algunos colectivos LGTIQ+ es un espacio dedicado para atacar a otras organizaciones que tienen como objetivo común la lucha contra la homo/transfobia, en una clara disputa corporativista, cruzada por egos y por luchas de "poder" que en nada se relacionan con los fines antidiscriminatorios ni con el Orgullo.

Si en años anteriores esto se apreció con ataques físicos y/o verbales contra activistas LGBTIQ+ de Movilh

[16] Toda la información se encuentra en la investigación "Discoteca Divine, la verdadera historia. III Informe Movilh-Divine: la justicia que merecen las víctimas", publicada por el Movilh en 2010. http://www.movilh.cl/documentacion/informe-movilh-divine/III-informe-movilh-divine-2010.pdf

[17] https://twitter.com/acciongay/status/1301882271864156160

[18] https://twitter.com/IgualesChile/status/1301875199466496013

[19] https://twitter.com/AgrupalesbicaRS/status/1301869113250283522

[20] Más antecedentes sobre este caso en el II Capíctulo

e Iguales en la vía pública (los cuales son acusados sin fundamento por un reducido grupo de personas de "apropiarse" del Día del Orgullo) y con el desarrollo de marcha paralelas que se convocan para la misma fecha que contemplaron previamente los mencionados colectivos de la diversidad, en 2020 las agresiones se trasladaron al terreno electrónico.

La situación se exarceba pues al mismo tiempo grupos neonazis o anti-derechos se organizan cada junio, y en especial en el 2020, para atacar el Movilh solo por su labor a favor de los derechos LGBTIQ+.

Para tales efectos lanzan fake news o derechamente se hacen pasar por personas o grupos de la diversidad sexual y de género[21], todo con el fin de torpedear la conmemoración del Día del Orgullo y denigrar a quienes promueven la igualdad de derechos.

En tal contexto se acusa a la conmemoración del Día del Orgullo convocada por Movilh o Iguales de ser farándulera, mercantilistas, indiferentes al contexto país. Además se ha llegado al absurdo de criticar al Movilh por sumar al evento a figuras públicas solo porque son heterosexuales.

Por el contrario, y mientras estos ataques ocurrían, el Movilh difundió y llamó a participar de las actividades que con motivo del Día Orgullo organizan otros grupos y resalta, por ejemplo en este informe, los aportes a la discriminación que efectúa cada uno de los colectivos LGBTIQ+

En 2020, los ataques se exacerbaron. Activistas LGBTIQ+, y junto a ellos/as grupos antiderechos que desde cuentas falsas simulan ser de la diversidad; trollearon durante dos semanas seguidas al Movilh por haber invitado a la Marcha Virtual del Orgullo a personas heterosexuales. Oersonas que quisieron aportar a la causa, pero que en junio fueron trolleadas, hostigadas e insultadas por redes sociales, faltándoles de manera gratuita e injustificable el respeto solo por contribuir a que la conmemoración del Orgullo fue un espacio masivo, de todas, todos y todes, sin distinción.

A las exigencias por la generación de ghettos, se sumaron críticas de Mums contra el Movilh por promover el matrimonio igualitario; una demanda que para el primer colectivo es irrelevante o no urgente; así como una declaración pública firmada por 7 grupaciones.

Junto a Mums, firmaron el texto OTD, Chile Diverso, Acción Gay, Rompiendo El Silencio, Disidencias en Red y "Activistas Independientes".

"Rechazamos tajantemente la forma en que Movilh y Fundación Iguales han desarrollado actividades por el Mes del Orgullo con absoluta indiferencia al contexto nacional, a la reivindicación de nuestro movimiento político y a la carencia de una mirada feminista e interseccional en su actuar político activista", señalaron.

"Por un lado, se escoge el camino de realizar un festival farandulero, premiando a personeros de un gobierno criminal y carente de cualquier tipo de reflexión política sobre la crisis de violaciones a los derechos humanos", dijeron en relación a la Marcha Virtual Orgullo convocada por Movilh.

Así, denominaban "festival farándulero" a un evento que tenía como eje central los testimonios de víctimas de la homo/transfobia, a parlamentarios y diplomáticos y estaba animado por artistas LGBTIQ+ y cuestionaban que se hubiese distinguido a la Subsecretaria de Prevención del Delito, Katherine Martorell, por su aporte para enfrentar el Covid-19, además de ser la única alta autoridad del Ejecutivo que ha colaborado para hacer frente a los crímenes o agresiones de odio. Una autoridad por lo demás con la cual se han sentado a conversar la mayoría de los grupos firmantes de la carta, sin jamás señalar algo mínimamente semejante a lo señalado en la misma,

La declaración continuaba atacando a la Fundación Iguales, por su idea inicial de proyectar imágenes pro-derechos LGBTIQ+ en la Plaza de la Dignidad.

Esta es "una actividad que implica instalar un escenario en Plaza de la Dignidad (en plena pandemia y en el espacio más simbólico de las protestas del 18 de octubre en adelante) resguardados por policías y con permiso del Ejército, responsables de las 62 agresiones contra personas LGBTIQ+ en protestas, reportadas hasta el 11 de marzo y contra las cuales nos seguimos manifestando", señalaron.

"Además, exponen a trabajadores al virus, desoyendo la consigna en contra de la desigualdad y exigiendo dignidad. Estas instancias, no solamente son derechamente irresponsables e irracionales, sino que incurren en una soberbia sumamente provocadora a toda la comunidad LGBTIQ+ que se ve afectada por la negligente actitud y despilfarro económico de dichas organizaciones. Misma soberbia con la que dicen 'representarnos' en una mesa de negociación con el gobierno a tres días del inicio de las protestas", señalaron, faltando a la verdad o distorsionándola.

En primer lugar, todas las personas o instituciones, en junio, debían solicitar permisos al

[21] Completos detalles sobre este punto se encuentran en el título XVIII del IV Capítulo, así como "casos especiales" del capítulo II.

Ejército o carabineros para efectuar actividades en la vía pública justamente porque es una responsabilidad universal impedir el avance del Covid-19; en segundo lugar si bien era un error sacar trabajadores/as a la calle en plena cuarentena para un fin no esencial, el tenor del discurso no apelaba al debate, sino que al ataque, además innecesario, pues Iguales bajó la actividad.

Tampoco hubo despilfarros, pues por ejemplo, la Marcha Virtual del Orgullo se desarrolló sin ningún financiamiento, solo con trabajo voluntario, ni nunca hubo "una mesa de negociacion con el gobierno a tres días del inicio de las protestas". Lo que hubo fue una cita con representantes del Ejecutivo donde el Movilh exigió el cese de las violaciones a los derechos humanos cometidas por agentes estatales y donde junto a Iguales, jamás se indicó que se representara a otros grupos.

La animadversión recuerda a la década de los 90 cuando un ex activista de Movilh, Víctor Robles, inventó que el histórico dirigente de esa organización, Rolando Jiménez, apoyó en una conferencia Anual de la Asociación Internacional de Gays y Lesbianas (ILGA), la permanencia en dicha instancia de una agrupación pedófila, la Asociación Norteamericana para el "amor" entre Hombres y Niños (Nambla). Esto, según Robles, en circunstancias que el Movilh había decidido mantenerse al margen de esa votación.

Pues bien, la verdad es que nunca el Movilh había debatido tal punto y al llegar a la Conferencia en 1994, Jiménez recién supo del tema, sin tener la mínima idea sobre qué era Nambla y entendiendo poco y nada lo que se hablaba, pues se privilegiaba el inglés. Por tanto el dirigente, minutos previos a la votación, solicitó que antes de la expulsión se investigara o se dieran a conocer antecedentes de que Nambla era o no efectivamente pedófila. En caso de serlo, señaló Jiménez, Nambla debía ser expulsada al instante. En consecuencia el dirigente jamás apoyó la permanencia en la Ilga de un grupo pedófilo. Votó porque se investigarán las acusaciones contra un grupo del cual jamás había escuchado o tenido conocimiento. [22]

Pues bien, esta falsa afirmación de Robles la han replicado de manera permanente; y por cierto con distorsiones más aberrantes; durante 30 años solo grupos anti-derechos para lanzarse contra toda política o ley pro-LGBTIQ+[23]. Y aunque esta versión de los hechos jamás ha tenido credibilidad, si contribuye a mantener el estigma homófobo que asocia a las orientaciones sexuales diversas con la pedofilia.

Y algo similar sucedió en 2020, pues en masa los grupos antiderechos salieron a redes sociales a decir que eran LGBTIQ+ y que no estaban de acuerdo con la conmemoración del Orgullo porque era mercantilista, farándulera, aliado de un gobierno que viola de derechos humanos y heterosexual. Acto seguido levantaron la consigna "Ni el Movilh, ni Iguales nos representan".

De esa forma, los egos, las luchas por protagonismos y "supuestas" posiciones de "poder" siguen imponiéndose en una parte del movimiento LGBTIQ+, sin comprender ni aceptarse que ello solo beneficia a los grupos antiderechos y que cada organización es autónoma e independiente, pudiendo conmemorar como mejor lo estime el Día del Orgullo o cualquier otra fecha. Esa es la libertad, la diversidad y la independencia que el Orgullo desde sus orígenes siempre ha levantado. Y debe seguir pregonando y defendiendo. El Orgullo es todo lo que quieras ser y hacer con pleno respeto a la universalidad de los derechos humanos.

[22] En la práctica en 1994 esta votación no se dividió entre grupos LGBTIQ que apoyaban la pedofilia o quienes no, como falsea Robles. Caso contrario, debería suponerse que casi la mitad de la ILGA respaldaba (o sigue apoyando) estas prácticas. Lo que se votó fue la permanencia de Nambla en la ILGA, pero con el fin de investigar las acusaciones en su contra v/s su expulsión inmediata.

[23] Más antecedentes en la primera parte "casos especiales" del Capítulo II.

IV. El Gobierno frente a los avances

Salvo destacables excepciones, el Gobierno de Sebastián Piñera fue en términos generales en 2020 un obstáculo para la plena igualdad legal de la personas LGBTIQ+ y de las familias homoparentales, no mostró interés alguno para implementar políticas públicas focalizadas en identidad de género y orientación sexual en el contexto del Covid-19 e incumplió compromisos internacionales en materia de derechos humanos, mientras que una parte de las buenas noticias, fueron más reacciones a denuncias o fallos de tribunales, en vez de iniciativas pro-activas.

Entre los aportes destaca que la Subsecretaría de Prevención del Delito reforzó y amplió sus esfuerzos y estrategias para garantizar atención a las personas LGBTIQ+ que sufren abusos en razón de orientación sexual o identidad de género, perfeccionando año a año este tipo de servicios que al final de cuentas contribuyen a garantizar asistencia legal y psicológica gratuita a los sectores de la diversisad más vulnerables, mientras que el Departamento de Extranjería y Migración implementó políticas focalizadas en migrantes de la diversidad, entre esas el lanzamiento de una circular sobre derechos trans, y el Ministerio de la Culturas y las Artes continuó apoyando iniciativas referentes a los derechos de lesbianas, gays, bisexuales, trans e intersex.

Por otro lado el Ministerio de Salud (Minsal), y en menor medida el Injuv, contribuyeron a garantizar el acceso de las personas LGBTQ+ a los test rápido de VIH, jugando al respecto un importante rol las Seremi y muy especialmente el Centro Regional de Información y Apoyo para la Prevención del VIH (Criaps), una entidad que lamentablemente solo tiene presencia en las regiones Metrolitana y de Arica, siendo necesaria su expansión a otras localidades de manera de descentralizar sus servicios y apoyos técnicos, garantizando así el igualitario acceso a la salud de todas y todos.

El Minsal también elaboró las recomendaciones para acompañar a niños/as, niñas y adolescetes trans (NNA) en su proceso de transicisón, sin embargo, al cierre de este proyecto carecía de presupuesto y del personal capacitado necesario para cumplir con sus consejos, a lo que se añade la deuda histórica del Fondo Nacional de Salud (Salud) para otorgar códigos a las prestaciones de cambio corporal de las personas trans, aún cuando eso ha hecho una promesa asumida por todos los/as ministros/as de Salud desde el 2013 al 2020, exceptuando a Enrique Paris con quien el Movimiento LGBTIQ+ aún no ha diálogado directamente sobre este tema.

El escaso presupuesto y personal también afecta al Observatorio de Participación Ciudadana y no Discriminación de la Segegob, en tanto sus intenciones son positivas, pero sus acciones son muy reducidas y no se traducen en ninguna política antidiscriminatoria concreta.

Otras actividades del Ejecutivo en 2020 fueron más bien una adecuación o resumen de las políticas públicas, circulares o leyes ya existentes, sin que aportaran nada nuevo, siendo ejemplos una circular de la Dirección del Trabajo sobre derechos trans, la corrección de las plataformas electrónicas del Minvu para que las parejas del mismo sexo puedan postular a subisidios habitacionales (un derecho vigente desde el 2009) y las sanciones o exigencias de las Superintendencias de Salud y de Educación a colegios o isapres que vulneraron la dignidad en razón de su orientación sexual o identidad de género.

Gendarmería, en tanto, emitió por fin un protocolo sobre derechos trans, aunque el mismo resume derechos ya garantizados en la ley y responde a las exigencias de al menos 9 fallos de tribunales que sancionaron a la entidad por torturar, agredir física y verbalmente y negar el acceso a medicamentos o alimentos a personas en razón de su orientación sexual o identidad de género, atropellos que tristemente siguieron ocurriendo en 2020, al mismo tiempo que se otorgaron ilegales beneficios carcelarios a uno de los asesinos de Daniel Zamudio, sin que al cierre de este informe nadie hubiese sido sancionado por estos atroces excesos.

El Registro Civil no lo hizo mejor, pues además de ser incapaz de dar respuesta a tiempo a los trámite de rectificación de partida de nacimiento de las personas trans, entró en un homofóbico desacato al negarse a inscribir a dos niños como hijos de dos padres, proceso que dilató por casi tres años solo en virtud de sus prejuicios en la materia y pese a una orden judicial que lo obligaba a cumplir con la ley.

El Ministerio de Defensa, por su lado, se mantuvo al margen de un horrorosa tortura homofóbica que sufrió un joven en la Armada, con la excusa de que no era gay y que había participado del atropello en forma voluntaria, una atrocidad que refleja nula comprensión sobre el fenómeno de la discriminación.

Por su parte, y través de la Subsecretaría de Derechos Humanos, el Ejecutivo intentó limitar los derechos de las personas LGBTIQ+ en buena parte de los proyectos de ley que se discuten en el Congreso Nacional, al tiempo que incumplió totalmente el Acuerdo de Solución Amistosa sobre los derechos de la diversidad sexual y de género que Chile había firmado ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), estando el presidente de la República, Sebastián Piñera, en completo conocimiento de este desprecio al sistema internacional de DDHH.Suma y sigue, desde los/as ministros/as hubo total silencio público a los abusos que sufrieron las personas LGBTIQ+ en razón de su orientación sexual o identidad de género, sin jamás rechazarlos o expresar alguna solidaridad explícita con las víctimas, a diferencia de lo ocurrido entre 2012 y el 2018. Lo mismo ocurrió con la sistemáticas amenazas y agresiones sufridas por los/as defensores/as de derechos humanos LGBTIQ+, donde el silencio y la falta de solidaridad del Ejecutivo fue total, recibiéndose solo la solidaridad de la ONU.

Los congresistas del PC y del Frente Amplio, que ya habían tomado nota del silencio público del Gobierno frente a los atropellos, entregaron el 6 de noviembre una carta "al Presidente Piñera y a los poderes del Estado exigiendo su pronunciamiento", indicó el Partido Comunista a través de Twitter.

Con anterioridad, el 29 de octubre, los/as congresistas del Frente Amplio, expresaron por carta al presidente de la Cámara, Diego Paulsen, su preocupación por su falta de pronunciamiento público frente a los delitos de odio a las personas LGBTIQ+, relatando alguno de los abusos del 2019 y 2020, y solicitando que se oficiará al Ejecutivo para que informara de las medidas y políticas públicas focalizadas que estaba cursando al respecto, desconociéndose al cierre de este informe si tal intervención tuvo algún efecto concreto.

En medio de los asesinatos y las continuas agresiones físicas a personas LGBTIQ+ que en muchas ocasiones dejaron a las víctimas en coma o con secuelas, la única vez que un ministro/a reaccionó públicamente fue cuando se conoció de un video-juego que llamaba a asesinar a la famosa actriz Daniela Vega.

"La tarde de ayer una de nuestras funcionarias denunció a la @PDI_CHILE la lamentable y violenta agresión de la que ha sido víctima @danivega. Esto permitió que se cuenten con los respaldos para encontrar a el o los responsables. Todo nuestro apoyo y solidaridad con Daniela", señaló el 29 de octubre un tuit del Ministerio de la Mujer y de la Equidad de Género.El mismo día, y por diversos medios, el ministro Secretario General de Gobierno, Jaime Bellolio, sostuvo que "repudiamos hechos como éste que atentan contra la dignidad y amenazan la integridad física de las personas (...) duele ver el nivel de intolerancia y poco respeto que estamos teniendo como país"..

De esa manera, el Ejecutivo expresaba la desigualdad de trato y daba una señal clara de que para ser defendido/a públicamente de la transfobia u homofobia había que ser una persona famosa, como lo demostraba su carecencia de condena pública frente a los otros abusos del 2020.

Comprendiendo ello, fue la misma actriz la que un día más tarde reaccionó con claridad y fuerza al respaldo público del Ejecutivo: "agradezco el DEBER que tienen como ministerio a hacerse parte. Y también me pregunto, que pasa con otras miles de mujeres violentadas cuyas denuncia no son atendidas. Y otra cosa, cuando crearán, por ejemplo,el cupo laboral trans? Gracias por el apoyo hacia mí. Esperaría lo mismo para todas", dijo por Twitter.

Y es que no solo hubo indiferencia del Ejecutivo frente a cupos laborales trans que el Movimieno LGBTQ+ solicitó en el contexto de la pandemia, sino que tampoco se acogieron ninguna de las recomendaciones de organizaciones internacionales de derechos humanos para implementar medidas focalizadas en este grupo humano para aminorar los nocivos efectos del Covid-19.

V.- Actividades complementarias

Desde sus orígenes los movimientos LGBTIQ+ organizan, participan y/o se suman a actividades que no tienen como fin principal derribar la discriminación por orientación sexual o identidad de género, pero que sí contribuyen a la unidad de diversas causas. A continuación, se detallan algunas de las actividades que ejemplican ello[24]:

- **21 de enero:** El Movilh inició una campaña, que se extendió hasta octubre, para instar a las personas a votar por una nueva Constitución vía convención constitucional
- **27 de enero:** Movilh participa en la connemoración del Día Internacional de Recordación de las Víctimas del Holocausto, organizado por la Comunidad Judía de Chile en La Moneda
- **26 de febrero:** El Movilh participa de banderazo por una Nueva Constitución en el Cenro de Santiago
- **8 de marzo:** El Movilh se pliega a la Marcha por el Día Internacional de la Mujer
- **12 de marzo:** El Movilh participa del coloquio "El año en que Chile cambió" organizado en el ex Congreso Nacional con motivo del término del mandato del parlamentario Jaime Quintana como presidente del Senado.
- **30 de abril:** El activista del Movilh es electo como director de la Asociación Chilena de Ong´s, Acción
- **9 de mayo:** El Movilh dona dinero para ir en ayuda de migrantes afectados por la pandemia
- **18 de octubre:** El Movilh se suma a la masiva manifestación que tuvo lugar en Santiago con motivo del primer año del estallido social.

[24] Este la única parte del presente informe donde se mencionan solo actividades donde tuvo participación el Movilh, lo cual en ningún caso implica que otros grupos LGBTIQ+ no colaboren con eventos cuyos objetivos son distintos a los de su misión. En cambio, en el resto del presente informe, se mencionan las actividades desarrolladas por todos los grupos LGBTIQ+ del país.

VIII.

Hitos 2020

HITOS 2020

En el transcurso del año se registaron 69 hitos que marcaron la historia de los derechos LGBTIQ+ en Chile. 54 fueron avances, mientras 15 corresponden a hitos negativos.

- **15 de enero:** La sala del Senado vota y aprueba la idea de legislar el matrimonio igualitario
- **20 de enero:** El Poder Judicial lanzó un protocolo que recomienda diversas medidas para respetar la identidad de género de sus funcionarios/as trans.
- **3 febrero:** Un trabajador llegó a un avenimiento judicial en la Corte de Apelaciones de Valparaíso con el Supermercado Santa Isabel, luego de que un fallo del Segundo Juzgado de Letras de Quilpué condenara a la empresa por homofobia laboral. Tras ello, Cencosud bloqueó cualquier oportunidad al trabajador para postular a fuentes laborales en sus empresas, engañando y pasando por alto la buena fe del avenimiento judicial.
- **5 de febrero, 11 y 17 de diciembre:** Por primera vez las Fuerzas Armadas, en específico el Ejército, admiten el 5 de febrero en sus filas a una persona trans, el joven Benjamín Barrera Silva, quien hizo público su testimonio el 11 diciembre y se tituló seis días después.
- **21 de enero:** La Cámara de Diputadas y Diputados aprueba en primer trámite el proyecto que "Modifica el Código del Trabajo para fortalecer la corresponsabilidad parental en las normas laborales sobre protección de la maternidad y la paternidad", garantizando derechos a la "madre no gestante" de una relación lésbica.
- **30 de enero y 1 de febrero:** Vecinos/a de Renca pintan los muros y asientos de una plaza de Renca con los colores LGBTIQ+ para solidarizar con un pareja que fue víctima de un acto transfóbico. Nació así la primera Plaza de la Diversidad de la comuna.
- **Marzo a diciembre:** Canal 13 se convirtió en el primer canal de la televisión abierta chilena en autopromocionarse con mensajes pro-LGBTIQ+, difundiendo de manera continua cinco spot sobre la materia
- **2 de marzo:** Es promulgada la "Ley 2.1212 que Modifica el Código Penal, el Código Procesal Penal y la ley 18.216 en Materia de Femicidio" incluyendo a la orientación sexual y a la identidad de género de las mujeres como categorías protegidas.
- **9 de marzo:** La Tercera Sala Corte Suprema ordena a Colmena Golden Cross sacar a la transexualidad de su lista de enfemerdades, marcando un precedente y una exigencia para todas las isapres.
- **12 de marzo:** La Cámara de Diputadas y Diputados aprobó un proyecto de resolución que condena la violencia homo/transfóbica en Rusia y exige a Chile ratificar la Convención Interamericana contra la Discriminación y la Intolerancia.
- **12 de marzo:** La Corte Interamericana de Derechos Humanos condenó al Estado peruano por la detención ilegal, torturas, violación, abuso sexual y denegación de justicia que sufrió una mujer trans, Azul Rojas.
- **13 de marzo y 27 de agosto:** El Juzgado de Letras de Puerto Montt y luego la Primera Sala de la Corte de Apelaciones de Puerto Montt condenaron al establecimiento Patagonia College

por despedir a un docente solo por expresar su orientación sexual.

- **1 de mayo:** Diversos canales LGBTIQ+ de Youtube organizaron la "Teledragton", un evento inédito de recaudación de fondos para los transformistas más golpeados laboralmente por el Covid-19.
- **17 de mayo:** La Campaña Arcoíris, que cada año conmemora el Día Internacional contra la Homofobia y la Transfobia, estuvo dedicada a las víctimas del Covid-19 y a quienes perdieron la vida o fueron agredidos/as físicamente por agentes estatales en el marco del estallido social.
- **25 de mayo:** La total inacción del Estado de Chile para cumplir con los compromisos de un Acuerdo de Solución Amistosa (ASA) que había firmado en 2016 con el Movilh ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), llevaron a tal movimiento a poner fin al acercamiento.
- **Abril a julio:** La ONU, la UE, la CIDH y la Corte Interamericana de Derechos Humanos piden a los Estados que adopten medidas específicas para garantizar derechos LGBTIQ+ afectadas por los efectos del Covid-19. El Estado de Chile, nada hizo al respecto.
- **6 al 13 de abril y 15 de junio al 13 de julio:** Son aplicados los primeros estudios comparativos para conocer el impacto que en distintos momentos tuvo el Covid-19 en la población LGBTIQ+.
- **Junio:** Una investigación de la OCDE arrojó que Chile está bajo los países del bloque en materia de inclusión e igualdad de derechos para las personas LGBTIQ+ debido a la carencia de normativas o políticas públicas o a la existencia de leyes abiertamente homo/trasfóbicas, como es el artículo 373 del Código Penal
- **1 de junio:** La Sala del Senado aprobó el la idea de legislar el proyecto sobre filiación homoparental.
- **3 de junio y 16 de diciembre:** El Congreso Nacional aprueba en junio la Ley que crea el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y la Adolescencia, excluyendo toda mención sobre los NNA LGBTIQ+ y a la adopción homoparental, pese que en primer trámite la Cámara había aprobado tales temáticas. Luego en diciembre la ley fue promulgada,
- **25 de junio:** Por primera vez el Registro Civil, en medio de un insólito desacato, se vio obligado a modificar el certificado de nacimiento de dos niños, reconociendo que tienen dos padres, tras un histórica sentencia dictadada 5 de julio del 2017 por el Séptimo Juzgado Civil de Santiago y que el 5 de julio del 2019 fue ratificada por la Séptima Sala de la Corte de Apelaciones. El 8 de junio del 2020 el Segundo Juzgado de Familia de Santiago dictó una nueva sentencia en el mismo sentido, reconociendo esta vez que un niño tiene dos madres. Su partida de nacimiento fue moficada el 10 de julio.
- **15 de junio:** El capitán del equipo Deportes Castro, Daniel Arcos, se convierte en el primer basquetbolista profesional en hacer pública su orientación sexual.
- **17 de junio:** La Primera Sala de la Corte Suprema sentencia que acusar falsamente al movimiento LGBTIQ+ de promover relaciones sexuales con niños/as y la prostitución infantil se justifica en virtud de la libertad de expresión.
- **25 de junio:** El mismo día que debía efectuarse la XX Marcha del Orgullo, el Movilh distinguió al Presidente nacional de Bomberos de Chile, Raúl Bustos Zabala; a la Presidenta del Colegio Médico Izkia Siches; a la presidenta del Colegio de Enfermería, María Angélica Baeza; a la Presidenta de la Confusam, Gabriela Flores; a la Subsecretaria de Prevención del Delito, Katherine Martorell; al Presidente de la Federación Nacional de Sindicatos de Trabajadores de Recolección, Aseo y Medio Ambiente de Chile, Miguel Sánchez, y a la Presidenta del Colegio de Tecnólogos

Médicos, Edith Valenzuela, por sus aportes para hacer frente al Covid-19.

- **25 de junio y 1 de julio:** El Tribunal Constitucional rechazó un recurso de inaplicabilidad por inconstitucionalidad de los artículos de la ley de matrimonio y de unión civil que impiden el reconocimiento de familias lesboparentales legalizadas en el extranjero, utilizando argumentaciones abiertamente homóbofas que llegaron al extremo de vincular a las parejas del mismo sexo con el abuso de niños en África. Días más tarde, la Undécima Sala de la Corte de Apelaciones de de Santiago rechazó un recurso de protección por este mismo caso.
- **26 de junio:** Por primera vez un canal de televisión, TVN, dedicó un capítulo completo de uno de sus programas, "Carmen Gloria a Tu Servicio", al Día Internacional del Orgullo.
- **28 de junio:** Debido al Covid-19 la Marcha del Orgullo se realiza de manera virtual.
- **3 de julio:** La Superintendencia de Fondos de Seguros Previsionales y de Salud obliga a la Isapre Vida Tres a otorgar cobertura de fertilización asistida, tras negarse a ello por razones homofóbicas.
- **13 de julio al 19 de agosto:** Es aplicada la Primera Encuesta Nacional sobre Discriminación y Familias Homoparentales.
- **15 de julio:** Es conocido un video de Alejandro Angulo, asesino de Daniel Zamudio, quien desde la Cárcel de Valparaíso amenaza con matar más personas. En el marco de estos hechos se supo además que el homicida contaba con ilegales beneficios carcelarios.
- **17 y 29 de julio:** En dos ocasiones la ONU expresa su solidaridad al Movilh por los constantes ataques que sus activistas sufrieron en 2020 en su calidad de defensores/as de los DDHH de las personas LGBTIQ+, en medio del silencio y la falta de solidaridad del Estado chileno durante todo el año
- **20 de julio:** La Tercera Sala de la Corte Suprema rechaza un recurso de protección para que se reconozca legalmente que dos niños tienen dos madres, argumentando que ello no es discriminación y que corresponde al Parlamento efectuar las reformas en este tema.
-
- **31 de julio:** La Tercera Sala de la Corte Suprema condenó al Municipio de San Esteban por inacción frente a los abusos padecidos por dos estudiantes en el Colegio República de Brasil, indemnizando no solo a los niños/as, sino también a su madre y padre por el daño causado. De esa manera confirmó los fallos dictados previamente por el Segundo Juzgado de Letras de Los Andes y por la Corte de Apelaciones de Valparaíso
- **31 de agosto:** La Corte de Apelaciones de Iquique reconoció la calidad de madre de una mujer trans Amira Antonia Cabrera. De esa manera, el certificado de nacimiento de su hijo fue modificado, figurando con dos madres.
- **31 de agosto:** El frontis de la casa de Eduardo Aliaga y Sandra Mesías, un matrimonio de Llay-Llay, amaneció pintado con los colores del arcoíris, como un respaldo público a la orientación sexual de su hijo, de 22 años.
- **1 de septiembre al 3 de octubre:** Es aplicada la Primera Encuesta Nacional sobre Discriminación y Salud Afectiva-Sexual en mujeres trans,
- **10 de septiembre:** El Ministerio de Salud crea el Departamento de Derechos Humanos y Género
- **14 de septiembre:** El Instituto de Propiedad Industrial (Inapi), del Ministerio de Economía. concluyó que la marca Movilh es propiedad del Movimiento de Integración y Liberación Homosexual, luego de que un sujeto neonazi intentara apropiarse de la sigla.

- **22 de septiembre y 5 de noviembre:** La Cámara de Diputados rechazó el proyecto que sancionaba la incitación a la violencia, el odio, la discriminación y el negacionismo. Esto, porque solo aprobó la sanción al negacionismo, cuestión que el 5 de noviembre el TC declaró inconstitucional.
- **25 de septiembre y 17 de noviembre:** La Corte de Apelaciones de Copiapó y luego Tercera Sala de la Corte Suprema obligaron al Colegio Adventista a respetar la identidad de género de una niña de 13 años, lo cual pasaba por tratarla de acuerdo a su sexo y nombre social a todo evento y no solo bajo ciertas circunstancias.
- **25 de septiembre al 22 de octubre:** Diversos movimientos LGBTIQ+ participaron de la franja electoral televisada del plebiscito.
- **15 de octubre:** La Cámara de Diputadas y Diputados rechaza el "Proyecto de Ley que establece normas generales en materia de educación sobre afectividad, sexualidad y género para los establecimientos educacionales reconocidos por el Estado".
- **20 de octubre:** El Concejo Municipal de San Felipe aprueba por unanimidad la creación de una Oficina por la Diversidad y la No Discriminación, la primera del Valle de Aconcagua.
- **21 de octubre:** El Servicio Electoral lanza un protocolo para respetar la identidad de género de las personas trans durante el histórico plebiscito del 25 de octubre
- **21 de octubre:** La Organización de Estados Americanos (OEA) aprobó en 2020 su duodécima resolución sobre "Promoción y Protección de los Derechos Humanos", garatizando derechos a personas LGBTIQ+.
- **28 de octubre:** Es conocido públicamente que estudiantes de la Escuela Naval Playa Ancha de Valparaíso secuestraron, torturaron y amarraron a un compañero , escribiendo en su cuerpo frases homofóbicas como "fleto y maraco", todo lo cual quedó registrado en un video grabado en 2018. La Armada desistió cualquier sancionar a los responsables y el Minsterio de Defensa se mantuvo al margen.
- **10 de noviembre:** La Tercera Sala de la Corte Suprema ordena Colmena Golden Cross brindar cobertura a los procesos de cambio corporal de las personas trans destinados a concordar su cuerpo con su identidad de género, marcando un precedente y exigencia para todas las isapres.
- **11 de noviembre al 5 de diciembre:** Es aplicada la "Primera Encuesta Nacional a Migrantes Lesbianas, Gays, Bisexuales, Trans, Intersex y Queer (LGBTIQ+)"
- **20 de noviembre:** Gendarmería aprueba un protocolo que resume los derechos de internos/as, visitantes y funcionarios/as trans establecidos en la ley y en fallos que condenaron a la entidad, permitiendo que las personas sean recluidas en cárceles acordes a la identidad de género.
- **23 de noviembre:** Tras una denuncia por discriminación, las plataformas electrónicas el Ministerio de Vivienda y Urbanismo (Minvu) se actualizaron, permitiendo a parejas del mismo sexo postular a subsidios habitacionales.
- **26, 27 y 28 de noviembre:** La Red Iberoamericana de Educación LGBTI (RIE) organizó entre el Primer Encuentro Internacional sobre Docencia Trans.
- **29 de noviembre del 2020:** la Comisión de Derechos Humanos del Senado aprobó la reforma a la Ley Zamudio.
- **5 de diciembre:** La ciclista Antonia Saelzer King hace pública su identidad

de género y su interés por competir por Chile en la categoría federada.

- **14 de diciembre:** La Agrupación Nacional de Boy Scouts en Chile crea una mesa de trabajo especializada en temáticas LGBTIQ+
- **15 de diciembre:** El Congreso Nacional aprobó la Ley de Migración y Extranjería incorporando a la orientación sexual y a la identidad de género como categorías protegidas.
- **16 de diciembre:** El Departamento de Extranjería lanza una circular que respeta los derechos de migrantes trans.
- **19 de diciembre:** la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) y Movilh firman un acuerdo de cooperación para promover derechos de migrantes LGBTIQ+ en Chile.
- **22 de diciembre:** El Senado aprueba "Proyecto de ley de garantías y protección integral de los derechos de la niñez y adolescencia" garantizando derechos a NNA LGBIQ+ y reconociendo la homoparentalidad. La iniciativa siguió su trámite Comisión Mixta.

La discriminación que afecta a lesbianas, gays, bisexuales, trans e intersexuales (LGBTI) fue hasta el 2001 una realidad conocida, pero que carecía de datos estadísticos y análisis concretos destinados a medir y evaluar su evolución en el tiempo.

En el 2002, con el surgimiento del Primer Informe Anual de los Derechos Humanos de la Diversidad Sexual y de Género, esa situación cambió radicalmente, pues en forma inédita en su historia la población LGBTI de Chile comenzó a catastrar y analizar, con el máximo rigor, todos los casos de discriminación ocurridos en el transcurso de un año, así como a sistematizar cada avance, estancamiento o retroceso sobre episodios y procesos vinculados a su propia realidad.

Los Informes Anuales de DDHH son los principales documentos para conocer la situación de las personas LGBTI en Chile y sus contenidos han sido más que descriptivos y analíticos, en tanto son una de las herramientas más utilizadas por el Movimiento para avanzar hacia la igualdad de derechos.

Este estudio posibilita demandar y proponer; con fundamentada razón; leyes, políticas públicas y cambios sociales destinados a erradicar la discriminación.

También a propósito de estos informes la ONU, la OEA y la CIDH, entre otras instancias, han llamado la atención a Chile sobre la homofobia y la transfobia, mientras que autoridades de diversos poderes del Estado se han pronunciado públicamente y en más de una oportunidad sobre sus contenidos, debiendo fijar postura en torno a las vulnerabilidades que se denuncian.

Los Informes se basan en variadas investigaciones sobre los casos de discriminación, en los discursos y actividades de todas las organizaciones LGBTI del país y en antecedentes públicos o privados proporcionados por centros académicos, consultoras, organismos judiciales, legislativos, gubernamentales, medios de comunicación y grupos de derechos humanos, tanto nacionales como internacionales.

Cada informe se ha perfilado así como la historia anual de las personas LGBTI en Chile.